



REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

5ª REUNIÓN – 3ª SESIÓN ORDINARIA
(ESPECIAL – REMOTA)

JUNIO 10 DE 2021

PERÍODO 139°

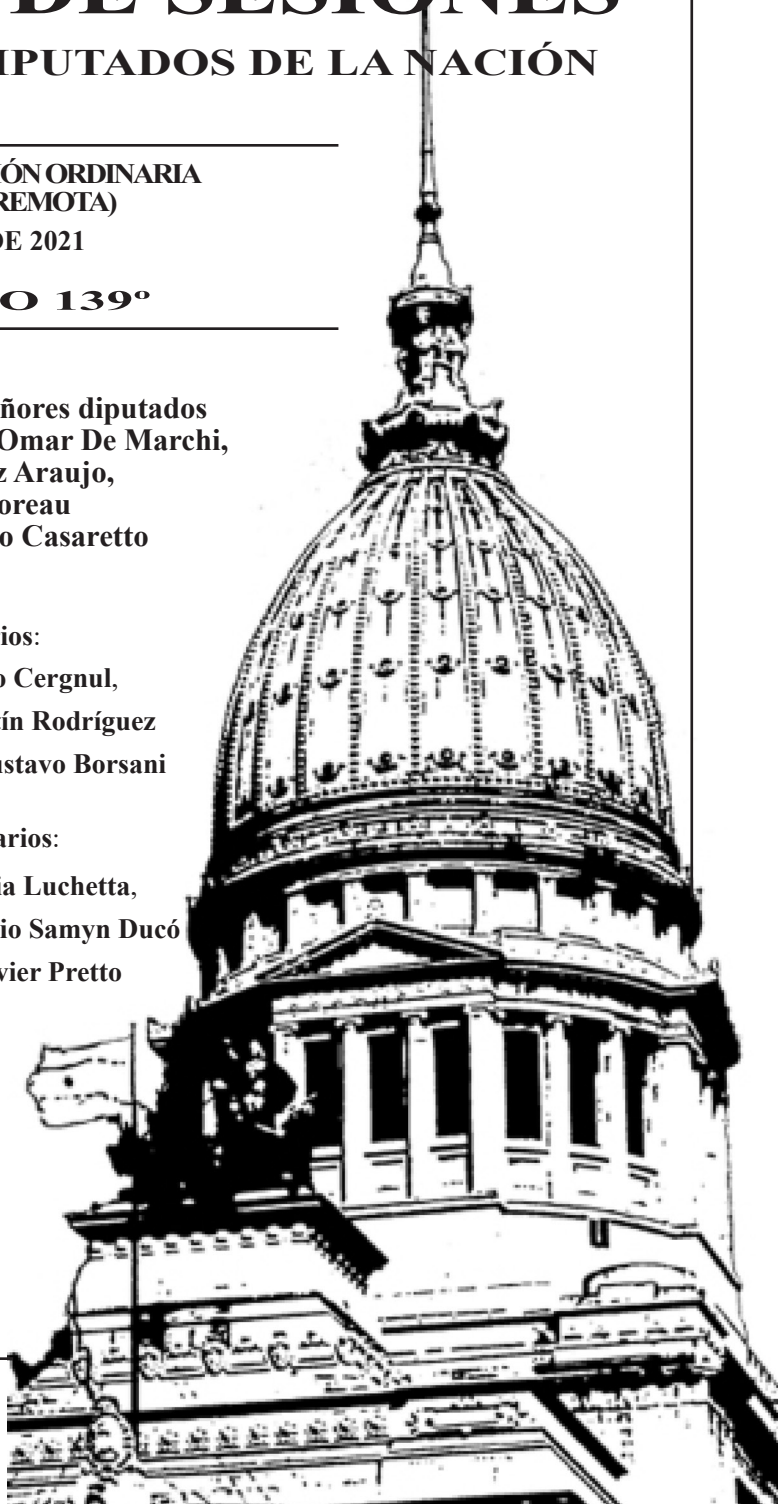
Presidencia de los señores diputados
Sergio Tomás Massa, Omar De Marchi,
Hernán Pérez Araujo,
Cecilia Moreau
y Marcelo Pablo Casaretto

Secretarios:

doctor Eduardo Cergnul,
don Rodrigo Martín Rodríguez
e ingeniero Luis Gustavo Borsani

Prosecretarios:

doña Marta Alicia Luchetta,
licenciado Luis Emilio Samyn Ducó
y don Pedro Javier Pretto



DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALADE MATARAZZO, Norma Amanda	DANTAS, Pedro Cristian	MARTÍNEZ, Germán Pedro
AGUIRRE, Hilda Clelia	DE LAMADRID, Álvaro	MARTÍNEZ, María Rosa
AICEGA, Juan	DE MARCHI, Omar	MARZIOTTA, Gisela
ALDERETE, Juan Carlos	DEL CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	MASIN, María Lucila
ALLENDE, Walberto Enrique	DELÚ, Melina Aída	MASSA, Sergio Tomás
ALUME SBODIO, Karim Augusto	DI GIACOMO, Luis	MASSETANI, Vanesa Laura
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, María Cristina	EL SUKARIA, Soher	MATZEN, Lorena
ÁLVAREZ, Felipe	ENRÍQUEZ, Jorge Ricardo	MEDINA, Gladys
AMAYA, Domingo Luis	ESTÉVEZ, Enrique	MEDINA, Martín Nicolás
ANGELINI, Federico	ESTÉVEZ, Gabriela Beatriz	MENDOZA, Josefina
ANSALONI, Pablo Miguel	FAGIOLI, Federico	MENNA, Gustavo
APARICIO, Alicia N.	FÉLIX, Omar	MESTRE, Diego Matías
ARCE, Mario Horacio	FERNÁNDEZ LANGAN, Ezequiel	MOISÉS, María Carolina
ASCARATE, Lidia Inés	FERNÁNDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	MONALDI, Osmar Antonio
ASSEFF, Alberto	FERNÁNDEZ, Carlos Alberto	MONTOLO, María Luisa
AUSTIN, Brenda Lis	FERNÁNDEZ, Eduardo	MORALES GORLERI, Victoria
ÁVILA, Beatriz Luisa	FERNÁNDEZ, Héctor	MORALES, Flavia
AYALA, Aída Beatriz Máxima	FERRARO, Maximiliano	MOREAU, Cecilia
BALDASSI, Héctor	FERREYRA, Daniel Julio	MOREAU, Leopoldo Raúl Guido
BANFI, Karina Verónica	FIGUEROA, Alcira Elsa	MOSQUEDA, Juan
BARBARO, Héctor "Cacho"	FLORES, Danilo Adrián	MOUNIER, Patricia
BAZZE, Miguel Ángel	FLORES, Héctor	MOYANO, Juan Facundo
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	FRADE, Mónica Edith	MUÑOZ, Rosa Rosario
BERHONGARAY, Martín Antonio	FREGONESE, Alicia	NAJUL, Claudia
BERISSO, Hernán	FRIGERIO, Federico	NANNI, Miguel
BERNAZZA, Claudia Alicia	FRIZZA, Gabriel Alberto	NAVARRO, Graciela
BERTONE, Rosana Andrea	GAILLARD, Ana Carolina	NEDER, Estela Mary
BOGDANICH, Esteban Mateo	GARCÍA DE LUCA, Sebastián	NEGRI, Mario Raúl
BORMIOLI, Lisandro	GARCÍA, Alejandro	NUÑEZ, José Carlos
BRAMBILLA, Sofía	GARCÍA, Ximena	OBEID, Alejandra del Huerto
BRAWER, Mara	GINOCCHIO, Silvana Micaela	OCAÑA, María Graciela
BRITEZ, María Cristina	GIOJA, José Luis	ORMACHEA, Claudia Beatriz
BRIZUELA del MORAL, Eduardo Segundo	GIORDANO, Juan Carlos	ORREGO, Humberto Marcelo
BRUE, Daniel Agustín	GODOY, Lucas Javier	ORTEGA, Carlos
BUCCA, Eduardo	GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	OSUNA, Blanca Inés
BURGOS, María Gabriela	GONZÁLEZ, Josefina Victoria	PAROLA, María Graciela
BURYAILE, Ricardo	GRANDE, Martín	PASTORI, Luis Mario
CACACE, Alejandro	GROSSO, Leonardo	PATÍÑO, José Luis
CÁCERES, Adriana	GUEVARA, Francisco	PENACCA, Paula Andrea
CÁCERES, Eduardo Augusto	GUTIÉRREZ, Carlos Mario	PÉREZ ARAUJO, Hernán
CALIVA, Lía Verónica	GUTIÉRREZ, Ramiro	PÉREZ PLAZA, Eber Albano
CAMAÑO, Graciela	HAGMAN, Itai	PÉRTILE, Elda
CAMPAGNOLI, Marcela	HEIN, Gustavo René	PETRI, Luis Alfonso
CAMPOS, Javier	HELLER, Carlos Salomón	PICCOLOMINI, María Carla
CANO, José Manuel	HERNÁNDEZ, Estela	POLLEDO, Carmen
CANTARD, Albor Ángel	HERRERA, Bernardo José	PONCE, Carlos Ybrhain
CAPARROS, Mabel Luisa	IGLESIAS, Fernando Adolfo	QUETGLAS, Fabio José
CARAMBIA, Antonio José	IGON, Santiago Nicolás	RAMÓN, José Luis
CARNAGHI, Guillermo Oscar	JOURY, María de las Mercedes	RAUSCHENBERGER, Ariel
CARRIZO, Ana Carla	JUEZ, Luis Alfredo	REY, María Luján
CARRIZO, Soledad	KIRCHNER, Máximo Carlos	REYES, Roxana Nahir
CARRO, Pablo	KOENIG, Marcelo	REZINOVSKY, Dina
CASARETTO, Marcelo Pablo	LACOSTE, Jorge Enrique	RICCARDO, José Luis
CASAS, Sergio Guillermo	LAMPREABE, Florencia	RIZZOTTI, Jorge "Colo"
CASELLES, Graciela María	LANDRISCINI, Susana Graciela	RODRÍGUEZ SAA, Nicolás
CASSINERIO, Paulo Leonardo	LASPINA, Luciano Andrés	RODRÍGUEZ, Alejandro "Topo"
CASTETS, Laura Carolina	LATORRE, Jimena	ROMERO, Jorge Antonio
CERRUTI, Gabriela	LEHMANN, María Lucila	ROMERO, Víctor Hugo
CIPOLINI, Gerardo	LEITO, Mario	ROSSO, Victoria
CISNEROS, Carlos Aníbal	LEIVA, Aldo Adolfo	RUARTE, Adriana Noemí
CLERI, Marcos	LENA, Gabriela	RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo
CONTIGIANI, Luis Gustavo	LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	RUSSO, Laura
CORNEJO, Alfredo	LÓPEZ, Jimena	SAHAD, Julio Enrique
CORNEJO, Virginia	LÓPEZ, Juan Manuel	SALVADOR, Sebastián Nicolás
CORPACCI, Lucía Benigna	LOSPENNATO, Silvia Gabriela	SÁNCHEZ, Francisco
CORREA, Walter	MACHA, Mónica	SAND, Nancy
CRESCIMBENI, Camila	MANZI, Rubén	SAPAG, Alma Liliana
CRESTO, Mayda	MAQUIEYRA, Martín	SARGHINI, Jorge Emilio
DAIVES, Ricardo Daniel	MÁRQUEZ, Claudia Gabriela	SARTORI, Diego Horacio
DALDOVO, Nelly Ramona	MARTIARENA, José Luis	SCAGLIA, Gisela
	MARTÍN, Juan	SCHIAVONI, Alfredo Oscar
	MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	SCHLERETH, David Pablo
	MARTÍNEZ, Dolores	SCHLOTTHAUER, Mónica Leticia
		SCHWINDT, María Liliana

<p>SELVA, Carlos Américo SILEY, Vanesa SPÓSITO, Ayelén STEFANI, Héctor Antonio STILMAN, Mariana SUÁREZ LASTRA, Facundo TAILHADE, Rodolfo TERADA, Alicia TONELLI, Pablo Gabriel TORELLO, Pablo TORRES, Ignacio Agustín TUNDIS, Mirta UCEDA, Marisa Lourdes UHRIG, Romina VALDÉS, Eduardo Félix VALLEJOS, Fernanda</p>	<p>VARA, Jorge VÁZQUEZ, Juan Benedicto VERÓN, Jorge Guillermo VESSVESSIAN, Paola VIGO, Alejandra María VILAR, Daniela Marina VILLA, Natalia Soledad VIVERO, Carlos Alberto WELLBACH, Ricardo WOLFF, Waldo Ezequiel YACOBITTI, Emiliano Benjamín YAMBRÚN, Liliana Patricia YASKY, Hugo YEDLIN, Pablo Raúl YUTROVIC, Carolina ZAMARBIDE, Federico Raúl</p>	<p>ZOTTOS, Miguel Andrés Costas ZUVIC, Mariana</p> <p>CON LICENCIA: DE MENDIGUREN, José Ignacio* REGIDOR BELLEDONE, Estela M.*</p> <p>AUSENTES, CON AVISO: JETTER, Ingrid OLIVETO LAGO, Paula Mariana RITONDO, Cristian Adrián</p> <hr/> <p>* Autorización y licencia sin goce de haberes. * Licencia sin goce de haberes del 7/5/21 al 7/8/21.</p>
--	--	---

—La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (10ª reunión, período 137º) de fecha 4 de diciembre de 2019.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 5.)
2. **Himno Nacional Argentino.** (Pág. 5.)
3. **Renuncia** a su banca presentada por el señor diputado Nicolás Del Caño a partir del 10 de junio del corriente año. Se acepta. (Pág. 5.)
4. **Juramento e incorporación** de la señora diputada Mónica Schlotthauer. (Pág. 5.)
5. **Convocatoria a sesión especial.** (Pág. 6.)
6. **Felicitación** del señor presidente al señor secretario legislativo. (Pág. 6.)
7. **Orden de tratamiento** de los puntos de la convocatoria. Se aprueba. (Pág. 7.)
8. **Licencia** solicitada por la señora diputada Regidor Belledone. Se otorga. (Pág. 7.)
9. **Informe** Comisión Especial del artículo 188 del reglamento de la Honorable Cámara. Se archiva. (Pág. 7.)
10. **Consideración conjunta** de los siguientes asuntos:
 - I. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Reconocimiento y Convalidación Provisoria de Títulos Universitarios para la Realización de Estudios de Posgrado, entre la República Argentina y la República Dominicana, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 21 de marzo de 2019 (124-S.-2020). Orden del Día N° 386. Se sanciona definitivamente. (*Ley 27.632*). (Pág. 8.)
 - II. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el acuerdo por canje de notas para modificar el Convenio de Reconocimiento de Certificados de Estudios de Nivel Primario y Medio no Técnico o sus denominaciones equivalentes, entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos del 26 de noviembre de 1997, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el 29 de julio de 2016 (78-S.-2018). Orden del Día N° 385. Se sanciona definitivamente (*Ley 27.633*). (Pág. 14.)
 - III. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se aprueba el Convenio entre la República Argentina y el Estado de Israel sobre Seguridad Social, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires —República Argentina— el 12 de septiembre de 2017 (31-P.E.-2017). Orden del Día N° 368. Se sanciona. (Pág. 24.)
 - IV. **Dictamen** de las comisiones de Legislación General y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de ley de la señora diputada Sapag, por el que se declara el 30 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Trashumancia (37-D.-2020). Orden del Día N° 286. Se sanciona. (Pág. 42.)
11. **Manifestaciones** del señor diputado Iglesias con motivo del asunto al que se refiere el punto 9 de este sumario. (Pág. 44.)
12. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación Pro-

- ductiva en el proyecto de resolución del señor diputado Riccardo, por el que se otorga el Reconocimiento Público de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a la Excelencia Científica “Doctor Bernardo Alberto Houssay”, año 2020, al doctor en física Juan Manuel Maldacena, por sus extraordinarios méritos en investigación científica, destacados nacional e internacionalmente, a quien se le entregarán un diploma y una medalla alegórica (7-D.-2020). Orden del Día N° 48. Se sanciona. (Pág. 45.)
13. **Consideración** de los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión sobre el Consenso Fiscal suscripto por el Poder Ejecutivo nacional y representantes de las provincias el 4 de diciembre de 2020 (161-S.-2020). Orden del Día N° 376. Se sanciona definitivamente (*Ley 27.634*). (Pág. 46.)
14. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Kirchner y otras/os señoras/es diputadas/os, por el que se modifica el artículo 67 de la ley 27.591, de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal del año 2021, sobre prorrogar por 10 años el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas previsto en el artículo 75 de la ley 25.565 (2058-D.-2021). Orden del Día N° 409. Se sanciona con modificaciones. (Pág. 60.)
15. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Mujeres y Diversidad, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de ley de la señora diputada Horne y otras/os señoras/es diputadas/os (4.032-D.-2019), de la señora diputada Macha y otras/os señoras/es diputadas/os (255-D.-2020), de la señora diputada Estévez, G., y otras/os señoras/es diputadas/os (293-D.-2020), de la señora diputada Álvarez Rodríguez y otras/os señoras/es diputadas/os (311-D.-2020), de la señora diputada Del Plá y otra señora diputada (2.745-D.-2020), del señor diputado Del Caño (3.059-D.-2020), de la señora diputada Marziotta y otras/os señoras/es diputadas/os (3.148-D.-2020), de la señora diputada Morales y otros señores diputados (3.329-D.-2020), del señor diputado Cisneros y otras/os señoras/es diputadas/os (4.480-D.-2020) y de la señora diputada Vessvessian y otras/os señoras/es diputadas/os (4.609-D.-2020), por los que se regula el acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgé-
- nero. Orden del Día N° 265. Se sanciona. (Pág. 124.)
16. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Mujeres y Diversidad y de Comunicaciones e Informática en el proyecto de ley en revisión sobre equidad en la representación de los géneros en los servicios de comunicación (91-S.-2020). Orden del Día N° 270. Se sanciona definitivamente (*Ley 27.635*). (Pág. 179.)
17. **Homenajes:**
- I. Al 60 aniversario de la fundación del Movimiento Popular Neuquino. (Pág. 208.)
 - II. Al bicentenario de la firma del Pacto de Vinará. (Pág. 209.)
 - III. A la memoria de las víctimas de los fusilamientos del 9 de junio de 1956 en José León Suárez. (Pág. 210.)
 - IV. Al Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas. (Pág. 212.)
 - V. A la memoria del general Martín Miguel de Güemes. (Pág. 213.)
18. **Moción de orden** del señor diputado De Marchi para que se proceda al tratamiento de los apartamientos del Reglamento previstos para la presente sesión. No habiendo quorum, se levanta la sesión. (Pág. 214.)
19. **Apéndice:**
- A. **Sanciones** de la Honorable Cámara. (Pág. 214.)
 - B. **Actas** de votación nominal números 1 a 8. (Pág. 287.)
 - C. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:
 1. **Abdala de Matarazzo**. (Pág. 399.)
 2. **Asseff**. (Pág. 399.)
 3. **Carrizo (N. M.)**. (Pág. 400.)
 4. **Estévez (G. B.)**. (Pág. 401.)
 5. **Estévez (G. B.)**. (Pág. 401.)
 6. **Giordano y Schlotthause**. (Pág. 403.)
 7. **Lena**. (Pág. 403.)
 8. **Riccardo**. (Pág. 403.)
 9. **Sánchez**. (Pág. 405.)
 10. **Sánchez**. (Pág. 406.)

11. **Sánchez.** (Pág. 410.)

12. **Sapag.** (Pág. 412.)

13. **Sapag.** (Pág. 413.)

14. **Uceda.** (Pág. 413.)

15. **Uceda.** (Pág. 414.)

—En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de 2021, a la hora 15 y 29:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Massa). — Con la presencia de 129 señores diputados y señoras diputadas, en forma presencial y remota, queda abierta la sesión especial conforme al requerimiento efectuado por los señores diputados y las señoras diputadas en número reglamentario.

Invito al señor diputado nacional por el distrito electoral de Misiones, Héctor “Cacho” Bárbaro, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto, y a los señores diputados, señoras diputadas y público presente, a ponerse de pie.

—Puestos de pie los señores diputados y el público presente, el señor diputado don Héctor “Cacho” Bárbaro procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

Sr. Presidente (González). — Invito a las señoras y los señores legisladores y al público presente a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino, interpretado por el pianista, arreglador y compositor Joel Tortul, producido por el Complejo Cultural Atlas de la ciudad de Rosario, promovido por la señora diputada Massetani y por el señor diputado Cleri.

—Puestos de pie, los señores diputados y el público presente entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino. (*Aplausos.*)

3

RENUNCIA

Sr. Presidente (Massa). — La Presidencia informa que obra en Secretaría la renuncia a su banca presentada por el señor diputado Nicolás Del Caño a partir del 10 de junio del corriente año.

En consideración.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Massa). — Queda aceptada la renuncia presentada.¹

La Presidencia quiere decir al señor diputado Del Caño que ha sido un verdadero gusto compartir con él estos años de trabajo. (*Aplausos.*)

4

JURAMENTO E INCORPORACIÓN

Sr. Presidente (Massa). — Obra en Secretaría el informe de la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires en el que se determina, según el orden de lista, quién debe ocupar la vacante producida a raíz de la renuncia del señor diputado Nicolás Del Caño.

La Presidencia informa que se encuentra en antesala la señora diputada electa por el distrito electoral de Buenos Aires doña Mónica Schlotthauer.

Si hubiere asentimiento, se la invitará a aproximarse al estrado para prestar juramento.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Massa). — Invito a la señora diputada electa por el distrito de Buenos Aires a prestar juramento.

—Puestos de pie los señores diputados y el público presente, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, la señora diputada Mónica Schlotthauer jura por la Patria, y se incorpora a la Honorable Cámara. (*Aplausos.*)

—Al requerírsele el juramento:

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 286.)

Sra. Schlotthauer. – Juro por la memoria de los treinta mil desaparecidos y por mis compañeros del glorioso PST.

Juro defender los derechos de las mujeres, de los trabajadores y de los pueblos originarios que construyeron estas tierras antes de que llegaran otros en los barcos.

Juro por el socialismo y por un gobierno de los trabajadores. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Si así no lo hicierais la Patria os lo demande. Puede ocupar su banca señora diputada. (*Aplausos.*)

5

CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL

Sr. Presidente (Massa). – Por Secretaría se dará lectura de la resolución dictada por la Presidencia mediante la que se convoca a sesión especial.

Sr. Secretario (Cergnul). – Dice así:

“Buenos Aires, 9 de junio de 2021.

”Visto la presentación efectuada por el diputado Máximo Carlos Kirchner y otras diputadas y diputados, por la que se solicita la realización de una sesión especial para el día 10 de junio de 2021, a las 15 horas, a fin de considerar diversos expedientes, y considerando los artículos 14, 35 y 36 del reglamento de la Honorable Cámara,

”*El presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

”RESUELVE:

”Artículo 1º – Citar a las diputadas y a los diputados para el día 10 de junio de 2021, a las 15 horas, a fin de considerar los siguientes expedientes:

”1. Orden del Día N° 376. Consenso Fiscal suscripto por el Poder Ejecutivo nacional y representantes de las provincias, el 4 de diciembre de 2020. Aprobación. (Expediente 161-S.-20.)

”2. Expediente 2058-D.-21. De ley. ‘Zona Fría’. Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal del año 2021, ley 27.561. Modificación del artículo 67, sobre prorrogar por diez años el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas previsto en el artículo 75 de la ley 25.565.

”3. Orden del Día N° 265. Ley de Promoción de Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero ‘Diana Sacayán-Lohana Berkins’. (Expediente 4.032-D.-19 y otros.)

”4. Orden del Día N° 270. Ley de Equidad en la Representación de los Géneros en los Servicios de

Comunicación de la República Argentina. (Expediente 91-S.-20.)

”5. Orden del Día N° 386. Acuerdo de Reconocimiento y Convalidación Provisoria de Títulos Universitarios para la Realización de Estudios de Posgrado, entre la República Argentina y la República Dominicana, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el 21 de marzo de 2019. Aprobación. (Expediente 124-S.-20.)

”6. Orden del Día N° 385. Acuerdo por canje de notas para modificar el Convenio de Reconocimiento de Certificados de Estudios de Nivel Primario y Medio no Técnico o sus denominaciones equivalentes, entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos, el 26 de noviembre de 1997, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el 29 de julio de 2016. Aprobación. (Expediente 78-S.-18.)

”7. Orden del Día N° 368. Convenio entre la República Argentina y el Estado de Israel sobre Seguridad Social, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el 12 de septiembre de 2017. Aprobación. (Expediente 31-P.E.-17.)

”8. Orden del Día N° 286. Día Nacional de la Trasmumancia. Declaración al 30 de noviembre de 2020. (Expediente 37-D.-20.)

”9. Orden del Día N° 48. Reconocimiento Público de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a la Excelencia Científica ‘Doctor Bernardo Alfredo Houssay’, año 2020, al físico argentino doctor Juan Martín Maldacena. (Expediente 7-D.-20.)

”Art. 2º – Comuníquese.”

6

FELICITACIÓN

Sr. Presidente (Massa). – Antes de continuar, la Presidencia desea un feliz cumpleaños al señor secretario legislativo. Lo conozco desde hace treinta y tres años; hoy cumple algunos más que yo y por eso quiero desearle muchas felicidades en esta jornada que lo encuentra trabajando. (*Aplausos.*)

7

ORDEN DE TRATAMIENTO DE LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA

Sr. Presidente (Massa). – Conforme a lo conversado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, hay una alteración del orden en que serán tratados los asuntos que integran el temario a fin de agilizar la sesión.

El Orden del Día N° 270 será puesto en consideración en último lugar.

El tratamiento de los órdenes del día números 385, 386, 368 y 286 se realizará en primer término y sin oradores. Acto seguido, se votarán en forma nominal en un solo acto, en general y en particular. En esa oportunidad, el señor diputado Giordano tendrá la oportunidad de dejar registrado su voto.

Los homenajes, las mociones de apartamiento del reglamento y las cuestiones de privilegio se realizarán una vez concluido el temario.

A fin de que luego nadie ignore el acuerdo alcanzado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, la Presidencia solicita el asentimiento del cuerpo para que quede aprobado.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Massa). — Se procederá en consecuencia.

8

LICENCIA

Sr. Presidente (Massa). — Obra en Secretaría la licencia, sin goce de haberes, solicitada por la señora diputada Estela Mercedes Regidor Belledone, desde el 7 de mayo hasta el 7 de agosto del corriente año. De acuerdo con el texto del pedido de licencia, este período es renovable por treinta días.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Massa). — Queda otorgada la licencia solicitada.¹

9

INFORME PRODUCIDO POR LA COMISIÓN ESPECIAL ARTÍCULO 188

Sr. Presidente (Massa). — Corresponde considerar el informe producido por la Comisión Especial conformada de acuerdo al artículo 188 del reglamento de esta Cámara de Diputados.

Por Secretaría se dará lectura del informe producido por la Comisión Especial conforma-

da de acuerdo al artículo 188 del reglamento de esta Cámara de Diputados.

Sr. Secretario (Cergnul). — Dice así: “Señor diputado Fernando Iglesias deseo expresarle por este medio formal mis más sinceras disculpas por mi proceder el día de la sesión especial del 27 de marzo del corriente. Nada justifica mi exabrupto verbal hacia su persona ni el haberlo empujado invadiendo su esfera física, de lo cual estoy muy arrepentido.

”Mi conducta fue, a todas luces, impropia a mi rol y función. Realmente he cavilado sobre ella y cómo disculparme. Lamento el mal momento que le hice pasar y que ninguna exaltación de ánimo puede justificar.

”Sin perjuicio de mi ofrecimiento sincero a su persona, también deseo que mi disculpa se incorpore al texto del acta donde el expediente se resuelva para que su constancia efectiva denote que, cuando uno se equivoca, hay que enmendar y que, en la vida relacional y funcional de un cuerpo de representantes, importa valores que deben ser respetados, cuidados y reparados.

”Hago extensiva la presente al cuerpo del que formo parte en el convencimiento de que debemos, por nuestro proceder, ejemplificar la convivencia democrática en el disenso con sentido común, respeto y dentro de las sanas normas que hacen a la construcción ciudadana.

La nota está firmada por el señor diputado Carlos Alberto Vivero.

Sr. Presidente (Massa). — De acuerdo a lo establecido por la comisión, queda extinta la acción y se procede al archivo.

10

CONSIDERACIÓN CONJUNTA DE ASUNTOS

Sr. Presidente (Massa). — Se va a votar de manera nominal y en una sola votación, en general y en particular, los dictámenes contenidos en los órdenes del día N° 386, sobre acuerdo de reconocimiento y convalidación de títulos entre la República Argentina y la República Dominicana; Orden del Día N° 385, sobre acuerdo por canje de notas para modificar el convenio de reconocimiento de certificados de estudios entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos; Orden del Día N° 368, sobre el convenio entre la República

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 286.)

Argentina y el Estado de Israel sobre seguridad social y Orden del Día N° 286 sobre Día Nacional de la Trashumancia.

I

(Orden del Día N° 386)**Dictamen de las comisiones**

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se aprueba el Acuerdo de Reconocimiento y Convalidación Provisoria de Títulos Universitarios para la Realización de Estudios de Posgrado entre la República Argentina y la República Dominicana, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 21 de marzo de 2019; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

21 de mayo de 2021.

*Eduardo F. Valdes. – Blanca I. Osuna.**
– Facundo Suárez Lastra. – Victoria
Morales Gorleri. – Rosana A. Bertone.
– Gisela Marziotta. – Patricia Mounier.
– Juan C. Giordano. – Lidia I. Ascarate.
– Juan Mosqueda. – Norma A. Abdala
de Matarazzo. – Felipe Álvarez. – Alicia
N. Aparicio. – Brenda L. Austin. –
Karina Banfi. – Sofía Brambilla. – Mara
Brawer. – Ricardo Buryqile. – Marcela
Campagnoli. – Albor A. Cantard. –*
Mabel L. Caparros. – Guillermo O.
Carnaghi. – Pablo Carro. – Marcelo
P. Casaretto. – Marcos Cleri. – Lucía
B. Corpacci. – Melina A. Delú. –*
Maximiliano Ferraro. – Danilo A.*

Flores. – Alicia Fregonese. – Sebastián
García de Luca. – Silvana M. Ginocchio.
– Ramiro Gutiérrez. – Carlos S. Heller.
– Susana G. Landriscini. – Silvia G.
Lospennato. – Mónica Macha. – Dolores
Martínez. – Germán P. Martínez. –
Josefina Mendoza. – Rosa R. Muñoz. –
Mario R. Negri. – Humberto M. Orrego.
– Carmen Polledo. – Dina Rezinovsky.
– José L. Riccardio. – Nicolás Rodríguez
Saa. – Laura Russo. – Francisco
Sánchez. – Nancy Sand. – Gisela Scaglia.
– Daniela M. Vilar. – Carlos A. Vivero. –
Waldo E. Wolff. – Emiliano B. Yacobitti.
– Hugo Yasky.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2020.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de
Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo de Reconocimiento y Convalidación Provisoria de Títulos Universitarios para la Realización de Estudios de Posgrado entre la República Argentina y la República Dominicana, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 21 de marzo de 2019, que consta de ocho (8) artículos, que, como anexo, en idioma español, forman parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

CLAUDIA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA.

Juan P. Tunessi.

* Integra dos (2) comisiones.

* Integra dos (2) comisiones.

ACUERDO
DE RECONOCIMIENTO Y CONVALIDACIÓN PROVISORIA
DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO
ENTRE
LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y
LA REPÚBLICA DOMINICANA

La República Argentina y la República Dominicana, en adelante denominadas "las Partes",

Motivadas por el deseo de que sus pueblos continúen estrechando lazos de cooperación y amistad;

Conscientes de que la educación superior es un factor fundamental en el escenario de la integración latinoamericana y el desarrollo de los pueblos;

Teniendo en cuenta como antecedente el "Convenio Cultural entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Dominicana", suscrito en la Ciudad de Santo Domingo, el día 12 de septiembre de 1967;

Atendiendo a la prioridad identificada por la República Dominicana de formar recursos humanos y a los requerimientos del Programa de Becas Internacionales para los ciudadanos dominicanos;

Considerando que para facilitar la movilidad académica y la formación de posgrado de recursos humanos es necesario articular un sistema de reconocimiento y convalidación provisoria de títulos de educación superior;

Por todo lo expuesto las Partes acuerdan:

ARTÍCULO I
OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto del presente Acuerdo es el de facilitar el reconocimiento y convalidación provisoria de los títulos de educación superior de los ciudadanos dominicanos, que cuenten con becas otorgadas por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la República Dominicana, para realizar estudios de posgrado en la República Argentina.

ARTÍCULO II
ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Los órganos oficiales de aplicación del presente Acuerdo son el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la República Argentina y el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la República Dominicana.

ARTÍCULO III
ALCANCES Y CONDICIONES
PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS TÍTULOS

La República Argentina reconocerá y convalidará provisoriamente a los efectos de proseguir estudios de posgrado en el país, los títulos oficiales emitidos por las Universidades de la República Dominicana, que cuenten con reconocimiento oficial por parte del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y que correspondan a ciudadanos dominicanos seleccionados por dicho Ministerio, en el marco del PROGRAMA DE BECAS INTERNACIONALES para la realización de especialidades, maestrías y doctorados. La convalidación se ajustará a lo establecido en la Resolución Conjunta N° 351/13/ME y N° 178/13/MS y/o la normativa vigente que la regule.

En el caso de los títulos correspondientes a las áreas de la salud, el procedimiento de reconocimiento se implementará a través de la Convalidación Provisoria, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial Conjunta del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 351/13 y del MINISTERIO DE SALUD N° 178/13 de la República Argentina.

ARTÍCULO IV EFECTOS DEL RECONOCIMIENTO

El reconocimiento de los títulos, a los que hace referencia el Artículo anterior, en la República Argentina y en virtud del presente Acuerdo, sólo habilitará para la prosecución de estudios de posgrado.

La Convalidación Provisoria mencionada en el artículo III habilita al ejercicio de actividades profesionales únicamente en el ámbito de los cursos de posgrado, por el período que dure la formación, para el área determinada por el campo profesional que trate la misma y sujeta a la dirección y control de la institución educativa que la imparte.

La República Dominicana, en virtud del presente Acuerdo, reconocerá los títulos de posgrado de los ciudadanos dominicanos becados por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, emitidos por instituciones universitarias de la República Argentina que cuenten con reconocimiento oficial.

El reconocimiento de los títulos expedidos por las Instituciones de Educación Superior de la República Argentina, estará limitado a los beneficiarios de las becas de posgrados otorgadas por el MESCYT, quienes podrán ejercer libremente sin necesidad de agotar el proceso de convalidación en la República Dominicana.

Aquellos Profesionales extranjeros que hayan obtenido títulos de posgrados en las Universidades Superiores de la República Argentina, su título de nivel de postgrado serán validados por el MESCYT, pero no podrán ejercer su profesión en la República Dominicana hasta tanto hayan agotado el proceso de Convalidación, en una Universidad de Estudios Superiores del país.

Los casos no contemplados expresamente en el presente Acuerdo serán resueltos por las Partes según las normas internas de cada una de ellas.

ARTÍCULO V COMISIÓN BILATERAL TÉCNICA

Con el objeto de tratar todas las cuestiones suscitadas por la aplicación del presente Acuerdo, cada Parte designará representantes que constituirán una Comisión Bilateral Técnica. La Comisión se reunirá a petición de una de las Partes por vía diplomática, cuantas veces lo considere necesario para cumplir el objetivo previsto.

ARTÍCULO VI ACTUALIZACIÓN O RECTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Cada Parte notificará a la otra, por vía diplomática, las modificaciones o cambios producidos en su sistema de educación superior y en su normativa, que tengan relevancia a efectos de la aplicación del presente Acuerdo.

Las Partes informarán a través de las páginas web de los órganos oficiales de aplicación del presente Acuerdo el procedimiento vigente para la aplicación del mismo.

ARTÍCULO VII APLICACIÓN DEL ACUERDO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación por la que las Partes se hayan comunicado por vía diplomática sobre el cumplimiento de sus respectivos requisitos internos necesarios para su entrada en vigor.

Las Partes adoptarán las medidas correspondientes para garantizar el cumplimiento del presente Acuerdo.

En caso de controversia acerca de la interpretación o la aplicación del presente Acuerdo, las Partes se consultarán para solucionar dicha controversia mediante negociación amistosa.

**ARTÍCULO VIII
DURACIÓN**

El presente Acuerdo podrá ser modificado mediante el consentimiento mutuo escrito de las Partes. Dichas modificaciones entrarán en vigor en la fecha de la última notificación por la que las Partes se comuniquen el cumplimiento de los requisitos exigidos por sus respectivas legislaciones nacionales.

El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida y podrá ser denunciado en cualquier momento por cualquiera de las Partes, mediante notificación escrita, con una antelación de seis (6) meses al término de los cuáles cesará su vigencia.

Suscripto en Buenos Aires, a los 21 días del mes de marzo del año 2019, en dos originales en idioma español, siendo ambos igualmente auténticos.

POR

LA REPÚBLICA ARGENTINA



**JORGE FAURIE
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO**

POR

LA REPÚBLICA DOMINICANA



**MIGUEL VARGAS MALDONADO
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES**

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se aprueba el Acuerdo de Reconocimiento y Convalidación Provisoria de Títulos Universitarios para la Realización de Estudios de Posgrado entre la República Argentina y la República Dominicana, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 21 de marzo de 2019, han tomado en cuenta que la educación superior es un factor fundamental en el escenario de integración latinoamericana y el desarrollo de los pueblos, constituyendo este instrumento en particular un factor relevante para la movilidad académica y la formación de posgrado de recursos humanos. En virtud de lo expuesto aconsejan su sanción..

Eduardo F. Valdes.

II

(Orden del Día N° 385)**Dictamen de las comisiones**

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se aprueba el acuerdo por canje de notas para modificar el Convenio de Reconocimiento de Certificados de Estudios de Nivel Primario y Medio no Técnico o sus denominaciones equivalentes entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos del 26 de noviembre de 1997, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el 29 de julio de 2016; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

21 de mayo de 2021.

*Eduardo F. Valdes. – Blanca I. Osuna.1
– Facundo Suárez Lastra. – Victoria Morales Gorleri. – Rosana A. Bertone.
– Gisela Marziotta. – Soher El Sukaria.
– Patricia Mounier. – Juan C. Giordano.
– Andrés Zottos. – Lidia I. Ascarate. –
Juan Mosqueda. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Felipe Álvarez. – Alicia N. Aparicio. – Brenda L. Austin. – Karina Banfi. – Sofía Brambilla. – Mara Brawer. – Marcela Campagnoli. – Albor*

Á. Cantard. – Mabel L. Caparros. –
Guillermo O. Carnaghi. – Pablo Carro.
– Marcelo P. Casaretto. – Marcos Cleri. – Lucía B. Corpacci. – Melina A. Delú.* – Luis Di Giacomo. – Omar Ch. Félix. – Maximiliano Ferraro.* –
Danilo A. Flores. – Alicia Fregonese. –
Sebastián García de Luca. – Silvana M. Ginocchio. – Ramiro Gutiérrez. –
Carlos S. Heller. – Susana G. Landriscini. – Silvia G. Lospennato. –
Mónica Macha. – Martín Maquieyra. –
Dolores Martínez. – Germán P. Martínez. – Josefina Mendoza. –
Diego M. Mestre. – María C. Moisés. –
Rosa R. Muñoz. – Mario R. Negri. –
Humberto M. Orrego. – Carmen Polledo. –
Dina Rezinovsky. – José L. Riccardo. –
Nicolás Rodríguez Saa. – Laura Russo. –
Nancy Sand. – Gisela Scaglia. –
Daniela M. Vilar. – Carlos A. Vivero. –
Waldo E. Wolff. – Emiliano B. Yacobitti. –
Liliana P. Yambrún. – Hugo Yasky.*

Buenos Aires, 10 de octubre de 2018.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el acuerdo por canje de notas para modificar el Convenio de Reconocimiento de Certificados de Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico o sus denominaciones equivalentes entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos del 26 de noviembre de 1997, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el 29 de julio de 2016, el que como anexo, en idioma español, forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

FEDERICO PINEDO.

Juan P. Tunessi.

* Integra dos (2) comisiones.

* Integra dos (2) comisiones.

COPIA AUTÓGRAFA

*Ministra de Relaciones Exteriores y Culto*

Buenos Aires, 29 de julio de 2016

Señora Secretaria:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación con el "Convenio de Reconocimiento de Certificados de Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico o sus Denominaciones Equivalentes entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos", hecho en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 1997.

De conformidad con el Artículo VI numeral 2 del mencionado Convenio, y al "Acta de la I reunión de la Comisión Bilateral Técnica Educativa entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos", celebrada el 22 de mayo de 2013, en la ciudad de Buenos Aires, ocasión en la que se acordó modificar diversos Artículos del Convenio en comento, tengo el honor de proponer, en nombre del Gobierno argentino, las siguientes modificaciones:

- a) Denominación del Convenio: se propone un nuevo título para leer:

"Convenio de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios de Nivel Primario, Secundario y/o Bachillerato o sus Denominaciones Equivalentes entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos".

A S. E. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS
BUENOS AIRES

INLEG-2018-24843117-APN-SECCYPE#MRE

COPIA AUTÓGRAFA



- b) Quinto considerando: se propone una nueva redacción:

"CONSIDERANDO la necesidad de llegar a un acuerdo en lo relativo al reconocimiento y equiparación de los estudios de nivel primario, secundario y/o bachillerato o sus denominaciones equivalentes, específicamente en lo que concierne a su validez académica;"

- c) Artículo I : se propone una nueva redacción:

**"Artículo I
Reconocimiento de Estudios Completos**

1. *Cada Parte reconocerá los estudios completos, cursados en el territorio de la otra Parte, de educación primaria y secundaria o sus denominaciones equivalentes para la República Argentina, y de educación primaria, secundaria y bachillerato o sus denominaciones equivalentes para los Estados Unidos Mexicanos, expedidos por las instituciones oficialmente reconocidas, de conformidad con la legislación vigente de cada una de las Partes.*

2. *Dicho reconocimiento se realizará sólo para los efectos de la prosecución de estudios, de acuerdo con la tabla de equivalencias y correspondencias que, como Anexo I, es parte integrante del presente Convenio."*

- d) Artículo II: se propone una nueva redacción:

**"Artículo II
Reconocimiento de Estudios Incompletos**

Los estudios aludidos en el Artículo anterior, cursados en instituciones oficialmente reconocidas de conformidad con la legislación vigente en cada una de las Partes, y realizados en forma incompleta, serán reconocidos a los efectos de la prosecución de los mismos, conforme a la

INLEG-2018-24843117-APN-SECCYPE#MRE

COPIA AUTÓGRAFA



equiparación de cursos, grados y años aprobados de conformidad con lo previsto en el Anexo I del presente Convenio".

e) Se propone la incorporación de un nuevo Artículo III, en los términos siguientes:

**"Artículo III
Reconocimiento de Certificados**

El reconocimiento de certificados en virtud del presente Convenio producirá los efectos que cada Parte confiera a sus propios documentos académicos. En materia de ejercicio profesional se deberá cumplir, además, con las reglamentaciones que cada país impone a sus nacionales, de conformidad con las normas legales vigentes".

f) De conformidad con las modificaciones propuestas se reenumeraría el contenido del Convenio en la forma siguiente:

Artículo IV. Comisión Bilateral Técnica.

Artículo V. Información Recíproca sobre Sistema Educativos.

Artículo VI. Cumplimiento por parte de Instituciones Educativas.

Artículo VII. Entrada en Vigor.

Artículo VIII. Duración y Denuncia.

g) Anexo I: se incorpora la nueva Tabla de Equivalencias y Correspondencias de conformidad con la legislación vigente en cada país.

Si lo expuesto en párrafos precedentes resulta aceptable para el Gobierno de Vuestra Excelencia, esta Nota y la de respuesta en la que conste

INLEG-2018-24843117-APN-SECCYPE#MRE

COPIA AUTÓGRAFA



dicha aceptación, constituirán un Acuerdo entre ambos Gobiernos que entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la fecha de recepción de la última de las Notas en que ambas Partes se comuniquen, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional para tal efecto.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

SUSANA MALCORRA

INLEG-2018-24843117-APN-SECCYPE#MRE

página 4 de 9

COPIA AUTÓGRAFA



ANEXO I

México		Argentina					
		Ley N° 26.206		Ley N° 24.195			
Preescolar (obligatorio desde los 3 años)		Inicial (5 años)		Inicial (5 años)			
1°	Educación Primaria	1° grado		1° grado	P	1° año	E G B
2°		2° grado	P	2° grado	r	2° año	
3°		3° grado	r	3° grado	i	3° año	
4°		4° grado	i	4° grado	m	4° año	
5°		5° grado	m	5° grado	a	5° año	
6°		6° grado	a	6° grado	r	6° año	
1°	Educación Secundaria	7° grado		1° año	A	7° año	Fol- mo- dal
2°		1° año	S	2° año	a	8° año	
3°		2° año	A	3° año	c	9° año	
1°	Bachillerato y Equivalentes (Medio Superior)	3° año		4° año	A	1° año	Fol- mo- dal
2°		4° año	A	5° año	r	2° año	
3°		5° año	i	6° año	A	3° año	

INLEG-2018-24843117-APN-SECCYPB#MRE



Ciudad de Buenos Aires, a 29 de julio de 2016.

Señora Ministra:

Tengo el honor de acusar recibo de la Nota de Vuestra Excelencia fechada el día de hoy, cuyo texto es el siguiente:

"Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación con el "Convenio de Reconocimiento de Certificados de Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico o sus Denominaciones Equivalentes entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos", hecho en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 1997.

De conformidad con el Artículo VI numeral 2 del mencionado Convenio, y al "Acta de la I reunión de la Comisión Bilateral Técnica Educativa entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos", celebrada el 22 de mayo de 2013, en la ciudad de Buenos Aires, ocasión en la que se acordó modificar diversos Artículos del Convenio en comento, tengo el honor de proponer, en nombre del Gobierno argentino, las siguientes modificaciones:

- a) Denominación del Convenio: se propone un nuevo título para leer:

"Convenio de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios de Nivel Primario, Secundario y/o Bachillerato o sus Denominaciones Equivalentes entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos".

- b) Quinto considerando: se propone una nueva redacción:

"CONSIDERANDO la necesidad de llegar a un acuerdo en lo relativo al reconocimiento y equiparación de los estudios de nivel primario, secundario y/o bachillerato o sus denominaciones equivalentes, específicamente en lo que concierne a su validez académica,"

- c) Artículo 1 : se propone una nueva redacción:

Excelentísima señora
Susana Mabel Malcorra,
Ministra de Relaciones Exteriores
y Culto de la República Argentina,
Presente.

INLEG-2018-24843117-APN-SECCYPE#MRE



2.

**"Artículo I
Reconocimiento de Estudios Completos**

1. Cada Parte reconocerá los estudios completos, cursados en el territorio de la otra Parte, de educación primaria y secundaria o sus denominaciones equivalentes para la República Argentina, y de educación primaria, secundaria y bachillerato o sus denominaciones equivalentes para los Estados Unidos Mexicanos, expedidos por las instituciones oficialmente reconocidas, de conformidad con la legislación vigente de cada una de las Partes.
2. Dicho reconocimiento se realizará sólo para los efectos de la prosecución de estudios, de acuerdo con la tabla de equivalencias y correspondencias que, como Anexo I, es parte integrante del presente Convenio.
 - d) Artículo II: se propone una nueva redacción:

**"Artículo II
Reconocimiento de Estudios Incompletos**

Los estudios aludidos en el Artículo anterior, cursados en instituciones oficialmente reconocidas de conformidad con la legislación vigente en cada una de las Partes, y realizados en forma incompleta, serán reconocidos a los efectos de la prosecución de los mismos, conforme a la equiparación de cursos, grados y años aprobados de conformidad con lo previsto en el Anexo I del presente Convenio".

- e) Se propone la incorporación de un nuevo Artículo III, en los términos siguientes:

**"Artículo III
Reconocimiento de Certificados**

El reconocimiento de certificados en virtud del presente Convenio producirá los efectos que cada Parte confiera a sus propios documentos académicos. En materia de ejercicio profesional se deberá cumplir, además, con las reglamentaciones que cada país impone a sus nacionales, de conformidad con las normas legales vigentes".

- f) De conformidad con las modificaciones propuestas se reenumeraría el contenido del Convenio en la forma siguiente:

INLEG-2018-24843117-APN-SECCYPE#MRE



3.

Artículo IV. Comisión Bilateral Técnica.
Artículo V. Información Recíproca sobre Sistema Educativos.
Artículo VI. Cumplimiento por parte de Instituciones Educativas.
Artículo VII. Entrada en Vigor.
Artículo VIII. Duración y Denuncia.

- g) Anexo I: se incorpora la nueva Tabla de Equivalencias y Correspondencias de conformidad con la legislación vigente en cada país.

Si lo expuesto en párrafos precedentes resulta aceptable para el Gobierno de Vuestra Excelencia, esta Nota y la de respuesta en la que conste dicha aceptación, constituirán un Acuerdo entre ambos Gobiernos que entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la fecha de recepción de la última de las Notas en que ambas Partes se comuniquen, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional para tal efecto."

Sobre el particular, tengo el agrado de comunicar a Vuestra Excelencia que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos acepta los términos de la propuesta transcrita y, en consecuencia, conviene que su Nota y la presente, constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, que entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la fecha de recepción de la última de las notificaciones en que las Partes se comuniquen, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional para tal efecto.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Claudia Ruiz Massieu Salinas
Secretaría de Relaciones Exteriores

INLEG-2018-24843117-APN-SECCYPE#MRE



ANEXO I

MÉXICO		ARGENTINA					
		Ley N° 26.206 Actual			Ley N° 24.185 Anterior		
Preescolar (obligatorio desde los 3 años)		Inicial (5 años)			Inicial (5 años)		
1°	Educación Primaria	1° Grado	P r i m a r i a	1° Grado	P r i m a r i a	1° año	E G B
2°		2° Grado		2° Grado		2° año	
3°		3° Grado		3° Grado		3° año	
4°		4° Grado		4° Grado		4° año	
5°		5° Grado		5° Grado		5° año	
6°		6° Grado		6° Grado		6° año	
1°	Educación Secundaria	7° Grado	S e c u n d a r i a	1° año	S e c u n d a r i a	7° año	
2°		1° año		2° año		8° año	
3°		2° año		3° año		9° año	
1°	Bachillerato y Equivalentes (Medio Superior)	3° año	a r i a	4° año		1° año	P o l i m o d a l
2°		4° año		5° año		2° año	
3°		5° año		6° año		3° año	

INLEG-2018-24843117-APN-SECCYPE#MRE

página 9 de 9

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se aprueba el acuerdo por canje de notas para modificar el Convenio de Reconocimiento de Certificados de Estudios de Nivel Primario y Medio no Técnico o sus

denominaciones equivalentes entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos del 26 de noviembre de 1997, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el 29 de julio de 2016, han tenido en cuenta la necesidad de continuar en la mejora de los lazos que unen a pueblos y gobiernos. Dado lo expuesto aconsejan su sanción.

Eduardo F. Valdes.

III

(Orden del Día N° 368)**Dictamen de las comisiones**

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Previsión y Seguridad Social han considerado el mensaje 16/2018 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se aprueba el Convenio entre la República Argentina y el Estado de Israel sobre Seguridad Social, suscrito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –República Argentina– el 12 de septiembre de 2017; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

19 de abril de 2021.

Eduardo F. Valdes. – Marcelo P. Casaretto. – Facundo Suárez Lastra. – Alejandro Cacace. – Rosana A. Bertone.* – Florencia Lampreabe. – Juan Mosqueda.* – Carlos Ortega. – Alicia Terada. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Hilda C. Aguirre. – Felipe Álvarez. – Mario H. Arce. – Karina Banfi. – Ricardo Buryaile. – Albor Á. Cantard.* – Mabel L. Caparros. – Guillermo O. Carnaghi. – Ana C. Carrizo. – Marcos Cleri.* – Lucía B. Corpacci. – Melina A. Delú. – Federico Fagioli. – Gustavo R. Fernández Patri. – Maximiliano Ferraro. – Daniel J. Ferreyra. – Danilo A. Flores. – Silvana M. Ginocchio. – Ramiro Gutiérrez. – Carlos S. Heller. – Estela Hernández. – Fernando A. Iglesias. – Silvia G. Lospennato. – Dolores Martínez. – Germán P. Martínez. – Victoria Morales Gorleri. – Mario R. Negri. – María G. Ocaña. – Humberto M. Orrego. – Blanca I. Osuna. – Carmen Polledo. – Estela M. Regidor Belledone. – Nicolás Rodríguez Saa. – Adriana N. Ruarte. – Laura Russo. – Francisco Sánchez. – Gisela Scaglia. – Daniela M. Vilar. – Carlos A. Vivero.* – Waldo E. Wolff.*

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 15 de febrero de 2018.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Convenio entre la República Argentina y el Estado de Israel sobre Seguridad Social, suscrito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 12 de septiembre de 2017.

El convenio será aplicable en la República Argentina a los beneficios contributivos de la segu-

ridad social en lo que respecta a las contingencias de vejez, invalidez o sobrevivencia, administrados por organismos nacionales, regímenes provinciales para empleados públicos o profesionales universitarios independientes y regímenes municipales, y a las asignaciones por maternidad.

El convenio será aplicable a todas las personas que estén o hayan estado sujetas a la legislación referida, así como a los familiares y a los derechohabientes.

Las personas referidas en el convenio tendrán, en lo que refiere a la aplicación de las disposiciones legales, los mismos derechos y obligaciones que los ciudadanos de la parte en la que desarrollen su actividad y sus familiares, o derechohabientes.

Los beneficios otorgados en virtud del mismo no serán sujetos a reducción, modificación, suspensión o supresión a causa de que dicha persona resida o permanezca en el territorio de la otra parte y se abonarán de acuerdo con la legislación de cada parte.

El convenio establece las disposiciones generales, especiales y excepciones para determinar la legislación aplicable.

Las autoridades competentes de ambas partes estarán facultadas para acordar el procedimiento de implementación del convenio a través de un acuerdo administrativo, intercambiar información respecto de las medidas adoptadas para la aplicación del convenio, y designar organismos de enlace para facilitar y acelerar la implementación del convenio.

Las autoridades e instituciones competentes de ambas partes se brindarán asistencia mutua en la implementación del convenio de la misma manera que si aplicaran sus propias leyes.

La comunicación de datos personales deberá estar sujeta a la legislación relativa a la protección de la privacidad y datos personales de la parte contratante que los transfiere.

La institución competente podrá efectuar el pago de cualquier beneficio de conformidad con el convenio en la moneda de curso legal y de acuerdo con su propia legislación.

La aprobación del Convenio entre la República Argentina y el Estado de Israel sobre Seguridad Social permitirá regular la relación entre ambos estados en el campo de la seguridad social.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

MAURICIO MACRI.

Marcos Peña. – Jorge M. Faurie.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Apruébase el Convenio entre la República Argentina y el Estado de Israel sobre Seguridad Social, suscrito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –República Argentina–, el 12 de septiembre de

* Integra 2 (dos) comisiones.

2017, que consta de treinta (30) artículos, cuya copia autenticada en idiomas español e inglés, como anexo, forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
MAURICIO MACRI.

Marcos Peña. – Jorge M. Faurie.

**CONVENIO
ENTRE
LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y
EL ESTADO DE ISRAEL
SOBRE SEGURIDAD SOCIAL**

La República Argentina y el Estado de Israel, con el propósito de regular la relación entre ambos Estados en el campo de la Seguridad Social, acuerdan lo siguiente:

**PARTE I
Disposiciones Generales**

**Artículo 1
Definiciones**

1. En el contexto del presente Convenio:

- a) "Partes" significa el Estado de Israel y la República Argentina, en adelante denominadas Israel y Argentina;
- b) "Legislación" significa las leyes, decretos y reglamentaciones que rigen los sistemas de Seguridad Social de las Partes, especificados en el Artículo 2 del presente Convenio;
- c) "Autoridad Competente" significa en el Estado de Israel, el Ministerio de Asuntos y Servicios Sociales y en la República Argentina, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o el organismo que lo reemplace en el futuro.
- d) "Institución Competente" significa la institución responsable de aplicar la legislación especificada en el Artículo 2 del presente Convenio;

e) "Organismo de Enlace" significa la organización u organismo a cargo de la coordinación e intercambio de información entre las Instituciones Competentes de las Partes.

f) "Beneficio" significa cualquier asignación dineraria destinada a la jubilación o pensión, renta, subsidio o suma fija o cualquier otro pago dispuesto por las legislaciones especificadas en el Artículo 2 del presente Convenio, incluyendo cualquier complemento, suplemento o incremento.

g) "Período de Seguro" – en relación al Estado de Israel: un período de empleo en relación de dependencia o en forma independiente o el pago de contribuciones o residencia, tal como se encuentre definido o reconocido cómo un período de seguro en la legislación de dicho Estado bajo el cual dicho período ha sido o es considerado como completo o cualquier período similar siempre y cuando sea reconocido por la legislación del Estado de Israel como equivalente a un Período de Seguro; y en relación a Argentina significa cada período de empleo con aportes reconocidos, o cualquier período similar considerado equivalente por la Legislación de Argentina.

h) "Residencia" significa la residencia habitual según lo dispuesto por la ley;

i) "Estadía" significa una residencia temporaria;

j) "Familiar" significa:

En lo que respecta a Israel, las personas definidas o reconocidas como tales según la legislación aplicada por la Institución Competente.

En lo que respecta a Argentina, las personas definidas o reconocidas como tales según la legislación aplicada por la Institución Competente y aquellas con derechos asimilables (derechohabientes).

k) "Territorio" significa, con respecto a Argentina, el Territorio argentino y con respecto a Israel, el Territorio israelí.

l) "Trabajador" significa cualquier persona que, en razón de trabajar o haber trabajado en relación de dependencia o en forma independiente, esté o haya estado sujeta a las legislaciones especificadas en el Artículo 2 del presente Convenio;

m) "Persona Identificada o Identificable" significa cualquier persona que pueda ser identificada directa o indirectamente, sea por referencia a un número de identificación o por uno o más factores asociados a su identidad física, fisiológica, mental, económica, cultural o social;

- n) "Datos Personales" información relativa a cualquier persona identificada o identificable;
 - o) "Procesamiento de datos personales" cualquier operación o conjunto de operaciones que se realiza sobre datos personales, sea o no por medios automáticos, tales como recolección, registro, organización, almacenamiento, adaptación o modificación, recuperación, consulta, uso, divulgación por transmisión, difusión o puesta a disposición, sistematización o combinación, bloqueo, borrado o destrucción;
2. Otras palabras y expresiones utilizadas en el presente Convenio tendrán el significado que se les asigna en la legislación aplicable;

Artículo 2 **Legislación Aplicable**

1. El presente Convenio será aplicable a la siguiente legislación:
- A. Para Israel: A la Ley Nacional de Seguros (versión consolidada) 5755-1995 en lo que respecta a las siguientes ramas del seguro:
- a) Seguro de vejez y supervivencia;
 - b) Seguro por invalidez;
 - d) Seguro por maternidad;
- B. Para Argentina:
- a) A los beneficios contributivos de la seguridad social en lo que respecta a las contingencias de vejez, invalidez o sobrevivencia, administrados por organismos nacionales, regímenes provinciales para empleados públicos o profesionales universitarios independientes y regímenes municipales;
 - b) A las asignaciones por maternidad;
2. El presente Convenio también se aplicará a la futura legislación que reglamente, reemplace, modifique o complemente la legislación especificada en el inciso 1 del presente artículo;
3. A partir de la entrada en vigor del presente Convenio y antes de la finalización del mes de febrero de cada año, las Autoridades Competentes se notificarán mutuamente los cambios relevantes introducidos en sus respectivas legislaciones sobre Seguridad Social, según se establece en el inciso 1. En lo sucesivo las

Autoridades Competentes se notificarán mutuamente las modificaciones a la legislación introducidas durante el año calendario anterior;

4. El presente Convenio no será aplicable a la legislación que extienda la aplicación de la legislación especificada en el inciso 1 del presente artículo a nuevos grupos o beneficiarios si la Autoridad Competente de la Parte involucrada así lo determina y cursa notificación a tal efecto en relación con la notificación anual dispuesta en el inciso 3 del presente Artículo;

5. El presente Convenio no será aplicable a leyes que introduzcan una nueva rama o un nuevo sistema de Seguridad Social.

Artículo 3 **Alcance personal**

Salvo disposición en contrario, el presente Convenio será aplicable a todas las personas que estén o hayan estado sujetas a la legislación referida en el artículo 2, así como a los familiares y a los derechohabientes.

Artículo 4 **Tratamiento igualitario**

Salvo disposición en contrario del presente Convenio, las personas referidas en el Artículo 3 tendrán, en lo que refiere a la aplicación de las disposiciones legales de la otra Parte, los mismos derechos y obligaciones que los ciudadanos de esa Parte y sus familiares, o derechohabientes.

Artículo 5 **Exportación de beneficios**

Salvo disposición en contrario en el presente Convenio, los beneficios otorgados en virtud del mismo no serán sujetos a reducción, modificación, suspensión o supresión a causa de que dicha persona resida o permanezca en el territorio de la otra Parte y se abonarán de acuerdo con la legislación de cada parte.

PARTE II
Legislación Aplicable

Artículo 6
Disposiciones generales

Las personas comprendidas en este Convenio quedarán sujetas en forma exclusiva y total a la legislación sobre seguridad social de la Parte en cuyo territorio trabajen, con excepción de lo dispuesto en el Artículo 7.

Artículo 7
Disposiciones Especiales y Excepciones

1. Una persona que trabaja para un empleador cuyo domicilio comercial registrado se encuentra en el territorio de una Parte y es enviada a trabajar en el territorio de la otra Parte, seguirá cubierta por la legislación de la primera Parte durante un período que no deberá exceder los 24 meses, solo si no se la traslada como reemplazo de otro trabajador al vencimiento de dicho período. El período original podría ser extendido excepcionalmente otros 12 meses, mediando consentimiento escrito de la Autoridad Competente de la otra Parte.
2. El Trabajador itinerante al servicio de empresas de transporte aéreo que desempeñe su actividad en el Territorio de ambas Partes estará sujeto a la Legislación de la Parte en cuyo Territorio tenga su sede principal la empresa. Sin embargo, si la empresa tuviera una sucursal o una representación permanente en el Territorio de la Parte donde reside el Trabajador, este continuará sujeto a la Legislación de ese Territorio.
3. Una persona que trabaja en un buque con bandera de una de las Partes estará sujeta a la legislación de dicha Parte siempre que el domicilio comercial registrado del empleador se encuentre situado en el territorio de dicha Parte. Lo antedicho también se aplica cuando un buque opera con la bandera de un tercer país pero su tripulación está empleada por una empresa que tiene domicilio comercial en una de las Partes o por una persona que reside en una de las Partes.
4. Los empleados que realizan tareas de carga o descarga, reparación de buques o tareas de guardia, estarán sujetos a la legislación de la Parte en la que se encuentra ubicado el puerto.

5. El presente Convenio no afecta las disposiciones de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas del 18 de abril de 1961 ni los principios del derecho internacional consuetudinario sobre los privilegios e inmunidades consulares respecto de la legislación especificada en el artículo 2, inciso 1.

6. Los funcionarios públicos y el personal asimilado de una de las Partes que en ejercicio de sus funciones sean trasladados para trabajar en el territorio de la otra Parte estarán sujetos a la legislación de la Parte para cuya administración trabajan.

7. Cuando un nacional de una Parte es contratado por una Misión Diplomática u Oficina Consular de ésta o por un funcionario de una Misión Diplomática u Oficina Consular de esta Parte en el territorio de la otra Parte quedará sujeto, en principio, a la legislación del Estado donde ejerce la actividad laboral.

Artículo 8 Otras excepciones

Las Autoridades Competentes o los organismos autorizados por ellas podrán acordar por escrito las excepciones a las disposiciones de los artículos 6 y 7, incisos 1, 2, 3, 4, y 7 respecto de ciertas personas o categorías de personas.

Artículo 9 Aplicación de los artículos 6 a 8 a los familiares

1- Los familiares que acompañan a la persona a la que se hace referencia en el artículo 7, inciso 7 y que conviven con dicha persona, estarán sujetas a la legislación de la misma Parte que dicha persona.

2- Los familiares que acompañan al Trabajador al que se hace referencia en el Artículo 7, incisos 1 y que conviven con dicha persona, están sujetos a la legislación de la Parte a la que está sujeta el empleado.

3- Si se acordaran las excepciones a los Artículos 6 y 7 bajo las disposiciones del Artículo 8, las personas que acompañan al Trabajador y conviven con él están sujetos a la legislación de la Parte con respecto a la cual se ha dispuesto la excepción.

4- Las disposiciones de los incisos 1, 2 y 3 no serán aplicables si el Familiar está sujeto a la legislación de la otra Parte a causa de su propio empleo.

Artículo 10
Contribuciones al seguro

Las contribuciones al seguro por una persona cubierta por el presente Convenio serán pagaderas de acuerdo con la legislación de la Parte en la cual desarrolla su actividad.

PARTE III
Disposiciones sobre los Beneficios

Capítulo 1

Beneficios por Vejez, Invalidez y Muerte

SECCIÓN I
Disposiciones comunes

Artículo 11
Determinación de Derechos y Pago de Beneficios

Con las excepciones dispuestas en el Artículo 7, el trabajador que ha estado sujeto a la legislación de una y otra parte en forma consecutiva o alternada tendrá derecho a recibir los beneficios dispuestos en el presente Capítulo con los siguientes requisitos:

1. La Institución Competente de cada Parte determinará el derecho y calculará el beneficio, considerando solamente los períodos acreditables de seguro en dicha Parte.
2. Además, la Institución Competente de cada Parte determinará el derecho a los beneficios, totalizando con los suyos los períodos acreditables de seguro cumplidos bajo la legislación de la otra Parte, siempre que los Períodos de Seguro no se superpongan. Cuando se adquiere derecho a los beneficios sujeto a la totalización de períodos, se aplicarán las siguientes disposiciones para el cálculo de los Beneficios:
 - a) Se calculará el monto de los Beneficios a los que la persona interesada hubiera tenido derecho como si todos los Períodos de Seguro se hubieran cumplido bajo su propia legislación (haber teórico).

b) El monto del Beneficio a pagar se determinará aplicando al haber teórico un porcentaje que será proporcional a la cantidad de Períodos de Seguro bajo la Institución Competente que calcula el beneficio y la totalidad de los Períodos de Seguro completados en ambas Partes (haber a prorrata).

c) Si la legislación de cualquiera de las Partes condiciona el acceso a la totalidad de beneficios a que se complete un cierto plazo de Períodos de Seguro, la Institución Competente de dicha Parte tomará en cuenta para la totalización sólo los Períodos de Seguro completados en la otra Parte que se necesitan para adquirir el derecho al beneficio.

3. Si una persona o sus familiares no han adquirido el derecho a los beneficios de acuerdo con lo dispuesto en los incisos 1 y 2 , se considerarán los Períodos de Seguro acreditables bajo la legislación de un tercer Estado con el cual ambas Partes estén obligadas por convenios de seguridad social.

4. Una vez adquirido el derecho según lo dispuesto en los acápites anteriores, la Institución Competente de cada Parte pagará el Beneficio que resulte más favorable para la persona interesada.

5. Si una persona no tiene derecho a un beneficio bajo la legislación de una Parte teniendo en cuenta los períodos de seguro cumplidos bajo su legislación, totalizados según lo dispuesto en el presente artículo, el derecho de esa persona a esa prestación será determinado totalizando dichos períodos con períodos acreditables cumplidos bajo el sistema de seguridad social de un tercer estado con el cual ambas Partes estén obligadas por convenios de seguridad social que prevean la totalización de períodos.

6. Las Partes no garantizan a los titulares de Beneficios calculadas según lo descripto en el inciso 2 el haber mínimo establecido en su Legislación para los beneficiarios que hayan completado todos los períodos bajo dicha legislación.

Artículo 12

Disposiciones específicas para el reconocimiento de derechos

1. Si la legislación de una Parte condiciona el otorgamiento de los beneficios dispuestos en el presente Capítulo al hecho de que el trabajador este sujeto a dicha legislación en el momento en que ocurre el evento que da lugar al beneficio, se considerará que se ha cumplido dicha condición si en ese momento el trabajador este sujeto a la legislación de la otra Parte o, si este no fuera el caso, si está recibiendo un beneficio similar de dicha Parte o un beneficio de otro tipo adquirido por la misma persona asegurada.

2. Las cláusulas de reducción, suspensión o modificación bajo la legislación de una de las Partes se aplicarán debido al hecho de que la persona asegurada se encuentre trabajando, aunque la actividad laboral tenga lugar en el territorio de la otra Parte.

3. Cuando la duración de los períodos de seguro completados bajo la legislación de una de las Partes sea inferior a doce meses, y sobre dicha base no se tenga derecho a un beneficio bajo dicha legislación, la institución de la Parte involucrada no estará obligada a otorgar el beneficio respecto de dichos períodos.

4. Los períodos citados se tendrán en cuenta, si fuera necesario, por las Instituciones Competentes de la otra Parte para el reconocimiento del derecho y la determinación de la cuantía del Beneficio según su propia Legislación.

Artículo 13 **Determinación de invalidez**

1. La calificación y determinación del grado de invalidez corresponderá a cada Institución Competente, de acuerdo con su propia legislación.

2. Para calificar y evaluar el grado de invalidez de los interesados, la Institución Competente de cada Parte tendrá en cuenta los dictámenes médicos emitidos por la Institución Competente de la otra Parte que se pondrán a disposición sin cargo.

3. Los gastos en concepto de exámenes médicos adicionales que se efectúen a fin de determinar la invalidez, así como otros gastos inherentes solicitados solo en interés de una Parte, correrán por cuenta de la Institución Competente que los solicitó.

SECCIÓN II

Aplicación de la Legislación de Israel

Artículo 14 **Beneficios de vejez y muerte**

1. El derecho a una pensión por vejez estará condicionado a que el solicitante haya sido residente de Israel o de Argentina inmediatamente antes de alcanzar la edad requerida para recibir una pensión por vejez y tenga períodos de aporte de 144 meses.

2. El derecho a la pensión de un derechohabiente estará condicionado a que el beneficiario y el causante hubieran sido residentes de Israel o de Argentina al momento del fallecimiento, o que el causante hubiera recibido una pensión por vejez inmediatamente antes del fallecimiento.

3. La formación profesional y la asignación de subsistencia para viudas y huérfanos se pagarán a las personas designadas en el inciso 1 sólo si residen en Israel y durante el tiempo que vivan allí.

4. El subsidio por sepelio no se pagará a aquellas personas que fallezcan fuera de Israel y no sean residentes de Israel a la fecha de su deceso.

Artículo 15 **Beneficios de invalidez**

1. La persona cubierta por el presente Convenio tendrá derecho al beneficio de invalidez si ha sido asegurada como residente de Israel en el período inmediatamente anterior a la invalidez.

2. Los servicios especiales para discapacitados, las asignaciones de subsistencia para los hijos discapacitados de asegurados, la rehabilitación profesional para personas inválidas, la capacitación profesional y la asignación de subsistencia para su cónyuge se pagarán a las personas mencionadas precedentemente a condición de que residan en Israel y durante el tiempo que residan en dicho país.

3. Una persona cubierta por el presente Convenio que resida fuera de Israel y tenga derecho a un beneficio de invalidez israelí continuará recibiendo el beneficio que se le otorgó aún si se produjera en el exterior un aumento del grado de invalidez, como resultado de una agravación de su invalidez, o por el agregado de una causa adicional de invalidez.

SECCIÓN III
Otros Regímenes

Artículo 16
Cálculo de los períodos de aporte en Regímenes diferenciales

1. Si la legislación establece como condición para la elegibilidad a ciertos beneficios o el otorgamiento de los mismos que se hayan acreditado los Períodos de Seguro en una profesión sujeta a un régimen especial diferencial o a un tipo particular de profesión o empleo, los Períodos de Seguro acreditables completados bajo la legislación de la otra Parte se contabilizarán para el otorgamiento de dichos beneficios sólo si se completaron bajo un régimen similar o, en ausencia del mismo, en una ocupación con características similares.
2. Si la suma de Períodos de Seguro no permitiera el acceso a un beneficio dentro de un régimen diferencial, dichos Períodos de Seguro serán tenidos en cuenta para el régimen general de seguro al que la persona interesada tuviese derecho.

Capítulo 2
Beneficios por maternidad

Artículo 17
Sumatoria de los períodos de seguro

1. Si la legislación de cualquiera de las Partes condiciona los beneficios a que se completen períodos de seguro, la Institución Competente considerará, en la medida necesaria, los períodos de seguro completados bajo la legislación de la otra Parte, en la medida que no se superpongan, como si fueran períodos de seguro completados bajo la legislación de la primera Parte.
2. Al calcular el beneficio de conformidad con el inciso 1, sólo se tomará en cuenta el ingreso obtenido de conformidad con la legislación de la Parte que abone el beneficio.

Artículo 18**Otorgamiento de beneficios por maternidad**

Los beneficios por maternidad se otorgarán de conformidad con la legislación de la Parte a la que la persona asegurada se encuentre sujeta en el momento del parto o adopción.

PARTE IV**Disposiciones varias****Artículo 19****Atribuciones de las Autoridades Competentes**

Las Autoridades Competentes:

- A. Acordarán el procedimiento de implementación del presente Convenio a través de un Acuerdo Administrativo;
- B. Intercambiarán información respecto de las medidas adoptadas para la aplicación del presente Convenio;
- C. Designarán Organismos de Enlace para facilitar y acelerar la implementación del presente Convenio por medio del Acuerdo Administrativo.

Artículo 20**Colaboración administrativa**

1. Las Autoridades e Instituciones Competentes de ambas Partes se brindarán asistencia mutua en la implementación del presente Convenio de la misma manera que si aplicaran sus propias leyes. Esta colaboración administrativa será gratuita salvo que las Autoridades Competentes acuerden el reembolso de ciertos gastos.
2. Las Autoridades e Instituciones Competentes de las Partes podrán comunicarse directamente entre sí y con las personas interesadas o sus representantes.

Artículo 21
Protección de datos

1. Sujeto a las previsiones de este artículo y sólo a requerimiento de la persona asegurada, las Instituciones Competentes de ambas Partes están autorizadas a intercambiar datos personales del solicitante para la implementación del presente Convenio.
2. La comunicación de datos personales deberá estar sujeta a la legislación relativa a la protección de la privacidad y datos personales de la Parte Contratante que los transfiere.
3. La comunicación de datos personales por parte de la Institución Competente de la parte contratante que recibe los datos, estará sujeta a su legislación referida a la protección de la privacidad y datos personales, cuya legislación deberá contar con un nivel de protección que sea tan estricto como aquél previsto por la Parte Contratante que suministra los datos.
4. Los datos a los que se hace referencia en el presente artículo serán confidenciales y se usarán exclusivamente para determinar el derecho a pensiones y beneficios en virtud al presente Convenio. Los datos personales especificados en la solicitud sólo podrán ser transferidos entre las Instituciones Competentes u Autoridad Competente o ambas Partes Contratantes, y no podrán ser transmitidos, transferidos, compartidos o vistos por terceros.
5. Las Partes Contratantes deberán tomar los recaudos necesarios para proteger los datos personales requeridos bajo este Convenio de su destrucción accidental o ilegal, pérdida, divulgación accidental o modificación, acceso no autorizado o de cualquier modo de procesamiento no autorizado.
6. Los datos personales incorporados bajo este Convenio deberán protegerse y resguardarse, en cumplimiento de la legislación vigente de la Parte que los suministre.

Artículo 22
Idiomas utilizados en la implementación del presente Convenio

En la implementación del presente Convenio, las Autoridades e Instituciones Competentes de las Partes podrán utilizar los idiomas oficiales de las Partes o el idioma inglés, según lo especificado en el Acuerdo Administrativo al que se refiere el inciso 1 del artículo 19.

Artículo 23**Presentación de documentación**

1. Las solicitudes, declaraciones, recursos, apelaciones y otros documentos que, a efectos de la aplicación de la legislación de una Parte deban ser presentados en un plazo determinado ante las Autoridades o Instituciones Competentes de esa Parte, se considerarán como presentados ante ella si lo hubieran sido dentro del mismo plazo ante la Autoridad o Institución Competente de la otra Parte. La fecha en que dicha documentación se haya presentado ante una parte será considerada como la fecha de presentación ante la otra Parte.

2. Cuando se reconozca el derecho a un beneficio en la legislación de ambas Partes y se haya efectuado la solicitud de beneficio, se procederá a su liquidación respecto de las dos legislaciones, a menos que el interesado solicite expresamente aplazar la liquidación del beneficio con relación a una u otra de las legislaciones aplicables al momento de la presentación de la solicitud.

Artículo 24**Reclamos por Devolución**

En caso que la institución de una Parte pague a un beneficiario una suma que exceda el monto que corresponde, la institución podrá, dentro del alcance y de acuerdo con los términos de la legislación aplicable, solicitar a la institución de la otra Parte que retenga una suma equivalente al monto pagado en exceso de cualquier suma que esta última institución tenga que pagar al beneficiario. La retención realizada por dicha institución cumplirá con el alcance y los términos de la legislación aplicable.

Artículo 25**Exenciones en actos y documentos administrativos**

1. Las exenciones de aranceles para el registro o expedición de certificados y documentos, timbres, aranceles consulares, u otros cargos similares cubiertos por una disposición en la legislación de una Parte se extenderá a la expedición de certificados y documentos emitidos por las Instituciones Competentes de la otra Parte para la aplicación del presente Convenio o la legislación a la cual se aplique el mismo.

2. Todos los certificados o documentos administrativos emitidos para la aplicación del presente Convenio estarán exentos del requisito de legalización por autoridades diplomáticas o consulares y otras formalidades similares.

Artículo 26
Pago de beneficios

1. La Institución Competente podrá efectuar el pago de cualquier beneficio de conformidad con el presente Convenio en la moneda de curso legal y de acuerdo con su propia legislación.
2. Las instituciones podrán acordar, a través de un convenio, otra modalidad para el pago de las prestaciones en la medida en que la legislación de cada Parte lo permita.
3. Ante la introducción de medidas que restrinjan la exportación o cambio de monedas por cualquiera de las Partes, las Instituciones Competentes de ambas Partes deberán inmediatamente tomar las medidas necesarias para asegurar la transferencia de las sumas a ser pagadas en virtud del presente Convenio.
4. Cuando un beneficiario en el territorio de una Parte esté recibiendo prestaciones bajo la legislación de la otra Parte, las mismas deberán ser pagadas al beneficiario por cualquier método que la Institución Competente de esta última considere apropiado.

Artículo 27
Resolución de controversias

1. Las controversias que surgiesen en la interpretación o aplicación del presente Convenio serán resueltas, en la medida de lo posible, mediante negociación directa entre las Autoridades Competentes.
2. En caso que las Autoridades Competentes no pudiesen resolver las controversias indicadas en el inciso 1 las Partes emplearán todos sus esfuerzos para lograrlo a través de negociaciones por la vía diplomática.

PARTE V
Disposiciones Transitorias y Finales

Artículo 28
Períodos de seguro anteriores a la entrada en vigencia del presente
Convenio

1. El presente Convenio no otorga ningún derecho al pago de beneficios por períodos anteriores a la fecha de su entrada en vigencia.
2. Sin embargo, los períodos de seguro cumplidos de acuerdo con la legislación de cualquiera de las Partes o los hechos acaecidos antes de la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio, serán tenidos en cuenta para la determinación del derecho a los beneficios conforme a las disposiciones del presente Convenio.
3. Las solicitudes de beneficios rechazadas antes de la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio serán, previa solicitud del interesado, objeto de una nueva evaluación teniendo en cuenta las disposiciones de este.
4. El presente Convenio no produce ningún efecto sobre las prestaciones liquidadas con anterioridad a su fecha de entrada en vigencia.
5. Los beneficios concedidos con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Convenio podrán, previa solicitud del beneficiario, ser revisados para cumplir con las disposiciones de este Convenio. Esta nueva determinación no podrá implicar una reducción en la suma del beneficio.

Artículo 29
Validez y denuncia del Convenio

1. El presente Convenio tendrá duración indefinida.
2. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio en cualquier momento. Su denuncia entrará en vigor el día 31 de diciembre del año siguiente a la fecha de notificación por escrito a la otra Parte por vía diplomática.
3. En caso de terminación del Convenio, todos los derechos a beneficios adquiridos en concordancia con el mismo se deberán mantener. Su mantenimiento para el siguiente período se determinará de mutuo acuerdo o, en ausencia de tal acuerdo, por las legislaciones de las Partes.

Artículo 30
Entrada en vigencia

El presente Convenio está sujeto a ratificación y entrará en vigencia el primer día del tercer mes siguiente al de la fecha en que ambas Partes se hayan intercambiado los instrumentos de ratificación a través de la vía diplomática.

En fe de lo cual, quienes suscriben, habiendo sido debidamente autorizados a tal efecto, han firmado el presente Convenio.

Hecho en Buenos Aires, el 12 de septiembre de 2017, que corresponde a 21 E (U) 5777, en dos originales en los idiomas español, hebreo e inglés, siendo cada uno igualmente auténtico. En caso de divergencia de interpretación prevalecerá el texto en inglés.

POR
LA REPÚBLICA ARGENTINA



POR
EL ESTADO DE ISRAEL



INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Previsión y Seguridad Social al considerar el mensaje 16/2018 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se aprueba el Convenio entre la República Argentina y el Estado de Israel sobre Seguridad Social, suscrito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –República Argentina– el 12 de septiembre de 2017, han tomado en cuenta que significa un avance en los fluidos lazos entre los dos Estados. Este instrumento en particular permite regular un aspecto sensible como es el de la relación en el ámbito de la seguridad social. En virtud de lo expuesto aconsejan su sanción.

Eduardo F. Valdes.

IV

(Orden del Día N° 286)**Dictamen de las comisiones**

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Agricultura y Ganadería han considerado el proyecto de ley de señora diputada Sapag, por el que se declara el 30 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Trashumancia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase el 30 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Trashumancia.

Art. 2° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a propiciar el desarrollo de actividades específicas referidas a la conmemoración del Día Nacional de la Trashumancia y realizar la más alta difusión de las mismas.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

16 de noviembre de 2020.

Cecilia Moreau. – José A. Ruiz Aragón. – Ana C. Carrizo. – Pablo Torello. – Hernán Pérez Araujo. – María G. Parola. – Karim A. Alume Šbodio. – Karina Banfi. – Héctor “Cacho” Barbaro. – Javier Campos. – Luis G. Contigiani.* – Bernardo J. Herrera. – Juan C. Alderete. – Pablo M. Ansaloni. – Alicia N. Aparicio. – Brenda L. Austin. – Atilio F. Benedetti. – Alejandro D. Bermejo. – Esteban M. Bogdanich. – Sofía Brambilla. – Ricardo Buryaile. – Pablo Carro. – Gabriela Cerruti. – Marcos Cleri. – Alfredo Cornejo. – Nelly R. Daldovo. – Gabriela B. Estévez. – Omar Ch. Félix. –*

Maximiliano Ferraro. – Danilo A. Flores. – Alicia Fregonese. – Lucas J. Godoy. – Pablo G. González. – Ramiro Gutiérrez. – Gustavo R. Hein. – Florencia Lampreabe. – Martín Maquieyra. – Osmar A. Monaldi. – Victoria Morales Gorleri. – José L. Ramón. – Ariel Rauschenberger. – Roxana N. Reyes. – Gisela Scaglia. – Alfredo O. Schiavoni. – María L. Schwindt. – Vanesa Siley. – Martín Soria. – Alicia Terada. – Pablo G. Tonelli. – Jorge Vara. – Juan B. Vázquez. – Pablo R. Yedlin.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de ley de señora diputada Sapag, por el que se declara el 30 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Trashumancia, no encontrando objeciones que formular al mismo propician su sanción con las modificaciones introducidas en el dictamen que antecede.

Cecilia Moreau.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase el 30 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Trashumancia.

Art. 2° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a adoptar las medidas necesarias a fin de implementar actividades específicas referidas a la conmemoración del Día Nacional de la Trashumancia y realizar la más alta difusión de las mismas, a través de los mecanismos de comunicación oficial.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alma L. Sapag.

Sr. Presidente (Massa). – Voy a darles unos minutos para se registren en el sistema los diputados que todavía no lo han hecho.

Sr. Giordano. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Giordano, por Buenos Aires.

Sr. Giordano. – Señor presidente: quiero saber cómo va a ser el voto. Porque si se vota todo por sí o por no...

Sr. Presidente (Massa). – Quiero recordar que, tal como acordamos en la Comisión de Labor Parlamentaria, usted puede dejar asentado el sentido del voto por Secretaría en cada una de las votaciones.

* Integra dos (2) comisiones.

Si quiere puede hacerlo ahora.

Sr. Giordano. – Muchas gracias, señor presidente.

Junto a la señora diputada Mónica Schlotthauer vamos a votar por la positiva todos los órdenes del día, pero por razones obvias, el Orden del Día N° 368 lo vamos a votar en forma contraria.

Sr. Presidente (Massa). – Por Secretaría se debe incorporar el voto negativo de los diputados Giordano y Mónica Schlotthauer en el Orden del Día N° 368.

Cumplido el tiempo para que los diputados se registren en el sistema, vamos a proceder a efectuar la votación.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Massa). – La Presidencia tomará el sentido del voto de aquellos diputados que figuran logueados y no han votado.

Señor diputado Ferreyra, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Ferreyra. – Figuraba que no había votación en curso. Afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Giordano.

Sr. Giordano. – Aclaré el voto, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Se tomará el sentido del voto que indicó.

Señor diputado Iglesias, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Iglesias. – Afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Martiarena.

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Osuna, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Osuna. – Afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Penacca, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Penacca. – Afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Sarghini, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Martiarena. – Afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Martiarena: le pido por favor que exprese el

sentido de su voto cuando lo convoco a usted, porque yo había convocado a votación al señor diputado Sarghini. En este tema no hay problema porque hay acuerdo, pero en una votación en la que el resultado sea parejo puede generar una confusión. Reconocí que no era la voz del señor diputado Sarghini porque hace treinta años que lo conozco.

Señor diputado Sarghini, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Pido que en Sistemas se corrija porque está tomado como afirmativo el voto del señor diputado Sarghini, y no fue el voto de este, sino que habló el diputado Martiarena, expresando el sentido de su voto, quien en el listado aparece todavía sin emitir su voto.

Señor diputado Wellbach, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Wolff, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Wolff. – Positivo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Martiarena, ahora sí, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Martiarena. – Afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Sarghini, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – El señor diputado Sarghini se encuentra ausente a la hora de votar.

Tiene la palabra el señor diputado Gioja, por San Juan.

Sr. Gioja. – Señor presidente: estoy en la sesión, pero no estoy logueado. Tengo un inconveniente con el teléfono.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado: espere un momento que ahora lo van a conectar para configurarle nuevamente el VPN en el teléfono.

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Gioja, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Gioja. – Positivo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – ¿Algún otro señor diputado o señora diputada no ha votado?

Señor diputado Angelini, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Angelini. – Positivo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Burgos, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Burgos. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – ¿Algún otro diputado quiere aclarar el sentido de su voto?

Señor diputado Verón, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Verón. – Señor presidente: el sentido de mi voto es afirmativo.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Wellbach, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Wellbach. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Vara, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Vara. – Mi voto es afirmativo, y me parece que no estoy figurando como presente, no me puedo loguear, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Ahora vamos a solicitarle a la asistencia informática del bloque de Juntos por el Cambio que se acerque.

Se cierra la votación. Por Secretaría se dará lectura del resultado.

Sr. Secretario (Cergnul). – 232 votos afirmativos, ninguno negativo y ninguna abstención.¹

Sr. Presidente (Massa). – Resulta afirmativa.

–Se harán las comunicaciones correspondientes.^{2, 3, 4 y 5}

11

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Iglesias, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Iglesias. – Señor presidente: yo no sé cómo son las cosas...

–Diálogos en las bancas.

Sr. Iglesias. – Perdón si la molesto mientras charla, señora diputada.

Yo no sé cómo son las cosas en el barrio del diputado Vivero. En mi barrio Piñeyro, de la ciudad de Avellaneda, cuando uno pide disculpas da la cara, no manda a decir. Pero parece que hay gente que es rápida para los empujones y para matonear, pero cuando tiene que poner lo que hay que poner y dar la cara para pedir disculpas, manda a decir.

No es esto lo que se había acordado. Pero la voy a cortar acá porque la verdad es que ya bastante vergüenza me da que consideremos los temas que vamos a tratar hoy, en lugar de considerar las urgencias que tiene este país.

No obstante, ya que retiro mi pedido de expulsión, no quiero cerrar sin por lo menos dejar el precedente de que la agresión física es un límite al que no se debe de llegar. La libertad de palabra de un diputado es sagrada. Yo no me ando con chiquitas ni las que me dicen a mí son chiquitas, sino que forman parte de la libertad de palabra que tiene cualquier diputado. La agresión física es otra cosa. Si bien lo que yo he sufrido no ha sido importante desde el punto de vista físico, sí fue un intento de montar un espectáculo de boxeo en la Cámara de Diputados.

Repito: retiro mi pedido de expulsión del diputado Vivero, aunque me hubiera gustado que tuviera lo que hay que tener para venir a dar la cara.

Sr. Presidente (Massa). – La secretaria parlamentaria del interbloque Juntos por el Cambio, la señora diputada Lospennato, me informó, señor diputado Wolff, que lo que realizó la Secretaría Parlamentaria es lo que usted informó como lo acordado mediante resolución de la comisión, conforme al artículo 188 del reglamento de la Honorable Cámara. En consecuencia, la Cámara procedió a llevar adelante la tarea que encomendó la comisión en el marco de lo establecido en dicho artículo.

Entiendo, señor diputado Wolff, que eso fue lo que usted manifestó en su bloque que había

1. Véase el Acta N° 1 de la votación nominal en el Apéndice. (Pág. 287.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 226.)

3. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 226.)

4. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 247.)

5. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 281.)

sido acordado en la comisión. ¿Es así, señor diputado?

Sr. Wolff. – Sí, pero también es cierto que el diputado Vivero tenía que estar presente en el lugar. No íbamos a hacer referencia taxativamente a las circunstancias en su totalidad, pero la verdad es que se leyó la resolución por Secretaría como si el diputado Vivero hubiese sido una figura abstracta.

Sr. Presidente (Massa). – Lo que esta Presidencia le consulta a usted, señor diputado, como miembro de la comisión, es si al darse por cumplido el trámite llevado a cabo en comisión, se cumplió con el objetivo o no.

Sr. Wolff. – Creo que sí, porque el diputado Iglesias acaba de ratificarlo.

12

RECONOCIMIENTO PÚBLICO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN A LA EXCELENCIA CIENTÍFICA DOCTOR BERNARDO HOUSSAY AL FÍSICO ARGENTINO JUAN MARTÍN MALDACENA

Sr. Presidente (Massa). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva –Orden del Día N° 48– recaído en el proyecto de resolución sobre Reconocimiento Público de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a la Excelencia Científica Doctor Bernardo Houssay, año 2020, al físico argentino Juan Martín Maldacena (expediente 7-D.-2020).

(Orden del Día N° 48)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Riccardo por el que se otorga el Reconocimiento Público de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a la Excelencia Científica Doctor Bernardo Alberto Houssay año 2020, al doctor en física Juan Manuel Maldacena, por sus extraordinarios méritos en investigación científica, destacados nacional e internacionalmente, a quien se le entregarán un diploma y una medalla alegórica; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Otorgar el Reconocimiento Público de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a la Excelencia Científica Doctor Bernardo Alberto Houssay, año 2020, al doctor en física Juan Martín Maldacena, por sus extraordinarios méritos en investigación científica, destacados nacional e internacionalmente, a quien se le entregarán un diploma y una medalla alegórica.

11 de junio de 2020.

José L. Riccardo. – Claudia A. Bernazza. – Laura C. Castets. – Juan E. Ameri. – Rosa R. Muñoz. – Felipe Álvarez. – Flavia Morales. – Brenda L. Austin. – Miguel A. Baze. – Sofía Brambilla. – Lía V. Caliva. – Nilda M. Carrizo. – Eduardo Fernández. – Sebastián García De Luca. – Ximena García. – Ingrid Jetter. – Marcelo Köenig. – Susana G. Landriscini. – Dante E. López Rodríguez. – María L. Masin. – Lorena Matzen. – María L. Montoto. – Patricia Mounier. – Juan F. Moyano. – José L. Patiño. – María C. Piccolomini. – Ariel Rauschenberger. – Emiliano B. Yacobitti. – Hugo Yasky.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Riccardo por el que se otorga el Reconocimiento Público de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a la Excelencia Científica Doctor Bernardo Alberto Houssay año 2020, al doctor en física Juan Manuel Maldacena, por sus extraordinarios méritos en investigación científica, destacados nacional e internacionalmente, a quien se le entregarán un diploma y una medalla alegórica, luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente con modificaciones.

José L. Riccardo.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Otorgar el Reconocimiento Público de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a la Excelencia Científica Doctor Bernardo Alberto Houssay año 2020, al doctor en física Juan Manuel Maldacena, por sus extraordinarios méritos en investigación científica, destacados nacional e internacionalmente, a quien se le entregará un diploma y una medalla alegórica.

José L. Riccardo.

Sr. Presidente (Massa). – En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Massa). – Queda sancionado el proyecto de resolución.¹

Se harán las comunicaciones correspondientes.

13

CONSENSO FISCAL SUSCRITO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2020

Sr. Presidente (Massa). – Corresponde considerar el dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda –Orden del Día N° 376– recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se aprueba el consenso fiscal suscripto por el Poder Ejecutivo nacional y representantes de las provincias el día 4 de diciembre de 2020 (expediente 161-S.-2020). Orden del Día N° 376.

(Orden del Día N° 376)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se aprueba el Acuerdo Consenso Fiscal suscripto el 4 de diciembre de 2020 por el Poder Ejecutivo nacional y representantes de las provincias; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

22 de abril de 2021.

Carlos S. Heller. – Ariel Rauschenberger. – Marcelo P. Casaretto. – Rosana A. Bertone. – Daniel A. Brue. – Sergio G. Casas. – Paulo L. Cassinerio. – Marcos Cleri. – Lucía B. Corpacci. – Omar Ch. Félix. – Eduardo Fernández. – Gustavo R. Fernández Patri. – José L. Gioja. – Itai Hagman. – Susana G. Landriscini. – Mario Leito. – Germán P. Martínez. – María L. Masin. – Blanca I. Osuna. – Elda Pértile. – Carlos Y. Ponce. – Jorge Rizzotti. – Jorge A. Romero. – Victoria Rosso. – Diego H. Sartori. – Fernanda Vallejos. – Carlos A. Vivero.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2021.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Apruébese el Consenso Fiscal suscripto el 4 de diciembre de 2020 por el Poder Ejecutivo nacional y representantes de las provincias, el que, como anexo, forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Se deja constancia de que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y en particular por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros (artículo 75, inciso 2 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.

CLAUDIA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA.
Marcelo J. Fuentes.

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 286.)

CONSENSO FISCAL 2020

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de diciembre de 2020, el señor Presidente de la Nación Argentina, los señores gobernadores y las señoras gobernadoras abajo firmantes, y los señores vicegobernadores y las señoras vicegobernadoras expresamente autorizados al efecto, declaran:

Que, con fecha 23 de mayo de 2016, los señores gobernadores y las señoras gobernadoras de diecinueve (19) provincias, el Vicejefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante "CABA") y el entonces Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación firmaron el Acuerdo para un Nuevo Federalismo, posteriormente ratificado por el Honorable Congreso de la Nación por medio de la Ley N° 27.260

Que, con fecha 16 de noviembre de 2017, el Estado Nacional, veintidós (22) provincias y la CABA, celebraron el Consenso Fiscal (en adelante "Consenso Fiscal 2017"), por medio del cual se buscó armonizar las estructuras tributarias de las distintas jurisdicciones. Dicho acuerdo fue ratificado por el Honorable Congreso de la Nación mediante la sanción de la Ley N° 27.429, mientras que veintiún (21) provincias y la CABA hicieron lo propio a través de sus respectivas legislaturas.

Que, en el año 2018, resultó necesario adecuar algunas disposiciones de las acordadas en el Consenso Fiscal 2017. Por tal motivo, con fecha 13 de septiembre de 2018, el Estado Nacional, dieciocho (18) provincias y la CABA, celebraron el "Consenso Fiscal 2018", que fue ratificado por el Congreso de la Nación a través de la Ley N° 27.469.

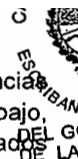
Que, el 17 de diciembre de 2019, ante una depresión de la economía nacional que provocó un aumento significativo de la vulnerabilidad económica y social de vastos sectores de la población, resultó imprescindible introducir modificaciones a los compromisos asumidos por las provincias y la CABA en los citados consensos fiscales celebrados en 2017 y 2018, por lo que se suscribió el Consenso Fiscal 2019, que fuera ratificado mediante la Ley N° 27.542.

Que, a través de la Ley N° 27.541 se estableció la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 260/20 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el virus SARS-COV-2.

Que, por otro lado, frente al escenario de una crisis sanitaria y social sin precedentes y con el objetivo de proteger la salud pública, a través del Decreto N° 297/20 se estableció para todas las personas que habitaran en el país o se encontraran en él en forma temporaria al momento del dictado del mismo, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO), por un

SCRIBANC
DEL GC
DE LA



plazo determinado, durante el cual todas las personas debían permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontrasen y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, quedando excluidas solo las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia. Dicha medida, fue prorrogada sucesivamente, con las adecuaciones pertinentes, por los decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20 y 956/20.

Que de acuerdo a las previsiones del Decreto Nro. 956/20, se dispuso la vigencia hasta el día 20 de diciembre del presente año del denominado "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" ("DISPO") en la gran mayoría de las provincias del país y del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" ("ASPO") en algunos aglomerados urbanos en particular.

Que como consecuencia de la citada emergencia se ha reducido la actividad económica con inevitable impacto en los niveles de recaudación, a la vez que los Gobiernos Nacional y Provinciales necesitan contar con recursos fiscales para la atención de una creciente demanda social cuya resolución permita contener a los sectores más vulnerables de la población.

Que en dicho marco resulta imprescindible aunar los esfuerzos de las administraciones tributarias a efectos de mejorar y avanzar en la armonización de las acciones, reduciendo y simplificando trámites y presentaciones de los y las contribuyentes, en el marco del federalismo fiscal.

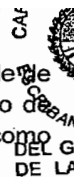
Que resulta necesario que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a los fines de optimizar sus procesos de verificación y fiscalización, cuente con la información concerniente a la titularidad de los bienes inmuebles y otros bienes registrables y su valuación, cuyos resultados se verán reflejados en la coparticipación federal de los impuestos nacionales.

Que se evalúa conveniente suspender las obligaciones en materia de exenciones y escalas de alícuotas máximas contempladas para los períodos fiscales 2020 y 2021 para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y las disposiciones de los Impuestos Inmobiliario, a los Sellos, aquellos que gravan la nómina salarial y a los tributos específicos.

Que deben introducirse modificaciones a la escala de alícuotas máximas establecidas en el anexo I de la Cláusula III del Consenso Fiscal, en particular para la Actividad Intermediación Financiera y en lo atinente a los servicios conexos a las actividades económicas allí mencionadas.

Que corresponde dar continuidad a una mejor adecuación del funcionamiento de los regímenes de retención, percepción y recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes del Convenio Multilateral.

Que es conveniente introducir modificaciones tendientes a homogeneizar el tratamiento impositivo que las distintas jurisdicciones provinciales o municipales, según sea el caso, otorgan en el impuesto automotor a fin de eliminar distorsiones en la carga tributaria basadas en el lugar de radicación así como mejorar el índice de cobrabilidad del mismo.



Que resulta oportuno coadyuvar a definir una estrategia para el endeudamiento responsable de las Provincias que posibilite el acceso a nuevas fuentes de financiamiento y el desarrollo de nuevos instrumentos para captar crédito en moneda doméstica, a la vez que se mantenga como eje la sostenibilidad de sus deudas.

Que en un marco de resolución de conflictos concertado y, considerando imperioso reducir el nivel de litigiosidad entre el Estado Nacional y las jurisdicciones provinciales en el marco de un 2021 "post-pandemia" en el cual la recuperación de la economía será el eje central de toda política pública, resulta necesario poner en suspenso las causas judiciales vinculadas a controversias derivadas del federalismo fiscal.

En virtud de lo expuesto, el Presidente de la Nación Argentina, los señores gobernadores y las señoras gobernadoras abajo firmantes, celebran este acuerdo por medio del cual se conviene lo siguiente:

I. COMPROMISOS COMUNES

En materia administración tributaria nacional

- 1.- La Administración Federal de Ingresos Públicos reafirma el compromiso de poner a disposición herramientas que colaboren a que todos los organismos provinciales de recaudación tributaria validen los números de claves de Identificación (CUIT/CUIL/CDI) y, en dicho marco, devolver los resultados del proceso de análisis e incorporación de los archivos recibidos desde las distintas jurisdicciones con la información sobre la titularidad de bienes inmuebles y otros bienes registrables.
- 2.- Las Provincias remitirán una vez al año a la Administración Federal de Ingresos Públicos la información sobre la titularidad de bienes inmuebles y otros bienes registrables y su valuación, con corte al 31 de diciembre de cada año, a través de los sistemas que ponga a disposición dicho organismo.
- 3.- Las Provincias ratifican su voluntad de avanzar con la Administración Federal de Ingresos Públicos en la consolidación de acciones que reduzcan y simplifiquen los trámites necesarios para asegurar el cumplimiento tributario por parte de los y las contribuyentes a escala nacional, provincial y municipal en el marco del federalismo fiscal vigente.
- 4.- Se propenderá a que las Provincias adhieran al Padrón Federal - Registro Único Tributario administrado por la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Comisión Arbitral, para todos los contribuyentes inscriptos en Convenio Multilateral, en el transcurso del año 2021.
- 5.- Las Provincias y Nación se comprometen a trabajar en un programa integral que tendrá por objetivo la simplificación y coordinación tributaria federal, que establezca criterios comunes sobre: i) normas generales y de procedimientos acerca de tributos nacionales, provinciales y municipales, ii) sistemas de registro, declaración y pago de las obligaciones, iii) regímenes de retención, percepción y recaudación, iv) regímenes especiales para pequeños contribuyentes y v) domicilio fiscal electrónico unificado.

6.- Reafirmar que la reasignación de recursos en el marco de la transferencia de competencias, servicios o funciones previstas en el párrafo quinto del inciso 2° del artículo 75 de la Constitución Nacional, no se implementa mediante el esquema de distribución de fondos previsto en la Ley N° 23.548 y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias.

ESCRIBI
DEL
DE L

II.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PROVINCIAS

A- En materia tributaria provincial

1.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021 la suspensión de los compromisos mencionados en los incisos b), c), d), h), j), k), l), m) y s) de la Cláusula III del Consenso Fiscal 2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, aprobado por Ley N° 27.429.

La prórroga de la suspensión del inciso d) de la Cláusula III, referida precedentemente, operará exclusivamente respecto de las exenciones y/o escalas de alícuotas contempladas para los períodos fiscales 2020 y 2021. Para el año 2021, aplicarán las exenciones y/o escalas de alícuotas que establece el Consenso Fiscal 2019, aprobado por Ley N° 27.542.

2.- Reafirmar que los servicios conexos a las actividades detalladas en el Anexo I del inciso d) del Consenso Fiscal mencionado precedentemente, no se encuentran sujetos a las alícuotas máximas establecidas en el mismo.

3.- Excluir del Anexo I del inciso d) de la Cláusula III del Consenso Fiscal 2017 las alícuotas máximas establecidas para las Actividades Intermediación Financiera y Servicios Financieros.

4.- Profundizar la adecuación del funcionamiento de los regímenes de retención, percepción y recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, de manera de respetar el límite territorial de la potestad tributaria de las jurisdicciones y evitar la generación de saldos inadecuados o permanentes a favor del o la contribuyente. Las Provincias respetarán las pautas generales que fijen los organismos del Convenio Multilateral en materia de regímenes de retención, percepción, recaudación e información.

5.- Procurar las medidas necesarias en los procedimientos vigentes en cada Jurisdicción a efectos de aplicar mecanismos de devolución automática, compensación o transferencia de crédito del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a aquellos o aquellas contribuyentes que tengan saldos a favor generados por retenciones, percepciones y/o recaudaciones, siempre que cumplan con los requisitos específicos del caso en cuestión.

6.- En relación al Impuesto a los Automotores:

6.1. Determinar como base imponible del Impuesto, como mínimo, el noventa y cinco por ciento (95%) de las valuaciones de los vehículos automotores que establezca la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (DNRNPAyCP).

6.2. Fijar como alícuota mínima anual del tributo un dos por ciento (2%) de la base imponible determinada conforme lo establecido en el inciso anterior, excepto para el caso particular de los automotores vinculados a actividades productivas.

6.3. Adoptar las medidas necesarias tendientes a incrementar el índice de cobrabilidad del tributo.

6.4. Promover la adhesión de los gobiernos municipales a lo establecido precedentemente para el caso de aquellas jurisdicciones que hayan delegado el tributo en la órbita municipal.

B- En materia de endeudamiento responsable

1.- A partir del 31 de diciembre de 2020 y durante un (1) año, las Provincias no podrán incrementar el stock de deuda denominada en moneda extranjera respecto a los valores registrados a tal fecha. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente quedan exceptuadas:

a- las líneas de financiamiento con organismos bilaterales o multilaterales de crédito o con acreedores institucionales siempre que, estos últimos, otorguen financiamiento de largo plazo con características similares a los primeros, en términos de repago y de destino de los fondos.

b- los desembolsos pendientes originados en convenios firmados con anterioridad al 31/12/2020, cuyos montos o saldo se encuentren detallados en la normativa correspondiente.

c- los incrementos de stock generados por las operaciones que impliquen administración de pasivos y/o canjes y/o reestructuraciones de los servicios de vencimiento de intereses y/o amortizaciones de capital de títulos públicos denominados en moneda extranjera emitidos con anterioridad al 31 de diciembre de 2020.

d- aquellos endeudamientos que tengan como garantía o repago recursos tributarios o no tributarios de origen provincial percibidos en moneda extranjera y que no se encuentren afectados en el presupuesto en curso ni en los sucesivos.

2- Las provincias se comprometen a implementar un régimen como el establecido en la presente cláusula para sus respectivos municipios, impulsar su adhesión por parte de estos y controlar su cumplimiento.

3.- A partir del 31 de diciembre de 2020 y, durante un (1) año, las operaciones de emisión de Títulos Públicos, en moneda nacional de las Provincias, cuyo vencimiento sea superior o igual a los 18 meses desde su emisión, estarán exceptuadas de lo establecido en los artículos 7º y 10º de la Ley N° 23.928, siempre y cuando los fondos obtenidos se destinen a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de servicios de deuda emitida con anterioridad al 31 de diciembre de 2020.

4.- El gobierno nacional en uso de las facultades conferidas por el artículo 25 de la Ley 25.917, denegará la autorización a toda operación de crédito que se aparte de lo establecido en los puntos 1 y 2 del presente.

C- En materia de Procesos Judiciales

Abstenerse por un período de UN (1) año de iniciar procesos judiciales, y suspender por igual término los ya iniciados, relativos al régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, a afectaciones específicas de recursos y transferencias de competencias, servicios o funciones, por hechos anteriores a la entrada en vigencia de este Consenso, con excepción de aquellos que cuenten con sentencia firme y aquellas acciones que se inicien al solo efecto de interrumpir la prescripción, cuando ésta se produzca durante el lapso antes referido.

III.- DISPOSICIONES COMUNES

DEL G
DE LA

Implementación.

Dentro de los treinta (30) días de la suscripción del presente, los poderes ejecutivos de las provincias firmantes y del Estado Nacional elevarán a sus poderes legislativos proyectos de ley para aprobar el presente acuerdo, modificar las leyes necesarias para cumplirlo y autorizar a los respectivos poderes ejecutivos para dictar normas a tal fin.

El presente acuerdo producirá efectos respecto de las jurisdicciones que lo aprueben por sus legislaturas y a partir de esa fecha, quedando abierto a la adhesión por parte de los señores gobernadores y señoras gobernadoras de las provincias que no lo suscriben en el día de la fecha.

CERTIFICO en mi carácter de **ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN** que la presente fotocopia extendida en *sete* fojas que sello y firmo, concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista doy fe. *4 de diciembre de 2020.*
BUENOS AIRES



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, sweeping lines that form a complex, abstract shape.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se aprueba el Acuerdo Consenso Fiscal suscrito el 4 de diciembre de 2020 por el Poder Ejecutivo nacional y representantes de las provincias.

Luego de su estudio, considera necesaria la aprobación del dictamen que antecede y recomienda su sanción.

Carlos S. Heller.

II

Dictamen de minoría*Honorable Cámara:*

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto venido en revisión del Senado expediente 161-S.-2020; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su rechazo.

Luciano A. Laspina. – Luis M. Pastori. – Paula M. Oliveto Lago. – Domingo L. Amaya. – Federico Angelini. – Miguel Á. Basse. – Atilio F. Benedetti. – Hernán Berisso. – Ricardo Buryaile. – Javier Campos. – Alfredo Cornejo. – Alejandro García. – Sebastián García de Luca. – Gustavo R. Hein. – Graciela Ocaña. – Carmen Polledo. – Víctor H. Romero. – David P. Schlereth. – Facundo Suárez Lastra. – Pablo Torello.

INFORME

Honorable Cámara:

En referencia al expediente 161-S.-2020 de Consenso Fiscal 2020 venimos a expresar las siguientes consideraciones:

Que el nuevo Consenso Fiscal firmado por la Nación y algunas provincias en el año 2020 desanda el camino iniciado a partir del Consenso Fiscal firmado en el año 2017 en materia de reducción de impuestos altamente distorsivos y regresivos en las provincias, que atentan contra la inversión y la creación de empleo, recargan con impuestos el costo de las exportaciones –que el gobierno nacional dice alentar– y castigan especialmente a los sectores más vulnerables.

Que el espíritu de aquel pacto fiscal histórico firmado por las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –con excepción de las provincias de San Luis y La Pampa– marcó un hito en el camino ahora abandonado de reducir impuestos y limitar la expansión del gasto público corriente en las provincias y del empleo público por encima de las necesidades propias

del aumento tendencial de la población que en ocasiones conspira contra la creación de empleo en el sector privado formal y reduce el espacio fiscal para la inversión en la obra pública, tradicionalmente escasa en el promedio de las provincias.

Que el Consenso Fiscal 2017 reflejó el convencimiento de la mayoría de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto a la necesidad de iniciar un camino arduo de reducción de impuestos punto a aliviar la carga tributaria sobre las empresas y los consumidores sin abandonar el objetivo de equilibrar las finanzas públicas provinciales y al mismo tiempo sostener la inversión en obras y servicios públicos.

Que el nuevo Consenso Fiscal 2020 avanza en la dirección contraria al espíritu de aquel acuerdo mediante un conjunto de excepciones, algunas permanentes y otras temporarias:

- Congelamiento de la escala decreciente de alícuotas del impuesto a los ingresos brutos establecida en el Consenso Fiscal 2017, revirtiendo la baja gradual a la que se habían comprometido la mayoría de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (con excepción de las provincias de San Luis y La Pampa).

- Suspensión de los puntos II. b) y II. c) del Consenso Fiscal 2017, que proponían la desgravación del impuesto a los ingresos brutos para las actividades de exportación de bienes (excepto minería e hidrocarburos) y sobre los ingresos por prestaciones de servicios cuya utilización o explotación efectiva se llevase a cabo en el exterior del país.

- Suspensión de los puntos II. l) y m) del Consenso Fiscal 2017, referidos a los tributos provinciales sobre la nómina salarial.

- Suspensión de la limitación de alícuotas máximas previstas en el Consenso Fiscal 2017 para las actividades de intermediación financiera y servicios financieros, con impacto directo sobre el costo del crédito para las empresas y las personas. Vale recordar que la alícuota máxima del impuesto a los ingresos brutos se encontraba en el 7 % para los ingresos por servicios financieros, en el caso de consumidores finales.

- Suspensión de la limitación de suba a la alícuota del impuesto inmobiliario que había sido establecida en un rango de 0,5 % y 2 % del valor fiscal del inmueble. Aunque se trata del impuesto más progresivo y menos distorsivo de la estructura tributaria provincial, la suspensión de la limitación a estos gravámenes opera en el contexto de los aumentos reiterados en los impuestos al patrimonio aplicados en el nivel nacional.

- Suspensión del límite a la suba de alícuota del impuesto a los sellos.

Que estas modificaciones al Consenso Fiscal 2017 tendrán impactos negativos sobre los contribuyentes, distorsivos sobre la actividad económica de empresas y sectores exportadores y regresivos sobre los consumidores.

Que no desconocemos que la firma del nuevo Pacto Fiscal 2020 ocurre en un contexto sumamente complejo para la economía nacional y las finanzas provinciales. Por un lado, en los últimos años, las provincias fueron recuperando ingresos provenientes de la coparticipación impositiva producto de la devolución de la retención del 15 % con destino a la ANSES que fuera objeto de litigio entre la Nación y las provincias durante años hasta que la cuestión fuera saldada mediante fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el año 2015, y saldada en el marco del acuerdo firmado entre la Nación y las provincias y ratificado en el marco de la denominada ley de reparación histórica a los jubilados en el año 2016. Esto provocó una mejora sustancial de las finanzas provinciales en la mayoría de los distritos. Sin embargo, el año 2020 registró una caída histórica del PIB del 9,9 % producto de las medidas generalizadas de restricción socio-sanitaria dispuestas por el Poder Ejecutivo nacional en el marco de la pandemia por COVID-19, lo cual tuvo un impacto negativo sobre la recaudación nacional y provincial.

Que, en ese marco, algunas de las provincias firmantes (entre ellas, algunas de las gobernadas por referentes de Juntos por el Cambio) decidieron adherir a la firma del Pacto Fiscal 2020 para recuperar la opción de sostener y/o subir alícuotas impositivas con el espíritu de contar con mayores grados de libertad fiscal pero en el convencimiento de que se trata de una pésima estrategia a los fines del desarrollo de sus propias provincias.

Que desde el inicio mismo de su gestión, y luego en ocasión de la crisis pandémica por COVID-19, el gobierno nacional promovió una batería de iniciativas para incrementar alícuotas impositivas, reducir exenciones y crear nuevos impuestos que terminaron por agravar la situación de enorme presión impositiva sobre el sector privado en medio de una crisis socioeconómica y sanitaria histórica.

Que algunos de estos incrementos impositivos contribuyeron a apuntalar la coparticipación federal que reciben las provincias, fortaleciendo sus ingresos en medio de la cuarentena y la pandemia por COVID-19.

Que en nuestro carácter de representantes del pueblo de las provincias, sobre quienes recae finalmente el peso de los incrementos impositivos dispuestos desde diciembre de 2019 tanto a nivel nacional como provincial, es nuestro deber expresar que la mejora de las finanzas provinciales no puede seguir cargando sobre las espaldas de las empresas y consumidores que ven reducidos sus ingresos reales en medio de una recesión violenta, mediante impuestos que castigan fundamentalmente a los más vulnerables en un marco socioeconómico dramático, que se expresa en una tasa de pobreza que ha escalado al 42 % de nuestra población, según la última medición difundida por el INDEC.

Que el interbloqueo de Juntos por el Cambio –y en particular quienes firmamos el presente dictamen de

rechazo– estamos comprometidos con la defensa de los contribuyentes, quienes se encuentran agobiados por una recesión económica sostenida, una inflación alta y en ascenso y una escalada ininterrumpida de aumentos en la presión impositiva durante el último año en los tres niveles de gobierno.

Que esta situación nos obliga a expresar sin medias tintas el rechazo absoluto a cualquier iniciativa que promueva aumentos de impuestos en una economía asfixiada por la presión tributaria sobre el sector formal, que ha empujado a la informalidad y a la ilegalidad a una parte creciente de empresas y trabajadores.

Que en el punto II. c) del Consenso Fiscal 2020 se sostiene el compromiso de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de abstenerse de iniciar acciones judiciales en materia de coparticipación federal de impuestos, asignaciones específicas de recursos y transferencias de competencias, servicios o funciones, lo cual resulta improcedente y excluyente en el marco de los conflictos interjurisdiccionales que se han abierto a lo largo del año 2020 entre la Nación y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la asignación de recursos de coparticipación en el marco de la transferencia de competencias.

Por lo expuesto, aconsejamos a la Honorable Cámara el rechazo al proyecto de referencia.

Luis M. Pastori.

Sr. Presidente (Massa). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Heller, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Heller. – Señor presidente: vamos a repetir lo que ya dijimos en la sesión pasada. En realidad, lo que estamos tratando es un proyecto de ley que viene en revisión del Senado de la Nación y que consta de dos artículos.

El artículo 1º dice: “Apruébase el Consenso Fiscal suscripto el 4 diciembre de 2020 por el Poder Ejecutivo nacional y representantes de las provincias, el que, como anexo, forma parte integrante de la presente ley.

”El artículo 2º es de forma.”

El otro día explicamos que este consenso ya había sido ratificado por dieciséis provincias cuyas Legislaturas habían aprobado el consenso, y que había otros dos proyectos en tratamiento en otras dos Legislaturas.

Asimismo, explicamos que, conforme a otros consensos fiscales y ante la situación de pandemia, se evaluó conveniente suspender las obligaciones en materia de exenciones y escalas de alícuotas máximas, contempladas

para los períodos fiscales 2020-2021 para el impuesto sobre los ingresos brutos y las disposiciones de los impuestos inmobiliarios, a los sellos, a aquellos que gravan las nóminas salariales y los tributos específicos.

También se analizó la introducción de modificaciones a la escala de alícuotas máximas establecidas en el anexo 1 de la cláusula 3 del Consenso Fiscal, en particular para la actividad de intermediación financiera y en lo atinente a los servicios conexos y a las actividades económicas que allí están mencionadas.

Asimismo, se decidió dar continuidad a una mejor adecuación del funcionamiento de los regímenes de retención, percepción y recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos para los contribuyentes del convenio multilateral, e introducir modificaciones tendientes a homogeneizar el tratamiento impositivo que las distintas jurisdicciones provinciales o municipales, según corresponda, otorgan al impuesto automotor, a fin de eliminar distorsiones de la carga tributaria.

Un tema importante que contiene el acuerdo es la necesidad de definir una estrategia para el endeudamiento responsable de las provincias—este es el término que se utiliza— que posibilite el acceso a nuevas fuentes de financiamiento y el desarrollo de nuevos instrumentos para captar crédito en moneda local o doméstica, a la vez que se mantenga como eje la sostenibilidad de esas deudas. En este aspecto quiero citar textualmente algunos párrafos del acuerdo referidos a este punto particular.

En primer lugar: “A partir del 31 de diciembre de 2020 y durante un año...”, es decir, todo este año 2021, “...las provincias no podrán incrementar el stock de deuda denominada en moneda extranjera respecto a los valores registrados a tal fecha. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se exceptúan las líneas de financiamiento de organismos bilaterales o multilaterales de crédito o con acreedores institucionales, siempre que estos últimos otorguen financiamiento de largo plazo con características similares a los primeros en términos de repago y de destino de los fondos.

”b) Los desembolsos pendientes originados en convenios firmados con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, cuyos montos o saldos

se encuentran detallados en las normativas correspondientes.

”c) Los incrementos de stock generados por las operaciones que impliquen administración de pasivos y/o canjes y/o reestructuraciones de los servicios de vencimientos de intereses y/o amortizaciones de capital de títulos públicos denominados en moneda extranjera emitidos con anterioridad al 31 de diciembre de 2020.

”d) Aquellos endeudamientos que tenga como garantía o repago recursos tributarios o no tributarios de origen provincial percibidos en moneda extranjera, y que no se encuentren afectados en el presupuesto en curso ni en los sucesivos dos presupuestos. Las provincias se comprometen a implementar un régimen como el establecido en la presente cláusula por sus respectivos municipios, impulsar su adhesión por parte de estos y controlar su cumplimiento.

”A partir del 31 diciembre de 2020, y durante un año, las operaciones de emisión de títulos públicos en moneda nacional de las provincias, cuyo vencimiento sea superior o igual a dieciocho meses desde su emisión, estarán exceptuados de lo establecido en los artículos 7º y 10 de la ley 23.928, siempre y cuando los fondos obtenidos se destinen a financiar obras de infraestructura o reestructuración de servicio de deuda emitida con anterioridad al 31 de diciembre de 2020. El gobierno nacional, en uso de las facultades conferidas por el artículo 25 de la ley 25.917, denegará la autorización a toda operación de crédito que se aparte de lo establecido en los puntos 1 y 2 de la presente.”

Finalmente, dado el marco comentado precedentemente, es importante que se obtenga una resolución alrededor de los conflictos, y se considera imperioso reducir el nivel de litigiosidad entre el Estado nacional y las jurisdicciones provinciales, en el marco de un 2021 que está transitando una pandemia y dirigiéndose hacia una pospandemia, y en el cual la recuperación de la economía seguramente será el eje central de todas las políticas públicas. De allí que resulta necesario poner en suspenso las causas judiciales vinculadas a controversias derivadas del federalismo fiscal, lo que así se ha firmado en el pacto correspondiente.

Señor presidente, estos son los aspectos centrales del Consenso Fiscal que estamos ponien-

do a consideración, en revisión de lo ya aprobado por el Honorable Senado de la Nación. Muchísimas gracias.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Sr. Presidente (De Marchi). — Muchas gracias, señor diputado Heller.

Para fundar el dictamen de minoría tiene la palabra el señor diputado Pastori, por Misiones.

Sr. Pastori. — Señor presidente: quisiera sintetizar, en el corto tiempo que tenemos, el motivo de nuestro rechazo al dictamen de mayoría.

Adelanto que votaremos por la negativa porque consideramos que especialmente se lesionan los intereses de los contribuyentes de las provincias, ya que tanto el impuesto sobre los ingresos brutos como el de sellos son los más gravosos y tal vez dos de los más regresivos que tiene el sistema tributario de la República Argentina.

En definitiva, con este proyecto se va a un retroceso o a contrapelo de aquel Consenso Fiscal de 2017 —del que se pretende prorrogar su vigencia—, que buscaba que las provincias fueran teniendo una baja gradual de los impuestos provinciales.

En el caso particular de ingresos brutos, la baja de alícuotas depende del tipo de actividad y, por ejemplo, debía quedar con una alícuota cero en 2022 y solo seguir vigente para los registros de compraventas de bienes inmuebles o de automóviles.

Evidentemente, la presión fiscal, así como creció en la Nación también lo hizo en las provincias en niveles muy altos. En este sentido, el promedio ronda el 5,3 por ciento del producto bruto interno, y lo que se pretende con esta prórroga del Consenso Fiscal 2017 es no aplicarlo y dejarlo congelado al 2019. Es decir, esa gradual disminución de alícuotas que se fue produciendo en 2018 y 2019 queda congelada en 2019, no se utilizó en 2020 y se pretende que vuelva a ser suspendida en 2021.

Básicamente, se trata de suspender la desgravación de los ingresos provenientes de actividades de exportación de bienes y de servicios. Recuerdo que la provincia de Misiones en 2017 era la única que aplicaba el impuesto sobre los ingresos brutos a la exportación —una

barbaridad en términos económicos— y se vio obligada a dejar sin efecto esa medida justamente por aplicación del pacto fiscal de 2017. A partir de ahora podrá volver a gravar con ingresos brutos a las exportaciones, tanto de bienes como de servicios y no solamente Misiones, sino cualquier otra jurisdicción.

Como recién mencioné, se congela la baja gradual de las alícuotas de ingresos brutos. Por ejemplo, en el caso de la industria, cuya alícuota debía estar al 1 por ciento en 2020 y al 0,5 por ciento en 2021, queda con el tope de 1,5 por ciento de 2019; es decir, un punto más de lo que en realidad debería estar.

En lo que respecta a la construcción, de 1,5 por ciento debía llegar ahora al 2 por ciento; el transporte, por estar gravado al 2 por ciento en 2019, debía estar exento en 2021, y la actividad de agricultura, ganadería y pesca, debía haber quedado exenta ya desde 2020.

Por otra parte, en lo que respecta al impuesto de sellos —como dije—, se habían comprometido a no incrementar las alícuotas referidas a transferencias de inmuebles y automotores y este compromiso también queda congelado.

Además, sigue vigente la obligación de evitar la extraña jurisdicción, no obstante, lo cual alguna provincia —como es el caso de Misiones— ha establecido lo que en la jerga denominamos “la aduana paralela” o “la aduana interna”, en la que todo proveedor de extraña jurisdicción debe pagar para ingresar su mercadería y sus bienes a la provincia. La verdad es algo insólito; en la provincia de Misiones somos pioneros en la construcción de aduanas internas dentro de la Argentina y esto también se puede seguir haciendo.

Señor presidente, como ya concluye mi tiempo, quisiera sintetizar diciendo que debemos poner todo el esfuerzo en disminuir la presión tributaria y en no aumentarla.

Asimismo, quisiera señalar lo que está pasando con el monotributo, que por la enorme presión de los pequeños contribuyentes el gobierno se ha visto obligado a presentar un proyecto —en buena hora y lo saludamos—, fruto del descalabro impositivo en el que nos encontramos en la Argentina.

Para finalizar, ratifico el rechazo al dictamen, pretendiendo que sea esta la última posterga-

ción que tenga el Consenso Fiscal de 2017, para que el próximo año podamos volver a la marcha virtuosa de seguir bajando la presión impositiva en estos impuestos provinciales.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Giordano, por Buenos Aires.

Sr. Giordano. – Señor presidente: estamos tratando el Consenso Fiscal. La primera reflexión supondría que, al haber sido suscripto por el presidente de la Nación, Alberto Fernández, con todas las gobernadoras y los gobernadores, podría salir una política nacional favorable para el pueblo trabajador –sobre todo en plena pandemia–, ya que dicho Consenso Fiscal fue firmado en diciembre de 2020.

Estamos en una situación de emergencia excepcional, con la desesperación por los muertos, por los contagios, porque no hay vacunas suficientes y también por el hambre y la pobreza. Esta era la gran oportunidad. Sin embargo, en este Consenso Fiscal no hay ningún beneficio para el pueblo trabajador.

En tal sentido, si hablamos de impuestos, si existe un tributo nocivo, expoliador, regresivo e inequitativo es el IVA, que es el que más recauda y que el pueblo paga en un 21 por ciento, uno de los más altos del mundo si lo comparamos, por ejemplo, con Colombia, donde se subió al 19 por ciento por orden el Fondo Monetario Internacional. Aquí pagan el 21 por ciento de IVA una jubilada, un jubilado, un desocupado y también Marcos Galperin, Techint, los banqueros y los dueños de los laboratorios.

¿Este Consenso Fiscal bajó el IVA para la canasta familiar? Ni siquiera eso. Durante la emergencia, ¿se estableció un impuesto a las grandes ganancias de los bancos, de las multinacionales, de los terratenientes o de los laboratorios? No. Ahí está el proyecto del Frente de Izquierda Unida en el que hablábamos de 20.000 millones de dólares, y si a esa cifra sumamos los 7.000 millones de dólares que se pagaron de deuda externa, fíjense todo lo que se podría hacer.

Por otra parte, estos consensos también avallan leyes de emergencia que se citan en los fundamentos. En 2019, se votó la emergencia fiscal, administrativa, previsional y tarifaria, pero ya venía el ajuste para los jubilados –al

que llamaron ahorro– y era para pagar la deuda de 2.800 millones de dólares, según la fuente.

En ese momento se trataba de una ley de emergencia para salvar las ganancias de las petroleras y de las mineras, como bien dijimos cuando se votó.

En cuanto al artículo 61 de la ley emergencia, sobre el que se podía pensar que iba a haber algo para el pueblo, en realidad, disponía emitir una letra en dólares para que 4.571 millones se destinaran a pagar la deuda externa. Señor presidente, ¿le parece que desde la izquierda podemos votar esto?

Las provincias dicen que no pueden incrementar el stock de deuda en moneda extranjera, pero sí pueden hacerlo para refinanciar la deuda y seguir pagando. Además, se endeudaron en 20.000 millones de dólares.

Recuerdo cuando el gobernador Kicillof dijo que debía postergar el pago del salario a las docentes y los docentes porque priorizaba un pago de la deuda externa de la provincia. Por ejemplo: ¿Chubut está endeudada en dólares a más no poder en beneficio del pueblo trabajador, de las docentes y los estatales? No. ¿Por qué no tocan a Aluar, a la pesca o a las petroleras? No hacen nada de esto. Y encima en Chubut dicen que la megaminería salvará a ese pueblo que lucha de una manera extraordinaria contra esos proyectos del gobernador Arcioni y que son apoyados por el gobierno nacional.

Nosotros apoyamos otra política: aplicar un verdadero impuesto a las grandes fortunas y aumentar los salarios para que en promedio suban de 36.000 a 96.000 pesos, tal como lo dice ATE-INDEC. Aprovecho para repudiar la dieta de 300.000 pesos que se ha fijado para las diputadas y los diputados, cuando los jubilados tienen un haber mínimo de 23.000 pesos. La canasta de un jubilado o jubilada es de 64.000 pesos. Necesitamos un IFE de 40.000 pesos y asistencia a los pequeños talleres, comercios y quioscos. ¿Algo de eso ha sido incluido en este consenso entre el Frente de Todos y Juntos por el Cambio? No. Por eso, seguiremos batallando para contar con medidas de fondo a fin de que esta crisis –en plena pandemia– no la pague el pueblo trabajador sino los ricos, los grandes empresarios, las multinacionales y los bancos que se han enriquecido en esta situación. Por

lo expuesto, vamos a votar categóricamente en contra de esta iniciativa.

Sr. Presidente (De Marchi). – La Presidencia comunica a los señores diputados que resta una sola oradora; luego procederemos a votar el proyecto de ley sobre Consenso Fiscal. Por lo tanto, vayan logueándose y aproximándose a sus bancas.

Tiene la palabra la señora diputada Ávila, por Tucumán.

Sra. Ávila. – Señor presidente: estamos ante un contexto económico y social a nivel nacional y provincial muy complejo. Esta iniciativa pone en retroceso el Consenso Fiscal que se puso en marcha hace cuatro años, y que significaba la reducción de impuestos sumamente distorsivos. El proyecto en consideración avanza sobre el congelamiento de la escala decreciente de las alícuotas sobre los ingresos brutos que estaba establecido en el Consenso Fiscal de 2017.

Este es el país que tenemos: cada cuatro años cambiamos las reglas de juego y no tenemos ni generamos previsibilidad. Nosotros vemos que con este proyecto de consenso fiscal generaremos más inseguridad jurídica, y vamos en contra de la inversión, de la producción y del trabajo. Con este nuevo consenso fiscal se dejarán sin efecto las medidas orientadas a mejorar el perfil competitivo de nuestras alicaídas economías provinciales. En este contexto donde no damos previsibilidad, ¿quién va a querer invertir, producir y generar empleos?

La mayoría de los gobernadores que firmaron el proyecto de Consenso Fiscal de 2017 también refrendaron el Consenso Fiscal de 2020, por lo que ahora están desandando el camino en un contexto muy difícil. Seguramente, el gobierno anterior hizo cosas malas, pero sin lugar a dudas también hizo cosas buenas. Y lo mismo van a decir del actual gobierno, que hizo cosas buenas y cosas malas, pero en la Argentina siempre tenemos el concepto de que el que se fue hizo todo mal y debemos comenzar haciendo borrón y cuenta nueva. Es la historia de los argentinos de las últimas cinco o seis décadas.

Asumamos la responsabilidad que nos corresponde. Necesitamos un país previsible y obviamente con este Consenso Fiscal 2020 es-

tamos retrocediendo, amparados básicamente en la pandemia. Se quiere dar rienda suelta a las provincias. Muchas de ellas tienen legislaturas muy afines a este gobierno, como es el caso de la provincia de Tucumán, donde en vez de reducir, aumentaron los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Sra. Ávila. – La Legislatura tucumana –sin que nosotros hayamos aprobado todavía en el Congreso esta iniciativa– en diciembre de 2020 aprobó la ley 9.362, por la que adhiere a este consenso. Con ciertos ribetes de futurología esa ley señala en su artículo 3º que entrará en vigencia cuando el proyecto de Consenso Fiscal 2020 sea aprobado por el Congreso de la Nación. Ellos lo hicieron antes que nosotros, y, seguramente, una vez que esté aprobado esto, no tengo dudas de que nuestra provincia tendrá un aumento de alícuotas para satisfacer las alicaídas arcas provinciales.

Es sumamente penoso que en plena pandemia y con el solo fin de garantizar impunidad, aunque sea durante un año, al momento de distribuir o disponer de recursos tributarios coparticipables...

Sr. Presidente (Massa). – Silencio, por favor, señor diputado Álvarez. Está haciendo uso de la palabra una señora diputada.

Continúa en el uso de la diputada Ávila, por Tucumán.

Sra. Ávila. – Señor presidente: ya finalizo mi discurso.

Me parece preocupante que la Nación entregue a las provincias esta herramienta para oprimir aún más a los contribuyentes, a las pequeñas y medianas empresas, y sobre todo a los consumidores. Por eso, votaré en contra de esta iniciativa.

Sr. Presidente (Massa). – La Presidencia solicita a los señores diputados que tomen asiento y que controlen si están logueados.

Se va a votar en general y en particular el dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se aprueba el Consenso Fiscal suscripto por el Poder Ejecutivo nacional y repre-

sentantes de las provincias el 4 de diciembre de 2020, Orden del Día N° 376.

Recuerdo a los señores diputados y a las señoras diputadas que de acuerdo con el artículo 75, inciso 2, de la Constitución Nacional, para la aprobación de esta iniciativa se necesita la mayoría absoluta de los miembros del cuerpo, es decir, 129 votos afirmativos.

Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Massa). – Se va a tomar el voto a viva voz de aquellos señores diputados a los que el sistema no registró.

Señor diputado de Lamadrid, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. De Lamadrid. – Mi voto es negativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Leiva, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Martiarena, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Martiarena. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada María Rosa Martínez, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Martínez (M. R.). – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Muñoz, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Tonelli, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Tonelli. – Mi voto es negativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Vázquez, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Solicito a los señores diputados que tomen asiento, ya que se está realizando la votación y tengo que preguntar el sentido del voto a aquellos que no han sido registrados por el sistema.

Señor diputado Leiva, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Leiva. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Muñoz, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Al no haberse expresado, la señora diputada Muñoz será considerada ausente en la votación.

Señor diputado Vázquez, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Vázquez será considerado ausente en la votación.

Tiene la palabra la señora diputada Lehmann, por Santa Fe.

Sra. Lehmann. – Señor presidente: quiero expresar el sentido de mi voto: negativo.

Sr. Presidente (Massa). – Se ha tomado debida nota, señora diputada.

Se cierra la votación. Por Secretaría se dará lectura del resultado.

Sr. Secretario (Cergnul). – Se han registrado 140 votos afirmativos, 104 negativos y una abstención.¹ (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.²

Se comunicará al Poder Ejecutivo nacional y se dará aviso al Honorable Senado.

Tiene la palabra el señor diputado Martínez, por Santa Fe.

Sr. Martínez. – Señor presidente: quería felicitarlo por el resultado de la votación.

Sr. Presidente (Massa). – Muchas gracias, señor diputado.

14

FONDO FIDUCIARIO PARA SUBSIDIOS DE CONSUMOS RESIDENCIALES DE GAS

Sr. Presidente (Massa). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley por el que se modifica el artículo 67 de la ley 27.591,

1. Véase el Acta N° 2 de la votación nominal en el Apéndice. (Pág. 300.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 232.)

de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal del año 2021, sobre prórroga por 10 años del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, previsto en el artículo 75 de la ley 25.565, Orden del Día N° 409, con disidencias. Se trata de la iniciativa que todos conocemos como Ley de Zona Fría.

(Orden del Día N° 409)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Kirchner y otras/os señoras/es diputadas/os, por el que se modifica el artículo 67 de la ley 27.591, de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal del año 2021, sobre prorrogar por 10 años el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas previsto en el artículo 75 de la ley 25.565; y han tenido a la vista los expedientes (3.330-D.-2020) del señor diputado Menna y otras/os señoras/es diputadas/os; (3.374-D.-2020) de la señora diputada Latorre y del señor diputado Menna; (4.408-D.-2020) del señor diputado Alejandro “Topo” Rodríguez y del señor diputado Bucca; (1.727-D.-2021) del señor diputado Riccardo y otras/os señoras/es diputadas/os y (2.149-D.-2021) de la señora diputada Burgos y otros señores diputados; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

AMPLIACIÓN DEL RÉGIMEN DE ZONA FRÍA

Artículo 1° – El plazo de vigencia del régimen establecido en el artículo 75 de la ley 25.565 se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2031.

Art. 2° – Sustitúyese el párrafo cuarto del artículo 75 de la ley 25.565, que quedará redactado de la siguiente manera:

El Poder Ejecutivo, por sí o a través de la autoridad de aplicación, queda facultado para aumentar o disminuir el nivel del recargo establecido en el presente artículo en hasta un cincuenta por ciento (50%), con las modalidades que considere pertinentes.

Art. 3° – Para las regiones y el departamento que se enumeran en el punto *a)* del párrafo primero del artículo 75 de la ley 25.565 continuarán los beneficios de la aplicación del régimen para los usuarios residenciales del servicio de gas natural por redes y gas propano indiluido por redes y todos los usuarios del

servicio general P de aquellas localidades abastecidas con gas propano indiluido por redes que se apliquen en el marco de este régimen, los que serán equivalentes al 50 % de los cuadros tarifarios plenos establecidos por el Enargas. La tarifa diferencial establecida en este artículo no excluirá los beneficios otorgados por otras normas.

Art. 4° – Se amplía el beneficio establecido en el punto *a)* del párrafo primero del artículo 75 de la ley 25.565 a la totalidad de las regiones, provincias, departamentos y localidades de las subzonas IIIa, IVa, IVb, IVc, IVd, V y VI, anexo I de la presente ley, de las zonas bio-ambientales utilizadas por Enargas, bajo norma IRAM 11.603/2012, que no estaban incorporadas al régimen vigente. Las localidades que se encuentren dentro de las subzonas IIIa, IVa, IVb, IVc, IVd, V y VI, anexo I de la presente ley, y que en un futuro sean abastecidas por el servicio público de gas natural por redes y gas propano indiluido por redes obtendrán en forma automática los beneficios establecidos. Las empresas distribuidoras o subdistribuidoras zonales de gas natural por redes y gas propano indiluido deberán percibir dicha compensación por la aplicación de tarifas diferenciales a los consumos de los beneficiarios del régimen.

Para las nuevas regiones, provincias, departamentos y localidades que se incorporan al régimen vigente del punto *a)*, párrafo primero, artículo 75, de la ley 25.565, los usuarios residenciales del servicio de gas natural por redes y gas propano indiluido y todos los usuarios del servicio general P de aquellas localidades abastecidas con gas propano indiluido por redes que se apliquen en el marco de este régimen serán equivalentes al 70 % de los cuadros tarifarios plenos establecidos por el Enargas, con la excepción de los usuarios residenciales que satisfagan alguno de los siguientes criterios de elegibilidad, a los cuales se les aplicará un cuadro tarifario equivalente al 50 % del cuadro tarifario pleno:

1. Titulares de la asignación universal por hijo (AUH) y la asignación por embarazo.
2. Titulares de pensiones no contributivas que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a cuatro (4) veces el salario mínimo vital y móvil.
3. Usuarios y usuarias inscriptos en el régimen de monotributo social.
4. Jubilados y jubiladas, pensionadas y pensionados, y trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia que perciban una remuneración bruta menor o igual a cuatro (4) salarios mínimos vitales y móviles.
5. Trabajadores y trabajadoras monotributistas inscriptos en una categoría cuyo ingreso anual mensualizado no supere en cuatro (4) veces el salario mínimo vital y móvil.

6. Usuarios y usuarias que perciben seguro de desempleo.
7. Electrodependientes, beneficiarios y beneficiarias de la ley 27.351.
8. Usuarios y usuarias incorporados en el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados de Casas Particulares de la ley 26.844.
9. Exentos en el pago de ABL o tributos locales de igual naturaleza.
10. Titulares de pensión vitalicia a veteranos de la Guerra del Atlántico Sur.

La tarifa diferencial establecida en la presente ley no excluirá los beneficios otorgados por otras normas.

Art. 5º – A los consumos que realicen las entidades de bien público, de acuerdo a la ley 27.218, del servicio de gas natural por redes y gas propano indiluido por redes de la totalidad de las regiones, provincias, departamentos y localidades de las subzonas IIIa, IVa, IVb, IVc, IVd, V y VI, anexo I que se enumeran en el punto *a)* del párrafo primero del artículo 75 de la ley 25.565 y en el artículo 4º de la presente ley, de las zonas bio-ambientales utilizadas por Enargas, bajo norma IRAM 11.603/2012, se aplican los beneficios en el marco de este régimen, los que serán equivalentes al 50 % de los cuadros tarifarios plenos establecidos por el Enargas.

La tarifa diferencial establecida en la presente ley no excluirá los beneficios otorgados por otras normas.

Art. 6º – A los consumos que realicen los usuarios del servicio de gas natural por redes y gas propano indiluido por redes de la totalidad de las regiones, provincias, departamentos y localidades de las subzonas IIIa, IVa, IVb, IVc, IVd, V y VI, anexo I que se enumeran en el punto *a)* del párrafo primero del artículo 75 de la ley 25.565 y en el párrafo primero del artículo 4º de la presente ley, de las zonas bio-ambientales utilizadas por Enargas, bajo norma IRAM 11.603/2012, se aplican los beneficios en el marco de este régimen, los que serán equivalentes al 50 % de los cuadros tarifarios plenos establecidos por el Enargas cuando satisfagan alguno de los siguientes criterios de elegibilidad:

- a)* Asociaciones civiles con ingresos ordinarios anuales menores a la categoría “G” del régimen del monotributo;
- b)* Comedores comunitarios con o sin personería jurídica, reconocidos en su jurisdicción pro-

vincial o municipal o que estén inscriptos en el Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios de Organizaciones de la Sociedad Civil (Renacom).

La tarifa diferencial establecida en la presente ley no excluirá los beneficios otorgados por otras normas.

Art. 7º – Se amplía el beneficio establecido en el punto *b)* del párrafo primero del artículo 75 de la ley 25.565 a la totalidad de las regiones, provincias, departamentos y localidades de las subzonas IIIa, IVa, IVb, IVc, IVd, V y VI, anexo I de la presente ley, de las zonas bio-ambientales utilizadas por Enargas, bajo norma IRAM 11.603/2012, que no estaban incorporadas al régimen vigente.

Art. 8º – Se faculta al Poder Ejecutivo a ampliar o modificar los territorios mencionados en el artículo 75 de la ley 25.565 y en la presente ley, previa revisión integral cada dos (2) años como plazo máximo, con previo dictamen técnico emitido por el Ente Regulador con relación al punto *a)* del párrafo primero del artículo 75 de la ley 25.565 y del párrafo primero del artículo 4º de la presente ley y la Secretaría de Energía con relación al punto *b)* del párrafo primero del artículo 75 de la ley 25.565 y del artículo 7º de la presente ley, los cuales deberán considerar para ello la evolución de los factores climáticos con incidencia en los mismos. A tal efecto, podrán solicitar los informes adicionales que consideren necesarios a otros organismos o autoridades competentes de las localidades que estén en análisis.

El Poder Ejecutivo remitirá su informe final al Congreso de la Nación.

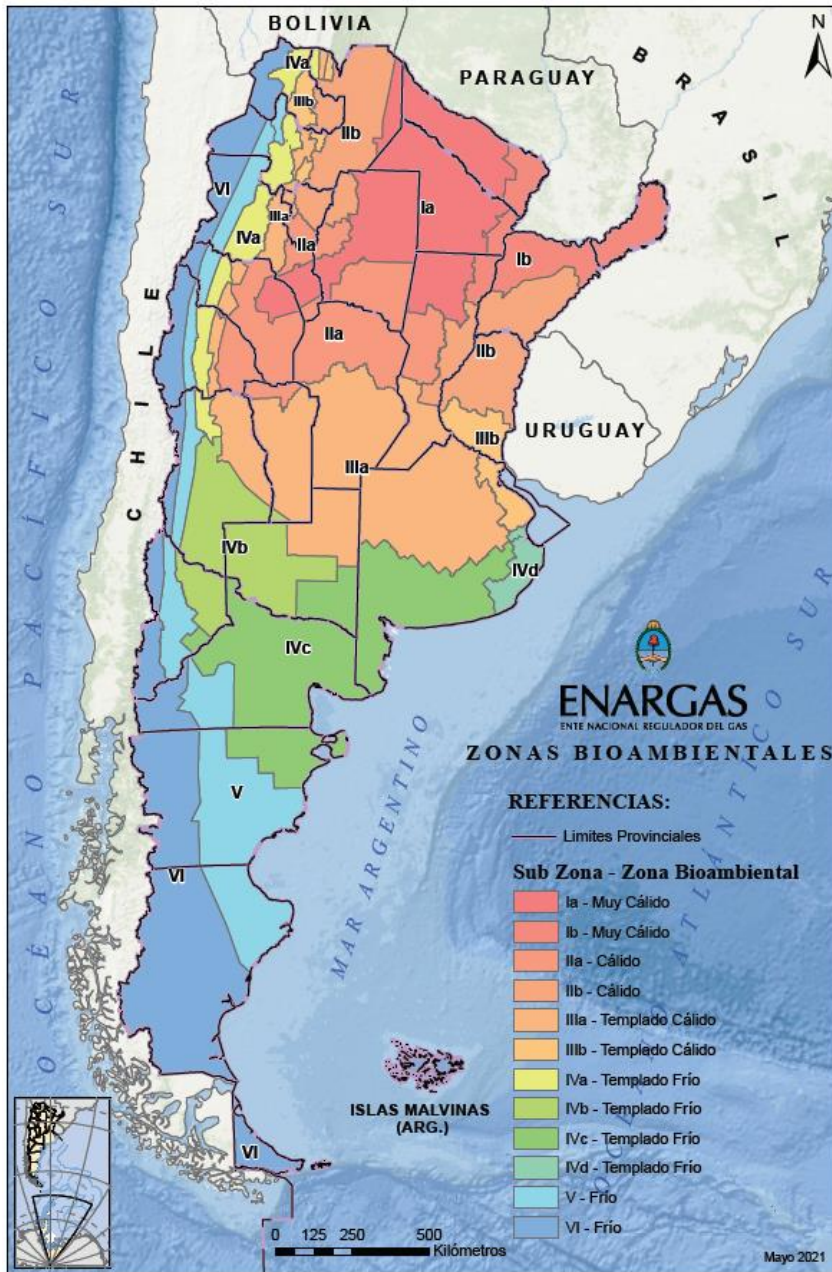
La autoridad de aplicación podrá modificar o exceptuar del cumplimiento de los criterios de elegibilidad para acceder a un cuadro tarifario equivalente al 50 % del cuadro tarifario pleno, cuando la capacidad de pago del usuario o usuaria resulte sensiblemente afectada por una situación de necesidad o vulnerabilidad social, conforme lo establezca la reglamentación.

El Poder Ejecutivo, por sí o a través de la autoridad de aplicación, queda facultado para disponer los mecanismos mediante los cuales los usuarios y las usuarias puedan renunciar al presente beneficio, con la finalidad de que lleguen exclusivamente a aquellos usuarios y a aquellas usuarias que lo necesiten.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO I

Clasificación bioambiental de la Argentina, mapa realizado por Enargas



9 de junio de 2021.

Omar Ch. Félix.1 – Carlos S. Heller. – Santiago N. Igon. – Ariel Rauschenberger. – Marcelo P. Casaretto. – Domingo L. Amaya.* – Martín A. Berhongaray. – Rosana A. Bertone.* – Daniel A. Brue. – José M. Cano. – Mabel L. Caparros. – Guillermo O. Carnaghi. – Sergio G. Casas. – Paulo L. Cassinero. – Marcos Cleri.* – Lucía B. Corpacci. – Eduardo Fernández. – Ezequiel Fernández Langan. – Gustavo R. Fernández Patri. – Alcira E. Figueroa. – José L. Gioja.* – Itai Hagman. – Florencia Lampreabe. – Susana G. Landriscini. – Mario Leito.* – Dante E. López Rodríguez. – Germán P. Martínez. – María L. Masin. – Osmar A. Monaldi. – Blanca I. Osuna. – Elda Pértile. – Carlos Y. Ponce. – Jorge “Colo” Rizzotti.* – Jorge A. Romero.* – Victoria Rosso. – Diego H. Sartori. – María L. Schwindt. – Fernanda Vallejos.* – Jorge Verón. – Carlos A. Vivero. – Carolina Yutrovic. – Andrés Zottos.*

En disidencia parcial:

*Omar De Marchi. – Alma L. Sapag. – Jimena Latorre. – Federico Angelini. – Alfredo Cornejo. – Sebastián García de Luca. – Álvaro G. González. – Gustavo Menna. – Roxana N. Reyes. – Víctor H. Romero. – David P. Schlereth.**

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL
DE LOS SEÑORES DIPUTADOS GUSTAVO
MENNA, JIMENA LATORRE, OMAR
DE MARCHI, ROXANA N. REYES
Y ALFREDO CORNEJO

Señor presidente:

Nos dirigimos a usted a fin de manifestar la disidencia parcial al dictamen de mayoría de las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda en relación al proyecto de ley 2.058-D.-2021 que dispone la prórroga del Fondo Fiduciario de Consumos Residenciales de Gas (artículo 75, ley 25.565) y su ampliación a un universo de beneficiarios casi cinco (5) veces mayor a la actual.

Como primera cuestión debo dejar planteado el error del trámite parlamentario en el cual se incurre cuando se evade el tratamiento conjunto de todos los proyectos con estado parlamentario, referidos a la misma cuestión y con el mismo giro, los cuales deben ser incluidos en el dictamen de comisión en el orden en que fueron ingresados. Esta condición se da respecto de los proyectos autoría de distintos diputa-

dos de nuestro interbloque político, a saber: 713-D.-2020, 3.330-D.-2020, 3.374-D.-2020, 4.041-D.-2020 y 2.149-D.-2021. Respecto del 3.330-D.-2020 se presentó formalmente una nota el día sábado 5 de junio del corriente mes, inmediatamente después de recibir la citación a la reunión conjunta informativa, y además se reiteró verbalmente durante el transcurso de la misma, el día 7 de junio.

En este sentido, solo mencionaremos que en esta Honorable Cámara todos los señores diputados tenemos el derecho de presentar proyectos que creemos necesarios o útiles para nuestro país y para nuestras provincias, y en el mismo sentido, el derecho de que las iniciativas vigentes, que abordan los mismos temas y a las cuales se asignaron los mismos giros, se traten de modo conjunto. Cuando ello no ocurre, no solo se afecta la representación de cada uno y la calidad de integrantes de un poder del Estado, sino principalmente la calidad de la producción legislativa.

Respecto del texto proyecto que plantea la prórroga del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, creado en el año 2002 mediante la ley 25.565, consideramos necesario realizar algunas aclaraciones previas.

En principio, el objeto de este fondo fue financiar, por un lado, las tarifas diferenciales de gas natural y gas licuado de petróleo de uso domiciliario para la zona Sur del país y del departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza, y por el otro, la venta para uso domiciliario de cilindros, garrafas, o gas licuado de petróleo en las provincias de la región patagónica y del citado departamento mendocino.

Una de las causas de la creación del fondo, y posiblemente la más significativa, es que el mismo ha permitido atender pautas de consumo que difieren del resto de las regiones del país, por cuanto las zonas beneficiadas presentan condiciones climáticas extremas, que implican muy bajas temperaturas durante buena parte del año.

En este sentido, los habitantes de la Patagonia y Malargüe –y por cierto de toda la provincia de Mendoza– se encuentran en una situación que impide el ahorro o la limitación en el consumo de gas –conducta que desde luego es saludable estimular en los consumidores, pero es imposible en ciertas áreas del país–, siendo esta la razón que ha determinado un régimen tarifario particular.

La ley 25.565 estableció originalmente en su artículo 75 que este fondo se constituiría con un recargo de hasta cuatro milésimos de peso (\$ 0,004) por cada metro cúbico (m³) de 9.300 kilocalorías, recargo que se aplicaría a la totalidad de los metros cúbicos consumidos por redes o ductos en el territorio nacional, sin perjuicio de su uso final. La duración de este régimen se dispuso entonces en 10 años, es decir que su vigencia se prolongaría hasta el año 2012.

Por su parte, la ley 25.725 modificó en 2003 el artículo 75 citado en varios aspectos. Entre ellos, incluyó

* Integra dos (2) comisiones.

a la región denominada “Puna”; estableció que el fondo se constituirá con un recargo de hasta un siete y medio por ciento (7,5 %) sobre el precio del gas natural en punto de ingreso al sistema de transporte (PIST), por cada metro cúbico de 9.300 kc y facultó al Ministerio de Economía para aumentar o disminuir el recargo establecido en hasta un veinte por ciento (20 %).

Actualmente, el recargo vigente es de cuatro coma cuarenta y seis por ciento (4,46 %), según lo dispuesto por resolución S.E.-312/19, lo que reduce en alrededor del 50 % de descuento de los cuadros tarifarios plenos, en beneficio de las regiones alcanzadas.

Más tarde, en 2009, la ley 26.546 prorrogó el sistema de financiamiento del fondo fiduciario por 9 años a contar desde su vencimiento en el ejercicio 2012, es decir que hubiera caducado durante el presente año.

La prórroga incluida en la ley de presupuesto sancionada en 2020 de tan solo un año (artículo 67, ley 27.591) simplemente retrasó un debate que estábamos en condiciones de realizar con anticipación y, fundamentalmente, con el tiempo necesario para considerar todos los proyectos sobre la cuestión y analizar los datos que deben fundamentar los actos legislativos, teniendo en cuenta no solo las razones que dieron origen al fondo sino también el contexto actual y las proyecciones futuras.

Justamente porque es necesario respaldar nuestras iniciativas en datos, la prórroga del plazo de vigencia del fondo por 10 años adicionales contados desde el vencimiento actual reconoce una cuestión básica que es el patrón de consumo de la región, el cual no se ha modificado con el paso de los años simplemente porque obedece a una cuestión climática. Y es que la lógica del fondo es contribuir a paliar una situación en zonas donde la aplicación del beneficio se encuentre justificado, por tratarse de zonas frías o muy frías. La provincia de Mendoza en toda su extensión presenta esa característica de acuerdo a la información geográfica, climática y meteorológica disponible en fuentes de información pública como el INTA y el Conicet.

La ampliación del beneficio a áreas de nuestro país que no revisten esa condición supone por un lado que otros usuarios estarán realizando el esfuerzo de contribuir a sostener tarifas reducidas donde no es imperativo por cuestiones climáticas, así como también la afectación de aquellas zonas frías y muy frías que verdaderamente necesitan el subsidio y podrían ver mermar los fondos disponibles en favor de zonas templadas cálidas.

Según los datos brindados por el interventor del Enargas en la reunión informativa citada más arriba, actualmente el subsidio beneficia a un universo de 849.000 usuarios residenciales, mientras que el proyecto dictaminado incorpora a 3.100.000 nuevos beneficiarios, con lo cual alcanzaría un universo de casi 4 millones de hogares.

Al mismo tiempo, en esa misma reunión el funcionario mencionado expuso que el cargo que pagan

todos los usuarios de gas, residenciales y no residenciales, destinado al fondo fiduciario que financia este subsidio, y que actualmente es de 4,46 % pasaría a una alícuota del 5,44 %.

Esto nos permite dudar de la sustentabilidad financiera de lo que se propone, ya que resulta difícil comprender de qué forma se podría ampliar en casi cinco veces el número de usuarios beneficiarios –que de 849.000 pasarían a 3.949.000– con un incremento tan exiguo del cargo que pagan los usuarios para sostener el subsidio.

Lo anterior nos conduce a que en realidad el incremento previsto para el cargo será muy superior –de hecho la alícuota del 5,44 % no se desprende ni está plasmada en el texto del proyecto–, o bien resultará que el fondo quedará desfinanciado y con ello se terminará licuando el beneficio que hoy reciben los usuarios de las provincias patagónicas, que de esta forma terminarán resignando, una vez más, un beneficio que resulta esencial en la región más fría del país, y que además es la principal productora del gas que consumen los argentinos.

Resulta evidente que una ampliación de tal magnitud requiere realizar un análisis de viabilidad para cualquier fondo que distribuya beneficios. Los cambios para disminuir o aumentar los aportes o los beneficiarios vinculados necesita un examen cabal y a la luz de lo acontecido en la reunión informativa no existe información certera sobre cómo se financiaría ese aumento.

No debe olvidarse, además, que estamos en un contexto de falta de gas que es histórico. Sumar zonas que no tienen la característica de ser áreas con frío intenso invita al consumo excesivo o descuidado de un bien que ya no producimos en la cantidad de 2019. Esta situación requiere un examen profundo de la situación energética, económica y ambiental que atraviesa el país, y que debe ser previo a la ampliación de beneficios sin el menor análisis de otras alternativas. Aún no se conoce el plan de esta gestión en materia energética; lo que sí conocemos es que se produce menos gas, que se importa gasoil y que no se impulsa la generación de energía renovable a fin de contar con más cantidad de energía generada localmente y, especialmente, limpia. Una vez más se ha optado por contaminar más y exportar dólares, y en esa matriz se pretende ampliar la cobertura del fondo a más usuarios.

Desde la perspectiva ambiental, es necesario señalar que los subsidios incentivan el consumo, y ello fue lo que ocurrió entre los años 2007 y 2015. Pero ahora estamos más urgidos que entonces para bajar las emisiones de carbono, y, además, comprometidos internacionalmente. Lo que corresponde, desde esta óptica, es realizar un estudio preciso a fin de evitar incentivar un consumo que debería ir a la baja. Como regla general, y aun salvando la situación de las zonas de frío intenso, los subsidios generalizados a los combustibles fósiles deben re-

ducirse, incluso para propiciar inversiones que permitan reducir las emisiones de dióxido de carbono. Del mismo modo, promover la eficiencia energética es crucial para el ahorro en energía y emisiones. Quizás el exiguo plazo de tratamiento de los proyectos conspira también con la posibilidad de debatir ampliamente las iniciativas que permitan contemplar todas las aristas del problema que enfrentamos, y construir las mejores soluciones para el mediano y largo plazo.

El panorama económico que anticipa la post-pandemia originada a causa del COVID-19 es sombrío, los pronósticos para la Argentina auguraron un derrumbe de hasta el 10 % del producto bruto interno, una alta tasa de desempleo y, consecuentemente, una caída de los ingresos familiares (FMI-OCDE). En este contexto, lo esperable es que las familias de la Patagonia, Malargüe y la Puna no puedan enfrentar un régimen tarifario distinto del que vienen costean-do. Aún más, la recuperación económica llevará bastante tiempo: se estima para nuestro país un plazo de al menos 6 años para alcanzar el PBI per cápita pre-pandémico (OCDE, mayo 2021).

Por otro lado, no puede dejar de considerarse que la prórroga que propiciamos resulta un acto de estricta justicia federal, toda vez que el subsidio alcanza a usuarios y consumidores que residen en las provincias productoras de gas, como es el caso de Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Chubut, Mendoza y Salta. Es decir que si bien son en su mayoría zonas de alto consumo de gas en razón de su clima extremo –razón por la que una tarifa plena afectaría la capacidad de consumo de los usuarios y con ello los derechos que tutela el artículo 42 de la Constitución–, también lo es que debe atenderse que esos consumidores residen en las provincias que aportan el gas a todo el país, con lo cual su situación debe ser considerada, atendiendo el mandato de contribuir al crecimiento armónico de la Nación y equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones que dispone el artículo 75, inciso 19, de la Constitución.

Por todo lo anteriormente dicho es que consideramos que dado el limitado debate y la escasa información con que contamos al momento de tratar la prórroga de este fondo, correspondería limitarse a su sola prórroga por 10 años e incluir a Mendoza en su totalidad, y en todo caso disponer la elaboración de un amplio análisis multidimensional y con la participación de todos los interesados, mediante un proceso abierto y transparente, para decidir su ampliación a usuarios y áreas geográficas con base en datos que justifiquen tal ampliación.

No desconocemos, señor presidente, que la ampliación podría ser necesaria y justificada en algunos casos, pero debe enmarcarse en una política climática y energética de largo plazo y, aunque con limitaciones, ello podría haberse saldado de la mano de más tiempo

para el debate y una mayor apertura en la elaboración y tratamiento del dictamen, claramente en beneficio de todos.

Para finalizar, no podemos dejar de mencionar también que el interventor del Enargas tomó partido por uno de los proyectos de ley con argumentaciones que ninguna vinculación guardan con la función que le asigna la ley 24.076.

Las expresiones y el propio informe brindado en su exposición ante estas comisiones traslucen un compromiso político partidario que nada tiene que ver con las misiones que al organismo le encomienda en los artículos 50, 51 y 52 del marco regulatorio del servicio público de transporte y distribución del gas natural.

Además, tampoco puede dejar de mencionarse que dicha intervención resulta de naturaleza ilegal.

En primer lugar, porque la ley 24.076 establece en su artículo 51 que el Enargas goza de autarquía, condición que claramente no detenta un ente intervenido por el Poder Ejecutivo.

En segundo lugar, porque el artículo 53 dispone que el ente será dirigido y administrado por un directorio de cinco miembros.

Y si bien es cierto que en su origen la intervención tuvo lugar en el marco de una autorización dispuesta por el Congreso de la Nación en una ley delegativa sancionada en función de la atribución excepcional reconocida en el artículo 76 de la Constitución Nacional, hay que tener presente que dicha norma se encuentra caduca.

El artículo 6º de la ley 27.541 fue el que autorizó al Poder Ejecutivo a intervenir el Enargas por el término de un año. Es decir, por un año quedó exceptuada la regla dispuesta por la ley 24.076 consistente en un ente a cargo de un directorio cuyos miembros son designados en función de antecedentes profesionales y técnicos en la materia (artículo 54).

Teniendo en cuenta que en base a esa autorización legislativa el Poder Ejecutivo dispuso la intervención el 16 de marzo de 2020 mediante el decreto 278/20, la misma se encuentra vencida desde el 16 de marzo de 2021.

No obsta a esta conclusión que el 17 de diciembre de 2020 se hubiese dictado la prórroga por otro año mediante el decreto 1.020/20, por cuanto la ley que delegó en el Poder Ejecutivo esta posibilidad (ley 27.541) venció el 31 de diciembre de 2020 y, en su consecuencia, no puede ser invocada para extender la intervención que autoriza.

Tampoco puede aceptarse que se invoque que el decreto 1.020/20 sea de necesidad y urgencia toda vez que una facultad del Congreso delegada al Poder Ejecutivo no puede ser posteriormente prorrogada o ampliada por un decreto de necesidad y urgencia, tal como lo sostuvo la Corte Suprema de Justicia de la

Nación en el caso “San Luis” del 5 de marzo de 2003 (Fallos, 326:417).

Gustavo Menna. – Jimena Latorre. – Omar De Marchi. – Roxana N. Reyes. – Alfredo Cornejo.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DE LA SEÑORA DIPUTADA ALMA SAPAG

Señor presidente:

La prórroga por diez (10) años de la vigencia del Fondo Fiduciario para Consumos Residenciales de Gas que rige para la región patagónica, departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza, partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires y la región conocida como Puna y como habitante y representante de una provincia patagónica no puedo menos que aprobar este proyecto en general, como así también en particular los artículos 1° y 3° del dictamen, pero el mismo no solo trata de la mencionada extensión en el plazo de vigencia, sino también de la ampliación del universo de beneficiarios de dicho fondo.

Por lo establecido en los artículos 4°, 5° y 6° se lleva a cabo la mencionada ampliación a diversas regiones, provincias y zonas, llevando los actuales 850.000 beneficiarios a aproximadamente 4 millones totales de beneficiarios con los cuales disiento, como así también con el artículo 8° que faculta al Poder Ejecutivo nacional a ampliar o modificar los territorios enunciados en el artículo 75 de la ley 25.565 y en el presente dictamen.

Esto no significa que no existan argentinos que deban ser auxiliados por el Estado a la hora de afrontar las facturas del servicio de gas y, como expresó el señor interventor del Enargas en la comisión, todos tenemos derecho a una vivienda calefaccionada, pero al único criterio de la territorialidad y a la clasificación bio-ambiental se deben sumar necesariamente nuevos criterios para hacer de esta promoción de derechos algo realmente justo y equitativo.

Una primera cuestión es que las nuevas zonas que incorpora el dictamen resulta llamativo que algunas de ellas se encuentran en zonas clasificadas como “templadas cálidas”.

En cuanto a los criterios, uno de ellos es el de evitar subsidiar hogares cuyos ingresos permiten afrontar el costo energético, lo cual resulta inequitativo para la porción de la población que debe afrontar el consumo de otros energéticos como gas en garrafa, GLP o biomasa que deben asumir no solo mayores costos, sino, además, una menor calidad en su uso y un mayor riesgo en su seguridad. Resulta evidente que la aplicación de este esquema de manera tan general implica agravar situaciones de inequidad y excluyéndose a otros en una clara situación de vulnerabilidad.

Por otra parte, debe incorporarse también el criterio del uso racional de la energía, la percepción de un menor precio por parte de los usuarios residenciales conlleva a disminuir sus esfuerzos por llevar adelan-

te un uso racional de la energía. Debe considerarse que el consumo del gas natural es, en su mayor parte, derivado de los requerimientos de calefacción de viviendas, realizándose su consumo mediante el uso de artefactos. Si su precio es lo suficientemente bajo no existen incentivos a realizar inversiones con el fin de mejorar el aislamiento de la vivienda o instalar artefactos más eficientes.

Asimismo, subsidiar en idéntica proporción el consumo de cualquier volumen de gas natural realizado por el usuario puede llevar a que el usuario lo utilice con fines suntuarios como calefaccionar ambientes abiertos o piletas climatizadas, entre otros ejemplos. Para evitar esto último es aconsejable la aplicación de subsidios progresivos, en los que los primeros metros cúbicos consumidos se encuentren fuertemente cubiertos, mientras que luego el precio tienda al PIST para consumos mayores.

El artículo 2° faculta al Poder Ejecutivo nacional a aumentar o disminuir el nivel del recargo que nutre el mencionado fondo hasta un cincuenta por ciento (50 %) con el objeto de financiar la ampliación señalada y con el cual también expreso mi disidencia.

Se afirma que el incremento en el valor del recargo cubriría totalmente las erogaciones adicionales del fondo fiduciario. En el régimen vigente con un recargo del 4,46 % se solventa el subsidio equivalente al 50 % de la tarifa de gas para los 850 mil usuarios actuales; incrementando el valor del recargo al 5,44 %, como se planteó en comisión, que implica un punto porcentual, se cubriría las tarifas subsidiadas a casi 4 millones de usuarios, es decir con un incremento del 21 % en el recargo se financiaría un crecimiento del 350 % en el padrón de beneficiarios. Esto pone en duda el autofinanciamiento y en definitiva el fondo fiduciario debería ser complementado con aportes del fisco y hasta una contención en el precio del gas para evitar una mayor erogación fiscal o peor aún poner en riesgo los actuales beneficios por zona fría.

Existe otra cuestión que no es tenida en cuenta y que incide en la preservación y calidad del servicio pues la ampliación en la brecha entre el precio abonado por los usuarios y el de mercado plantea aún más distorsiones en el mercado gasífero, creando incertidumbre sobre los futuros precios. Afectando en consecuencia las decisiones de inversión de las empresas petroleras y la futura disponibilidad del fluido.

Como ya expresé hay compatriotas que necesitan ser auxiliados y merecen la protección del Estado, pero por este proyecto se subsidia a quien no lo precisa como así también hay vastos sectores en situación de vulnerabilidad que no gozan de una conexión de gas natural y que no están contemplados, por estas razones apoyo la prórroga pero disiento con una ampliación indiscriminada que puede resultar atentatoria para la producción de gas y las finanzas públicas.

En los motivos expuestos fundamento mi disidencia parcial al dictamen de mayoría sobre presupuesto

general de la administración nacional para el ejercicio fiscal del año 2021 –ley 27.591–. Modificación del artículo 67 sobre prorrogar por 10 años el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas previsto en el artículo 75 de la ley 25.565.

Alma L. Sapag.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Kirchner y otras/os señoras/es diputadas/os, por el que se modifica el artículo 67 de la ley 27.591, de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal del año 2021, sobre prorrogar por 10 años el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas previsto en el artículo 75 de la ley 25.565; y han tenido a la vista los expedientes (3.330-D.-2020) del señor diputado Menna y otras/os señoras/es diputadas/os; (3.374-D.-2020) de la señora diputada Latorre y del señor diputado Menna; (4.408-D.-2020) del señor diputado Alejandro “Topo” Rodríguez y del señor diputado Bucca; (1.727-D.-2021) del señor diputado Riccardo y otras/os señoras/es diputadas/os; y (2.149-D.-2021) de la señora diputada Burgos y otros señores diputados; luego de su estudio, aconsejan su sanción con modificaciones.

Omar Ch. Félix.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 67 de la ley 27.591, de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal del año 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 67: Prorrógase por diez (10) años el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas del artículo 75 de la ley nacional 25.565, con las siguientes modificaciones, teniéndose como objeto financiar:

- a) Las compensaciones tarifarias para la región patagónica, la provincia de Mendoza, la provincia de San Juan respecto de los departamentos de Jáchal, Sarmiento, Ullum, Zonda, Calingasta, Iglesia, Albardón, Capital, Chimbas, 9 de Julio, Pocito, Rawson, Rivadavia, Santa Lucía, San Martín, 25 de Mayo, Angaco y Caucete, la provincia de Salta respecto de los departamentos de Cachi, Cafayate, La Paloma, Los Andes, Rosario de Lerma, San Carlos, la región conocida como “la

Puna”, la provincia de San Luis respecto al departamento de General Pedernera, y los siguientes municipios de la provincia de Buenos Aires: partido de La Costa, Pinamar, Villa Gesell, Mar Chiquita, General Pueyrredón, General Alvarado, Lobería, Necochea, Tres Arroyos, San Cayetano, Coronel Dorrego, Monte Hermoso, Coronel Rosales, Bahía Blanca, Villarino, Patagones, Tandil, Olavarría, Azul, General La Madrid, Coronel Suárez, Saavedra, Tornquist, Coronel Pringles, Laprida, Benito Juárez, Gonzales Chaves, General Juan de Madariaga, General Lavalle, Ayacucho, Rauch, Pellegrini, Salliqueló, Guaminí, Tres Lomas, Daireaux, Balcarce, Puán, Adolfo Alsina, Tapalqué, General Guido, Castelli, Dolores, Maipú, Tordillo, Hipólito Yrigoyen, Carlos Tejedor, Bolívar, Pehuajó, Trenque Lauquen, General Alvear, Rivadavia, General Villegas y Carlos Casares. Las localidades que se encuentren dentro de la zona bioambiental utilizada por Enargas, bajo norma IRAM 11603/2012, III a, en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, San Luis, San Juan, La Rioja, Catamarca, Salta y Jujuy, que en un futuro sean abastecidas de gas natural y/o gas licuado de petróleo de uso domiciliario, obtendrán en forma automática los beneficios aquí establecidos. Las empresas distribuidoras o subdistribuidoras zonales de gas natural y gas licuado de petróleo de uso domiciliario, deberán percibir dicha compensación por la aplicación de tarifas diferenciales a los consumos residenciales que se establece en este artículo;

- b) La venta de cilindros, garrafas o gas licuado de petróleo, gas propano comercializado a granel y otros para las mismas regiones, provincias, departamentos, municipios y partidos del inciso a) del presente artículo.

El Fondo referido en el párrafo anterior está constituido con el recargo previsto por la ley 25.565 sobre el precio del gas natural en punto de ingreso al sistema de transporte, por cada metro cúbico (m³) de nueve mil trescientas kilocalorías (9.300 kcal), que se aplicará a la totalidad de los metros cúbicos que se consuman y/o comercialicen por redes o ductos en el territorio nacional, cualquiera fuera el uso o utilización final del mismo, y tendrá vigencia para las entregas posteriores a la publicación de la presente ley. Los productores de gas actuarán como agentes de percepción en oportunidad de producirse la emisión de la factura o documento equivalente

a cualquiera de los sujetos de la industria. La percepción y el autoconsumo constituirán un ingreso directo y se deberán declarar e ingresar conforme a lo establecido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, la cual podrá incorporar los cambios que estime pertinentes.

La totalidad de los importes correspondientes al recargo establecido por el presente artículo y no ingresados por los agentes de percepción dentro del plazo establecido en la reglamentación devengarán a partir del vencimiento del mismo los intereses, actualizaciones y multas establecidas por la ley 11.683 y sus modificatorias (t. o. 1998) y regirán a su respecto los procedimientos y recursos previstos en dicha ley.

El Ministerio de Economía queda facultado para aumentar o disminuir el nivel del recargo establecido en el presente artículo en hasta un cincuenta por ciento (50 %), con las modalidades que considere pertinentes.

Los montos provenientes de la aplicación del recargo serán transferidos al Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas.

El Poder Ejecutivo nacional, a través de la autoridad de aplicación, con la finalidad de la ampliación o modificación de los territorios mencionados en el primer párrafo de este artículo, realizará una revisión integral cada tres (3) años, previo dictamen técnico emitido por el ente regulador con relación al inciso *a*) y la Secretaría de Energía con relación al inciso *b*) del mismo, los cuales deberán considerar para ello la evolución de los factores climáticos con incidencia en los mismos. A tal efecto, podrán solicitar los informes adicionales que consideren necesarios a otros organismos o autoridades competentes de las localidades que estén en análisis.

El Poder Ejecutivo nacional remitirá su informe final al Congreso de la Nación para su previsión presupuestaria correspondiente.

En la región patagónica, la región conocida como “la Puna” y la provincia de Mendoza, los cuadros tarifarios diferenciales para los usuarios residenciales del servicio de gas natural por redes y todos los usuarios del Servicio General P de aquellas localidades abastecidas con gas propano indiluido por redes que se apliquen en el marco de este régimen serán equivalentes al 50 % de los cuadros tarifarios plenos establecidos por el Enargas.

En el resto de las regiones, subzonas y localidades del inciso *a*) afectadas al presente régimen, los cuadros tarifarios diferenciales para los usuarios residenciales del servicio de gas natural por redes y todos los usuarios del Servicio General P de aquellas localidades abastecidas con

gas propano indiluido por redes que se apliquen en el marco de este régimen serán equivalentes al 70 % de los cuadros tarifarios plenos establecidos por el Enargas, con la excepción de los usuarios residenciales que satisfagan los siguientes criterios de elegibilidad, a los cuales se les aplicará un cuadro tarifario equivalente al 50 % del cuadro tarifario pleno:

1. Titulares de la asignación universal por hijo (AUH) y la asignación por embarazo.
2. Titulares de pensiones no contributivas que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a cuatro (4) veces el salario mínimo vital y móvil.
3. Usuarios y usuarias inscriptas en el Régimen de Monotributo Social.
4. Jubiladas y jubilados; pensionadas y pensionados; y trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia que perciban una remuneración bruta menor o igual a cuatro (4) salarios mínimos vitales y móviles.
5. Trabajadores y trabajadoras monotributistas inscriptas en una categoría cuyo ingreso anual mensualizado no supere en cuatro (4) veces el salario mínimo vital y móvil.
6. Usuarios y usuarias que perciben seguro de desempleo.
7. Electrodependientes, beneficiarios y beneficiarias de la ley 27.351.
8. Usuarios y usuarias incorporadas en el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados de Casas Particulares (ley 26.844).
9. Exentos en el pago de ABL o tributos locales de igual naturaleza.
10. Titulares de pensión vitalicia a veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

La autoridad de aplicación podrá incorporar otras beneficiarias o beneficiarios que habiten dentro de las regiones, provincias, departamentos, municipios y partidos establecidos en el primer párrafo del presente artículo, cuando su capacidad de pago resulte sensiblemente afectada por una situación de necesidad o vulnerabilidad social, conforme lo establezca la reglamentación.

La tarifa diferencial establecida en este artículo no excluirá los beneficios otorgados por otras normas.

La autoridad de aplicación queda facultada para disponer los mecanismos mediante los cuales los usuarios pueden renunciar al presente subsidio, con la finalidad de que los beneficios lleguen exclusivamente a aquellos usuarios que lo necesiten.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Máximo C. Kirchner. – Hilda C. Aguirre. – Juan C. Alderete. – Walberto E. Allende. – María C. Álvarez Rodríguez. – Alicia N. Aparicio. – Claudia A. Bernazza. – Lisandro Bormioli. – Mara Brawer. – Eduardo Bucca. – Lía V. Caliva. – Mabel L. Caparros. – Guillermo O. Carnaghi. – Nilda M. Carrizo. – Sergio G. Casas. – Carlos A. Cisneros. – Marcos Cleri. – Lucía B. Corpacci. – Walter Correa. – Melina A. Delú. – Federico Fagioli. – Omar Ch. Félix. – Eduardo Fernández. – Héctor Fernández. – Alcira E. Figueroa. – Silvana M. Ginocchio. – José L. Gioja. – Lucas J. Godoy. – Josefina V. González. – Leonardo Grosso. – Francisco Guevara. – Ramiro Gutiérrez. – Estela Hernández. – Marcelo Koenig. – Florencia Lampreabe. – Susana G. Landriscini. – Aldo A. Leiva. – Dante López Rodríguez. – Jimena López. – Mónica Macha. – María R. Martínez. – María L. Masin. – Gladys Medina. – María C. Moisés. – Cecilia Moreau. – Leopoldo R. Moreau. – Patricia Mounier. – Juan F. Moyano. – Rosa R. Muñoz. – Alejandra del Huerto Obeid. – Claudia B. Ormachea. – Carlos Ortega. – Blanca I. Osuna. – Carlos Y. Ponce. – José L. Ramón. – Ariel Rauschenberger. – Nicolás Rodríguez Saa. – Alejandro “Topo” Rodríguez. – Victoria Rosso. – José A. Ruiz Aragón. – Nancy Sand. – María L. Schwindt. – Carlos A. Selva. – Vanesa Siley. – Ayelén Sposito. – Rodolfo Tailhade. – Mirta Tundis. – Marisa L. Uceda. – Romina Uhrig. – Fernanda Vallejos. – Jorge G. Verón. – Daniela M. Vilar. – Liliana P. Yambrún. – Carolina Yutrovic.

Sr. Presidente (Massa). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Félix, por Mendoza.

Sr. Félix. – Señor presidente: después de una breve consideración, continuará como miembro informante de la comisión la señora diputada Schwindt.

La verdad es que para nosotros es una gran satisfacción considerar este proyecto, sobre todo teniendo en cuenta la implicancia, lo que significa para muchos, ya que venimos de un tiempo en el cual las tarifas de servicios públicos tuvieron un aumento verdaderamente

importante, mientras los niveles de ingresos de los argentinos fueron perdiendo su capacidad y se produjo un desfase muy difícil de sostener en muchos hogares, en particular, en las zonas frías y templadas-frías.

Ese aumento de tarifas que se justificaba a partir de sinceramientos de costos, de la supuesta necesidad de inversiones que se iba a financiar y terminó en liquidación de dividendos, fue casi obscuro. Esto produjo que durante un tiempo muchos hogares llegaran a endeudarse para pagar, e incluso perdieran los medidores.

Señor presidente: para nosotros donde hay una necesidad hay un derecho. Ese es un precepto que sigue teniendo gran valor y lo va a tener por siempre. El calor en los hogares argentinos es para nosotros una necesidad; por lo tanto, tiene que estar presente el Estado para que realmente pueda ser una realidad. Por eso, hoy es un orgullo estar solucionando el problema de muchos hogares argentinos y contribuyendo a que la vida sea más fácil para ellos.

Con el permiso de la Presidencia, cedo el uso de la palabra a la señora diputada Schwindt.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Schwindt, por Buenos Aires.

Sra. Schwindt. – Señor presidente: hoy vamos a dar un gran paso para resolver una demanda de muchas regiones, que es histórica.

Personalmente, hace diez años que vengo trabajando juntamente con asociaciones de vecinos, de la sociedad civil, en este proyecto de zona fría. A esta causa se le fueron sumando en el tiempo intendentes, concejos deliberantes, defensores del Pueblo, oficinas de defensa del consumidor de los municipios, etcétera, más allá de cualquier color partidario, justamente porque es una necesidad que surge de los mismos usuarios.

Hoy merecerían estar aquí muchos intendentes, muchos integrantes de concejos deliberantes, las multisectoriales que querían acompañarnos, pero no han podido estar y disfrutar de este acontecimiento. Vaya para ellos mi reconocimiento, porque fueron quienes ayudaron a mantener vivo este reclamo que hoy nos permite estar acá dando esta discusión.

Quiero agradecer especialmente al presidente de mi bloque, Máximo Kirchner, por-

que sin su sensibilidad para comprender esto que nos estaba pasando, no sería posible este debate. También quiero agradecer al titular del Enargas, Federico Bernal, porque desde que asumió, inmediatamente tomó como eje de trabajo esta cuestión. Estuvimos un año reuniéndonos con las defensorías del pueblo, con las multisectoriales de diferentes regiones y llegamos a este proyecto que hoy estamos presentando acá.

Quiero también expresar mi agradecimiento al diputado Alejandro “Topo” Rodríguez y al diputado José Luis Ramón, porque el proyecto al que hoy vamos a dar sanción es una combinación de las iniciativas que ellos habían presentado y que hemos venido trabajando juntos. Con el diputado Ramón, me une especialmente una relación larga, de casi seis años, allá por el tarifazo de Aranguren. Él andaba con su frazada y yo lo acompañaba por Mendoza, reclamando por las zonas frías; así que, Ramón, si estás por acá, muchas gracias.

Paso a desarrollar un poco en qué consiste. Se propone, entonces, que el plazo de vigencia del régimen establecido en el artículo 75 de la ley 25.565 se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2031, es decir, por diez años. Además, se sustituye el párrafo 4 del artículo 75 de la ley 25.565, que quedará redactado del siguiente modo: “El Poder Ejecutivo, por sí o a través de la autoridad de aplicación, queda facultado para aumentar o disminuir el nivel de recargo establecido en el presente artículo en hasta un 50 por ciento con las modalidades que considere pertinente”.

Luego, estamos proponiendo una ampliación del fondo fiduciario para incorporar municipios del centro, del sur y de la costa atlántica de la provincia de Buenos Aires, regiones de la provincia de San Luis, de Córdoba, de San Juan, de Mendoza, de Salta, el sur de Santa Fe, algunas localidades de La Rioja, algunas localidades de Catamarca.

Quiero destacar que el proyecto iguala en derechos a usuarios en cuanto a su asequibilidad, ya que, de este modo, podrán pagar una tarifa más justa a mayor consumo. Esto es así porque el nivel térmico en un hogar –recomendado por la Organización Mundial de la Salud– es de 18 grados en un dormitorio y 21 grados en una sala de estar.

En muchas de estas zonas que estamos incorporando, a muchos usuarios les cuesta muchísimo dinero tener esa temperatura confortable. En la región donde yo resido, por ejemplo, la ciudad de Olavarría, o en la costa atlántica o en el sur de Buenos Aires, la mayoría de los usuarios se encuentra en la categoría R3 4°, que es la máxima categoría y clasificación que tiene la distribuidora de gas para calificar por su consumo a un usuario. Es la categoría en la que el metro cúbico vale más caro. Justamente, están en esa categoría porque están obligados a consumir mucho, no es que les guste andar en patas y en manga corta en el invierno. Ninguno de mis vecinos nunca pudo estar en esas condiciones.

Hoy en día, en este momento en que yo estoy hablando, mis vecinos tienen facturas de 12.000 pesos, hay jubilados con facturas de 10.000 pesos. Entonces, lo que vamos a hacer es una incorporación para un beneficio a estas regiones.

Quiero destacar que este trabajo y la elección que hicimos para determinar estas zonas se hizo con objetividad en base a una norma IRAM 11603 del año 2012, que establece la calificación bioambiental con datos de temperatura, grado día de calefacción a temperatura base de 18 grados, que es lo que la Organización Mundial de la Salud establece como confortable.

Ese mapa de las regiones bioambientales no es antojadizo, no obedece como se dijo a la política, como se escuchó a algún diputado que hacía notas en los medios diciendo que lo que no puede la isoterminia, lo puede la política. No, obedece a una norma que trabajaron el Conicet, el Servicio Meteorológico Nacional, el INTI y varias universidades. No es antojadizo, como se dijo por ahí.

Este fondo fiduciario se creó en el año 2002 para compensar el consumo domiciliario del gas de la Patagonia, de La Pampa y de la localidad de Malargüe, precisamente por el gran consumo que tenían en el invierno. Hoy esta modificación tiene el objetivo de equilibrar esas desigualdades que se generan en estos territorios que estamos incluyendo. ¿En qué nos basamos? En el principio de la igualdad, de la no discriminación y del derecho a la energía. En este sentido, estamos incorporando 3.140.000

usuarios, que son tres millones de familias. De esos usuarios, 2.700.000 están pagando la tarifa plena, sin ningún tipo de beneficio, y unos 431.000 pagan la tarifa social.

Dado que es una ampliación del fondo, los beneficios establecidos en esta ley que están vigentes equivalen al 50 por ciento de los cuadros tarifarios para quienes ya tenían el beneficio, esto es, la Patagonia, Malargüe y La Pampa. En estas nuevas regiones y localidades que estamos incorporando, a los usuarios residenciales del servicio de gas natural por redes y gas propano indiluido, y a todos los usuarios de los servicios general P, se les aplicará un 70 sobre los cuadros tarifarios plenos, mientras que para otros usuarios que presentan algunas características de elegibilidad, que voy a leer, se les aplica un cuadro tarifario equivalente al 50 por ciento.

Los criterios de elegibilidad para acceder a este beneficio del 50 por ciento son: la asignación universal por hijo y la asignación por embarazo, titulares de pensiones no contributivas que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a cuatro veces el salario mínimo vital y móvil, usuarios y usuarias inscriptas en el régimen de monotributo social, jubilados, jubiladas, pensionados, pensionadas, trabajadores, trabajadoras en relación de dependencia que perciban una remuneración bruta menor o igual a cuatro salarios mínimos vitales y móviles, trabajadores y trabajadoras monotributistas inscriptas en la categoría cuyo ingreso no sea cuatro salarios mínimos vitales y móviles—es decir, el tope será cuatro salarios mínimos vitales y móviles—, usuarios y usuarias que perciban seguro de desempleo, electrodependientes, beneficiarios y beneficiarias de la ley 27.341, usuarios incorporados al régimen especial de seguridad social para empleadas de casas particulares, que es la ley 26.088, aquellos que estén exentos del pago de ABL o tributos locales de igual naturaleza, titulares de la pensión vitalicia a veteranos de guerra del Atlántico Sur.

Las diferencias establecidas en la presente ley no van a excluir a quienes tienen beneficios otorgados por otras normas.

También se contemplan en la presente norma los consumos que vayan a realizar las entidades de bien público, y serán equivalentes al

50 por ciento de los cuadros tarifarios establecidos por el Enargas. Dentro de este beneficio van a quedar incluidas las asociaciones civiles con ingresos ordinarios anuales menores a la categoría G del régimen de monotributo, también quedarán comedores comunitarios, con o sin personería jurídica, reconocidos en su jurisdicción provincial o municipal y que estén inscriptos dentro del Renacom, Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios de las Organizaciones de la Sociedad Civil. De hecho, esto ya se está aplicando; lo está haciendo el Enargas con una resolución, y nosotros hemos querido darle carácter de ley.

Algo para aclarar que ya ha generado también mucha inquietud y estaríamos siendo muy injustos si no lo consideráramos. En el artículo 7º para este beneficio se contempla en todas las regiones el gas envasado, las garrafas, el gas licuado de petróleo, el gas propano comercializado a granel y otros. Esto generaba mucha inquietud; por eso, lo aclaro especialmente. En el artículo 7º está contemplado el gas envasado.

Y ya en su final, la ley faculta al Poder Ejecutivo a ampliar o modificar los territorios mencionados en el artículo 75 de la ley 25.565, previa revisión integral cada dos años como plazo máximo, con un dictamen emitido por el ente regulador, en relación con el punto a) de la ley, que vendría a ser todo lo que es la red de gas natural.

Respecto del punto b) de la norma, que—como recién anuncié— está en el artículo 7º, el dictamen tendría que emitirlo la Secretaría de Energía, porque es para el gas envasado.

El Poder Ejecutivo también debe emitir un informe final al Congreso de la Nación si quiere modificar estas regiones, y la autoridad de aplicación puede modificar o exceptuar del cumplimiento de los criterios de elegibilidad que mencioné, en el caso de alguna excepción, a algún usuario o usuaria que presente el debido reclamo ante el ente regulador.

En el artículo 8º, a través de esta autoridad de aplicación, se faculta para disponer los mecanismos mediante los cuales pueda renunciarse al beneficio, si así se desea. Ayer se escuchó mucho esto, como que se estaba dando el beneficio a quien no lo necesitaba; pero—reitero—

quien no lo necesite, puede renunciar a dicho beneficio, si así lo desea.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Sra. Schwindt. — Para ir terminando, me voy a referir al financiamiento.

Hoy, el fondo fiduciario tiene un financiamiento que surge del recargo de un 4,46 por ciento en la factura de los consumidores de gas. Sin ampliar el régimen, estimamos que en 2021 se van a recaudar 23.717 millones de pesos. Para cubrir los beneficios actuales sin la ampliación, se requieren 13.000 millones.

Como ya se mencionó en la reunión informativa de comisión, esto es por el impacto positivo de una mayor recaudación que surge de la combinación entre mayores precios del gas y tipo de cambio con nuevos costos. Estos últimos, muy reducidos debido a la adecuación del 6 por ciento promedio para residenciales, que está vigente a partir del 2 de junio. Esto requiere una menor necesidad de compensar debido al leve aumento que se dio a la tarifa de distribución.

Dado que el requerimiento del régimen —con la ampliación incluida— asciende a un total de 29.000 millones y se recaudarán 23.717 millones, y considerando que los beneficiarios están cubiertos con esos 13.029 millones, queda un excedente de 10.000 millones de pesos. Para cubrir la ampliación —los 3.000.000 de nuevos beneficiarios o familias— se necesita un adicional de 15.900 millones, de los cuales 10.600 millones ya son cubiertos por el citado excedente, con lo cual quedan por cubrir o recaudar solamente 5.200 millones de pesos. Elevando el recargo al 5,4 por ciento es la forma en que se consiguen recaudar esos 5.200 millones de pesos. En consecuencia, el fondo fiduciario se estaría autofinanciando con este recargo.

Para finalizar, quiero reiterar mi agradecimiento al señor presidente de la Cámara de Diputados, Sergio Massa —en este momento no está aquí—, ya que es una persona que siempre confió cuando fui a plantearle este tema, y me acompañó en todo este camino de lucha. Vaya también mi agradecimiento al señor presidente del bloque y a todos los señores diputados que

ayer manifestaron su voluntad, aún con disidencias, para acompañarnos en este proyecto.

Por último, agradecer a todos los que hoy no pueden estar acá, pero que han levantado la bandera de la defensa de los usuarios en los peores momentos que nos tocaron vivir entre 2016 a 2019. Hoy se hace justicia. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). — Tiene la palabra la señora diputada Uceda, por Mendoza.

Sra. Uceda. — Señor presidente: en verdad, como mendocina, no tengo más que celebrar que estemos tratando este proyecto de ley, cuyos aspectos técnicos explicaron tan maravillosamente mi compañera y el señor diputado miembro informante, también mendocino.

¿Por qué la alegría? Porque la provincia de Mendoza, gracias al acuerdo y consenso de todos y todas las diputadas que participamos en este proyecto, logró incluirse en su totalidad. Es un reclamo histórico que venía haciendo la provincia, y hasta el momento solo estaba incluido el departamento de Malargüe. Con esta ampliación del fondo fiduciario, de lo que llamamos “zona fría”, la provincia de Mendoza logró incluir a todos sus departamentos. Más de 400.000 familias van a verse beneficiadas con este alivio en la tarifa del gas.

¿Saben por qué es tan importante? Porque la provincia de Mendoza, como todas las provincias del país, claramente sufrió los tarifazos del gobierno de Mauricio Macri. El 11 de abril de 2018, cuando nos enterábamos de que se venía un fuerte tarifazo —que representó un 1.000 por ciento en el valor de la factura—, el entonces gobernador, el licenciado Alfredo Cornejo —hoy diputado y presidente de la Unión Cívica Radical—, en una actitud muy aguerrida, dijo que no podía ser. De hecho, criticó al CEO de Shell, perdón, al exministro de Energía, Aranguren, por la insensibilidad del tarifazo, y vino a Buenos Aires.

En ese momento dijimos: esto es lo que queremos de un gobernador, que venga a enfrentar a su propio gobierno; o sea, vino bajando de Sierra Maestra y volvió como Batista, como alguna vez dijo mi compañero Félix. En aquella oportunidad señaló: es inevitable el tarifazo, pero conseguimos cuotas con interés. ¡Un 1.000 por ciento de aumento en cuotas con interés!

Permítanme mencionarlo, porque es imperdible. Se pagaba muy poco y con este prorrateo —decía— el aumento iba a “pegar” menos en los bolsillos de los y las trabajadoras. Dijo textualmente: “Lo importante es que se está fortaleciendo la visión de la coalición Cambiemos. Quiero decirles a los argentinos que la energía estaba casi a precio regalado y ahora se la está llevando a un precio razonable”. Parece que lo razonable era ser cómplice del empobrecimiento de nuestro pueblo.

Este es un dato político de la fortaleza de la coalición, y a esto nos tienen acostumbrados desde 2001. Se los dijo Néstor Kirchner: “Son fuertes con los débiles y débiles con los fuertes”. Bueno, repitieron la misma lógica, y no vi que el gobierno diera marcha atrás ni aceptara alguna propuesta. ¿Cómo van a dar marcha atrás? Si seguían beneficiando a las energéticas y el presidente de la Unión Cívica Radical fue cómplice, de eso y de muchas otras cosas.

El hecho de estar hoy aprobando este proyecto que empieza a corregir esa locura que fueron los tarifazos del macrismo, comenzando a transitar un camino de equidad y de igualdad, no viene solo. Digo esto porque escuché decir a un diputado o una diputada de mi provincia que esto no venía acompañando de infraestructura. El lunes, el intendente de San Rafael, el compañero Emir Félix, junto a la senadora Anabel Fernández Sagasti y funcionarios del gobierno provincial, inauguraron una obra cuya partida fue incluida en el presupuesto, para un gasoducto que beneficiará al departamento de Alvear y de San Rafael. Quiero aclarar una cosa porque también escuché decir que esto se tomaba “a tontas y a locas”, que se había incorporado cualquier zona, y que la mayoría de ellas era del mismo signo político que el gobierno nacional. Me acabo de enterar que el gobernador Suárez es del signo político del Frente de Todos. Estaba convencida de que era el delfín de Cornejo, como la mayoría de los departamentos de la provincia de Mendoza.

Entonces, ¿estamos contentos? Por supuesto que estamos contentos. No todos los diputados de mi provincia están contentos y lo han dicho ampliamente por todos lados. Alguien a quien le gusta estar más en los medios que en el recinto, hace poco decía si se podía hablar de gas en época electoral. Se puede hablar de gas en

cualquier momento, si eso implica un beneficio para nuestro pueblo. Señalaba que existen regiones que por las bajas temperaturas reclamaban un diferencial, pero que las incorporaciones se habían hecho al voleo y había zonas que no debían recibir este subsidio. Primero, no es un subsidio, es una compensación que se paga a través de un fondo fiduciario que ya estaba creado y que durante el macrismo tuvo superávit, por cómo lo aumentaron, y no se distribuyó ni se reinvertió. Pero a este diputado, al que le gusta mucho más la tele que el recinto, le hago una pregunta: ¿Mendoza se habrá incorporado al voleo? ¿Está de acuerdo con que los mendocinos y las mendocinas no recibamos este beneficio? Si hubiese estado en el recinto, tal vez me contestaría, pero no es así.

Para concluir, señor presidente, quiero agradecer a todos y todas los que trabajaron en este proyecto, especialmente al presidente del bloque, que se puso al frente y motorizó lo que no es otra cosa que un proyecto que se encamina a dar un poco más de equidad, igualdad y alivio a las y los trabajadores, que vienen golpeados por esta pandemia, pero que además fueron muy olvidados durante un gobierno que parece que ahora se acuerda de dar beneficios, pero, así y todo, no lo van a votar.

Muchas gracias a mis compañeros, a mis compañeras y al presidente del bloque. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). — Tiene la palabra la señora diputada López, por la provincia de Buenos Aires.

Sra. López. — Buenas tardes a todos y todas. En principio, con la sesión de hoy, estoy viviendo la justicia social en primera persona, ya que estamos dando tratamiento a varios proyectos que implican justicia social: zona fría, cupo laboral trans y equidad en los medios de comunicación.

Es imposible para mí despegarme de lo que es el concepto de vida cotidiana, que es “el estar siendo de los hombres y de las mujeres”, tal como dicen los autores y las autoras del trabajo social.

La tarifa de zona fría básicamente busca igualar a quienes habitamos en las zonas de frente frío, donde tenemos corrientes provenientes de las islas Malvinas, y también a los habitantes de las ciudades de las costas bonae-

renses, como Necochea, que tienen temperaturas similares a las de la Patagonia. Como bien dijo mi compañera Liliana Schwindt, este proyecto ha sido el resultado de un estudio científico que ha involucrado al Conicet y al Servicio Meteorológico.

No es nuevo porque ya lo venimos discutiendo. Cabe destacar que en mi localidad hace diez años logramos un amparo en forma conjunta con la Liga de Amas de Casa, que tenía que ver con frenar en algún punto el aumento exorbitante que teníamos los usuarios y las usuarias residenciales de las zonas frías. Nosotros usamos más tiempo y consumimos más gas porque tenemos más cantidad de días fríos. Es decir, durante más meses usamos el calefactor y la estufa, y eso obviamente repercute en la calidad y en las condiciones de nuestra vida cotidiana.

Hay una cuestión de la que se habla mucho y que tiene que ver con la temperatura de confort de 18 grados en ambientes comunes y de 21 grados en ambientes para dormir, porque impacta directamente en nuestra salud. Piensen en este escenario tan complejo de pandemia en donde, por las condiciones en las que vive el mundo, nos vemos obligados y obligadas al distanciamiento y al encierro y, por lo tanto, nuestro consumo cotidiano obviamente es mayor. Así, a fin de mes, el ingreso total de una familia se ve sumamente afectado, por lo que tiene que destinar al pago de las tarifas que, por otro lado, vamos a tener que discutir seriamente en cuanto a su valor.

Cabe aclarar que no es cierto que pagábamos las tarifas más baratas del mundo y tampoco es cierto que en las zonas frías andamos en remera. Les voy a decir algo: siendo trabajadora, nunca vi a nadie en remera dentro de su casa en pleno invierno. Ahora, sí vi gente prender platos de plástico descartables para poder calefaccionarse. Me parece que, antes de decir determinadas cosas, tenemos que darnos una vueltita por la realidad, que es lo primero que deberíamos hacer como políticas y políticos.

Particularmente la tarifa de zona fría implica que la utilización del fondo fiduciario amplía la cantidad de beneficiarios y beneficiarias. De esta manera, más de usuarios y usuarias se van a ver impactados e impactadas en algún punto. En mi ciudad, por ejemplo, casi personas van

a tener un beneficio del 30 o del 50 por ciento en la tarifa final del gas. Me parece que lo que hay que tener en cuenta es que, particularmente en la provincia de Buenos Aires, son más de cincuenta municipios los que van a verse beneficiados.

Tomando las palabras de mi compañera Marisa Uceda, creo que cuando hablan de medidas electorales no están entendiendo la realidad. Los cincuenta municipios de la provincia de Buenos Aires que se beneficiarán no son mayoritariamente oficialistas, por lo tanto, vuelvo al punto de hacer un recorrido por la realidad y también de saber quiénes son los intendentes e intendentas de nuestra provincia.

Hay una cuestión que se pone de relevancia cuando se empieza a trabajar en el tema de la zona fría. Uno de los aspectos a considerar es el freno que se estableció, por decreto, al aumento tarifario. Si nuestro presidente Alberto Fernández no lo hubiese hecho, hoy estaríamos pagando 135 por ciento más por la tarifa de gas, y las pymes, el sector productivo —que muchas veces acá escucho que se defiende—, pagarían 131 por ciento más por consumo de gas de red.

Al dolarizar las tarifas y descalzar la moneda de lo que eran las tarifas en pesos, toda esa deuda se pasó a los usuarios y a las usuarias. No sé si tienen conocimiento de que gran parte de esa deuda los usuarios y las usuarias la pagaron con tarjeta en cuotas, lo que generó intereses. La deuda externa que tomaron también se pasó a una deuda de consumo de los más y las más vulnerables. Hay que entender que cuando se dolariza el precio de las tarifas a quien más afectamos de lleno es a la familia promedio; nunca obviamente se afecta a la gran acumulación.

Entre 2017 y 2019 el anterior gobierno —que hoy está como oposición— eliminó 718.000 beneficiarios y beneficiarias de la tarifa social, que generalmente incluye al universo de discapacidad. Es decir, 718.000 personas se quedaron sin ese beneficio por una decisión totalmente discrecional, pero el impacto en la vida cotidiana no lo evaluó nadie y dejaron afuera de la posibilidad de inclusión a gente que tiene certificado de discapacidad. Esto también hay que decirlo. Igualmente, lo entiendo de acuer-

do con una lógica que bajó cinco millones de beneficios de pensiones en esos cuatro años.

Particularmente, quiero agradecer a la multisectorial de Enargas, que hace años que trabaja con el tema; al señor diputado Massa, que supo ver también la posibilidad de modificar la situación cotidiana de millones de beneficiarios argentinos y argentinas, en relación con esta tarifa de zona fría; a Máximo, que también tomó nuestro pedido, y al resto de mis compañeros y compañeras, no todos del bloque del Frente de Todos, pero que entendieron que es una necesidad.

Necochea hace diez años que pelea por esto. Hoy es un día en el que siento muchísimo orgullo de estar sentada en este recinto, y poder llevar una solución que impacta de lleno en mi comunidad. Me parece que es uno de los logros que honra nuestra tarea como diputados y diputadas. No quiero excederme en el tiempo, pero debo decir que en 2018 se pagó en promedio nueve veces el valor de la tarifa de gas. Esto debemos dejarlo asentado.

Para cerrar, voy a leer unas palabras de Federico Bernal, quien vino a informar a esta Cámara y tuvo algunas situaciones de bastante destrato, pero me parece interesante lo que dijo. Lo voy a leer a modo de cierre: “La salud energética de una Nación no pasa por su capacidad exportadora ni por el superávit de la balanza comercial energética ni la reducción o eliminación de subsidios, como sostenía Aranguren. La salud energética de una Nación es la salud energética de su pueblo”.

Necesitamos que todos y todas puedan tener accesibilidad a pagar las facturas, a ampliar obviamente las redes –como dijo Marisa– y a tener la posibilidad de vivir dignamente. La tarifa de zona fría es preparatoria. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Fernández, por Córdoba.

Sr. Fernández (E.). – Señor presidente: también quiero manifestar, junto con mis compañeros y compañeras, la satisfacción que siento por estar tratando este proyecto de ley que trae equidad y también aborda el tema de los servicios públicos, en este caso, la provisión de gas como un derecho humano al acceso a los servicios.

La compañera preopinante habló del destrato que sufrió el interventor del Enargas cuando visitó esta Cámara. Quiero recordar a los miembros de esta Cámara que el Enargas fue creado por la ley 24.076, norma que estableció su marco regulatorio en el año 1992. Entre sus objetivos se encuentra el de propender a una mejor operación, confiabilidad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado del servicio de gas. Otro de sus objetivos consiste en regular las actividades de transporte y distribución del gas natural, asegurando que las tarifas de los servicios sean justas y razonables.

Es decir, al venir al Parlamento, el interventor del Enargas cumplió con las funciones que le confirió la ley, ofreciendo el apoyo técnico necesario para que esta iniciativa sea razonable y sustentable.

También quiero decir que, si bien este proyecto de ley sufrió modificaciones desde su presentación hasta el dictamen en tratamiento, no ha cambiado su sentido. Por el contrario, se perfeccionó su marco jurídico y se atendió el reclamo de diputadas y diputados en ese sentido.

Córdoba, mi provincia, es una de las excluidas de la tarifa diferencial prevista en el proyecto original del año 2002 y por eso ha venido reclamando desde entonces.

Han sido las asociaciones de usuarios, pero también los defensores del pueblo de ciudades como Río Cuarto, Villa María y Villa Nueva, quienes en el último reclamo de 2017 justamente pidieron a la distribuidora –en este caso se trata de la Distribuidora de Gas del Centro– la zonificación y categorización de distintas áreas que tienen las mismas características que aquellas a las que se les otorgó inicialmente esta tarifa diferencial.

Por otro lado, quiero decir que mientras estamos discutiendo este proyecto de ley, de no haber ningún cordobés con tarifa diferencial –y social, como se plantea en la iniciativa–, pasarán a tenerla casi 654.000 usuarios en los departamentos que abarcan el 66 por ciento de la población cordobesa. Entonces, ese 66 por ciento tendrá acceso a esta tarifa diferencial y también a la provisión del gas envasado.

Asimismo, en el debate surgió justamente que estas medidas bioambientales e isocurvas

que nos proveyó el IRAM son susceptibles de modificaciones y perfeccionamiento. Esto está contemplado en el proyecto de ley.

En relación con el costo fiscal, vemos que la política energética y tarifaria llevada adelante por el gobierno anterior determinó que, por ejemplo, entre 2015 y 2019 el patrimonio neto de las distribuidoras –por supuesto que es producto de las utilidades– creciera un 475 por ciento en dólares. Las ventas de las distribuidoras crecieron un 336 por ciento, es decir, de 83 millones de dólares pasaron a 362 millones de dólares.

Cuando mencionamos las ventas, nos referimos al costo que tuvimos que afrontar los argentinos ante un cuadro tarifario con múltiples aumentos.

Además de las distribuidoras, el patrimonio neto de las transportadoras creció un 844 por ciento en este período. Es decir, en 2015 su patrimonio era de 220 millones y al terminar 2019 era de 2.078 millones. Con ese patrimonio, esas utilidades y esas tarifas se podrían haber hecho muchas obras energéticas en todo el país.

Por lo tanto, me encuentro satisfecho porque se incorpora a la provincia de Córdoba –así como también a muchas otras– a una tarifa diferencial que permitirá que aquellos ciudadanos y ciudadanas que usan el servicio de gas puedan acceder a un descuento del 30 por ciento. Incluso, los sectores que más lo precisan recibirán un descuento del 50 por ciento. Es por eso que apoyo este proyecto de ley y pido a mis colegas que hagan lo mismo a fin de sancionarlo definitivamente en el día de hoy.

Por último, señor presidente, quiero adelantar que en el tratamiento en particular propondré una modificación.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Latorre, por Mendoza, quien utilizará parte del tiempo correspondiente al interbloqueo de Juntos por el Cambio.

Sra. Latorre. – Señor presidente: en primer lugar, quiero formular algunas aclaraciones vinculadas con mi provincia, que también es la suya. Me refiero a la provincia de Mendoza.

Igual que todos los mendocinos, usted conoce bien la realidad. Quizás cuando la contamos desde Buenos Aires, que queda lejos, se pue-

den confundir las realidades y, sobre todo, las verdades.

Durante el anterior gobierno se hicieron inversiones en infraestructura en la provincia de Mendoza; por ejemplo, el Gasoducto del Este, que conectó, justamente, a todo el este de la provincia.

Se repotenció la planta del departamento de Malargüe, que es el único del país que no tiene –no tenía– ninguna conexión de gas natural ni de gas por redes. Se amplió tres veces la capacidad de la planta de gas licuado, que, desde entonces, tiene mayor cantidad y posibilidad de conectividad. Asimismo, se hicieron obras en las cámaras de gas y en las cámaras reductoras.

Si bien son obras que no se inauguran con grandes actos, como el que se hizo el otro día en mi departamento de San Rafael –oportunidad en la que no se inauguró ninguna obra–, hacen a la conectividad y a la seguridad del servicio.

Por último, quiero aclarar que esta obra de Gasandes que se dice que se inauguró en el departamento de San Rafael, estuvo incluida en aquel presupuesto en el que se trabajó mucho para que se dieran las factibilidades y que hoy se pudiera empezar a trabajar en los pliegos de licitación.

Esta licitación me preocupa sobre manera. En efecto, el otro día en San Rafael no se inauguró ninguna obra a pesar de la magnitud del acto. Solamente se traspasó el órgano licitante a un municipio que dudo seriamente cuente con la capacidad técnica necesaria para construir un gasoducto troncal como Gasandes.

De todas formas, celebro que luego de todo el trabajo realizado en el anterior gobierno de Cambiemos, y también desde el gobierno provincial, a fin de que esta obra fuera incluida en el presupuesto y de encontrar y conseguir las factibilidades, se pueda seguir en el mismo camino y lograr la conectividad del sur provincial.

Hechas estas aclaraciones, me abocaré al contenido de este proyecto en particular.

Luego de escuchar a quienes me precedieron en el uso de la palabra, pareciera que este proyecto trata sobre la defensa de derechos, pero, en realidad, implica un serio compromiso de esos mismos derechos. No tan solo compromete los derechos actuales, sino que también

compromete los futuros. Es decir, compromete la sostenibilidad de la política energética y económica de este país.

Lamentablemente, es muy difícil consensuar con el Frente de Todos porque constantemente están corriendo el arco. Sin ir más lejos, el proyecto original del diputado Máximo Kirchner no es el que hoy se encuentra en tratamiento. Hay grandísimas diferencias, pero se conservan las mismas inconsistencias.

Soy de San Rafael, que queda al sur de la provincia, y no puedo dejar de advertir que nos mintieron a los mendocinos. Anunciaron un proyecto que incluía a Mendoza en los beneficios de la actual tarifa patagónica, algo que hace años venimos pidiendo los legisladores de Juntos por el Cambio, que el actual oficialismo no quiso tratar cuando era oposición y tampoco el año pasado.

Sin embargo, ayer incluyeron localidades que, en el mismo mapa del que se jactan y tienen como soporte técnico del proyecto, están categorizadas como templadas o templadas cálidas. Al hacer esa negociación resignaron un 20 por ciento del subsidio que les correspondía a los mendocinos, pasando del 50 por ciento —que equiparaba a la provincia al resto de la Patagonia— al 30 por ciento.

¿De qué trata este proyecto que han vendido como el subsidio a las zonas frías pero que a esta altura podríamos llamar subsidio “preelecciones”? Hoy ese fondo fiduciario subsidia el consumo residencial de todos los usuarios de gas por red de la Patagonia, del departamento de Malargüe y de la Puna, con un criterio territorial, es decir, sin distinguir capacidad de pago. Entonces, los actuales beneficiarios del fondo fiduciario hoy reciben un gas tres veces subsidiado, ya que al subsidio al costo de abastecimiento a través del Plan Gas.Ar o de la instrumentación del barril criollo, se le suma el subsidio que aporta el Tesoro nacional a través de IEASA —ex-ENARSA— al precio de venta de las distribuidoras de la zona, y a ese doble subsidiado se le suma el de transporte y distribución, con lo cual se termina subsidiando el 50 por ciento de la factura.

¿Qué se pretende hacer con este proyecto? Extender el beneficio a más de la mitad del territorio argentino; exactamente, a más de la mitad de los usuarios de gas natural del país.

Actualmente hay siete millones de conexiones de gas natural en la Argentina y, como bien dijeron cuando presentaron el proyecto, pretenden extenderlo a cuatro millones de usuarios, lo que implica ampliar el universo de subsidiados, pasando de 850.000 usuarios a cuatro millones. Pero lo que es más intrigante o más indignante, según la interpretación de cada uno —como explicaron recién—, es que nos quieren hacer creer que lo van a solventar con el mismo fondo fiduciario.

Creo que tenemos que hablar de cómo se paga y, sobre todo, de quién lo paga. La receta es la misma que aplicaron entre 2011 y 2015, nada más que le imprimen más velocidad.

La ciudadanía no es ingenua. La ciudadanía sabe bien —porque lo ha experimentado— que históricamente la fiesta de subsidios y la generosidad del kirchnerismo la pagamos todos los argentinos. También sabe que lo barato sale caro, muy caro. Esto es tan sencillo y lineal como analizar que la asignación de subsidios con criterios electoralistas, como ocurre en este caso —cuando hablo de “electoralistas” no quiero decir que lo estén direccionando a los votantes que tienen sino a los votantes que quieren—, sin atender las verdaderas necesidades de la población, es ineficiente; y lo ineficiente con recursos escasos, como los que tenemos en este país, es injusto.

Sin lugar a dudas, esos subsidios significan mayor emisión por los refuerzos que ellos mismos reconocieron que necesitarán del Tesoro y, consecuentemente, mayor aumento de precios y, por ende, mayor inflación. En este sentido, todos los argentinos sabemos que mayor inflación significa pérdida del poder adquisitivo. Por lo tanto, la suma que benévolamente les ahorran en la factura de gas o de luz, la terminan pagando todos los argentinos en el ticket del supermercado. A mi juicio, el argumento de que se sustenta con el fondo fiduciario es insostenible, porque el fondo se compone de un sobrecargo por cada metro cúbico consumido y comercializado.

Si como indican en los fundamentos, habrá tres millones de nuevos usuarios beneficiados, como actualmente son 850.000, el incremento del universo de usuarios es del 370 por ciento, mientras el universo de aportantes obviamente se reduce. Si quieren hacernos creer que alcan-

zará con un punto de incremento en la recaudación del sobrecargo, realmente las ecuaciones son increíbles e inexplicables, incluso para el mismo titular del Enargas.

En cuanto a quiénes aportan, también es un tema a analizar y a tener en cuenta, porque eso queda librado a la discrecionalidad de poder incrementar hasta en un 50 por ciento ese sobrecargo, cuando los aportantes corresponden en su mayoría a la industria y, en particular, a la generación térmica, es decir, las empresas de generación eléctrica que consumen un tercio del gas de nuestro país. Esto significa que al encarecerse el costo de generación eléctrica, aumentarán las tarifas eléctricas o también dirigirán subsidios a Cammesa para solventar esos aumentos en el costo de la energía.

¿Quiénes van a recibir el subsidio? Al respecto, he escuchado que los usuarios de gas en garrafas también están incluidos. Pero lamento decir que el artículo 7º no es operativo, de la misma forma que no lo es desde la creación del fondo en 2002. Los eternos excluidos son quienes no están incluidos en el sistema ni lo estarán si seguimos con este ritmo. Lo que sucede es que la reestructuración de partidas y el abismal incremento que están haciendo en la cuenta de subsidios sin lugar a dudas incidirán sobre los recursos que deberíamos destinar a infraestructura para que el 40 por ciento de los hogares que no cuentan con el suministro de gas por redes puedan acceder a ese servicio. Esos eternos excluidos son los que sufren la perversidad de este subsidio cruzado, que pagan quienes no tienen sistema, seguridad ni continuidad a quienes sí lo tienen.

Para ser más gráfica: el metro cúbico de gas de la garrafa social –la subsidiada– hoy cuesta 23,50 pesos, mientras que el metro cúbico de gas por red pasará a costar 9,88 pesos. No entiendo dónde está la equidad. Ni hablar de los niveles de incremento de las partidas presupuestarias en subsidios energéticos.

Sin ir más lejos, la Secretaría de Energía hoy subsidia el 56 por ciento del costo de abastecimiento, lo que representa 110.000 millones de pesos presupuestados para 2021, que necesitarán un refuerzo cercano a los 52.000 millones de pesos.

Para resumir, señor presidente, quienes pagarán el 80 por ciento de este sobrecosto van

a ser las industrias. Este aumento del gas a las industrias, que se suma a un 90 por ciento ya aplicado, pero del que no dicen nada, afectará la competitividad sistémica de la economía y generará aumentos de costos que se trasladarán a los precios, lo que luego se va a reflejar en los índices de inflación a los que ya me referí.

En síntesis, como hemos planteado los distintos legisladores de Juntos por el Cambio, hay zonas que por sus condiciones geográficas, térmicas y de producción de hidrocarburos ameritan una tarifa diferencial, obviamente, teniendo en cuenta la capacidad de pago de los usuarios. Sin embargo, en este proyecto no se respeta ninguno de esos criterios y hacen pasar gato por liebre, incluyendo zonas y usuarios, y dejando abierta la puerta para discrecionales nuevas incorporaciones con un solo criterio: el del Frente de Todos y su necesidad electoral.

Señor presidente: la verdadera justicia social es que ese 40 por ciento de los hogares argentinos que hoy compran garrafas tenga acceso al servicio. Equidad es que se trate igual a los que están en iguales condiciones, no que quienes sí son vulnerables y necesitan hoy del auxilio del Estado terminen subsidiando el servicio de quienes pueden pagarlo. Un Estado inteligente es el que, ante la escasez de recursos, es eficiente en su direccionamiento. Pero para lograrlo hay que ser transparentes en la administración. El esfuerzo fiscal y el esfuerzo de todos los contribuyentes argentinos no será bien administrado, y nunca lograremos esa transparencia y esa eficiencia en el gasto, si se sigue usando el erario con fines electoralistas. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Suárez Lastra, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Suárez Lastra. – Señor presidente: estamos ante un tema difícil de abordar, porque es noble y razonable el objetivo que impulsa a la Cámara al abordar el tratamiento de esta iniciativa.

Entiendo que está muy bien procurar que quienes deben enfrentar los rigores del clima en las zonas frías cuenten con la posibilidad de un subsidio para lograr una calidad ambiental y una temperatura adecuada a las condiciones sanitarias de sus hogares, ya que muchas veces los costos del sistema energético no lo permiten.

Pero lo que está muy mal es la solución planteada en este proyecto de ley, porque parece una propuesta del siglo XX, cuando estamos llegando al cuarto del siglo XXI. Entonces, ¿cómo es posible que frente a las estrategias razonables que proponemos nos planteen si queremos que reciban un subsidio los sectores de menores recursos que viven en lugares con climas fríos? Por supuesto que estamos de acuerdo, pero solo a ellos y por el tiempo que dure la temporada fría. Además, queremos que tenga un tope, o sea, que se establezcan niveles de consumo básicos necesarios y que no se estimule un aumento de la demanda de un bien escaso y oneroso.

Nos dicen que esto es complejo. ¿Esto es complejo de lograr en la época de la inteligencia artificial, de la robótica, en la que contamos con capacidades y conocimientos técnicos y con la industria del software? Si no ponemos empeño en esto, estaremos generando una enorme paradoja de inequidad, pues los sectores más pobres de las provincias cálidas financiarán los consumos de gente de gran capacidad adquisitiva y de riqueza personal que vive en la zona patagónica.

Esto no tiene ningún sentido de equidad, y por eso digo con toda sinceridad que debemos hacer las cosas un poco mejor. No es posible que nos digan que es muy complejo; si es así, vayan, estudien, ordenen, encomienden y háganlo bien. ¿Cómo es que no lo pueden hacer? No podemos aceptar un “no” por respuesta ante semejante inequidad.

Es mucho más ridículo cuando –desde una perspectiva supuestamente popular– nos responden que el proyecto establece que los ricos pueden desistir del privilegio. ¿Desde cuándo un Estado inteligente, vigoroso y fuerte, que ordena las conductas de la sociedad, depende de que los ricos quieran pagar más o menos el gas? Jamás escuché nada más reaccionario que esto en mi vida de congresista, y lo dicen en nombre del progresismo. Me parece que tenemos que repensar esta cuestión. Me planteo, con absoluta lealtad y sinceridad, por qué hacemos las cosas mal cuando se pueden hacer bien.

Además, debemos tomar como precedente que esto ya pasó, más allá de que la cuestión también se emparenta con la política tarifaria

y la discusión política que ha trascendido que hay en el seno del gobierno nacional entre el área económica y el tercer nivel de la energía. Al respecto, están quienes dicen que a raíz del ajuste general de la economía los ingresos del campo generaron mayores dividendos, habría que gastar esa plata en algo que sirva para las elecciones. ¡Esto ya se hizo! Así, nos comimos diez años de superávit fiscal y pasamos de exportar y de tener un superávit en la balanza comercial –con autoabastecimiento– de 6.000 millones de dólares en 2004 a tener que importar y generar un déficit en la balanza comercial también de 6.000 millones de dólares. Esta película ya la vimos; es un mal camino. Por eso los convocamos a que hagan las cosas bien.

Por último, quiero hacer una referencia a lo que dijo nuestro colega y comprovinciano –soy diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero nacido en Mendoza, donde también despliego actividades–, que en su carácter de miembro informante de la comisión señaló: “Donde hay una necesidad, hay un derecho”. Es cierto. Pero no tomamos en consideración que ese derecho obliga a una contraparte, y nuestra tarea como diputados y como sector público es hacer las cosas bien y romper la gran paradoja de la inequidad de este proyecto, por el que los pobres de las zonas cálidas van a terminar pagando el subsidio a los ricos de las zonas frías.

Eso no puede pasar, señor presidente. Por ello, me voy a abstener, al igual que varios integrantes de nuestro bloque. Sabemos que quieren resolver un problema, pero tenemos la absoluta convicción de que se está generando un problema mayor, que debe evitarse.

Por ese motivo, estaremos dispuestos a tratar cualquier proyecto que signifique resolver el problema de los sectores de menores recursos de las zonas frías, como así también el de los sectores del norte de nuestro país que tienen el mismo problema con el calor en relación con el costo de electricidad.

Estamos dispuestos a tratar este tema con un mejor criterio. Nos parece que esto es una mala política que no debe ser acompañada, del mismo modo que las malas leyes no tienen que ser votadas. Por eso muchos de nosotros vamos a abstenernos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Cano, por Tucumán.

Sr. Cano. – Señor presidente: estamos tratando la prórroga de una ley vigente, y al respecto debo señalar que escuché atentamente a todos los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra.

En el caso particular de la provincia de Tucumán, para ir resolviendo estas inequidades que planteaba el diputado Suárez Lastra, el diputado Cisneros, la diputada Carrizo y quien les habla solicitamos a las autoridades del Ejecutivo que se incorporara en la zona bioambiental III y IIIa a las localidades de los Valles Calchaquíes de El Mollar, Tafí del Valle, Amaicha y Colalao del Valle. De esta forma, esas zonas que todavía no cuentan con gas natural fueron incorporadas en la norma que hoy vamos a votar.

Durante el debate en comisión también escuché a un funcionario que dijo que mirar la balanza comercial energética no es un parámetro para saber dónde estamos parados. A mí no se me ocurre otro parámetro –aunque puede existir–, pero la energía más cara es la que no tenemos.

La producción de gas en 2015 era de 117,5 millones de metros cúbicos diarios, mientras que en 2019 fue de 136,5 millones de metros cúbicos. Por su parte, en 2015, la producción de gas no convencional era de 20,4 millones de metros cúbicos diarios, mientras que en 2019 fue de 58,1.

En cuanto a la balanza comercial, desde 2010 en adelante tuvimos un pico de 6.500 millones de dólares negativos en 2013, y en 2019 fue cero. Incluso, después de diez años volvimos a exportar gas en 2018.

En materia de energías renovables, el porcentaje de la demanda eléctrica en 2015 fue de 2,3, mientras que en 2019 fue 11,5.

Por su parte, el uso de combustibles fósiles para generar energía fue de 17,8 millones de metros cúbicos de gas en 2015, y de dos millones en 2019. En relación con la capacidad de generación en 2015 fue de 33 gigas, y en 2019 de 42 gigas.

Deberíamos estar de acuerdo en la necesidad de tener continuidad en las políticas para que la Argentina se autoabastezca en materia

energética. Ahora bien, lo que acá se planteó es que efectivamente hay inequidades, y este es un tema importante y de trascendencia para que las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Energía y Combustibles debatan de qué manera seremos equitativos a la hora de distribuir los subsidios. Hoy el Estado tiene mecanismos para diferenciar quién tiene o no capacidad de pago, porque no debería subsidiarse a quienes pueden pagar.

Las inequidades nos tienen que molestar a todos. No tenemos que ser selectivos cuando hablamos de inequidades. No es una cuestión solamente de este gobierno: es de este gobierno, del anterior y del gobierno que estuvo de 2003 a 2015.

Quiero dar algunas cifras que también abarcan el último año de gestión de nuestro gobierno, para que seamos honestos a la hora de debatir e instalar los temas que son materia pendiente del Congreso. En 2019 se transfirieron 56.380 millones al AMBA en subsidios al transporte, mientras que al resto de las provincias se asignaron 6.500 millones.

En 2020 –ya con la gestión de ustedes– se transfirieron 116.000 millones de pesos al AMBA, y 16.000 millones de pesos al resto del país. En lo que va del año, se transfirieron 53.500 millones al AMBA y 9.000 millones al resto de las provincias.

¿Qué sucede con el subsidio por trabajador? Si medimos el número de trabajadores que tiene concentrado todo el interior con respecto al AMBA, veremos que el interior recibe 550.000 pesos anuales y el AMBA, 2.149.000 pesos.

Ahora, si lo medimos por unidad, el interior recibe 1.300.000 pesos y el AMBA 6.500.000.

Si hablamos del costo de la tarifa energética, la zona de mayor poder adquisitivo –el AMBA– paga tres veces menos respecto de lo que sucede en el interior del país.

Sin duda, esas son cuestiones que tenemos que discutir sensatamente, porque debieran ser tema de política pública, con el fin de poner todo en la balanza para construir un país más federal y con mayor equidad.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Previsión y Seguridad Social, contador Marcelo Pablo Casaretto.

Sr. Cano. – Coincido con muchos de los conceptos que aquí se expresaron. Por ello, celebramos que se amplíen zonas que estaban en igualdad de condiciones respecto de otras que eran subsidiadas y que hasta el día de hoy no contaban con esa ayuda, como es el caso particular de la zona de los Valles Calchaquies en la provincia de Tucumán.

Por ello, personalmente firmé el dictamen y voy a acompañar la sanción de esta norma. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra el señor diputado Cassinerio, por Córdoba.

Sr. Cassinerio. – Señor presidente: en primer lugar, considero importante y celebro que se haya tomado en cuenta el aporte que hemos realizado desde el bloque Córdoba Federal para lograr una redacción más clara, que despeje todas las dudas que nos generaba el texto original del proyecto en consideración.

Concretamente, en el artículo 4º de este proyecto se contempla una ampliación del beneficio establecido en el inciso *a*) del artículo 75 de la ley 25.565 a la totalidad de las regiones, provincias, departamentos y localidades de la subzona IIIa, IVa, etcétera, que no estaban incorporadas al régimen vigente. Ese artículo continúa expresando que las localidades que quedan fuera de las subzonas mencionadas –que en un futuro sean abastecidas por el servicio público de gas natural de redes y gas propano indiluido por redes– obtendrán en forma automática los beneficios establecidos. Esto despeja muchas de las dudas que teníamos.

Asimismo, consideramos que es muy importante la incorporación de nuevas zonas de nuestro país a los beneficios del subsidio, y si bien se entiende la necesidad de utilizar un criterio objetivo como el que llevó a cabo Enargas, cabe señalar que ese criterio de clasificación de regiones climáticas utiliza la norma IRAM 11603, que es adecuado para ponderar factores de confort habitacionales generales, pero no debería considerarse como excluyente de otros específicamente diseñados para sondear las condiciones climatológicas en función de variables geoambientales determinantes, como la altitud, el relieve, las temperaturas mínimas absolutas, los períodos de helada, etcétera.

Entendemos la necesidad de votar esta propuesta ante la llegada del invierno que se producirá en solo once días, pues ya está haciendo mucho frío en diversas regiones de nuestro país, pero también es importante destacar que en el caso de la provincia de Córdoba existen dos cadenas montañosa, conocidas como Sierras Chicas y Sierras Grandes, cuya altitud, relieve y distancia del mar afectan particularmente las térmicas y las mínimas absolutas que, de acuerdo con fuentes científicas, como el Atlas Climatológico Digital del INTA, indican que estas regiones de Córdoba deberían estar incluidas. Concretamente, deberían estarlo por poseer las características climáticas necesarias para ser parte de este subsidio. Particularmente, me refiero a los departamentos de San Alberto, Minas, Pocho, Punilla y Cruz del Eje, donde hay zonas que a esta altura del año ya han registrado heladas y nevadas.

Si bien tomamos como favorable el compromiso que manifestaron las autoridades del Enargas a través de su interventor, el señor Federico Bernal, quien se puso a disposición para poder receptor todos los estudios científicos que podamos aportar, y así incluir estos departamentos y nuevas regiones cuando se realice la actualización de las zonas ambientales que en el próximo año Enargas está obligado a actualizar, también es cierto que nos encontramos con el invierno 2021 en la puerta y eso nos lleva a solicitar desde el bloque Córdoba Federal la incorporación de los departamentos San Alberto, San Javier, Punilla, Minas, Pocho y Cruz del Eje al presente proyecto. Digo esto basado en los estudios científicos que nos aporta el Atlas Climatológico Digital del INTA, que pertenece al Programa Nacional de Ecorregiones.

Por todo ello, creemos oportuno plantear y solicitar la incorporación de los mencionados departamentos.

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra el señor diputado Bucca, por Buenos Aires.

Sr. Bucca. – Señor presidente: me siento muy contento y feliz de poder tratar este proyecto en este día. Se trata de una iniciativa que, para quienes hemos tenido la posibilidad de tomar decisiones, de gobernar y de gestionar, tiene las características que nos interesan: mejorar la vida de nuestros vecinos.

Sin lugar a dudas, al tratar este proyecto hoy estamos haciendo un acto de justicia, a la vez que acercamos derechos a nuestros vecinos. En particular, vinculo este proyecto con la salud pública. Me refiero al hecho de acercar servicios que son esenciales. En algún momento se habló del agua y de las cloacas, pero también es muy importante que los vecinos y vecinas de la Argentina tengan acceso al gas natural. Por eso, estoy verdaderamente feliz, porque a partir de la sanción de este proyecto de ley, daremos un beneficio concreto que va a llegar a millones de argentinos y argentinas, entre los que por supuesto hay millones de bonaerenses.

Cuando fui intendente de Bolívar, nos movilizamos en distintas oportunidades con otros colegas de la provincia de Buenos Aires para gestionar la incorporación de nuestros municipios dentro de la zona fría. Y siempre esos viajes no tuvieron un final feliz. Hoy siento un gran orgullo como legislador nacional, en representación de muchos de esos municipios, por poder cumplir con ese objetivo.

Agradezco profundamente la predisposición de los autores del proyecto, el diputado Máximo Kirchner y la diputada Liliana Schwindt —con quien somos vecinos en la provincia de Buenos Aires—, para trabajar en conjunto y que se haya tenido en cuenta la propuesta que presentamos hace un año con el diputado “Topo” Rodríguez.

A partir de la sanción de esta norma, dos millones y medio de bonaerenses van a ver reducida la tarifa de gas entre un 30 y un 50 por ciento. El beneficio del 50 por ciento lo recibirán quienes sean titulares de la AUH, quienes reciben pensiones no contributivas, quienes tienen el monotributo social, jubilados y jubiladas, electrodependientes y nuestros veteranos de la Guerra de Malvinas. Fíjense si no es importante el proyecto que estamos tratando. Además, se ha incorporado a estos beneficios a los comedores, los merenderos y distintas ONG de la Argentina.

En definitiva, estamos hablando de una ley que es un acto de justicia, como ya lo he dicho, que otorga importantes beneficios a todas las familias que vivimos en zonas frías y que año tras año hemos estado financiando —nadie lo ha dicho— el fondo fiduciario sin poder usufructuarlo. Dar cumplimiento a este reclamo

histórico es hacer hoy un país un poco más equitativo.

Para finalizar, nunca puede ser indignante reducir las tarifas, como escuché decir aquí. Si es indigno subir las tarifas un 2.500 por ciento, como pasó en los últimos años en la Argentina. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Casaretto). — Tiene la palabra el señor diputado Giordano, por Buenos Aires.

Sr. Giordano. — Señor presidente: se está debatiendo un proyecto de ley muy importante, porque implica la prórroga de los subsidios a los consumos residenciales de gas de las provincias de las zonas frías, y se van a agregar otras más.

Cuando se describe el frío, se habla de los problemas que conlleva: respiratorios como la neumonía, cardíacos, entre otros. Fíjense que esto sucede en pleno siglo XXI. Podríamos preguntarnos por qué no se resolvió antes, pero como el gas lo manejan las multinacionales depredadoras, ¿qué se va a solucionar? Nada.

Según el Enargas, esto beneficiará a tres millones de hogares, pero ¿qué pasa? Estamos completamente a favor de que se subsidie a los que más lo necesitan, pero esto se financiará con un recargo sobre el precio del gas natural aplicable al resto de los consumidores de hasta el 7,5 por ciento del valor de sus facturas, consumidores que también la pasan muy mal.

Dicen que para financiar este subsidio, la propuesta no requiere de aportes del Tesoro nacional sino sale del resto de los usuarios. La pregunta a los autores de este proyecto es la siguiente: ¿no se les ocurrió decir que este subsidio lo tienen que financiar las privatizadas, que vienen saqueando nuestro gas y nuestro petróleo desde hace décadas?

No estamos hablando de pequeños productores, cooperativas o de pequeñas pymes que se quedaron con el negocio. Estamos hablando de Tecpetrol, Techint, Pan American Energy, Bulgheroni, más capitales británicos y chinos; la francesa Total Gas, Pluspetrol, Pérez Companc, Shell. Estas empresas se han beneficiado con el precio del gas en boca de pozo mucho más que la media mundial. Les pagan acá más que en los Estados Unidos, por ejemplo. Desde Izquierda Socialista y el Frente de Izquierda y

de los Trabajadores-Unidad hemos denunciado esto en las audiencias públicas.

Ese gas no llega, por ejemplo, a una región entera del país. En todo el Noreste Argentino, provincias como Formosa, Chaco, Misiones y Corrientes no tienen red de gas natural. ¿Por qué sucede esto? Porque se ha dejado en manos de Tecpetrol, Pan American y otras multinacionales la decisión acerca de dónde iban a invertir. ¿Dónde está la inversión?

Vamos a repasar por qué ocurre esto: porque el gas se lo roban estas multinacionales. Por eso no se termina. Dicen que hay que legislar bien, pero no tienen autoridad para hablar. ¡Ustedes, los de Macri, regularon tarifazos millonarios!

Debemos recuperar la historia de gloria, que no se menciona, cuando en 1945 se nacionalizó el gas, hasta entonces explotado por la inglesa Compañía Primitiva de Gas. Con Gas del Estado, se bajaron los costos de producción, las tarifas y se amplió la red de distribución. En 1949 se culminó la construcción del gasoducto Comodoro Rivadavia-Buenos Aires, de 1.605 kilómetros. ¿Quiénes hicieron esos más de 20.000 kilómetros de gasoducto? ¿Las multinacionales? No, el Estado nacional.

En la década del 60, la Argentina era uno de los tres países con mayor aprovechamiento del recurso, solo detrás de Estados Unidos y la Unión Soviética. ¿Qué pasó? ¿Por qué no se siguió en ese sendero? Porque en 1992, Gas del Estado fue privatizada bajo el gobierno peronista de Carlos Menem, por orden del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional. Gas del Estado fue descuartizada, dividida en once empresas de capitales privados, la mayoría extranjeros: Transportadora de Gas del Norte, Transportadora de Gas del Sur, Metrogas; todas estas empresas se quedaron con el gran negocio privado, con un recurso esencial como es el gas.

Todos los gobiernos tuvieron ese saqueo privatizador. Además, eso ocurrió en una sesión escandalosa en el Congreso, con diputados truchos que dieron quórum para reventar Gas del Estado, que era patrimonio nacional, un ejemplo mundial. Se remató al 10 por ciento del valor: Gas del Estado valía 100, la remataron a 10. Seguramente, en el Congreso hubo aplausos, porque en ese momento se remataba

todo: Gas del Estado, los ferrocarriles, YPF; entrega total del patrimonio nacional.

¿Este Congreso no debería recuperar el patrimonio nacional, reestatizando las privatizadas? Entonces, sí deberíamos subsidiar con miles de millones, ¡pero a una empresa estatal, no a empresas capitalistas que se roban todo! Estas multinacionales se han llevado los subsidios, no han hecho inversiones.

Podríamos seguir hablando y mencionar las enormes cifras que han ganado, pero cuando uno va a las audiencias públicas sobre el gas, lo que escucha de parte de las empresas es, más o menos, que están trabajando a pérdida. Hay tarifazos, hay subsidios, pero ellos –los “emprendedores”– dicen que están trabajando a pérdida.

Está bien que haya subsidios, pero que los paguen las privatizadas, no con un nuevo aumento de tarifas. Debemos ir a la cuestión de fondo, que pasa por declarar nulas las privatizaciones. El Estado nacional debe reasumir como único titular la propiedad, administración, explotación y funcionamiento de todo el sistema gasífero, incluida la extracción, el transporte y la distribución, mediante un sistema único controlado por los trabajadores y las organizaciones de usuarios para que no haya corrupción. Debemos volver a recrear Gas del Estado, ciento por ciento nacional; YPF, ciento por ciento nacional, estatal, bajo el control de técnicos y trabajadores. Debemos nacionalizar el petróleo y el gas; así se van a solucionar los problemas.

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra la señora diputada Sapag, por Neuquén.

Sra. Sapag. – Señor presidente: la Patagonia abastece el ciento por ciento del gas de la República. Sobre ese ciento por ciento, Neuquén aporta el 55 por ciento. Sin dudas, somos la principal provincia productora de gas. Abastecemos de recursos naturales en una conformación federal, pero no somos una colonia dispuesta a regalar o subastar esos recursos como variable de ajuste a los graves problemas macroeconómicos nacionales. Por eso, no solo tenemos derechos sino también autoridad para fijar posición con respecto a este tema.

En economía hay leyes que deben respetarse, y si se decide estar presentes ante los secto-

res más desfavorecidos, en Neuquén encontrarán una provincia solidaria. Sin embargo, eso no es lo que ocurre con este proyecto.

Aristóteles decía que es tan injusto tratar en forma desigual a los iguales, como tratar en forma igual a los desiguales. Debemos distinguir de acuerdo a criterios de equidad y, en todo caso, si se quiere beneficiar a todos o a la gran mayoría, hacerlo con un tope de consumo mínimo.

A continuación, voy a señalar algunos errores conceptuales del proyecto de ley. Se cree que es una medida para beneficiar a los sectores más desfavorecidos cuando, en realidad, gran parte de la población en situación de vulnerabilidad no cuenta con acceso a gas natural por red y, por lo tanto, va a pagar gas en garrafa, GLP o biomasa con costos más elevados, menor calidad en su uso y mayor riesgo en su seguridad que alguien de clase media.

Más del 40 por ciento de la población no cuenta con acceso al gas natural. Obviamente, la mayor parte pertenece a las familias más humildes. Para alcanzar la verdadera equidad es fundamental aumentar las redes de distribución de gas e invertir en infraestructura de distribución, a fin de llegar a ese 40 por ciento de la ciudadanía aún sin acceso a la red.

Otro error del proyecto es que plantea subsidiar, en idéntica proporción, el consumo de cualquier volumen de gas natural realizado por el usuario. Para evitar esto se deberían poder aplicar subsidios progresivos, donde los primeros metros cúbicos consumidos se encuentren fuertemente cubiertos y después tienda al precio del punto de ingreso al sistema de transporte para consumos mayores. Por esa razón se desincentiva el uso racional de la energía. Si el precio es lo suficientemente bajo, no existen incentivos para realizar mejoras en el aislamiento de la vivienda, instalar artefactos más eficientes o consumir solo lo necesario.

Además, la ampliación en la brecha entre el precio que pagan los usuarios y el de mercado, plantea aún más distorsiones que generan incertidumbre sobre los futuros precios, afectando las decisiones de inversión de las empresas petroleras y la futura disponibilidad del fluido.

Si regalamos el gas sin hacer justicia entre los iguales y los desiguales, vamos a entrar en

ese riesgo. Es decir, va a aumentar el consumo de gas y los que lo producen no lo van a producir. Entonces, lo vamos a tener que importar y cuando se importa, se lo hace a otro precio. En el mercado interno se pagan las regalías a menos de tres dólares el millón de BTU, mientras que el gas de Bolivia lo estamos pagando seis dólares; esto se parece bastante a un agujero negro.

El pico de demanda residencial se da en invierno. Esta demanda adicional es abastecida con GNL importado, que tiene un costo que no es regulado por el Estado, a lo que se debe sumar que se trata de un precio en dólares. Si pensamos que el consumo residencial representa el 31 por ciento del gas entregado por distribuidoras, esto puede convertirse en una bomba explosiva.

El autofinanciamiento que argumentan desde el proyecto se pone en duda cuando se propone un incremento del 21 por ciento en el recargo, sin solventar un aumento del 350 por ciento en la cantidad de beneficiarios.

Este proyecto de ley propone prorrogar a la vez que ampliar la cantidad de beneficiarios del fondo fiduciario para subsidios de consumos residenciales de gas: prorrogar y ampliar, aquí radica el problema.

Como neuquina, no tengo dudas de que las provincias patagónicas, que enfrentan las temperaturas más crudas —que además son productoras de gas—, obtengan la prórroga del subsidio, ya que sus consumos son necesariamente más elevados, durante un mayor período.

Al mismo tiempo, disiento de la forma en la que se amplía el universo por provincia, pasando de casi 800.000 a casi 4.000.000 de hogares beneficiados. A la clasificación bioambiental, necesariamente se deben sumar nuevos criterios para hacer de esta promoción de derechos algo realmente justo.

El impulso de llevar equidad en las tarifas de gas que pagan nuestros conciudadanos debe acompañarse de políticas certeras, evitando así subsidiar a quien tiene la capacidad de pago, promoviendo el uso racional de la energía, sin recargar las obligaciones del fisco y sin poner en riesgo las inversiones para la producción del gas natural.

Señor presidente: encuentro serias falencias en el proyecto de ley, pero, como habitante y representante de una provincia patagónica, no puedo menos que aprobar este proyecto en general, como así también en particular los artículos 1º y 3º del dictamen.

Sr. Presidente (Casaretto). – Concluyendo con el listado de oradores en representación de los bloques, tiene la palabra la señora diputada Ávila, por Tucumán.

Sra. Ávila. – Señor presidente: escuché atentamente a todos los diputados preopinantes. Mediante el proyecto que tenemos en tratamiento se pretende prorrogar por diez años el subsidio de consumos residenciales de gas para la llamada “zona fría” y ampliar el universo.

Este proyecto de ley, que en su origen se refería a las provincias patagónicas, es absolutamente positivo; el espíritu de la ley principal es absolutamente loable. Sin embargo, con el paso del tiempo, hemos visto cómo se han ido agregando otras provincias, es decir, cómo se ha ido ampliando el universo. Incluso, se llega a decir que en el futuro, cuando sean abastecidas de gas natural o gas licuado de petróleo de uso domiciliario, obtendrán, en forma automática, los beneficios establecidos en este proyecto de ley. O sea, todavía no tienen gas pero ya tienen subsidio; una verdadera locura.

Señor presidente: creo que este es un sistema de privilegios, sin ningún parámetro racional o técnico. Ha sido manejado a dedo, creando un sector de privilegiados con el frío, frente al resto del país que tendremos que pagar el gas.

Vivo en la región más pobre de la Argentina, la zona norte del país, una de las zonas más calientes. ¿Dónde quedan los tucumanos que hoy no tienen gas natural? ¿Dónde quedan los tucumanos que hoy están reemplazando la garrafa por braseros? Muchas familias han vuelto al carbón y a la leña para tener un poco de calor en su hogar. ¿Dónde está la equidad? ¿Dónde está el federalismo, si verdaderamente queremos llegar a los sectores que hoy lo están necesitando, sobre todo en el norte argentino? Estoy hablando de las zonas más pobres que tenemos y no lo digo yo, lo dicen las estadísticas oficiales.

Entonces, ¿se da cuenta de que con los cambios que se han introducido al proyecto de ley original, se ha transformado en una norma poco seria? Se ha transformado en una ley que no conlleva el espíritu principal. A mi criterio, es absolutamente indignante e injusto que tengamos que dividir el país solamente en parámetros de zonas frías y calientes, sin tener en cuenta otras variables. Realmente, me parece un desatino mayor. En mi opinión se han utilizado parámetros caprichosos. ¿A cambio de qué? No lo sé, pero seguramente dentro de muy poco lo sabremos.

Me gustaría proponer algo como tucumana y norteña: ya que están dispuestos a sancionar este proyecto de ley de prórroga de los subsidios al consumo de gas en las zonas frías, propongo que creemos un nuevo fondo fiduciario para subsidiar el consumo de energía eléctrica para las provincias que estamos en “zona caliente”, como Santiago del Estero, Tucumán, La Rioja, Catamarca y Salta.

Allí tenemos más de cien días en los que las temperaturas superan los 45 grados, en promedio; invito a quienes no conocen el norte a experimentarlo. ¿Saben cuánto pagan los tucumanos de luz en una tarifa promedio? 9.000 pesos. Cuando vamos a los barrios, nos reciben con las boletas en las manos, nos dicen que no las pueden pagar. Muchos de ellos se quedan sin luz; les cortan la luz y no tienen cómo pagar.

Ahora bien, señor presidente, pregunte usted cuánto pagan por la luz eléctrica en CABA. Pregunte cuánto pagan en el AMBA. ¿Dónde está la equidad? ¿Dónde está el federalismo? Me parece que esto es algo que debemos subsanar.

También quiero proponer, ya que estamos hablando del otorgamiento de subsidios a las zonas frías, que para los que pertenecemos a zonas calientes incluyamos los equipos de aire acondicionado y los ventiladores como productos esenciales en nuestra provincia. En este sentido, sugiero el otorgamiento de un subsidio de entre el 30 y el 50 por ciento, como lo estamos haciendo con las zonas frías, a fin de que no haya privilegiados entre zonas frías y zonas calientes.

Seamos serios. Si queremos llegar a todos y lograr igualdad, esto debe ser para todos, a fin

de que no haya argentinos de primera clase y argentinos de segunda clase.

Sr. Presidente (Casaretto). – De esta forma termina la ronda de oradores por bloque.

A continuación, comenzará la ronda de oradores individuales.

Tiene la palabra el señor diputado Gutiérrez, por Buenos Aires.

Sr. Gutiérrez (R.). – Señor presidente: este es un proyecto que dentro de los mecanismos de difusión y publicidad permitió lograr adhesiones. Hoy observé que 14.990 personas adhirieron a esta iniciativa. Tuvieron la voluntad de llenar un formulario y expresar sus ganas de que hoy el Congreso Nacional, a través de la Cámara de Diputados, diera la correspondiente sanción a este proyecto, avanzando así en algo que se considera útil y necesario, al tiempo que permite llevar a cabo una reparación.

Dentro de ese universo de casi 15.000 adherentes, hay 14.567 que pertenecen a la provincia de Buenos Aires, a la que represento junto con otros señores diputados. Esto manifiesta que hay una gran voluntad de los bonaerenses de estar atentos a lo que hoy suceda.

Pertenezco a una de estas zonas ampliadas o frías. Hay 800 kilómetros de costa que se verán beneficiados por este proyecto de ley, como así también sus ciudades circundantes. Entre estas últimas se encuentra la de Dolores, en la que he nacido. En mi ciudad, el 10 por ciento del salario promedio se destina actualmente al pago de la factura del servicio de gas. Es decir que en Dolores 10 de cada 100 pesos se gastan en el servicio de gas. Si a esto le sumamos lo correspondiente a la canasta básica alimentaria estamos hablando de un gasto que oscila entre y 50.000 pesos, lo cual es demasiado.

Mediante este proyecto de ley se proponen rebajas que oscilan entre el 30 y el 50 por ciento, lo que indica que se trata de una iniciativa claramente reparadora y esperada. Quiero decir que hemos trabajado en todos los niveles, pero el conocimiento siempre viene de abajo hacia arriba.

Por último, deseo señalar que este proyecto de ley afilia las prestaciones sociales más significativas. Muchos nos esperan, por lo que en nuestro caso vamos a dar una respuesta positiva.

Por lo expuesto, adelanto mi voto por la afirmativa al proyecto en consideración. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra el señor diputado López, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. López. – Señor presidente: creo que para lograr un objetivo noble necesitamos debatir mejor la estrategia en materia de subsidios. Cuando hablo del logro de un objetivo noble me refiero a la necesidad de apoyar el acceso a la energía en aquellas zonas en las cuales, por sus condiciones climáticas, los hogares tienen una mayor necesidad de consumo. Creo que nadie va a estar en desacuerdo con esto.

Pero no podemos dejar de tener en cuenta que en este caso los usuarios de gas de determinadas zonas del país son los que subsidian a otras. Esto ya se dijo, pero hay que tenerlo presente. En ese caso, hay que tener los cuidados necesarios para asegurar que los subsidios sean eficaces, a fin de beneficiar a quienes realmente los necesitan, sean equitativos respecto de otras personas que tienen menores ingresos o que ni siquiera tienen acceso a las redes de gas natural, y sean razonables en el marco de otros objetivos de política energética, como el uso y la transición hacia una matriz más limpia.

Entiendo que es difícil diseñar un mecanismo inteligente. Para este gobierno parece mucho más difícil. Lo dijeron varias veces y sería bueno que empiecen a solucionarlo y diseñarlo, en lugar de ampararse tanto en las dificultades. Pero con un debate tan apurado como este, donde en el término de una semana se emitió dictamen, vinieron funcionarios del Poder Ejecutivo y ahora estamos apurados por las elecciones, resulta mucho más complicado.

Para terminar, deseo señalar que muchas veces resulta sencillo decir lo que algunos quieren escuchar. Es sencillo para todos. En este caso, nosotros, por la forma en que se dio el debate y porque entendemos que si bien el objetivo es noble, las formas no son las correctas, nos vamos a abstener. Un objetivo noble, como es el logro del acceso a la energía por parte de quienes más lo necesitan, no tiene que ser tergiversado.

Por lo tanto, pido –nada más y nada menos– que trabajemos mejor, con más tiempo, rigor

y datos, pues creo que a largo plazo –posiblemente no en los próximos días o meses– la sociedad lo agradecerá mucho más.

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra el señor diputado Orrego, por San Juan.

Sr. Orrego. – Señor presidente: quiero comenzar mi exposición adelantando que voy a votar por la afirmativa este proyecto porque es realmente muy importante, ya que afecta a más de tres millones de argentinos, muchos de los cuales son pensionados y jubilados que inclusive están por debajo de la línea de pobreza. Además, evidentemente, no son los responsables de los problemas económicos, sociales y políticos por los que atraviesa la Argentina.

No obstante, quiero ser claro y decir que esta iniciativa está orientada a lo que el oficialismo nos tiene acostumbrados desde siempre. En este sentido, el proyecto de ley establece que cada tres años la autoridad de aplicación puede modificar las zonas e inclusive los beneficiarios. Esto debería ser un poco más transparente, porque, de lo contrario, en muchos casos podría ser utilizado con fines políticos.

Por otro lado, se establece la prórroga de un fondo fiduciario que fue creado en 2002. Han transcurrido 19 años, por lo que hay que imaginarse el enorme déficit que los argentinos tenemos en esta materia. Estamos hablando de casi dos décadas.

De todos modos, más allá de las observaciones y de las necesidades, voy a votar a favor del pueblo de la provincia de San Juan, porque necesitamos contar con todas las herramientas para superar la pandemia. Este no es un requerimiento exclusivo de San Juan, sino también de muchas otras provincias, pero en el caso particular de San Juan se registran problemas no solo en materia de gas, sino también grandes dificultades en lo concerniente al servicio de agua y a las tarifas energéticas.

Hace una semana, en el departamento de Sarmiento, las caleras estaban cerrando porque había una falta de suministro de gas. Al principio dijeron que era del 30 por ciento. Luego les manifestaron, de la noche a la mañana, que debían cerrar por completo. Esto es claramente inaceptable porque no da previsibilidad.

En un principio el gobierno, de alguna manera, le echó la culpa a la deuda que tenía la

distribuidora de gas. Después vino el secretario de Energía y explicó que había inconvenientes en materia comercial, pero lo cierto es que el problema está y hay que resolverlo. Hay que cuidar las fuentes de trabajo de las empresas.

Por eso creo que este fondo fiduciario tiene que trabajar en el mejoramiento de las políticas públicas en materia de energías alternativas, a fin de que haya una mayor competitividad en el mercado.

Insisto en que el problema que en materia de gas afecta a la provincia de San Juan no es el último. Por el contrario, las dificultades relacionadas con el tema del agua son serias. Concretamente, desde 2002 tenemos un enorme problema hídrico. En este sentido, un comité de expertos ha manifestado que el problema del agua lo vamos a tener aproximadamente hasta 2030. Imaginen el estado de indefensión en que se encuentran muchos productores que no saben qué van a hacer en el momento en que se plantee el tema de la siembra.

Este problema claramente no solo va a afectar la producción, sino también el empleo, ya que evidentemente las economías regionales necesitan mano de obra intensa. Además, por supuesto, eso se trasladará al costo de los consumidores. Indudablemente, debemos trabajar mucho sobre este tema.

En el caso de la tarifa del servicio de energía eléctrica pasa exactamente lo mismo. ¿Por qué digo esto? A mayo de 2019, un productor vitivinícola estaba pagando casi 150.000 pesos por una bomba hídrica –ya que en un 30 por ciento se riega desde pozos de agua–, que es una cantidad enorme de plata y resulta imposible de conseguir. No solo en San Juan ocurre esto.

Yo presenté un proyecto en el que intervinieron más de una docena de diputados de catorce provincias y logramos quince firmas, mediante el cual presentamos el tema de la emergencia hídrica. El objetivo era que a través del FONAI, que es un fondo destinado justamente a los productores, se consiguieran exenciones impositivas y acceso a créditos a tasa cero.

Sr. Presidente (De Marchi). – Vaya redondeando, diputado Orrego.

Sr. Orrego. – Termino con lo siguiente. Considero que este es un proyecto positivo y federal, porque estamos pensando en el conjunto y no solamente en algunas provincias.

En definitiva, señor presidente, adelanto mi voto afirmativo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Allende, por San Juan.

Sr. Allende. – Señor presidente: vinimos con mucha alegría al tratamiento de este proyecto de ley que va a beneficiar a más de 118.000 familias de mi provincia. Estas familias están viviendo un momento muy difícil, producto de una de las mayores crisis económicas y sociales, que fue heredada, pero que se agravó aún más con esta pandemia que azota al mundo.

Hace casi tres años que me sumé al trabajo que venían realizando los diputados José Luis Ramón y Liliana Schwindt con el objetivo de incluir a San Juan en un beneficio que va a consistir en la reducción del precio de la factura del gas, que será de un 30 a un 50 por ciento. Se trata de una decisión política de nuestro gobierno nacional. Destaco también el apoyo brindado por el presidente de nuestro bloque, Máximo Kirchner, y el del presidente de la Cámara, Sergio Massa.

También quiero agradecer al doctor Germán Poblete, especialista en climatología por la Universidad Nacional de San Juan, quien me apoyó en el trabajo para determinar que la provincia de San Juan sufrió un clima parecido al de Mendoza en los últimos diez años.

Reconozco asimismo la apertura que tuvimos con la llegada del presidente Alberto Fernández y del titular de Enargas, Federico Bernal. Gracias a ellos se abrió una puerta que estaba cerrada para poder hablar de este tema.

Este es un proyecto de gran impacto social, así como seguramente lo fue hace poco tiempo la modificación del impuesto a las ganancias, que siempre se prometía en campaña, pero que nunca se cumplía.

Ayer escuché a un diputado de la Ciudad de Buenos Aires mencionar en reiteradas oportunidades que el interventor del Enargas, según su criterio, era un funcionario de tercera categoría. Me gustaría recordarle cuánta responsabilidad tuvo el gobierno del que este diputado formó parte cuando estaba a cargo de este or-

ganismo, llevando a millones de argentinos a no poder hacer frente a los escandalosos aumentos de tarifas a partir de 2016.

Quienes critican esta decisión desde la oposición no saben cómo es vivir arrinconados contra la cordillera, con inviernos duros y prolongados que llevan a miles de familias de mi provincia a tener que acostarse apenas llegada la noche, por cuanto no alcanzaban a hacer frente a las costosas tarifas.

Esto va a significar un alivio importante en la economía de miles de familias de sanjuaninos. Es una deuda que tenía la política, y es por esa razón que venimos con alegría al recinto. Vamos a apoyar un proyecto que va a incluir a 3.200.000 familias de distintas regiones de la Argentina.

Esto es justicia social, señor presidente. Quienes militamos en este partido sabemos lo que esto significa, así como las familias aprecian que nos ocupemos de estos problemas que en este momento acucian, como dije, a miles de argentinos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Menna, por Chubut.

Sr. Menna. – Señor presidente: en primer lugar, quiero aclarar que voy a votar favorablemente este proyecto de ley. Básicamente, lo voy a hacer porque establece algo que formaba parte de un proyecto del que soy autor en conjunto con las diputadas Reyes y Matzen, que establece la prórroga por diez años de este beneficio del subsidio al gas.

Nosotros no usamos la expresión “zona fría”, sino “subsidio al gas residencial patagónico”. Este subsidio rige desde el año 2002, y en su origen incluía al departamento mendocino de Malargüe. Luego, con la prórroga de 2011, incorporó a la Puna. El subsidio tiene dos componentes fundantes. Por un lado, beneficia a una región que padece un frío extremo e innegable; por el otro lado, ejerce una especie de justicia retributiva porque es en esta región donde se produce casi todo el gas que consume el resto del país.

Además, este subsidio es financiado no por el Tesoro nacional, sino por un fondo fiduciario que se forma por medio de un cargo que pagan los usuarios de todo el país, incluyendo a los usuarios de las zonas subsidiadas.

Nos encontramos frente a un proyecto de ley tratado precipitadamente y sin ningún informe financiero. Además, como dijo el interventor de Enargas en la reunión informativa del lunes pasado, se incluyen a 3.100.000 usuarios nuevos. Hoy este beneficio abarca a 849.000 usuarios. Esto quiere decir que el universo de beneficiarios se amplía en casi un 400 por ciento. Sin embargo, la fuente de financiamiento de este subsidio sigue siendo exactamente la misma. El fondo fiduciario hoy se financia con un cargo del 4,46 por ciento pagado por los usuarios, según se informó en aquella reunión de comisión. Ahora se intenta llevar a un 5,54 por ciento, es decir, a un punto más.

Aquí surge lo inexplicable: ¿de qué manera se va a poder cubrir el costo que implica abarcar a un 400 por ciento más de usuarios? Más allá de la justicia o la razonabilidad que pueda tener la ampliación, esto nos pone a quienes provenimos de la Patagonia ante una disyuntiva, porque al hacer esta observación podríamos estar votando en contra de la prórroga. Por eso, aclaro que la vamos a apoyar, pero sin dejar de señalar que, tratado de esta manera y sin dar garantías sobre el financiamiento, este proyecto de ley está poniendo en riesgo el subsidio al gas para los usuarios de la Patagonia, ya que no está dando seguridad sobre cómo va a ser esa cobertura.

Por otra parte, las leyes que se tratan de manera precipitada, sin el análisis de la sustentabilidad fiscal y sin la debida ponderación de todos los aspectos que hay que cubrir, lleva a errores que después termina pagando toda la gente, como acaba de pasar con la reforma del monotributo.

Espero, señor presidente, estar equivocado. No vaya a ser cosa que dentro de dos o tres meses tengamos que revisar este régimen porque la forma de ampliación de este beneficio no se va a poder garantizar.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Ponce, por San Luis.

Sr. Ponce. – Señor presidente: nobleza obliga, quisiera decir que quienes hemos transitado por lugares muy difíciles, de mucho frío y de muchas dificultades, como interpreto que le ocurre a todo el pueblo de San Luis, recibimos este proyecto con muchísima alegría. Es lo que yo siento en este recinto.

Es cierto que se puede seguir discutiendo para sancionar el mejor proyecto posible. He escuchado atentamente las críticas y reclamos al proyecto que estuvo haciendo la oposición, en particular en lo referido a aquellos que pueden pagar las tarifas y no deberían entrar en este universo.

Yo creo que sería simple, porque en el último párrafo del artículo 8º del proyecto se establece que se puede desistir. De hecho, yo voy a desistir de ese beneficio; lo podemos hacer todos, y también podemos invitar a aquellos que más tienen y pueden solidarizarse con los que menos tienen, para ampliar aún más el beneficio. Esto se puede llevar adelante sin ningún problema.

Recién escuchaba lo relativo al financiamiento, así como también si es poco o mucho. Tengo entendido que previamente al gobierno anterior, el recargo de esta tarifa era del 0,04 por ciento. Sin embargo, el gobierno anterior lo incrementó en 1.000 por ciento, es decir que lo llevó a más del 4 por ciento, sin agregar ningún beneficiario más en zonas frías.

Ahora se está analizando un incremento de un 1 por ciento, llevándolo al 5,4 por ciento, pero se producirá un incremento de más de 3.150.000 beneficiarios, es decir, más de 10 millones de personas, y para la provincia de San Luis ello implica más de 91.000 beneficiarios.

El impacto es muy importante, porque además de lo que ahorra cada uno de los beneficiarios, sabemos perfectamente que eso repercute en el comercio, en el negocio del barrio, en el almacén y mueve la economía. Sabemos que esta franja, que se beneficia entre un 30 y un 50 por ciento, no es la que atesora dólares o la que fuga capitales. Ellos son los que consumen y mueven la rueda del país.

Por eso, este es un círculo virtuoso que destaco y agradezco que se haya pensado. Considero que, si hay algo para mejorar, tenemos que hacerlo, pero primero démosle la posibilidad a aquellos que más tienen a que se solidaricen, que puedan interpretar este proyecto y desistan del beneficio, como dije recién.

Para terminar, reitero mi agradecimiento a Liliana, al señor diputado Ramón, quien siempre estuvo pendiente de este proyecto, a tra-

vés de llamadas que me ha realizado, así como también a nuestro presidente, Máximo Kirchner, y a todos mis compañeros de bancada. Quiero felicitarlos por este trabajo. Créanme —y lo digo con mucho orgullo— que San Luis, nuestro pueblo, mi pueblo, mi provincia, está muy contento con este proyecto. Por supuesto, anticipo mi voto positivo.

Sr. Presidente (Casaretto). — Tiene la palabra la señora diputada Reyes, por Santa Cruz.

Sra. Reyes. — Señor presidente: ante todo quiero anunciar que voy a votar favorablemente este proyecto. ¿Cómo una diputada de la provincia de Santa Cruz, de una de las provincias más australes de la Argentina, podría no acompañar este proyecto?

De hecho, junto con el diputado Menna y la diputada Matzen, fuimos autores del proyecto que busca la prórroga de este beneficio y claramente entendemos que es de toda justicia buscar que aquellos que son más vulnerables —en este caso, por razones climáticas— reciban el recurso en las condiciones que lo tienen que recibir.

Ahora bien, más allá de que apoyo y acompaño este proyecto, debo decir que es malo pues se trata de una iniciativa que no es justa y no apunta realmente a proteger a aquellos que son más vulnerables.

En ese sentido, quiero precisar que de 800.000 beneficiarios que se tienen con este fondo fiduciario, ahora se está apuntando a tener casi cuatro millones. ¿Cómo se va a financiar este subsidio? Existen dos maneras, es simple: con un terrible tarifazo, donde aquellos con menos recursos de distintas zonas del país tendrán que afrontar los costos que esto significa, o tememos que sea perjudicando a los que realmente están en una zona patagónica.

Considero que puedo hablar de la zona fría, porque en mi provincia el invierno empieza muy temprano y a las seis de la tarde no tenemos luz solar. Eso significa que se necesita una calefacción mucho más elevada y tenemos la noche mucho más larga que en otros puntos del país. Recién a las 10 de la mañana, con suerte, podemos tener luz solar. Nosotros tenemos diez grados bajo cero. ¡Esas son zonas frías!

Además, cerca del casco céntrico de la capital de la provincia tenemos gente que se ac-

lafa a con carbón o con leña. Lamentablemente, con la entrega del carbón y la leña también hacen política, como ahora la están haciendo con esta mancha grande de zonas frías que realmente no lo son.

¡Me extraña de Máximo Kirchner, hijo de la provincia de Santa Cruz! ¡A él también se le habrán congelado los tanques de agua en el invierno y también debió haber sufrido las bajas temperaturas que tenemos en la zona patagónica y en la zona fría! Se está equiparando a los vecinos de la provincia de Santa Cruz o de las provincias patagónicas que realmente sufren los fríos extremos con algunos otros lugares donde realmente no se sufren tan bajas temperaturas.

Voy a acompañar el proyecto, pero comparo lo dicho por el diputado Menna. No sea que debamos corregirlo prontamente, porque no es viable ni justo. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Casaretto). — Tiene la palabra el señor diputado Vivero, por Neuquén.

Sr. Vivero. — Señor presidente: como neuquino del interior profundo de la provincia, estoy más que orgulloso, y tengo la firme decisión de acompañar este proyecto. Estoy contento por el beneficio que implica para diferentes sectores de esta Argentina amplia, diversa y plural, que la vamos construyendo con acciones concretas como lo es esta, que tiene un criterio federal y solidario.

Considero que, a partir de la participación y el protagonismo de este Congreso en relación con esta medida, se produce un fuerte componente de justicia territorial que me parece que en la administración y en el uso de los servicios públicos de la Argentina tiene que ser clave y estratégico.

Seremos casi cuatro millones de compatriotas los que vamos a beneficiarnos de este nuevo criterio distributivo en materia de lo que nosotros denominamos zonas frías, que abarca actualmente a 850.000 patagónicos. En mi provincia, esta medida beneficia a 182.000 hogares. Lo menciono porque un segundo aspecto de esta norma es la prórroga por diez años del fondo fiduciario para el subsidio de consumos residenciales. Se trata de una muy buena noticia para mi provincia y mi región.

Siempre se habla de seguridad jurídica para los sectores concentrados de la economía, para aquellos que dolarizaron las tarifas y fugaron los recursos y las ganancias extraordinarias, pero nunca se habla de la seguridad jurídica para los usuarios, los consumidores, las pymes y los comercios que padecieron tarifazos impagables.

Para ellos no había seguridad jurídica ni tampoco seguridad social. Lo visibilizo y menciono porque en 2018, en la provincia de Neuquén, se constituyó una fuerte organización en torno a un debate que se dio en este Congreso, donde el macrismo, lisa y llanamente, quería eliminar el fondo fiduciario y el beneficio de la zona fría para la Patagonia. Merced al posicionamiento de los patagónicos, no se llevó adelante una medida tan injusta y desigual que se planteaba.

En este sentido, podríamos decir muchas cosas, pero considero que ha sido muy clara la descripción de nuestros compañeros y compañeras. Quiero mencionar que el fondo fiduciario estaba constituido hace muchos años con el 0,04 por ciento del cargo tarifario de todos los usuarios de la Argentina.

El macrismo lo llevó al 4,46 por ciento, pero no le aportó un beneficio a ningún beneficiario. No hubo aumento en los diferenciales de tarifas ni de beneficiarios o titulares. En la Argentina solamente hubo tarifas impagables, con la anuencia de muchos dirigentes territoriales.

He escuchado una declaración de alguna legisladora neuquina cuando se subsidió a Techint con el BTU de gas a 7,5 dólares en boca de pozo. ¡Ese subsidio sí era válido y lo acompañaba Omar Gutiérrez y toda la troupe que hoy conduce la provincia, que hoy la endeudó, la fundió y por eso siempre plantean este tipo de discusiones cuando hay que llevar adelante políticas en perspectiva federal y de justicia distributiva!

Para cerrar, quiero remarcar una sola cuestión: en el año 2016 una factura de 116 pesos –con los aumentos del 1.046 por ciento, que impulsó el macrismo– implicaba en el año 2019 pagar 1.329 pesos; de 116 a 1.329 pesos.

Hago esta mención porque esta es una medida de justicia social en un día especial donde conmemoramos un aniversario más de la san-

ción del decálogo de los derechos de la ancianidad, que en el 48 impulsó Eva Perón. Otro modelo tarifario, otro modelo económico, otro modelo de país con inclusión, con justicia social y con distribución y justicia territorial de nuestros servicios públicos.

Gracias a Máximo Kirchner y a todo el equipo de legisladores y legisladoras que trabajaron en esta medida. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra el señor diputado Schlereth, por Neuquén.

Sr. Schlereth. – Señor presidente: está claro que existe un acuerdo amplio de los diversos bloques para que dentro del marco de crisis profunda que vive la Argentina en estas últimas décadas, se puedan beneficiar en la medida de lo posible las economías familiares y los usuarios, en este caso, particularmente con la tarifa del gas, a través de la renovación de esta metodología, que es el fideicomiso.

Se trata de direccionar este tipo de ayudas a familias y a usuarios residentes en zonas frías, que además no cuentan con los recursos suficientes para pagar este servicio, como sucede en mi provincia –la del Neuquén– en miles de hogares y también en el resto de las provincias patagónicas.

Por esa razón voy a acompañar este proyecto, pero no puedo dejar de advertir algunas cuestiones que incluso ya han sucedido en la Argentina en el pasado reciente.

Un gobierno no puede actuar irresponsablemente, aunque sea con la noble intención de ayudar a las economías familiares. No lo puede hacer a punto tal, como sucedió en la Argentina –ahora voy a dar algunos datos–, de que una decisión en favor de un sector carenciado de la sociedad termine generando el efecto contrario, por su inconsistencia económica y financiera en el mediano plazo.

Esto sucedió en materia energética, en particular, en la provincia y también con la producción y con la provisión del gas en nuestro país. Algunos datos: entre el año 2005 y 2015 la Argentina pasó de tener un superávit energético de 5.000 millones de dólares anuales a un déficit energético a fines del 2015 de 12.000 millones de dólares anuales.

Particularmente, en la producción de gas, a las empresas productoras se les pagaba 98

centavos de dólar el millón de BTU en boca de pozo; sin embargo, se pagaba la importación de gas, por ejemplo, 6 o 7 dólares a Bolivia. Ni que hablar de los famosos barcos de Medio Oriente que se pagaban 16 dólares el millón de BTU. Detrás de todo esto, conocemos los mecanismos de corrupción que la Justicia investiga.

A esto hay que agregar la enorme inequidad que se dio durante esos años donde familias humildes financiaban el costo del gas de otras que sí lo podían pagar y que inclusive hacían un uso indiscriminado.

Para finalizar, quiero señalar que no fueron precisos los datos que le darían consistencia a la ampliación de la zona y al financiamiento de este fideicomiso. Esto nos lleva a pensar que definitivamente este fideicomiso va a terminar financiando una parte importante con recursos del Tesoro nacional.

Una política inteligente y apropiada de subsidios es la que orienta el esfuerzo del Estado, específicamente a los sectores que menos tienen, la que se aplica con una rigurosidad y solvencia que permiten asegurar su financiamiento a través del tiempo. Este proyecto de ley no lo asegura. Y, por último, dicha política debe generar un horizonte seguro de provisión de ese servicio a través del tiempo, y esta ampliación que estamos considerando tampoco lo asegura.

No hay peor política de subsidio que aquella que al cabo de un tiempo genera la falta de provisión de un servicio. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra el señor diputado Romero, por Córdoba.

Sr. Romero. – Señor presidente: sería bueno que estemos debatiendo el plan energético de la Argentina, pero es un debate que se tiene que generar a través del consenso, eliminando las grietas y trabajando fuertemente en una política energética que tenga en cuenta la sustentabilidad del sistema, el tema ambiental y -básicamente- orientada al desarrollo económico de la Argentina.

Es imposible analizar ese plan si no tenemos en cuenta también una mirada desde el punto de vista fiscal. Este proceso de políticas de subsidio planas, sin diferenciación en la capacidad de pago, genera huecos fiscales. En la Argen-

tina estamos ante una situación difícil y en la medida en que se vaya profundizando, a través de atrasos fiscales generales, se obligará a que esos déficits se financien con endeudamiento o emisión monetaria que impactan de manera directa en la inflación.

En este proyecto en particular, que viene a prorrogar el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumo Residenciales de Gas, originariamente estaban incluidos la región patagónica, el departamento Malargüe de la provincia de Mendoza y la región conocida como Puna.

Hay que dejar bien en claro, tal como se ha dicho acá, que este fondo se financia con el recargo de las tarifas para todos los usuarios. Todos los usuarios hacen un aporte que luego es distribuido con beneficio, tal como lo estamos estableciendo acá.

Por supuesto, es bueno que se incorporen zonas que no estaban incluidas originariamente, en base a la utilización de las normas IRAM, la 11.603/2012, que en el caso particular de mi provincia le permite incorporar y gozar de estos beneficios –insisto en que ya venían pagando los recargos– a catorce departamentos.

Señor presidente: quiero decirle que hay departamentos que están ubicados en la zona AII, que son departamentos pegados a la zona beneficiaria AIII, y en esta región el clima es de similares características, pero producto de que en esas mediciones –seguramente– no se tuvo en cuenta el historial o no había estaciones climatológicas, esas regiones de mi provincia quedaron afuera de este subsidio que estamos otorgando.

Por eso quiero decirle que los departamentos que están ubicados en la zona AII, pero que tienen características climatológicas y ambientales similares a las de la zona AIII, deben ser incorporados al artículo 4º, especialmente los departamentos de Cruz del Eje, Minas, Pocho, Punilla y San Alberto, que en su mayoría son pobres y sería muy injusto que tengan que soportar un mayor cargo y no gozar de los beneficios.

Para terminar, la ampliación del artículo 4º, que estoy proponiendo, dice así: “La autoridad de aplicación podrá ampliar los beneficios previstos en la presente ley a las regiones, departamentos y localidades de la zona AII, estableci-

da en el Anexo 1 de la presente ley, cuando los informes técnicos bioambientales utilizados por Enargas, bajo la norma IRAM 11.603/2012 cumplan con las condiciones equivalentes a la establecida en la zona AIII”.

En definitiva, lo que estoy pidiendo es que, a través de esta ampliación del artículo, se genere equidad ante una injusticia para esos departamentos que están excluidos. Esta equidad se las estaríamos garantizando a los departamentos de Cruz del Eje, Minas, Pocho, San Alberto y Punilla. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra el señor diputado Contigiani, por Santa Fe.

Sr. Contigiani. – Señor presidente: esta iniciativa es una muy buena noticia para la Argentina y para la provincia de Santa Fe.

A partir de ahora quedarán incluidas en el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas muchas zonas que no lo estaban, especialmente el sur de la provincia de Santa Fe.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Hernán Pérez Araujo.

Sr. Contigiani. – Estamos ante una política pública que tiende a fortalecer, mediante subsidios solidarios en un régimen general, una política segmentada a la hora de aplicar el valor de las tarifas para determinados sectores.

Dicha segmentación se realiza según las definiciones de zonas bioambientales dispuestas por las normas IRAM y distintos criterios científicos, y permitirá reparar una situación de injusticia y beneficiar a muchísimas familias.

Las tarifas tendrán descuentos de hasta un 50 por ciento del valor plano y se incorporará, como se dijo aquí en reiteradas circunstancias, a diversos sectores sociales en uno de los contextos más difíciles del país, producto de la crisis económica y pandémica.

Esta medida será de gran ayuda, entre otros, para los jubilados, los pensionados y los titulares de los planes sociales que viven en estas zonas que define el artículo 4º de la presente norma. Es un acto de reparación y justicia, un avance hacia políticas segmentadas y diferenciadas en tarifas.

Sin embargo, el problema de fondo no se resuelve. Voy a acompañar este proyecto de ley

porque es un gran avance, y felicito el acuerdo parlamentario al que arribaron distintos bloques, pero quiero aprovechar esta oportunidad para decir que uno de los grandes temas que todavía nuestra democracia no resolvió y que es herencia del modelo de los noventa, es el de las tarifas, la privatización de la generación y distribución de las tarifas.

Cuando se apela al mercado como criterio único y regulador para definir las inversiones y los cuadros tarifarios de la Argentina, se termina en los balances que veíamos en la Comisión Nacional de Valores cuando las empresas distribuidoras de gas engrosaban sus mega ganancias y no invertían. Esos eran los defensores de los mercados. Y los defensores del estatismo establecían políticas de subsidios en zonas residenciales de barrios muy acaudalados en las grandes ciudades del país.

Al igual que la problemática del acero o de la hidrovia, todavía padecemos la problemática de las tarifas, herencia de los noventa. Debemos discutir una política de desarrollo nacional, un nuevo paradigma que implique un cambio estructural que no pasa por salir del mercado e ir al estatismo, sino por incorporar a la sociedad, ya que es la sociedad la que está entre el mercado y el Estado.

Es un deber indelegable de toda política pública y del interés público nacional garantizar el acceso a la energía y a las inversiones para generar las condiciones necesarias para llevar la energía a los lugares donde no la hay.

Discrepo en cuanto a que esto pueda atacar algún proceso de inversión. No coincido con quienes dicen que puede desfinanciar algún sistema presupuestario y no ven el impacto social que tendrá esta medida, la justicia que se hace.

Los llamo a la reflexión para discutir el modelo de tarifas y de generación de energía en la Argentina. El modelo que tenemos se ha basado en grandes negocios privados, en grandes valorizaciones financieras, en la dolarización de las tarifas.

El gran resultado que nos dejó el proceso de los noventa fue que la tarifa no contribuyó a ser un factor de desarrollo sino de negocio financiero. Ese es el replanteo de fondo que debemos hacer. Si bien este es solo un

paso importante que apunta a una política diferente, es una gran oportunidad para poner en debate la necesidad de que la Argentina encuentre, entre Estado, mercado y sociedad, un nuevo eje, así como entre tarifa, salario, costo logístico, de producción, transporte y ferrocarriles, revirtiendo toda la herencia de los noventa. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra el señor diputado Riccardo, por San Luis.

Sr. Riccardo. – Señor presidente: voy a acompañar y votar positivamente este proyecto de ley por cuanto contempla –en esta última forma que ha tomado después del dictamen de ayer, que ha modificado el original– lo que planteé en el proyecto 1.727-D.-2021, junto a otras diputadas y diputados y en representación del pueblo de mi provincia de San Luis, que espera que sus legisladores trabajen en su beneficio.

Se trata de un proyecto en el que planteé la necesidad de que toda la provincia de San Luis estuviera incorporada en el beneficio de zonas frías. Fue el único proyecto, tanto de esta Cámara como del Senado, que planteó la ampliación a todo el territorio de la provincia de San Luis.

Quiero agradecer a todos los militantes políticos, a todos los ciudadanos, concejales, diputadas y diputados, a todas las autoridades partidarias y militantes de la calle, ciudadanos que siempre nos transmitieron esta necesidad. También agradezco a los diputados y diputadas de mi bloque que me acompañaron en este proyecto –que, sin duda, es controversial en las discusiones de fondo–, como los diputados Claudia Najul, Gabriela Lena, Hernán Berisso, Alicia Terada y Lidia Ascárate.

Esto no es un capricho. Estamos convencidos de los fundamentos sociales y científicos. Si alguien duda si la provincia de San Luis merece o no estar incluida en la zona fría, solo debe consultar el mapa digital climático de una de las instituciones más prestigiosas de la República Argentina: el INTA. Allí se puede observar que las temperaturas medias en el territorio mediterráneo de la provincia de San Luis en julio son comparables a las temperaturas patagónicas. Esto lo sabemos todos los sanluiseños.

Cuando vi que el proyecto original solo incluía el departamento de General Pedernera –que, por supuesto, lo merece–, no lo podía creer. Incluso vi que algún senador oficialista de la provincia festejaba que estuviera solo ese departamento, quedando afuera ocho departamentos de la provincia, empezando por el de Gobernador Dupuy, que está al sur. Por eso insistimos. Por eso envié una infinidad de notas a la comisión.

Pedimos que este proyecto estuviese a la vista y, afortunadamente, como bien expresó ayer la miembro informante y el presidente, este dictamen resume un estudio de la comisión y de todos los bloques políticos, de los demás proyectos, incluso de otros anteriores al que menciono, donde se planteaban cuestiones necesarias a tener en cuenta.

Menciono al INTA porque hay que darle sostén científico a este proyecto, más allá de que, en cierta medida, hace cuarenta años que venimos emparchando. Si bien nos debemos una discusión de fondo, en la discusión del parche también vale la justicia, y el pueblo de San Luis la merecía.

Socialmente somos una provincia con decenas de miles de familias que viven de planes sociales, que están en condiciones de necesidad y para quienes una boleta de gas alta a fin de mes es una mala noticia.

Habrà una reducción del 30 por ciento para los nueve departamentos de San Luis –ocho en forma total y uno parcial–: Gobernador Dupuy, la capital, General Pedernera, Belgrano, Coronel Pringles, Chacabuco, Ayacucho, Libertador General San Martín y Junín. Para todos ellos, este es el resultado de la lucha. Creímos que es justo, y así lo entendió la comisión.

Realmente, quiero reconocer el trabajo de todos los bloques políticos en la comisión para entender que había que extender la zona, y esto también es un acto de justicia y de federalismo.

Con la satisfacción de haber planteado una necesidad de nuestra provincia, de que hemos podido llevar a cabo ese planteo y de que ha sido entendido por todos los bloques políticos, celebro que estemos votando esta iniciativa. También quedo abierto a que podamos discutir cómo, en el futuro, la distribución de los subsi-

dios pueda ser mucho más justa y llegue absolutamente a todos quienes los necesitan.

Esto es para el pueblo de San Luis y para todos aquellos y aquellas comprovincianas que trabajaron y creyeron que valía la pena; celebremos ese trabajo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra el señor diputado Quetglas, por Buenos Aires.

Sr. Quetglas. – Señor presidente: este proyecto viene para facilitar el acceso a la calefacción a millones de hogares. En principio, ¿quién puede negarse a extender estos beneficios a los ciudadanos que, objetivamente, están en circunstancias climáticas desfavorables?

Ahora bien, quiero hacer una reflexión, señor presidente: la Argentina importa gas, y cuando lo hace, naturalmente lo paga a precio internacional, en divisas y al contado. ¿Por qué la Argentina importa gas teniendo en su subsuelo la segunda o tercera reserva de gas más importante del mundo?

Es fundamental preguntárselo porque extraer el gas requiere cuantiosas inversiones, que pueden hacerse de muchas maneras. Las puede liderar el Estado de miles de formas, y hay un montón de ejemplos para tomar, pero hay una sola forma en que no se pueden hacer: si el precio del gas no sufraga el costo. Si el precio del gas no sufraga el costo es difícil llevar adelante esas cuantiosas inversiones, y entonces, el esfuerzo que no hacemos para ampliar esa capacidad productiva, esa red y esas posibilidades, lo vamos a hacer –y lo hacemos– para pagarles a nuestros proveedores. Esta situación es medio paradójal.

Tenemos que hacer una reflexión sobre este punto porque la Argentina después no puede llorar sobre la leche derramada porque hay regiones que no se desarrollan. Nosotros acá tenemos una enorme oportunidad: argentinos que necesitan gas y hay gas debajo de la tierra. Tenemos que diseñar un mecanismo político que no necesariamente sea financiado por los consumidores finales; ahí hay un negocio potencial, puestos de trabajo, posibilidades de futuro. Esta salida no resuelve ese deber.

Además, importar gas en estas circunstancias tiene dos problemas adicionales: importamos un bien cuyo precio no manejamos, es

muy volátil, y lo vendemos por debajo de su precio, con lo cual estimulamos su consumo. Este año, la soja vale 580 dólares y lo podemos financiar, pero el año que viene, o el siguiente, va a seguir haciendo frío, el clima no va a cambiar en tres o cuatro temporadas.

Cuando desde la oposición hacemos estos planteos no es para obstaculizar, es para darle un sentido responsable a la política. Nuestra obligación es crear derechos de una manera sostenible. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra el señor diputado Gioja, por San Juan.

Sr. Gioja. – Señor presidente: la verdad es que tengo tres minutos y son muchas las cosas que quiero decir. Voy a tratar de reducir y de expresar lo que realmente siento.

Creo que estamos en una jornada más que importante, sesionando en beneficio del pueblo argentino, tal cual lo exige nuestro mandato, es la promesa que hicimos en campaña y tiene que ver con nuestra bandera. Hoy se están dando nuevos derechos a familias, a usuarios de la República Argentina.

He escuchado que en las distintas exposiciones se hizo mención al costo fiscal que tendrá que financiar el Tesoro. El Tesoro no va a tener que poner nada, y esto no es un subsidio. Quiero fundamentarlo porque así nos lo explicaron, así lo vimos y así lo entendemos.

Esta situación comenzó en el año 2002, en la ley de presupuesto de ese año. A fin de año vence este fondo fiduciario que es para subsidios, o para abaratar las tarifas de gas a familias argentinas.

El gobierno anterior lo incrementó a casi un cuatro por ciento y no dio un solo beneficio a ningún usuario. Hoy nosotros lo estamos incrementando en menos del 1 por ciento, porque es el 0,99. O sea, estamos pasando del 4,46 al 5,45 por ciento del valor del gas en boca de pozo.

Esta medida no es para dar subsidios, sino que es para abaratar entre un 30 y un 50 por ciento el costo de la tarifa del gas a 3.999.000 familias. Antes, se les daba este beneficio a 850.000; entonces, preguntan: “¿Cómo puede ser que, si con el 4,44 por ciento beneficiábamos a 850.000 familias, incrementando menos de un punto vamos a beneficiar a casi 4 millo-

nes de familias? Que quede claro que no son personas, sino familias, usuarios. Para obtener la cantidad de personas que se van a beneficiar hay que multiplicar por tres o por cuatro dicha cifra.

El incremento del 4 por ciento que hizo el gobierno anterior era para cubrir los desajustes que producían los elevados costos que tenían, o los elevados aumentos de tarifas de gas domiciliario —y en el gas en general— de casi el 1.000 por ciento. Entonces, hoy se está usando racionalmente ese incremento anterior del 4 por ciento más este casi uno por ciento. Con este porcentaje se aumenta el fondo fiduciario del cual se van a beneficiar casi cuatro millones de usuarios en la Argentina.

Antes de que se me termine el tiempo, quiero decir, señor presidente, que siento un gran orgullo de haber sido cofirmante de este proyecto.

Quiero felicitar y darles mi reconocimiento a la diputada Schwindt, al diputado Ramón y al presidente de nuestro bloque. De los diecinueve departamentos que tiene San Juan, dieciocho van a tener este beneficio y van a recibirlo cerca de 140.000 familias sanjuaninas.

Por eso creo que es una iniciativa que tiene que ver con nuestra doctrina, y, claramente, con quienes gobernamos, porque estos beneficios son para nuestra gente y no para un grupito cerrado, como lamentablemente sucedía en otra época.

Sr. Presidente (Pérez Araujo). — Tiene la palabra la señora diputada Ruarte, por Córdoba.

Sra. Ruarte. — Señor presidente: voy a adelantar que votaré afirmativamente este proyecto porque se van a ver beneficiados muchísimos argentinos, y también muchísimos cordobeses, a quienes estoy representando.

No es difícil de advertir que se trata de un proyecto discrecional, que no se funda en criterios técnicos y objetivos, porque hay regiones que, por sus condiciones geográficas, térmicas y productivas, ameritan una tarifa diferencial, pero teniendo en cuenta, a su vez, la capacidad de pago de los usuarios.

Este proyecto no respeta ninguno de esos criterios y deja abierta la puerta para nuevas incorporaciones discrecionales, con un solo criterio, el interés electoral del Frente de Todos.

Con este proyecto se está beneficiando por zonas, y no solo con la posibilidad de pagar o no tarifas, algo que generalmente tiende a ser ineficiente.

Yo me pregunto lo siguiente: así como se va a subsidiar a las provincias que tienen temperaturas muy bajas también debería tenerse en cuenta, cuando llegue el verano, a las provincias que tienen temperaturas altas. Entonces, también deberíamos hacer un proyecto en ese tono con la electricidad.

En este momento, el gobierno solo se apura a regalar los recursos que tenemos, pero hay que preguntarse qué pasa con el día después.

Sr. Presidente (Pérez Araujo). — Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Saa, por Buenos Aires.

Sr. Rodríguez Saa. — Señor presidente: disculpe la demora en comenzar a hablar, pero estaba dialogando con los diputados por Santa Cruz, donde ya tienen el derecho adquirido.

Quiero celebrar esta conquista, que se fue dando desde abajo hacia arriba, y felicitar a la colega Liliana Schwindt, de Olavarría, quien trajo esta idea a nuestro presidente de bloque, Máximo Kirchner.

Cuando dicen que no hay consenso, que no hay diálogo, me pregunto si en este proyecto no los hubo, porque el mismo diputado Ramón está acompañando, y se ha incluido a una provincia a la que yo quiero mucho, porque es la provincia de mi papá y de mi abuelo. Me refiero a la provincia de San Luis, que realmente es merecedora de tener este beneficio.

Como dijo el señor diputado preopinante, Gioja, no es un beneficio que va al usuario, sino que va a los hogares y a las familias. Cuando hablamos de tres millones de hogares beneficiados, no son tres millones de usuarios, porque en cada hogar vive más de un argentino, viven familias, parejas, matrimonios. Entonces, es llevar un alivio del 30 al 50 por ciento, por el descuento en la tarifa de gas.

Más allá de mi sangre puntana con respecto a mi papá y a mi abuelo, sé que toda la provincia está celebrando y que todos los diputados de San Luis, más allá de los colores políticos, apoyan, entonces, como bonaerense lo festejo. Y lo festejo porque en el interior de la provincia de Buenos Aires también hay una comple-

alidad muy difícil, como en las ciudades de Mar del Plata o Bahía Blanca.

Hace muchos años veo que hay gente que muere por frío, y la verdad es que esto hay que ponerlo arriba de la mesa. Este es un proyecto netamente humanista, porque nosotros, en el Frente de Todos, tenemos una conducción de bloque que es humanista, que es humano, que le preocupa el otro, que no se hace el distraído.

Este es un cambio de paradigma, porque veníamos de una época —acá no he escuchado que se lo nombre— de un ministro de Energía, Aranguren, que hoy no sé qué está haciendo, si está haciendo política, si está ayudando a la gente o si está haciendo timbreo los sábados en el territorio. La verdad es que desconozco dónde está Aranguren; lo que sé es que dolarizaba las tarifas y que los vecinos se tenían que acostumbrar, a los ponchazos, al número que, discrecionalmente o no, le ponía el macrismo para pagar todos los meses. Ese ajuste lo pagaron los que están más abajo.

Este es un proyecto celebrado por todas las ciudades de la provincia de Buenos Aires y del interior; por ejemplo, Pinamar, Mar del Plata, Bahía Blanca, tres distritos conducidos por intendentes del PRO, de Cambiemos, ahora aggiornados en Juntos por el Cambio, y el día de mañana veremos qué nombre tendrá. Lo importante es que Montenegro, Lleza y Gay, de Bahía Blanca, apoyan nuestro proyecto.

Entonces, cuando el diputado Suárez Lastra, porteño, desde la calidez que le da estar en la ciudad más rica del país, no acompaña este proyecto, a mí me duele. Me duele porque le respeto la militancia a Suárez Lastra. ¿Pero cómo no se puede poner en los zapatos de un vecino de Pinamar que tiene temperaturas bajo cero, o en los zapatos de un vecino de Bahía Blanca? ¿No habla con sus correligionarios que dirigen los municipios? Hay cosas que yo no entiendo, que son ilógicas, que es oponerse por oponerse.

Como diputado, hay muchos proyectos que, como militante y como ciudadano comprometido, celebro haber votado: devolverles el impuesto a los que pagan ganancias, el aporte extraordinario solidario, que ya está impactando en las cuentas nacionales para beneficio del Estado argentino, para ayudar a todos los ar-

gentinos en la pandemia y ayudar al sistema de seguridad social.

Por último, para ir cerrando, quiero saludar a una institución de prestigio internacional con la cual pude articular mucho en el territorio, que es la Cruz Roja Argentina, que hoy cumple 141 años, con la presidencia en la Argentina de una persona extraordinaria, como Diego Tipping. En verdad, es para sacarse el sombrero el trabajo que hizo en esta pandemia, en estos últimos dos años, la Cruz Roja. Más allá de las diferencias de colores políticos, pido para esa institución un fuerte aplauso en este momento. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pérez Araujo). — Tiene la palabra el señor diputado Pastori, por Misiones.

Sr. Pastori. — Señor presidente: se trata de prorrogar por diez años, hasta 2031, el funcionamiento del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas a las llamadas zonas frías. Al igual que varios colegas de mi interbloque, yo me voy a abstener en la votación, pero por un motivo tal vez diferente.

Mi voto pretende ser, en realidad, un voto de protesta en nombre de millones de personas que vivimos en el Norte, en zonas cálidas, cuyas temperaturas promedio en verano, de más de 30 grados, con picos de más de 40 grados, no son precisamente confortables de la manera que se expresara hoy acá. La discriminación permanente a que se somete a provincias como Misiones resulta a esta altura insostenible.

Señor presidente: nos prometieron zona aduanera especial, con beneficios impositivos, aprobada en la ley de presupuesto, pero vetada por el mismo que comprometió su apoyo, el presidente Alberto Fernández. También comprometió el presidente una tarifa diferencial de energía eléctrica, que se iba a anunciar en un encuentro de gobernadores del Norte Grande, que se iba a llevar a cabo en Puerto Iguazú el 30 de abril pasado, suspendida por el lamentable fallecimiento del ministro Meoni; luego, el 7 de mayo, también suspendida por el viaje del presidente a Europa. Desde entonces ya no sabemos absolutamente nada más.

Mientras tanto, seguimos pagando las tarifas eléctricas, de las más altas del país; no tenemos ni tendremos por varios años acceso al gas natural; nos seguimos abasteciendo con garrafas

de gas a casi 800 pesos la de 10 kilogramos y más de 5.000 pesos el cilindro de 45 kilogramos. ¡Basta de discriminar al norte, señor presidente! El calor extremo también significa menor calidad de vida, no solamente el frío.

Una perlitita más. Hoy estuve leyendo en un periódico, en la ciudad de Posadas, que Misiones es la provincia que tiene el menor ingreso de recaudación nacional de coparticipación por recursos automáticos, y también por recursos no automáticos de todo el NOA, de todo el NEA y de todo el país, la que menos peso per cápita recibe.

Sé que tal vez este paso que estoy dando en solitario no logre nada en lo inmediato. Valoro el trabajo que han hecho los colegas de distintas provincias para conseguir el beneficio para sus habitantes, pero deseo que quede registrado un grito de protesta, para que la Argentina subsidiada sepa que, en este caso, el Norte pobre ayuda con lo que no tiene para que en el país central y el Sur paguen el gas más barato, que se merecen. Este Norte también es argentino, existe, sufre y reclama medidas como esta, que seguramente hoy se va a convertir en ley o, por lo menos, recibirá la sanción que se está buscando.

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra el señor diputado Dantas, por Río Negro.

Sr. Dantas. – Señor presidente: el proyecto que estamos debatiendo hoy es fruto del trabajo de distintos legisladores y actores políticos, y cuenta con aportes de diferentes iniciativas legislativas, de organizaciones especializadas y también de usuarios.

Como ya han mencionado mis colegas que me antecedieron en el uso de la palabra, esta iniciativa propone prorrogar el fondo fiduciario de gas por diez años. Además, suma y amplía la zona de cobertura a localidades de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, San Luis, Mendoza, San Juan, La Rioja, Catamarca, Salta y Jujuy, incorporando de esta manera a más de tres millones de beneficiarios.

De esta forma se garantiza la disminución de un 30 por ciento en los cuadros tarifarios para estos nuevos beneficiarios, y de un 50 por ciento para la región patagónica, el departamento de Malargüe en Mendoza y la región conocida como la Puna.

Como patagónico, puedo decirles que he sido y soy defensor de este mecanismo compensador. Históricamente, la región patagónica ha sido la principal generadora de gas de nuestro país. Si hacemos una evaluación de los últimos diez años, podemos decir, sin temor a equivocarnos, que siempre hemos estado entre el 90 y el 95 por ciento de producción de toda la Argentina. Es decir, producimos mucho más de lo que consumimos.

La Patagonia en general, y el Comahue en particular, han sido regiones vinculadas a la producción de hidrocarburos y a la generación de energía eléctrica, por lo tanto, este beneficio tarifario está doblemente justificado para la región patagónica, por un lado, por ser la principal región productora de energía del país, por el otro, por soportar temperaturas extremadamente bajas durante gran parte del año, cuestión que hace que en nuestra región este servicio sea de carácter esencial y fundamental.

Muy lejos estamos de aquellas ideas trasnochadas de un expresidente que se manifestaba sobre el derroche energético de la Patagonia y comparaba el consumo de un patagónico con el de alguien de la Capital Federal o del Uruguay.

Fermo parte de un gobierno que piensa, proyecta y practica el federalismo, que mira a la Argentina en su totalidad, que conoce el territorio porque lo recorre. Fermo parte de un gobierno que piensa en los más vulnerables, en las víctimas del doble flagelo producto de cuatro años de neoliberalismo explícito, sumado el año y medio de pandemia que vienen padeciendo el mundo y nuestro país.

Quiero agradecer a los legisladores y las legisladoras que han trabajado en este proyecto, especialmente al presidente de nuestro bloque, Máximo Kirchner, porque esta iniciativa propone alivio para millones de familias argentinas.

Como rionegrino y patagónico estoy orgulloso de pertenecer a una región que, además de ser solidaria, aporta trabajo y recursos energéticos para el engrandecimiento de nuestro país.

Por último, invito a mis colegas a seguir trabajando en beneficios que fomenten la producción energética y el desarrollo de un país más justo, solidario, equitativo y federal.

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra el señor diputado Manzi, por Catamarca.

Sr. Manzi. – Señor presidente: me alegra el hecho de que millones de familias en la Argentina van a sentir un alivio en lo que gastan en su vida diaria para calefaccionar sus hogares y para utilizar sus cocinas o calefactores. Sin embargo, no sería honesto si no hiciera algunas observaciones a este proyecto de ley.

En primer lugar, no está clara la sustentabilidad de esta iniciativa. En segundo término, pienso que es un parche más de los tantos que vamos poniendo en la Argentina en cada tema, y no lo abordamos a fondo.

En provincias como Catamarca, Tucumán o el Chaco, se paga una energía eléctrica muchísimo más cara que en la Ciudad de Buenos Aires. Esto no puede terminar dirimiéndose como un tironeo permanente entre cuánto pago yo y cuánto pagás vos, y entre si en tu provincia hace mucho frío y en la mía hace mucho calor. Digo esto porque al calor también hay que atenderlo.

Creo que esto tiene que llevarnos a una reflexión: debemos tener una mirada más global del problema energético argentino y dejar de pensar solo en poner parches. No crean que estamos por sancionar la gran ley. Es una aspirina más a los tantos padecimientos de los argentinos.

Lo que también quiero dejar en claro es que, si bien es cierto que se amplió la zona de beneficio y que Catamarca ve su zona ampliada, eso es muy relativo, porque ni los habitantes de Andalgalá, ni los de Tinogasta, ni los de Santa María, ni los de Pomán, ni los de Belén, ni los de la Puna catamarqueña tienen gas en red. Por lo tanto, este beneficio es una ilusión más de las tantas que se generan desde la política.

En honor a esos catamarqueños que hoy figuran como beneficiarios y que resultarán no siéndolo, me abstendré a la hora de votar este proyecto de ley. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra el señor diputado Pérez Plaza, por Mendoza.

Sr. Pérez Plaza. – Señor presidente: estamos muy contentos en mi provincia, Mendoza, porque hoy día vamos a trabajar por cambiar un poquito la realidad. Si a veces nosotros pa-

samos frío, imagínense cómo lo pasa la gente que no tiene los recursos y las posibilidades que nosotros tenemos.

Mi provincia y gran parte de nuestra ruralidad son calefaccionados con leña. Por eso, lograr hoy día este beneficio respecto del gas envasado, disminuir los riesgos que esto implica y brindar la posibilidad de calefaccionarse con gas con una disminución en la tarifa, es para nosotros algo muy importante.

Creemos que vale la pena cuidar el bolsillo de cada uno de los mendocinos y de los argentinos; es algo por lo cual tenemos que trabajar todos los mendocinos y todos los argentinos, todo el país unido, para transformar la realidad que vivimos.

Calefaccionar los hogares hoy día no significa tan solo que nuestras casas estén más calentitas, implica cuidar la salud, cuestión que actualmente, en una situación de pandemia, nos hace tanto bien. Me refiero al hecho de que nuestras casas, nuestros hogares, cuenten con la posibilidad de tener una mejor temperatura para cuidar la salud.

Esta es mi primera intervención y estoy muy contento. Estoy muy emocionado por poder hablarles con el corazón a todos los mendocinos y a los argentinos, ante el hecho de que hoy día estemos por sancionar un proyecto que beneficie no tan solo a algunas provincias, sino a gran parte de nuestro territorio. Acompañemos y celebramos la posibilidad de brindar una solución concreta, que es buscar calefacción y bienestar para todos los argentinos, con el objetivo de que nos vaya un poco mejor a todos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra la señora diputada Márquez, por Córdoba.

Sra. Márquez. – Señor presidente: quiero decir que el proyecto en debate constituye una reparación histórica, tal como se dijo tanto en este recinto como durante su tratamiento en las comisiones, ya que viene a saldar una deuda de inequidad que justamente responde a innumerables reclamos, y de vieja data, en relación con los ciudadanos que veían incrementada su factura de gas.

Aquí se ha mencionado también ese trabajo que hicieron organizaciones de defensa

del consumidor, en particular las defensorías del pueblo locales, municipales y provinciales, desde el año 2009. Fue en aquel entonces cuando se produjo el incremento y el defensor del pueblo de la Nación presentó una demanda judicial; lo sé porque me tocó tomarla en la Defensoría del Pueblo de la Nación. La medida cautelar fue extensiva a todos los ciudadanos, ya que el incremento en la tarifa del gas era de entre un 260 y un 500 por ciento.

Luego vinieron las resoluciones del año 2014, que también trajeron como consecuencia numerosos reclamos. Una de ellas determinaba la aplicación de un esquema de racionalización del uso del gas domiciliario. Como se dijo durante la sesión, fue fundamental el trabajo de Defensa del Consumidor y del defensor del pueblo de la Nación, entre otros.

Ya que estamos dando soluciones y resolviendo viejas deudas, quiero destacar la deuda institucional que tiene el Congreso respecto de la designación del Defensor del Pueblo de la Nación. Ya es de doce años la mora en el cumplimiento del mandato constitucional del artículo 86.

La misión del defensor del pueblo de la Nación es, justamente, velar por los derechos humanos contemplados en la Constitución Nacional y en diversas leyes, es decir, tutelar por ellos frente a los actos u omisiones de la administración pública. Me parece que hoy, ante el tratamiento de un proyecto que justamente viene a contemplar aquellos reclamos derivados de la desigualdad ante la ley, la designación del defensor del pueblo de la Nación adquiere un significado especial.

En Córdoba, provincia que represento, los ciudadanos de la zona sur han planteado el trato inequitativo que existe, pese a la igualdad de condiciones geográficas y climáticas, frente a provincias vecinas que tenían el régimen de tarifa diferencial.

Entonces, la solución que estaremos dando con la sanción de esta iniciativa viene a atender los innumerables reclamos de esos ciudadanos de Córdoba, ya que, de acuerdo con el mapa bioambiental —que establece diferentes zonas—, les corresponde la misma consideración que a los de las zonas frías.

Por las razones expuestas, por supuesto apoyo este proyecto de ley y celebro poder llevar una buena noticia a esos reclamantes ciudadanos que esperaron doce años para obtener una respuesta. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pérez Araujo). — Tiene la palabra el señor diputado Benedetti, por Entre Ríos.

Sr. Benedetti. — Señor presidente: quiero hacer la siguiente reflexión, aunque resulte antipático: adelanto que me abstendré de acompañar este proyecto.

Más allá de reconocer que es justo prorrogar un derecho, un beneficio vigente desde 2002 —como bien se dijo en este recinto— que da cobertura a aproximadamente ochocientos cincuenta mil familias, entiendo que su apresurada expansión para casi cuatro millones de familias realmente tendrá consecuencias, y que nuestra responsabilidad como legisladores nos obliga a ser más cuidadosos.

He escuchado atentamente lo que se dijo sobre el financiamiento. No es que lo anteponga a un derecho o a la necesidad de brindar un auxilio, pero, en la República Argentina hay muchas dificultades y una gran cantidad de ciudadanos tienen problemas para acceder a servicios básicos o para cubrir su canasta familiar.

He escuchado todo tipo de explicaciones; por ejemplo, que con un 20 o un 22 por ciento de incremento en un cargo que pagarán todos los consumidores se mejorará el beneficio al 376 por ciento de los hogares. Ese es el porcentaje, ya que se pasaría de ochocientos cincuenta mil familias a cuatro millones.

Desde aquel milagro bíblico de la multiplicación de los panes, no he visto algo similar. Lo digo porque la ecuación aquí planteada no cierra bajo ningún aspecto; será más costo fiscal.

Como veo que resta poco de mi tiempo, simplemente quiero agregar lo siguiente. Como entrerriano, debo decir que en Entre Ríos también tenemos necesidades y que, por una línea, la que demarca el río Paraná, quedamos fuera de cualquier beneficio.

No pondré en duda la calidad del trabajo técnico realizado a partir de las isotermas, pero creo que la diferencia debe de ser de unos po-

cos grados. En todo caso, hay un beneficio por vivir en Santa Fe y ninguno por hacerlo en Entre Ríos. Además, si consideramos que la zona norte es cálida y la tarifa cuesta el doble que en Corrientes, gracias a este esquema tarifario para gas y electricidad que tenemos en el país, los entrerrianos del sur tendrán que cruzar el río Paraná para ir a vivir a Santa Fe, y los entrerrianos del norte deberán irse a Corrientes, donde la energía cuesta la mitad.

Por estas inequidades, no acompañaré la sanción de este proyecto.

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra la señora diputada Landriscini, por Río Negro.

Sra. Landriscini. – Señor presidente: en primer lugar, felicito por su esfuerzo al grupo de legisladores y de legisladoras encabezado por el presidente de nuestro bloque, diputado Máximo Kirchner, quien junto con Lilita Schwandt, José Luis Ramón, Alejandro Rodríguez y legisladores de otras provincias ha trabajado denodadamente –no de apuro, sino durante varios años– en esta iniciativa.

También quiero mencionar el acompañamiento de defensores del pueblo, de concejales, de intendentes y de organizaciones sociales nucleadas para defender el derecho de acceder a los servicios públicos. A esto debo agregar el excelente trabajo técnico del equipo dirigido por el licenciado Federico Bernal, de Enargas, en combinación con la tarea desarrollada por especialistas de universidades, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, que han recabado los antecedentes que dan fundamento científico a esta iniciativa.

Por otro lado, quiero destacar la oportunidad política que significa volver a legislar en materia de derechos y recuperar la conceptualización del acceso a los servicios por red como servicios públicos.

Este derecho, que ha sido reconocido por nuevos economistas, es considerado un factor de desarrollo y crecimiento económico por los economistas originales, los padres de la economía, que fueron liberales porque creyeron en el mercado para muchos bienes, pero, respecto

de algunos servicios como el agua potable y otros que resultan básicos para la vida de las familias, han reconocido que el Estado debe proporcionarlos.

En este caso, se está recuperando la idea de revertir la situación de privación enfrentada por tantas familias de usuarios respecto de los servicios de gas, de agua potable y saneamiento, y de electricidad, a partir de las impagables tarifas establecidas de 2016 en adelante.

Justamente, un economista que conoce las leyes del mercado y ha investigado no solo sobre la libertad y la creación en economía, sino también sobre la pobreza y los derechos –me refiero al premio Nobel Amartya Sen–, ha explicado en qué consiste limitar, a partir del desarrollo de capacidades, las privaciones de los sujetos sociales, de los agentes económicos.

El proyecto de ley en tratamiento avanza hacia la eliminación de esas privaciones al recuperar la idea de un acceso lo más universal posible en materia de servicios de gas por red. También tenemos que señalar la importancia de recuperar el papel que tiene el Estado en compensar los costos que define el mercado, y hacer valer lo que es la función redistribuidora del mismo entre quienes tienen más posibilidades por sus ingresos y capacidades y los que menos tienen.

Por lo tanto, extender el derecho a contar con tarifas razonables para el servicio de gas en la Argentina, de aquí a diez años, refuerza una decisión política en materia de equidad y de avance hacia una progresividad, algo que también está haciendo nuestro gobierno en materia impositiva.

Por ello, quiero felicitar el hecho de que en el día de hoy avancemos un paso más hacia la equidad en la Argentina.

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra el señor diputado Zamarbide, por Mendoza.

Sr. Zamarbide. – Señor presidente: es bueno ver que avanza un proyecto que beneficia a Mendoza, en este caso con la tarifa diferencial de gas.

Hace tres años presenté un proyecto para que, junto con la provincia de La Pampa y la Patagonia, San Rafael y General Alvear, al sur de la provincia, fueran incluidas en este bene-

ficio en el que ya estaba el departamento de Malargüe y así tuvieran un trato igualitario. En el mismo sentido, la senadora Verasay y la diputada Latorre presentaron iniciativas.

Esto es así porque geográficamente se considera que la Patagonia comienza en el río Atuel, pero como Mendoza es la provincia donde la cordillera alcanza su mayor altura, obviamente eso repercute en el clima, y por lo tanto nos pareció justo que toda la provincia fuese incluida.

Por estas razones, el año pasado, los seis diputados nacionales mendocinos de Juntos por el Cambio, encabezados por Alfredo Cornejo, presentamos un proyecto para incluir a toda la provincia. El país tiene distintas realidades que tienen que ser atendidas y sería injusto dar un idéntico tratamiento a zonas que tienen diferentes climas y niveles de desarrollo.

Incluyendo a Mendoza en la tarifa diferencial de gas, que se sostiene con este fideicomiso que se ha mencionado, con el aporte de todos los usuarios de gas del país, se está avanzando con un criterio de equidad. Algunos dirán que es injusto que usuarios de las zonas no beneficiadas favorezcan con su aporte a aquellos de las zonas beneficiadas, pero, entonces, tenemos que revisar todo el sistema de incentivos del presupuesto nacional y de subsidios. Digo esto porque si bien por el sistema de energía eléctrica el kilovatio vale en todo el país lo mismo en el mercado mayorista, al usuario final no le sale lo mismo. Tenemos diferencias de 40 o 50 por ciento entre las tarifas eléctricas en distintas provincias. Por ejemplo, en Mendoza la electricidad es más cara que en Buenos Aires a pesar de que somos una provincia productora de energía hidroeléctrica y una fuente de energía sustentable.

Sigamos analizando los fondos del Estado nacional financiados con impuestos de todos los argentinos que subsidian a ciertas zonas. En el presupuesto 2021 se destinaron 48.157 millones de pesos a AySA, la empresa prestadora del servicio de agua potable en el Área Metropolitana de Buenos Aires. En Mendoza padecemos una crisis hídrica histórica como consecuencia del cambio climático y exigimos que el Estado nacional nos ayude a enfrentar esta situación. No puede ser que se dé una fortuna para un lugar donde el problema es el ex-

ceso de agua y nada o muy poco para un lugar donde el problema es la falta de agua.

Volviendo al tema del gas señalo que la energía más cara es la que no se tiene, por eso me preocupa la política energética nacional con respecto a quitar de los contratos las obligaciones de las empresas a invertir, además de que la política de exploración y explotación gasífera e hidrocarbúrfica pareciera no tener rumbo.

Celebro que los mendocinos avancemos en un reclamo histórico y espero que se pueda solucionar, a través del fomento a la inversión, el abastecimiento para zonas que no tienen una buena dotación de energía. Recordemos que incluimos en el presupuesto nacional la obra del gasoducto GasAndes para abastecer a San Rafael y a General Alvear en Mendoza. Eso es un primer paso para que comience a llegar la red de gas a distritos que han sido postergados, pero incrementar el abastecimiento energético es una condición necesaria e imprescindible para el desarrollo integral del territorio nacional.

Finalmente, señor presidente, no es lo que esperábamos porque nosotros solicitamos que Mendoza fuera incluida como zona patagónica y fue incluida como zona fría. Sin embargo, para nosotros es un objetivo cumplido. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra la señora diputada Rosso, por San Luis.

Sra. Rosso. – Señor presidente: antes de abordar la temática de zonas frías quiero expresar mi preocupación y repudio por algunos actos de odio y violencia que se han visto en el día de hoy en la ciudad de San Luis con respecto a la comunidad trans y LGBT. Esta violencia que no es la primera vez que se ve en la provincia, no solamente está dirigida a estos sectores de la sociedad sino también a otros. Me parece oportuno expresar este repudio teniendo en cuenta que hoy vamos a tratar proyectos muy importantes en esta materia y ahondar y reafirmar el compromiso por una Argentina más inclusiva y más justa.

En el marco de ese compromiso que tiene el bloque del Frente de Todos de trabajar por una Argentina socialmente más justa e igualitaria, es que hoy estamos tratando este proyecto de zonas frías.

En primer lugar, esta iniciativa atiende la necesidad de quienes estaban pasando hambre y encima, en esa crisis económica escandalosa que teníamos, sufrieron más del mil por ciento de aumento en las facturas de gas.

En segundo lugar, se trata de reivindicar y tratar igualitariamente a quienes estaban sumidos en la pobreza y a quienes aún padecen la pobreza energética en nuestro país. No estamos hablando de poder tener un mayor consumo ni de derrochar energía, sino de ayudar a cada una y cada uno de los habitantes de nuestro país que tenían que elegir entre comprar más o menos alimentos y poder pagar la factura de gas.

Este es un proyecto que tiene un trato igualitario frente al consumo de los usuarios de gas y criterios objetivos y científicos para la inclusión de nuevos sectores de nuevas zonas bioclimáticas, porque no solamente comprende a los que ya cuentan con el gas de red, sino también a aquellas zonas que próximamente van a ser beneficiadas con el gas de red en nuestro país.

El trato igualitario y equitativo del proyecto no solamente las incluye, sino que distingue según las zonas más frías de nuestro país sobre la base de una mirada social, al garantizar un criterio que acompaña a quienes más lo necesitan, como son los comedores comunitarios.

Por último, debo decir que este proyecto tiene una mirada mucho más federal porque incluye nuevas provincias, como la mía, San Luis, donde en estos momentos desgraciadamente sufrimos una gran pobreza. Sin embargo, como lo han mencionado otros diputados de mi provincia, estoy segura de que esto va a traer un alivio a los bolsillos de varias personas de mi provincia.

Por eso, estoy muy orgullosa de poder acompañar este proyecto el día de hoy. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra la señora diputada Lena, por Entre Ríos.

Sra. Lena. – Señor presidente: este proyecto de ley que estamos tratando parte de un concepto erróneo que contribuye a agravar los notorios desequilibrios y distorsiones que sufre el esquema general de precios y tarifas energéticas en nuestro país.

Tal concepto se basa en la convicción de que es posible subsidiar de manera eficiente y equitativa consumos de energía, en este caso del

gas, solamente en función de una consideración geográfica, vale decir, incluyendo al universo de usuarios de una determinada región geográfica y excluyendo por lo tanto al de otras regiones.

Según la información que brindó el intervector de Enargas en la reunión informativa, este subsidio beneficia en la actualidad a ochocientos cuarenta y nueve mil usuarios residenciales. El proyecto en tratamiento sumaría a más de tres millones de nuevos beneficiarios, por lo que se llegaría a un total de casi cuatro millones.

A su vez, en esta oportunidad el interventor sostuvo que el cargo que pagan todos los usuarios de gas destinado al fondo fiduciario que financia este subsidio, y que actualmente es de 4,46 por ciento, pasaría a una alícuota del 5,44 por ciento. Es así que es muy difícil confiar en la sustentabilidad financiera de esta propuesta, dado que se propone aumentar significativamente la cantidad de beneficiarios con un incremento tan exiguo del cargo que pagan los usuarios.

Esto nos lleva a concluir que en la realidad el incremento previsto para el cargo será muy superior, y de hecho, la alícuota de 5,44 por ciento no está plasmada en el texto del proyecto.

En definitiva, en mayor o menor proporción, usuarios de zonas no beneficiadas por el subsidio terminaremos pagando más para beneficio de usuarios de las zonas incluidas en la ampliación, sin discriminar entre quienes realmente necesitan un aporte solidario para ver garantizado su acceso a la energía como un derecho que forma parte del derecho a una vivienda adecuada, a un ambiente sano, apto para el desarrollo humano sostenible, y quienes por su elevada capacidad de pago no necesitan subsidios de ninguna índole.

Nos preguntamos en qué medida la ampliación de los subsidios generará un aumento en los consumos, en qué medida estos aumentos incidirán en la necesidad de incrementar las importaciones de gas, en un contexto de grave disminución de nuestra producción y de escasez de divisas. Son incógnitas que no quedan claras, pero resulta obvio que este proyecto no apunta a racionalizar la estructura tarifaria ni a

promover pautas de consumo verdaderamente solidarias y racionales.

Estamos ante un proyecto de claro carácter demagógico, tendiente a posicionar favorablemente al oficialismo en términos electorales en determinadas zonas, pero no constituye en absoluto un elemento que pueda aportar a la construcción de un verdadero plan estratégico de desarrollo energético, del que hoy lamentablemente carecemos.

Como toda iniciativa populista, significará solamente energía barata hoy para algunos, y crisis energética para todos mañana. Y lo peor de todo es que detrás de un discurso que se basa supuestamente en la ampliación de derechos y en la defensa de los intereses de los que menos tienen, se esconde un injustificado e injustificable subsidio a sectores de alto poder adquisitivo. Como siempre, tarde o temprano, con cargos en la tarifa o con postergación de obras, con déficit fiscal e inflación, a este populismo energético lo terminan pagando los sectores más vulnerables y desposeídos de nuestra sociedad, por lo que de ninguna manera voy a apoyar este proyecto y adelanto que mi voto será negativo.

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra la señora diputada Medina, por Tucumán.

Sra. Medina. – Señor presidente: en primer lugar, quiero felicitar al presidente de mi bloque, el Frente de Todos, el diputado Máximo Kirchner, por la presentación de este proyecto tan importante como es la ampliación del régimen para las zonas frías.

Vengo de la provincia de Tucumán, que, como dijo una diputada preopinante, es una zona caliente, subtropical, donde hace mucho calor. Pero lo que se olvidó de decir la diputada tucumana preopinante es que tenemos una localidad en nuestra provincia –el “Jardín de la República”–, que pertenece al departamento de Tafi del Valle, en la zona de los Valles Calchaquíes, que gracias a la naturaleza y a Dios podemos decir que en esta zona nosotros los tucumanos podemos conocer la nieve. Es un lugar donde hace mucho frío y destaco que hay pobladores con muchas necesidades.

Sabemos que dentro de los servicios que el Estado debe dar a su pueblo está el agua como el más elemental, así como la luz, la energía

y hoy también es importante la conexión para que nuestros alumnos y nuestras docentes puedan tener el derecho a la educación.

Hoy estamos dando un paso importante, brindando una respuesta a este sector en el tema del gas, así que felicito a todos los diputados que trabajaron, especialmente a los diputados que lo hicieron en las comisiones, para defender este proyecto y para decir que Tucumán puede estar presente. Aquí está mi compañera, la diputada Mabel Carrizo, quien también es tucumana y ha peleado y defendido este proyecto tan importante que brinda un beneficio en el servicio de gas. Sí, este es un proyecto popular y lo digo con mucho orgullo porque viene a beneficiar a la gente que más lo necesita.

Por otro lado, quiero destacar que este proyecto va a beneficiar a gente que está trabajando en este momento de pandemia, cuando la situación económica es muy difícil para muchos. Beneficia a comedores y merenderos, donde hay un verdadero compromiso social.

Por eso, señor presidente, adelanto mi voto positivo para este proyecto y por supuesto nos seguimos comprometiendo para que todos los servicios que el Estado debe prestar puedan llegar a todos los argentinos.

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra la señora diputada Dolores Martínez, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Martínez (D.). – Señor presidente: voy a tratar de sumar algunas muy breves reflexiones en este debate, claramente no desde un punto de vista técnico, que bien vienen desarrollando otros colegas, sino desde un enfoque más institucionalista; esto es, poder analizar cuál ha sido el desempeño de una herramienta legal que lleva veinte años aplicándose en nuestro país, haciéndolo además sobre la base de criterios de sustentabilidad presupuestaria, socioambiental y con herramientas que nos permitan generar transparencia y rendición de cuentas.

El primer punto es que estamos ante un reclamo histórico: quince mil adherentes mencionó el diputado Ramiro Gutiérrez, sobre todo del sur de la provincia de Buenos Aires, y por tanto avanzar en su abordaje es claramente valioso. Y si además lo hacemos basándonos

en aspectos técnicos de isocurvas, en evidencia científica y ya no en un criterio netamente geográfico-político, está claro entonces que podríamos decir que es un avance virtuoso.

Sin embargo, hay que prestar atención a este punto porque el plazo que se le otorga a esta nueva etapa es por diez años, y no estamos considerando otros aspectos, como pueden ser los niveles de consumo de gas, lo cual a su vez nos llevaría a poder avanzar en un modelo que responda a cuidados ambientales, que sabemos lo importantes y urgentes que son. Entonces, acá me parece que hay que seguir profundizando.

La segunda cuestión es cómo lo financiamos. Con este proyecto sumamos a más usuarios residentes de zonas frías, pasamos de ochocientos mil a cuatro millones, que van a recibir el beneficio de pagar una tarifa diferenciada, de hasta un 75 por ciento menos, si tomamos en cuenta subsidios dados con anterioridad, en comparación con los usuarios de gas del resto de zonas climáticas; por ejemplo, los usuarios de la Ciudad de Buenos Aires, distrito al cual represento. Este esquema, además, si bien como mencioné está basado en un criterio técnico, en su interior no diferencia a un usuario en situación de vulnerabilidad de otro que tenga una mejor posición socioeconómica.

¿Qué dice el proyecto al respecto y qué dijo el interventor del Enargas? Que esto se va a autofinanciar con el fondo creado en el 2002, que se forma con un cargo que claramente pagan los usuarios de todo el país, incluso los de las zonas frías, y que además esa alícuota va a aumentar en un punto. Pero, y a pesar de los esfuerzos que han hecho algunos diputados del Frente de Todos para explicar este punto, las cuentas verdaderamente no cierran, y la Oficina de Presupuesto —que debería estar acá presente— tampoco ha hecho su informe.

Estas cuestiones de análisis objetivo, lo que nos alertan o nos llevan a pensar es que hay otros apuros para poder avanzar tan rápidamente en la sanción de esta ley. Incluso, no veo que tengamos esa rapidez para diseñar herramientas que nos permitan también ayudar a usuarios de gas que fueron perjudicados por las restricciones aplicadas durante esta cuarentena, excluidos de las zonas frías y que no sólo no recibirán descuento, sino que además siguen aportando para este financiamiento.

También acá se habló sobre la segmentación de tarifas, pero no se dice ni cómo ni cuándo se va a hacer. Además, creo que como no podemos resolver estas cuestiones, entonces delegamos al Poder Ejecutivo atribuciones que tiene este Poder Legislativo.

Por esto me parece que se hace difícil acompañar este proyecto. Necesitamos la inteligencia del Estado para poder sostener este tipo de políticas, que son necesarias y justas pero que quedan a mitad de camino cuando no sabemos calibrar los recursos que tenemos que asignar para que sea una política que funcione.

Sr. Presidente (Pérez Araujo). — Tiene la palabra la señora diputada Figueroa, por Salta.

Sra. Figueroa. — Señor presidente: en primer lugar, agradezco a Máximo Kirchner, nuestro presidente de bloque, por esta iniciativa, así como también agradezco a los diputados y diputadas que trabajaron en su elaboración y participaron de los debates realizados y consensos alcanzados.

Asimismo, agradezco a todos los grupos y asociaciones de consumidores del país por empujar y demandar la sanción de este proyecto.

— Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Sra. Figueroa. — Simplemente, quiero que vean algo práctico. Tengo en mis manos tres boletas de gas de un usuario correspondientes a los años 2016, 2017 y 2019. En 2015, este usuario pagaba un peso por el fondo fiduciario y 1.500 pesos por consumo de gas. En 2016, pasó a pagar 2,70 pesos por el fondo fiduciario y 2.100 pesos la boleta. En 2017, pasó a pagar 5 pesos por el fondo y 2.800 por la boleta total. En 2019, pagó 120 pesos por el fondo fiduciario y 4.800 por el consumo de gas. Esto le ha pasado a la mayoría de los habitantes, especialmente a aquellos de Salta capital. El único movimiento que se vio por parte de las empresas productoras y transportadoras de gas fue el retiro de los medidores de las viviendas domiciliarias. Por parte de los usuarios, vimos marchas, reclamos, desesperación, porque muchos no pudieron pagar el gas y se endeudaron con las tarjetas de crédito.

Por ello, realmente quiero celebrar este proyecto pensado para esas familias. De 900 fami-

lias beneficiarias al día de hoy vamos a pasar a tener 125.000, es decir que con este nuevo proyecto vamos a pasar de un 5 por ciento de familias a más de un 50 por ciento que se verán alcanzadas por este beneficio.

En lo que respecta especialmente a las zonas frías de nuestra provincia, tenemos 9 de los 23 departamentos comprendidos por esta cobertura.

No podemos más que celebrar y dar todo nuestro aval a esta iniciativa que está pensada en el bolsillo de esas familias. Este gobierno, estos proyectos del Frente de Todos y nuestras políticas públicas apuntan al bienestar y a la calidad de vida de todos los ciudadanos argentinos y de todas las ciudadanas argentinas.

Esto me pone muy feliz porque es una alegría más que vamos a llevar a esos nueve departamentos salteños. Ojalá, como muchos reclamaron acá, pronto estemos aprobando el proyecto de zonas cálidas, donde se pagan cifras exorbitantes en electricidad.

Creo que estamos en el camino de la inclusión, trabajando por las zonas más postergadas de nuestro país y con menor acceso a los servicios que son un derecho humano. Digo esto porque no es un lujo tener un calefactor, sino un derecho a estar bien protegido y a cuidar de la salud especialmente.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Carrizo, por Córdoba.

Sra. Carrizo (M. S.). – Señor presidente: en primer lugar, saludo a los colegas diputados que nos están acompañando en este recinto, así como también a quienes lo hacen de manera remota.

Quiero manifestar aquí mi acompañamiento a un proyecto que claramente beneficia a miles de argentinos que, además, están viviendo una situación muy especial y excepcional en medio de una crisis muy profunda.

Sin perjuicio de ello y siguiendo especialmente el tratamiento en comisión de este proyecto, al escuchar al titular del Enargas, Federico Bernal, su mirada marcó una preocupación en mí porque me encontré frente a un proyecto reduccionista e incongruente.

Permítanme leer expresamente lo que el señor Bernal manifestó en la reunión de comisión a la que asistió. Él dijo: “Con este proyecto se

cuida un derecho humano, que es el acceso a una vivienda digna. No hay un hogar adecuado sin una calefacción, sin el servicio público de gas por redes”. Coincido en parte con el señor Bernal en el sentido de que no hay hogar sin calefacción, pero claramente se está olvidando de más del 30 por ciento de argentinos que no tienen gas por redes, sino que, por el contrario, para calefaccionarse, comer y sobrevivir necesitan del gas envasado. Esta falta de eficiencia en los servicios energéticos claramente influye en la calidad de vida de los argentinos. Estamos hablando, en general, de los ciudadanos de menores ingresos, más precarizados y que directamente carecen de un hogar con su correspondiente conexión a los servicios públicos.

Este fondo tiene como objetivo equilibrar y otorgar un mayor beneficio a aquellas personas que viven en zonas donde las temperaturas son muy bajas durante mucho tiempo en el transcurso del año, pero créame, señor presidente, que invitaría al titular del Enargas y a muchos funcionarios más a conocer la Argentina profunda, la Argentina que no termina en la 9 de Julio, la Argentina que representan nuestras sierras cordobesas donde se producen largas heladas y donde la mayoría de los ciudadanos de esa región trasladan la garrafa a mula, caballo o bicicleta. Entonces, no todos tuvimos la oportunidad de llegar en barco, señor presidente. Algunos somos argentinos de la profundidad de nuestro país, y con orgullo.

La verdad es que no entendemos por qué de 26 departamentos en Córdoba solo se ingresan 13. Los colegas cordobeses han hecho el reclamo y a nosotros esto nos lleva hoy a la necesidad de denunciar y de visibilizar la falta de objetividad, criterio y razonabilidad toda vez que se toma un departamento sí y un departamento no. Me refiero a los departamentos de Punilla, Minas, Pocho, por ejemplo, donde claramente las temperaturas son bajas.

Aprovecho la oportunidad para invitar a los colegas a que busquemos una agenda que vaya más allá de lo personal y de lo partidario que hoy gobierna circunstancialmente el Estado argentino. Tenemos que pensar en una agenda que solucione los problemas de cuarenta millones de argentinos. Por eso, si realmente el deseo del titular del Enargas, en representación

del gobierno nacional, es mejorar la calidad de vida de los argentinos y garantizar el derecho al acceso a un hogar, debemos trabajar por los tres millones de argentinos que hoy no tienen una casa digna para refugiarse del frío y para transcurrir, lamentablemente, estos períodos de pandemia que estamos viviendo.

Dejo aclarado mi acompañamiento a esta iniciativa, pero sabiendo que me queda seguir trabajando mucho más por los argentinos que no ingresan en el beneficio. Tal como dijo la diputada Jimena Latorre, es claramente injusto que el metro cúbico del beneficiario que tiene gas natural esté en 9 pesos contra 23 que paga aquel ciudadano que, lamentablemente, no tiene gas en red y debe comprar su garrafa.

Por eso, señor presidente, como diputados nacionales y como integrantes de este Congreso debemos ocuparnos de esta necesidad que tienen los argentinos.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Godoy, por Salta.

Por favor, solicito que los señores diputados que permanecen en sus bancas guarden silencio. Gracias.

Sr. Godoy. – Señor presidente: voy a ser necesariamente un poco tautológico porque me gustaría explicar y contar a mis comprovincianos y comprovincianas cuáles son las localidades que van a ingresar en este importante proyecto.

Quiero destacar y reconocer al presidente de mi bloque, autores y autoras, diputados y diputadas que han trabajado profundamente en esta iniciativa. En ese sentido, me parecen insólitas las críticas que se están sosteniendo, ya que en algunos casos dicen que es populista, pero piden que se agreguen más zonas, más localidades; y en otros, se preguntan quién va a pagar –tema que fue ampliamente explicado– y critican los criterios que se toman que son criterios absolutamente técnicos. En mi opinión, a veces no se puede buscar la hendija o el lugar por dónde criticar y se recurre a cualquier argumento.

El proyecto tiene por objeto ampliar el fondo fiduciario para el subsidio al consumo residencial de gas, previsto en el artículo 75 de la ley 25.565, que permitirá sumar más de tres millones de beneficiarias y beneficiarios –más de

tres millones de hogares–. Asimismo, implica una disminución del 30 por ciento en aquellas zonas incluidas en general, y un 50 por ciento para personas específicas, de acuerdo con su condición de mayor o menor vulnerabilidad –titulares de la AUH, de pensiones no contributivas, jubilados y pensionados, trabajadores y trabajadoras de casas particulares y monotributistas de menores categorías hasta cierta cantidad de ingresos–.

Considero que la iniciativa tiene un criterio equitativo fundamental, sobre todo para aquellas zonas largamente postergadas. Recién la señora diputada Alcira Figueroa mostraba distintas boletas de gas y la última fue de aproximadamente 5.000 pesos. Quisiera informarle que esos 5.000 pesos es lo que paga una familia trabajadora de la provincia de Salta. Si comparamos esa boleta gas con una de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o de las zonas núcleo del país, veremos si no hay allí un criterio verdaderamente inequitativo.

Señor presidente, en el caso de mi provincia, Salta, ingresará el 60 por ciento de los hogares, es decir, prácticamente la mitad de la provincia. Me refiero a las localidades de Salta capital, Cafayate, Cerrillos, Chicoana, Iruya, La Caldera, La Viña, Santa Victoria, Cachi, Molinos, Rosario de Lerma, San Carlos, Santa Victoria, La Poma y Los Andes. Es decir, el 60 por ciento de las familias de la provincia serán beneficiadas.

Por último, hace unos años se aplicaba un tarifazo indiscriminado. Aquí hoy la crítica es que este es un beneficio, un subsidio indiscriminado, que no hay sintonía fina. Sin embargo, hace unos años se aplicaba ese tarifazo indiscriminado, podríamos llamarlo plano, con facturas impagables y cierre de negocios. Personalmente he visto jubilados y jubiladas e innumerable cantidad de familias que se han endeudado para pagar las tarifas de servicios. Por eso digo que es insólita la crítica.

El proyecto de ley que vamos a aprobar es importantísimo para más de tres millones de hogares y para lograr ciertos criterios de equidad. Es cierto que falta mucho, pero esta iniciativa implica ciertos criterios de equidad para aquellos lugares eternamente postergados.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Buryaile, por Formosa.

Sr. Buryaile. – Señor presidente: quiero hacer una breve referencia. Celebro que se prorogue este fondo fiduciario para los usuarios de gas de la zona patagónica, y lo creo justo ya que las temperaturas extremas hacen que sea absolutamente necesario. Como recién lo manifestó el señor diputado preopinante, tengo mis dudas acerca de la sostenibilidad fiscal de todo esto, y creo que debemos ser responsables.

La situación que atraviesa la República Argentina es crítica y en mi opinión este asunto se ha tratado con mucha liviandad. En ese sentido, quisiera poner un ejemplo para llevarlo a la realidad. A cualquiera de los diez mil o doce mil ciudadanos que haya entrado como contribuyente del impuesto a la riqueza, hoy esta sociedad lo está premiando; cualquiera que haya sido contribuyente que tenga más de 200 millones de pesos, hoy va a ser sujeto de este beneficio, y cualquiera que pague bienes personales, también va a ser sujeto de este beneficio.

Por lo tanto, tengo que volver a mi provincia, Formosa, donde la temperatura de la época estival –de octubre a marzo– es de 35 o 37 grados de promedio, y decirles a mis comprovincianos que van a tener que aportar a un fondo fiduciario para que esos sujetos, sin distinción, se vean beneficiados.

Entonces, creo que la política y la política del subsidio es solidaridad. Se subsidia la demanda, no la oferta, que ha sido una constante en este gobierno y que nos ha llevado a la crisis energética que todos conocemos; hoy no queremos reiterar ese mismo error en otros aspectos.

Permítame decir una sola cosa. Con el señor diputado Vara hemos presentado un proyecto en este mismo sentido para que entre todos podamos ver que las zonas cálidas también merecen un beneficio.

Son cinco las provincias en la Argentina que no tienen gas natural: Formosa, Chaco, Corrientes, Misiones y la región norte de la provincia de Santa Fe. Además, las facturas de luz cuestan cuatro veces más que en la Capital Federal. Formosa es la provincia que menos producto bruto per cápita tiene y es la que pagará la luz más cara.

Por lo tanto, señor presidente, permítame decir que voy abstenerme de votar este proyecto por solidaridad con mis comprovincianos.

Seguramente, reclamaremos que este beneficio que se otorgará a las zonas frías también lo reciban las cinco provincias que acabo de mencionar y que hoy no lo tienen. Sin embargo, lo haremos con una diferencia, vamos a ser más razonables y a solicitar estacionalidad. Es decir, que se aplique del mes de septiembre al mes de marzo, cuando el consumo es intenso, porque en cualquiera de estos hogares existen dos aires acondicionados.

Hoy vemos en este recinto carteles que apoyan la zona fría; espero que en poco tiempo más haya carteles que apoyen la zona cálida. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Correa, por Buenos Aires.

Sr. Correa. – Señor presidente: solicito autorización para leer la lista de las adhesiones de sindicatos y regionales de la CGT en relación con este proyecto de zona fría, que involucra a las organizaciones hermanas que lo acompañan dentro del marco de la provincia Buenos Aires.

Paso a dar lectura del acompañamiento de la CGT Regional de Mar del Plata, Batán; CGT Regional del Tuyú; CGT Regional de General Alvarado; CGT Regional de Necochea; CGT Regional de Mar del Plata y aldaños; y CGT Regional de Azul.

A continuación, voy a mencionar los distritos. Los compañeros y las compañeras de Trenque Lauquen, ATILRA, Satsaid, SMATA, UOM, UATRE, Luz y Fuerza, SOESGyPE, UPCN. También los compañeros de las organizaciones sindicales de Mar del Plata, Sitraju, AATRAC, Asociación Judicial Bonaerense, SADOP, Sindicato Único de Fleteros, Unión Obrera Metalúrgica, SUPA Estibadores, UDOPCA, SUPARA, SIMAPE, Asociación Bancaria, UTEDYC, SIPRE, SACRA, Sicamm Sindicato de la Carne, Luz y Fuerza General Pueyredón, SIPRE-Sindicato del Personal de Reposición, Sindicato de Luz y Fuerza de General Pueyredón, Sindicato de Farmacia, ATE –Asociación Trabajadores del Estado– seccional Mar del Plata–, Asociación de Agentes de

Propaganda Médica (APM), CTA Autónoma, Regional General Pueyrredón.

Paso ahora a la sexta sección, que involucra a veintidós municipios del sur de la provincia de Buenos Aires. Adhieren los compañeros de SUTEP, Serenos de Buque, UPSRA, SOEA, Sutiaga, SATIF Fideeros, Secafpi, Stiapba, SUPA, SUETRA, Suteryh, UOM, Patrones de Cabotaje, DEL-APUNTN, APTA, UOMA, del Regional (PECIFA), Capataces de Buque, UPCN Nación, SOEME, Taxistas, UECA-RA, UDOCBA, Frutihortícolas, ADEF, CEF, ADEFO, STIGAS, UATRE, UOCRA, Luz y Fuerza, Federación de Trabajadores del Curo, Jerárquicos Petroleros, SITFAR, SAREC, SMATA, Panaderos, Gráficos, UTA y ATUNS.

A continuación mencionaré las organizaciones de Necochea que adhieren a esta iniciativa: UPCN, SOMU, UOCRA, Sichoca, UTEP, SOEME, STIA, Asiabra, SADOP, ATSA, AGNO, UTEDYC, Sipedyb, Asociación Bancaria, SMATA y Sindicato de Seguridad Privada.

Adhieren a este proyecto en Pehuajó: Asociación Bancaria, Federación de Trabajadores Municipales, SUTEBA, CTA Pehuajó, ATILRA y Federación de la Carne.

Hemos compartido este proyecto con estas organizaciones hermanas que se unen a esta iniciativa. Todos entendemos que esto es un aumento indirecto de nuestros salarios. Esto lo comprendimos de la peor manera: padeciendo durante cuatro años los tarifazos del macrismo.

Por eso creemos que hoy, aprobando este proyecto de ley, los trabajadores y las trabajadoras de cincuenta y cuatro distritos de la provincia de Buenos Aires ganamos esta paritaria, porque hoy tenemos un aumento salarial indirecto en esta Cámara. Muchas gracias, señor presidente. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Zottos, por Salta.

Sr. Zottos. – Señor presidente: trataré de ser breve y circunscribirme a los tres minutos asignados.

Este proyecto por el que se prorroga el fondo fiduciario que subsidia el gas en zonas frías es una buena iniciativa federal que traerá un alivio económico a muchas familias, ya que alcanzará a 3.200.000 usuarios.

La modificación del inciso 4 del artículo 75 de la ley 25.565 permite un descuento de hasta el 50 por ciento en la tarifa de gas en las zonas frías, lo que beneficiará a aproximadamente 500.000 de esos 3.200.000 usuarios. El resto recibirá un beneficio del 30 por ciento.

Como se dijo acá, esta norma incluye y pasa a beneficiar a los titulares de la asignación universal por hijo y de la asignación por embarazo, a personas con pensiones no contributivas, a jubilados que reciben hasta cuatro salarios mínimos, a los que aportan al monotributo social, a usuarios con seguro de desempleo, a empleadas de casas de familia y a los excombatientes de Malvinas. También se incluye a entidades de bien público, a comedores y a merenderos comunitarios.

En mi provincia –como bien lo dijeron diputados preopinantes por Salta–, hasta hoy teníamos 995 beneficiarios, y con este proyecto pasaremos a tener 126.919 usuarios beneficiados. Estos últimos están distribuidos de la siguiente manera: en la Capital, 108.840; en Cerrillos, 4.702; en Chicoana, 1.035; en General Güemes, 6.031; en La Caldera, 1.028; en La Poma, 55; en La Viña, 233; en San Antonio de los Cobres –cabecera del departamento de Los Andes–, 888; y en Rosario de Lerma, 4.113. La norma también incluye a San Carlos y a Cafayate, que no tienen red de gas natural.

Por eso, este buen proyecto tiene que estar acompañado por obras de infraestructura para contar con más redes de gas, tanto troncales como para las familias. En el departamento de San Martín, al cual pertenezco, que no es zona fría sino cálida, somos productores de gas, pero en la localidad de Cornejo alrededor de cinco mil familias no tienen gas natural. Con este proyecto bajaremos la desigualdad que tenemos en nuestro país.

No puedo dejar de mencionar que este Congreso tiene pendiente la discusión de tarifas, especialmente las eléctricas, porque en el Norte se paga mucho más caro que acá. Tenemos zonas donde se registran temperaturas de 40 y 50 grados y zonas de frontera que deberían tener una tarifa diferencial.

Por lo expuesto, acompañaré esta iniciativa con mi voto positivo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Ferreyra, por Jujuy.

Sr. Ferrerya. – Señor presidente: quiero hacer un comentario antes de hacer mi discurso de fondo. Solo aquel que ha padecido el frío puede entender lo que sufre la gente de las zonas que se verán beneficiadas a partir de la sanción de esta norma. Votar en contra de esta iniciativa es no entender a aquel que está padeciendo el frío.

Cuando advertí que la provincia de Jujuy no estaba incluida en este proyecto, lo hice saber inmediatamente porque me parecía una injusticia. Agradezco la predisposición para incluir a nuestra provincia.

No quiero extenderme más. Simplemente digo que la gente que sufre de frío necesita el apoyo de todos. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Fagioli, por Buenos Aires.

Sr. Martínez. – ¿Me concede una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Fagioli. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (De Marchi). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado Martínez, por Santa Fe.

Sr. Martínez. – Señor presidente: solo quiero comentar algo que no se ha sido dicho a lo largo del debate –a pesar de que algo mencionó la diputada María L. Schwindt–, y es que el artículo 8° da un carácter dinámico a lo que estamos debatiendo. Por eso, me parece muy importante tenerlo en cuenta.

El artículo 8° dice textualmente: “Se faculta al Poder Ejecutivo a ampliar o modificar los territorios mencionados en el artículo 75 de la ley 25.565 y en la presente ley, previa revisión integral cada dos (2) años como plazo máximo, con previo dictamen técnico emitido por el Ente Regulador con relación al punto a) del párrafo primero del artículo 75 de la ley 25.565 y del párrafo primero del artículo 4° de la presente ley y la Secretaría de Energía con relación al punto b) del párrafo primero del artículo 75 de la ley 25.565 y del artículo 7° de la presente ley...”. Luego dice: “A tal efecto, podrán solicitar los informes adicionales que consideren necesarios a otros organismos o au-

toridades competentes de las localidades que estén en análisis”.

Planteo esto, señor presidente, porque me parece muy importante. Dado que en algunas provincias hay situaciones puntuales que merecen ser tenidas en cuenta, me parece que el artículo 8° abre la puerta a la posible inclusión de nuevas localidades en función de un análisis técnico.

Sr. Presidente (De Marchi). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Fagioli, por Buenos Aires.

Sr. Fagioli. – Señor presidente: en primer lugar, quiero transmitir la alegría que es para mí estar tratando en esta sesión temas tan importantes como el proyecto de ley sobre cupo laboral para las personas travestis, transexuales y transgénero y este proyecto de ley para reducir las tarifas de gas en zonas frías.

Estas iniciativas dan cuenta del tipo de país que estamos construyendo y de un gobierno presente, que legisla en favor de nuestro pueblo. Estamos construyendo un Estado que no hace oídos sordos, un Estado que no legisla en favor de las grandes corporaciones que concentran las riquezas, un Estado que sin duda pone atención, escucha y construye propuestas según las necesidades y las problemáticas de nuestro pueblo, de todos los argentinos y argentinas; en este caso, de los que viven en las zonas más frías de nuestro país.

Con este proyecto se verán beneficiados más de tres millones de usuarios, que van a acceder a esta compensación tarifaria. Además, no solo van a tener un beneficio económico sino también sanitario, porque sabemos lo que implica para la salud de todos los argentinos y argentinas estar expuestos y expuestas a tan bajas temperaturas.

No quería meterme mucho en esta discusión, pero después de haber escuchado a algún diputado o diputada de Juntos por el Cambio indignarse por este proyecto, que plantea bajar las tarifas de los sectores que en la Argentina más lo necesitan, no puedo dejar de mencionar que durante los cuatro años del gobierno de Mauricio Macri se llevaron adelante políticas de aumentos tarifarios de alrededor del 1.000 por ciento, lo que generó que muchísimos argentinos y argentinas tuvieran que decidir

entre comer o pagar la factura del gas. Hubo jubilados y jubiladas que tuvieron que decidir entre comprarse los remedios o pagar la factura de gas. También hubo políticas como, por ejemplo, dejar fuera del beneficio de la tarifa social a 800.000 argentinos y argentinas. La verdad es que durante esos cuatro años se aplicaron políticas que llevaron a los argentinos y argentinas a una situación de pobreza extrema.

Hoy estamos planteando un proyecto sumamente necesario para volver a reconstruir la Argentina, para sacar a nuestro país de la situación en la que la han puesto y para generar que millones de argentinos y argentinas tengan el acompañamiento del Estado, porque eso es lo que tenemos que hacer.

Estoy orgulloso de ser parte de la construcción de políticas diametralmente opuestas a las que se llevaron adelante durante los cuatro años de un gobierno tan insensible que generó que estemos en estas situaciones. Por supuesto que vamos a construir un gobierno de cara al pueblo, un gobierno que siga llevando adelante políticas que nos permitan levantar el piso de igualdad en la Argentina y tener un país justo y soberano para todos y todas.

Esperamos que esta no sea una excepción sino la regla. Las políticas tienen que ser de cara a nuestro pueblo y acompañando a los que más lo necesitan. Gracias, señor presidente. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Comenzamos con los cierres de cada uno de los bloques e interbloques.

Tiene la palabra el señor diputado Ramón, por la provincia de Mendoza.

Sr. Ramón. – Señor presidente: este proyecto viene a cumplir con una de las promesas de campaña que me trajo a formar parte o ser miembro de esta Cámara. Gracias al trabajo que fui realizando durante muchos años, con el apoyo de muchas personas –mujeres, hombres, jóvenes– de mi provincia, desde la sociedad civil, desde asociaciones de consumidores y desde muchas organizaciones civiles, pudimos hacer que en la provincia de Mendoza, por casi nueve años, las facturas de gas estuvieran alcanzadas por una medida de la justicia federal. Los argumentos de este proceso judicial, que provenía de una organización civil –y le decía-

mos al juez– eran los de este proyecto que hoy estamos tratando en la Cámara de Diputados.

Este proyecto tiene historia política. Por eso hoy, en algún momento de este cierre, también quiero hablar de política.

Haciendo un poco de historia, el primer proceso judicial, que se llamó “Sottile, Carlos contra Enargas”, obedeció a que el gobierno argentino, en un momento determinado, intentó imponer en mi provincia de Mendoza el valor de la tarifa del servicio de gas domiciliario de una manera impagable.

Con el tiempo dijimos: “Hay que mejorar los argumentos”. Y entonces hicimos un informe técnico, con el doctor Federico Norte –muchos de mis colegas mendocinos saben de quién hablo–, que estableció que el sistema climático de la provincia de Mendoza era la zona fría que estamos considerando, igual que la que arbitrariamente habían logrado –y no porque esté mal– nuestros vecinos de La Pampa. Mendoza tiene el mismo clima que La Pampa y sin embargo La Pampa, por pertenecer a la zona patagónica y considerarse zona fría, pagaba una factura de un tercio de la que pagábamos en Mendoza. Esto es muy fuerte.

Esto fue así durante años en mi provincia: todos los meses llegaba la factura alcanzada por una medida judicial de quienes, desde la sociedad civil, lográbamos que un juez federal protegiera la economía de más de 400.000 familias.

Pero en 2016, un pícaro ministro de Energía resolvió que todos los juicios que protegían el interés económico de los usuarios de gas domiciliario vinieran a esta Capital, a un juzgado afín, y todas las medidas cautelares de toda la zona fría que hoy estamos tratando cayeran. Entonces, dijimos: “Acá hay un problema”.

Más de uno de mis colegas diputados y quienes estén viendo esta sesión se preguntarán qué hago con esta frazada. Esta frazada es el símbolo de una señora que se llama Sebastiana Vadillo, que dijo: “En esa frazada convoquen al pueblo de Mendoza”. Y el pueblo de Mendoza compareció ante la Legislatura reclamando por un derecho que no solamente era territorial sino también económico, porque cuando una empresa pretende abusar de una condición, es grave.

Cuento toda esta historia porque esta frazada tiene un valor enorme en este proyecto que estamos considerando hoy. Por esto, yo tuve la oportunidad de estar hoy acá.

En esos tiempos empezamos a comprender que no solo era el tema judicial, que no había manera de que eso pudiera continuar. La política es el único remedio capaz de modificar las cosas que afectan a las familias de nuestro país; es el único medio posible.

Créame que esta marcha de las frazadas en mi provincia generó que creáramos un partido político, que no era el Frente de Todos ni el radicalismo ni el PRO; el partido se llama Protectora y tiene objetivos claros. Este proyecto tiene que ver con la base de lo que nosotros creemos que debe ocurrir en la política: se tiene que empezar a pensar que los verdaderos cambios sociales nacen desde la política. Insisto mucho con esto.

Pero no quiero dejar pasar algunas cuestiones técnicas del proyecto, que era lo mismo que reclamábamos judicialmente, como por ejemplo el tema de la equidad federal. No hay peor desigualdad que considerar iguales a los desiguales. No es lo mismo una familia de cuatro personas que vive en una casa con una cocina, un calefón y una estufa, en el norte de la provincia de Buenos Aires, donde el invierno dura un mes y paga una factura de 2.000 pesos –y es un escándalo–, que una familia que vive en la zona fría, donde el invierno dura tres meses y por lo tanto paga facturas de 10.500 pesos o de 8.500 pesos. Considerar iguales a los que viven en el norte de la provincia de Buenos Aires y a los que viven en las zonas frías es una desigualdad tremenda. Por eso este proyecto, que es federal, pretende equilibrar el fiel de la balanza.

En estos días he escuchado a algunos colegas que recriminan este proyecto hablar de otras iniciativas diciendo que hay problemas federales. ¡Este es un proyecto federal!, que está reconociendo derechos a aquellos que hasta hoy estábamos viviendo en una situación de desigualdad. Como dije, es fuerte.

Hay que hablar de lo económico, porque cuando hablamos de estos derechos estamos hablando de derechos de usuarios y de consumidores. Nosotros vivimos en un país que se construyó sobre la base –sobre todo a partir de

la reforma constitucional de 1994– de que el Estado argentino debe proveer todo lo necesario para que las personas tengan bienestar, y el bienestar se logra cuando un usuario, un consumidor, un ciudadano común o un trabajador que se levantó a las 6 de la mañana y terminó su día después de ocho, diez o doce horas de trabajo, se transforma en un consumidor de agua potable, de cloacas, de transporte público, de electricidad o de gas domiciliario. Créame que eso significa mucho porque necesita de la presencia del Estado.

Como quedó claro en la historia de por qué llegamos a este proyecto, algunos gobernantes entendían al servicio público no como un bien social sino como un bien de mercado. Por eso, un ministro de Energía podía aumentar el valor del gas domiciliario en un 6.300 por ciento a estos más de tres millones de usuarios que hoy están siendo incluidos en el programa de las zonas frías.

El Estado debe cuidar el interés económico del consumidor que es cuidar el interés económico del trabajador. Muchas veces vamos a escuchar que hoy no importan tanto los ingresos de una familia sino los egresos, porque la modificación de esos egresos –en este caso, de lo que van a pagar por la prestación de un servicio social– puede significar un aumento de los ingresos de esa familia.

Esta norma toma parámetros objetivos: las familias de menores ingresos, aquellos que perciban la asignación universal por hijo, los jubilados o pensionados que ganen menos de cuatro salarios mínimos vitales y móviles, los veteranos de guerra o una empresa mipyme pagarán la factura de gas un 50 por ciento menos de lo que hoy están pagando, y eso les permite progresar.

Estos aspectos técnicos son los que validan este proyecto, pero por un tema político. Nosotros hoy estamos viviendo en un país que tiene una crisis económica profunda, pero esta crisis la está sufriendo la clase media de nuestra Argentina, es decir, los trabajadores, las pymes, las mipymes, los monotributistas, los que son independientes. Entonces, necesitamos que el Congreso de la Nación dicte leyes que permitan mejorar la calidad de vida y el bienestar de abajo para arriba.

En nuestro país tenemos un 50 por ciento de pobreza. Son muchas las familias de la clase media que bajaron y cayeron, y cayeron en esa línea en la que no se está viviendo bien. Este proyecto trae un beneficio directo a esas familias, que es muy distinto de aquellos que tienen la oportunidad de hacer lobby para mejorar beneficios indirectos que nunca llegan a las familias. Como dije, este tema es muy fuerte.

Como el tiempo es reducido, quiero cerrar esta exposición agradeciendo a muchos colegas que han entendido que en la política se necesita construir mayorías a través de los consensos y no de la disputa permanente. En mi fuerza política –distinta de la que hoy impulsa el proyecto en esta Cámara– encontramos un punto en común. Estamos logrando que la política reconozca derechos que son derechos humanos. El derecho social de tener acceso a un servicio público es la posibilidad de tener el derecho humano a un hábitat y a vivir con mejor y mayor dignidad.

Quiero agradecer a la diputada Schwindt, al diputado Alejandro “Topo” Rodríguez, al diputado Máximo Kirchner, a la diputada López y a todos aquellos con quienes tuvimos la oportunidad de discutir este tema de poder ampliar las zonas, de mantener los parámetros objetivos, de ceder en algunos temas.

Lo que está claro hoy es que el Congreso de la Nación está de fiesta. ¡Terminemos con los agoreros que hablan de temas técnicos! ¡Esta es una ley de la política! A todos aquellos que ahora estén cenando en sus casas les pido que levanten una copa y brinden porque el Congreso de la Nación está dictando una ley para el pueblo. ¡Vamos con esto! (*Aplausos prolongados.*)

–El señor diputado Ramón agita una frazada.

Sr. Presidente (De Marchi). – Finalmente hemos conocido de quién era la frazada, señor diputado, porque había toda una discusión en Mendoza.

Sr. Ramón. – Como dije, esta es la frazada de Sebastiana, que me dijo: “Usala hasta el día en que tengamos una ley para proteger el derecho de los mendocinos”. ¡Hoy tres millones de argentinos están agradecidos por esta frazada! ¡Esto es política! (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Como comprovinciano, le digo que en Mendoza había toda una discusión acerca de la propiedad de la frazada. Pero ahora ya sabemos de quién es.

Tiene la palabra el señor diputado Alejandro “Topo” Rodríguez, por Buenos Aires.

Sr. Rodríguez. – Señor presidente: quiero reivindicar, valorar y destacar el diálogo político en esta Cámara de Diputados de la Nación, que ha permitido poner al tope de la agenda de este cuerpo un problema histórico. Pero lo puso la comunidad, no nosotros.

Finalmente, pudimos dar respuesta a una demanda histórica de la comunidad porque elegimos el camino del diálogo político, ese diálogo político que se construye sobre la base de explicitar las diferencias y maximizar el esfuerzo para encontrar las coincidencias.

Por eso agradezco, destaco y valoro muy especialmente la seriedad, el compromiso y la coherencia con que el presidente del bloque de diputados del Frente de Todos, Máximo Kirchner, ha tomado la iniciativa que nosotros presentamos en el mes de julio del año pasado. Esa iniciativa se enriqueció con la trayectoria y la experiencia volcada en un excelente proyecto de la diputada nacional Liliana Schwindt y el trabajo preexistente del diputado nacional José Luis Ramón, de Mendoza.

Así como creo que hay que destacar y resaltar la medida en que el diálogo político sirve para viabilizar respuestas a demandas históricas, que llegaron –reitero– no por iniciativa nuestra sino por la iniciativa de la comunidad de distintas regiones de la Argentina, también es bueno que no dejemos pasar ni los errores involuntarios ni las mentiras.

Aquí se ha dicho, no solo hoy sino desde hace tiempo, que este proyecto puede afectar la competencia y los mercados. Por suerte, ni en la Argentina ni en el mundo hay duda –en la teoría económica de izquierda, de centro o de derecha– de que la provisión del servicio público de gas domiciliario constituye una típica falla de mercado, y por lo tanto no existe mercado, ni desde el punto de vista teórico ni desde el punto de vista práctico.

Frente a una falla de mercado típica como esta, que se denomina una falla de la competencia, dado que existen economías crecientes

de escala, lo mejor para la sociedad y para los consumidores es que haya políticas públicas, no más mercado, porque si hay más mercado, a la sociedad le irá peor. Por eso, frente a la existencia de esta falla de mercado, como existen bienes públicos, externalidades positivas o negativas, asimetrías de información y mercados incompletos, la teoría económica recomienda intervenciones responsables con políticas públicas por parte de los gobiernos, y eso es lo que estamos haciendo.

Aquí también se ha dicho que esto puede afectar el precio que reciben las empresas, y hasta se ha dicho: “No vamos a regalar el gas”. Hay que ser respetuoso de las opiniones, y yo lo soy, pero en este caso hay dos posibilidades: se trata de un error involuntario o no comprendieron que las empresas reciben exactamente el mismo precio. Lo que ocurre es que una parte la paga el usuario y lo que tiene de descuento el usuario lo pone el fondo fiduciario para la compensación de tarifa de gas. Por lo tanto, no hay ningún problema. No se ve afectado ningún interés de las empresas, ya que reciben exactamente lo mismo por la tarifa que facturan; simplemente, se paga por dos vías distintas.

También se dijo y se ha machacado muchísimo acerca de que este tipo de subsidio puede generar déficit. No solo no genera déficit, sino que en los últimos años —especialmente hasta 2019— ha configurado un vergonzoso ejemplo de combinación de ineficiencia con injusticia social, dado que sobran miles de millones de pesos por año en el fondo fiduciario.

El último saldo de 2019 fue de 2.004 millones de pesos, es decir, no se usaron y quedaron en la cuenta bancaria del fondo fiduciario. Como corresponde, no podían ser asignados a ninguna otra finalidad, debido a que tienen una afectación específica. Cuando en las políticas públicas se combina ineficiencia con injusticia social, se da la peor de las combinaciones que puede mostrarse en el manejo de las políticas públicas en un Estado, por lo tanto, lo que hace este proyecto es venir a poner más eficiencia en el manejo de los recursos.

Se ha dicho también, y no hay que dejarlo pasar, que la definición de los beneficiarios por la extensión de la zona fría es política, que beneficia con criterios políticos a unos y perju-

dica a otros. No es cierto. Se aplicó de manera taxativa la norma IRAM, que sobre la base de zonas bioambientales ha definido, por ejemplo, que en la provincia de Buenos Aires el 80 por ciento de los nuevos beneficiarios a nivel local viven en municipios gobernados por Juntos por el Cambio. Repito: aplicados los criterios técnicos, en la provincia de Buenos Aires se va a beneficiar a un 80 por ciento de usuarios que viven, trabajan y sueñan en municipios gobernados por Juntos por el Cambio. Por lo tanto, no hay ningún criterio político distorsivo, sino todo lo contrario.

Ahora veamos las verdades. A partir de hoy, con este instrumento, comienza un camino para hacer una Argentina un poco más federal, porque la redistribución territorial de este beneficio supone la extensión de derechos hacia otras regiones y zonas de la Argentina.

Esto también significa un avance hacia una realidad socialmente más justa, porque además no deja afuera a la clase media trabajadora. Además, no solo se benefician más de tres millones de personas sino que hay una externalidad, un efecto indirecto, que es que los recursos que hoy no se derivan al pago de la tarifa de gas se invierten a nivel local, en el barrio, en el consumo popular. Por lo tanto, hay más beneficiarios además de los beneficiarios directos.

Finalmente, quiero decir que este proyecto de ley es una respuesta a una demanda histórica de millones de usuarios que durante casi veinte años pagaron un adicional, aun viviendo en zonas frías. Nunca recibieron un descuento por vivir en una zona fría y tener un nivel de consumo de gas mucho más alto que quienes viven en otras zonas del país.

Quiero agradecer especialmente a la comunidad de la provincia de Buenos Aires que hizo posible esto. Doy como ejemplo el caso de Tandil, donde organizaciones de la comunidad, la Defensoría del Pueblo, concejales de todas las fuerzas políticas, el municipio y miles de vecinos, desde hace muchos años, han venido trabajando y exigiendo para que esto se transforme en realidad.

Creo que esto es un avance significativo para lograr un país más federal, con servicios públicos más justos y con equidad. Eso es lo que este proyecto persigue. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Para el cierre del interbloqueo de Juntos por el Cambio, van a compartir el tiempo los señores diputados Jorge Vara y Alejandro Cacace.

Tiene la palabra el señor diputado Vara, por Corrientes.

Sr. Vara. – Señor presidente: haciendo un análisis detenido de este proyecto, me parece que tiene algunas cuestiones interesantes. Por ejemplo, busca atender a las poblaciones más vulnerables y solucionar los problemas que tienen a diario. Estamos hablando de poblaciones que, debido a su ubicación territorial, tienen problemas en cuanto a su calidad de vida.

Obviamente, contar con un servicio de gas para las localidades de temperatura gélidas es un derecho humano, pero también lo es poder contar con energía eléctrica para hacer funcionar un ventilador o un aire acondicionado cuando uno vive en localidades donde en verano se registran temperaturas de 45 grados a la sombra. Eso que era un lujo cuando éramos chicos, hoy ya no lo es; es un derecho humano también.

Me parece que hay muchas asimetrías en este país. Hoy el diputado Buryaile, de Formosa, mencionaba que allí tienen el doble de consumo de energía que la media nacional por hogar tipo, de cuatro individuos. Además, reciben menos de la mitad del ingreso de la media nacional. Esto es un común denominador, no solo en su provincia sino en la región del NEA.

La región del NEA tiene un promedio de 5.400 dólares de PBI per cápita cuando la media nacional es de 12.500 dólares, o sea que es un poco menos de la mitad que la media nacional. Por otra parte, en provincias como Santa Fe y Córdoba –en buena hora, porque además generan una riqueza importante para el país– está en el orden de los millones de dólares. Pero la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene un PBI per cápita de 39.000 dólares por habitante por año, es decir, siete u ocho veces más que las localidades nuestras.

Señor presidente: ¿a usted le parece racional, equitativo y coherente que hogares con un ingreso ocho veces menor al de los hogares de esta ciudad estén subsidiando y financiando la energía de los hogares de esta ciudad? Esta es la cuestión que estamos planteando.

Lamentablemente, hace un año y medio se sacó la tarifa social eléctrica. Ese fue un impacto terrible para las diez provincias del norte. La tarifa social era muy equitativa porque no estaba subsidiando a todos o al hogar que tiene cinco acondicionadores de aire, sino que estaba subsidiando exclusivamente a un determinado consumo de kilovatios por mes, que era el de los hogares vulnerables. Eso fue terrible para las provincias del norte, como la nuestra.

No voy a oponerme a este proyecto, pero me voy a abstener hasta tanto no haya una reivindicación de las diez provincias del norte. Este tema se viene discutiendo en la Asamblea de Gobernadores del Norte Grande con el presidente y ya fue planteado por nuestros gobernadores. Tiene que ser discutido en algún momento en este Congreso, y esperamos contar con la misma solidaridad cuando discutamos esa cuestión.

Desde chicos venimos escuchando que hay que poblar la Patagonia. Por supuesto que hay que poblar la Patagonia –me parece excelente–, pero lo que no advertimos es que se nos fue despoblando el norte para alimentar todo el conurbano bonaerense, que además hoy genera un problema serio desde el punto de vista territorial.

Hay que seguir poblando la Patagonia y las zonas más complicadas, pero no hay que dejar que se sigan despoblando las provincias del norte. Me parece que este es un tema que en algún momento deberíamos discutir en esta Cámara, donde hay muchísimos representantes de esas diez provincias del norte. No podemos ser insensibles a las necesidades de nuestras poblaciones más vulnerables.

Señor presidente: el norte también existe. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – La Presidencia avisa al cuerpo que dentro de aproximadamente quince minutos –o veinte, como máximo– se va a estar votando. Les pido a los señores diputados que se vayan aproximando a las bancas.

Tiene la palabra el señor diputado Cacace, por San Luis.

Sr. Cacace. – Señor presidente: estoy aquí, en el centro del recinto.

Sr. Presidente (De Marchi). – Se ha cambiado de lugar, señor diputado. Se ha aproximado más para este lado. *(Risas.)*

Sr. Cacace. – Estoy en el centro. *(Risas.)*

Señor presidente: como diputado de la provincia de San Luis debo decir que este régimen de tarifa diferenciada para el gas es una gran noticia para nuestra provincia y también para nuestra región. Sé del esfuerzo y del trabajo que los legisladores mendocinos han hecho para obtener este beneficio para sus conciudadanos. Sé de la importancia que tiene también para la provincia de La Pampa contar desde hace tiempo con este beneficio.

Cuando los representantes de la provincia de San Luis caminamos por nuestras localidades y departamentos, nos preguntan por qué, teniendo condiciones climáticas similares, nuestra provincia no puede acceder a esos mismos beneficios. Es a partir de eso que han presentado proyectos y han hecho reclamos nuestras instituciones y nuestros legisladores locales.

Eso es parte de la discusión que traemos al recinto, y es por lo que también en la reunión informativa que tuvimos con el Enargas planteé por qué había localidades y departamentos que se encontraban en las mismas zonas bioambientales que otras y, sin embargo, unas tenían el beneficio y otras no. Esto perjudicaba particularmente a mi provincia, ya que estando en la misma zona climática que otras provincias, estas últimas eran beneficiarias pero la nuestra no.

Inclusive en el proyecto original se llegaba a establecer que en nuestra propia provincia un solo departamento tenía el beneficio de la tarifa diferenciada cuando otros en la misma situación no lo tenían, e inclusive el sur de la provincia, limitando con la Pampa –más frío aún–, tampoco lo tenía.

Es por eso que reclamamos tan solo equidad. Ese día le pedimos al interventor del Enargas que hubiera equidad, es decir, que aquellos que estuviéramos en las mismas condiciones recibiéramos los mismos beneficios. Ni más ni menos que eso.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Sr. Cacace. – Afortunadamente, señor presidente, creo que esa situación se advirtió, se reflexionó y se corrigió, y en lugar de tener una determinación taxativa de localidades y departamentos, en la que algunos ingresaban y otros no, se eligió el criterio de las normas IRAM de las zonas bioambientales y se dijo que todas las localidades que están en las zonas III-A, IV, V y VI estarán incluidas en el régimen de tarifa diferenciada.

Desde luego que todo beneficio económico que se asigna desde la decisión de política pública tiene costos, y desde luego que todo costo de la política pública alguien lo paga. Somos perfectamente conscientes de eso. Pero también seamos ecuanímenes en el análisis de que cuando se discuten los cuantiosos subsidios a la electricidad y los cuantiosos subsidios al transporte, hay enormes transferencias de recursos del conjunto de las provincias argentinas hacia el área metropolitana. Ahí también tenemos que hacer el mismo análisis y ser ecuanímenes.

Muchas veces –seamos honestos en este sentido–, en las discusiones de esta Cámara se asignan fondos y los ciudadanos que habitan en el interior del país, particularmente en las provincias chicas de nuestra república, solamente los ven pasar. Esto también debemos asumirlo.

Es un objetivo de nuestra Constitución Nacional el proveer al crecimiento armónico de la Nación. Es una responsabilidad de este Congreso de la Nación, asignada por la Constitución, el promover políticas diferenciadas que atiendan al desarrollo relativo de las provincias y de las regiones.

Creo que esto es lo que inspira a muchos de los legisladores que votaremos afirmativamente este proyecto de ley. Esta es una iniciativa –después de tantas– que contribuye a restablecer ese equilibrio federal que nuestra Constitución persigue.

Sr. Presidente (Massa). – Quiero recordar a los señores diputados y señoras diputadas que ahora pasaremos a escuchar al último orador de los discursos de cierre y posteriormente se va a proceder a votar. Así que les quiero recordar que se mantengan logueados para que no tengamos ninguna dificultad.

Tiene la palabra el señor diputado Kirchner, por Buenos Aires.

Sr. Kirchner. – Señor presidente: he escuchado muchísimas intervenciones de diputadas y diputados de diferentes espacios políticos, muchos de ellos saltando fronteras y acompañando un proyecto que fundamentalmente no es de un espacio político en particular, sino que incluso lo preceden diferentes tipos de luchas de ciudadanos y ciudadanas que se fueron organizando en sus comunidades para poder elevar la calidad de vida del conjunto. Muchas veces el conjunto de una sociedad es beneficiado por la lucha y la organización que llevan adelante argentinas y argentinos.

Adhiero a las explicaciones técnicas que dieron los señores diputados Rodríguez, Ramón, Schwindt y tantos otros. No voy a hacer una repetición continua de todo. Pero sí quiero destacar algunos datos interesantes respecto de algo que volvemos a considerar un servicio público. Muchas veces algunos espacios políticos piensan que, al estar privatizados, pierden el fin para el que existen. Me refiero a la luz, el gas, el agua.

Creo que recuperar la noción de lo que significa un servicio público para una comunidad es importantísimo, y esta medida va en ese sentido. Es algo que ingresa directamente en cada hogar de cada argentino y argentina, piense como piense, vote como vote, mire el canal que mire. Es un beneficio directo, que además libera ingresos de las familias.

Esa liberación de los ingresos va a permitir a muchas abuelas y abuelos –como decía la intendenta de Carlos Tejedor– comprar un pijama o un juguete al nieto o a la nieta, o darse un pequeño gusto en medio de una situación no deseada por nadie, como es la pandemia y las restricciones afectivas y económicas que la misma ha generado globalmente.

Se incorporan 3,1 millones de usuarios, es decir, familias con diferentes dificultades, con anhelos y sueños. Si el Senado es expeditivo, rápidamente esas familias podrán ver reflejado este beneficio en las facturas de gas.

Además, lo maravilloso de esta norma es que cuando uno revisa qué hogares son incorporados para recibir este beneficio, la mitad de ellos pertenecen a la ciudad de Córdoba: 1,7

millones de usuarios. Si miramos el resultado electoral de 2019 podremos observar que nos pasearon de un lado para el otro. Podríamos pensar que cuando alguien habla de discrecionalidad o de medida electoralista, no lo haría. Sin embargo, según el mapa y según lo que han explicado técnicamente, la ciudad de Córdoba ingresa.

También ingresa, por ejemplo, la provincia de Mendoza; incluso, el presidente de la Unión Cívica Radical es el exgobernador y el mandámás de esa provincia. Asimismo, ingresan Bahía Blanca, Mar del Plata y Tandil, ciudades gobernadas por Cambiemos.

El expresidente Macri recordaba en alguna entrevista, al justificar los aumentos o tarifazos, que su abuela Blanco Villegas apagaba el gas a las 11 de la noche y lo volvía a encender a las 6 de la mañana debido a sus problemas de liquidez. No creo que nadie que tenga la oportunidad de brindarles calefacción a sus nietos, nietas, hijos e hijas la apague, más si la puede pagar. Estas eran las cosas que sucedían y cómo se justificaban.

Cuando dicen que iniciativas como esta son medidas electoralistas, están diciendo patrañas. La mitad de los distritos alcanzados por este proyecto de ley son gobernados por la principal fuerza opositora.

Sr. Presidente (Massa). – La Presidencia solicita al señor diputado Laspina que guarde silencio, por favor.

Sr. Kirchner. – En este gráfico que exhibo, los colores identifican las fuerzas políticas. La barra amarilla refleja la política de Macri en tarifas; la barra azul refleja la de ahora. Este cuadro corresponde a la provincia de Buenos Aires.

Este otro gráfico que pueden ver es de la provincia de Mendoza.

Entonces, creo que estamos ante una buena medida que implica un cambio de paradigma y de lógica. Buscar incluir y alivianar la vida de argentinos y argentinas es lo más correcto que podemos hacer.

Ahora veamos cómo se justificaban los tarifazos, que en el gas llegaron a ser del 1.300 por ciento. ¡El gas aumentó 1.300 por ciento en cuatro años! Muy por encima de lo que los argentinos y las argentinas recuerdan como el

Rodrigazo. Incluso, este porcentaje fue aún mayor en el caso de las pymes, el sector productivo y las economías regionales.

En el caso de la luz, los tarifazos fueron del 2.000 por ciento.

Este cambio de lógica y de paradigma que busca incluir tiene que ver también con cumplir, en la medida en que la pandemia lo permita, la plataforma electoral que la sociedad refrendó el 27 de octubre de 2019. Creo que poquito a poquito, y no sin dificultades, estamos tratando de poner a la Argentina nuevamente en un marco donde sus ciudadanas y ciudadanos no son eliminados de la planilla de Excel, como hacia el exministro Aranguren.

¿Cómo se justificaba todo esto? En julio de 2016 el expresidente Macri contó que tocando timbres en la Ciudad de Buenos Aires, muerto de frío y cubierto con un sobretodo, una vez le abrió la puerta de una casa una persona que tenía puesta una musculosa, un pantalón corto y ojotas. Él le preguntó qué hacía así vestida y esa persona le contestó que ahí adentro no se aguantaba el calor. De esta manera se explicaba la razón del aumento de las tarifas en la Argentina. Imagino que esto fue pensado por Durán Barba, porque si uno lo lee en el tiempo resulta bastante irracional. El expresidente también contó la experiencia de su abuela, que lo dejaba sin calefacción a la hora de dormir.

Para que no piensen que estas cuestiones que estoy explicando tienen que ver solo con lo partidario, en abril de 2018, la Unión Cívica Radical le solicitó una reunión al expresidente para tratar de morigerar el peso de las tarifas. En ese momento, parte de la coalición que gobernaba se empezaba a dar cuenta de que se estaban yendo un poco a la banquina o al pasto.

Esa reunión tuvo lugar, pero Macri insistió y no escuchó a sus aliados electorales. Los ningunó. Los corrió al costado. Un partido centenario fue corrido al costado cuando trataba de realizar un aporte para generar gobernabilidad. No los escuchó. No los integró. Los destrató y los mandó a dar la conferencia de prensa en las rejas de la puerta de la Casa Rosada. Esto fue lo que sucedió.

Al mismo tiempo en que tenía lugar ese tarifazo, el presidente iba al Fondo Monetario Internacional. Por eso, cuando escucho a algu-

nas diputadas y diputados preguntar cómo se financiará esta iniciativa –algo que ya fue bien explicado por quienes me antecedieron en el uso de la palabra–, pienso que es una pena que no nos hayan preguntado cómo íbamos a devolver los 44.000 millones de dólares al Fondo Monetario Internacional. (*Aplausos.*)

Pero no solo se decía eso. Se usaron argumentos muy inverosímiles que fueron replicados por los mandantes mediáticos: por ejemplo, que había ciudades con veredas calefaccionadas.

Como saben muy bien, la Patagonia argentina tuvo que resistir la embestida para mantener el subsidio al gas patagónico. Espero que en el futuro, si algún día estas ideas vuelven a gobernar la Argentina, se sumen a esa Patagonia, que resistió dignamente el embate del exministro Aranguren y del expresidente Macri, los marplatenses, los bahienses y los amigos y las amigas de Tandil. Esto no solo tiene que ver con pertenecer o no a una fuerza determinada sino también con hacer carne lo que le pasa a la gente y tener algo de empatía, por lo menos.

Por ejemplo, para que vean hasta dónde llegaba este comportamiento, en 2018 –si no me equivoco– el Senado votó en contra de los tarifazos y Macri lo vetó. Pero, ¿cuál es la sorpresa? Dos senadores de Santa Cruz votaron a favor del tarifazo.

Ya está. Pasó. La sociedad fue más rápida que la Constitución Nacional, que dice que se puede ser reelegido solo una vez. A raíz de estos tarifazos, la sociedad fue mucho más rápida con Macri que el remedio constitucional. (*Aplausos.*)

Creo que podría seguir largamente hablando de esto.

El expresidente también justificaba estas políticas diciendo que los subsidios traían más inflación y generaban deuda. Lo dijo un mes antes de terminar en las garras del Fondo Monetario Internacional. Esto demostró que la Argentina, piensen como piensen sus ciudadanas y ciudadanos, pagando tarifas astronómicas –porque los habían convencido de que era una irrealidad–, igual terminó en el Fondo Monetario Internacional. O sea, ni con el esfuerzo de la gente se pudo mejorar a la Argentina.

Es más, terminamos en el Fondo Monetario Internacional y ahora tenemos colgado este fa-

moso sambenito que los argentinos habíamos olvidado desde fines de 2005. Sería muy bueno escuchar los aportes de la fuerza que gobernó la Argentina hasta hace poco para ver cómo piensa que se debe devolver todo esto. Después de tantas ideas que tuvieron para subir las tarifas, sería bueno escucharlos ahora.

El otro día leí un titular de un diario que decía: “El Fondo Monetario Internacional vuelve a acosar al kirchnerismo”. Pero, en realidad, no nos acosa a nosotros sino al país, a los argentinos y a las argentinas. (*Aplausos.*)

Este cambio de paradigma y de lógica que ya se produjo, voten como voten, consiste en no mirar los resultados de las elecciones para ver a quién alcanza este beneficio, sino en pensar en los argentinos y las argentinas de carne y hueso, en las microeconomías de nuestros microhombres y micromujeres que día a día tratan de salir adelante.

Concluyendo, quiero contarles que la temperatura promedio en la Ciudad de Buenos Aires es de 14 grados, mientras que en Bahía Blanca es de 8 grados; en Tandil, de 7 grados; en Río Gallegos, de 5 grados; en Tañi del Valle, de 7 grados, y en Mendoza, de 8 grados. Aclaro esto porque la política argentina a veces es tan porteño-céntrica que se olvida del interior.

Estamos haciendo lo que tenemos que hacer. Hay un mapa térmico y estudios que así lo determinan. Entonces, creo que esta es una buena manera de explicar y de acercarnos a nuestra sociedad para que entienda que, cuando elige y participa, las cosas suceden.

Obviamente hay enormes desafíos por delante, pero puedo asegurarles que esto trae no solo un gran respiro a millones de argentinas y de argentinos, sino también la posibilidad de sobrellevar estos tiempos de la mejor manera. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Imagino que todos están logueados para votar. Tiene la palabra el señor diputado Félix, por Mendoza.

Sr. Félix. – Señor presidente: solicito hacer una corrección.

Sr. Presidente (Massa). – Primero votaremos en general. Luego, si le parece bien, al pasar a la consideración en particular, les daré la palabra a usted y al diputado Eduardo Fernández para que propongan los dos cambios.

Sr. Félix. – Por supuesto.

Sr. Presidente (Massa). – También daré la palabra a los diputados Menna, Víctor Romero y Zamarbide, que quieren hacer observaciones a dos artículos.

Aclaro a los señores diputados que con el sistema que tenemos ahora no necesitan permiso para abstenerse porque esa opción está prevista. La autorización está en el sistema.

Se va a votar en general el dictamen de las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda, recaído en el proyecto de ley por el que se modifica el artículo 67 de la ley 27.591, de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal del año 2021, y se proroga por diez años el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, previsto en el artículo 75 de la ley 25.565, Orden del Día N° 409, conocida por todos como “la nueva ley de zona fría”.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Martiarena: usted es el único al que el sistema que no le registra el voto. Con enorme alegría digo que el resto tiene registrado el voto. A veces, cuando queremos, podemos.

Sr. Martiarena. – Señor presidente: no me lo permite el sistema.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado: si el sistema no le permite votar, quédese tranquilo que le tomaré el voto de manera verbal. Es el único que no tiene registrado el voto.

Solicito al señor diputado Martiarena que marque su voto.

Sr. Martiarena. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Por Secretaria se dará lectura del resultado.

Sr. Secretario (Cergnul). – Se han registrado 190 votos afirmativos, 16 negativos y 43 abstenciones.¹ (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Resulta afirmativa. (*Aplausos prolongados.*)

–Puesto de pie, el señor diputado Ramón agita una frazada.

1. Véase el Acta N° 3 de la votación nominal en el Apéndice. (Pág. 315.)

Sr. Presidente (Massa). – Pido al diputado Ramón que guarde la frazada. Todavía falta la votación en particular. Por favor, tomen asiento.

La votación en particular es por signos.

En consideración el artículo 1º. Se va a votar.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Massa). – En consideración el artículo 2º.

Tiene la palabra el señor diputado Menna, por Chubut, para indicar el sentido del voto de su bloque.

Sr. Menna. – Señor presidente: no es el voto del bloque, sino de algunos diputados y diputadas que no vamos a votar afirmativamente el artículo 2º, por el cual se autoriza al Ejecutivo a incrementar del 20 al 50 por ciento el cargo que financia el fondo fiduciario.

Conforme lo acabo de manifestar, solicito que quede constancia respecto del artículo 2º de mi voto negativo, al igual que los votos negativos de las señoras diputadas Latorre, Matzen, Banfi, María Soledad Carrizo y Ascarate y de los señores diputados Cornejo, Negri, Suárez Lastra, Cantard, Cano, Mestre y Carlos Alberto Fernández.

Sr. Presidente (Massa). – Quedará constancia, señor diputado. Se va a votar el artículo 2º.

– Resulta afirmativa.

– Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 3º.

Sr. Presidente (Massa). – En consideración el artículo 4º.

Tiene la palabra el señor diputado Félix, por Mendoza.

Sr. Félix. – Señor presidente: simplemente para proponer un cambio en el segundo párrafo del artículo 4º del orden del día. Pido que después de: “Para las nuevas regiones, provincias, departamentos y localidades que se incorporan al régimen vigente del punto a), párrafo primero, artículo 75, de la ley 25.565,…” se incorporen las siguientes palabras: “los cuadros tarifarios diferenciales para…”. Luego continúa el texto como está redactado.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora miembro informante para señalar si acepta el cambio.

Sra. Schwindt. – Sí, aceptamos el cambio.

Sr. Presidente (Massa). – Se va a votar el artículo 4º con las modificaciones propuestas por el diputado Félix y aceptadas por la miembro informante.

– Resulta afirmativa.

– Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 5º a 7º.

Sr. Presidente (Massa). – En consideración el artículo 8º.

Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Fernández, por Córdoba.

Sr. Fernández (E.). – Señor presidente: solicito un cambio en el párrafo primero del artículo 8º del proyecto que estamos en tratamiento, específicamente en donde dice: “Se faculta al Poder Ejecutivo a ampliar o modificar”, pido que se eliminen las palabras “o modificar”, para que en la redacción quede totalmente claro que al Poder Ejecutivo solo se lo faculta para ampliar, en base por supuesto a los informes técnicos, y no así a modificar, para delimitar más aún la delegación del Ejecutivo. Si hace falta leo cómo quedaría redactada la primera parte.

Sr. Presidente (Massa). – Léalo, por favor, y luego le consulto a la miembro informante si acepta la modificación.

Sr. Fernández (E.). – Propongo la siguiente redacción para el artículo 8º: “Se faculta al Poder Ejecutivo a ampliar los territorios mencionados en el artículo 75 de la ley 25.565 y en la presente ley, previa revisión integral cada dos (2) años como plazo máximo, con previo dictamen técnico emitido por el ente regulador con relación…”, y continúa.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Schwindt: ¿la comisión acepta la modificación?

Sra. Schwindt. – Sí, señor presidente. La Comisión acepta la modificación.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Romero, por Córdoba.

Sr. Romero (V. H.). – Señor presidente: luego de la redacción que dice: “A tal efecto, podrán solicitar los informes adicionales que consideren necesarios a otros organismos o autoridades competentes de las localidades que estén en análisis”, solicito que se agregue:

“También el Poder Ejecutivo, a instancias de la autoridad de aplicación, podrá ampliar los beneficios previstos en la presente ley a las regiones, departamentos y localidades de la zona IIa establecido en ese anexo 1 de la presente ley. Cuando los informes técnicos bioambientales utilizados por Enargas bajo las normas IRAM 11.603/2012 cumplan con las condiciones equivalentes a las establecidas para la zona IIIa”.

Sr. Presidente (Massa). – ¿La comisión acepta las modificaciones propuestas por el señor diputado Romero?

Sra. Schwindt. – No, señor presidente. La comisión lamenta no poder aceptarlas. Es bastante claro el artículo 8º, pero de todos modos, una vez sancionado, me comprometo a analizar particularmente el caso de las localidades que está solicitando para hacer un estudio futuro en aras de encontrar una solución.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Zamarbide, por Mendoza.

Sr. Zamarbide. – Señor presidente: respecto del artículo 8º, que faculta al Ejecutivo a ampliar o modificar los territorios mencionados, aun con la modificación que se pretende hacer, vemos una clara delegación de facultades que incluso va en contra de la reforma que estamos realizando porque puede atentar contra su financiamiento.

Así que esto es claramente un peligro y una delegación de facultades legislativas que no corresponde, por lo cual, para ser más prolijos, pedimos la votación nominal de este artículo.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene todo el derecho del mundo de solicitarlo, señor diputado. No hace falta que lo aclare.

Sra. Latorre. – Señor presidente: luego de la votación, le pido un minuto para que aclaremos la votación del artículo 2º.

Sr. Presidente (Massa). – Ya lo aclaró el señor diputado Menna.

Sra. Latorre. – Sí, pero no se ha especificado quiénes votamos en contra.

Sr. Presidente (Massa). – Puede incorporar por Secretaría la nómina de quienes votaron en contra, señora diputada.

Se va a votar nominalmente el artículo 8º, con las modificaciones propuestas por el señor

diputado Fernández y aceptadas por la miembro informante.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Massa). – Le voy a tomar el sentido del voto a los 23 diputados que aparecen logueados y no pudieron votar.

Señor diputado Álvarez, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Álvarez. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Berhongaray, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Berhongaray. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Bogdanich, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Camaño, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Camaño. – Afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Casas: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Casas. – Afirmativo

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Di Giácomo, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Di Giácomo. – Afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Enríquez, ¿puede indicar el sentido de su voto? No quiero que después se vuelva a enojar, mande algún tweet o se lo tome a mal.

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Fernández Langan, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Fernández Langan. – Mi voto es negativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Flores, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada García, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. García. – Mi voto es negativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Martiarena, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Martiarena. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Nanni, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Nuñez, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Nuñez. – Mi voto es negativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Piccolomini, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Ruarte, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Ruarte. – Mi voto es negativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Salvador, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Salvador. – Me voy a abstener, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Schiavoni, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Stefani, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Stefani. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Torello, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Villa, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Wellbach, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Wellbach. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Wolff, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Wolff. – Me voy a abstener, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – La Presidencia procederá nuevamente a requerir el voto de los señores diputados y si no contestan los declararé ausentes a la hora de votar.

Señor diputado Bogdanich, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Bogdanich es considerado ausente a la hora de votar.

Señor diputado Enríquez, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Enríquez es considerado ausente a la hora de votar.

Señor diputado Flores, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Flores es considerado ausente a la hora de votar.

Señor diputado Nanni, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Nanni es considerado ausente a la hora de votar.

Señora diputada Piccolomini, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Al no haberse expresado, la señora diputada Piccolomini es considerada ausente a la hora de votar.

Señor diputado Schiavoni, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Schiavoni es considerado ausente a la hora de votar.

Señor diputado Torello, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Torello es considerado ausente a la hora de votar.

Señora diputada Villa, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Villa. – Mi voto es negativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Tengo un pedido de la señora diputada Schlotthauer pues no le tomó su voto. ¿Puede indicarme el sentido de su voto?

Sra. Schlotthauer. – Me voy a abstener, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Tengo un pedido de la señora diputada Alcira Figueroa para cambiar el sentido del voto.

Sra. Figueroa. – Así es, señor presidente. Mi voto es afirmativo.

Sr. Presidente (Massa). – Se cierra la votación. Por Secretaría se dará lectura del resultado.

Sr. Secretario (Cernul). – Se han registrado 142 votos afirmativos, 87 negativos y 11 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Massa). – Resulta afirmativo el artículo 8º.

El artículo 9º es de forma. Queda sancionado el proyecto de ley.²

Se comunicará al Honorable Senado. (*Aplausos prolongados.*)

15

EMPLEO FORMAL PARA PERSONAS TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNERO

Sr. Presidente (Massa). – En consideración en general, el dictamen de las comisiones de Mujeres y Diversidad, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley por el que se promueve el acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero “Diana Sacayán-Lohana Berkins”. Orden del Día N° 265 con disidencias.

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 219.)

2. Véase el Acta N° 4 de la votación nominal en el Apéndice. (Pág. 334.)

(Orden del Día N° 265)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

La comisiones de Mujeres y Diversidad, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda han considerado los proyectos de ley de la señora diputada Horne y otras/os señoras/es diputadas/os, de la señora diputada Macha y otras/os señoras/es diputadas/os, de la señora diputada Estévez, G., y otras/os señoras/es diputadas/os, de la señora diputada Álvarez Rodríguez y otras/os señoras/es diputadas/os, de la señora diputada Del Plá y otra señora diputada, del señor diputado Del Caño, de la señora diputada Marziotta y otras/os señoras/es diputadas/os, de la señora diputada Morales y otros señores diputados, del señor diputado Cisneros y otras/os señoras/es diputadas/os y de la señora diputada Vessvessian y otras/os señoras/es diputadas/os, por los que se regula el acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero; y han tenido a la vista los expedientes 66-D.-2020 de la señora diputada Austin y otro señor diputado, 2.396-D.-2020 de la señora diputada Siley y otras señoras diputadas, 2.535-D.-2020 del señor diputado Grosso y otras/os señoras/es diputadas/os, 2.786-D.-2020 de la señora diputada Spósito y otras/os señoras/es diputadas/os y 4.699-D.-2020 del señor diputado Godoy, relacionados con la misma temática; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

LEY DE PROMOCIÓN DEL ACCESO AL EMPLEO FORMAL PARA PERSONAS TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNERO “DIANA SACAYÁN - LOHANA BERKINS”

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º – *Objeto.* La presente ley tiene por objeto establecer medidas de acción positiva orientadas a lograr la efectiva inclusión laboral de las personas travestis, transexuales y transgénero, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en todo el territorio de la República Argentina.

Art. 2º – *Marco normativo.* En cumplimiento de las obligaciones del Estado argentino en materia de igualdad y no discriminación, la presente ley adopta medidas positivas para asegurar a las personas travestis, transexuales y transgénero el ejercicio de los derechos reconocidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos y su protocolo adicional en materia de derechos económicos, sociales y culturales; las recomendaciones específicas establecidas en

los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de los derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género; la Opinión Consultiva 24 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas de mismo sexo, y la ley 26.743, de identidad de género; en especial, los referidos a:

- a) La identidad de género;
- b) El libre desarrollo personal;
- c) La igualdad real de derechos y oportunidades;
- d) La no discriminación;
- e) El trabajo digno y productivo;
- f) La educación;
- g) La seguridad social;
- h) El respeto por la dignidad;
- i) La privacidad, intimidad y libertad de pensamiento.

Art. 3° – *Definición*. A los fines de la presente ley, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la ley 26.743, entiéndese por personas travestis, transexuales y transgénero a todas aquellas que se autoperceben con una identidad de género que no se corresponden con el sexo asignado al nacer.

Art. 4° – *Personas alcanzadas*. Se encuentran alcanzadas por la presente ley las personas travestis, transexuales y transgénero habilitadas a trabajar en los términos que establece la legislación laboral, que manifiesten que su identidad de género se encuentra alcanzada por la definición del artículo 3° de la presente ley, hayan o no accedido al cambio registral previsto en el artículo 3° de la ley 26.743, de identidad de género.

CAPÍTULO II

Medidas de acción positiva

Art. 5° – *Inclusión laboral en el Estado nacional*. *Cupo*. El Estado nacional, comprendiendo los tres poderes que lo integran, los ministerios públicos, los organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas y sociedades del Estado, debe ocupar en una proporción no inferior al uno por ciento (1 %) de la totalidad de su personal con personas travestis, transexuales y transgénero, en todas las modalidades de contratación regular vigentes.

A los fines de garantizar el cumplimiento del cupo previsto en el párrafo anterior, los organismos públicos deben establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por personas travestis, transexuales o transgénero. Deben, asimismo, reservar las vacantes que se produzcan en los puestos correspondientes a los agentes que hayan ingresado bajo el régimen de la presente ley para ser ocupadas en su totalidad por personas travestis, transexuales y transgénero.

El cumplimiento de lo previsto en la presente ley en ningún caso debe implicar el cese de las relaciones laborales existentes al momento de su sanción.

Art. 6° – *Terminalidad educativa y capacitación*. A los efectos de garantizar la igualdad real de oportunidades, el requisito de terminalidad educativa no puede resultar un obstáculo para el ingreso y permanencia en el empleo en los términos de la presente ley. Si las personas aspirantes a los puestos de trabajo no completaron su educación, en los términos del artículo 16 de la ley 26.206, de educación nacional, se permitirá su ingreso con la condición de cursar el o los niveles educativos requeridos y finalizarlos. En estos casos, la autoridad de aplicación debe arbitrar los medios para garantizar la formación educativa obligatoria y la capacitación de las personas travestis, transexuales y transgénero con el fin de adecuar su situación a los requisitos formales para el puesto de trabajo en cuestión.

Art. 7° – *No discriminación*. Toda persona travesti, transexual o transgénero tiene derecho al trabajo formal digno y productivo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de identidad de género y/o su expresión.

A fin de garantizar el ingreso y permanencia en el empleo no podrán ser valorados los antecedentes contravencionales. Asimismo, los antecedentes penales de las/os postulantes, que resulten irrelevantes para el acceso al puesto laboral, no podrán representar un obstáculo para el ingreso y permanencia en el empleo considerando la particular situación de vulnerabilidad de este colectivo.

Art. 8° – *Inclusión transversal y federal*. Debe procurarse que la inclusión laboral de las personas travestis, transexuales y transgénero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la presente ley, se refleje en todos los organismos obligados, asegurando asimismo una aplicación federal en cuanto a la distribución geográfica de los puestos laborales que se cubran.

Art. 9° – *Acciones de concientización*. Los organismos comprendidos en el artículo 5° de la presente ley deben promover acciones tendientes a la sensibilización con perspectiva de género y de diversidad sexual en los ámbitos laborales, con el fin de una efectiva integración de las personas travestis, transexuales y transgénero en los puestos de trabajo.

Art. 10. – *Prioridad en las contrataciones del Estado*. El Estado nacional debe priorizar, a igual costo y en la forma que establezca la reglamentación, las compras de insumos y provisiones a personas jurídicas o humanas del ámbito privado que incluyan en su planta laboral a personas travestis, transexuales y transgénero.

Art. 11. – *Incentivos. Sector privado*. Las contribuciones patronales que se generan por la contratación

de las personas beneficiarias de la presente ley podrán tomarse como pago a cuenta de impuestos nacionales.

El beneficio establecido en el párrafo precedente tiene una vigencia de doce (12) meses corridos desde la celebración del contrato de trabajo. En el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas el plazo se extenderá a veinticuatro (24) meses.

Art. 12. – *Acceso al crédito.* El Banco de la Nación de la República Argentina debe promover líneas de crédito con tasa preferencial para el financiamiento de emprendimientos productivos, comerciales y/o de servicios, individuales o asociativos, destinados específicamente a personas solicitantes travestis, transexuales y transgénero. La autoridad de aplicación debe garantizar el asesoramiento y capacitación para las personas travestis, transexuales y transgénero interesadas en acceder a este beneficio.

Art. 13. – *Registro Único de Aspirantes.* La autoridad de aplicación debe crear un registro único de aspirantes en el que pueden inscribirse las personas travestis, transexuales y transgénero interesadas en postularse a cubrir puestos laborales en el marco de la presente ley, con el objeto de proveer, a las reparticiones demandantes, así como a las personas jurídicas o humanas que lo requieran, listados de candidaturas que se correspondan con la descripción del puesto a cubrir.

La inscripción en el mismo no es obligatoria ni resulta impedimento para el acceso al régimen de inclusión laboral previsto en la presente ley.

El registro debe consignar únicamente el nombre autopercebido, los antecedentes educativos y laborales, así como las aptitudes y preferencias laborales de las personas aspirantes. La autoridad de aplicación debe asegurar la accesibilidad para la inscripción a la totalidad de las personas interesadas.

Art. 14. – *Confidencialidad.* Las personas responsables del registro único de aspirantes y todas aquellas que intervienen en cualquier fase del tratamiento de los datos personales que se encuentran en el mismo, tienen deber de confidencialidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 25.326 o la que en el futuro la reemplace.

Art. 15. – *No suplantación.* El cumplimiento del cupo laboral previsto en el artículo 5º, así como el acceso a los beneficios e incentivos previstos en los artículos 10 y 11 de la presente ley, no puede implicar en ningún caso autorización para suplantar personas trabajadoras que cuentan con una relación laboral al momento de la sanción de la presente ley, disponiendo su cese.

Art. 16. – *Participación.* La autoridad de aplicación debe promover espacios de participación de personas travestis, transexuales y transgénero, en representación de organizaciones sindicales y de la sociedad civil de todo el país vinculadas al objeto de la presente ley para el seguimiento y monitoreo de su imple-

mentación, y para el desarrollo de mecanismos y políticas de acompañamiento de las personas travestis, transexuales y transgénero en su proceso de inclusión laboral.

Art. 17. – *Unidad de coordinación.* Créase, en el ámbito de la autoridad de aplicación del Poder Ejecutivo, una unidad de coordinación interministerial para garantizar la implementación integral y coordinada de la presente ley entre los organismos con competencia en la materia y el seguimiento del estado de avance de esta. La unidad de coordinación estará integrada por representantes del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo y el Ministerio de Educación de la Nación. La autoridad de aplicación podrá incluir otros organismos si fuese necesario para la implementación de la presente ley.

CAPÍTULO III

Disposiciones finales

Art. 18. – *Autoridad de aplicación.* El Poder Ejecutivo debe determinar la autoridad de aplicación de la presente ley. La autoridad de aplicación debe promover que el diseño y ejecución de las medidas dispuestas en la presente ley contemplen un criterio no binario de los géneros de conformidad con la ley 26.743.

Art. 19. – *Sanciones.* El incumplimiento total o parcial de la presente ley por parte de las funcionarias y los funcionarios públicos responsables constituye mal desempeño en sus funciones o falta grave, según corresponda.

Art. 20. – *Invitación. Universidades nacionales.* Invítase a las universidades nacionales, dentro del marco de su autonomía, a adherir a la presente ley.

Art. 21. – *Adhesión.* Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 22. – *Reglamentación.* El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley en un plazo que no puede exceder los sesenta (60) días hábiles, contados a partir de su sanción.

Art. 23. – *Disposición transitoria.* La ejecución de las obligaciones de los organismos y dependencias enunciadas en el artículo 5º de la presente ley debe efectuarse de manera progresiva y dentro de un plazo máximo de dos (2) años, contados desde su sanción.

Art. 24. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

11 de noviembre de 2020.

Mónica Macha. – Vanesa Siley. – Carlos S. Heller. – Silvia G. Lospennato. – Gabriela B. Estévez. – Pablo M. Ansaloni. – Ariel Rauschenberger. –

Jimena López. – Claudia B. Ormachea. I – Maximiliano Ferraro. – Marcelo P. Casaretto. – Gabriela Lena. – Carlos Y. Ponce. – María C. Álvarez Rodríguez. – Domingo L. Amaya. – Lidia I. Ascarate. – Brenda L. Austin. – Rosana A. Bertone. – Mara Brawer. – Daniel A. Brue. – Adriana Cáceres. – Lia V. Caliva.* – Ana C. Carrizo. – Pablo Carro. – Sergio G. Casas. – Paulo L. Cassinerio. – Carlos A. Cisneros. – Marcos Cleri. – Lucía B. Corpacci. – Walter Correa. – Camila Crescimbeni. – Enrique Estévez.* – Omar Ch. Félix. – Ramiro Fernández Patri. – Eduardo Fernández. – Silvana M. Ginocchio. – José L. Gioja. – Pablo G. González. – Leonardo Grosso. – Itai Hagman. – Santiago N. Igon. – Florencia Lampreabe. – Susana G. Landriscini. – Mario Leito. – Germán P. Martínez. – María R. Martínez.* – María L. Masin.* – Josefina Mendoza. – Flavia Morales. – Patricia Mounier. – Juan F. Moyano. – Claudia Najul. – Blanca I. Osuna.* – Elda Pértile. – Jorge A. Romero. – Victoria Rosso. – Diego H. Sartori. – Magdalena Sierra. – Marisa L. Uceda. – Romina Uhrig. – Paola Vessvessian. – Hugo Yasky.*

En disidencia parcial

*Albor Á. Cantard. – María S. Carrizo. – Romina Del Plá. – Dolores Martínez. – Fabio J. Quetglas. – Natalia S. Villa.**

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DE LA SEÑORA DIPUTADA ROMINA DEL PLÁ

Señor presidente:

Por esta vía quiero fundamentar mi disidencia parcial al dictamen firmado por mayoría en el plenario de las comisiones de Mujeres y Diversidad, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto Hacienda, de “promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero”.

En primer lugar, quiero señalar que el tratamiento legislativo de un derecho tan largamente postergado es el fruto de décadas de lucha y organización del movimiento de diversidades, de las mujeres y del enorme impulso que dio a estas reivindicaciones la marea verde.

Retrata a este Congreso que durante años se haya cajeado sistemáticamente cualquier avance parlamentario en la materia. En nuestro caso, es la tercera vez que desde las bancas del Frente de Izquierda,

presentamos proyectos para establecer el cupo laboral travesti-trans. Se llegó incluso en el año 2018, luego de la frustración del aborto legal en el Senado (dando la espalda a un reclamo que movilizó a más de dos millones de personas), a avanzar en un dictamen que la Comisión de Trabajo presidida por el PJ dejó morir, negándose a darle tratamiento.

Como impulsores y defensores de este derecho, por lo tanto, no podemos no acompañar que de una buena vez por todas se dictamine para avanzar en una ley que establezca una vía de inserción laboral para el colectivo travesti, trans y transgénero. No obstante, firmamos en disidencia porque tenemos divergencias importantes, que hemos planteado en todas las instancias, y que el oficialismo se negó a incorporar. Oportunamente, insistiremos con estas modificaciones frente al pleno de la Cámara.

El primer aspecto de nuestra divergencia refiere a las modalidades de contratación en el Estado nacional. Es inadmisibles que si estamos queriendo dar una efectiva salida laboral a una comunidad tan golpeada por la exclusión social, laboral y de todo orden –que ha sido condenada durante décadas a la prostitución como único medio de subsistencia–, se proponga someterla a nuevas formas de precarización laboral, contratos basuras, monotributismo y demás modalidades que son las que prevalecen en todas las dependencias de la administración pública. Pinta de cuerpo entero a este Estado también que sea uno de los principales precarizadores y el primero en violentar y avasallar derechos laborales. Una compañera/compañero o compañere de la comunidad travesti-trans no va a encontrar un verdadero medio de vida –que le permita superar la marginalidad y las condiciones más aberrantes de explotación– sino se le garantizan condiciones adecuadas de inserción laboral. Por eso sostenemos que el artículo 5° debe plantear que “la modalidad de contratación del personal que se incorpora al Estado nacional por medio del régimen creado por la presente ley debe ser, siempre y en todos los casos, en planta permanente”.

Advertimos asimismo sobre la grave situación que están atravesando lxs trabajadorxs estatales en todo el país, con paritarias suspendidas durante largos meses y que hasta ahora han convalidado un miserable aumento del 7 % (frente a una inflación que supera largamente ese porcentaje). Al mismo tiempo, quiero denunciar que el gobierno nacional mantiene la planta congelada. Si eso no se revierte, esta ley que estamos votando no será más que cartón pintado.

En relación con la terminalidad educativa, es evidente que la falta de capacitación y de formación no puede ser un obstáculo para el acceso a un puesto laboral por parte de un colectivo que sido sistemáticamente expulsado del sistema educativo bajo el amparo del Estado. Pero el acceso a la educación y a la capacitación debe ser durante la jornada laboral, de manera remunerada. Es decir, capacitación en servicio.

* Integra dos (2) comisiones.

Cualquier otra variante es seguir poniendo palos en la rueda para la consagración del derecho que se dice querer garantizar.

Sostenemos, asimismo, que el acceso a créditos debe ser a tasa cero y que la ley debe ser de orden público –obligatoria en todo el territorio nacional– y no “de adhesión”, dejando al arbitrio de cada gobernador y las Legislaturas que les son adictas si adhieren o no. Este aspecto no es nada menor en un país donde una decena de provincias sigue sin adherir al Protocolo de Interrupción Legal del Embarazo (ILE), siendo este un derecho consagrado en el Código Penal desde hace casi un siglo (1921).

Ante el desesperante cuadro que vive la comunidad travesti-trans y transgénero, que se ha agravado en la cuarentena, el plazo de 60 días para reglamentar la ley luego de su aprobación resulta una dilación completamente fuera de lugar. Proponemos reducirlo a 10 días. Es hora de que las necesidades de los sectores más vulnerables se vuelvan prioridad. Cuanto se trata de atender las demandas de los usureros internacionales, a costa de los intereses nacionales, el gobierno actúa con urgencia. Pues aquí estamos reclamando por verdaderas urgencias.

Finalmente, pero para nada menos importante, quiero dejar constancia de que rechazamos de plano el artículo 11, que establece “incentivos” para las patronales que cumplan con el cupo. Resulta que detrás de una supuesta ley para garantizar derechos para un sector marginado de la clase trabajadora, nos incorporan un premio a los empresarios. ¡Como si no tuvieran suficiente con el festival de subsidios que financiamos lxs trabajadorxs y contribuyentes para una política de rescate al capital que hunde en la miseria a las mayorías populares! (ejemplo de ello son las ATP y exenciones impositivas de todo orden –incluidos los aportes patronales–, que agravan el robo a lxs jubiladxs que viene llevando adelante el gobierno de Alberto Fernández, como soldado del FMI). Por el contrario, si las leyes tienen carácter coercitivo para cualquier ciudadanx, lo mismo debe valer para los empresarios. Y el Ministerio de Trabajo debería cumplir al menos una función progresiva y establecer los controles e inspecciones pertinentes. Producto de que no lo hace, es que tenemos a un 40 % de la población trabajadora en la completa informalidad.

No quiero concluir sin señalar la gravedad de que estando en el décimo mes del año, este sea el primer dictamen de la comisión. La absoluta parálisis parlamentaria, en un tema tan sensible como el amplio y urgente universo de necesidades y demandas de las mujeres y diversidades, muestra a un congreso absolutamente divorciado de las necesidades sociales. Las reuniones informativas que se desarrollaron en el año no han dado lugar a ningún avance legislativo en materia de las múltiples problemáticas abordadas. Es el correlato de la política de un gobierno que dice impulsar políticas “de género” pero robustece su alianza

con las iglesias (la católica y las evangelistas-bolsonaristas), reforzando su injerencia en todos los ámbitos de intervención estatal y convocándolas a un pacto social para que sean sostenidas del ajuste y la miseria contra las, los y les trabajadoras.

Aborto legal, separación de las iglesias del Estado, protección de las mujeres y disidencias víctimas de todo tipo de violencias, protección y derechos laborales, educación sexual laica científica y respetuosa de la diversidad sexual y de género. Tal es la agenda que este Congreso se niega a tratar. Y la lista sigue.

Por todo lo expuesto, acompañamos en disidencia parcial este dictamen y llamamos al movimiento de las diversidades a seguir atentamente su cumplimiento contra los bloqueos que ya hemos sufrido en distintas provincias. El camino es reforzar la lucha contra este Estado capitalista, opresor y violento, que les descarta y les desprecia; reforzar la lucha en el camino a una transformación social profunda contra toda forma de explotación y opresión social.

Seguiremos luchando por trabajo genuino en iguales condiciones para las personas travestis y trans.

Romina Del Plá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Mujeres y Diversidad, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda han considerado los proyectos de ley de la señora diputada Horne y otras/os señoras/es diputadas/os, de la señora diputada Macha y otras/os señoras/es diputadas/os, de la señora diputada Estévez, G., y otras/os señoras/es diputadas/os, de la señora diputada Álvarez Rodríguez y otras/os señoras/es diputadas/os, de la señora diputada Del Plá y otra señora diputada, del señor diputado Del Caño, de la señora diputada Marziotta y otras/os señoras/es diputadas/os, de la señora diputada Morales y otros señores diputados, del señor diputado Cisneros y otras/os señoras/es diputadas/os y de la señora diputada Vessvessian y otras/os señoras/es diputadas/os, por los que se regula el acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero; y han tenido a la vista los expedientes 66-D.-2020 de la señora diputada Austin y otro señor diputado, 2.396-D.-2020 de la señora diputada Siley y otras señoras diputadas, 2.535-D.-2020 del señor diputado Grosso y otras/os señoras/es diputadas/os, 2.786-D.-2020 de la señora diputada Spósito y otras/os señoras/es diputadas/os y 4.699-D.-2020 del señor diputado Godoy relacionados con la misma temática. Luego de su estudio resuelven unificarlos y despacharlos favorablemente, con las modificaciones previstas en el dictamen que antecede.

Mónica Macha.

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*LEY DE ACCESO AL TRABAJO
PARA PERSONAS TRANS

Artículo 1° – *Objeto*. La presente ley tiene por objeto la incorporación al trabajo formal, en sus diferentes modalidades de contratación pública y privada, de las personas trans, en condiciones de igualdad y respeto de su dignidad.

Art. 2° – *Definición*. A los efectos de interpretación de la presente ley y cualquier otra norma relacionada, siempre que no se indique lo contrario, se entiende por persona trans a quien se autopercibe y/o expresa un género distinto al sexo que le fue legal y/o convencionalmente asignado al momento del nacimiento, o bien un género no encuadrado en la clasificación masculino/femenino; en particular, se incluye a las personas identificadas como travestis, transgéneros y transexuales.

Art. 3° – *Alcance*. Son beneficiarias de esta ley todas las personas trans, mayores de dieciséis (16) años de edad, hayan o no accedido al cambio registral establecido en la ley 26.743.

Art. 4° – *Acciones afirmativas*. Las acciones afirmativas que el Estado desarrolla para promover la igualdad de condiciones de grupos víctima de discriminación, en ningún caso se consideran discriminatorias. Es deber del Estado asegurar la efectiva igualdad de oportunidades en el acceso al empleo por parte de las personas trans.

Art. 5° – *Confidencialidad e intimidad*. El/la responsable y todas las personas que intervengan en el procesamiento de las bases de datos establecidas en la presente ley, están obligados/as a estricta confidencialidad y reserva de la protección de los datos de conformidad con la ley 25.326. Las bases de datos establecidas en la presente ley deben contener solo aquellos datos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

Art. 6° – *Derecho al trabajo y a las condiciones dignas de trabajo*. La Nación Argentina reconoce el derecho de las personas trans a trabajar en igualdad de condiciones con las demás personas; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de acceder a un trabajo digno. Se promoverá el ejercicio del derecho al trabajo, también para las personas que atraviesen el género durante el empleo, adoptando las acciones que resulten necesarias a estos fines. En particular, las acciones mencionadas tenderán a:

- a) Prohibir la discriminación por motivos de identidad y/o expresión de género con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección y contratación y la continuidad en el empleo;

- b) Proteger los derechos laborales de las personas trans a fin de lograr, en igualdad de condiciones con las demás personas, condiciones de trabajo justas y favorables, y para alcanzar en particular la igualdad de oportunidades e igual remuneración por igual tarea, así como para asegurar condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso en el ámbito laboral, y la reparación por agravios sufridos;

- c) Asegurar que las personas trans puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás personas y promover su participación en las organizaciones sindicales;

- d) Garantizar que las personas trans tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, formación profesional y continua;

- e) Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas trans en el mercado laboral, y brindarles herramientas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo, a través de campañas, políticas públicas y capacitaciones, entre otras acciones;

- f) Promover oportunidades empresariales, de trabajo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de emprendimientos propios;

- g) Promover el empleo de personas trans en el sector público y privado mediante políticas públicas que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas;

- h) Promover la adquisición por parte de las personas trans de experiencia laboral;

- i) Promover programas de orientación vocacional y capacitación profesional, tendientes a reforzar la permanencia en el empleo y la incorporación a trabajos registrados para personas trans;

- j) Promover la actuación articulada entre las organizaciones de la sociedad civil de personas trans y las instituciones gubernamentales en la ejecución de las políticas de empleo a que se refiere la presente ley, con el fin de erradicar la discriminación que sufre este colectivo en el acceso al trabajo digno;

- k) Promover y alentar el reconocimiento a la heterogeneidad, la pluralidad, la singularidad, la creatividad y las diferencias en las identidades, en el marco de los derechos humanos.

Art. 7° – *Protección contra el trabajo forzoso*. Los poderes públicos de la Nación Argentina tomarán las acciones necesarias para asegurar que las personas trans no sean sometidas a esclavitud, trata ni servidumbre, y que estén protegidas en igualdad de condi-

ciones con las demás personas, contra el trabajo forzoso u obligatorio.

Art. 8º – *No discriminación en el ámbito del empleo público.* El Estado nacional, en su carácter de empleador, es responsable de garantizar en la contratación de personal y las decisiones de promoción laboral, la no discriminación por motivos de orientación sexual o identidad y/o expresión de género. Las medidas para evitar la discriminación de las personas trans incluyen la adopción de acciones tendientes a remover obstáculos estructurales para el acceso al empleo.

Art. 9º – *Cupo en el ámbito público.* El Estado nacional en el ámbito de sus tres poderes, las empresas estatales dependientes del mismo, los órganos descentralizados, los entes públicos no estatales, empresas con capital estatal mayoritario, organismos privados con funciones públicas, están obligados a mantener un porcentaje de empleados y empleadas trans no inferior a un uno por ciento (1 %) de su planta transitoria, permanente y contratada.

Art. 10. – *Adjudicatarias y concesionarias.* Los organismos públicos mencionados en el artículo 9º deberán cumplir las siguientes condiciones de contratación administrativa:

- a) Cupo facultativo: en el caso de contratar la adquisición de bienes, o contratar obras y/o servicios, con plazo de ejecución inferior a los seis (6) meses, priorizarán, habiendo igualdad de condiciones y oferta de precio, la contratación de aquellas empresas que cumplan el cupo mínimo del uno por ciento (1%) de los puestos de trabajo ocupados por personas trans;
- b) Cupo obligatorio: en el caso de contratar la adquisición de bienes, o contratar obras y/o servicios, con plazo de ejecución igual o superior a los seis (6) meses, la contratación se realizará con la condición de que, transcurridos seis (6) meses desde la contratación, las empresas cumplan un cupo mínimo del uno por ciento (1 %) de los puestos de trabajo ocupados por personas trans, bajo pena de tener por rescindido el contrato.

Art. 11. – *Incentivo fiscal en el ámbito privado.* Las personas físicas o jurídicas que voluntariamente contraten como empleada a alguna persona trans tendrán derecho al cómputo, a opción del contribuyente, de una deducción especial en los importes a abonar en concepto de impuesto a las ganancias o sobre los capitales, equivalente al setenta por ciento (70 %) de las retribuciones brutas correspondientes a este personal en cada período fiscal.

El cómputo del porcentaje antes mencionado deberá hacerse al cierre de cada período. En ningún caso el monto a deducir sobrepasará el impuesto determinado para el período que se liquida, ni tampoco originará saldos a favor del contribuyente.

Art. 12. – *Cooperativas.* La autoridad de aplicación promoverá la creación de cooperativas de producción, dirigidas a la integración laboral de las personas trans. Sin perjuicio de los incentivos previstos en el artículo anterior, la autoridad de aplicación debe implementar un régimen de promoción especial para estas cooperativas. El Banco de la Nación Argentina debe implementar regímenes de créditos destinados a estas cooperativas con tasa de interés que no podrá superar el treinta por ciento (30 %) de la vigente para los préstamos personales.

Art. 13. – *Autoridad de aplicación.* La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación o el organismo que determine el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 14. – *Funciones de la autoridad de aplicación.* La autoridad de aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Llevar un listado de personas postulantes y sus aptitudes laborales;
- b) Llevar un registro de puestos de trabajo disponibles en el ámbito público y privado;
- c) Asesorar a las personas trans y derivarlas para su contratación de conformidad con sus intereses y antecedentes laborales y profesionales;
- d) Elaborar un registro actualizado de las personas contratadas en virtud de la presente ley y del porcentaje que implica con relación al cupo correspondiente según la persona empleadora;
- e) Requerir y recabar información de los organismos, entes y personas jurídicas, mencionados en los artículos 9º y 10, para controlar el cumplimiento efectivo del cupo correspondiente;
- f) Certificar que en cada una de las jurisdicciones, entes y personas jurídicas enunciadas en los artículos 9º y 10 satisfagan el cupo correspondiente, y requerir su cumplimiento;
- g) Requerir y recabar información de las empresas y cooperativas comprendidas en los artículos 11 y 12, y determinar el cese de los beneficios otorgados en caso de corresponder;
- h) Promocionar, a través de campañas y medios de comunicación, la necesidad de la creación de empleo destinado al colectivo trans que garantice su inclusión social, asegurando su difusión masiva en todo el país;
- i) La creación, fomento y manutención en cada provincia de espacios de formación laboral y profesional que incluyan especialmente a las personas trans;
- j) Establecer un canal para recibir denuncias de incumplimiento del cupo o de otras obligaciones que establece la ley en el ámbito público y privado; y controlar y actuar de oficio a fin

de garantizar el efectivo cumplimiento de la presente ley en el área de sus competencias.

Art. 15. – *Idoneidad y capacitación.* Una vez ingresadas en el registro de postulantes previsto en el artículo 14, inciso *a)*, las personas postulantes podrán optar por la realización de cursos de capacitación a los fines de cumplir con el requisito de idoneidad para el acceso a los cargos públicos o los de los puestos que requieren mayor formación. Estas capacitaciones deberán ser remuneradas y dictarse según el puesto de trabajo al cual se aspira, y estarán a cargo de la autoridad de aplicación.

Art. 16. – *Incumplimiento.* Aquel organismo o ente que no acredite cumplir el cupo para personas trans, no podrá incorporar nuevo personal no trans hasta satisfacerlo.

Se considerará que las personas responsables de los organismos y entes en los que se verifique dicha situación incurren en incumplimiento de los deberes de funcionario público, correspondiendo idéntica sanción para las personas funcionarias de los organismos de regulación y contralor de las empresas privadas concesionarias de servicios públicos.

Art. 17. – *Derogación. Regulación de empleo público nacional.* Deróguense el inciso *a)* del artículo 4º y los incisos *a)*, *b)* y *c)* del artículo 5º, de la ley 25.164.

Art. 18. – *Modificación. Regulación de empleo público nacional.* Modifícase el inciso *b)* del artículo 4º de la ley 25.164, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

- b)* Condiciones de conducta e idoneidad para el cargo, que se acreditará mediante los regímenes de selección que se establezcan, asegurando el principio de igualdad en el acceso a la función pública. El convenio colectivo de trabajo deberá prever los mecanismos de participación y de control de las asociaciones sindicales en el cumplimiento de los criterios de selección y evaluación a fin de garantizar la efectiva igualdad de oportunidades. El requisito de título secundario solo será procedente cuando se acredite estricta relación entre dicho requisito de formación y el cargo a desempeñar.

Art. 19. – *Disposición transitoria segunda.* Los organismos y entes mencionados en el artículo 9º tendrán un plazo máximo de un (1) año desde la promulgación de la presente ley para cumplir el cupo. Una vez vencido el plazo, operará la imposibilidad de contratar establecida en artículo 16.

Art. 20. – *Disposición transitoria tercera.* Las empresas mencionadas en el artículo 10, inciso *b)*, cuyos contratos se encuentren vigentes, tendrán un plazo máximo de un (1) año desde la promulgación de la presente ley para cumplir el cupo.

Art. 21. – *Cláusula transitoria tercera.* El cumplimiento de los cupos en organismos y empresas mencionados en los artículos 9º y 10 en ningún caso podrá significar la cesantía de los puestos laborales existentes al momento de promulgación de la presente ley.

Art. 22. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvia R. Horne. – María L. De Ponti. – Araceli Ferreyra. – Leonardo Grosso.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

LEY NACIONAL “DIANA SACAYÁN” DE CUPO LABORAL TRAVESTI TRANS

Artículo 1º – *Objeto.* La presente ley tiene por objeto adoptar medidas de acción positiva y desarrollar políticas públicas tendientes a lograr la efectiva inclusión laboral de las personas trans, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades.

Art. 2º – *Definición.* A los fines de la presente ley, persona trans es quien se autopercibe o expresa con una identidad de género distinta a la asignada al momento de nacer, incluyendo, entre otras, a quienes se identifican como travesti, transgénero y transexuales.

Art. 3º – *Género autopercebido.* A los fines del acceso a los derechos contemplados en la presente ley, solo se requiere la manifestación del género autopercebido en los términos de la ley 26.743 y sus modificatorias, por medio de una declaración jurada simple.

Art. 4º – *Ámbito de aplicación.* Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado nacional, los organismos descentralizados, las empresas del Estado, las sociedades del Estado, las entidades autárquicas, las personas jurídicas de derecho público no estatal creadas por ley tienen la obligación de ocupar personas trans, en una proporción no inferior al uno por ciento (1 %) de la totalidad de su personal.

Art. 5º – *Autoridad de aplicación.* El Poder Ejecutivo debe determinar la autoridad de aplicación, implementación y verificación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley por parte de los entes y organismos obligados.

Art. 6º – *Requisitos.* Se encuentran alcanzadas por los efectos de la presente ley las personas trans mayores de 18 años, sin perjuicio de que hayan o no accedido a los derechos establecidos en la ley 26.743 y sus modificatorias.

Art. 7º – *Registro de Solicitantes de Empleo.* Créase el Registro de Solicitantes de Empleo, en el cual se deben asentar las postulaciones de las personas trans que aspiren a ocupar puestos de trabajo en el marco de la presente ley.

Art. 8º – *Características del registro*. El registro debe consignar únicamente:

- a) El nombre autopercebido;
- b) Los antecedentes educativos y laborales;
- c) Las aptitudes y preferencias laborales de las personas aspirantes.

La autoridad de aplicación debe disponer las modalidades de inscripción y el orden de prioridades para la asignación de los puestos de trabajo que correspondan.

Art. 9º – *Confidencialidad*. La información contenida en el Registro de Solicitantes de Empleo reviste el carácter de datos sensibles en los términos de la ley 25.326.

Art. 10. – *Terminalidad educativa y capacitación*. A efectos de garantizar la igualdad real de oportunidades, el requisito de terminalidad educativa no constituye un impedimento para el acceso al empleo.

La autoridad de aplicación debe arbitrar los medios necesarios para que se efectivice la terminalidad educativa y la capacitación de las personas trans inscriptas en el Registro de Solicitantes de Empleo, a fin de adecuar su situación a los requisitos legales requeridos para el puesto de trabajo al que se aspira. A tales efectos queda facultada para suscribir convenios con universidades; instituciones educativas; organizaciones sindicales y de la sociedad civil.

Art. 11. – *No suplantación*. El cumplimiento del cupo previsto en ningún caso puede implicar autorización para suplantar trabajadores o trabajadoras que cuentan con una relación laboral al momento de la sanción de la presente ley, disponiendo su cese.

Art. 12. – *Acciones de concientización*. La autoridad de aplicación debe promover acciones tendientes a sensibilizar, con perspectiva de género y de diversidad sexual, en los ámbitos laborales previstos en la presente ley, con el fin de alcanzar una efectiva integración de las personas trans en los puestos de trabajo correspondientes.

Art. 13. – *No discriminación*. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y productivo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, así como a la protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de su identidad de género.

Art. 14. – *Consejo consultivo*. Créase el Consejo Consultivo Ad Honórem para el monitoreo de la presente ley, que debe integrarse por representantes de:

- a) Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;
- b) Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad;
- c) Ministerio de Educación;
- d) Secretaría de Derechos Humanos;
- d) Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y Racismo;

e) Organizaciones de la sociedad civil de todo el país vinculadas al objeto de la presente ley.

La integración y las normas de funcionamiento del consejo deben ser determinadas por la autoridad de aplicación.

Art. 15. – *Incumplimiento*. Los/as funcionarios/as responsables de los organismos enunciados en el artículo 4º que incumplan con las disposiciones establecidas en la presente ley, así como las que surjan de la correspondiente reglamentación, incurrir en falta grave, sin perjuicio de las responsabilidades penales por violación de los deberes de funcionario/a público/a que correspondan.

Art. 16. – *Adhesión*. Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 17. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mónica Macha. – María C. Álvarez Rodríguez. – Juan E. Ameri. – Mara Brawer. – Mabel L. Caparros. – Nilda M. Carrizo. – Gabriela Cerruti. – Mayda Cresto. – Gabriela B. Estévez. – Federico Fagioli. – Danilo A. Flores. – Ana C. Gaillard. – Leonardo Grosso. – Itai Hagman. – Florencia Lampreabe. – María R. Martínez. – Gisela Marziotta. – María L. Masin. – Cecilia Moreau. – Patricia Mounier. – Nicolás Rodríguez Saá. – Vanesa Siley. – Marisa L. Uceda. – Hugo Yasky. – Carolina Yutrovic.

3

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

LEY LOHANA BERKINS, DE INCLUSIÓN LABORAL FORMAL PARA PERSONAS TRANS Y TRAVESTIS

Artículo 1º – *Objeto*. Es objeto de la presente ley garantizar el derecho al trabajo a la población de personas trans y travestis en todo el territorio de la República Argentina.

Art. 2º – *Definición*. Entiéndase por personas trans y travestis a todas aquellas personas con una identidad de género que difiere de la asignación sexo-genérica que se realizó sobre ellas al nacer.

Art. 3º – *Objetivos*. Son objetivos de la presente ley:

- a) Contribuir al pleno goce de los derechos humanos de las personas trans y travestis;
- b) Facilitar a las personas trans y travestis el desarrollo del propio proyecto de vida;
- c) Garantizar a las personas trans y travestis el acceso a un trabajo registrado y a un nivel de vida adecuado;

- d) Aportar a la erradicación de la discriminación laboral por razón de identidad y/o expresión de género;
- e) Favorecer el acceso y permanencia de las personas trans y travestis al mercado laboral formal;
- f) Fomentar el desarrollo y crecimiento de las personas trans y travestis en el mercado laboral formal;
- g) Promover el respeto a los derechos laborales de las personas trans y travestis;
- h) Impulsar la capacitación laboral, técnica y/o profesional permanente de las personas trans y travestis.

Art. 4° – *Destinatarias*. Establézcase como destinatarias de las acciones y los beneficios que establece la presente ley a todas las personas trans y travestis mayores de 16 años de edad en los términos que establece la legislación vigente, hayan o no accedido a los beneficios de la ley nacional 26.743, de derecho a la identidad de género, con residencia permanente en la República Argentina. En ningún caso se exigirá la rectificación registral de sexo y nombre, ni el sometimiento a ninguna clase de tratamiento y/o cirugía.

Art. 5° – *Explotación*. Dispóngase de todas las medidas y acciones necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la esclavitud, la trata y la servidumbre de personas trans y travestis.

Art. 6° – *Emergencia*. Declárese la emergencia laboral en la población de personas trans y travestis de la República Argentina.

Prohíbese por un plazo de dieciocho (18) meses despedir sin justa causa a cualquier persona trans o travesti tanto en el ámbito público como privado. La prohibición se aplicará a todos los trabajadores y las trabajadoras trans y travestis, cualquiera fuera su forma contractual. Durante el plazo previsto, los actos administrativos que tengan por objeto la desvinculación de empleados y empleadas trans y travestis, cualquiera sea la naturaleza jurídica de su vinculación o denominación que se le asigne, y cualquiera sea la jurisdicción o poder del Estado que lo disponga, serán nulos de nulidad absoluta.

El Estado nacional reincorpora paulatinamente a la totalidad de las personas trans y travestis despedidas sin justa causa o cuyos contratos no hayan sido renovados durante los últimos tres (3) ejercicios fiscales, cuando estas se encuentran a disposición y aceptan retornar con beneficios similares. Estas reincorporaciones se realizan en su totalidad a los noventa (90) días de la sanción de esta ley.

Art. 7° – *Ministerio de Desarrollo Social*. Créase en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación una línea de subsidios para el financiamiento de microemprendimientos productivos, comerciales y/o de servicios, individuales o asociativos, destina-

dos específicamente a la población de personas trans y travestis.

Art. 8° – *Banco de la Nación*. Créase en el ámbito del Banco de la Nación una línea de créditos sin interés para el financiamiento de emprendimientos productivos, comerciales y/o de servicios, individuales o asociativos, destinados específicamente a la población de personas trans y travestis.

Art. 9° – *Empleo privado*. Institúyase un sistema de incentivos impositivos para las empresas privadas radicadas en la República Argentina que ocupen a personas trans y travestis, de acuerdo a su dimensión:

- Microempresas: podrán tomar como crédito fiscal de los impuestos nacionales que establezca la reglamentación el equivalente al 40 % del salario de las personas trans y travestis contratadas durante los primeros 3 años, y del 20 % durante los siguientes 3 años.
- Pequeñas empresas: podrán tomar como crédito fiscal de los impuestos nacionales que establezca la reglamentación el equivalente al 30 % del salario de las personas trans y travestis contratadas durante los primeros 3 años, y del 15 % durante los siguientes 3 años.
- Medianas empresas: podrán tomar como crédito fiscal de los impuestos nacionales que establezca la reglamentación el equivalente al 20 % del salario de las personas trans y travestis contratadas durante los primeros 3 años, y del 10 % durante los siguientes 3 años.
- Grandes empresas: podrán tomar como crédito fiscal de los impuestos nacionales que establezca la reglamentación el equivalente al 10 % del salario de las personas trans y travestis contratadas durante los primeros 3 años, y del 5 % durante los siguientes 3 años.

Art. 10. – *Empleo público*. Establézcase en el ámbito público de la República Argentina la ocupación de personas trans y travestis que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no menor al 1,5 %, para lo cual se reservan puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas.

La proporción se calcula sobre el total del personal de planta permanente y transitoria y personal contratado, cualquiera sea la modalidad de contratación.

El ámbito público de la República Argentina comprende al Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Ministerio Público Fiscal, los organismos descentralizados, las entidades autárquicas, los organismos de seguridad social, las empresas y sociedades del Estado y las empresas y sociedades mixtas y privadas con participación estatal mayoritaria en el capital o la formación de las decisiones y las entidades.

La aplicación de este artículo es progresiva e irreversible, debiéndose ocupar cada año calendario

como mínimo el equivalente al 0,15 % del total del personal del ámbito público de la República Argentina hasta cubrir los puestos reservados de acuerdo al cálculo inicial, sin perjuicio de las incorporaciones que se realicen posteriormente en función del aumento del personal en el ámbito público.

Art. 11. – *Capacitación laboral.* Institúyase un sistema de becas de capacitación laboral, técnica y/o profesional orientado a aspirantes trans y travestis que no reúnen las condiciones de idoneidad para los puestos requeridos. Las personas trans y travestis que acceden a estas becas de capacitación deben ser efectiva e inmediatamente ocupadas una vez finalizada la formación exigida para el puesto reservado.

El Estado nacional puede suscribir convenios con instituciones educativas de gestión pública o privada, organizaciones sindicales y organizaciones no gubernamentales para garantizar la capacitación de las personas trans y travestis aspirantes a un empleo. Las empresas privadas que contraten personas trans y travestis no pueden gozar de los incentivos dispuestos en el artículo 9º de la presente ley hasta que las personas trans y travestis becarias ocupen efectivamente los puestos requeridos en el ámbito privado.

Las personas trans y travestis beneficiarias del sistema de becas instituido por el presente artículo no pueden ser contempladas en el cálculo de la proporción establecida en el artículo 10 de la presente ley hasta tanto ocupen efectivamente los puestos reservados en el ámbito público.

Art. 12. – *Registro único.* Créase un registro único nacional de aspirantes trans y travestis a los puestos laborales requeridos en los ámbitos público y privado, que registrará como mínimo:

- Datos personales.
- Antecedentes educativos y laborales.
- Aptitudes y preferencias laborales.

En caso de que la persona trans o travesti aspirante haya accedido a los beneficios de la ley 26.743, de derecho a la identidad de género, no se exigirá la rectificación de nombre y sexo en los documentos, certificados y/o comprobantes previos al cambio registral.

Prohíbese la solicitud, la averiguación y el registro de la situación y/o antecedentes contravencionales de las personas trans y travestis aspirantes a un puesto laboral tanto en el sector público como en el privado. En cuanto a la averiguación de antecedentes penales de las personas trans y travestis aspirantes a un puesto laboral tanto en el sector público como en el privado, la autoridad de aplicación deberá arbitrar los medios para que la entidad a cargo elabore un informe específico registrando únicamente los antecedentes relevantes al puesto vacante y/o requerido.

Los datos del registro único son confidenciales.

Art. 13. – *Prohibiciones.* Prohíbese la sustitución de trabajadores y trabajadoras en el ámbito privado para acceder a los incentivos dispuestos en el artículo 9º de

la presente ley. Las empresas privadas perderán los beneficios del sistema de incentivos cuando despidan a cualquier trabajador o trabajadora sin causa justa.

Prohíbese la sustitución de trabajadores y trabajadoras en el ámbito público para cumplimentar las disposiciones del artículo 10 de la presente ley. La inversión pública que deba afrontar el Estado nacional para el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley no podrá afectar el financiamiento de la seguridad social nacional, ni los derechos conferidos a los trabajadores y las trabajadoras estatales por los regímenes de seguridad social nacional. El Poder Ejecutivo nacional adoptará los recaudos presupuestarios necesarios para compensar la inversión que demanda la presente ley.

Art. 14. – *Sensibilización.* Créase un programa de capacitación y sensibilización sobre discriminación laboral por razones de orientación sexual, identidad y/o expresión de género, el que tendrá las siguientes funciones:

- a) Capacitar y sensibilizar al personal que ejecutará las disposiciones de la presente ley en cada área del ámbito público acerca de los criterios de aplicación de la misma;
- b) Capacitar y sensibilizar a todo el personal del ámbito público en derechos humanos y diversidad sexual y de género, y, en particular, en trato digno y discriminación laboral por razones de orientación sexual, identidad y/o expresión de género;
- c) Capacitar y sensibilizar al personal de las empresas del ámbito privado que ocupen personas trans y travestis en el marco de la presente ley, en trato digno y discriminación laboral por razones de orientación sexual, identidad y/o expresión de género;
- d) Capacitar y sensibilizar al personal de otras empresas del ámbito privado que lo soliciten, en trato digno y discriminación laboral por razones de orientación sexual, identidad y/o expresión de género.

Art. 15. – *Articulación.* Las acciones dispuestas por la presente ley se articulan con las instituciones y las organizaciones de la sociedad civil de todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con trabajo demostrado en la promoción de los derechos humanos de las personas trans y travestis.

Art. 16. – *No discriminación.* Modificase el artículo 17 del Régimen de Contrato del Trabajo aprobado por la ley 20.744 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 17: Por esta ley se prohíbe cualquier tipo de discriminación entre los trabajadores motivada por falsa noción de raza, así como por las nociones de etnia, nacionalidad, lengua, idioma o variedad lingüística, religión o creencia, ideología, opinión y/o participación política o gre-

mial, sexo, orientación sexual, género, identidad de género y/o su expresión, edad, color de piel, estado civil, situación familiar, filiación, embarazo, discapacidad, responsabilidad familiar, situación o antecedentes contravencionales, situación o antecedentes penales que no sean relevantes para el puesto laboral, lugar de residencia, caracteres físicos, características genéticas, capacidad psicofísica y condiciones de salud, posición económica o condición social, hábitos personales o cualquier otra diferenciación negativa que no responda a causa legalmente justificada ya sea al tiempo de su contratación, durante la duración del contrato o con vista a su disolución. El empleador que incurra en discriminación deberá, a pedido del trabajador damnificado, dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización, reponer la situación al momento anterior a producirse el acto discriminatorio, y reparar el daño moral y material ocasionado.

Aportados por el trabajador indicios razonables de la existencia de la discriminación en grado de verosimilitud, el juez considerará acreditada la misma si el demandado no hubiera aportado elementos que acrediten objetivamente una causa suficiente para desvirtuar la presunción. El juez decretará, a petición de las partes, las medidas cautelares pertinentes a fin de evitar un daño irreparable.

Art. 17. – *Difusión*. Dispóngase de todos los medios y recursos necesarios para difundir los derechos y beneficios instituidos por la presente ley a los fines de facilitar el acceso a los mismos por parte de la población de personas trans y travestis en todo el territorio nacional. La difusión incluye por lo menos la propaganda a través de los medios de comunicación de mayor alcance y en el espacio público y la articulación con las organizaciones de la sociedad civil con trabajo demostrado en la materia.

Art. 18. – *Incumplimientos*. El incumplimiento total o parcial de las disposiciones de la presente ley por parte de los funcionarios públicos y las funcionarias públicas competentes constituirá mal desempeño en sus funciones o falta grave, según corresponda.

Art. 19. – *Adhesión*. Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 20. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gabriela B. Estévez. – Karim A. Alume Sbodio. – María C. Álvarez Rodríguez. – Alejandro D. Bermejo. – Gabriela Cerruti. – Josefina V. González. – Jimena López. – Mónica Macha. – María L. Masin. – Cecilia Moreau. – Victoria Rosso.

4

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

LEY DE CUPO LABORAL TRANS EN EL SECTOR PÚBLICO NACIONAL

Artículo 1º – *Objeto*. La presente ley tiene por objeto establecer un cupo laboral para las personas trans en el sector público nacional con el fin de lograr su inclusión laboral y promover la igualdad real de oportunidades.

Art. 2º – *No discriminación*. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y productivo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de su identidad y/o expresión de género.

Art. 3º – *Ámbito de aplicación personal*. A los fines de la presente ley, se entiende por persona trans a quien se autopercibe con una identidad o expresión de género distinta a la asignada al momento de su nacimiento, haya o no accedido a los derechos reconocidos en la ley 26.743.

Art. 4º – *Cupo. Sector público nacional*. El Estado nacional, entendiéndose por tal los tres poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales y las empresas del Estado, está obligado a ocupar personas trans que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al uno coma cinco por ciento (1,5 %) o fracción superior de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas.

El porcentaje determinado en el párrafo anterior es de cumplimiento obligatorio para el personal de planta efectiva, para los contratados cualquiera sea la modalidad de contratación y para todas aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios.

Art. 5º – *No suplantación*. El cumplimiento del cupo laboral previsto en el artículo 4º no puede implicar autorización para suplantación de trabajadores o trabajadoras que cuentan con una relación laboral al momento de la sanción de la presente ley, disponiendo su cese.

Art. 6º – *Terminalidad educativa y capacitación*. A los efectos de garantizar la igualdad real de oportunidades, el requisito de terminalidad educativa no constituye un impedimento para el acceso al empleo en los términos de la presente ley.

La autoridad de aplicación debe arbitrar los medios para efectivizar la terminalidad educativa y la capacitación de las personas trans a fin de adecuar su situación a los requisitos legales pertinentes para el cargo.

Art. 7º – *Registro único de aspirantes*. La autoridad de aplicación debe crear un registro único de aspirantes en el que deben inscribirse aquellas personas trans interesadas en postularse a vacantes laborales en el Estado nacional.

El registro debe consignar únicamente el nombre autopercebido, los antecedentes educativos y laborales, y las aptitudes y preferencias laborales de las personas aspirantes.

Art. 8° – *Confidencialidad*. El responsable y las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales del registro único de aspirantes, tienen deber de confidencialidad de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 25.326.

Art. 9° – *Prioridad. Contrataciones del Estado*. El Estado nacional debe priorizar, a igual costo y en la forma que establezca la reglamentación, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten a personas trans.

Art. 10. – *Incumplimiento*. El incumplimiento total o parcial de la presente ley por parte de las funcionarias y funcionarios públicos responsables de los organismos y dependencias enunciados en el artículo 4°, constituye mal desempeño en sus funciones o falta grave, según corresponda.

Art. 11. – *Autoridad de aplicación*. El Poder Ejecutivo nacional determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 12. – *Adhesión*. Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 13. – *Reglamentación*. El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles de sancionada la misma.

Art. 14. – *Cláusula transitoria*. Los organismos y dependencias enunciados en el artículo 4° tendrán un plazo máximo de un (1) año desde la reglamentación de la presente ley para cumplir el cupo.

Art. 15. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María C. Álvarez Rodríguez. – Gabriela B. Estévez. – Carlos S. Heller. – Mónica Macha. – Gisela Marziotta. – Cecilia Moreau. – Vanesa Siley.

5

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

INCLUSIÓN LABORAL TRANS

Artículo 1° – Las disposiciones contenidas en la presente ley son de orden público e interés social y tienen por objetivo garantizar la igualdad de oportunidades en el empleo para personas trans, travestis, transexuales y transgéneros.

Art. 2° – El sector público del Estado nacional deberá ocupar en una proporción no inferior al dos (2) por ciento de la totalidad de su personal a personas trans y establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas.

El porcentaje determinado en el primer párrafo será de aplicación sobre el personal de planta permanente, con un salario mínimo vital y móvil igual al costo de la canasta básica.

Art. 3° – El sector público del Estado nacional comprende los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, organismos de la seguridad social, las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias y las entidades.

Art. 4° – Se encuentran alcanzadas por los efectos de esta ley las personas trans, travestis, transexuales y transgéneros que hayan o no accedido a los beneficios de la ley 26.743 y que reúnan o no las condiciones de idoneidad para el cargo que deben ocupar de acuerdo con sus antecedentes laborales y educativos.

No podrán exigirse para el acceso a los beneficios de la presente ley requerimientos que la ley 26.743 no avala para acreditar la identidad travesti, transexual y transgénero.

El requisito de la idoneidad para el cargo será interpretado siempre en favor de la persona trans beneficiaria y no será un impedimento para que el Estado cumpla con el deber aquí establecido. El Estado deberá emplear todos los recursos para hacer efectiva la presente ley considerando las trayectorias educativas y laborales de las personas, especialmente en aquellos casos de falta de experiencia por condiciones estructurales de exclusión social, cultural y económica que afectan a las personas trans, travestis, transexuales y transgéneros.

Art. 5° – Tanto el Ministerio de Trabajo como el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social, a través de sus órganos competentes, accionarán los mecanismos necesarios para la capacitación obligatoria de los aspirantes a cualquier puesto laboral requerido por las personas trans, travestis, transexual y transgéneros.

Para el caso de aquellas personas trans, travestis, transexuales y transgéneros que no reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, esto no será impedimento para el acceso a los beneficios de la presente ley. Para tales efectos se dispondrá un régimen especial de capacitación laboral a cargo de los organismos correspondientes.

Dicha capacitación deberá ser dictada en la repartición donde la persona postulante efectivamente será empleada hasta su posterior inserción laboral, recibiendo una remuneración del sector público del Estado nacional, acorde a su puesto laboral, y entidades afines.

Art. 6° – Cuiñendonos a la normativa 26.743, correrá por cuenta de las obras sociales que dispone el Estado o ente empleador alcanzado por la presente ley, garantizar el acceso integral a la cobertura de los tratamientos hormonales, intervenciones quirúrgicas estéticas y de adecuación genital en todos los casos en que la persona trans, travesti, transexuales y transgénero lo solicite.

Art. 7° – El incumplimiento total o parcial de la presente ley constituirá para los/as funcionarios/as responsables, mal desempeño en sus funciones o falta grave según corresponda.

Art. 8° – El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 9° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Romina Del Plá. – Gisela Marziotta.

6

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

PLAN DE INSERCIÓN LABORAL
EN PLANTA PERMANENTE PARA PERSONAS
TRANSGÉNEROS, TRANSEXUALES
Y TRAVESTIS

Artículo 1° – *Creación.* Créase el Plan de Inserción Laboral en Planta Permanente para Personas Transgénero, Transexuales y Travestis en Todo el Territorio Nacional, el que tendrá como fin su incorporación al trabajo formal.

Art. 2° – *Alcances.* Son beneficiarias de esta ley de inserción laboral todas las personas trans, travestis, transgénero y transexuales, hayan o no accedido al cambio registral establecido en la ley 26.743, tengan o no tengan antecedentes penales, que reúnan las condiciones requeridas para el cargo que deben ocupar. Este derecho deberá garantizarse a través de un cupo mínimo en todos los organismos y dependencias de la administración pública nacional.

Art. 3° – *Ámbito de aplicación.* La presente ley es de aplicación en los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado nacional, en las entidades descentralizadas autárquicas, las empresas con capital estatal mayoritario y cualquier otro órgano o ente de la función administrativa nacional.

Art. 4° – *Personas beneficiarias.* Son beneficiarias del cupo laboral trans todas las personas transgénero, transexuales, travestis y/o autopercibidas con un género no binario.

Art. 5° – *Cupo laboral.* Será responsabilidad del Estado nacional y sus órganos dependientes garantizar el cupo de cargos para personas trans en un mínimo del cinco por ciento (5 %) de la planta permanente y con un salario no menor al costo de la canasta básica familiar.

Art. 6° – *Requisitos.* Son requisitos para acceder al beneficio del cupo laboral los de idoneidad para el cargo que se debe ocupar. A ese fin, se entiende por idoneidad la capacidad para cumplir con las tareas que requiera el cargo a cubrir.

Art. 7° – *Excepciones.* La falta de antecedentes laborales y educativos de las personas beneficiarias no será un impedimento para acceder a los derechos que reconoce la presente ley.

Art. 8° – *Capacitación.* El Estado nacional y sus órganos dependientes deberán garantizar la capacitación laboral obligatoria y remunerada de las personas aspirantes a cualquier puesto laboral requerido por las mismas.

Art. 9° – *Informes y balances.* A los fines de aportar al desarrollo de estadísticas nacionales, los organismos mencionados en el artículo 3° de la presente ley deberán elaborar informes públicos trimestrales y balances anuales sobre la aplicación de la presente. A tal fin, podrán establecer convenios gratuitos con instituciones públicas educativas.

Art. 10. – *Incumplimiento.* El incumplimiento de la presente ley crea el impedimento de contratar nuevo personal hasta tanto se satisfaga el cupo laboral que crea la presente. Dicho incumplimiento, ya sea total o parcial, constituirá para las/los funcionarias/os responsables falta grave o mal desempeño en sus funciones, según corresponda.

Art. 11. – *Difusión.* Dentro de los 30 días posteriores a la aprobación de esta ley, el Estado nacional deberá garantizar campañas de difusión masivas del presente plan nacional, tanto en medios gráficos, radiales y televisivos como en la vía pública, las que deberán ser elaboradas convocando a las organizaciones que luchan por este derecho y a la comunidad educativa.

Art. 12. – *No suplantación.* El cumplimiento del cupo laboral previsto en la presente ley no puede implicar autorización para suplantar trabajadores o trabajadoras que cuentan con una relación laboral con los organismos detallados en el artículo 3° de la presente ley, disponiendo su cese.

Art. 13. – Toda norma que se contraponga a la presente deberá ser modificada en el plazo de los treinta (30) días hábiles contados desde su aprobación, período máximo para la promulgación de la misma.

Art. 14. – Se invita a las universidades públicas nacionales a adherir a la presente ley.

Art. 15. – Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 16. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nicolás Del Caño.

7

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

LEY DE CUPO Y DE PROMOCIÓN
DEL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO
PARA LAS PERSONAS TRAVESTIS,
MUJERES TRANS Y VARONES TRANS

CAPÍTULO I

Objeto y alcance

Artículo 1° – *Objeto.* La presente ley tiene por objeto promover el ejercicio del derecho al trabajo de

las personas travestis, mujeres trans y varones trans, asegurando la igualdad real de oportunidades en el acceso, permanencia y desarrollo en el ámbito laboral, el respeto de su dignidad y su integración social.

Art. 2º – *Alcance*. Se encuentran alcanzadas por los efectos de la presente ley todas las personas travestis, mujeres trans y varones trans, con independencia de su adhesión a la ley 26.743.

CAPÍTULO II

Derechos laborales en el sector público nacional

Art. 3º – *Ámbito de aplicación*. El sector público nacional, entendiéndose por tal el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Poder Ejecutivo, sus organismos descentralizados y entidades autárquicas, los organismos de la seguridad social, las empresas y sociedades del Estado nacional, los fondos fiduciarios del Estado nacional, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, tiene que destinar puestos de trabajo para personas travestis, mujeres trans y varones trans.

En el caso de contrataciones directas o licitaciones públicas, el ente u organismo del sector público nacional que llame a licitación o contrate servicios o insumos a proveedores privados, al aplicar el criterio de preferencia debe priorizar, en adición a lo establecido por el artículo 15 del decreto 1.023/2001, a aquellas personas físicas o jurídicas que acrediten tener entre su nómina de empleados personas travestis, mujeres trans y varones trans o demuestren tener búsquedas activas orientadas a la contratación de personal perteneciente al colectivo trans.

Art. 4º – *Autoridad de aplicación*. El Poder Ejecutivo designa a la autoridad de aplicación de la presente ley, que debe estar integrada por un cincuenta por ciento, por lo menos, de personas del colectivo trans.

La autoridad de aplicación establece los procedimientos necesarios para facilitar la inclusión laboral plena y satisfactoria de las personas del colectivo trans y asegura el cumplimiento de las normas de la presente ley.

Art. 5º – *Registro Laboral Único y Confidencial*. En el ámbito de la autoridad de aplicación se crea el Registro Laboral Único y Confidencial (RLUC) para la inscripción de las personas del colectivo trans que se postulen para ocupar los puestos de trabajo del sector público nacional.

El RLUC debe llevar también un registro actualizado de las personas del colectivo trans que trabajan en el sector público nacional, indicando el organismo en que se desempeñan, para asegurar el cumplimiento del cupo laboral trans previsto en la presente ley. A tal

efecto, debe realizar un relevamiento en el plazo de sesenta (60) días a partir de su conformación.

Los datos del RLUC son confidenciales y en ningún caso se podrá exigir más prueba que la manifestación del género autopercebido en los términos de la ley 26.743.

Art. 6º – *Capacitación*. La autoridad de aplicación debe ofrecer capacitaciones remuneradas para los inscritos en el RLUC, a fin de que obtengan la formación adecuada para el empleo al que se postulan.

Art. 7º – *Cupo obligatorio*. Los puestos de trabajo del sector público nacional deben cubrirse con personas que integran el colectivo trans en una proporción no inferior al uno por ciento (1 %) del total de puestos existentes.

Este porcentaje es de aplicación obligatoria y se calcula sobre el total del personal de planta permanente, temporaria, transitoria y/o personal contratado, cualquiera sea la modalidad de contratación.

Art. 8º – *Incumplimiento*. El incumplimiento total o parcial de la presente ley por parte de las funcionarias y funcionarios públicos responsables constituye mal desempeño de sus funciones o falta grave, según corresponda.

Si el ente estatal que efectúa una convocatoria para cubrir puestos de trabajo no tiene relevados y actualizados los datos sobre la cantidad de cargos cubiertos con personas travestis, mujeres trans y varones trans se considera que incumple el 1 % y no puede incorporar nuevo personal no trans hasta satisfacer el cupo.

CAPÍTULO III

Derechos laborales en el sector privado

Art. 9º – *Incentivo*. Las personas físicas o jurídicas que empleen a personas del colectivo trans, mientras dure la vigencia del contrato de trabajo, tienen derecho al cómputo de una deducción especial equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de las contribuciones a su cargo correspondientes a estas trabajadoras en cada período fiscal.

Art. 10. – *Protección del empleo. Indemnización especial*. Son nulos y sin ningún valor los actos o contratos de cualquier naturaleza que establezcan el despido a raíz del cambio en la manifestación del género autopercebido en los términos de la ley 26.743.

Se considera que el despido responde a la causa mencionada cuando fuese dispuesto sin invocación de causa por el empleador, o no fuese probada la que se invocare, y el despido se produjere dentro de los 12 meses posteriores a la toma de conocimiento del empleador respecto del cambio en la manifestación del género autopercebido.

El incumplimiento de esta prohibición dará lugar al pago de una indemnización agravada igual a la prevista en el artículo 182 de la ley 20.744.

Art. 11. – *Reglamentación.* El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gisela Marziotta. – Hilda C. Aguirre. – Mabel L. Caparros. – Nilda M. Carrizo. – Graciela M. Caselles. – Silvana M. Ginocchio. – Jimena López. – Blanca I. Osuna. – José L. Ramón. – Mirta Tundis. – Eduardo F. Valdes. – Liliana P. Yambrún.

8

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

LEY DE INCLUSIÓN LABORAL
DE PERSONAS TRANS, TRAVESTIS,
TRANSEXUALES Y TRANSGÉNERO

Artículo 1° – La presente ley tiene por objeto dar un marco normativo de acción positiva que implique el establecimiento de las condiciones de inclusión laboral de las personas trans, travestis, transexuales y transgénero, favoreciendo su inserción y estabilidad en el sector público y privado, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades.

Art. 2° – Los/as beneficiarios/as de la presente ley son todas aquellas personas trans, travestis, transgénero y transexuales, no siendo necesario que reúnan las condiciones de idoneidad, antecedentes laborales y educativos requeridos para el cargo que deben ocupar.

Las personas trans, travestis, transexuales y transgénero que se han acogido a lo dispuesto por la ley 26.743, deben acreditar únicamente constancia que certifique tal acogimiento. Para el caso de aquellas personas travestis, transexuales y transgénero que no se han acogido a la ley 26.743, ni desean hacerlo, deben acreditar solamente copia de su partida de nacimiento.

Art. 3° – Toda persona tiene derecho al trabajo digno y productivo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de su identidad de género, en condiciones de igualdad real de oportunidades.

Art. 4° – Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado nacional, los organismos descentralizados o autárquicos, las empresas y sociedades del Estado y las personas jurídicas de derecho público no estatales creadas por ley están obligados a garantizar la ocupación laboral de personas trans, travestis, transgénero y transexuales, en una proporción de cupo mínimo no inferior al dos por ciento (2 %) de la totalidad de su personal, ya sea de planta permanente, temporaria, transitoria, contratado –cualquiera sea la modalidad de

contratación– y/o cuando hubiere tercerización de servicios públicos.

A los fines del efectivo cumplimiento del porcentaje de cupo mínimo establecido en el párrafo anterior, las vacantes que se produzcan dentro de las distintas modalidades de contratación deberán oportunamente cubrirse en base a procesos objetivos y transparentes de prestación de funciones que contemplen prioritariamente a las personas trans, travestis, transgénero y transexuales que acrediten las condiciones de idoneidad para el puesto o cargo a cubrirse.

Art. 5° – La falta de antecedentes laborales y/o de la terminalidad educativa obligatoria básica de las personas beneficiarias no será un impedimento para el acceso al empleo y a los derechos que reconoce la presente ley.

A los efectos de garantizar la igualdad real de oportunidades, la autoridad de aplicación debe arbitrar los medios necesarios para que se efectivicen la terminalidad educativa obligatoria básica y la capacitación laboral profesional de las personas trans, travestis, transgénero y transexuales que lo requieran, a fin de adecuar su situación a los requisitos requeridos para el puesto de trabajo al que han accedido o aspiran a acceder.

Art. 6° – La autoridad de aplicación encargada de la implementación y verificación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley será el Ministerio de Género, Mujeres y Diversidad de la Nación, que deberá coordinar sus acciones con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

La autoridad de aplicación podrá solicitar la colaboración de entidades de cualquier naturaleza, ya sean públicas o privadas, nacionales o internacionales, para desarrollar acciones tendientes a cumplir los objetivos de la presente ley.

Art. 7° – La autoridad de aplicación tendrá a su cargo:

- a) La creación, mantenimiento y difusión de:
 - I. Un registro de empresas privadas que ofrezcan trabajo a personas trans, travestis, transexuales y transgénero.
 - II. Un registro de los organismos públicos enunciados en el artículo 3° de la presente, informando las vacantes que se produzcan junto a una descripción del puesto a cubrir.
 - III. Un registro especial de empleo de personas trans, travestis, transexuales y transgénero, en el cual se deben asentar las postulaciones de las personas previamente enumeradas que aspiren a ocupar puestos de trabajo en el marco de la presente ley, y garantizando la privacidad y la observancia del secreto estadístico;

- b) La promoción de acciones de concientización para la no discriminación de la ciudadanía y la inclusión laboral de personas trans, travestis, transexuales y transgénero, tendientes a sensibilizar y visibilizar, con perspectiva de género y de diversidad sexual, en los ámbitos laborales previstos en la presente ley, con el fin de alcanzar una efectiva integración de las personas trans en los puestos de trabajo correspondientes;
- c) El fomento a la firma de convenios para la realización de formación laboral, profesional y de pasantías en el sector público y privado de personas trans, travestis, transexuales y transgénero;
- d) La creación y el fomento de programas de beneficios para empresas privadas que ofrezcan trabajo o que tengan trabajadores trans, travestis, transexuales y transgénero ya registrados formalmente de acuerdo con las normas laborales, impositivas y de seguridad social vigentes en el país.

Art. 8º – Los/as funcionarios/as responsables de los organismos enumerados en el artículo 4º, en donde se verifique el incumplimiento, ya sea total o parcial, de alguna de las obligaciones establecidas en la presente ley, así como las que surjan de la correspondiente reglamentación, incurrir en falta grave o mal desempeño en sus funciones, según corresponda.

Art. 9º – Invítese a las universidades públicas nacionales, a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 10. – El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de su entrada en vigencia.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Flavia Morales. – Pablo M. Ansaloni. – Antonio J. Carambia. – José L. Ramón. – Ricardo Wellbach.

9

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA EN FAVOR DE PERSONAS TRANS Y TRAVESTIS

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º – *Objeto*. Esta ley tiene por objeto reconocer y garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos con respecto a las personas trans y travestis, a través de medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, en los términos del artículo 75, inciso 23, de la Constitución Nacional.

Art. 2º – *Definiciones*. A los efectos de esta ley, se entiende por:

- a) Persona trans o travesti: persona cuya identidad o expresión de género difiere del sexo o género asignado al momento de su nacimiento, en los términos del artículo 2º de la Ley de Identidad de Género, 26.743;
- b) Ámbito del empleo público nacional: empleos en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación; los órganos autónomos nacionales; la administración pública nacional centralizada y descentralizada, incluyendo sus reparticiones autárquicas; las empresas y sociedades del Estado nacional o en las que tenga participación mayoritaria, y las personas jurídicas de derecho público no estatal, creadas por ley nacional.

Art. 3º – *Ámbito de aplicación. Requisitos materiales*. Las medidas de acción positiva de esta ley están destinadas a las personas trans y travestis que tengan la edad exigida por la ley para trabajar y que tengan residencia permanente dentro del territorio de la República Argentina.

Ni el goce efectivo de los derechos de la Ley de Identidad de Género, 26.743, ni el sometimiento a cualquier clase de tratamiento y/o cirugía son requisitos para acceder a los beneficios de esta ley. Tampoco es un requisito la terminalidad educativa.

Art. 4º – *Requisito formal. Declaración jurada*. Las personas que cumplan con los requisitos del artículo 3º pueden acceder a los beneficios de esta ley con la sola presentación de una declaración jurada simple.

No es un requisito la rectificación registral de sexo y/o nombre conforme con la Ley de Identidad de Género, 26.743.

TÍTULO II

Registro Único Confidencial de Aspirantes

Art. 5º – *Registro Único Confidencial de Aspirantes al Empleo*. Créase el Registro Único Confidencial de Aspirantes (RUCA). Este registro debe ser llevado por la autoridad de aplicación.

Las personas que cumplan con los requisitos del artículo 3º pueden inscribirse en el RUCA con la sola presentación de la declaración jurada simple del artículo 4º.

Art. 6º – *Contenido de la inscripción*. La inscripción debe contener:

- a) El nombre autopercebido;
- b) Los antecedentes educativos y laborales;
- c) Las aptitudes y preferencias laborales de las personas aspirantes.

La autoridad de aplicación debe disponer las modalidades de inscripción y el orden de prioridades para la asignación de los empleos que correspondan.

Art. 7º – *Confidencialidad*. El RUCA debe cumplir con las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales, 25.326.

TÍTULO III

Medidas de acción positiva

CAPÍTULO I

Empleo público

Art. 8° – *Cupo laboral*. Establézcase la ocupación de personas trans y travestis, en el ámbito del empleo público nacional, en una proporción no inferior al uno con cincuenta por ciento (1,50 %) de la totalidad del personal. Al efecto, se deben reservar puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por las personas trans y travestis.

El porcentaje se calcula sobre la totalidad del personal, incluyendo al personal de planta permanente, transitoria y contratado bajo cualquier modalidad de contrato.

Art. 9° – *Progresividad*. El cumplimiento del artículo 8° es progresivo e irreversible. Se debe ocupar cada año calendario un mínimo equivalente al cero con quince por ciento (0,15 %) del total del personal en el empleo público nacional, hasta cubrir los puestos reservados de acuerdo con el cálculo inicial. Este artículo se cumple sin perjuicio de los nombramientos que se realicen posteriormente en función del aumento del personal en el empleo público nacional.

Art. 10. – *No sustitución. Nulidad del acto administrativo*. El cumplimiento del artículo 8° en ningún caso puede tener por efecto la cesantía de personas trabajadoras que son parte de una relación de empleo público al momento de la entrada en vigencia de esta ley. El acto administrativo que así lo dispusiese es nulo de nulidad absoluta.

CAPÍTULO II

Empleo privado

Art. 11. – *Crédito fiscal*. Establézcase en favor de los empleadores que sean personas humanas o personas jurídicas de derecho privado, un bono de crédito fiscal por año de ejercicio, equivalente al ciento por ciento (100 %) de las contribuciones patronales efectivamente pagadas por cada persona empleada trans o travesti, durante 5 años de ejercicio.

El bono de crédito fiscal puede ser usado para pagar las obligaciones aduaneras, tributarias y de la seguridad social que tengan con la Administración Federal de Ingresos Públicos, según la reglamentación que dicte al efecto.

Art. 12. – *No sustitución. Pérdida del beneficio fiscal*. El empleador que despidiese sin causa justa a una persona trabajadora, no puede acceder al beneficio fiscal del artículo 11 durante ese año de ejercicio ni el siguiente.

CAPÍTULO III

Trabajo autónomo

Art. 13. – *Subsidios*. El Poder Ejecutivo de la Nación debe disponer una línea de subsidios para el fi-

nanciamiento de emprendimientos productivos, comerciales y/o de servicios, individuales o asociativos, administrados por personas trans o travestis.

Art. 14. – *Facilidades crediticias*. El Banco de la Nación debe disponer una línea de créditos sin interés para el financiamiento de emprendimientos productivos, comerciales y/o de servicios, individuales o asociativos, administrados por personas trans o travestis.

Art. 15. – *Régimen de estímulos*. La Administración Federal de Ingresos Públicos debe establecer un régimen de estímulos destinado a personas trans y travestis que revistan la condición de pequeños contribuyentes y que realicen alguna de las actividades indicadas en el artículo 10 de la ley 27.253.

CAPÍTULO IV

Formación y capacitación

Art. 16. – *Formación y capacitación*. Establézcanse programas de formación y capacitación, de índole laboral, profesional y técnica, que tengan por fin la inclusión laboral de las personas trans y travestis.

Los programas deben ser diseñados e impartidos por la autoridad de aplicación, por sí o mediante terceros, con la participación de las asociaciones gremiales correspondientes. Al tal fin, se faculta a la autoridad de aplicación a suscribir convenios con establecimientos educativos de gestión pública o privada, con asociaciones gremiales y con organizaciones no gubernamentales.

Art. 17. – *Capacitación sobre diversidad*. Establézcanse programas de capacitación en materia de diversidad sexual y de lucha contra la discriminación por identidad o expresión de género. Estos programas deben ser implementados en todos los lugares de trabajo y deben estar destinados a la totalidad del personal. Las capacitaciones deben ser realizadas en horas de trabajo remuneradas.

Las máximas autoridades de los órganos del inciso b) del artículo 2° son responsables del diseño y la implementación de estos programas dentro de sus respectivas competencias.

Los empleadores que sean personas de derecho privado deben implementar estos programas en sus establecimientos, según la reglamentación que dicte la autoridad de aplicación al efecto.

En todo caso, se debe dar participación a las asociaciones gremiales correspondientes.

TÍTULO IV

Disposiciones finales

Art. 18. – *Incumplimiento*. El incumplimiento de esta ley, por parte de las personas que realizan funciones públicas competentes, es causa de mal desempeño de las funciones o de falta grave, según corresponda.

Art. 19. – *Autoridad de aplicación.* El Poder Ejecutivo de la Nación debe designar a la autoridad de aplicación.

Art. 20. – *Fiscalización.* Las máximas autoridades de los órganos del inciso b) del artículo 2º deben fiscalizar la aplicación de esta ley dentro de sus respectivas competencias.

Art. 21. – *Difusión.* El Poder Ejecutivo de la Nación debe realizar campañas de difusión por todos los medios de comunicación. Estas campañas deben tener por objeto que todas las personas interesadas tomen conocimiento de esta ley.

Art. 22. – *Financiación.* Los gastos que sean necesarios para la aplicación de esta ley se deben tomar de los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de los organismos públicos de que se trate.

Art. 23. – *Invitación.* Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherirse a esta ley.

Art. 24. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos A. Cisneros. – Pablo Carro. – Walter Correa. – María R. Martínez. – Patricia Mounier. – Claudia B. Ormachea. – Vanesa Siley. – Hugo Yasky.

10

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROMOCIÓN DEL EMPLEO FORMAL PARA PERSONAS TRANS Y TRAVESTIS

Artículo 1º – *Objeto.* La presente ley tiene por objeto adoptar medidas de acción positiva y desarrollar políticas públicas tendientes a lograr la efectiva inclusión laboral de las personas trans, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades.

Art. 2º – *Definición.* A los efectos de interpretación de la presente ley, se entiende por personas trans a las personas identificadas como travestis, transgéneros y transexuales, y a todas quienes autoperciban y/o expresen un género distinto al sexo que le fue legal y/o convencionalmente asignado al momento del nacimiento, o bien un género no encuadrado en la clasificación masculino/femenino.

Art. 3º – *Alcance.* Establézcase como personas destinatarias de las acciones y los beneficios que establece la presente ley a todas las personas contempladas en el artículo 2º que sean mayores de 18 años de edad en los términos que establece la legislación vigente, hayan o no accedido a los cambios registrales de la ley nacional 26.743, de derecho a la identidad de género, con residencia permanente en la República Argentina.

Art. 4º – *Ámbito de aplicación.* El Estado nacional –entendiéndose por tal los tres poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de

servicios públicos– está obligado a ocupar a personas contempladas en el artículo 2º de la presente ley que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al uno por ciento (1 %) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por estas personas, garantizando una distribución federal de ese cupo.

El porcentaje determinado en el párrafo anterior será de cumplimiento obligatorio para el personal de planta efectiva, para los contratados cualquiera sea la modalidad de contratación y para todas aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios. Asimismo, y a los fines de un efectivo cumplimiento de dicho 1 %, las vacantes que se produzcan dentro de las distintas modalidades de contratación en los entes arriba indicados, deberán prioritariamente reservarse a las personas trans y travestis que acrediten las condiciones para el puesto o cargo que deba cubrirse. Dichas vacantes deberán obligatoriamente ser informadas, junto a una descripción del perfil del puesto a cubrir, al Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, quien proveerá a las reparticiones demandantes de los listados de personas que se postularon en el registro creado en el artículo 6º y cumplen los requisitos del perfil.

En caso de que el ente que efectúa una convocatoria para cubrir puestos de trabajo no tenga cargos y actualizados sus datos sobre la cantidad de cargos cubiertos con personas trans y travestis, se considerará que incumple el 1 % y los postulantes destinatarios de la presente ley podrán hacer valer de pleno derecho su prioridad de ingreso a igualdad de mérito. Los responsables de los entes en los que se verifique dicha situación, se considerará que incurren en incumplimiento de los deberes de funcionario público, correspondiendo idéntica sanción para los funcionarios de los organismos de regulación y contralor de las empresas privadas concesionarias de servicios públicos.

El Estado asegurará que los sistemas de selección de personal garanticen las condiciones establecidas en el presente artículo, y proveerá las ayudas técnicas y los programas de capacitación y adaptación necesarios para una efectiva integración de las personas trans y travestis a sus puestos de trabajo.

Los requisitos e impedimentos para el ingreso son los establecidos en la ley 25.164, marco de regulación de empleo público nacional, en sus artículos 4º y 5º respectivamente. Lo relativo a los impedimentos del artículo 5º, en particular los incisos a) y c), deberá ser ponderado en cada caso, en función del espíritu de la presente norma, entendiendo el fin inclusivo de la misma y la vulnerabilidad padecida históricamente por el grupo poblacional que se pretende incluir. Por lo tanto, se considerarán excepciones para los ingresos, de acuerdo con los criterios que establezca la autoridad de aplicación en la reglamentación, en función

del mayor beneficio para las personas contempladas en el artículo 2°.

Art. 5° – *Capacitación laboral*. Institúyase un sistema de becas de capacitación laboral, técnica y/o profesional orientado a las personas contempladas en el artículo 2° que no reúnen las condiciones de idoneidad para los puestos requeridos. Las personas trans y travestis que acceden a estas becas de capacitación deben ser efectiva e inmediatamente ocupadas, una vez finalizada la formación exigida para el puesto reservado.

A los efectos del cumplimiento de la presente ley, las autoridades de los organismos contratantes podrán establecer excepciones a los requisitos mínimos establecidos, bajo el compromiso fehaciente de las personas contratadas de comenzar las acciones orientadas a cumplimentarlos dentro de los seis (6) meses posteriores a su incorporación.

Art. 6° – *Registro Único de Aspirantes*. Créase el Registro Único de Aspirantes en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, en el que deben inscribirse las personas contempladas en el artículo 2° interesadas en postularse a vacantes laborales en los organismos obligados por la presente ley.

El registro debe consignar únicamente el nombre autopercebido, los antecedentes educativos y laborales, y las aptitudes y preferencias laborales de las personas aspirantes.

El responsable y las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales del Registro Único de Aspirantes, tienen deber de confidencialidad de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 25.326.

A los fines de cumplir los objetivos de la presente ley en todo el territorio nacional, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad coordinará sus acciones con las autoridades de las jurisdicciones subnacionales que adhieran a la presente o hayan dictado normas de similar tenor.

Art. 7° – La aplicación de este artículo es progresiva e irreversible, debiéndose ocupar cada año calendario como mínimo el equivalente al 0,2 % del total del personal de los organismos obligados por la presente ley, hasta cubrir los puestos reservados de acuerdo con el cálculo inicial, o hasta haber incorporado a la totalidad de las personas postuladas en el Registro Único de Aspirantes, lo que ocurra primero, sin perjuicio de las incorporaciones que se realicen posteriormente en función del aumento del personal en el ámbito público.

Art. 8° – *Autoridad de aplicación*. La Secretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Presidencia de la Nación, será autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 9° – Facúltase a la autoridad de aplicación a dictar las normas aclaratorias, complementarias y reglamentarias de la presente ley.

Art. 10. – Los organismos obligados por la presente ley priorizarán, a igual costo y en la forma que establezca la reglamentación, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten a las personas contempladas en el artículo 2°, situación que deberá ser fehacientemente acreditada.

Art. 11. – *Adhesión*. Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Paola Vessvessian. – Lía V. Caliva. – Mabel L. Caparros. – Pablo G. González. – Jimena López. – Mónica Macha. – María R. Martínez. – Laura Russo. – Juan B. Vázquez. – Liliana P. Yambrún.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra como miembro informante la señora diputada Macha, por Buenos Aires.

Sra. Macha. – Señor presidente: en principio, quiero saludar a las compañeras, compañeros y compañeres que están hoy en este recinto. En el contexto de la pandemia pudieron asistir poquitos, pero es muy importante su acompañamiento en esta noche.

Por otra parte, estamos poniendo a consideración del plenario este proyecto, pero claramente contamos con el antecedente importantísimo que significa el decreto emitido por nuestro presidente para avanzar en la implementación del cupo laboral travesti y trans.

Hay una urgencia que fue rápidamente reconocida desde nuestro gobierno nacional y popular y, en este sentido, hoy queremos avanzar en el tratamiento de esta iniciativa para poder darle más estabilidad a esta política y generar así un hecho político muy merecido.

Creo que la militancia y el activismo transfeminista vienen transitando una larga historia y hemos demostrado –me considero parte de ese movimiento– una capacidad colectiva de convertir a los problemas en políticas y a la exclusión y a la violencia en encuentros, orgullo y victorias.

Hoy, estamos frente a uno de los temas más crueles de nuestra sociedad, y tiene que ver con la exclusión laboral de personas travestis y trans. Desde este recinto tenemos la obligación ética de hacer de nuestra sociedad un espacio más honesto. Tenemos que decirlo de una vez y para siempre: no hay otros motivos del desempleo estructural de la comunidad travesti y trans más que su identidad de género. Es la vio-

lencia patriarcal que se traduce en desigualdades, estereotipos, odios, exclusiones y discriminación. Las personas travestis y trans son sometidas a una violencia estructural que articula género, clase y racismo social.

Esta ley de cupo laboral travestis-trans viene a reconocer algo negado. El objetivo es que una población excluida tome lo que es suyo y que nunca se le debió haber arrebatado. Hay algunas características y condiciones que me interesa compartir que tienen que ver con esta comunidad. El 80 por ciento de la comunidad está en prostitución. El 95 por ciento de la comunidad no tiene trabajo formal. El 90 por ciento sufre violencia por motivos de género. La expectativa promedio de vida de esta comunidad es de 40 años. Todos estos datos demuestran la enorme cantidad de violencias que se inscriben en sus cuerpos. La sociedad patriarcal las ha vuelto invisibles para la vida laboral, las ha perseguido con las fuerzas de seguridad y las ha empujado al anonimato social. Esto es consecuencia de la exclusión de la que venimos hablando.

También es importante destacar que se trata de una exclusión que comienza muy tempranamente y muchas veces en las propias familias. Luego se va a ramificar en el espacio educativo, en el acceso a la salud y, como estamos trabajando ahora, en el acceso laboral. ¿Cuántos de los que estamos acá hoy sentados hemos contratado personas travestis y trans? ¿Cuántos de los que estamos acá hemos tenido compañeras travestis o trans en nuestras trayectorias laborales o educativas? Son el colectivo que no está, son quienes faltan, quienes hacen la historia desde el otro lado, es decir, desde las márgenes, desde abajo, sublevadas e insurrectas. Son las que reivindican el derecho a ser lo que queremos ser. Son, como decía la querida Lohana Berkins, las traidoras del patriarcado, y déjenme agregar que son también las justicieras, verdaderamente.

Durante el año 2020, en la Comisión de Mujeres y Diversidad asumimos un compromiso impostergable. El primer proyecto de ley que dictaminaríamos sería acceso laboral para personas travestis y trans, y así lo hicimos, porque se lo debíamos a todas las compañeras que dejaron la vida en esta lucha, en este reconocimiento. Se lo debíamos a Diana Sacayán y a

Lohana, y a los trans feministas. Con Lohana tuve, además, la posibilidad de trabajar fuertemente en lo que fue la sanción de la ley travestis y trans en la provincia Buenos Aires. Se lo debemos también a quienes vienen después de nosotras para que puedan vivir su identidad de forma plena y libre.

El trabajo no fue para nada fácil y sencillo, pero fue una construcción homogénea, abierta y fascinante. Sabíamos que había quince proyectos de ley que, de una u otra forma, buscaban instaurar el cupo laboral travesti y trans. Y quiero nombrar a las autoras y los autores de esta etapa en la que nos tocó trabajar en el contexto de la Comisión de Mujeres y Diversidad: Silvia Horne, Gabriela Estévez, Cristina Álvarez Rodríguez, Romina Del Plá, Nicolás Del Caño, Gisela Marziotta, Paola Vessvessian, Flavia Morales, Lucas Godoy, Brenda Austin, Vanesa Siley, Leonardo Grosso, Ayelén Sposito, Carlos Cisneros y también un proyecto de mi autoría. Digo “de mi autoría” en términos de la firma y del trabajo legislativo, pero se trata de una iniciativa que llega a mi despacho de la mano de Say Sacayán, hermano de Diana, y de muchas agrupaciones del colectivo de la comunidad travesti y trans.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Hernán Pérez Araujo.

Sra. Macha. — Nos dimos el espacio para escuchar todas las voces e identidades, de todas las procedencias y sectores, de un modo federal y horizontal. Celebramos tres reuniones informativas formales de la Comisión de Mujeres y Diversidad, y por primera vez en la historia, en una reunión institucional, travestis y trans tomaban la palabra pública y dejaban registrado su testimonio en las versiones taquigráficas de la Cámara. En este sentido, también quiero resaltar esta necesidad cada vez mayor de poder ser más inclusivos, de poder escuchar a cada una de esas identidades de género.

Recuerdo que cuando estábamos terminando la segunda de estas reuniones informativas, se nos había planteado que no habíamos escuchado a los compañeros varones trans. Entonces, agregamos una reunión más para poder escuchar sus testimonios, sus experiencias, que son bien diferentes de las de las compañeras travestis.

Queríamos escuchar todas las voces, todos los testimonios, todas las trayectorias de vida.

Decía que por primera vez tomaban la palabra pública y dejaban registrado su testimonio en las versiones taquigráficas de la Cámara. Además, las reuniones se transmitieron en vivo por los canales oficiales, y cientos de compañeros de todo el país pudieron seguir la discusión y verse representados. Es clave resaltar esto porque pone en el centro de la vida política a sujetos que nunca habían tenido esa posibilidad. Esta serie de reuniones supusieron un gran aporte de ideas y conceptos, estrategias y posibilidades. A partir de ese momento, trabajamos en la unificación de los proyectos para tener un dictamen de unidad y unanimidad. En ese contexto, como una herramienta clave, el Ejecutivo comunica el decreto de cupo laboral travesti y trans. Ahora, no solo teníamos nuestros acuerdos legislativos y el fortalecimiento de las organizaciones, sino que además contábamos con un instrumento legal clave, que marcaba el horizonte de nuestro gobierno.

El dictamen del proyecto fue conmovedor e histórico; un paso más hacia la ley. Quiero destacar el trabajo conjunto que hemos hecho con la Comisión de Legislación del Trabajo, especialmente en la labor de su presidenta, Vanesa Siley, como también destacar la tarea de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, con la Presidencia del diputado Carlos Heller, quienes también son parte de este proceso y este logro inevitable.

El proyecto que tenemos en tratamiento recoge el antecedente del decreto 721/20 de cupo laboral en la administración pública, del presidente Alberto Fernández, y las leyes de cupo e inclusión laboral, aprobadas en las provincias de Buenos Aires, Chubut, Río Negro, Chaco, Santa Fe y Entre Ríos. Además, el texto consensuado cuenta con la lectura y revisión del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

El proyecto de ley de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero “Diana Sacayán-Lohana Berkins” contempla medidas de acción positiva, tal como recomiendan los tratados in-

ternacionales, para lograr el acceso laboral a un colectivo históricamente vulnerado y marginado.

Paso a enumerar los puntos centrales del dictamen acordado. Se establece un cupo del uno por ciento en los tres poderes del Estado nacional y en las empresas estatales. Se establecen incentivos fiscales para el sector privado que contrate personas del colectivo travesti y trans. El texto señala: “Las contribuciones patronales que se generan por la contratación de las personas beneficiarias de la presente ley podrán tomarse como pago a cuenta de impuestos nacionales”. Se promueve el acceso a créditos con tasas preferenciales para las personas del colectivo. Se generan acciones de concientización. El texto establece que los organismos del Estado nacional “deben promover acciones tendientes a la sensibilización con perspectiva de género y de diversidad sexual en los ámbitos laborales, con el fin de una efectiva integración de las personas travestis, transexuales y transgénero en los puestos de trabajo”.

Se garantiza la igualdad real de oportunidades y el requisito de terminalidad educativa no puede resultar un obstáculo para el ingreso y permanencia en el empleo en los términos de la presente norma. La autoridad de aplicación debe arbitrar los medios para garantizar la educación obligatoria y la capacitación de las personas travestis, transexuales y transgénero con el fin de adecuar su situación a los requisitos formales para el puesto de trabajo en cuestión, una vez que cada compañera, compañero o compañere ingresa a su espacio de trabajo.

Toda persona travesti, transexual o transgénero no podrá ser impedida de un cupo laboral por antecedentes contravencionales. Asimismo, los antecedentes penales de las postulantes, los postulantes, les postulantes que resulten irrelevantes para el acceso al puesto laboral no podrán representar un obstáculo para el ingreso y permanencia.

Ahora, me gustaría trabajar sobre algunos de los argumentos del sentido común machista que ha circulado por años cada vez que hemos querido dar estos debates. Las voces críticas de personas utilizadas por el machismo suelen decir: pero, ¿están capacitadas? ¿Ahora hay que ser travesti para conseguir trabajo?

Reclaman la capacitación y el mérito, dos argumentos clásicos del neoliberalismo, para excluir a quienes ya están excluidas y que no han podido completar sus trayectorias de educación formal. Este argumento implícitamente cree que las personas travestis y trans no tienen capacidad laboral. Esto es de una violencia abismal y profundiza la desigualdad, es decir, propone una doble exclusión.

Las personas travestis y trans tienen una formación histórica en sus organizaciones, y esos saberes que han construido son los que ponemos en valor: su mirada y su experiencia. No deberíamos olvidar que el trabajo tiene por definición misma un componente formativo.

A la meritocracia le respondemos con justicia social. El argumento, en rigor, es el inverso: el Estado no está capacitado si no tiene personas travestis y trans en sus estructuras. *(Aplausos.)*

Hablar de trabajo digno para la población travesti y trans es hablar de efectos concretos, reales e inmediatos, que modifiquen su calidad de vida, la posibilidad de resolver su vida material y la oportunidad de planificar proyectos de vida.

Cuando hablamos de garantizar trabajo formal, hablamos de travestis y trans que pueden pagar el alquiler de una vivienda, acceder a alimentos, cobertura de salud, ropa. Estamos hablando de algo tan básico y tan determinante como la base material de una vida.

Pero este proyecto de ley viene también a traer una discusión que ataca el corazón del patriarcado, ataca la noción del biologicismo. Hoy discutimos cupo laboral, pero estamos poniendo en agenda los mandatos biológicos, y estamos desmontando el binarismo. Hoy estamos colocando en el centro de la conversación política que no somos varón o mujer, que no somos lo que nuestros genitales nos obligan, que no somos la cárcel de un cuerpo. Somos lo que hacemos con lo que la vida ha hecho de nosotras, nosotros y nosotres, y con lo que nosotros también hagamos de esa vida, por supuesto.

Desde el año 2015 –cuando obtuvimos la ley en la provincia de Buenos Aires– hasta este tratamiento, ha habido una irrupción social y pública de los movimientos trans y feministas

que es innegable. Llevan adelante una verdadera sublevación después de años de mandatos sociales que los excluyeron, los dominaron, los intentaron normativizar.

Hoy, esta desobediencia se convirtió en una fuerza política imposible de frenar. Se encuentran organizadas y con objetivos claros. Tomaron las calles, tomaron la voz pública, transformaron la política. Esta ley es la reivindicación de la desobediencia, es la fiesta justa y postergada del transfeminismo. Es la culminación de un proceso y la apertura a nuevos proyectos de vida.

Este renacer de la comunidad travesti y trans es también el renacer de nuestra sociedad. Esta ley demuestra que el trabajo dignifica y el orgullo politiza. Esta es la revolución del deseo. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Queremos agradecer la presencia en el recinto de Alba Rueda, subsecretaria de Políticas de Diversidad, Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad de la Nación; de Daniela Castro, directora de Políticas de Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires; y de Ornella Infante, directora nacional de Políticas y Prácticas contra la Discriminación, del INADI. *(Aplausos.)*

Tiene la palabra la señora diputada Siley, por Buenos Aires.

Sra. Siley. – Buenas noches a todas, a todos y a todes.

La compañera Mónica Macha, presidenta de la Comisión de Mujeres y Diversidad, y además, miembro informante de este proyecto, explicó claramente los fundamentos y los distintos aspectos que contiene este proyecto de ley.

Hoy, mientras estudiaba un poco para poder intervenir hoy aquí, hablaba con una compañera, Marcela Tobaldi. Al referirme a este proyecto yo le decía que son medidas de acción positiva que hace el Estado. Son medidas de acción positiva cuando pone un cupo de un uno por ciento, en este caso, o cuando genera incentivos fiscales para la contratación en el sector privado. No sé si decir incentivos fiscales es lo correcto porque, en realidad, la eximición de las cargas sociales –cuando hablamos de cargas sociales siempre hablamos del salario diferido del trabajador y de la trabajadora– sirve de incentivo para la contratación.

Mi compañera Marcela Tobaldi me respondió que más que medidas de acción positiva, este proyecto de ley es tenderles una mano a las personas excluidas. Me quedé pensando en su definición.

Mónica Macha recién hablaba de lo que significa la exclusión de las personas travestis, transexuales y transgénero. Daba datos y números. Como acá estamos hablando del trabajo de la población económicamente activa, la que necesita y sale a buscar trabajo, yo quiero puntualizar con números cuando hablamos de la exclusión y de por qué este proyecto es incluir, es tender una mano y es decir que queremos una sociedad mejor y hacerla mejor.

Cuando hablamos de la exclusión, podemos poner números, porque a veces pareciera ser que las cuestiones humanas o las sentimentales no nos alcanzan, y entonces tenemos que ponerles números. Bueno, también los hay. Hay estadísticas.

Respecto de las mujeres trans y travestis, el 88,2 por ciento nunca pudo tener un empleo formal, registrado, con aportes jubilatorios y con obra social; el 8,2 por ciento.

En cuanto a quien pudo haber ido a una entrevista laboral, puede ser que se vaya a la entrevista laboral y que no den el empleo por discriminación, por prejuicio. Sin embargo, lo que encontramos en las estadísticas es que, por saber de esta discriminación y de este prejuicio, las personas trans directamente no van a la búsqueda de empleo formal. Después de haber asumido la identidad autopercebida, el 70 por ciento no va a una entrevista laboral. Estamos hablando del 70 por ciento de las personas trans; mujeres trans.

Por ejemplo, cuando hablamos de la vivienda, el 65 por ciento de las mujeres travestis y trans vive en una habitación de hotel, en una pensión o en una casa tomada. También puede ser que no sea tomada, pero sí compartidas sus habitaciones con otras compañeras.

Respecto a la violencia, no es menor el aspecto que el proyecto de ley menciona acerca de que no se considerarán las contravenciones ni los delitos o causas o antecedentes penales que no se relacionen con el desarrollo laboral. Esto tiene mucho que ver, porque la violencia que sufren, han sufrido y –si no hacemos las

cosas bien– seguirán sufriendo nuestras hermanas, nuestras personas trans en la Argentina, es violencia institucional.

Muchas veces, dicha violencia es ejercida por las propias fuerzas de seguridad. Deberían cuidarnos, pero muchas veces son las que violentan. La estadística arroja que un 75 por ciento de mujeres trans han sufrido este tipo de violencia.

Hago esta distinción entre mujeres y varones porque reparé específicamente en que cuando, además, sé es mujer trans, la violencia es doble, se incrementa. No digo que los varones trans no la sufran, sino que en el caso de las mujeres es más gravosa.

Hay que tender esta mano para incorporar, para incluir. Fíjense ustedes que cuando habla de la exclusión, de qué es la exclusión, la recomendación 28 del Comité de la CEDAW dice que debe ser entendida como un concepto más integral, que no es solamente hablar de la elección sexual o la elección del género, sino que, además, se da por la raza, por el origen étnico, por la religión, por las creencias, por la salud, por el estatus social y por la clase; por la clase, también.

Me parece que es muy importante que entendamos que lo que incluye en una sociedad es, por excelencia, el trabajo. Efectivamente, acá estamos hablando de eso, de incluir a través del trabajo. Fíjense ustedes qué importante lo que estamos votando en esta Cámara de Diputados y Diputadas. ¿Por qué del trabajo? Porque el trabajo dignifica, como bien dijera la compañera Macha; porque el trabajo es el ordenador de la vida por excelencia; porque el trabajo nos permite proyectar; porque el trabajo nos permite tener sueños.

En definitiva, este proyecto de ley no es más que una respuesta legislativa a un sueño colectivo. Perdón, señor presidente, que no lo mire a usted al hablar. Estoy mirando a las compañeras que están presentes porque la verdad es que el poder de los sueños colectivos es inmenso, es inconmensurable.

Creo que está bien que este proyecto de ley se llame Diana Sacayán y Lohana Berkins, porque hay que ponerles nombre y apellido a las luchas, pero también es muy importante que sigamos soñando colectivamente, que nos sigamos orga-

nizando y sigamos luchando, porque esa es la mejor manera de conseguir que nuestros sueños se conviertan en realidad efectiva.

Perdón por llegar tarde. En definitiva, cuando gobierna un gobierno popular el Estado da respuestas; y acá lo estamos haciendo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra la señora diputada Estévez, por Córdoba.

Sra. Estévez. – Señor presidente: me voy a tener que sentar sobre mi pie porque soy muy chiquitita y no llego bien al micrófono.

Lo primero que quiero hacer es agradecer a les activistas por estar hoy aquí. Estoy un poco emocionada. (*Aplausos.*)

Sé que tenemos una enorme deuda con ustedes; enorme.

El Estado argentino tiene una deuda enorme con ustedes. Pero hoy seguimos transitando ese camino hacia la reparación, que comenzó en 2004. Hace muy poco vi una entrevista que le hicieron a Diana Sacayán, en la que decía lo siguiente: “Hasta que no podamos ponernos en la piel del otro y sentir lo que sienten los otros no vamos a poder pensarnos como sujetos transformadores de la realidad”. Creo que de eso se trata; creo que este proyecto se trata de eso. Es un paso más hacia ese camino de reparación que comenzó en 2004.

En esa entrevista Diana también dijo lo siguiente: “En las campañas electorales las personas trans solamente éramos parte cuando planteaban dónde iban a llevar la zona roja”. Esa era la propuesta electoral desde los diferentes candidatas para el colectivo trans y travesti.

A partir de 2004, el entonces presidente Néstor Kirchner convocó al colectivo. En 2005, mediante el decreto contra toda forma de discriminación, les convocó a ser parte de la agenda. En esa agenda hablaba particularmente del derecho a la identidad y al trabajo por parte del colectivo trans y travesti.

A partir de eso se comenzó a transitar un camino lento –eso es verdad– hacia la reparación. En ese camino, una de las salidas estratégicas estuvo dada por las Madres de Plaza de Mayo, quienes de la mano de Lohana y de Diana comenzaron...

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

Sra. Estévez. – Ni Lohana ni Diana se murieron, ni tantas otras compañeras; están aquí hoy, en esta lucha que estamos dando, porque ustedes la están dando.

Decía que Lohana y Diana, junto con las Madres de Plaza de Mayo, construyeron el derecho a la identidad de género como un derecho humano. Eso hizo que nuestra ley fuese profundamente trascendente, no solamente en nuestro país, sino también a nivel internacional.

Esa lucha que se dio y terminó en el derecho a poder tener en el documento la identidad autopercebida, tuvo un importante acto de reparación cuando Cristina otorgó los primeros DNI. Recuerdo que en aquel acto estaba Claudia, una enorme compañera y referente para mí. En ese acto Cristina dijo lo siguiente: “Hoy es un día de reparación”. También les pidió perdón –al que me sumo– por haber llegado tarde y no haberlo hecho a tiempo, pero también asumimos la responsabilidad de hacerlo y de seguir hacia adelante.

A partir de ese día se comenzó a transitar un camino que tenía que ver con profundizar el derecho. Me refiero a esos derechos humanos básicos que sistemática, histórica y estructuralmente fueron violados en el caso del colectivo travesti, trans y no binarie.

Hoy continuamos ese camino que se vio interrumpido durante cuatro años. Esto también hay que decirlo. Los proyectos neoliberales generalmente no tienen una política de profundización de derechos. Nos tocó retomar ese camino, nuevamente en un proyecto popular.

Por eso, gracias al enorme trabajo de les activistas, hoy nos encontramos aquí debatiendo este proyecto de ley de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero “Diana Sacayán - Lohana Berkins”. Creo que esto hay que decirlo con nombre y apellido, porque las luchas tienen nombre y apellido, ya que detrás de esos nombres se nuclea muchas vidas, esperanzas y sueños.

Este proyecto cuenta además con el enorme respaldo institucional de siete provincias y de más de cincuenta municipios que ya han dictado sus ordenanzas en materia de cupo de inclu-

sión laboral trans. El último fue el de Cruz del Eje, en la provincia de Córdoba.

Siempre digo –no me canso de hacerlo– que he recibido una enorme enseñanza por parte del colectivo travesti y trans. Respecto de ese colectivo, quiero decir que recién vi que estaba presente Marlene, a quien una vez escuché decir que las zonas rojas eran los campos de concentración del colectivo travesti y trans, ya que dicho colectivo ha vivido un genocidio, un transgenocidio. Es importante decir y reconocer esto.

La vulneración sistemática de los derechos humanos de las personas trans les ha llevado a tener, como dijo recién la señora diputada Macha, una expectativa de vida de cuarenta años. Asimismo, se ha llevado muchas vidas muy jóvenes por muertes evitables y falta de acceso a los derechos humanos fundamentales.

Entonces, hoy es un día muy importante y trascendente que va a marcar un hito. Es un día en el que se continúa un proceso de reparación que, por supuesto, nunca va a ser completa. Esto tiene detrás la enorme voluntad política de la Liga LGBTIQ+ de las Provincias, de la Convocatoria Federal Trans y Travesti Argentina y de la Federación del Frente Orgullo y Lucha, cuyos representantes están aquí presentes. Se ha hecho un trabajo enorme de construcción de consensos de unidad, para ponerse de acuerdo entendiendo que hay una enorme expectativa puesta en la posibilidad de saldar una deuda histórica que tienen el Estado y la ciudadanía con el colectivo trans y travesti.

Compañeres: se lo debemos. Queremos reconocerlo y hacerlo efectivo. Quienes primero mostraron esa voluntad política fueron el presidente y la vicepresidenta de la Nación en el Senado. Ese paso fue fundamental para que hoy hayamos podido llegar hasta aquí con ese respaldo, con esa enorme voluntad política demostrada por un gobierno.

No voy a hablar de la pandemia porque no puedo decir que están así por la situación derivada de ella, ya que el colectivo travesti y trans siempre ha estado en situación de emergencia.

Ojalá que hoy demos el primer paso para llegar a esa reparación tan esperada y que el Estado argentino pide perdón. Nosotros, como

diputados, diputadas y diputades de la Nación, también lo hacemos.

Que el cupo de la inclusión laboral travesti y trans sea ley, que puedan construir sus sueños, que las infancias sean libres y que este proceso de reparación –que nunca va a ser total– siga avanzando porque se lo debemos; no me voy a cansar de decirlo, y porque no vamos a vivir una democracia plena si seguimos teniendo en los sótanos de la democracia un colectivo que ha peleado tanto. Muchas gracias. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra la señora diputada Vessvessian, por Santa Cruz.

Sra. Vessvessian. – Señor presidente: el día tan deseado llegó. Es un día por el que se viene luchando desde hace mucho tiempo; una lucha colectiva que se desarrolló a lo largo y ancho del país. A veces hablamos mucho del federalismo. Al respecto, quiero decir que en mi opinión este proyecto de ley es un gran ejemplo de dos cuestiones, y una de ellas se vincula con el federalismo. No quiero repetir algunas cosas de las que ya se ha hablado, deseo destacar algo importantísimo: este proyecto de ley plasma el federalismo, determinando la proporcionalidad de cupo para todo el país, al mismo tiempo que muestra la construcción colectiva que se vino haciendo.

Se han presentado muchos proyectos en torno a este tema. Esto significa dos cosas. En primer término, que hoy estamos tratando algo que era realmente necesario, ya que había una vulneración. Este proyecto era buscado permanentemente por cada uno de los espacios y colectivos. Al mismo tiempo me parece que es un gran ejemplo de consensos y de acuerdos.

En las comisiones hemos trabajado y escuchado a todas las voces. En este sentido, hemos escuchado a los representantes de los organismos gubernamentales y de las organizaciones sociales, como así también a mujeres, hombres, travestis y trans. Hemos escuchado a todo el mundo.

Eso nos permitió contar con este proyecto, que habla de la inclusión laboral. No hay mejor ordenador social que la inclusión laboral. Por supuesto que esta iniciativa también habla de una acción positiva, pero también es una política pública. Cuando hablamos de esta última

nos estamos refiriendo a una política que trasciende a los gobiernos.

Hoy venimos a reivindicar derechos extremadamente vulnerados y olvidados. A su vez, considero que este proyecto de ley no es solamente de mi autoría, sino que está hecho en conjunto con el colectivo travesti y trans de mi provincia, Santa Cruz. A ellas les hago un gran reconocimiento y, a través de ellas, a todos los colectivos que vinieron trabajando y luchando permanentemente por la sanción de esta ley.

Claramente, hay muchas investigaciones acerca de la situación de cada una de las personas trans y travestis, pero hay dos datos que llaman especialmente la atención: uno de ellos es no solamente la imposibilidad de tener un trabajo estable, sino también la precariedad de las coberturas de salud. Un trabajo formal va a permitir que tengan coberturas de salud, lo cual no es menor, sino que es clave. A su vez, va a generar no solamente un proceso de inclusión a nivel individual y particular, sino también a nivel del contexto global, familiar, social y colectivo.

Esta ley para nosotros es clave porque nos permite reivindicar esos derechos que están vulnerados y olvidados. Para nosotros es una ley que permite realmente comenzar proyectos de vida, con lo cual, más allá de que durante tanto tiempo no se pudo implementar esto que es clave, como es la inserción e inclusión laboral, el día ha llegado, y no llega en cualquier gobierno: llega en un gobierno popular como el que están conduciendo Alberto Fernández y Cristina Fernández de Kirchner. Quienes caminamos en cada uno de los territorios y quienes tenemos la capacidad de poder escuchar todas las voces somos los que realmente podemos gestar proyectos de estas características.

Hay cuestiones que para mí son claves. Uno dice: “¿Cuánto será un uno por ciento?”. ¿Y saben cuántas personas rectificaron la cuestión registral? Lo han hecho 9.400 personas. Pero este proyecto de ley no solamente apunta a quienes hicieron la rectificación registral, también busca el universo de quienes se consideran autopercebidos. Esto es clave también. No estamos diciendo que la acción jurídica es la que va a determinar la inclusión, sino más bien el reconocimiento de cada uno en su perspectiva de género.

Sabemos que esta ley no será la última. Con esta ley no terminaremos la lucha por los derechos que se están pidiendo. Esta ley es el inicio. Vamos a seguir trabajando en conjunto para incorporar más derechos y más leyes que les brinden la sostenibilidad necesaria para el desarrollo de sus proyectos de vida, porque nosotros creemos que hay que buscar más derechos, más inclusión, más solidaridad y más oportunidades.

No es el proyecto de los diputados o de las diputadas, sino que es el proyecto del colectivo que día a día lucha, se organiza y sostiene ideas frente a todas las bajezas que puedan existir. Les podemos asegurar que hoy este proyecto va a ser ley, porque nosotros reconocemos derechos extremadamente olvidados. Es claro que vamos por mejores condiciones y formas de vida, y por una mejor sociedad. No hay sociedad justa cuando no se desarrollan las personas ni las familias. Una sociedad es justa cuando tiende al desarrollo pleno y continuo de cada una de sus personas y ciudadanos, por eso, no hay que esperar más, hay que hacerlo ley, porque acá también estamos reconociendo más derechos y más inclusión.

Así ocurrió con el proyecto de ley que acabamos de votar. Podemos decir que hoy trabajamos por los derechos verdaderamente, porque se trata de derechos que van a ser efectivos y que no van a quedar solamente en la letra fría de un texto. Esto es lo que muestra claramente el decreto de nuestro señor presidente, así como las normas que han sancionado las distintas provincias para poder incluir y reconocer esta vulnerabilidad que estábamos viviendo, por lo cual, legisladores y legisladoras: hagamos ley este proyecto. De ese modo, estaremos reconociendo un derecho vulnerado y dando la acción positiva y de proyecto de vida a cada una de las personas trans y travestis. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Continuando con los tiempos de los bloques, tiene la palabra el señor diputado Ferraro, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Ferraro. – Señor presidente: ante todo, quiero sumarme al saludo de las distintas organizaciones y activistas que hoy nos acompañan.

Quisiera hacer algunas observaciones generales porque una de las cosas que nos dicen

cuando se debaten este tipo de leyes es, en primer lugar, que todavía no es la oportunidad. Lo segundo que nos suelen decir es que hay un decreto del Poder Ejecutivo que establece un cupo en la administración pública nacional.

En cuanto a lo primero, si bien es cierto –y muchas veces lo hemos dicho– que una ley se dicta en un contexto histórico, para el reconocimiento y ampliación de derechos y para la construcción de ciudadanía el contexto nunca debe ser limitante. Cualquiera sea el momento histórico, este Congreso y esta Cámara de Diputados están habilitados para ese reconocimiento y esa ampliación de derechos.

Con referencia a lo segundo, los derechos no pueden estar sujetos a la discreción del Poder Ejecutivo nacional, porque es nuestro deber como parlamento reglamentar, reconocer y establecer estos derechos para las personas, como claramente lo dicta nuestra Constitución. Esto hay que decirlo: en este proyecto de ley hay un claro fundamento constitucional, y no solo respecto de la reglamentación de derechos, sino en relación con lo que establece el inciso 23 del artículo 75, que establece que el Congreso debe sancionar acciones positivas para garantizar la igualdad real de oportunidades, de trato y de pleno goce de derechos constitucionales. Estos derechos también son reconocidos por los tratados internacionales de derechos humanos y han sido incorporados en nuestra Constitución en la reforma del 94.

Estas leyes que hoy estamos votando pertenecen a un tipo de legislación que construye y reconoce ciudadanía. Se trata de leyes democráticas y sociales, que reconocen derechos humanos, en este caso particular en beneficio del colectivo travesti, transexual y transgénero. Se trata de leyes reparatorias y de progresividad de derechos. ¿Por qué? Porque también incorporan un concepto de igualdad que muchos de nosotros suscribimos.

Esta noción de igualdad que intentamos defender tiene que ver con el no sometimiento de los grupos, entendiendo que, en nuestro país, en la región y a nivel global, existen grupos que están en desventaja respecto del resto de la sociedad. El Estado no puede ser indiferente a eso.

Vaya si el colectivo travesti y transexual no está en desventaja, considerando que muchas

de estas personas tienen una expectativa de vida muy baja, que han sido expulsadas de sus casas siendo jóvenes y adolescentes, y que se les impidieron derechos fundamentales como la educación, la salud, la cultura, el ocio y el hábitat.

A tres meses de la desaparición de un pibe trans como es Tehuel de la Torre, otra víctima del odio que recorre el mundo contra las travestis y trans, hoy este Congreso va a discutir el proyecto de ley de promoción del acceso para personas travestis, transexuales y transgénero, que lleva el nombre de inolvidables activistas como Diana Sacayán y Lohana Berkins. También podríamos sumar a otras activistas, como Claudia Pía Baudracco y Nadia Echazú, por mencionar solo a algunas. (*Aplausos.*)

Digo esto porque la ampliación de derechos también se construye haciendo un reconocimiento histórico a los y las organizaciones, a los y las activistas, que estuvieron y abrieron camino para que esto sea posible. Ojalá hoy hubiera muchos de ellos o muchas de ellas aquí presentes, acompañándonos.

Me parece que esta iniciativa debe ser sancionada. Se trata solamente de una parte de lo que el Estado hace años y años le debe reconocer a este colectivo. Me refiero a la reparación de un pasado de ausencia de ese Estado, por los distintos tipos de violencia emanados de él, por lo que es la encarnizada discriminación y estigmatización a la que miles de estas personas de este colectivo fueron expuestas con la exclusión, la cárcel, y hasta la muerte.

Señor presidente: son personas de este país que, a pesar de tener todo en contra, decidieron ser como sentían, querían y deseaban ser. En la Argentina, por muchísimos años, las personas travestis, transexuales y transgéneros fueron tratadas como ciudadanas y ciudadanos de tercera. Recién en 2012 –varios diputados y diputadas preopinantes también lo señalaron–, se pudo contar con una ley de identidad de género, que fue votada transversalmente en este Congreso. Esa transversalidad y esa polifonía lograron distintos tipos de leyes, tales como el matrimonio igualitario y la ley de interrupción voluntaria del embarazo, así como fue el divorcio vincular en otro momento de nuestra historia.

En el caso particular de la ley de identidad de género vale decir que es un ejemplo y una referencia a nivel mundial. A esa ley, por supuesto, le debíamos la integralidad de los derechos para todo este colectivo. Es verdad que el proyecto que estamos discutiendo hoy no contempla todos los aspectos de esa integralidad, pero no valen más postergaciones para este colectivo travesti transexual. Es ahora.

Esta iniciativa que hoy vamos a aprobar es un gran paso adelante; bastante han sufrido y padecido en sus vidas estas personas, expulsadas desde muy chicas de sus casas; bastante han sufrido y padecido, incluso, después de su muerte, enterradas –en muchos casos– con un nombre que no les correspondía, enterrando nada más ni nada menos que la identidad de cada una de ellas.

No hay más tiempo. Los crímenes de odio, travesticidios y transfemicidios van en aumento. Ninguno de nosotros ni nosotras quiere contar más muertes. No queremos más casos como el de Tehuel, el de Santiago Cancinos, el de “la Chicho”, el de Ayelén Gómez; no queremos más nombres en pancartas o campañas, exigiendo y reclamando justicia.

Hoy vamos a sancionar este proyecto ley y es un gran paso, pero tenemos un desafío pendiente. Esta norma tiene ese espíritu, cuenta con esos principios y las perspectivas que se basan en la integralidad, en la equidad, en la inclusión y en una ética de la alteridad y del cuidado. Tal como dije en un debate anterior, hoy volvemos a contar con una libertad más y una vergüenza menos, para que en nuestra sociedad podamos caber todos.

Para finalizar, quiero citar al gran Pedro Zerolo. Ayer se cumplieron años de su desaparición física. Él nos decía: “Las personas que pertenecemos al colectivo LGTBI no somos orientaciones sexuales e identidades de género que viajamos por el espacio. Somos hijos, hermanos, amigos, compañeros de equipo y colegas”.

Espero que sea otra noche de conquista y no nos olvidemos de seguir preguntando dónde está Tehuel. Ojalá que el voto de esta Cámara sea unánimemente favorable a este acto de reparación y de reconocimiento de derechos, porque el amor que les negamos es el impulso

que tenemos para cambiar el mundo, en definitiva, nuestra sociedad.

Mi voto esta noche va a ser positivo, acompañando la lucha histórica de todo un movimiento. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Señor diputado Ferraro, si me permite adjetivar: ¡impecable!

Tiene la palabra la señora diputada Austin, por Córdoba.

Sra. Austin. – Señor presidente: quiero sumarme a sus palabras. Me conmovió la intervención, porque, sé del enorme compromiso que tiene el señor diputado Ferraro con una agenda que no es más ni menos que la de los derechos humanos.

También me sumo al deseo expresado. Quisiéramos terminar esta noche con una pantalla que refleje un acompañamiento fuerte por parte de este recinto, porque, en los procesos de reparación y de transformación cultural, cada voto cuenta y cada acción de acompañamiento es un esfuerzo más por acelerar esa transformación innegable.

Cuando recién escuchaba las intervenciones, tanto de Mónica Macha, como miembro informante, y de otras diputadas que me precedieron en el uso de la palabra, pensé que mencionaron numerosas cuestiones que me parecen importantes referir aquí.

Es claro que cuando hablamos del colectivo trans, en la Argentina y en el mundo, estamos hablando de un colectivo que quizás es el que se encuentra en la mayor situación de vulneración de derechos.

Las estadísticas no mienten, y ya las han mencionado Gabriela Estévez y Mónica Macha cuando hicieron uso de la palabra. Por ejemplo, seis de cada diez mujeres trans y siete de cada diez hombres trans abandonaron la escuela. Esto tiene mucho que ver con la discriminación que reciben y perciben de nuestra sociedad. Muchos de esos testimonios están atravesados por la discriminación de sus docentes.

Imagínense una niñez trans, una adolescencia trans, en una escuela donde no haya un paradigma de respeto a su identidad. Imagínense todo eso en un momento donde el bullying ni siquiera estaba nombrado. Imagínense cuánto

daño produjeron sobre esas historias de vida, esa cultura y esa sociedad tan acostumbradas a señalar lo que se apartaba de la norma.

Ya se han mencionado las estadísticas en torno al acceso al trabajo. El 80 por ciento se encuentra en la informalidad laboral, seis de cada diez mujeres travestis trans están vinculadas al trabajo sexual y, obviamente, ahí está el escollo enorme que representa la identidad. Eso no habla de ellas, de ellos o de ellos, en realidad de lo que habla es de la incapacidad de una sociedad de concebirse desde la pluralidad, desde no tener una visión homogeneizante, de no creer que hay una normalidad que se tiene que esperar, demandar y exigir de todos.

Maximiliano Ferraro recién hablaba de la reparación y es justamente eso. Se trata de una reparación que merece un colectivo que, a lo largo de los años y de las últimas décadas de su historia de vida, ha transitado la marginalidad desde el hostigamiento de la sociedad.

A lo largo de estos años, algunas historias de vida han sido lo suficientemente movilizantes como para abrazar esta causa en el convencimiento de que no podemos quedarnos cómodos diciendo: “esto no lo está pidiendo a gritos la sociedad argentina”. Es verdad que no son marchas multitudinarias, pero es una demanda que tiene como base el reconocimiento de sus derechos humanos.

La primera historia es la de Laura Moyano. Lo conté cuando conversábamos este tema en la comisión. Laura Moyano era una joven trans de un barrio muy humilde de Córdoba, que estaba terminando la escuela primaria en una modalidad de adultos. La conocí en una de las muchas actividades que llevamos adelante en aquel momento desde la Secretaría de Educación. Era una persona enormemente comprometida con su comunidad, con su escuela, con sus compañeras, con su deseo de superación, contagiando esa voluntad de dar vuelta la página y poder terminar a los veintitantos años la escuela primaria.

Laura Moyano fue víctima, como muchas otras tantas mujeres trans, de un travesticidio que hoy todavía permanece impune en la ciudad de Córdoba. Es de esas voces, de esas historias invisibilizadas, que a veces no tras-

cienden siquiera la frontera de la propia ciudad o del propio barrio.

La segunda historia es la de Cocó, una niña trans de Córdoba, a quien conocí gracias a Lautá—que está allá arriba—comprometido con una organización Trans Argentines que acompaña las adolescencias trans. Otra de las deudas pendientes que tenemos es esa historia en la voz de Cocó, para poder escuchar la convicción de lo que siente, de lo que es, de lo que quiere ser, y el compromiso con el que trabajó sobre su familia siendo niña para que esa madre la entienda y es hoy su primera abanderada.

Cocó vino a recorrer este recinto, nos acompañó en alguna oportunidad. Para ella mi saludo porque también es un ejemplo que abre caminos, que muestra esta valentía que mencionaba el diputado preopinante de quienes se animan contra viento y marea a ser lo que quieren ser”.

La tercera historia es la de Kitty Quispe y Barbie, dos militantes de mi partido que se animan a gritar esto en espacios que a veces son muy conservadores, que se animan a levantar la bandera, a pedir a sus referentes políticos que las escuchen, que escuchen al colectivo y a sus demandas. Ellas también forman parte de esa generación de sobrevivientes, de esas mujeres trans que pudieron romper las fronteras de esa condena que llevan marcada a fuego, y de ese promedio de vida de 35 a 40 años. También para ellas quizás nos siga quedando pendiente esta deuda de no haberlas podido incluir en la ley.

No quiero olvidarme de las compañeras de ATTTA, de Lautá, a quien ya mencioné, y de Alba Rueda, esa militante con quien también recorrimos distintos caminos. Somos muchas y muchos los que creemos que en definitiva hemos ayudado a que hoy lleguemos adonde estamos, a un Congreso que llega con un dictamen y se anima a dar este paso, a garantizar algo tan importante como el acceso al trabajo, el acceso no solo en los organismos públicos, sino también con incentivos, con mecanismos de estímulo en el sector privado.

No alcanza con la Ley de Identidad de Género ni con las normas que hemos sancionado hasta acá. Necesitamos también que el Congreso en este acto de reparación que significa sancionar una ley, los reconozca como sujetos de

derecho que merecen la protección de la normativa y el amparo del artículo 75, inciso 23, de nuestra Constitución Nacional, en materia de acciones afirmativas para generar igualdad de oportunidades; a nadie le cabe más que a la población travesti-trans en la Argentina.

Por último, para ir cerrando –ya que algunas cosas también se dijeron en comisión–, en función de alguno de los artículos que vamos a discutir, quiero contarles solo una historia que escuchamos en comisión y en Córdoba hasta el cansancio con muchísimo dolor.

Se trata de Ivana Aguilera, una docente trans de la Facultad de Filosofía, que fue detenida recientemente por la policía en uno de los tantos controles a partir de la pandemia, porque registraba en sus antecedentes una orden de detención del año 1988 por haber quedado incluida en una categoría del Código Contravencional, porque su vestimenta no era acorde al género. Esto no pasó hace quince o veinte años; pasó hace apenas unos pocos meses.

Entonces, por estas historias, porque no queremos que vuelvan a ocurrir, porque queremos que este recinto grite con mucha fuerza, desde el mandato que dan las leyes, que realmente está dispuesto a construir una sociedad de iguales, una sociedad donde todos, todas y todes tengamos acceso a los mismos derechos, que rompamos con este mandato homogeneizante para abrir realmente la concepción a la diversidad, pero no desde una lógica de inclusión, sino de transformación, creo que este es el gran paso que nos faltaba.

–Ocupa la Presidencia la señora presidenta de la Comisión de Legislación General, doña Cecilia Moreau.

Sra. Austin. – Por último, ojalá que con la aprobación de este proyecto esta noche también digamos con mucha fuerza: “¿Dónde está Tehuel?”, y que ese grito se escuche hasta el último rincón de la Argentina para que aparezca con vida. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra el señor diputado Estévez, por Santa Fe.

Sr. Estévez. – Señora presidenta: la verdad es que hoy estamos tratando un tema verdaderamente trascendente para nuestra sociedad. Lamentablemente, no es algo que podamos decir con frecuencia.

Este Parlamento tiene una importante historia de momentos en los cuales se han sancionado leyes que garantizan derechos, producto de largas luchas de distintos colectivos.

El tratamiento de este proyecto es el resultado de un amplio debate que se viene dando desde hace mucho tiempo, en base a distintos proyectos que fueron presentados también en esta Cámara, debates que se enriquecieron muchísimo.

Como bien mencionaba la diputada Austin y también quienes me precedieron en el uso de la palabra, esos debates se enriquecieron en esas jornadas informativas que tuvimos en la Comisión de Mujeres y Diversidad, pero fundamentalmente es el resultado de la lucha incansable, muy larga, con una tenacidad muy importante, de las organizaciones que hoy cuentan con representantes en este recinto. Es un avance importante en materia de inclusión de las personas travestis y trans, pero sabemos que estamos lejos de saldar la deuda que lamentablemente el Estado argentino tiene con ese colectivo.

Señora presidenta: como socialista estoy orgulloso de ser de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pionera en legislación local de este tema, ya que no solo ha garantizado el cupo laboral travesti trans en el sector público y privado, sino también los incluyó en los tres poderes del Estado y en empresas dependientes del Estado.

Como decíamos hace un momento, creemos y valoramos la sanción que vamos a dar a este proyecto porque tiene un encuadre normativo y de derechos humanos que destacamos. Respeto el derecho a la identidad de género autopercibida, aclara expresamente la no exigencia de la rectificación registral, y propone la flexibilización de los requisitos formales de ingreso y permanencia para que la terminalidad educativa no sea un obstáculo para el acceso laboral, evitando así reproducir desigualdades.

También propone una flexibilización de lo atenuante a los antecedentes contravencionales y penales irrelevantes, ya que estamos hablando de un colectivo que ha sido criminalizado a lo largo de la historia.

Si bien es una noche especial y estamos muy contentos por estar tratando este tema, quiero decir lo que nos falta.

Como se ha dicho, estamos hablando de personas que, según las estadísticas, tienen una expectativa de vida de 40 años. Entonces, cada día para nosotros como Estado es fundamental garantizar todos sus derechos. Si no podemos sancionar una ley integral trans, tampoco vamos a poder, como decía el diputado Ferraro, garantizar una reparación de las generaciones mayores del colectivo travesti trans que vienen sufriendo desde hace décadas.

¿Cómo vamos a pensar en una sociedad diferente en el futuro si hoy efectivamente no acompañamos desde el Estado a las infancias y adolescencias trans con una mirada interseccional? Evidentemente, no vamos a poder cambiar la raíz de las condiciones estructurales de esta discriminación y exclusión.

Sabemos que la Argentina —lo mencionaba hace un momento— y este Parlamento han sido destacados por reconocer leyes históricas, como la del matrimonio igualitario o la de identidad de género, pero también sabemos que cuando se garantizan o conquistan los derechos en el marco normativo, es decir, cuando son reconocidos en una ley, su puesta en vigencia no depende solamente de la buena o mala voluntad política de los gobernantes de turno.

Nuestro Estado, lamentablemente, tiene muchas limitaciones para llevar a la práctica los derechos que en esta casa reconocemos, y hay barreras que derribar para que esa igualdad formal se traduzca en una igualdad real y podamos efectivamente ser una sociedad igualitaria.

Celebramos la aprobación de este proyecto. Felicítamos y agradecemos a las organizaciones que hoy nos acompañan y a las que, si bien no están presentes, seguramente estén siguiendo este debate.

Yo en particular quiero hacer algo que no hago nunca: agradecer y saludar a mis compañeras, compañeros, compañeras del espacio de diversidad de mi partido por la importancia que han tenido para dar muchos de estos debates.

Creo que estamos dando un paso importante, pero resta un largo recorrido. Esperamos que todas y todos los que estamos en este re-

cinto acompañemos con la firme decisión y convicción de que necesitamos hacer realidad estos derechos y tener en nuestro país una ley integral trans. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Moreau). — Tiene la palabra la señora diputada Morales, por Misiones.

Sra. Morales. — Señora presidenta: esta noche es especial, como han dicho todos mis colegas preopinantes y quienes no han hablado hoy pero han participado de la discusión de este tema.

En lo personal, siento que hubo una deconstrucción enorme en cada una de las reuniones de comisión. Quiero destacar el trabajo que hizo la presidenta de la Comisión de Mujeres y Diversidad porque, más allá del rol institucional que le toca, la empatía, la sensibilidad y el compromiso que tuvo son los valores agregados que hacen que los quince proyectos considerados puedan reconocerse en este dictamen.

Más allá del ego de los legisladores, son ellas y ellos a quienes hoy quiero saludar; en particular destaco la participación y la voz del colectivo de mi provincia, que no esperó la sanción de una ley.

El año pasado, nada menos que la ministra de Trabajo convocó a una mesa, junto con la presidenta del Instituto Provincial de Estadística y Censo de Misiones, la doctora Silvana Labat. Nos sentamos a escuchar, y a esa mesa se sumaron también el exministro de Salud y todos aquellos funcionarios que permitieron dar respuesta y comenzar a trabajar en esta iniciativa. Seguimos avanzando, participando de las comisiones y esperando esta noche.

Debo destacar que se llevaron a cabo muchísimas reuniones informativas, pero creo que las más sensibles y las que nos ayudaron a configurar el cuerpo de este texto fueron aquellas en las que escuchamos a las organizaciones en primera persona.

No debemos olvidar que este colectivo, a lo largo del tiempo, ha sido el más estigmatizado y vulnerado, convirtiéndose en víctima de distintas violaciones a sus derechos humanos a través de los diferentes dispositivos de exclusión y prejuicios sociales.

No quiero repetir todo lo que ya han dicho mis colegas. Me quedo con la frase que dice

que la exclusión del mercado laboral les imposibilita acceder a cualquier otro derecho. No hablemos de salud, de educación, de vivienda. Creo que este derecho fundamental que es el acceso a un trabajo formal es clave para poder soñar, como decía la diputada Estévez. Es importantísimo para que puedan realizarse como personas.

También quiero destacar la lucha silenciosa que viene realizando el activismo travesti trans, que ha dado muestras de perseverancia y tolerancia a través de sus diferentes intervenciones. Ha sido protagonista de cambios significativos a nivel social y político en nuestro país, aportando nuevos conceptos y experiencias. Ha dado lugar a marcos jurídicos ejemplares como las leyes de identidad de género y de matrimonio igualitario, conquistas de una lucha popular que han permitido construir y generar políticas públicas y sociales, promoviendo debates necesarios para el reconocimiento de los derechos humanos de todas, todos y todes, herramienta fundamental para construir una sociedad integral e igualitaria.

También es verdad que, si bien se ha promovido la igualdad ante la ley, en varios aspectos continúan vigentes y estigmatizados en nuestra cultura ciertos prejuicios, como decía también la diputada Macha en la presentación del proyecto. Se trata de prejuicios que requieren un replanteo acerca del ejercicio real de los derechos por parte de toda la población, y de este cambio cultural y esta transformación también somos responsables.

Por eso no podemos ni debemos permanecer en silencio ante la realidad de esta comunidad a la que se le negó el derecho a la dignidad humana, a la ciudadanía plena y a la vida digna. Detrás de las innumerables urgencias y necesidades alimentarias, de las dificultades para acceder al derecho a la salud y a la vivienda digna, está este derecho básico e imprescindible para garantizar los otros, derecho que le ha sido negado de manera sistemática a este colectivo: el derecho al empleo. Las personas trans, travestis, transexuales y transgénero sufren grandes dificultades para conseguir un trabajo formal y digno, y vienen luchando hace años. En verdad quiero dedicarles esta noche a ellos y reconocerles la lucha, porque esta iniciativa es posible gracias a su lucha, y obviamente, a

una decisión política. Quiero pedirle sensibilidad y empatía a cada uno de los legisladores que conformamos este Congreso, para ponernos un poquito en la piel del otro y acompañar este proyecto de ley que devolverá la dignidad y permitirá acceder a un trabajo formal a estas personas.

No creo que alcance solo con este proyecto de ley, y tampoco creo que devuelva tantos años de sufrimiento y de dolor. Solamente estamos devolviendo un poquito de esa deuda que tenemos, haciéndonos cargo y dejando abierta la página de esta historia para seguir trabajando y escuchándolos en las conquistas de derechos que aún faltan.

Por todo esto, vuelvo a agradecer a todos y a todas. Vamos a seguir trabajando para una Argentina mejor, que siempre se destacó a nivel mundial por la conquista de derechos y de justicia social, elementales para contribuir a la igualdad y al desarrollo integral de nuestra sociedad. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra la señora diputada Schlotthauer, por Buenos Aires.

Sra. Schlotthauer. – Señora presidenta: en primer lugar, desde la bancada de Izquierda Socialista y el Frente de Izquierda –que ha sido parte y ha estado acompañando a la exdiputada Romina Del Plá, quien ya fuera mencionada– queremos saludar, en particular, a las, los y les luchadores presentes, a las organizaciones de los colectivos trans y travestis, quienes justamente son los que han logrado que se debata en esta Cámara y les han arrancado a todos los políticos la decisión de restituir derechos.

Está claro, y es nuestra convicción, que al colectivo travesti-trans, como a todo el género femenino, nadie nos regaló nada. En particular, quiero recordar que, desde la caída de la dictadura, el colectivo travesti-trans ha ganado las calles en la lucha contra los edictos, y ha seguido levantando las banderas de la identidad, de los matrimonios, del acceso a la salud, del acceso a la educación, y también muchas que todavía tienen pendientes.

Sin dudas, la ley de cupo laboral es un gran paso que estamos dando para la integridad, para reparar –de alguna manera y

como se ha dicho— el daño sistemático que ha hecho el Estado a un colectivo al que no solo le ha quitado derechos, sino perseguido a sus miembros, encarcelado, asesinado, torturado, y a partir de su negación y de su exclusión, se los ha hecho víctimas de todo tipo de violencia estatal.

Estamos buscando una reparación pequeña para eso. Tenemos que valorarla porque es una manera de empezar a ver que ese colectivo pueda superar el promedio de vida que tanto planteamos; entre 35 y 40 años es la mitad del promedio de vida que tienen los seres humanos en el primer mundo, y es menos de lo que tienen las poblaciones más pobres en el continente africano. Estamos hablando en serio de un sector que necesita ser reparado de todas las maneras.

Dicho esto, y aclarando que vamos a acompañar y a apoyar orgullosos esta iniciativa, quiero hacer dos alertas: la primera es que en este Congreso se han votado muchas leyes que hablaban de la reparación y de los derechos, que luego no se cumplen y no llegan a los ciudadanos, y en particular, a las ciudadanas. Por ejemplo, con la defensa y el cuidado frente a la violencia machista que nos da la ley 26.485, este mismo Congreso no dispone partidas cuando vota los presupuestos porque prioriza pagar una deuda externa; a nosotros no nos llega ese dinero, pero sí la pagamos. (*Aplausos.*) Entonces existe la ley, pero no existe el derecho.

La provincia de Buenos Aires también ha votado el cupo trans en 2015, lo ha reglamentado en 2017 y, sin embargo, Tehuel—por quien vamos a realizar una marcha de antorchas el día viernes para pedir por su vida— desapareció yendo a buscar un trabajo clandestino porque todavía no se aplica por completo el cupo en la provincia de Buenos Aires, y menos en otras que también lo han votado.

También quiero hacer otra alerta. Soy trabajadora de Trenes Argentinos, ferroviaria, feminista y socialista, con mucho orgullo. Pertenezco a un colectivo que ha peleado por el derecho a integrar el cupo femenino, y junto con eso, y de la mano del cupo de las compañeras de ATTTA, hemos peleado por alcanzar ese cupo trans. Con mis compañeras hemos presentado

aquí un proyecto de ley de cupo laboral trans en transporte.

La semana pasada saludamos muy contentas y felices a la primera trabajadora trans que está en nuestra línea Sarmiento, la compañera Mía, quien se llama Mía, pero también es nuestra porque es el resultado de nuestra lucha. (*Aplausos.*)

¡No queremos que con los cuerpos de las travestis, las trans y sus fotos se trate de maquillar o poner pantallas a gerencias que son absolutamente misóginas! ¡El mismo día que abrazábamos el ingreso de Mía estábamos reclamando que se restituya el salario a una madre sola, de dos niñas, a quien se le negó el derecho a la licencia, según decreto 60/21, para que pueda cuidar a sus hijas en pandemia al no haber escolaridad! ¡No queremos que eso suceda con el cupo trans! ¡Queremos que entren todas las compañeras que corresponden a nuestros ferrocarriles, y queremos defender también los derechos de las mujeres ferroviarias! (*Aplausos.*)

¡Además, queremos alertar que están ingresando con contratos basura! ¡La compañera Mía va a ganar el 60 por ciento de lo que ganamos nosotras, tiene un contrato por un año, y no está garantizada su efectividad!

¡Compañeras, desde nuestra bancada vamos a seguir acompañando su lucha, vamos a defender la aplicación y también vamos a pelear por la reparación económica de las sobrevivientes de la violencia del Estado! (*Aplausos.*)

Quiero parafrasear una muy linda frase de Lohana Berkins: “¡Hay que ser muy, pero muy valiente para defender ser mariposas en una sociedad guiada por gusanos, de una moral putrefacta, misógina y antiderechos!”. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra la señora diputada Masin, por Chaco.

Sra. Masin. – Señora presidenta: en primer lugar, también quiero sumarme a esta sesión histórica.

Es inevitable tener mucha emoción y nervios al tratarse nada más y nada menos que de una ampliación de derechos, vinculada con reconocer que este Congreso tiene la participación activa de un montón de organizaciones.

En nombre de quienes hoy están presentes aquí, quiero saludarles por esta enorme lucha y militancia, que nos permite que en el día de hoy estemos tratando este tema.

En segundo lugar, también quiero remarcar –si me permite la adjetivación, señora presidenta– que las intervenciones de mis compañeras de bancada, tanto la de Mónica Macha como la de Vanesa Siley y la de Gabriela Estévez, han sido impecables, que hacen y ameritan a la representatividad de este debate.

Quiero decir que el tratamiento de esta ley ha tenido múltiples iniciativas parlamentarias a partir de distintos legisladores y legisladoras. Ha sido fruto de la militancia y del tratamiento territorial que nos han permitido arribar a un consenso acerca de la importancia y la reparación que significa pensar en la inserción laboral travesti-trans. Esto se vincula, sin lugar a dudas, con una demanda real e histórica de un sector de nuestra población que, hasta el momento, no ha tenido las mismas oportunidades, ni posibilidades de elegir un proyecto de vida en el cual el Estado sea el ente que regule claramente y pueda ampliar esos derechos para garantizar dicha igualdad de oportunidades. Estamos hablando nada más y nada menos que del derecho al acceso a un trabajo digno, sin discriminación por motivos de orientación sexual o de identidad de género.

En nuestro país, alrededor del 94,8 por ciento de las personas trans y travestis no se encuentran incorporadas al mercado de trabajo formal. En Latinoamérica, hoy en día, el 90 por ciento de las mujeres trans ejerce el trabajo sexual. Esta situación puede ser considerada como una histórica discriminación estructural que no solo impuso múltiples barreras al colectivo para instalarse en el mercado laboral, sino que también se convirtió en una suerte de imposición social hacia el sistema prostituyente.

Es por eso que el tratamiento de esta iniciativa nos permite identificar múltiples historias que hacen que este debate tenga realmente sentido, y es por eso que me tomo el atrevimiento de traer a este Parlamento algo que escribió una compañera de militancia, con quien tengo el enorme orgullo de compartir todos los días el trabajo legislativo. Se trata de Sofía, una mujer trans de la provincia del Chaco, que reconoce que este Congreso, como bien dice

el informe que tenemos en nuestras bancas, se transforma. También en la provincia del Chaco tenemos una ley provincial que reconoce el cupo para la inserción laboral travesti-trans, pero además tenemos el decreto 721 del año pasado, que establece un cupo laboral para el sector público nacional.

Pero lo que también es real y es cierto es que, mientras no tengamos la representatividad de la población travesti-trans sentada en estas bancas (*aplausos*), siento la enorme responsabilidad y obligación de tomar la voz, para no hablar en nombre de ustedes, de ellos.

Es por eso que la menciono a Sofía y es por eso que manifiesto, como ella sostiene o se describe, que es una sobreviviente de la provincia del Chaco, que es egresada de la universidad pública y que tiene 46 años.

Sofía ha escrito: “Durante mucho tiempo viví como un fantasma, sin registro, sin memoria, sin un proyecto de vida, sin pensarme como parte de una Argentina de todos y de todas. Porque la vida de nosotres, las personas travestis-trans, parecía no importarle a nadie. Nacíamos en esta tierra, vivíamos invisibles y moríamos muy jóvenes, sin que nadie llorara nuestra historia; solo nos teníamos a nosotres.

”¿Cómo tener esperanza ante un panorama tan oscuro? ¿Cómo la lucha organizada tomó las calles para darles sentido a nuestras vidas? Cuando en los años 80 Karina Urbina reclamaba por su derecho a la identidad, la política ingresaba a nuestras vidas; cuando en los años 90 Lohana Berkins organizaba la lucha travesti-trans, nos señalaba el derecho a la dignidad humana, el mismo derecho negado a todas nuestras muertas.

”Cuando en los años 2000 un asesino quitó la vida de Diana Sacayán, se ponía de manifiesto el sistema transodiante al que somos sometidas por nuestra identidad de género desde nuestras infancias.

”Y Diana no fue la única. Fabiola Ramírez tenía 21 años, vivía en la ciudad de Resistencia, y en marzo de este año le quitaron la vida, su dignidad y todos sus sueños. Ella militó esta ley como todos nosotres. Tenía la esperanza de una vida mejor y más vivible. Hoy nos falta Fabiola, nos falta Tehuel y tantas otras que la historia borró.

”¿Por qué pensar un país sin nosotres, las personas travestis-trans, si nosotres también somos argentinos, si nosotres también escribimos la historia, si nosotres también hacemos que este país sea grandioso y soberano, si tenemos mentes brillantes, como la de Marlene Wayar o Camila Sosa Villada, si podemos organizar el territorio y ser solidarios con quienes más lo necesitan, si podemos ser científicas, arquitectas, educadoras, licenciadas y militantes? ¿Por qué no podemos acceder a un empleo formal?

”Señores diputadas: hoy es un día glorioso, lleno de esperanza. Hoy ustedes están –y estamos– haciendo historia, y es la misma historia la que nos juzgará. Hoy es el tiempo de la reparación, es el tiempo de inclusión y es tiempo de una sociedad igualitaria. No rechacen esta oportunidad de ampliación de derechos ni tampoco maten las esperanzas de miles de personas travestis-trans que sueñan con un empleo formal, con seguridad social, con cobertura médica y que además se piensan como personas trans jubiladas, algo que históricamente es inaudito para nuestra población.

”Pienso en las niñeces trans que están siendo y tendrán un futuro mejor; pienso que nuestras luchas históricas se vuelven carne en la juventud trans; pienso que pasamos nuestras causas de generación en generación para que de una vez por todas seamos sujetas de derechos y accedamos a todos ellos, sin interrupciones, sin prejuicios y en plenitud de conciencia.

”Somos personas travestis-trans y reclamamos nuestro derecho a trabajar. Queremos un Estado presente ante tanta ausencia histórica; queremos tener la posibilidad de una vida más vivible, sin tanto dolor y muerte a nuestro alrededor.”

En nombre de Sofía, de Pilar, de Julieta, de Úrsula y de tantas compañeras que luchan y siguen luchando para que sean nombradas, para que sean sujetas políticas plenas, esperamos que estos debates se sigan dando en este país, en este Parlamento, para que podamos pensar, como fue la Ley de Identidad de Género o la de matrimonio igualitario, que marcaron un precedente histórico inédito y un camino hacia las luchas de una sociedad más justa y más libre en términos latinoamericanos. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Moreau). – Gracias, diputada Masin, y si me permiten, también gracias a Sofía por sus palabras.

Tiene la palabra la señora diputada Reyes, por Santa Cruz.

Sra. Reyes. – Señora presidenta: sin duda este es un día histórico y de reconocimiento de derechos, y siempre que se trate de reconocimiento de derechos tenemos que decir que vamos a acompañar y a reivindicar tanto tiempo de silencio, de discriminación, de olvido, de abuso.

Yo tengo que acordarme de Marcela Chocobar. Marcela fue víctima de transfemicidio en mi provincia y todavía no se encuentra el cuerpo. “¿Dónde está Marcela?”, seguimos preguntando.

Cuando escucho los encendidos discursos que se están dando, cuando veo los carteles, no puedo dejar de acordarme de otras leyes históricas que aprobamos en este Congreso. No hace mucho –a ver si hacen memoria conmigo–, festejábamos y celebrábamos la sanción de la Ley Micaela para que no hubiera otras Micaelas Pero resulta que creíamos que iba a haber capacitación en materia de género, que íbamos a tener a funcionarios en los tres poderes del Estado reconociendo derechos de las mujeres, como ahora creemos que va a efectivizarse la norma que hoy estamos sancionando.

Resulta que no es así. la Ley Micaela quedó en el olvido, quedó en los festejos, quedó en las placas, pero lo cierto es que no solamente no tenemos a Micaela; no tenemos a Macarena. En realidad, sí la tenemos. Macarena es una chica de mi provincia, de un pequeño pueblo, Cañadón Seco, que ha denunciado abuso sexual del presidente de la Comisión de Fomento. ¡Imagínense qué diferencia de poder! ¡El presidente de la Comisión de Fomento, que tiene la suma del poder público, todo el poder, porque no hay Concejo Deliberante ni nadie que lo controle!

Macarena tuvo el valor de denunciar abuso sexual, y la despidieron. La despidieron de una empresa contratista de YPF; y despidieron a la madre, que tenía diez años de antigüedad en la Comisión de Fomento. No conseguía un abogado en toda Caleta Olivia para que la defendiera, y cuando se quedó sin trabajo, tuvo

que salir a rogar y a vender comida para poder pagar al abogado.

Esos son los derechos que reconocemos y festejamos acá, pero que después de que los reconocemos, que ponemos los carteles, que nos abrazamos, que somos titulares de diario, no se llevan a la práctica. Eso se llama hipocresía. Tratemos de que no pase acá lo mismo, que no haya la misma hipocresía.

En la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, y teniendo una gobernadora mujer, a Macarena no le creen. Quieren que haya sentencia firme para que el comisionado de Fomento sea retirado de su cargo. ¿Me pueden decir qué mujer se va a animar a ser testigo contra el comisionado de Fomento? ¿Cómo va a estar obstaculizada esa causa contra el comisionado de Fomento! Pero todos miran para otro lado o bajan la mirada.

Hace un año saludábamos y celebrábamos la Ley Micaela. Espero que esto que estamos reconociendo ahora no quede en letra muerta, que realmente sea un reconocimiento de derechos, que realmente no tengamos otra Marcela Chocobar, que no tengamos que seguir buscando el cuerpo de Marcela Chocobar. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Moreau). – La Presidencia desea aclarar que, cuando la diputada nos trasladó el tema, se pidió un informe a la Justicia, que esperamos que la semana que viene nos sea remitido. De lo contrario, será requerido nuevamente.

Tiene la palabra el señor diputado Cisneros, por Tucumán.

Sr. Cisneros. – Señora presidenta: todas las sesiones son importantes, y los temas que hoy se están tratando también lo son, como este proyecto de ley de cupo laboral trans.

Cuando se gobierna y se conduce, se abordan una serie de situaciones, tales como cuestiones económicas, problemas con el Fondo Monetario Internacional, leyes como la que votamos hace un rato en relación con las zonas frías, vacunar a la mayor cantidad de argentinos y argentinas y arreglar la economía. No obstante, como gobierno también tenemos la obligación de tratar leyes que amplíen derechos. Lo hemos hecho el año pasado con la sanción del proyecto de ley sobre IVE, y ahora

nos estamos ocupando de la inclusión laboral para las personas trans y travestis.

Hay pocos antecedentes de provincias que gocen de una ley de inclusión laboral. Tucumán es una de ellas. Gracias a la gestión de un diputado de nuestro espacio político, el año pasado la Legislatura sancionó una ley de inclusión laboral trans. Antes solamente dos municipios y el Poder Judicial contaban con una norma en la materia. También la tuvieron con anterioridad algunas entidades bancarias –gracias a la acción gremial de su organización sindical– como el Banco de la Nación Argentina y la Caja Popular de Ahorros de Tucumán.

Lo que discutimos hoy es una prioridad para el gobierno, ya que en el cupo laboral trans venimos trabajando desde hace más de un año. Es tan importante la inclusión y el reconocimiento de derechos para este colectivo, que ha venido reclamando a lo largo del tiempo, que se han presentado doce proyectos y los hemos unificado. Entendemos que la propuesta en consideración es la mejor, es la posible y puede ser perfectible, pero es la que se necesita con premura; necesitamos que hoy se convierta en ley.

Quiero destacar el protagonismo y la lucha de las distintas organizaciones y colectivos. Nosotros solamente somos el instrumento, el vehículo, para que esto se convierta en ley. Por ejemplo, para el proyecto de mi autoría junto a otros diputados, hemos sido asesorados por la CHA –la Comunidad Homosexual Argentina–, por su presidente, César Cigliutti, que falleció el año pasado y a quien le rendimos homenaje.

También hago extensivo este homenaje a Melitón Chávez, un obispo de Tucumán que trabajaba con los pobres y que luchaba por erradicar la droga en las villas. Fue creador de innumerables fazendas y colaboró en este proyecto conmigo, en silencio, brindándonos la iglesia a la que él asistía, y a la que también iban compañeras y compañeros de la colectividad trans y travestis. La última vez que lo vi fue en vísperas de Año Nuevo, porque falleció hace poco de COVID.

¿Saben por qué me reuní con él? Porque él estaba buscando una prótesis de cadera para un travesti de 38 años, y no podía conseguirla, ya que desde ese colectivo tampoco acceden a estas cosas. Así como estamos buscando para ellos el acceso a un trabajo digno, también

debemos velar por aquellos que no pueden trabajar, y no porque no quieran hacerlo, sino porque su salud les impide conseguir créditos para microemprendedores. Este travesti tenía un problema de cadera como consecuencia del trabajo que venía realizando.

Las organizaciones no solo son importantes en el armado del proyecto, sino que también lo son los sindicatos. Por eso, el proyecto contempla para el seguimiento y el cumplimiento de la ley la participación directa de las distintas organizaciones, a fin de que se cumpla en el ámbito laboral la participación de los gremios. Las organizaciones llevan años de lucha, y serán ellas las mejores custodias y cuidadoras del cumplimiento de la norma.

¿Por qué hablamos de cupo? ¿Por qué cupo? Pero yo pregunto: ¿por qué no cupo? ¿Por qué podemos exigir no cupo a personas que no gozan de las mismas posibilidades e igualdad que nosotros? Esta es una deuda que tenemos todos como sociedad. Los hemos marginado, y nos tenemos que hacer cargo de eso. Es una deuda de la democracia. Llevamos casi cuarenta años de democracia, y a quienes no tienen igualdad de condiciones no podemos pedirles meritocracia para acceder a puestos de trabajo.

Los empleos a los que acceden estas personas se caracterizan por las malas condiciones laborales. Además, estas personas sufren bullying cuando estudian y trabajan. Muchas hasta han sido expulsadas de sus casas. Esto también debemos decirlo: muchas se han visto obligadas a abandonar sus hogares, y la única opción laboral que les quedó ha sido el trabajo sexual, desde el que se los criminaliza y agrede; están expuestas a abuso y violencia. Creo que este proyecto debe convertirse en ley a la brevedad, porque impactará positivamente en la sociedad. Desde Tucumán nos comprometemos a seguir trabajando con las organizaciones.

Este proyecto de ley busca que haya igualdad de oportunidades, justicia y equidad. Eso también es justicia social. Estamos en 2021; parece mentira que recién ahora estemos discutiendo sobre esta inclusión y este reconocimiento de derechos.

Señora presidenta: para terminar, quiero rendir homenaje a Tehuel de la Torre, quien desapareció

mientras iba a buscar trabajo, y se lo criminalizó, porque primero se intentó averiguar qué había hecho la víctima, hasta que por la movilización de las distintas organizaciones se logró instalar este tema en la sociedad.

Ojalá que hoy todos votemos a conciencia y este proyecto sea ley, por el bien de todos estos compañeros y compañeras excluidos que merecen ser reconocidos y vivir en una sociedad más justa e igualitaria. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra la señora diputada Corpacci, por Catamarca.

Sra. Corpacci. – Señora presidenta: es muy grato ser diputado y estar tratando un proyecto de ley como este, de ampliación de derechos o, más bien, de reconocimiento de derechos.

Digo esto porque, en realidad, esto implica reconocer que las personas travestis, transgénero y transexuales son, por sobre todas las cosas, personas, y tienen los mismos derechos que cualquiera. Y el derecho al trabajo es uno de los más importantes de una persona.

Esta norma contempla un cupo, un porcentaje que debe ser reservado para estas personas en todos los ámbitos laborales del Estado, pero también tiene consideraciones hacia la parte privada, ya que establece beneficios para aquellas empresas que contraten personas transgénero o transexuales. Además, prevé algo que para mí es muy importante, que es la eliminación de la exigencia de contar con la terminalidad educativa para acceder a un cargo en el Estado nacional, como actualmente ocurre, porque considera la realidad de estas personas.

Lo cierto es que la mayoría de ellas no asisten a la escuela. Ingresan a ella, pero la misma escuela las expulsa; las expulsan sus maestras, sus directoras y hasta, a veces, la violencia de sus propios compañeros.

Debo decir que afortunadamente tenemos una sociedad y una juventud que entienden realidades que nosotros, los mayores, no entendimos durante muchísimos años, y que reconocen la diversidad y la respetan. Entonces, esta iniciativa contempla la posibilidad de que aquellas personas transgénero, transexuales o travestis que no hayan terminado la escuela puedan ingresar al Estado nacional, exigiéndoles simplemente que terminen la

educación mientras están trabajando. Esto, a mi criterio, es muy importante.

Historias de maltrato y de violencia hacia estas personas podemos contar todas. Seguramente, solo aquellos que las vivieron las contarían desde el lugar que corresponde; pero todos podríamos narrarlas.

En verdad, durante los últimos años hemos mejorado mucho como sociedad argentina en este aspecto. La Ley de Matrimonio Igualitario es de reconocimiento de derechos; la de identidad de género, también. El proyecto que estamos tratando va en el mismo sentido.

He escuchado decir a una diputada que estas normas no se cumplen. Está en nosotros, como sociedad, lograr que sean respetadas. También está en nosotros inculcar a nuestros hijos, a nuestros nietos, a la sociedad y al entorno en el que vivimos este cambio de mirada hacia el otro. Debemos entender que podemos ser diversos y que todos tenemos que gozar de los mismos derechos, porque de eso se trata.

Celebro que iniciativas de este tipo sean transversales, que atraviesen a todos los partidos políticos. Acá no hay diferencias; no importa de qué signo político seamos, porque estamos defendiendo derechos humanos que durante muchísimo tiempo les fueron negados a estas personas.

Por estas razones, creo que hoy es realmente un día para festejar. Acabamos de sancionar el proyecto de ley sobre “zona fría” que otorga más derechos a los argentinos en materia del uso del gas; aprobaremos este y, si Dios quiere, también daremos sanción al proyecto de ley de equidad en la representación de los géneros en los servicios de comunicación. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra la señora diputada Polledo, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Polledo. – Señora presidenta: la ley 26.743, de identidad de género, ha sido el resultado de una lucha histórica del colectivo LGTB+. Recuerdo muy bien lo que significó en su momento la emoción y la alegría de la gente.

Se logró la sanción de la ley que establece el respeto a la identidad autopercebida, luego de transitar un camino empedrado de muchas injusticias, de muchas muertes, de mucho dolor

y sufrimiento, tanto físico como espiritual, durante largo tiempo, hasta que un día la sociedad aprendió a reconocer y valorar la diferencia.

Mi paso por la Legislatura porteña me permitió conocer de cerca y valorar la calidad humana de quienes por tanto tiempo llevaron adelante esa lucha. Conocí a César Cigliutti y a Marcelo Suntheim, de la CHA, lo que me permitió apreciar la dimensión de los obstáculos y problemas que debieron afrontar, algunos de los cuales continúan sin encontrar una solución definitiva.

Mi ciudad, Buenos Aires, ha estado siempre a la vanguardia del respeto a la identidad de género no solo de nuestro país, sino de América Latina, ubicándose a la altura de las principales ciudades del mundo.

Me ha tocado trabajar en muchas de las normas que mantienen alto ese estándar. Por ejemplo, en la 5.261, contra la discriminación. La absoluta mayoría de estas leyes –porque no me animo a decir todas– fueron el producto de un amplio consenso.

Por conocer la calidad humana de quienes vienen luchando y la magnitud de los problemas que han afrontado y aún deben afrontar, no podría pronunciarme en contra de este proyecto de ley, pero en el texto también hay algo que me impide votarlo favorablemente.

El artículo 1º de la ley 26.743 dispone que toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género y a ser tratada e identificada de acuerdo con ella. Con la buena intención de favorecer la inclusión laboral, optar por un sistema de cupos como el que establece el artículo 5º del dictamen implica desconocer ese derecho, a la vez que genera un acto discriminatorio hacia las personas que incluso podría estar encuadrado en las disposiciones de la ley 23.592, de actos discriminatorios.

Digo esto porque, al existir la obligación de cumplir con un cupo, deviene imprescindible la creación de un registro como el que efectivamente contempla el artículo 13 del dictamen. Para quien ha logrado que se reconozca su identidad autopercebida –incluso en su documento de identidad, gracias a la ley 26.743–, tener que inscribirse en un registro para tratar de acceder al empleo y hacer efectivo sus de-

rechos es un paso hacia atrás con el que gran parte de este colectivo no está de acuerdo.

Además, sería un paso hacia atrás no solo para las personas trans, sino también para el resto de los beneficiarios de esta norma, simplemente porque la confección de un registro motivado en la elección de una identidad de género distinta a la que consta en el acta de nacimiento implica un acto discriminatorio al que todo funcionario debería negarse.

Sucede, señora presidenta, que el activismo no siempre representa todas las miradas de los colectivos que dice representar. No se trata de desconocer los méritos y el trabajo de dichos activistas; pero, mi mirada está puesta en los intereses de todas las personas que tratan de vivir su vida conforme a sus propias elecciones y que, en muchos casos, no están de acuerdo con esta solución.

Considero que sería mucho mejor establecer un sistema basado en prioridades o preferencias que no estén atadas al cumplimiento de un cupo y a la creación de un registro.

Por los motivos expuestos, pido autorización para abstenerme en la votación.

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra la señora diputada Hernández, por el Chubut.

Sra. Hernández. – Señora presidenta: en primer lugar, agradezco a todos y a todas de los colectivos presentes.

En segundo término, quiero comentar que mientras era diputada provincial trabajamos –como se ha hecho en el caso del proyecto en tratamiento, con diferentes colectivos– en la sanción de una norma que contempla un cupo laboral trans del uno por ciento.

Por otro lado, me gustaría agradecer a Daniela Andrade, de Comodoro Rivadavia, y a Nadia Zúñiga, de Trelew –mi ciudad–, quienes en su momento trabajaron muy activamente para que esa ley pudiera llevarse adelante.

Asimismo, me gustaría recordar una frase de Lohana Berkins. Ella solía decir: “Cuando una travesti entra a la universidad, le cambia la vida; pero muchas travestis dentro de la universidad cambian la vida a toda la sociedad”.

Con esto quiero decir que, a partir de este proyecto, que seguramente aprobaremos en el transcurso de esta sesión, cambiará una mirada

del Estado, lo que es muy importante porque las demandas de los, las y les militantes y activistas requieren estar a la altura de los compromisos internacionales contraídos en pos de ser un país que valora la diversidad como cualidad para el desarrollo. La igualdad no puede ser nunca una proclama o una pancarta; debe ser una guía para nuestras acciones y fundamentar nuestro trabajo en la Cámara de Diputados, en el territorio y en nuestras legislaturas.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Hernán Pérez Araujo.

Sra. Hernández. – Si hay algo que esta pandemia que hoy nos atraviesa a todos, a todas y a todos puso de manifiesto es justamente la vulnerabilidad de algunos colectivos, por ejemplo, el colectivo trans, travesti y transexual.

Los gobiernos que provenimos del campo nacional y popular, y peronistas, estamos en la línea del otorgamiento de derechos. Siempre se han caracterizado por la ampliación de derechos para todos y todas. Por ejemplo, el voto femenino, el cupo femenino, la Ley de Matrimonio Igualitario, la Ley de Identidad de Género, la participación paritaria en las elecciones y hoy también vamos a estar tratando –y espero que aprobando– la participación paritaria en los medios de comunicación, algo que realmente es muy importante. Este es el camino, nuestro camino, el de nuestro gobierno, que va por la ampliación de derechos para todos y para todas.

Por eso, esta norma que justamente viene a ampliar derechos y a blanquear esta situación que le debemos desde hace tantos años a todos los colectivos, es algo que estamos comprometidos a hacer, que queremos hacer y que vamos a concretar.

Poder establecer el uno por ciento de inclusión laboral es un primer paso. Además, como dijo una diputada preopinante, que no sea una limitante el no tener terminados los estudios, también es un primer paso para el avance de todas estas leyes que tienen que ver con el otorgamiento de derechos.

Realmente estoy emocionada porque creo que pagar esta deuda con el colectivo transgénero y transexual –que creo hoy vamos a poder saldar–, nos une y nos atraviesa.

Por supuesto que adelanto mi voto positivo, aliento a que este tipo de proyectos se concreten y agradezco a todos los diputados y diputadas que hoy han estado a la altura de las circunstancias para tratar temas tan sensibles e importantes como el de otorgar derechos a aquellos a quienes durante mucho tiempo, lamentablemente, se les negaron. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra la señora diputada Morales Gorleri, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Morales Gorleri. – Señor presidente: no pensaba hacer uso de la palabra, pero al escuchar los primeros discursos no pude menos que conmoverme con lo que vamos a votar en el día de hoy. Por eso, me anoté en la lista de oradores para expresar mi postura.

Soy misionera de la Iglesia Católica y a partir de mis quince años empecé a caminar el territorio de las comunidades más vulneradas.

La verdad que si tuviera que decir cuáles son las realidades más dolorosas con las que me encontré, justamente son las de las mujeres y los hombres trans; las de las chicas y chicos que han sido echados de sus familias por una cultura que no podía abrazarlos y que se avergonzaba por temor o por miedo; la realidad de quienes en sus propios pueblos eran apedreados o insultados y donde su única salida era tomarse un colectivo a Retiro y caer en redes de prostitución.

Me he encontrado con muchas historias de mucho dolor de hombres trans que no se animan a ir a un médico a hacer un control ginecológico, o de mujeres que han pasado por muchas situaciones de abuso, de violencia y de vejaciones. Sin embargo, están ahí acompañando a sus compañeras, dando todo por ellas.

Mientras los escuchaba busqué mi última foto con Kalym y Sole, de la Cooperativa Estilo Diversa. A Sole se la llevó el COVID, pero sé que en el cielo está feliz de que hoy se esté aprobando esta ley.

Personalmente, sé que muchos a lo mejor no tuvieron la oportunidad de conocer de cerca estas historias, de llorar con ellos, de abrazarlas, de entender qué pasa, por qué, cuál es el camino y cómo viven. No conocen a Sonia de la ONG Joven Levántate, en Virrey del Pino, o a las chicas que acompañan a la hermana Mó-

nica, que viven en cuartitos llenos de humedad, que no aguantan más la prostitución y no tienen empleo, no tienen salida, no tienen salud y se mueren.

Por eso, señor presidente, sé que tal vez al no conocer esta realidad, muchos simplemente razonamos, pero creo que no hay mejor política pública que aquella en la que la lapicera es empujada por el barro.

Tal vez esta no sea la ley perfecta, incluso tengo algunas dudas en algunos artículos, pero llegar a este día es algo que les debemos, es algo que nos debemos. Ojalá este sea un primer paso para que no sufran más. Ojalá en muchas culturas y en muchas comunidades de nuestro país se interpiden, las abracen y las amen. Simplemente eso. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra la señora diputada Caparrós, por Tierra del Fuego.

Sra. Caparrós. – Señor presidente: esta es una noche especial. Primero, tratamos el proyecto sobre zonas frías y ahora estamos considerando esta iniciativa. Por lo tanto, es una noche donde diputados y diputadas hemos trabajado para generar derechos para la gente.

Este proyecto de ley tiene una característica muy puntual: es una ley positiva para una minoría. Coincido con las compañeras y compañeros que se han expresado con anterioridad en algunas cuestiones. En lo que no coincido es en que estamos restituyendo derechos. No es así, porque estamos hablando de una minoría que no accedió a ningún derecho. Se trata de una minoría que por el sufrimiento tiene un promedio de vida de entre 35 y 40 años.

Recién hoy estamos abriendo la puerta para ese camino que los lleve a la plenitud de los derechos y al ejercicio pleno de los derechos de cualquier persona.

Este uno por ciento para el acceso al trabajo tiene que ser un piso. Este uno por ciento tiene que poner sobre la mesa y visibilizar la situación de todas estas personas.

Tenemos que entender que no podemos valorar al ser humano por lo que vemos, sino por lo que es, por su capacitación, por lo que puede brindar y por lo que puede aportar. En el fondo a eso apunta el proyecto de ley que estamos tratando en el día hoy.

En lo que respecta al aspecto técnico, considero que se trata de un proyecto muy interesante, porque contempla el acceso al empleo público, pero también impulsa al privado a seguir este camino y a abrir las puertas para que cualquier persona idónea, con capacidades y con el perfil adecuado para ese trabajo pueda ingresar y ejercerlo más allá de su condición, de su decisión y de lo que quiere ser.

Me parece que es una noche muy especial y tengo que hacer los reconocimientos a mi provincia, donde se está trabajando mucho por esta inclusión y por la igualdad de condiciones de todas las personas, porque más allá de que pertenezcan a una minoría o a otras, se están abriendo las puertas para que los ciudadanos y las ciudadanas puedan ejercer los derechos plenamente.

Haciendo memoria, quiero recordar que en el año 2017, en la ciudad de Río Grande, una de nuestras concejalas, una compañera que también fue diputada –Verónica González– presentó un proyecto de cupo laboral trans en el Concejo Deliberante, con todas las resistencias al cambio que eso implicaba. Apoyada por los distintos colectivos y agrupaciones, logró instalar el tema y ser acompañada por el resto de sus pares.

Tengo que reconocer y recordar también el trabajo que hacen en mi provincia dos compañeras de la colectiva trans, que son Emita Bejarano y Victoria Tavieres Castro, que luchan y trabajan –una de ellas es una maravillosa madre de tres hijos– para que no exista más ese tipo de situaciones y que la condición de una persona, su decisión de género, su decisión sexual, no tenga que ver con sus posibilidades de insertarse socialmente y tener acceso al trabajo con dignidad.

También quiero tomar uno de los temas que algún diputado planteó. Tenemos que seguir trabajando por más derechos; el acceso a la salud es uno de ellos. Tenemos una enorme deuda con el acceso a la salud. No existe medicina especializada y sabemos que las personas travestis, transexuales y transgéneros requieren de tratamientos especiales. Esto todavía no está puesto en discusión y me parece que es uno de los temas sobre los cuales se debe avanzar desde la medicina.

Estamos en el siglo XXI y parece mentira que estemos debatiendo y dando tratamiento a leyes para minorías que todavía no acceden a esos derechos. La verdad que parece mentira, pero por otro lado tenemos la felicidad de poder hacerlo; en particular tengo la felicidad de poder participar de este debate.

Agradezco a la Comisión de Género y Diversidad, a Mónica Macha y a todas las compañeras que han trabajado tanto en este tema, que han luchado y han consultado para llegar a este resultado final que creo que es bueno y que abre puertas a personas para acceder a plenos derechos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra la señora diputada Lena, por Entre Ríos.

Sra. Lena. – Señor presidente: esta es una noche en la que hemos escuchado intervenciones que llegan al corazón. Y el tema llega al corazón, porque realmente el colectivo LGBTQ+ es una comunidad históricamente discriminada y estigmatizada, que fue víctima de diversas violaciones a los derechos humanos.

Nuestra historia nos muestra una larga lucha de odio y de racismo que todavía no termina. Lo vimos en distintos casos, y hoy en Diana Sacayán, que en honor a ella es esta ley que estamos tratando. Pero también lo vimos en La Plata el año pasado, con un travesticidio que ocurrió al ser apuñalada una chica trans. O lo vimos hace unos meses en un video que se viralizó en todas las redes sociales, donde un grupo de hombres corrían y golpeaban salvajemente a una chica trans.

A pesar de que las Naciones Unidas se hayan expedido en los Principios de Yogyakarta, que garantizan, entre otras disposiciones, el derecho a un trabajo digno, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, hoy en día es una realidad que muchas personas transexuales o travestis recurren al trabajo sexual o a la explotación de su propio cuerpo porque el mercado laboral no las incluye. Solo algunas tienen la suerte de poder desempeñarse en otro tipo de actividades, aunque muchas veces desde la informalidad. Esto se debe a una histórica discriminación estructural, que no solo le impuso múltiples barreras al colectivo para poder insertarse en ese mercado laboral de manera formal, sino que también

lo convirtió en sujeto de una imposición social hasta el sistema prostituyente.

Sabemos que un cupo no es todo. Es una posibilidad, es un paso, pero es un paso importante. Podemos tener diferencias con algunos artículos de esta ley, pero es un paso importante. Y es un paso importante para lograr una sociedad sin discriminación, para que las historias personales de cada una de ellas no sean tan pesadas, para que su promedio de vida aumente, para que tengan acceso a una educación y a una capacitación. Para ellas, la lucha por el cupo laboral es cotidiana y nunca les dieron tregua, porque cuanto más tiempo pase sin una ley que garantice estos derechos laborales, esa brecha salarial y social va a ser cada vez más grande. Estoy convencida de que la desigualdad social se combate únicamente cuando se adquieren más derechos.

Quiero que esto sea ley porque quiero una sociedad un poquito más justa. Quiero una sociedad un poquito más justa por Guada, por Perla, por Lulú, por Camila, por Mía y por tantas otras amigas que pelean y hacen de esto su lucha cotidiana. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra la señora diputada Ginocchio, por Catamarca.

Sra. Ginocchio. – Señor presidente: es realmente muy emocionante que estemos hoy en este recinto debatiendo un proyecto como este, donde las expresiones han sido concordes. Ello no es casual, por cuanto estamos frente a un proyecto que establece un marco normativo que es fruto de un trabajo y de consensos del colectivo de organizaciones de transexuales, travestis y transgénero, que buscan, a través de medidas de acción positiva, esa efectiva inclusión laboral del colectivo para asegurarles el ejercicio de derechos reconocidos.

El objeto está claramente identificado en el artículo 1º, que con estas acciones positivas busca esa inclusión laboral de las personas transexuales, travestis y transgénero, para promover igualdad con reales oportunidades.

Sabemos que estas medidas de acción positiva son las herramientas de las que se vale la ley para poder hacer estos cambios de pautas culturales tan necesarios en nuestra sociedad, esa sociedad donde necesitamos encaminarnos

con espacios para todos y eliminar estas causas de discriminación.

La ley busca reparar la marginalidad a la que tantos diputados y diputadas hicieron alusión, remover los obstáculos a causa de una orientación sexual o de la identidad de género, y promover esa inclusión a la que todos aspiran. Todos aspiramos a un empleo formal. Combate también estereotipos que tanto daño hacen y que, sin embargo, los tenemos aún arraigados, así como la discriminación dentro del mundo del trabajo, porque tenemos que decirlo: la discriminación es una violación a los derechos humanos.

Entonces, es fundamental que nos encaminemos hacia esa igualdad, garantizando al colectivo el derecho al trabajo seguro, productivo, en condiciones equitativas, y a la protección, también con incentivos para que sea efectiva esa integración.

Celebro y de verdad aplaudo la iniciativa porque este abordaje lo hace en forma integral, con muy ricas acciones en el texto de la norma, todas destinadas a promover esa igualdad y diversidad.

Con toda seguridad, esta norma acelerará el proceso hacia la igualdad de oportunidades en condiciones de libertad y sin discriminación. No podemos negar que el desarrollo humano se enmarca en políticas públicas con perspectiva de género –esta es la única manera–, colocando a la persona en el centro y asumiendo que el acceso al trabajo –tal como ya se ha dicho en este recinto– es lo que realmente dignifica la vida de las personas y garantiza su proyecto de vida.

Esta norma, que contiene estos principios y derechos fundamentales, permitirá que se hagan realidad, ajustándonos al compromiso constitucional de igualdad y de prohibición de discriminación.

Aquí se habló de esperanza y creo que este ejercicio de los derechos aporta esperanza. Este proyecto, en definitiva, reivindica las luchas históricas de tantas personas que han estado invisibilizadas, pero que no obstante continuaron peleando y levantando sus banderas. Hoy estamos tratando una iniciativa que seguramente será celebrada por este colectivo en todo el territorio del país y en cada uno de los

lugares de donde provenimos, como sucederá en nuestro caso en Catamarca. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra el señor diputado Grosso, por Buenos Aires.

Sr. Grosso. – Señor presidente: trataré de ser muy breve porque todes queremos que este proyecto se convierta en ley lo más rápido posible. Como dicen mis compañeras, ¡un fuego esta noche! (*Aplausos.*)

En primer lugar, quiero decir tres cosas muy cortitas. Este proyecto de ley que estamos discutiendo es el resultado de la lucha de compañeres, compañeras y compañeros como esos, esas y esos que están allá arriba, que desde hace años vienen organizándose para pedir, pelear y conquistar el cupo laboral travesti, trans y la igualdad en esta Argentina tan desigual.

Estamos convirtiendo en ley algo que ya está en funcionamiento en la Argentina por un decreto del presidente Alberto Fernández del 4 de septiembre del año pasado, es decir, por la decisión política de un gobierno de poner en funcionamiento una política de igualdad y de inclusión.

Asimismo, quiero aclarar que en este Congreso ya tenemos en funcionamiento un programa. Todos, todas y todes pueden ver este bello informe titulado “La Cámara se ‘transforma’”, que da cuenta de una política de Estado de este Congreso de la Nación que permitió que haya dieciocho compañeras trabajando en este Congreso.

Estaría bueno que todos, todas y todes los diputados, las diputadas y les diputades hagamos un esfuerzo y nos pongamos de acuerdo, porque un compañero, una compañera y un compañere por cada uno, serían 257 y no 18 las compañeras travestis, trans que estarían trabajando en este Congreso y ayudando a que este sea un lugar un poquito más justo y más igualitario. (*Aplausos.*)

Quiero dar cuenta de que esta historia de organización y de lucha se transforma permanentemente. Recién estaba buscando un mail que tengo por ahí, anterior al travesticidio de Diana. Ella venía siempre a este Congreso, paseaba por los pasillos, nos perseguía a los diputados y a las diputadas y nos decía que había que hacer algo. Me decía: “Marica, hay que armar

una política de cupo laboral en este Congreso, hay que hacer algo, tejamos eso”. Mi compañero me pasó algo que ella escribió que dice: “Cuando yo me vaya espero haber hecho un pequeño aporte a la lucha por un mundo sin desigualdades de género ni de clase”. Diana: sin duda lo lograste. Este mundo es un poco mejor después de tu paso, de tu lucha y de toda la organización que sembraste. Pero esa lucha y esa organización son de esa compañera así como de tantas otras. Veo acá a Ornella Infante, veo a muchas compañeras y me da mucha alegría.

También quiero mencionar una experiencia que construimos con compañeras, en medio de esta pandemia, en San Martín, donde yo vivo, y contarles un poquito sobre cómo se va renovando esta red de organización y amor. Me refiero al “Teje de San Martín”, que empezamos a organizar con nuestras compañeras a partir de la situación de pandemia, que era terrible. Muchas compañeras que trabajaban en la calle, en la ruta, no tenían a dónde salir porque estábamos todos en confinamiento, y entonces empezamos a construir una red de amor que nos permitió organizarnos y cuidarnos. Primero, nos enfocamos, por supuesto, en la comida, pero ahora, con esa organización y experiencia, con esos años de lucha y, con el Teje que hicimos en todo este tiempo empezamos a construir trabajo. Así logramos que una compañera nuestra, “la Naty”, empiece a trabajar en una cuadrilla de AYSA que hoy está organizando las conexiones en la red de agua en el barrio Villa Hidalgo.

¿Sabén que el primer día de trabajo Naty llegó una hora antes a la cita? Mandaba mensajes y nos decía: “Che, acá no hay nadie”. Había llegado una hora antes, porque el trabajo es eso, porque es esa voluntad. Otra compañera, Arny, a través del cupo laboral empezó a trabajar en el Estado, y nos contaba que después de su transición el momento más fuerte que vivió en su vida fue cuando por primera vez sintió que tendría un recibo de sueldo, que todos los meses cobraría un sueldo y que no tendría que bancarse a ningún patrón que la bardee por cobrar a fin de mes. O la compañera Ivana, que ahora empezó a trabajar en el Hospital Belgrano, y nos contaba que desde chiquita había sido el sueño de su vida trabajar en un lugar, y que

esa era la primera vez que había tenido una entrevista de trabajo.

Quiero traer también el caso de Paola, retomando un poco lo que decía Lucila antes. Es muy difícil hablar en este lugar, porque todavía no hay compañeras travestis, trans sentadas en estas bancas. Necesitamos construir eso para que este Congreso sea un poquito más igualitario. (*Aplausos.*) Paola es una compañera nuestra que está a cargo del Teje y de un consultorio amigable, de diversidad, que comenzó a construir con las compañeras que trabajan en la ruta, a quienes les acerca hormonas, métodos de cuidados y las asiste cuando la policía cae a las tres de la mañana y las bardea en el medio de la ruta. Paola, que es la compañera que se hace cargo de todo esto, escribió algo que quiero leerles acá. Dice así: “Qué importante que el Congreso haga ley el cupo. Es la forma también de mostrar el colectivo trans adentro de cada espacio para que disminuya el estigma, la discriminación y la criminalización.

”Es necesario ver a nuestras pares en cada espacio nacional, provincial y municipal, en cada espacio privado y público, están las compas trans en la verdadera inclusión. Esto es por Diana y por Luana, pero también por Ivana, por Mara, por Anahí, por Ángela Lulú, por Naty, por Cristal y cada compañera del Teje de San Martín que todos los días construyen una red solidaria de cuidados y de trabajo popular y colectivo. ¡Vamos por la ley integral trans ya! Así que prepárense, diputados y diputadas, porque no queremos menos que la igualdad. Paola Ivana Acevedo, Teje de San Martín”. (*Aplausos.*)

Compañeros y compañeras: esta es una ley que viene a reparar. Hacemos ley un decreto porque no queremos que después vengan y cambien todo o que borren con el codo lo que escribimos con la mano. Hacemos ley un decreto para garantizar que este derecho sea una conquista de esta comunidad. Cuando en este Congreso tuvimos el orgullo de discutir la Ley de Identidad de Género, dijimos que la expectativa de vida de nuestras compañeras travestis, trans era de 35 años; pasaron muchísimos años –estoy hablando de 2012– y ahora esa expectativa es de 40 años.

Por lo tanto, hacen falta más políticas de igualdad, que el Estado abrace eso que escribió y que dejó afuera toda la vida. No fueron

solo un par de años; para nuestras compañeras travestis, trans toda la vida fue de exclusión. Es responsabilidad del Estado reparar eso; no hay otras formas, no hay otros momentos mejores que ahora, porque el momento es tarde y porque el momento en el que estamos llegando es tarde.

Tengo un montón de cosas más para leer, entre ellas, una frase de Marlene, pero quisiera decirles dos cosas: ¡Aparición con vida de Tehuel! ¡Aparición con vida de Tehuel! ¡Aparición con vida de Tehuel! ¡Y que la igualdad hoy empiece a ser ley y que en este Congreso invada la furia travesti para siempre! (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra el señor diputado García, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. García. – Señor presidente: a fin de mantener cierto grado de coherencia, debo señalar que cuando discutimos este proyecto en el plenario de las comisiones hice un par de planteos que hoy no me permiten acompañar el proyecto de ley y quisiera referirme a ellos.

Más allá de regular la no discriminación contra el colectivo trans, transgénero y travesti, al mismo tiempo estamos regulando sobre la ley de empleo público que, entre otras cuestiones, regula el acceso a la administración pública. En este sentido, tenemos una normativa de fondo que establece requisitos e impedimentos para el ingreso y, lo que traté de señalar en su oportunidad y hoy quiero reiterar, es lo que puntualmente me impide el acompañamiento.

La ley 25.164, de empleo público, establece en su artículo 5º condiciones de conducta, idoneidad para el cargo e impedimentos concretos para el ingreso. Por ejemplo, en el inciso *a)* dice: “El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena”. En el inciso *b)*: “El condenado por delito en perjuicio de la administración pública nacional, provincial o municipal”. Y en inciso *c)*: “El que tenga proceso penal pendiente que pueda dar lugar a condena por los delitos enunciados en los incisos *a)* y *b)* del presente artículo”.

Sinceramente, cuando leo el articulado del proyecto en consideración, específicamente el artículo 7º, que hace referencia a la no

discriminación, no puedo menos que acordar con ese primer párrafo que dice: “Toda persona travesti, transexual o transgénero tiene derecho al trabajo formal, digno y productivo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de identidad de género y/o su expresión”.

Sin embargo, el inconveniente que encuentro figura en el segundo párrafo que señala expresamente: “A fin de garantizar el ingreso y permanencia en el empleo no podrán ser valorados los antecedentes contravencionales. Asimismo, los antecedentes penales de las/os postulantes, que resulten irrelevantes para el acceso al puesto laboral, no podrán representar un obstáculo para el ingreso y permanencia en el empleo considerando la particular situación de vulnerabilidad de este colectivo”.

Entonces, me encuentro frente a un problema que no puedo soslayar, porque me parece un pésimo antecedente que este cuerpo se atribuya por se cuáles son los delitos de relevancia y cuáles no lo son.

En tal sentido, en la medida en que el Código Penal tipifica conductas –y creo que en esto todos vamos a coincidir– entiendo que también está regulando aquellas que estamos dando por ciertas. Por eso, dicho código establece penas que precisamente son relevantes porque figuran en él, que es el mismo Código Penal en el que nosotros trabajamos, sobre el que presentamos proyectos de ley y establecemos y discutimos sanciones frente a esas eventuales conductas.

Entonces, que en el marco de esta ley se pretenda que este cuerpo legislativo –que también legisla en materia penal– categorice sobre lo relevante o irrelevante de los tipos penales, no es un antecedente que realmente quiera acompañar. No sé cuáles son los delitos irrelevantes, ¿son irrelevantes los delitos contra la administración pública? ¿Son irrelevantes los delitos contra la propiedad? ¿Son irrelevantes los delitos contra la vida?

Por cierto, como antecedente me parece muy malo, ya que significa tirar por la borda una normativa básica de toda convivencia, como son aquellos delitos contemplados en un Código Penal que se supone están allí justamente para el desarrollo de nuestra vida en sociedad.

Sinceramente, es una situación un poco dicotómica, porque esta redacción se irroga, por un lado, sin modificar el Código Penal, decir que eventualmente algunos delitos allí tipificados son irrelevantes; y por otro, en el mismo articulado de la ley parece que el Código Penal adquiere relevancia.

Quisiera leer el artículo 19 que se refiere a las sanciones, que expresa: “El incumplimiento total o parcial de la presente ley por parte de las funcionarias y los funcionarios públicos responsables constituye mal desempeño...”. Creo que se está refiriendo al mal desempeño que figura en el artículo 249 del Código Penal. Y continúa: “...mal desempeño en sus funciones o falta grave, según corresponda”. Al decir “según corresponda”, llegado el caso, supongo que será un juez quien deberá meritarlo.

Oportunamente planteé esta cuestión en el seno del plenario de comisiones y no quiero dejar de mantener esa coherencia. Pensé que ese texto tal vez se podía modificar, pero veo que no ha sido así. Por esta razón, no voy a acompañar el proyecto.

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra la señora diputada Yutrovic, por Tierra del Fuego.

Sra. Yutrovic. – Señor presidente: los hechos de discriminación por identidad de género se han concretado históricamente en todos los ámbitos sociales y con diversas modalidades. Desde las instituciones y desde el conjunto social se establecieron mecanismos de regulación, de control y de represión hacia las personas travestis, transexuales o transgénero y los varones trans. Estas prácticas, sumadas a las condiciones de desigualdad y pobreza, imposibilitaron el acceso a derechos básicos, como la identidad, la justicia, la salud, la educación, el trabajo y la vivienda.

De esta forma, se explica que este colectivo tenga las menores expectativas de vida y que sus integrantes sean expulsadas hacia la prostitución, haciéndolas más vulnerables al estar sometidas a violencias, a enfermedades y a conflictos con la ley.

Justamente, por ese motivo este es un proyecto de discriminación positiva –y digo esto en relación con lo que comentaba el diputado propeinante– en cuanto a por qué se deben ha-

cer estas salvedades respecto a hacer excepciones con temas penales o judiciales para el colectivo trans.

En el ejercicio de este disciplinamiento inhumano que sufre el colectivo se discrimina, se excluye, se limita, se sanciona, se cuestiona, se niega y se invisibiliza.

Sabemos que se han hecho muchos estudios y podemos nombrar a diferentes organismos que son los que dan la pauta de cómo el colectivo trans sufre la precariedad laboral, que es una de las características que más los afecta.

Tal como señalaba nuestra compañera miembro informante de la comisión, la informalidad asciende a cifras que superan el 90 por ciento. En consecuencia, solamente una de cada diez personas trans accede a una jubilación; ocho de cada diez declaran que su identidad les dificulta la búsqueda laboral y, lamentablemente, el trabajo sexual sigue siendo la salida laboral más frecuente por parte de estas personas.

La Argentina viene trabajando y avanzando a través de artículos de la Constitución, de tratados y de leyes que van constituyendo vientos normativos en relación con el reconocimiento de la diversidad, de la necesidad y de la obligación del Estado de concretar acciones positivas que hagan efectivos los derechos enunciados.

Tal como dijeron distintos diputados, hay antecedentes en los municipios de ordenanzas que abordan el tema. En Río Grande, como decía mi compañera la diputada Mabel Caparros, hace dos años hay una ordenanza que trata este asunto.

Acá también se ha hablado del hito de la Legislatura de Buenos Aires que en 2015 sancionó una norma en este sentido, por iniciativa de la lucha de muchos de los que están presentes y justamente de Diana Sacayán, que pagó con su vida porque fue asesinada brutalmente por su militancia. Un poco estamos homenajéandola a través del nombre de esta ley.

Quiero reconocer que mi provincia ha sido pionera porque tuvimos una gobernadora, Fabiana Ríos, que justamente realizó el primer matrimonio igualitario sin tener la ley, porque estaba comprometida con el reconocimiento de la diversidad. También hay otras normativas a nivel provincial.

Los municipios han trabajado muchísimo por la inclusión y han actuado sobre este asunto a través de la creación de secretarías de Mujeres y Géneros desde hace dos períodos. Actualmente en el gobierno provincial y nacional podemos ver funcionarios y funcionarias públicas travestis, trans y transgénero que justamente están incorporadas en la función pública y enriquecen esa mirada dentro de las decisiones políticas que se toman.

Creo que también debo nombrar a las universidades. La universidad de mi provincia cuenta con una ordenanza interna que estableció un cupo laboral. La Universidad de Mar del Plata fue la primera en toda Latinoamérica en establecer un cupo laboral trans.

La situación de vulnerabilidad y marginación a la que ha sido sometida la comunidad ha quedado bien plasmada en el Plan Nacional contra la Discriminación, que en su diagnóstico dice que la discriminación y marginación se potencian cuando las personas con diversa orientación sexual o identidad y/o expresión de género son, además, pobres, portadoras de enfermedades, estigmatizadas, miembros de grupos migrantes, o pueblos indígenas y/o adscriben a posiciones políticas críticas.

Quiero comentar acá una pequeña anécdota personal de mi niñez, que ocurrió en mi Salta natal. Actualmente, soy orgullosamente ciudadana fueguina por adopción desde hace 36 años. Recuerdo que cuando era chica mi mamá nos llevaba al corso a ver los desfiles. Uno de los desfiles más esperados en Salta hace 40 o 50 años era el que se llamaba –no es un término despectivo y pido que no lo tomen en este sentido– el de los maricones. Ese desfile estaba integrado por hombres travestidos –en esa época no se hablaba de travestis ni de trans– que se vestían con las mejores galas, plumas y brillos, maquillados y peinados –eran unas diosas realmente– que desfilaban, bailaban y se mostraban. Mi mamá nos enseñó a mirarlos con mucho respeto y afecto.

Era pequeña y con el tiempo me di cuenta de que esas personas, en una Salta muy conservadora, solo una semana al año tenían la posibilidad de hacer pública su identidad deseada. ¡Qué bárbaro! Una semana al año podían hacer pública su identidad deseada. Por suerte eso va cambiando gracias a la lucha, los movimientos

y los gobiernos que se comprometen con políticas más inclusivas.

Por otro lado, el libro *Cumbia, copeteo y lágrimas. Informe nacional sobre la situación de las travestis, transexuales y transgéneros* fue el resultado de un trabajo colectivo compilado por Lohana Berkins, en el que ella da cuenta de la compleja situación que ha caracterizado siempre la vida de estas personas. Los números y los porcentajes mencionados en ese libro son escalofriantes.

El momento de la vida en que se hace pública la transición está directamente relacionado con la posibilidad de no concluir los estudios, con la ruptura o el distanciamiento de los vínculos familiares o afectivos, del temor a no tener cómo solventarse económicamente en la vida, el temor al rechazo y a que la identidad travesti o trans sea generadora de situaciones de precarización laboral como estamos discutiendo aquí.

Por todo esto tenemos la obligación como representantes del pueblo, y de todo el pueblo, de generar estas políticas públicas eficientes y progresivas que permitan la recuperación sistemática de esos derechos vulnerados.

A través de esta ley queremos fomentar la inclusión al sector laboral público en los tres poderes del Estado y, por supuesto, también al privado, estableciendo el cupo laboral. La idea es que esta sea una política de reparación. Como decíamos hace un momento la inclusión en el ámbito laboral formal significará el acceso a otros derechos humanos, como el salario digno, la educación, la seguridad social, entre otros.

Este proyecto denominado Ley de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero lleva el nombre de Lohana Berkins y Diana Sacayán porque es su legado. En su nombre y memoria y en honor a todas, todos y todes los que sigan luchando cada día, vamos a acompañar este proyecto con toda convicción, porque se trata de un paso más en el camino de gran parte de los argentinos y argentinas y de nuestro gobierno nacional, quienes hemos decidido transitar este sendero. Nos comprometemos con una sociedad más diversa, más humana y un poco más justa. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra la señora diputada Dolores Martínez, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Martínez (D.). – Señor presidente: a nueve años de la Ley de Identidad de Género, la Argentina claramente se encamina a convertirse en el primer país que implementará esta medida a la vanguardia de los derechos humanos, sobre todo para una población históricamente vulnerada, como las personas travestis y trans.

Eliana Alcaraz nació en Río Cuarto, fue una activista trans y ferviente militante radical y fue la primera funcionaria trans que nos dejó, lamentablemente, hace algunos años. (*Aplausos.*) Con su ejemplo de vida también marcó el camino de la lucha y la enseñanza de que los derechos se conquistan día a día.

Deseo mostrar algunos datos. Desde la implementación de la Ley de Identidad de Género, en mayo de 2012 hasta abril de 2021, se han realizado 9.383 rectificaciones. Lamentablemente, 289 personas ya han perdido la vida, pero si analizamos la distribución de la edad, la mayor parte, casi un 67 por ciento de las personas tienen entre 20 y 39 años, mientras que el 18 por ciento tiene más de 40 años y el 15 por ciento tiene menos de 19 años.

Cómo no va a ser importante esta ley que apunta a la inserción laboral de una parte de nuestra población postergada. No se trata solo de acceder a un trabajo digno, como se dijo acá, sino también a los ámbitos educativos, culturales y sociales. Estos datos que mencioné reflejan algo que me parece muy importante: no solo reconocemos el derecho a un trabajo digno, sino que estamos abriendo la puerta a incorporar un alto potencial de trabajo en el ámbito público y privado, lo que es muy demandado en esta Argentina que necesita más que nunca construir una salida colectiva para los problemas tan profundos y complejos que nos atraviesan como sociedad y como país.

También quiero destacar el trabajo que venimos realizando en esta Cámara. Este ámbito es difícil y lo conozco porque soy empleada legislativa desde hace muchos años. Por momentos es un ámbito muy conservador y, por supuesto, politizado. La verdad es que por eso me parece importante destacar que se viene generando un camino virtuoso desde la creación

del Observatorio de Géneros en el año 2018, la implementación de la Ley Micaela, la puesta en marcha del Protocolo de Violencia Laboral y ahora, como bien mencionó el diputado preopinante, la creación del Programa de Empleo, Formación y Desarrollo para Personas Travestis y Trans.

Por eso, con respecto a este proyecto de ley, quiero destacar las acciones de concientización que promueve la propuesta de impulsar el trabajo con perspectiva de género y diversidad sexual en todos los ámbitos laborales, y en el plano federal, la necesidad de la distribución geográfica de los puestos laborales. ¡Vaya si es importante que esto se aplique en las provincias y en los municipios!

Sin embargo, creo que podría haberse diseñado un proyecto más preciso. Por eso no puedo dejar de mencionar nuestra disidencia, que hemos destacado en algunos aspectos del artículo 5º, respecto a, por ejemplo, cómo computar el cupo y la idoneidad, y en los artículos 6º, 7º y 13, que también se han descrito anteriormente.

La verdad es que todos sabemos que una ley más clara es garantía de mayor transparencia, de menor arbitrariedad y de un Estado con herramientas para funcionar de forma más eficiente.

Por otro lado, también sabemos y reconocemos la necesidad de avanzar, y esta es la ley posible, y, por eso, desde la UCR Evolución, agradeciendo y reconociendo el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, y de la UCR Diversidad, apoyamos este proyecto y lo votaremos afirmativamente. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pérez Araujo). – Tiene la palabra la diputada Sposito, por Río Negro.

Sra. Sposito. – Señor presidente: antes que nada quiero preguntarme dónde está Tehuel de la Torre y pedir su aparición con vida ya. Quiero que cada uno, cada una y cada uno de los que estamos sentados en estas bancas nos hagamos la misma pregunta.

Hoy, sin duda, estamos dando un gran paso generando más derechos. Quizás para algunos no signifique nada, pero para muchos de nosotros y muchas de las argentinas es un día histórico. Este proyecto es una demanda de las organizaciones de la sociedad civil como el Frente Nacional por la Igualdad del Movimiento Evi-

ta, la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina –ATTTA–, la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans, y tantas otras que militan sus territorios a lo largo y a lo ancho de nuestro país.

En mi provincia, Río Negro, esta misma normativa fue sancionada y aprobada en San Antonio Oeste, Viedma, Cinco Saltos, Cipolletti, Bariloche, Río Colorado, Luis Beltrán, Allen, y en las Facultades de Ciencias de la Educación y de Sociales, así como en otras 18 provincias, un total de 84 municipios y 5 universidades nacionales, incluida la Universidad Nacional del Comahue, universidad que pertenece a Río Negro y Neuquén.

Datos tristes que nos atraviesan, y que es la realidad de nuestro país, es que solo en enero y febrero del 2021 fueron asesinadas casi 70 feminidades travestis y trans en nuestro país; es un dato que nos duele a todos, todas y todes. En estos momentos es imposible no recordar las dirigentas travestis y trans como Pía, Lohana Berkins, Diana Sacayán y tantas otras compañeras que fueron víctimas de la violencia social y del desamparo estatal.

Asimismo, quiero reconocer a las compañeras que hoy están y siguen levantando esas banderas. Y con permiso de todes les presentes quiero nombrar a mi compañera y hermana de la vida, Ornella Infante, hoy directora Nacional de Políticas del INADI. (*Aplausos.*) Y repito lo que le dije hace unos años en ese Concejo Deliberante cuando sancionábamos la ordenanza de cupo laboral. Gracias. Gracias por pertenecer a nuestra organización. Gracias por transformar la política rionegrina. Gracias por estar y caminar juntas cada territorio que vamos recorriendo.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Previsión y Seguridad Social, contador Marcelo Pablo Casaretto.

Sra. Sposito. – Como a ella, quiero celebrar también a todas, todos y todes los que están presentes hoy, vivas y libres.

Este proyecto es sin dudas un gran paso que busca dar respuesta a un sector de la población trans. Acompaño esta iniciativa desde lo más profundo de mis convicciones, pero también quiero expresar la necesidad de aprobar una normativa que pueda abarcar y acompañar a

todas las personas trans, travestis y no binarias. Por eso, he presentado el proyecto de ley integral trans, norma que busca garantizar no solo el derecho al trabajo, sino a una infancia y a una vejez dignas.

Como Estado no puedo más que pedir disculpas a todas aquellas personas que esta ley no logrará alcanzar, porque el daño ya está hecho, porque fueron años de tortura y persecución que vivieron nuestras hermanas trans y travestis, criminalizadas por el Estado, “patologizadas” por el sistema médico, y estigmatizadas por la sociedad.

Nuevamente, como Estado estaremos llegando tarde, pero estamos llegando, y solo podemos pensar en una reparación para aquellas que son las últimas de la fila, aquellas para las que el sistema laboral seguirá siendo expulsivo, y porque para las, los y les militantes del Movimiento Evita hay que empezar por los últimos y las últimas de la fila.

Mi voto será positivo porque creo realmente en un país igualitario, en un país diverso, en un país transfeminista, porque quiero un país libre de violencias y porque vamos a ir también por una ley integral para todos nosotres. Gracias compañeres. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Casaretto). – Muchas gracias, diputada Sposito.

Les recuerdo que estamos considerando el Orden del Día N° 265. Ya estamos agotando la lista de oradores. Les pido a todos los diputados y diputadas que controlen su logueo, porque en alrededor de 15 minutos vamos a proceder a la votación del proyecto de ley.

Tiene la palabra la diputada María Rosa Martínez, por Buenos Aires.

Sra. Martínez (M. R.). – Señor presidente: buenas noches a todas, a todos, a todes. Es una gran satisfacción que estemos juntas, juntes.

Hoy es un claro día de justicia. Me acuerdo de las palabras de Cristina, nuestra expresidenta, en el año 2012, cuando entregó el primer DNI por la Ley de Identidad de Género. Ella decía que es un acto de reparación. ¿Y qué es un acto de reparación? La igualdad no está dada, la igualdad nos ha sido negada, la construcción de la igualdad es un acto de reparación. Es un acto de reparación porque tardamos, porque nos tardamos en reparar. Es un

acto de reparación porque en la provincia de Buenos Aires la ley de cupo laboral trans se votó en el año 2015, y tardamos 4 años en que fuera reglamentada. Recientemente, nuestro actual gobernador, el compañero Axel Kicillof, pudo poner en marcha esa posibilidad al reglamentarla.

En Almirante Brown, nosotras quisimos hacer una trampita, y como la ley estaba sancionada, en el Concejo Deliberante hicimos un listado paralelo, un listado que permitiera que les compañeres ingresaran dentro de las escuelas. ¿Y qué pasó? Nos rechazaron el listado porque nos decían que era un acto discriminatorio. Y nosotras decíamos que la única manera de que las compañeras pudieran ser parte de ese cupo, que ya estaba votado y no reglamentado, era hacer un listado paralelo que considerara cada una de las cosas que nosotros hoy estamos legislando, que no hubiera dificultades para que ingresaran compañeres que no hubieran terminado el secundario y que tampoco hubiera dificultades frente a los antecedentes penales, porque se trata precisamente de eso un acto de reparación, es un acto de reconocimiento de cuáles han sido las condiciones previas para poder acceder al trabajo. Ese acto de reparación no pudo ser dado hasta después de cuatro años de votada la ley.

Cuando asumió el actual presidente tuve la suerte, el honor, de participar de la entrega del documento 9.000 para Isha Escribano, que se entregó con la presencia de nuestro ministro del Interior y también de nuestro presidente. Vaya si hay gestos reparadores. Vaya si hay importancia en el hecho del reconocimiento.

A nosotras nos ha enseñado mucho la lucha de todas ustedes. Nos han enseñado, particularmente Diana y Lohana, cada vez que explicaban qué significaba ser mujer, que era una construcción no biologicista, era una construcción personal, era cómo se sentía, cómo se imaginaba, cómo se planeaba la vida. Desde ese lugar se construye la identidad, no de otros, no desde las normas, no desde los pensamientos por fuera de cada una de nosotras.

Quiero decir que hablar de cupo laboral es precisamente un acto de justicia en términos del peronismo. Para el peronismo el trabajo es una actividad creadora –decía Delia Parodi–, que beneficia primero a la sociedad y después

al sujeto que adquiere el trabajo; o sea que esta posibilidad de legislar por el cupo laboral transva a ser un beneficio para nuestra sociedad. Vamos a ser un poquito mejores y vamos a usar esa herramienta maravillosa que es la posibilidad, no solamente de realización personal, sino de realización social. Y también esta posibilidad de pensarnos y planificar, como decía Mónica al principio, de saber qué nos espera mañana, porque el trabajo es trabajo justo, es trabajo con previsión social, es trabajo donde podemos pensarnos también en la etapa del descanso.

También vamos a tener que trabajar en ese sentido, porque cuando decimos que las compañeras, les compañeres, tienen un promedio de vida acotado a 35 o 40 años, tendremos que pensar cómo hacemos para que empecemos ya, hoy mismo, a fin de que aquellas que tienen esa edad empiecen a estar cubiertas por la previsión social.

Yo me imagino muchas cosas. Hoy escuchaba algún discurso medio pesimista que hablaba de las cosas que nos faltan. Yo digo siempre que nos debemos apoyar sobre las cosas que tenemos. Somos un país glorioso, que ha podido hablar de identidad de género, de matrimonio igualitario, que se ha podido legislar durante nuestro gobierno, y que estas leyes nos ponen como pioneras no solamente en Latinoamérica, sino en el mundo. Francia votó algunas de estas cosas mucho después que nosotras.

Estamos hablando de cupo laboral trans mientras escuchábamos estos días las compañeras de Latinoamérica, en un evento que organizó esta Cámara, que nos hablaban de que las políticas de cuidado y de identidad son pioneras en Latinoamérica.

Me siento orgullosa y me imagino que la Ley Micaela empieza, como hemos hecho en este Congreso desde que iniciamos las sesiones, la formación; que se empieza a hablar de diversidad, de feminismo, de transfeminismo y que empecemos a pensar que la IVE exprese también las identidades de género, como hemos reconocido en esta ley. Empecemos a militar la ESI con perspectiva de transfeminismo, de transexualidad y que cada vez que pensamos en alguna compañera o compañere para ocupar estas bancas, a mí me encantaría que la mía la ocupe alguna de ustedes.

Estoy convencida de que tanto como fue Evita para todas nosotras, Lohana y Diana van a ser millones. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Casaretto). – De acuerdo al listado que han consensuado los distintos bloques, quedan tres oradoras en el uso de la palabra, con cinco minutos cada una, y luego se va a proceder a votar.

Les pido a todos los diputados y diputadas que están en las oficinas, en los salones y en los pasillos, que se vayan acercando y controlen el logueo.

Tiene la palabra la señora diputada Ana Carla Carrizo, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrizo (A. C.). – Señor presidente: en primer lugar, quiero decir que en un año o año y medio en el que todos estamos atravesados por el dolor y la incertidumbre de algo que realmente nos cambió la vida, el modo en que vivimos y el modo en que nos relacionamos, yo quiero celebrar esta noche la alegría de un colectivo que no se rindió. Tuvo ciclos de frustración en este Congreso. Esta es la primera ley que los tiene con una política de discriminación positiva, como sujetos de la política pública del Estado.

Tuvieron un ciclo de frustración y yo quiero celebrar, entonces, como decía Frida Kahlo, reír, reírnos y ser invencibles, no como los que siempre ganan, sino como los que nunca se rinden. Este logro es de ese enorme colectivo que no se rindió y siguió tocando puertas.

En primer lugar, claro, los integrantes, los representantes del radicalismo de la Capital vamos a apoyar este proyecto de ley. Pero no es un acto de virtud. Yo quiero reivindicar un poco la idea de los partidos. En un contexto en el que se habla mucho de espacios políticos, necesitamos volver a tener partidos.

Nosotros votamos no por una cuestión de posicionamiento personal, sino por un mandato institucional. No podemos tener aquí margen para el libre albedrío. Entonces, en un momento político en donde se habla de espacios en lugar de partidos, espero que en la Argentina volvamos a recuperar la idea de que los partidos tengan más calidad, ordenen los comportamientos políticos y no tengamos que

esperar tanto tiempo para lograr leyes que ya deberíamos haber sancionado en la Argentina.

Uno de los debates que transitaba en los pasillos decía que es una buena ley, pero ¿es oportuna? ¿Es oportuno hacerlo en este contexto? Miren, no solamente es oportuno, sino que es tardío, no es que llega justo a tiempo, llega tarde. Muchas de las historias que hemos escuchado durante el año pasado en las comisiones reflejaban esa orfandad, ese hartazgo, ese abandono.

Celebro también que empecemos a perder prejuicios, a aceptar el nivel de complejidad de la democracia que hemos construido, porque no es lo mismo que hoy sancionemos una ley y se evite que siga siendo un programa del Ejecutivo. Si nos conformamos con el programa de que el cupo laboral trans lo disponga el Ejecutivo y no se trate en el Congreso, significará que todavía seguimos mirando la política desde la moral, porque este colectivo fue excluido, fue castigado y fue marginado porque mirábamos la política desde la moral y no entendíamos cómo penalizábamos la vivencia de la sexualidad.

Volvamos a aceptar la modernidad y la complejidad que crea el ejercicio de los derechos en la democracia y mirémoslos desde la política. Reivindico los partidos y estos mandatos institucionales, porque la política no es una historia personal, sino colectiva.

Si pudiéramos asumir la complejidad de la democracia hoy, entonces, tal vez este proyecto tendría que ser votado por unanimidad, casi sin excepción. No sé si va a ser así, pero es un enorme avance esta noche, aun con todas las fallas que pueda tener este proyecto, haber llegado hasta aquí y poder darle media sanción.

Quiero decir que obviamente no va a ser fácil. No importa que diga -o importa, pero eso no es necesariamente un punto de llegada- que es de orden público. No se nacionaliza porque tengamos una ley. Vamos a necesitar de los integrantes de los colectivos y, como acá se dijo, no son solamente parte de la sociedad, pues se nos atraviesan en todos los partidos y está buenísimo y lo celebro.

En parte se pudo llegar a esta media sanción porque también están militando en los partidos que tenemos. Necesitamos nacionalizar las po-

líticas porque el ciclo de la reglamentación de las leyes en las provincias es de siete años. Eso es lo que deben esperar porque tienen ley, pero no tienen política, por eso necesitamos nacionalizarlas en cada una de las provincias.

Entonces, quiero celebrar ese futuro que viene y agradecer enormemente a nuestros referentes de la Unión Cívica Radical Diversidad: Mía Colucci, Chaco; Fátima Rodríguez Lara, Rosario; Teté Urquiza, Mendoza; Katrina “Kitty” Quispe, Córdoba; Lautaro Cruz, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para que sean activistas y militantes en todas las provincias, para hacer nacionalizar y cumplir la ley en mucho menos que siete años. Esperemos que se apruebe. Gracias. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Casaretto). – Les informo a los colegas diputados y diputadas que en este momento tenemos 126 diputados logueados. A muchos de los presentes que estuvieron logueados en las votaciones anteriores el sistema les dio de baja, por lo cual deben volver a loguearse. Quedan dos oradoras de cinco minutos, por lo que en diez minutos procederemos a votar.

Tiene la palabra la señora diputada Brawer, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Brawer. – Señor presidente: la verdad es que tengo una enorme alegría esta noche. “A su vez, tengo un poco de tristeza y de bronca, porque me gustaría que estuvieran en estos palcos Lohana y Diana. ¡Cómo me gustaría! Me la imagino a Lohana diciéndome al oído: A ver qué vas a decir, Mari”, porque Lohana siempre nos exigía, nos chicaneaba, nos pedía más.

Hoy estamos votando una ley que no es un apoyo hacia un sector, no es un privilegio hacia un sector, lo que estamos haciendo hoy es hacernos cargo de años de abandono, porque a la población trans y travesti, no solo que se la privó de derechos, como el derecho a la educación, la salud y el trabajo, sino que a lo largo de la historia se le negó el derecho a la existencia. No era solo una prohibición sobre el ejercicio de una sexualidad, sino sobre la identidad. El derecho a la existencia no es tener que callar, no es tener que disimular, sino que no podés existir, no podés ser, y, en función de esto, los edictos policiales ordenaban detener a las personas travestis y trans. Por eso, a diferencia de uno de los diputados preopinantes, yo

festejo el artículo 7º, que dice que no se tengan en cuenta los antecedentes con relación a las contravenciones. ¡Justamente!, en nombre del Estado tenemos que pedir perdón por esas contravenciones. (*Aplausos.*)

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Sra. Brawer. — Tampoco deberíamos tener en cuenta los antecedentes penales, porque la mirada del Estado hacia la población trans fue una mirada de cacería, era una caza, con zeta. Lo que nosotros estamos construyendo, y por eso incluimos a todes, es una casa en común.

¿Cuáles fueron las consecuencias en la sociedad de esta prohibición, de esta forclusión, de este negar el derecho a la identidad? Ya se dijo acá: las niñeces trans echadas de sus casas por los discursos dominantes, que en nombre de la familia destruían a las familias, echadas del trabajo —si es que se conseguía— y echadas de las escuelas. La Ley de Identidad de Género vino a reparar esa ignominia, esa ofensa a la dignidad de las personas, porque no es suficiente con reconocer: hay que reparar.

Por eso la importancia de que la Argentina, un país pionero en ampliación de derechos, tenga una ley como esta, porque, como decía Lohana Berkins refiriéndose a la universidad, pero vale también para el trabajo, cuando una travesti entra a un trabajo le cambia la vida, pero muchas y muchos travestis con trabajo, le cambian la vida a la sociedad.

Obviamente que con el cupo no alcanza. Tiene un valor importante, un valor simbólico y un impacto real en la sociedad, pero también tenemos que acompañar a las familias para ayudarlas, para darles herramientas para acompañar a sus hijos, para acompañar a las infancias trans.

Hay que acompañar también a las escuelas, hay que garantizar el derecho a una salud respetuosa, hay que trabajar, y este Congreso tiene pendiente la ley de reparación histórica para las personas trans de más de 40 años... (*aplausos*). Será una manera de dar respuesta desde el Estado a aquellas personas que hoy tienen su salud dañada, que tienen un pronóstico de vida muy corto, que sabemos que no se van a

poder jubilar y que ni siquiera con esta ley van a poder alcanzar un trabajo.

Para ir finalizando, sabemos que solo el 60 por ciento de las personas trans terminaron su escuela primaria y que un 20 por ciento terminó la secundaria. Por eso la alegría de que hoy estemos votando esta ley, porque durante mucho tiempo el discurso sobre las personas trans se estructuró alrededor de la muerte y hoy estamos construyendo un discurso alrededor del trabajo y de la vida.

Por eso le pregunté a una compañera trans qué significaba para ella esta ley. Magalí Muñiz, trabajadora del Archivo de la Memoria Trans, me dijo: “De haber tenido trabajo, mi vida hubiera sido totalmente diferente. Me imagino doctora o actriz. Hoy estaría a punto de jubilarme. Todo sería distinto, no hubiera pasado la mitad de mi vida presa. Hubiera sido más feliz”.

Por último, voy a leer una parte de una poesía de la escritora travesti Camila Sosa Villada: “Sigamos amándonos en este pantano de contradicciones/ Sigamos dándonos la mano en la calle, besos en los trenes y abrazos en la hierba/ Sigamos vistiéndonos de mujeres, sigamos vistiéndonos de hombres/ Sigamos perdonando y amando, y no nos apartemos del lento y efectivo trabajo del amor”.

En homenaje a Lohana, en homenaje a Diana Sacayán, en homenaje a todas las que lucharon, ¡sigamos legislando para una vida feliz, para una vida digna, para todos, todas y todes! (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). — Quiero recordarles a los señores diputados y diputadas que posterior al discurso de la diputada Álvarez Rodríguez se va a votar. Por lo tanto, recuerden estar logueados.

Tiene la palabra la señora diputada Álvarez Rodríguez, por Buenos Aires.

Sra. Álvarez Rodríguez. — Señor presidente: no puedo dejar de decirles a todos mis compañeros, compañeras y compañeros diputados la emoción enorme que hoy me atraviesa. Quizás porque fueron muchos años de lucha, pero nunca fue una lucha individual, nunca fue una lucha de solitarias aisladas, sino que tuvo la referencia del colectivo travesti y trans de la República Argentina. Hoy muchas están aquí:

activistas, luchadoras, militantes, personas de pie, personas que dieron todas las batallas en todos los ámbitos.

Hoy en la Argentina atravesamos esta pandemia tan dura y cruel: sanitaria, económica, social, de los femicidios, de los travesticidios y de los transfemicidios. Sabemos que esta pandemia que estamos atravesando profundiza tremendamente la desigualdad preexistente.

En cada familia, aquí y en el mundo, hay miles de muertos y todos conocemos o hemos perdido a alguien, pero el colectivo travesti y trans está más en riesgo que nunca, porque la vida no es igual para todas, todos y todes.

Nacer en un hospital, tener un documento nacional de identidad, crecer abrazadas a una familia, socializar en la escuela con otras pibas y pibes, acceder a la educación superior, trabajar, envejecer y jubilarse son momentos que muchos de nosotros naturalizamos y que parecen que fuera lo que debe ocurrir, pero hay otros que no tienen acceso a poder naturalizar esto.

Como Estado sin duda que teníamos una deuda, que se empezó a cicatrizar en 2010 con la Ley de Matrimonio Igualitario, y que avanzó en una avenida de derechos y de conquistas, siempre colectivas, con la Ley de Identidad de Género de 2012.

Hace muy poquito, con el decreto 721 del presidente Alberto Fernández, en 2020, se estableció este cupo del uno por ciento en el Estado nacional, y Sergio Massa, nuestro presidente de la Cámara de Diputados —aquí, en nuestra Cámara, y celebrándolo todos nosotros— estableció este programa que hace que hoy 18 compañeras —de las 400 compañeras y compañeros que enviaron sus curriculum— estén trabajando entre nosotros y sean más, hasta que tengamos el uno por ciento de la Cámara. *(Aplausos.)*

Se empezaron a saldar deudas, pero tenemos que reconocer, como dijeron todos aquí, que las privamos de vivir una vida feliz. Las privamos como Estado, como sociedad, como Nación, de vivir esa vida digna, feliz, libre, no juzgada, que merecían, una vida que no tuviera que ver con la hipocresía ni con la mirada del otro de regaño.

Recuerdo esa frase de Cristina en un día que va a quedar siempre clavado en mi memoria y en la de tantas, cuando al entregar el primer documento nacional de identidad dijo: “Cuando alguien es ignorado y reprimido, eso es negar al otro y a sus derechos; es como no existir”.

Hoy sabemos que no solo existen, sino que su lucha está más presente que nunca, y como sociedad agradecemos en esta casa de la democracia los años de lucha y militancia, compañeros, que nos ha permitido que podamos llegar a que se sancione esta ley.

Las compañeras y compañeros sufren violencia desde el momento que nacen, cuando el sistema de salud asigna compulsiva y binariamente por el sexo si se es nena o nene y, para jugar, si el color es rosa o celeste; cuando sus familias en muchos casos no las comprenden y, por incomprendidas, a temprana edad muchas veces esas familias las expulsan; cuando no tienen acceso a la salud porque el 80 por ciento no tiene cobertura médica; cuando la escuela estigmatiza; cuando la escuela expulsa y el 20 por ciento solamente terminó el secundario. ¿Qué queremos creer? ¿Qué es porque no querían estudiar? ¿No querían ser doctoras o arquitectas? Querían tener todos los sueños. No pudieron elegir en libertad porque esa sociedad no se los permitió.

La mayoría sufrió violencia institucional, cuando fueron cagadas a palos en la calle, injustamente, sin que nadie mirara para entender ese dolor, cuando los travesticidios son subregistrados y no pueden conseguir ningún trabajo formal solo por su identidad.

La perspectiva de vida es de 40 años. ¿Saben cómo se llaman a sí mismas las que superan esa edad? Sobrevivientes. Así se llaman. Se acercan, como Melisa, y dicen: “Yo superé esa edad. Soy sobreviviente”.

Todas, todos y todes tenemos derecho a la vida digna, sin distinción por identidad de género o por orientación sexual, y necesitamos de estas políticas públicas.

En un día como hoy no podemos no recordar a Diana Sacayán, víctima de travesticidio, a Lohana Berkins, a Claudia Pía Baudracco, a Cris Miró y a la querida Mariela Muñoz. *(Aplausos.)*

Hoy quiero darles voz a ellas: a las activistas, a las compañeras, compañeros, personas trans, y quiero pedirle permiso, señor presidente, para leer unos breves testimonios, porque espero el día en que ninguno de nosotros tenga que darles voz porque una de ellas esté sentada aquí, si así lo eligen, y que tengan voz propia.

Vicky Izquierdo, de Malvinas Argentinas: “Por primera vez a mis 55 años de vida el cupo laboral me devolvió la dignidad y me dio fuerzas para seguir viviendo. Hoy puedo tener acceso a un plato de comida todos los días. Ya no tengo que dormir pensando qué comeré mañana ni dormirme, como pasaba muchas veces, con mi estómago vacío. Ahora conozco lo que es trabajar y no porque antes no haya querido hacerlo. Me fue negado. A mis 55 años de vida conocí lo que era cobrar un sueldo, tener una tarjeta de crédito, por primera vez, para poder comprar el lavarropas que nunca tuve, y tener una obra social con la que pronto podré operarme de la vista y ver con claridad. Cambió mi vida. Me puedo proyectar. El cupo laboral me devolvió mi vida”. (*Aplausos.*)

Fabiana González: “Tengo 51 años y mi único recurso de supervivencia desde los 16 años fue el trabajo sexual. Hasta el día de hoy nunca he accedido a un trabajo formal. Así como pensé que moriría sin un documento nacional de identidad que diga mi nombre, pensaba que jamás iba a poder acceder a un trabajo formal, pero resistiré. Soy una de las pocas privilegiadas que superaron la expectativa de vida y espero rendir homenaje a mis amigas muertas teniendo un trabajo formal y con vida”.

Janet Ledesma: “Ni en mis mejores sueños, que no fueron muchos, imaginé que a mis casi 50 años tendría por primera vez un trabajo formal y mucho menos en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina”.

Paula Eva Arraigada: “El día que Cristina proclamó la ley de identidad de género muchas trans sintieron que por primera vez tenían patria. Hoy siento que con la media sanción de la ley de cupo trans vamos cumpliendo el mandato de Evita, otorgando derechos donde siempre hubo necesidades”. (*Aplausos prolongados.*)

Sr. Presidente (Massa). – Se va a votar en general y en particular el dictamen de las comisiones de Mujeres y Diversidad, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacien-

da, recaído en el proyecto de ley por el cual se promueve el acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgéneros Diana Sacayán - Lohana Berkins.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Massa). – La Presidencia desea agradecer la presencia de las autoridades antes mencionadas, y también de la directora provincial de Políticas de Género y Diversidad Sexual, Daniela Castro. (*Aplausos.*)

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Se preguntará el sentido del voto a los cinco señores diputados que aparecen logueados, pero el sistema no les permite votar.

Señor diputado Ferreyra, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Landriscini, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Landriscini. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Martiarena, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Pastori, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Pastori. – Abstención, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Stefani, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Preguntaré por última vez.

Señor diputado Ferreyra, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Ausente a la hora de votar.

Señor diputado Martiarena, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Ausente a la hora de votar.

Señor diputado Stefani, ¿puede indicar el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Ausente a la hora de votar.

Se cierra la votación. Por Secretaría se dará lectura del resultado.

Sr. Secretario (Cergnul). — Se han registrado 207 votos afirmativos, 11 negativos y 7 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Massa). — Queda sancionado el proyecto de ley.²

Se comunicará al Honorable Senado. (*Aplausos.*)

16

EQUIDAD DE GÉNEROS EN SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Sr. Presidente (Massa). — Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Mujeres y Diversidad y de Comunicaciones e Informática —Orden del Día N° 270— recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado sobre equidad en la representación de los géneros en los servicios de comunicación audiovisual de la República Argentina (91-S.-2020). Orden del Día N° 270.

(Orden del Día N° 270)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Mujeres y Diversidad y de Comunicaciones e Informática han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado sobre equidad en la representación de los géneros en los servicios de comunicación; y el proyecto de ley en el mismo sentido de la señora diputada Marziotta y otras/os señoras/es diputadas/os, y han tenido a la vista el expediente 4.190-D.-2020 de la señora diputada Macha y otras/os señoras/es diputadas/os, relacionado con la misma temática; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la

sanción del proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado.

12 de noviembre de 2020.

Mónica Macha. — Pablo Carro. — Gabriela B. Estévez. — Alicia N. Aparicio. — Jimena López. — Victoria Rosso. — María C. Álvarez Rodríguez. — Claudia A. Bernazza. — Mara Brawer. — Lia V. Caliva. — Gabriela Cerruti. — Mayda Cresto. — Enrique Estévez. — Eduardo Fernández. — Florencia Lampreabe. — Claudia G. Márquez. — María R. Martínez. — Gisela Marziotta. — María L. Masin. — María C. Moisés. — Flavia Morales. — Claudia B. Ormachea. — Hernán Pérez Araujo. — Romina Uhrig. — Paola Vessvessian. — Ricardo Wellbach.*

En disidencia parcial:

Lidia I. Ascarate. — Brenda L. Austin. — Karina Banfi. — Martín A. Berhongaray. — Adriana C. Cáceres. — Ana C. Carrizo. — Camila Crescimbeni. — Romina Del Plá. — Maximiliano Ferraro. — Federico Frigerio. — Gabriel A. Frizza. — Jorge E. Lacoste. — Gabriela Lena. — Silvia G. Lospennato. — Dolores Martínez. — Josefina Mendoza. — Claudia Najul. — Pablo Torello.

Buenos Aires, 8 de octubre de 2020.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

EQUIDAD EN LA REPRESENTACIÓN DE LOS GÉNEROS EN LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1° — *Objeto.* La presente tiene como objeto promover la equidad en la representación de los géneros desde una perspectiva de diversidad sexual en los servicios de comunicación, cualquiera sea la plataforma utilizada.

Art. 2° — *Alcance.* Quedan alcanzados por las disposiciones de la presente todos los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión estatal y

1. Véase el Acta N° 5 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 348.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 284.)

* Integra dos (2) comisiones.

prestadores de gestión privada con o sin fines de lucro, en los términos que establece la ley 26.522.

Quedan incluidos en los servicios de gestión estatal aquellos bajo la esfera de Radio y Televisión Argentina S.E., Contenidos Públicos S.E., Télam S.E. y todo otro servicio de comunicación del Estado nacional que se cree luego de la sanción de la presente.

Los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión estatal quedan sujetos al régimen obligatorio y los prestadores de gestión privada con o sin fines de lucro al régimen de promoción establecido en la presente.

Art. 3º – *Definición.* A los efectos de la presente, se considera equidad en la representación de los géneros desde una perspectiva de diversidad sexual a la igualdad real de derechos, oportunidades y trato de las personas, sin importar su identidad de género, orientación sexual o su expresión.

En ningún caso, los derechos que reconoce la presente pueden condicionarse a la rectificación registral prevista en el artículo 3º de la ley 26.743.

CAPÍTULO II

Régimen obligatorio para los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión estatal

Art. 4º – *Principio de equidad.* La equidad en la representación de los géneros desde una perspectiva de diversidad sexual en el acceso y permanencia a los puestos de trabajo en los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión estatal debe aplicarse sobre la totalidad del personal de planta permanente, temporaria, transitoria y/o contratado, cualquiera sea la modalidad de contratación incluyendo los cargos de conducción y/o de toma de decisiones.

En todos los casos, debe garantizarse una representación de personas travestis, transexuales, transgéneros e intersex en una proporción no inferior al uno por ciento (1 %) de la totalidad de su personal.

Art. 5º – El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente por parte de los responsables de los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión estatal dará lugar a las siguientes sanciones:

- a) Llamado de atención;
- b) Apercibimiento.

Estas sanciones no excluyen aquellas que pudieran corresponder en virtud del carácter de funcionario/a público/a del/de la infractor/a.

CAPÍTULO III

Régimen de promoción para los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión privada con y sin fines de lucro

Art. 6º – *Registro y certificado.* La autoridad de aplicación creará un registro de servicios de comu-

nización operados por prestadores de gestión privada y expedirá un certificado de equidad en la representación de los géneros para aquellos prestadores que incluyan dicho principio en sus estructuras y planes de acción. El certificado acreditará la implementación y promoción de las disposiciones de la presente, y puede ser utilizado en todas sus estrategias de comunicación institucional.

La reglamentación debe determinar el procedimiento de inscripción y vigencia.

Este registro tiene carácter público y debe ser periódicamente actualizado.

Art. 7º – *Informes y requisitos.* Para acceder al registro y obtener el certificado establecidos en el artículo 6º los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión privada deben elaborar anualmente un informe donde acrediten progresos en materia de equidad en la representación de los géneros desde una perspectiva de diversidad sexual, detallando el cumplimiento de al menos cuatro (4) de los siguientes requisitos:

- a) Procesos de selección de personal basados en el respeto del principio de equidad en la representación de los géneros;
- b) Políticas de inclusión laboral con perspectiva de género y de diversidad sexual;
- c) Implementación de capacitaciones permanentes en temáticas de género y de comunicación igualitaria y no discriminatoria, de conformidad con la normativa vigente en la materia;
- d) Acciones para apoyar la distribución equitativa de las tareas de cuidado de las personas trabajadoras;
- e) Disposición de salas de lactancia y/o de centros de cuidado infantil;
- f) Promoción del uso de lenguaje inclusivo en cuanto al género en la producción y difusión de contenidos de comunicación; y
- g) Protocolo para la prevención de la violencia laboral y de género.

Art. 8º – *Preferencia.* Los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión privada a los que se otorgue el certificado de equidad en la representación de los géneros tienen preferencia en la asignación de publicidad oficial efectuada por el sector público nacional, integrado por los organismos comprendidos en el artículo 8º de la ley 24.156, el Banco de la Nación Argentina y sus empresas vinculadas, sin perjuicio de los criterios objetivos y requisitos establecidos por la normativa vigente en la materia.

CAPÍTULO IV

Autoridad de aplicación

Art. 9º – *Autoridad de aplicación.* El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente.

Art. 10. – *Funciones de la autoridad de aplicación.* A los efectos del cumplimiento de lo establecido por la presente, respecto de los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión estatal, la autoridad de aplicación debe:

- a) Garantizar el cumplimiento del principio de equidad en la representación de los géneros;
- b) Controlar la distribución equitativa de tareas y funciones en los servicios de comunicación;
- c) Promover, en articulación con los organismos pertinentes, políticas de cuidado para quienes se desempeñen en los servicios de comunicación;
- d) Realizar campañas institucionales de concientización y sensibilización para el fomento de la igualdad de las personas y la erradicación de la violencia por razones de género;
- e) Promover el uso del lenguaje inclusivo en cuanto al género en la producción y difusión de contenidos de comunicación;
- f) Capacitar en las temáticas de género y de comunicación igualitaria y no discriminatoria a todas las personas que se desempeñen en los servicios de comunicación, sin perjuicio de las disposiciones previstas en la ley 27.499;
- g) Elaborar protocolos, guías de actuación y materiales de apoyo con perspectiva de género y de diversidad sexual, destinados a transmitir y garantizar los principios de igualdad, equidad y no discriminación;
- h) Fomentar la difusión de noticias y producciones con perspectiva de género, diversidad sexual e interculturalidad;
- i) Procurar acciones para la prevención de la violencia simbólica y mediática en la producción y difusión de contenidos y mensajes, con perspectiva de género, diversidad sexual e interculturalidad en los términos de la ley 26.485;
- j) Impulsar el intercambio de experiencias entre organismos e instituciones a nivel nacional e internacional, incluyendo organizaciones de la sociedad civil vinculadas con el objeto de la presente;
- k) Elaborar un informe anual respecto del estado de cumplimiento de la presente ley que deberá elevarse a la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización;
- l) Aplicar el régimen de sanciones establecido en la presente.

CAPÍTULO V

Disposiciones transitorias

Art. 11. – *Adecuación.* Los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión estatal

deberán adecuar sus normas estatutarias y procedimientos de selección de personal a las disposiciones de la presente.

Art. 12. – *Gradualidad.* Hasta tanto se garantice la equidad en la representación de los géneros, los puestos de trabajo en los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión estatal serán cubiertos de manera progresiva atendiendo a las vacantes que se produzcan.

En ningún caso se afectarán los cargos originados ni los concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente.

CAPÍTULO VI

Disposiciones finales

Art. 13. – *Reglamentación.* El Poder Ejecutivo, en el plazo de noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, debe proceder a su reglamentación.

Art. 14. – La presente entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 15. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

CLAUDIA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA.

Marcelo J. Fuentes.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DE LA SEÑORA DIPUTADA ROMINA DEL PLÁ

Señor presidente:

Nuestra disidencia a esta media sanción se fundamenta, no en los principios enunciados, sino en las medidas que no se toman para abrir una real posibilidad de cumplimiento efectivo de los mismos. La “promoción de la equidad en la representación de los géneros con una perspectiva de diversidad sexual” en los medios de comunicación no se va a lograr por la mera enunciación de este principio en el texto de una ley, sino que deben atenderse las trabas que operan como un factor de discriminación de las mujeres y disidencias en el ámbito laboral de los medios.

La inclusión de un cupo del 1 % de la planta laboral para la comunidad trans que establece el dictamen es, por ejemplo, una disposición concreta –que apoyamos– para la integración de un colectivo que sufre una terrible marginalidad y condiciones de vida en extremo precarias. No obstante, para que esta pueda ser efectivamente una alternativa a la situación de prostitución y exclusión de todo tipo de oportunidad que sufren en su enorme mayoría las personas trans, deberían incluirse garantías salariales y de condiciones laborales que brillan por su ausencia en el texto de la presente ley.

El gran punto son los derechos laborales de las mujeres trabajadoras y las disidencias. La brecha salarial escandalosa que persiste y que no es en absoluto ajena

al mundo de los medios de comunicación, la falta de jardines infantiles en los lugares de trabajo, de licencias adecuadas por maternidad y paternidad, licencias por situaciones de violencia, entre otras, son algunas de las medidas elementales y urgentes que esta ley ignora olímpicamente.

Lo que verdaderamente importa no aparece ni tímidamente en esta ley. Y eso tiene una razón de ser, porque sus impulsores —el gobierno nacional y los bloques políticos dominantes— son partidarios de una ofensiva en materia laboral contra la clase obrera, quieren avanzar con la reforma laboral que promueve el FMI para seguir liquidando conquistas y derechos laborales, como vienen haciendo hace décadas en materia de derechos laborales para el colectivo femenino.

Se establece que el incumplimiento de la ley será sancionado con un “llamado de atención” o “apercebimiento”. La palabra sanción le queda grande —y advertimos que incluso esta tímida formulación queda reclusa únicamente al ámbito de las prestadoras estatales—. Estamos ante una invitación a violar la ley en el propio ámbito público, de gestión estatal. La exclusión del sector privado es una cortesía a las patronales de los medios de prensa privados que son campeonas en materia de precarización laboral y vulneración de los derechos de los trabajadores. A eso hay que agregar que en nuestro país las inspecciones y controles por parte del Ministerio de Trabajo prácticamente no existen.

En el ámbito privado la principal disposición se limita a la creación de un “registro”, con una serie de requisitos tan ambiguos que cualquier empresa puede manipular para obtener el “premio” de la asignación de publicidad oficial. Como suele hacer este Congreso, nos dicen que quieren proteger a un sector oprimido (en este caso, por su condición de género), y terminan traficando una nueva vía de subsidio a las patronales.

En los medios de comunicación se está produciendo una brutal ofensiva contra las y los trabajadores: tenemos despidos masivos y cierres fraudulentos sobre todo en el gremio de prensa, congelamiento salarial y el incumplimiento de los acuerdos paritarios, cuando no paritarias nulas o irrisorias, atropellos de todo orden a las condiciones de trabajo y a los derechos de organización gremial. No se le puede poner a esta brutal realidad un “barniz de género”, con una ley que en gran medida se limita a formular una declaración de buenas intenciones, si no se toman medidas concretas para atacar estos problemas de fondo.

La gestión capitalista de los medios de comunicación se orienta en un sentido contrario a la promoción de derechos, incluido el más elemental de la libertad de prensa y opinión. La real democratización de los medios y una organización de los mismos que se base en criterios de no discriminación y equidad para sus trabajadores y trabajadoras requiere terminar con la propiedad capitalista de los mismos.

La denigración de las mujeres y las disidencias, la concepción de inferioridad y su rol subalterno en esta sociedad están en la base de un régimen social de explotación de la clase trabajadora. Hay que tomar medidas que afecten los intereses de los capitalistas que quieren descargar la crisis con más miseria, hambre y opresión de las y los trabajadores.

Romina Del Plá.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DE LAS/OS SEÑORAS/ES DIPUTADAS/OS LOSPENNATO, BANFI, LENA, BERHONGARAY, ASCARATE, AUSTIN, CÁCERES A., CARRIZO A. C., CRESCIMBENI, FERRARO, FRIGERIO, FRIZZA, LACOSTE, MARTÍNEZ DOLORES, MENDOZA, NAJUL Y TORELLO

Señor presidente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de fundar nuestra disidencia parcial al dictamen de mayoría originado en el proyecto de ley sobre equidad en la representación de los géneros en los servicios de comunicación de la República Argentina, que fuera tratado en el día de ayer durante la reunión conjunta de las comisiones de Mujeres y Diversidad y de Comunicaciones e Informática.

En primer lugar, corresponde resaltar la importancia de la regulación de esta temática y la vocación de acompañar el espíritu de una ley que busca ampliar la participación de las mujeres y las disidencias en los medios de comunicación.

Nuestra Constitución Nacional consagra en el artículo 37 el principio de paridad en el ámbito de la política, al referirse a la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios. A partir de esta directriz de naturaleza constitucional surgieron distintas iniciativas que se fueron ampliando más allá de los límites de la política y de la vida de los partidos para incluir medidas afirmativas en todos los órdenes de la vida en sociedad. Así, en los últimos años nuestro país ha avanzado notoriamente en el objetivo de garantizar la presencia de las mujeres tanto en los espacios de toma de decisiones como en la composición de ciertas áreas y ramas de actividad.

En particular, el proyecto de ley que nos convoca, cuyo título es “Equidad en la representación de los géneros en los servicios de comunicación de la República Argentina”, viene a traer en discusión la instauración de medidas de acción positiva para garantizar la participación de las mujeres en los medios de comunicación, propósito que celebramos y consideramos imperioso. Sin embargo, creemos necesario resaltar que la redacción del dictamen que viene con media sanción del Senado adolece de serias deficiencias que harán difícil, si no imposible, su aplicabilidad.

En primer lugar, el artículo 3º otorga una definición de equidad de género señalando que: “A los efectos de

la presente se considera equidad en la representación de los géneros desde una perspectiva de diversidad sexual, a la igualdad real de derechos, oportunidades y trato de las personas sin importar su identidad de género, orientación sexual o su expresión”. Como puede verse, no se advierte con claridad si al referirse a los géneros lo hace considerando la categoría varón-mujer (como sí lo hicieron los proyectos tenidos a la vista), o si por el contrario se consideran otros géneros (varón trans, mujer trans, no binarios y otros).

A la vez, conforme esa redacción que hace mención a los géneros pero desde una “perspectiva de la diversidad sexual”, confunde orientación sexual e identidad de género, conceptos que son autónomos y que requieren una especificidad si van a ser categorías a usar en una norma que pretende ser una medida de acción afirmativa.

Como si hasta aquí no fuera lo suficientemente confusa, luego agrega que esa igualdad de trato es “sin importar su identidad de género, orientación sexual o su expresión”. De este modo, lejos de ser una norma de discriminación positiva, en el sentido de acciones afirmativas como lo son los cupos, las cuotas o las leyes de paridad, solo es un principio general de no discriminación por razones de género u orientación. Con lo cual, creemos que esa redacción es insuficiente y no aporta a garantizar la mayor participación de mujeres ni disidencias en los medios de comunicación.

En esta misma línea continúa luego el capítulo referido al régimen obligatorio para los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión estatal, cuyo artículo 4º reza: “La equidad en la representación de los géneros desde una perspectiva de diversidad sexual en el acceso y permanencia a los puestos de trabajo en los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión estatal debe aplicarse sobre la totalidad del personal de planta permanente, temporaria, transitoria y/o contratado, cualquiera sea la modalidad de contratación incluyendo los cargos de conducción y/o de toma de decisiones...”.

Como puede verse, este artículo reedita la confusión del artículo 3º y no deja claro si estamos frente a una norma que realmente busque promover la paridad de género en los medios de comunicación. Vuelve a confundir la participación de hombres y mujeres en los espacios de los medios con las políticas de inclusión de las diversidades.

El artículo en cuestión no señala cuál es la cuota de participación que les corresponderá a las mujeres dentro de los medios de comunicación, es decir, omite la referencia hacia la existencia de un cupo, ejemplo, el 30 %, o si estamos hablando de una composición de orden paritario (mitad de hombres y mujeres). El artículo citado vuelve a hablar de géneros en plural sin aclarar a cuáles se refiere. Esto último no es un dato menor, dado que existe una discusión

en la teoría y en la doctrina respecto del alcance del término. Por otra parte, la definición incluye conceptos que tienen que ver con la diversidad sexual, lo que hace aún más compleja su interpretación.

Una norma paritaria o norma de cupo debe estar redactada con tal claridad que permita garantizar su aplicabilidad. Es sabido que muchas veces en distintos organismos e instituciones donde se aplicaron medidas de acción positiva fue necesario luego recurrir a la Justicia para garantizar el cumplimiento de estas disposiciones, puesto que las mismas contenían una dudosa y confusa redacción en sus alcances y definiciones. Igual situación se observa con la norma en cuestión, esto es, presenta una estructura poco clara en, por lo menos, dos aspectos, es decir, a qué colectivo pretende incluir y, en segundo lugar, en qué proporción.

En suma, la norma sería mucho más clara si expresara que se garantiza una integración paritaria para varones y mujeres, tal como lo incorporan proyectos tenidos a la vista durante el tratamiento en el plenario de comisiones.

Por el contrario, sí resulta claro que la ley promueve la inclusión del colectivo travesti trans al establecer para ello un porcentaje del 1 %, un número absolutamente operativo y aplicable. Celebramos y acompañamos esta decisión. Sin embargo, creemos que ante la posibilidad de que no se ocupen todos los cargos disponibles, debiera aclararse que el organismo en cuestión daría cumplimiento mediante la efectiva ocupación del cargo, o bien la reserva presupuestaria del mismo.

En ese sentido, creemos pertinente establecer cuáles serían las acciones involucradas para alcanzar la efectiva equidad de géneros, tal como se especifica para los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión privados en los incisos del artículo 7º, de modo tal que la noción de equidad no quede encorsetada en una cuestión de integración numérica ni en una definición tan abstracta que sea inconmensurable e imposible de evaluar, como podría derivarse de una mala interpretación del artículo 12.

En relación a este artículo, acerca de la gradualidad, sugerimos especificar la modalidad en la cual deben ser integrados los puestos vacantes, delimitando que los mismos serán cubiertos de manera progresiva por aquel género que se encuentre subrepresentado.

También creemos importante que el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de ningún modo debería implicar una ampliación en la planta del personal, debiéndose dar cumplimiento en cuanto se generen las vacancias. En este sentido, recomendamos aclarar en el mencionado artículo 12 la prohibición de aumentar la planta laboral para cumplir con las metas propuestas, sobre todo teniendo en cuenta la

actual situación económica y presupuestaria que atraviesa nuestro país.

Por otro lado, entendemos que debe incluirse un artículo que garantice la representación paritaria de varones y mujeres en los órganos de administración y conducción de estos medios públicos. Esto último resulta imprescindible para romper con el denominado “techo de cristal” y garantizar que las mujeres y sus voces sean escuchadas y consideradas a la hora de tomar decisiones y establecer políticas para la adecuada gestión de los medios de comunicación.

En cuanto a la promoción del lenguaje inclusivo prevista en el artículo 7º, inciso *f*), consideramos que no puede constituir un requisito obligatorio para acceder al régimen de incentivos para los servicios de comunicación, ya que los cambios en la lingüística y en la morfología de nuestra lengua requieren un tiempo para asentarse en ella. Creemos más correcto sugerir su uso, explicando claramente los avances y complejidades en esta materia.

Lo mismo observamos en el artículo 10, inciso *e*), el cual faculta a la autoridad de aplicación a promover el uso del lenguaje inclusivo respecto de los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión estatal. Debemos tomar los recaudos para que no se vea afectada la libertad de expresión a través de futuras reglamentaciones de un órgano administrativo (perteneciente al gobierno de turno) que eventualmente la limiten. Sabemos que la libertad de expresión constituye un elemento central de nuestra democracia liberal, no solo porque fortalece la libertad y dignidad de las personas, sino porque favorece el descubrimiento de la verdad en cualquier ámbito y materia mediante la práctica del libre debate, más aún en los medios de gestión estatal que deben ser reflejo de toda la sociedad.

Tenemos la convicción de que, en cuestiones de libertad de expresión, nuestra Constitución Nacional favorece la mayor protección posible, ya que es una libertad estratégica para el resguardo de la democracia y el artículo citado puede abrir la puerta a represalias indebidas.

Estamos convencidos de que desde los medios de comunicación de gestión estatal debemos impulsar el desarrollo de políticas públicas y de normativas que permitan brindar igualdad de oportunidades a las mujeres, y que se muestren como un ejemplo para todos los demás ámbitos.

En lo que respecta al sector privado, desde el Congreso de la Nación debemos trabajar desde la promoción de todo tipo de prácticas e iniciativas que tiendan a alcanzar la paridad de género. Así como estamos convencidos del rol del Estado en la construcción de acuerdos y la generación de incentivos para que las políticas con perspectiva de género abarquen a todo el espectro de los medios de comunicación, también debemos entender el límite que tiene el Estado sobre la propiedad privada. En línea con el propósito buscado,

no debemos permitir una colisión entre el derecho a la paridad de género y el derecho a la libertad de prensa.

En esta línea, consideramos necesario destacar el artículo 6º, que da cuenta de la creación de un registro de servicios de comunicación operados por prestadores de gestión privada y establece que la autoridad de aplicación “... expedirá un certificado de equidad en la representación de los géneros para aquellos prestadores que incluyan dicho principio en sus estructuras y planes de acción”.

Luego, el artículo 7º enumera los requisitos a los que deben dar cumplimiento los servicios de comunicación de gestión privada para acceder al registro y obtener el certificado de equidad descrito en el artículo 6º.

Es en el artículo 8º, vinculado con los dos artículos que le anteceden, donde formulamos el disenso, en tanto establece que aquellos servicios de comunicación de gestión privada a los que les sea otorgado el certificado de equidad “tienen preferencia en la asignación de publicidad oficial efectuada por el sector público nacional...”. El supuesto “régimen de promoción” anunciado en el artículo 2º, al que quedarían sujetos los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión privada, resulta completamente desdibujado ante la incorporación de condicionantes para la asignación de publicidad oficial.

En este sentido, consideramos al artículo 8º como especialmente preocupante en virtud de que genera fricciones entre dos derechos: el de la paridad de género y el de la libertad de prensa. Aun cuando se trata de un objetivo válido como es el de alcanzar la paridad de género, la distribución y asignación de la publicidad oficial no debe estar sujeta a decisiones discrecionales de la autoridad de aplicación, y es por ello central que la reglamentación de este artículo garantice que no se utilice este certificado como una forma de discriminación indirecta al acceso a la pauta oficial para condicionar la línea editorial de los medios de comunicación. Solo con parámetros objetivos, auditables y sin espacio para la discrecionalidad este certificado cumplirá el verdadero objetivo que es promover la paridad de género en los medios de comunicación y ningún otro.

De acuerdo a lo planteado, quienes firmamos esta nota entendemos, y apoyamos, la acción afirmativa para dar impulso a la profundización de los derechos de las mujeres en pos de lograr la igualdad de género como un derecho humano fundamental. Las acciones afirmativas constituyen una oportunidad genuina y legítima y, cuando se trata de la igualdad de género, este ni ningún otro derecho debe ser puesto en una posición contraria con otro derecho.

Es decir, el régimen de promoción de la equidad de género en ningún caso puede convertirse en un condicionante de la libertad de prensa, que debemos proteger.

En un documento titulado “Principios rectores sobre regulación de la publicidad oficial y libertad de

expresión”, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (RELE-CIDH) señala que el “uso indebido por parte del Estado de facultades ordinarias con el propósito de restringir derechos fundamentales se facilita en la medida en que exista una excesiva discrecionalidad en manos de los funcionarios públicos”.

Por tal motivo, la RELE-CIDH establece una serie de “principios rectores” que debería seguir una regulación adecuada en materia de publicidad oficial. Al respecto, el documento manifiesta que los Estados “tienen el deber de adoptar lineamientos legales claros y concretos como parte integral de su deber de garantizar el ejercicio de la libertad de expresión”.

Tanto en términos de la contratación como de la distribución de la publicidad oficial, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión manifiesta que los Estados “deben establecer procedimientos que reduzcan la discrecionalidad”, y subraya que los “recursos publicitarios deben asignarse según criterios preestablecidos, claros, transparentes y objetivos”.

Asimismo, consideramos pertinente mencionar dos fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en relación a la asignación de publicidad oficial: “Editorial Río Negro S.A. c/ provincia de Neuquén” y “Editorial Perfil S.A. y otro c/ Estado nacional - Jefatura de Gabinete de Ministros - Secretaría de Medios de Comunicación s/ amparo ley 16.986”. Ambos fallos establecen que la publicidad oficial no puede ser adjudicada “de modo discriminatorio”.

La Corte Suprema estableció reglas precisas a fin de establecer el marco de la protección constitucional que asiste a las empresas periodísticas o de medios de comunicación, al sostener que no existe el derecho a recibir una determinada cantidad de publicidad oficial, pero que si el Estado decide darla hay una protección contra la asignación arbitraria que excluye la utilización por parte del Estado de criterios discriminatorios.

En línea con lo expresado por la Corte Suprema y por la RELE-CIDH, quienes suscribimos esta nota consideramos que la asignación arbitraria y/o discriminatoria de publicidad oficial es un mecanismo que atenta contra el derecho fundamental a la libertad de expresión y, como tal, debe estar expresamente prohibido.

Al elaborar una norma que busca alcanzar la paridad de género en medios de comunicación de gestión privada, que estarían sujetos a un régimen de promoción, quienes formamos parte del Congreso de la Nación debemos abogar por que efectivamente esa ley funcione como un incentivo y no como un castigo para quienes no cumplan con criterios arbitrariamente establecidos en el marco de aquel “certificado de equidad”. Los legisladores debemos buscar y garantizar el equilibrio entre los derechos que están en juego, y que jamás pueden estar en pugna.

Los criterios de adjudicación de la publicidad oficial deben encontrarse claramente plasmados en una

norma regulatoria específica sobre esta materia. Según la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, esos criterios deben estar acompañados de un “mecanismo de ponderación que precise el modo en que serán sopesadas las distintas variables de asignación, y reduzca de esta manera la discrecionalidad del funcionario u organismo interviniente”.

En 2002, una declaración conjunta del Relator Especial de la ONU para la Libertad de Opinión y Expresión, el Representante de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa sobre la Libertad de los Medios de Comunicación y el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos señala que los “gobiernos y los órganos públicos nunca deben abusar de su custodia de las finanzas públicas para tratar de influir en el contenido de la información de los medios de prensa; el anuncio de publicidad debe basarse en razones de mercado”.

Por los motivos expresados con anterioridad, manifestamos que cualquier criterio o mecanismo de distribución de la publicidad oficial no puede ni debe ser planteado en una ley que busca garantizar la paridad de género en los medios de comunicación, toda vez que podría generar conflictos entre dos derechos. La publicidad oficial funciona como un mecanismo de financiación para los medios de comunicación y, en ocasiones, se trata del único sustento económico que reciben. Por eso, su asignación debe ser clara y transparente, y debe ser utilizada como un factor de incentivo (y no de castigo) que resulte en su diversificación y tienda a la pluralidad de voces.

Finalmente, queremos reiterar que celebramos la finalidad que persigue la norma pues creemos que resulta imperioso construir medidas afirmativas que aumenten la presencia de las mujeres y las disidencias en los medios de comunicación. Se trata, en definitiva, de un requisito esencial para aumentar su presencia en el espacio público. Estamos convencidos de que su incorporación producirá profundas implicancias en la transformación cultural.

Silvia G. Lospennato. – Karina Banfi. – Gabriela Lena. – Martín A. Berhongaray. – Lidia I. Ascarate. – Brenda L. Austin. – Adriana Cáceres. – Ana C. Carrizo. – Camila Crescimbeni. – Maximiliano Ferraro. – Federico Frigerio. – Gabriel A. Frizza. – Jorge E. Lacoste. – Dolores Martínez. – Josefina Mendoza. – Claudia Najul. – Pablo Torello.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Mujeres y Diversidad y de Comunicaciones e Informática han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado sobre equidad en la representación de los géneros en

los servicios de comunicación y el proyecto de ley en el mismo sentido de la señora diputada Marziotta y otras/os señoras/es diputadas/os, y han tenido a la vista el expediente 4.190-D.-2020, de la señora diputada Macha y otras/os señoras/es diputadas/os, relacionado con la misma temática. Luego de su estudio y no encontrando objeciones que formular, propician la sanción del proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado.

Mónica Macha.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

IMPLEMENTACIÓN DE PARIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º – Los medios de comunicación están obligados a respetar la igualdad de trato y de oportunidad en el ámbito laboral y deberán adoptar medidas dirigidas a garantizar la paridad mediante la contratación de mujeres (cis, trans, travestis), del cual un porcentaje no menor al 3 % corresponderá a trans, travestis, en medios de comunicación audiovisuales en todas sus estructuras organizativas internas: gerencia, técnica, conducción, producciones, toma de decisiones, en todo el territorio argentino.

Art. 2º – *Alcance.* Están comprendidos en la presente ley aquellas personas físicas o jurídicas inscriptas en el registro de señales y productoras establecida por el artículo 58 de la ley 26.522.

Art. 3º – La presente ley se enmarca en lo establecido por el artículo 2º de la ley 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y el artículo 3º, inciso *m*), de la ley 26.522, de servicios de comunicación audiovisual.

Art. 4º – El Poder Ejecutivo nacional determinará la autoridad de aplicación.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gisela Marziotta. – Lía V. Caliva. – Mabel L. Caparros. – Estela Hernández. – Jimena López. – Patricia Mounier. – Blanca I. Osuna. – Laura Russo. – Nancy Sand. – Ayelén Sposito. – Mirta Tundis. – Alejandra M. Vigo. – Ricardo Wellbach.

La señora diputada Bernazza solicita ser adherente.

Sr. Presidente (Massa). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada Mónica Macho. (*Risas y aplausos.*) Querida Mónica...

Sra. Macha. – Está bueno, está bueno. ¡Desde la primaria que no me lo decían!

Sr. Presidente (Massa). – He mezclado el apellido tuyo con el de Carro... (*Risas y aplausos.*)

En uso de la palabra la señora diputada Mónica Macha, por Buenos Aires.

Sra. Macha. – Muchas gracias, señor presidente...

Sr. Presidente (Massa). – ¿Ahora lo dije bien...? (*Risas.*)

Sra. Macha. – Muchas gracias. Señor presidente: hoy venimos a presentar este proyecto de ley de paridad y equidad en medios. Compartiré mi tiempo de exposición con el compañero Pablo Carro.

Las ideas que circulan en una época suelen ser las de los sectores dominantes de ese momento. Desde una perspectiva de género podríamos decir que hay una especie de reproducción de ese pensamiento único que incuba nuevas formas de repetir lo mismo. Basta hacer una incursión por los medios de comunicación tradicionales para escuchar, ver y leer cómo propagan un mismo discurso adaptado a distintos formatos, y cómo transforman intereses económicos, sociales y políticos con supuesta información neutral. Pareciera tratarse de repetidoras de un único hablante. Claro que este centro está conformado por una trama y una treta de ideas dispersas y contradictorias, estereotipos y prejuicios, sentidos comunes, nociones asistemáticas, violencia simbólica, arbitrariedades culturales, intereses de clase, elementos residuales, malentendidos, manipulaciones, confusiones y líneas históricas como capas geológicas que conforman, por ejemplo, los discursos del machismo. Todo esto hace a lo que podríamos llamar la ideología dominante de una época y de una sociedad determinada, garante y reproductora del orden social patriarcal.

Pero esta trama tiene puntos ciegos, espacios de lucha y de disputa. Hay campos sobre los cuales discutir, ideas disruptivas, usos desviados del mismo discurso dominante para conseguir otros objetivos y volverlos en su contra. El machismo nunca fue gratuito. Además, ahora tiene un costo social. Hay una arena simbólica por ganar y habitar conceptualmente.

Ahora bien, esas transformaciones que se traducen en prácticas reclaman la participación justa de la sociedad. Si solo hablan unos pocos

o los mismos, o todos desde el mismo lugar o procedencia, es imposible generar transformaciones y procesos de autonomía.

En relación con la desigualdad de género, es claro, contundente y grave que las mujeres, lesbianas, travestis y trans tenemos una participación mucho menor en los medios. ¿Qué porcentaje de las noticias son informadas por mujeres? Según un estudio del Proyecto de Monitoreo Global de Medios, en la Argentina, apenas el 27 por ciento de las noticias son informadas por mujeres y solo el 15 por ciento de los artículos son firmados por ellas. Cabe aclarar que todavía no hay relevamiento ni datos sobre lesbianas, travestis, trans y no binaries en medios de comunicación. En general, a las mujeres y disidencias les asignan temas marginales de la agenda pública.

En los directorios de los medios de comunicación los varones ocupan el 75 por ciento de los puestos, es decir que faltamos en los medios. Salvo excepciones, las mujeres no informan ni discuten en los medios sobre política y economía. Ni hablar de nichos como el deporte, donde la mujer ha sido reducida históricamente a un rol figurativo o decorativo. La participación justa de mujeres lesbianas, travestis y trans también implica una discusión por los roles, momentos y espacios que ocupan.

Actualmente, nos encontramos con varios núcleos de problemas. Por un lado, la producción de la información hecha por varones con los criterios y las miradas masculinas. Es decir, la perspectiva de género y el conocimiento transfeminista quedan impugnados en el proceso de producción. Por otro lado, también queda impugnado al momento de transmitir esas noticias. Si la información es machista, el poder que construye también será machista. Tenemos modos de hacer y de contar que excluyen a las mujeres, lesbianas, travestis y trans y reproducen la dominación contra nosotras y nosotres.

¿Cuándo vemos mujeres y diversidades en los medios y qué roles cumplen? Cuando vemos publicidades en los medios de comunicación, ¿quiénes aparecen representados? ¿Qué conclusión sacamos al primer golpe de vista de las grillas de programación? Que las mujeres no están. Acá y allá los conductores son varones; hay especialistas varones por todos lados. Asimismo, cuando opinan los expertos,

no hay expertas. Cuando hay entrevistas exclusivas, las mujeres no accedemos. Se trata de una exclusión que produjo dos fenómenos inevitables, incontrolables y transformadores: una enorme y variada creación de medios transfeministas y un consenso generalizado sobre la necesidad de democratizar el acceso a los medios de comunicación.

Por lo expuesto, hoy estamos tratando el proyecto de equidad en la representación de los géneros en los servicios de comunicación. El proyecto presentado por la senadora Norma Durango ya cuenta con la sanción de la Cámara alta y hoy estamos en condiciones de convertirlo en ley.

La letra del proyecto de ley considera a la equidad en la representación de los géneros desde una perspectiva de diversidad sexual como la igualdad real de derechos, oportunidades y trato de las personas, sin importar su identidad de género, orientación sexual o expresión.

En los medios públicos, el principio de equidad debe aplicarse con un régimen de obligatoriedad en todos los estratos de la planta del personal, desde las trabajadoras, les trabajadoras y los trabajadores permanentes, transitorios y cualquier modalidad de contratación, hasta los roles directivos y de toma de decisiones. Además, debe garantizarse la representación de personas transgénero, transexuales, travestis e intersex en un porcentaje nunca menor al uno por ciento. A la vez, en los medios públicos el incumplimiento supone sanciones.

En el caso de los medios privados, deben formar parte de un régimen de promoción. La autoridad de aplicación establecerá un registro de servicios de comunicación operados por la gestión privada, y emitirá un certificado de equidad en la representación de los géneros. Para obtener este certificado, anualmente los medios deben acreditar progresos en materia de equidad al menos en cuatro de los siguientes requisitos: procesos de selección de personal fundados en la equidad, políticas de inclusión laboral con perspectiva de género, capacitaciones en género y comunicación, acciones de apoyo a la distribución de las tareas de cuidado, disposición de salas de lactancia y guarderías, promoción del lenguaje inclusivo

y creación de protocolos de prevención de la violencia laboral y de género.

La autoridad de aplicación que determine el Poder Ejecutivo tendrá una serie de acciones a su cargo, entre las que se destacan la creación de campañas institucionales de fomento de la igualdad, la promoción del uso del lenguaje inclusivo y la capacitación en género a todas las personas que trabajen en los medios, además de su función de garante del cumplimiento de la ley y de aplicar las sanciones.

Este proyecto de ley supone una transición gradual entre el régimen actual y la adecuación a los principios de esta iniciativa, y deja claro que en ningún caso se afectarán los cargos originados ni los concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley.

Quiero destacar el trabajo del colectivo Periodistas Argentinas y de las cientos de trabajadoras del campo de la comunicación que de forma independiente se han sumado a discutir este proyecto de ley, y de las compañeras de LATFEM que trajeron a nuestro despacho esta idea en diciembre de 2019.

La participación de las universidades nacionales dio un carácter federal a la discusión e incorporó la mirada de las identidades marrones, las experiencias indígenas y los procesos de comunicación comunitaria.

Asimismo, destaco que la diputada Gisela Marziotta presentó un proyecto en busca del mismo objetivo, y que durante la tarea en comisiones fue muy importante el trabajo que hicimos con Pablo Carro, presidente de la Comisión de Comunicaciones e Informática.

El transfeminismo se construye de forma colectiva, horizontal, disruptiva, sin mezquindades, sin nombres propios, sin egocentrismos, sin autoritarismos, de forma federal, popular, democratizando todo lo que toca y haciendo de cada proyecto una nueva forma de ejercer el poder.

La presencia justa de mujeres y personas trans trae una discusión histórica sobre los medios en general que podríamos plantearla como el dilema o la tensión entre derecho y mercancía.

Sabemos que la comunicación y la información –escalón más bajo del conocimiento– es-

tán mercantilizados. Las grandes corporaciones mediáticas transforman intereses económicos en conocimientos neutros. De todas maneras, vale admitir que en los últimos años han perdido la sutileza y los modos desapercibidos en los que se camuflaban.

No descubrimos nada. Vivimos en una sociedad del capitalismo tardío y el capital financiero. Vivimos en una sociedad en la cual las formaciones ideológicas del neoliberalismo han hecho que no quede espacio social sin mercantilizar. Casi todo se puede comprar y vender. Todo está producido con los criterios de una industria.

Quienes en el campo de la comunicación escapan o disputan esas prácticas ponen en tensión el carácter mercantil que tienen. Es decir, la comunicación recupera o restaura su condición de derecho. Ahora bien, no tendremos un derecho pleno a la comunicación si no garantizamos una participación igualitaria. Es más, la pregunta debería ser: ¿qué tipo de derecho a la comunicación es posible si faltamos nosotras? La presencia de mujeres y trans viene a recuperar esa vieja pregunta que el neoliberalismo quiso enterrar una y otra vez sobre el derecho a producir sentido, a hablar y a tener una voz pública.

Ya sabemos qué pasa cuando la palabra pública la tienen arrogada los sectores del poder: se forma una sociedad desigual y con eufemismos para justificar la violencia, con omisiones, con argumentos de clase, de género y de raza contra nuestras trayectorias de vida, nuestros deseos y nuestros proyectos.

Hablan por nosotras, hablan para que no hablemos, cultivan el odio, cultivan la discriminación, el racismo y la guerra. Por eso, necesitamos garantizar una participación justa y representativa de varones, mujeres y trans. De otro modo, siempre seremos hablados por la violencia del machismo y las formaciones discursivas del patriarcado. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Carro, por Córdoba.

Sr. Carro. – Señor presidente: si hoy me dijera Pabla Carra no habría ningún problema. (*Risas y aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Gracias, diputado, me salvó la noche. (*Aplausos.*)

Sr. Carro. – Señor presidente: quiero empezar destacando la importancia de este proyecto. Hoy tratamos iniciativas muy pero muy importantes y creo que esta pasa un poco desapercibida en el conjunto, aunque tal vez genere transformaciones muy importantes en nuestra sociedad.

Sobre todo, me parece que ha pasado desapercibida por la cerrazón mediática existente, buscando trabajar esos temas de la grieta. Como este es un tema que escapa a la grieta, también escapa a los medios. Recién hoy empecé a recibir notas de medios dando opiniones en contra de este proyecto de ley, a pesar de que fue tratado hace tiempo en el Senado, y también en nuestras comisiones.

Quiero reconocer aquí que las mujeres otra vez lo han hecho, porque han sido ellas quienes trabajaron colectivamente y con inteligencia para encontrar la oportunidad de traer este proyecto al recinto.

Este proyecto lo presentó muy bien mi compañera Mónica, y me gustaría hacer algunas aclaraciones. Esta no es una iniciativa de cupo ni de paridad, sino de equidad de género, un concepto mucho más profundo y más amplio que va a generar muchas más posibilidades a las mujeres y a todas las diversidades sexuales. ¿Por qué? Porque la equidad está pensada como la igualdad real de derechos, oportunidades y trato de las personas sin importar su identidad de género ni orientación sexual.

¿Qué quiere decir esto? Pareciera que a priori será difícil decir cuántas mujeres tienen que entrar en relación con los hombres. Sin embargo, de lo que se trata no es solamente de sumar mujeres a los medios de comunicación sino de que ingrese una perspectiva feminista. Este proyecto, justamente, trabaja sobre este aspecto. Obviamente, esto será obligatorio para los medios públicos, pero los medios privados –con fines de lucro o sin ellos– van a poder participar si están interesados en ingresar en un régimen de promoción, para lo cual tienen que cumplir cuatro de los siete criterios que leyó la compañera Macha.

Voy a destacar algunos de ellos, porque no solo se habla de que hay que tener procesos de selección basados en el respeto del principio de equidad en la representación de los géneros, o políticas de inclusión laboral con perspectiva

de género o el uso del lenguaje inclusivo, sino que también señala otras cuestiones importantes. Por un lado, un principio es la presencia de un protocolo para la prevención de la violencia laboral y de género; por otro lado, la disposición de salas de lactancia y/o centros de cuidado infantil, y acciones para apoyar la distribución de tareas de cuidado de las personas trabajadoras. Ahí está la clave de este proyecto, que no se trata tanto de que haya más mujeres en los medios –que por supuesto tiene que haberlas–, sino de que ingrese una perspectiva de género al modo en que trabajan los medios. Eso es lo central.

Me parece que podemos discutir si el hecho de ingresar a la promoción tiene que estar relacionado con la preferencia para recibir la pauta oficial, que es lo que establece este proyecto de ley, pero en el futuro se podrán pensar otro tipo de promociones –impositivas también– para quienes adhieran a este régimen.

Necesitamos más mujeres en los medios, en las pantallas, frente a los micrófonos, en las redacciones, detrás de los fierros y cámaras, y en la sala de operación. Pero también necesitamos más mujeres en las mesas directivas; es allí donde verdaderamente es necesaria su presencia.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Sr. Carro. – Más mujeres no significa menos hombres. Más derechos para las mujeres son más derechos para los hombres. Este proyecto de ley va a generar mayor democracia, porque entiendo que va a aportar una cultura política mucho más democrática, porque todos ganamos derechos ciudadanos con este proyecto de ley. Por lo tanto, vamos a tener una sociedad más justa, inclusiva y democrática en la medida en que más mujeres puedan hablar de lo que pasa en nuestra realidad. Más voces de mujeres y más perspectiva feminista en los medios es lo que necesitamos.

Por eso, compañeras, compañeros, mujeres en general, quiero felicitarlas y quiero sacarme el sombrero. Tomo nota y aprendo porque este es el modo en que se traen los proyectos para ser discutidos en este Congreso. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Mounier, por Santa Fe.

Sra. Mounier. – Señor presidente: quisiera destacar algunos aspectos relevantes del proyecto que estamos por votar, porque apunta a la necesidad de avanzar hacia un nuevo paradigma que entienda a la comunicación como un derecho humano, contemplando la brecha de género y los roles sexistas que han reducido históricamente a las mujeres y disidencias en el desarrollo de su vida en sociedad. Este proyecto de ley considera la equidad en la representación de los géneros desde una perspectiva de diversidad sexual, con igualdad real de derechos, oportunidades y trato de las personas, sin importar su identidad de género, orientación sexual o expresión. Repara de esta manera una desigualdad histórica en el acceso a la voz pública.

Necesitamos avanzar hacia una concepción social diferente que represente de la manera más justa a todas y a todos. Se trata de un reclamo que hace años llevan adelante las periodistas feministas y diferentes organizaciones que abordan la temática. Es primordial escuchar a quienes trabajan en los medios de comunicación y que dan cuenta de las violencias y de los abusos a los que se exponen. Periodistas Argentinas realizó una encuesta a ciento cuarenta y cinco profesionales de medios de comunicación y los resultados realmente encienden una alerta: un 4 por ciento de profesionales denunció abuso sexual, más del 80 por ciento denunció y sufrió maltratos y abusos de poder, y otro 57 por ciento fue acosada sexualmente.

De acuerdo con una investigación publicada por Comunicación para la Igualdad en 2018, el 64 por ciento de las personas que estudia comunicación social son mujeres. Sin embargo, solo el 30 por ciento de quienes trabajan en empresas periodísticas pertenecen a este género. No hay hasta el momento estadísticas sobre otras identidades. Esto también enciende una alerta y debemos preguntarnos: si entre los estudiantes de Comunicación hay un 60 por ciento de mujeres, ¿por qué en el acceso a los trabajos se invierte la proporción y son los varones los que ocupan más del 70 por ciento de esos lugares y casi el 80 por ciento de los puestos gerenciales? Esta ley no solo permite generar un cambio en la construcción de cober-

turas periodísticas con perspectiva de género, y elaborar contenidos que permitan incidir en el imaginario colectivo de una sociedad, al servicio de la igualdad y de la equidad, sino que también apunta a prevenir y a erradicar la violencia en los ámbitos de trabajo a partir de los espacios de capacitación permanente en temáticas de género y de comunicación igualitaria. Recuerdo que el Convenio 190 que ratificamos el año pasado tiene mucho de esto.

Necesitamos que las voces de las mujeres lesbianas, travestis, trans y no binaries estén representadas en los medios de comunicación que históricamente estuvieron y están ocupados por varones. Es nuestra función como legisladoras y legisladores construir políticas de Estado para cuestionar las prácticas y los discursos naturalizados que reproducen mandatos construidos históricamente, que oprimen a gran parte de nuestra sociedad y que acallan la lucha de los movimientos feministas.

Lo que aquí estamos proponiendo es aplicar el principio de paridad de género en los servicios de radiodifusión sonora y televisiva, porque hasta hoy la realidad de las periodistas en los distintos medios muestra una clara disparidad no solo en los cargos de gerenciamiento sino también en toda la cadena de su desarrollo profesional, estando la mayoría precarizadas y en muchos casos con salarios que se ubican por debajo de la línea de pobreza.

Quiero enfatizar que si una vez más hemos llegado hasta aquí, ha sido fruto de la lucha transfeminista que hoy nuevamente se ve reflejada en los proyectos de ley que estamos tratando en este recinto. Por eso es necesario aprobar esta iniciativa para seguir avanzando en una real pluralidad de voces en todos los espacios. No tengo dudas de que hoy estamos en una jornada histórica pues vamos a dar sanción a una nueva ley que promueve la equidad de género, y que construye relaciones sociales con igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas que trabajan en los medios de comunicación.

Hoy, desde estas bancas, estamos escribiendo un nuevo paradigma, estamos cambiando la realidad en el reconocimiento y efectivo ejercicio de los derechos de las mujeres y disidencias consagrados a lo largo de una extensa legislación vigente en nuestro país. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Marziotta, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Marziotta. – Señor presidente: quiero destacar esta jornada tan especial y tan particular. Me siento orgullosa de ser parte del bloque del Frente de Todos porque estuvimos ampliando derechos. De eso se trató la jornada de hoy. Fue una jornada larga en la que ampliamos derechos, y sabemos que cuando ampliamos derechos eso molesta. Sabemos que molesta y mucho, porque hoy percibimos las reacciones que empezaron a verse a partir de que se supo que, en minutos, la equidad de género en los medios de comunicación en la República Argentina se convertirá en ley. Evidentemente, eso demuestra que estamos haciendo las cosas bien. Además, demuestra que estamos marcando la agenda que la sociedad necesita. Asimismo, sabemos que hasta han querido que algunos diputados o diputadas cambien su voto para que este proyecto no se convierta en ley.

Estamos hablando de una norma que es necesaria, porque lo que va a lograr es que empecemos a erradicar de verdad y de una vez la violencia por razones de género. Desde los medios de comunicación necesitamos generar ese relato de equidad y con una transversalidad de género para poder, alguna vez, lograr erradicar la violencia por razones de género. Sabemos que les molesta por las razones que les dije.

Hoy voy a ser autorreferencial porque brindé algunas entrevistas y en la mayoría de ellas me hacían autora del proyecto. Quiero aclarar que no soy autora de este proyecto que se está por convertir en ley. La autora es la señora senadora Norma Durango, con un trabajo que ha llevado adelante el colectivo de Periodistas Argentinas. Se trató de un trabajo extraordinario logrado con una tenacidad enorme. En su momento he presentado junto con mis asesores un proyecto en esa línea, pero, entendiendo la urgencia y la necesidad que tenemos de que esto se convierta en ley, nosotros acompañamos el proyecto de la senadora Norma Durango. Esta sanción va a cambiar la historia de la comunicación en la República Argentina.

Lamento profundamente algo que tradicionalmente hace la oposición, que es desviar el objetivo y el foco de lo importante. Es decir, no hacer pie ni debatir, si se quiere, el espíritu

de la ley que busca puntualmente la equidad. Quizás no saben lo que significa esa palabra, pero la pueden buscar en el diccionario o la pueden googlear. Creo que ahora debemos hablar de cosas más importantes, sobre todo del espíritu de la ley.

El espíritu de la ley no busca sanciones, no es una ley punitiva; es una ley que está buscando que nosotras estemos donde tenemos que estar, porque es en los medios de comunicación desde donde vamos a continuar con la deconstrucción que ya iniciamos. La deconstrucción del discurso de una sociedad patriarcal. Lo venimos haciendo desde la política con algunas leyes que ya venimos transitando, como fue en su momento la ley de cupo del 30 por ciento que ha sido superada ampliamente por la ley de paridad. Lo venimos haciendo con la Ley Micaela, con la capacitación en todos los poderes del Estado. Necesitamos llegar a los medios de comunicación para deconstruir el discurso patriarcal. Es desde ese espacio donde vamos a lograr seguir avanzando en esta deconstrucción que la sociedad necesita.

Hoy, los medios de comunicación atrasan en la República Argentina. Los medios de comunicación hoy no están a la altura de la sociedad ni de las demandas que tenemos nosotras las mujeres y todas las diversidades. Por ese motivo, me parece importante no desviar el foco de la cuestión. El proyecto apunta a incentivar el cumplimiento de la ley. Si están tan preocupados por ese incentivo que se hace desde el proyecto para que se cumpla la ley, ¿será quizás porque no piensan cumplirla? De lo contrario, no habría motivo de preocupación porque el proyecto incentiva, precisamente, a ese cumplimiento.

Insto a la oposición a no seguir confundiendo ni a desvirtuar el debate. Puede ser que no hayan leído el proyecto. Entonces, los invito a que lo hagan porque el proyecto no es punitivo, sino todo lo contrario. Concretamente, incentiva al cumplimiento y busca la equidad. Desde ese lugar pido que nos acompañen porque es la demanda de la sociedad. No es la demanda de mujeres o diversidades que quieren ser periodistas. Es la demanda de una sociedad que necesita terminar con la violencia por razones de género.

La señora diputada Macha dio porcentajes acerca de lo que pasa en la República Argentina en las redacciones y con la composición de los directorios. Necesitamos estar en esos lugares. En la República Argentina hay solamente un diario, *Página/12*, que tiene dos directoras mujeres. Es el único diario de la República Argentina que es dirigido por mujeres. Necesitamos llegar a esos lugares, necesitamos de la equidad en los medios de comunicación de la República Argentina porque es el camino para erradicar de una vez la violencia por razones de género. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Cerruti, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Cerruti. – Señor presidente: permítame decirles a todos los diputados y diputadas que yo no siento que hoy estemos legislando sobre los medios de comunicación. Creo que estamos legislando sobre la sociedad. Estamos legislando sobre el derecho que todos tenemos en la sociedad a escuchar efectivamente la pluralidad de voces en los medios, porque si nosotros creemos que la pluralidad de voces en los medios es lo que sale de ese vestuario o de ese antro, donde hace años y años se reproducen las estructuras machistas, patriarcales, conducidas por varones, donde se maltrata a las mujeres, se las acosa, se las echa, se las precariza y no se tienen en cuenta sus opiniones, estamos equivocados. Si pensamos que ese es el discurso que la sociedad quiere escuchar y creemos que eso representa lo que pasa en la sociedad, permítame decirles que estamos equivocados.

La pluralidad de voces significa que los medios de comunicación representen lo que va cambiando y evolucionando en la sociedad. Los medios de comunicación hoy tienen el mismo formato que tenían a principios del siglo XX. Perduran en su manera de andar y de construir comunicación porque están conducidos por grupos de hombres que lo que quieren es hacer perdurar sus privilegios. Y esta discusión no la traemos nosotros sino las compañeras de las diferentes organizaciones de periodistas, las compañeras feministas de LATFEM y las compañeras de Periodistas Argentinas.

A nosotras nos preguntan si queremos meternos con los contenidos en los medios. Está claro que queremos eso. Queremos que los me-

dios sean pensados por mujeres, por disidencias, por travestis, por trans, que hagan que el discurso que llegue a la sociedad, que la agenda y la manera de comunicar que lleguen a la sociedad incluyan esas sensibilidades, esos padeceres y esa manera de abrazar los diferentes temas que va atravesando la sociedad.

Entonces, no estamos hablando solamente de cupo. No estamos hablando de que tiene que haber igual cantidad de hombres que de mujeres. Lo que tiene que cambiar es la perspectiva de los medios de comunicación, porque creemos en los medios de comunicación y creemos que efectivamente ahí se construye parte del sentido común colectivo.

Ahora bien, creemos también que podemos exigir a la mayoría de la sociedad que no ejecute violencia de género, que tenga equidad, que use un lenguaje que no sea sexista. Se lo podemos exigir a todos, menos a los medios de comunicación, porque a los medios de comunicación no les podemos exigir nada. No les podemos exigir que paguen impuestos, que no sean violentos, ni siquiera que tengan apego a la verdad. ¿Cómo es esto? ¿Cómo vamos a seguir sosteniendo en la era moderna a una casta que cree que tiene privilegios y que está por fuera del resto de la sociedad?

Cuando decimos que queremos exigir a los medios de comunicación que cumplan con cosas tan sencillas como tener lenguaje no sexista o tener equidad de género entre quienes forman parte de ellos, nos dicen “¡oh, no!, están legislando sobre un derecho humano que es la pauta publicitaria”. ¿De verdad me están diciendo que la pauta publicitaria es un derecho humano? ¿Usan las palabras para cualquier cosa! ¿Saben por qué pueden hacerlo? Porque han sido dueños de las palabras durante el último siglo. Han sido dueños de la manera de decir, de comunicar.

Peleamos por la democratización de los medios, y hoy esta democratización incluye que los medios representen no solo a trabajadores y trabajadoras de diferentes géneros y diversidades, sino también pensamientos, voces y agendas que miren el mundo desde otro lugar. Esos medios de comunicación que ocupan un lugar de privilegio en la sociedad, que tienen el poder de construir sentido común colectivo y pensamiento hegemónico, hoy siguen siendo

la misma institución que hace muchos siglos atrás.

Hay una imagen que me gusta repetir cuando hablo del periodismo en general, porque esto no sucede solamente en la Argentina, obviamente. Hay una novela de Ernest Hemingway que cuenta una corrida de toros, y muy bellamente describe cuando el torero le clava la espada en la sien al toro y hace el recorrido entre el cuero y los músculos y la sangre, y dice que cuando la espada llegó al corazón, el toro estaba muerto, pero no lo sabía. Y muchas veces siento que estamos sosteniendo una ficción de medios de comunicación que son del pasado, que ya murieron, que ya no representan la dinámica social, las voces, las diversidades, los temas, las agendas, pero que sí representan el poder y el privilegio, y que son la otra cara de los poderes y de los privilegios. Y es esa alianza la que vemos hoy desatarse desafortada.

Estamos tratando un proyecto de ley que lo único que pretende es que la agenda que tiene la sociedad argentina en su conjunto hace ya muchos años se vea representada en los medios de comunicación, y para tratar de evitar que se lleve adelante esta iniciativa y esta agenda, han desatado hoy una persecución desafortada, diciendo cualquier cosa.

Lo hemos visto siempre. Cada vez que queremos legislar algo que tiene que ver con los medios de comunicación empiezan las catástrofes, los fantasmas, las guerras, pero sabemos que después no termina sucediendo nada de todo eso.

Tengo el enorme privilegio de haber empezado en el periodismo hace muchos años ya, muy jovencita, en el año 85 u 86, cuando no había ninguna mujer en las secciones políticas de los diarios. Junto con Silvia Mercado en *Página/12*, con Nancy Pazos en *Clarín*, fuimos las primeras mujeres en formar parte de las secciones políticas de esos diarios en los años noventa.

Hasta hace muy poco, la política también era solamente de los hombres. Les pido que pensemos cuánto ha cambiado este recinto, cuánto ha cambiado este Congreso desde la ley de cupo, desde la ley de paridad, no porque ocupamos la mitad de las bancas, sino porque ocupamos la mitad del sentido que se discute en este recinto, porque damos la discusión

por el sentido, porque planteamos la agenda, porque podemos representar un poco más acá adentro de lo que vale la sociedad. (*Applausos.*)

Esos mismos medios que van por la vida diciendo que hablan en nombre de la gente, ¿de qué gente hablan? ¿De los varones golpeadores? ¿Eso es lo que quieren seguir representando? ¿Por eso tienen tanto miedo de que entren las mujeres en las redacciones? ¿Tienen miedo de que denuncien los acosos y las violencias de género que hay permanentemente en los medios de comunicación, y que las compañeras no pueden denunciar porque las echan al día siguiente? ¿Tienen miedo de que denuncien la precarización a la que son sometidas las mujeres en los medios de comunicación, cuando no pueden quedar embarazadas porque las echan o cuando las mandan a la calle para tener los salarios peor pagos? ¿Qué tienen miedo que pase si alguien se mete en ese mundo que han sostenido como una casta, como un antro durante tantos años?

Sí, señoras y señores, vamos a legislar sobre los medios de comunicación porque no están separados de la sociedad, porque el Estado y los gobiernos tienen derecho a saber de qué manera se le van a comunicar a la sociedad aquellas cuestiones que están en el debate colectivo, porque podemos legislar sobre todo aquello que nos forma y nos constituye como comunidad, y los medios de comunicación son centrales en ese punto. Además, porque en este momento de la sociedad en que ha cambiado el mundo, donde las trincheras de hoy no son las del siglo XX, donde no hay que volar un puente para defender el territorio, donde los debates se dan en la nube, a través de virus, donde las grandes autopistas en realidad tienen que ver con las telecomunicaciones, cuando debatimos comunicación estamos debatiendo nuestro hábitat natural en este momento, el lugar donde generamos sentido común, donde generamos palabra, donde generamos futuro.

Entonces sí, por supuesto, como representantes de la sociedad, estamos absolutamente obligados y obligadas a pensar que ese mundo tiene que poder representar la pluralidad de voces de verdad. Ello no es uno de cada campana. No son los cuatro que están de traje todavía discutiendo entre políticos como si estuvieran en el siglo XIX. Pluralidad de verdad es que los

medios de comunicación representen de una vez y para siempre a la sociedad y a las voces en su conjunto. Para eso estamos sancionando esta noche este proyecto de ley. Muchas gracias a las periodistas que lo hicieron posible. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – La Presidencia solicita a los diputados que permanecen en el recinto que mantengan el silencio, por favor.

Tiene la palabra la señora diputada Banfi, por Buenos Aires.

Sra. Banfi. – Señor presidente: creo profundamente en la acción afirmativa. Estoy convencida de que esta herramienta cívica que tenemos nos puede cambiar la vida, nos cambia la vida.

Estoy aquí sentada porque soy producto del cupo. Nadie se interesó por mis méritos para llegar a una banca de diputada. Por lo tanto, a partir de ese momento, muchas de las que estamos acá presentes hemos podido mostrar cómo honramos estas bancas haciendo las cosas bien y demostrando que podemos ser tan buenas como cualquier hombre.

Tengo hijos afrodescendientes, caribeños ellos. Sin duda, la posibilidad de la existencia de una acción afirmativa algún día, si ellos lo desean, podrá llevarlos a las mejores universidades del mundo. Y eso, sin duda, es el conducto, la herramienta –como vimos incluso en la ley que votamos anteriormente–, la posibilidad del ascenso social, de crecer y de empoderarse.

De esto trata esta iniciativa, y a mí me interesa profundamente la condición de este proyecto, porque he dedicado la mayor parte de mi vida a la gestión, al empoderamiento de la mujer en la política, a la posibilidad de estar en la toma de decisiones, a tener una voz propia, y he dedicado la mitad de mi vida a promover y defender a periodistas en toda la región.

Quiero aprovechar para recordar a una gran periodista, Cristiana Chamorro, que está detenida en su casa por haberse expresado. Una periodista que, además de expresarse, quiere participar. Y el régimen de Ortega, esa dictadura feroz que hoy tienen en Nicaragua, la tiene presa, silenciada, en su casa. (*Aplausos.*) Periodista y formadora de periodistas.

¿Cómo no vamos a saber lo que significa la falta de oportunidades para las mujeres que

necesitan y quieren expresarse? ¿Cómo no vamos a defender la acción positiva de cada una de las normas que logramos traer a este recinto?

Tenemos una gran oportunidad y yo también estoy convencida de que hoy la vamos a perder. La vamos a perder por un capricho. La vamos a perder porque no nos tomamos el tiempo que la política nos da. La política es un juego “tiempista”. Si nosotros realmente queremos sacar una ley que objetivamente impulse el empoderamiento de las mujeres en los medios de comunicación, de cada uno de los colectivos que no están representados con su voz en los medios de comunicación, nos tenemos que dar el espacio para la concertación.

Este proyecto, que vino con sanción del Senado, no lo tuvo. No fue acompañado ni conversado con la oposición, justamente, para mejorar algún “problema”, vamos a llamarlo así. Se trata de la técnica legislativa donde, de pronto, a una herramienta como la acción positiva la ponemos a colisionar con un derecho fundamental. Me refiero, justamente, a la libertad de expresión.

Eso es lo que está pasando acá. Hay que leer detenidamente el proyecto. Nosotros leemos que, efectivamente, se impulsa una promoción, generando una obligación. Se genera una obligación sobre un sector en el cual nosotros tenemos que ser muy cuidadosos.

Es cierto que podemos legislar todo lo que queramos, pero siempre en el marco de la Constitución. La Constitución es nuestra caja de resonancia, es allí donde tenemos que ir a buscar qué es lo que podemos hacer y qué es lo que no podemos hacer. Siempre que queramos hacerlo, vamos a tener que adecuar, principalmente, nuestra retórica, nuestra técnica legislativa, nuestra capacidad de fundamentar e incluso de adecuar los artículos, a fin de que no pongan en colisión los derechos.

El artículo 8º de este proyecto de ley habla justamente de eso. Exige o impulsa una preferencia sobre los medios de gestión privada e interviene directamente en la asignación de pauta oficial. Entonces, ahí me entro a confundir. ¿Es este un proyecto de acción afirmativa para promover el lugar de las mujeres en los medios de comunicación o también aprovechamos el momento para regular la pauta oficial?

Desde el año 2000, es decir, desde hace veintidós años, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en cada uno de sus informes anuales, solicita a la Argentina que tengamos un sistema de regulación de pauta oficial. Sin embargo, no nos podemos poner de acuerdo. Por lo tanto, siempre lo dejamos a la discreción del gobierno nacional y ahí es donde vienen los problemas.

Cuando nosotros queremos regular la pauta, tenemos que tener dos criterios. En primer lugar, una ley especial que se dedique a regular la pauta porque merece una concertación, ya que vamos a someter, principalmente, a los actores privados, pero también a los públicos a nuestras reglas de convivencia, en términos de la libertad de prensa y de expresión. Si no lo hacemos, lo que estamos generando es censura indirecta; así se denomina. Así lo denominan las directrices de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Asimismo, respecto del artículo 8º, luego de haber conversado con el oficialismo y con aquellos que promueven esta ley, hemos solicitado la posibilidad de introducir cambios, justamente, porque creemos en la acción afirmativa; justamente, porque creemos que todos tienen que tener oportunidades, todos deben poder cumplir sus sueños y el deseo de expresarse, de tener esa diversidad de voz que este recinto tiene que garantizar en el marco de la libertad y el ejercicio de la libertad de expresión.

Sin embargo, lo que hoy vamos a votar es una censura indirecta. Nos estamos metiendo a regular la pauta oficial y, encima, ponemos condicionamientos para poder adquirirla. Yo pienso, por ejemplo, en Radio Comunitaria, en Chascomús, que tiene cinco empleados. Resulta que este proyecto de ley dice que ahora para acceder a la pauta oficial uno de los requisitos será tener que cumplir con lo que determina el artículo 7º de este proyecto. Imaginemos que la radio no llega, que no le dan los números, no puede y llega a tres de los cuatro. ¿Dónde queda, entonces, en el lugar de preferencia? ¿Quiénes van a ganar? ¿Los mismos de siempre?

Si es así, no estamos cambiando nada, chicas, escuchémonos. La verdad es que lo más importante es que seamos genuinas. Cuando planteamos un juego en relación a una acción

afirmativa, generemos la empatía en la sociedad. Si realmente todos se ponen locos es porque nosotros no pudimos ponerle las reglas del juego a la comunicación. ¿Saben por qué? Porque a los que gobernaban siempre les convino dejar el sistema a la discrecionalidad. Hagámonos cargo, hablemos de esto.

Otro punto interesante de este proyecto de ley es que yo no encuentro ningún artículo que rompa el “techo de cristal”. Resulta que habla de generar algún tipo de sistema paritario o de cupo a partir del personal que integra una empresa de medios de comunicación, pero en ningún lado dice que deberíamos tener algún cupo o algún sistema paritario en la toma de decisiones. ¿Acaso no queremos eso? Yo quiero ver a las mujeres mandando, quiero escucharlas como aquí, pero en los medios de comunicación. Sin embargo, ningún artículo habla de esto. Podríamos habernos tomado el tiempo para hacer este nivel de aportes.

Me parece que lo que tendríamos que hacer es borrar y cuenta nueva. Tenemos que poder proponerle a la sociedad una ley a la altura de lo que ellos, ellas y ellos nos demandan. Si vamos a sacar una ley solo porque viene así por unanimidad del Senado, entonces, realmente, revisemos el rol que tenemos como Cámara baja.

Lo que nosotros tenemos que garantizar a la sociedad es que realmente las leyes que hacemos sean buenas, a fin de que tengan impacto y sean efectivas. Si no, haremos una ley más, una que quedará en el ostracismo. Ya veremos cómo hacen para reglamentarla y para poder cumplirla.

Mientras tanto, lamentablemente, les digo lo siguiente: mientras ustedes sigan violando la libertad de expresión y la Constitución, hagan un favor y denuncien el Pacto de San José de Costa Rica. Háganlo, tengan el valor. La política es para valientes. Háganlo, porque la verdad es que estamos haciendo el juego de que somos democráticos, cuando, en realidad, lo que queremos es coartar la libertad de expresión, al propio lugar, que es fuente de trabajo de muchas mujeres, de muchos varones y de muchos que quieren trabajar en estos espacios, lo único que estamos haciendo es cercenándolos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Lospennato, por Buenos Aires.

Sra. Lospennato. – Señor presidente: este es un proyecto de ley que tiene una intención esgrimida que no puedo más que compartir. Trabajo y promuevo en todos los ámbitos de mi vida el aumento de la participación de las mujeres y de las diversidades. Hoy es una noche importante porque acabamos de sancionar una ley que hace a ese reconocimiento y a ese trabajo que también construimos en conjunto.

Sin embargo, este proyecto de ley incorpora un artículo que realmente me preocupa mucho; me refiero al artículo 8º. Este proyecto no establece un sistema de certificación que por la positiva genere beneficios a cualquier medio privado que cumpla con los requisitos que la ley exige, como hicimos con tantas otras leyes; por ejemplo, como acabamos de hacer con el proyecto de ley de cupo laboral para personas travestis y trans.

Pero, así como muchas leyes promueven acciones afirmativas, este proyecto no lo hace. Por el contrario, esta iniciativa condiciona la pauta oficial. Lamentablemente, esto es así y creo que no se hizo una evaluación correcta de lo que significan estos requisitos. Estos últimos son muy fáciles de cumplir para los medios grandes, pero casi de imposible cumplimiento para los medios pequeños. Me refiero a los medios del interior y a aquellos que tienen pocas personas conformando esas empresas de comunicación, con o sin fines de lucro. Para ellos será imposible conseguir ese certificado y, por ende, quedarán a la cola del reparto de la publicidad oficial.

Esto es precisamente lo contrario de lo que se pretende promover. Esto ocurre cuando no tenemos la capacidad de reconocer que el proyecto de ley está mal redactado. Tiene buenas intenciones, pero está mal redactado. Desde el primer día presentamos una disidencia fundada que expresa qué es lo que habría que mejorar en esta iniciativa para lograr los objetivos que nos proponemos. De lo contrario, no se podrán cumplir y entonces vamos a decir que hacemos algo, pero en realidad no lo haremos.

Por supuesto que quiero más voces de mujeres y una mayor diversidad en los medios. También quiero un lenguaje no sexista. Agra-

dezo que una de las miembros informantes hablara de lenguaje no sexista porque es la palabra correcta, lo que debe decir el proyecto de ley. Pero, lamentablemente, este último no habla del lenguaje no sexista.

Esta es otra de las cosas que habría que haber corregido. Nosotros la incluimos en nuestra disidencia. Sin embargo, el oficialismo decidió no modificar esto, a pesar que sé que muchos saben y comparten la idea de que este proyecto de ley, en su capítulo III, tiene errores que no son subsanables porque no vuelven compatibles dos derechos que son absolutamente compatibles: el de aumentar la participación de las mujeres y las diversidades, y el de garantizar la libertad de expresión. Reitero que estos dos derechos son absolutamente compatibles, pero los convertimos en incompatibles cuando redactamos este proyecto de ley.

El artículo 8º es peligroso. Por eso propusimos al bloque oficialista, que desea sancionar definitivamente este proyecto de ley en la presente sesión, que se comprometiera a un veto parcial, simplemente respecto de este artículo. De esa forma hubiéramos podido acompañar este proyecto, es decir, sin afectar la libertad de expresión y sin incluir ninguna restricción indirecta a ese derecho de garantizar la pluralidad de voces, que es lo que hace rica a una democracia.

Con este proyecto de ley se va a lograr todo lo contrario de lo que se pretende en relación con la pluralidad de los medios de comunicación. La ley que en definitiva se sancione a partir de este proyecto será mucho más fácil de ser cumplida por los medios grandes que por los pequeños, a los que les va a resultar imposible hacerlo; van a quedar a la cola de las preferencias para recibir la pauta oficial.

Pero, además, está mal establecer un sistema de preferencias para la pauta oficial. Eso es lo que colisiona con el derecho a la libertad de expresión garantizado por la Constitución Nacional y por los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos es muy clara cuando establece cómo debe regularse la pauta oficial. Todo lo que allí se establece se viola en este proyecto de ley.

Lamentamos mucho que no se haya querido modificar esta iniciativa mediante la eliminación del artículo 8º, pues compartimos el espíritu, queremos acompañar la idea y estamos de acuerdo con el resto del proyecto, pero no me perdonaría que por no advertir esto estuviéramos sancionando una ley que termine coartando la libertad de expresión, que es un derecho fundamental para el sostenimiento de la democracia.

En este sentido, entre la ética de la convicción –y soy una feminista convencida– y la ética de la responsabilidad, en el sentido de que estemos afectando una garantía central del sistema republicano y de la democracia, debo inclinarme por la segunda.

Realmente es imposible acompañar el artículo 8º del proyecto. Reitero que lamento que no hayan accedido al pedido formulado, en el sentido de cambiarlo, como así también que no hayan buscado –como tantas otras veces– alcanzar el consenso en relación con estos proyectos de ley que promueven el género.

Podríamos hacer las dos cosas, es decir, lo que esta iniciativa establece que va a promover pero no lo hará o estará en riesgo esa posibilidad, y la libertad de expresión. Pero no estoy dispuesta a poner en riesgo la libertad de expresión en la Argentina y establecer una norma inconvencional para regular la pauta oficial de una manera poco clara, de forma tal que pueda quedar supeditada a arbitrariedades para defender otro derecho, cuando podríamos hacerlo bien y de manera compatible. (Aplausos.)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Campagnoli, por Buenos Aires.

Sra. Campagnoli. – Señor presidente: celebro una vez más que el Congreso Nacional busque avanzar legislativamente para dar un paso más hacia la igualdad real de derechos, oportunidades y trato de las personas.

No integro las comisiones que trataron en profundidad este proyecto y que participaron de las negociaciones, pero el lunes pasado fui invitada por el colectivo Periodistas Argentinas a una reunión que se celebró en la Cámara de Representantes. Allí nos informaron descarnadamente acerca de todas las situaciones por las que atraviesan las periodistas en nues-

tro país. Sinceramente me quedé muy preocupada. Manifestaron las complejidades por las que atraviesan al momento de decidirse a ser madres, como así también las que tienen para poder facturar su trabajo.

Nos dejaron un informe muy importante que no voy a leer en virtud de lo avanzado de la hora. No obstante, quiero señalar que en él se expresa que el 55 por ciento de las personas que se encuentran en situación de precariedad laboral en los medios de comunicación son mujeres, que menos del 15 por ciento de las mujeres ocupan los lugares de jerarquía en los medios de comunicación y que en los diarios online difícilmente haya más de una o dos notas firmadas por mujeres, sino que el 75 por ciento de ellas están firmadas por hombres y a veces el 25 por ciento cuentan con la firma de mujeres.

Como dije, la representación de las mujeres en el gobierno corporativo es muy baja: en los cargos ejecutivos de alto rango apenas llega al 15 por ciento o al 21 por ciento, mientras que en la gestión general es del 16 por ciento.

Por otra parte, se suele encasillar a las mujeres en temáticas. No se las deja hablar de determinados temas. Generalmente se ofrecen a las mujeres temáticas blandas. El 94 por ciento de las periodistas encuestadas manifestaron ser free lance y cobrar remuneraciones por debajo de la línea de pobreza.

Todo este contexto de desigualdad estructural se vio, además, atravesado por una problemática que afecta casi exclusivamente a las mujeres, que es la violencia de género –muchas veces–, la violencia institucional y el machismo en el ámbito laboral. Más del 80 por ciento de las mujeres encuestadas por el colectivo Periodistas Argentinas afirmaron haber sufrido maltrato laboral o abuso de poder, como así también carecer en sus lugares de trabajo de protocolos o procedimientos que alienten y faciliten la denuncia de estas situaciones. Asimismo, más del 55 por ciento de las mujeres encuestadas manifestaron haber sufrido acoso sexual en el trabajo. Si tuvieran las mismas posibilidades para acceder a esos puestos, seguramente no estarían expuestas a estas situaciones de vulnerabilidad.

Por supuesto que siempre valoro la idoneidad de las personas en cuanto a su preparación

e integridad, como así también en cuanto al cumplimiento de los requisitos que requiere un cargo. Sin embargo, también es cierto que cuando hablamos de desigualdades estructurales y sectores de la población que, a pesar de tener la idoneidad requerida, no logran acceder al mercado laboral en igualdad de condiciones, el Estado no puede mirar para otro lado.

Comparto la importancia de regular esta temática de equidad en los medios de comunicación, pero este proyecto de ley no resuelve estos problemas, ya que omite establecer un cupo para las mujeres. Lo hace para el colectivo trans, estableciendo un cupo del uno por ciento, pero no para las mujeres. Las normas, al hablar de cupos, deben ser claras para garantizar su aplicabilidad.

Tampoco menciona nada sobre los órganos de conducción y no soluciona las dificultades para emitir facturas a las que hicieron referencia las periodistas.

Comparto, por supuesto, la disidencia parcial que firmó el interbloqueo en el dictamen que se presentó, y que explicaron muy bien las señoras diputadas preopinantes.

Para finalizar, señor presidente, entiendo que muchas veces las ansias de contar con la ley hacen que se priorice avanzar con los proyectos que vienen con media sanción del Senado y no tienen modificación alguna, con el fin de evitar que luego tengan que ir y venir de una Cámara a la otra. Sin embargo, como señalaron muy bien las dos diputadas preopinantes, creo que en este caso se perdió la oportunidad de realizar modificaciones en comisión que hicieran de este proyecto de ley una verdadera ley que generara un cambio para las mujeres y las diversidades en los medios de comunicación. De ese modo se podría haber dado un paso más hacia la igualdad y la equidad de género, logrando garantizar en forma integral la libertad de expresión, pues esta no existe en un país cuyos medios de comunicación invisibilizan la voz de gran parte de la población, en este caso de las mujeres. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Les adelanto a los señores diputados y a las señoras diputadas que quedan aproximadamente quince minutos para la votación del tema en tratamiento. Quedan solo dos oradoras. Se los comunico

para que se vayan aproximando a las bancas o se vayan logueando.

Tiene la palabra la señora diputada Vigo, por Córdoba.

Sra. Vigo. – Señor presidente: voy a tratar de ser breve, en honor al tiempo y a lo avanzado de la hora. Además, ya se han expresado los conceptos por los cuales nuestro bloque va a respaldar este proyecto de ley en general, así como aquellos otros puntos en los que tenemos una importante disidencia.

Sin lugar a dudas, este es un proyecto de ley que está legislando sobre el reconocimiento de derechos basados en lo que muchos denominan “discriminación positiva” o “acción afirmativa”. En ella también se han basado –como se ha dicho aquí– las leyes de cupo o de cuotas, las cuales permitieron a las mujeres en la Argentina avanzar sobre la participación igualitaria, que después se complementaron con las leyes posteriores.

Este es un proyecto de ley cuyo objetivo central y espíritu realmente compartimos. Su espíritu, fundamentalmente, es la no discriminación, la igualación de oportunidades y la promoción de la equidad en la representación de los géneros desde una perspectiva de diversidad sexual en los servicios de comunicación.

Como también han mencionado las legisladoras preopinantes, en ese ámbito todavía no se ha producido ni se ve esa voluntad de cambio. En nuestro país, recién desde hace muy poco tiempo estamos viendo a algunas mujeres apareciendo en los espacios importantes de los medios, como por ejemplo, en la conducción de algunos programas, sobre todo de aquellos donde han sido siempre los varones los que han estado al frente. Por supuesto que esto ocurre también en las redacciones de los medios gráficos.

De las mujeres en los medios de comunicación tenemos más noticias de todo lo que se habló aquí en términos de las desigualdades. Aquí, además, se plantearon esos problemas en cifras. Nos encontramos, sobre todo, en una situación de precariedad e inestabilidad laboral, además de la cuestión de la violencia institucional. Como decían las legisladoras preopinantes, todos sabemos que esto sucede. Y sucede en medios donde se ha venido pro-

duciendo, como en muchos otros ámbitos de la Argentina, una cultura sumamente tradicional en la que las mujeres no teníamos el mismo acceso. Ni hablar de hacer la misma tarea que los compañeros varones y de tener, por ello, un mismo salario.

Por estas razones, creemos firmemente en la necesidad de que los medios de comunicación en nuestro país formen parte de esta exigencia de transformación —que no solamente hace la política sino también la sociedad en su conjunto— para que todos podamos tener las mismas oportunidades. Es decir que el objetivo de este proyecto de ley es muy importante y lo compartimos absolutamente. Por lo tanto, adelanto nuestro voto positivo en general.

No obstante, nos parece que no podemos respaldar el capítulo III en su totalidad, que es el que incluye los artículos 6°, 7° y 8°. Como también se dijo aquí, estos artículos van a producir el efecto contrario al pretendido y no dejan clara la voluntad del proyecto. Para nosotros aparece de manera muy solapada esta cuestión que tiene que ver con ir contra la libertad de prensa y contra lo que plantean los organismos internacionales de derechos humanos. Me estoy refiriendo, como ya se mencionó aquí, a la censura indirecta.

De modo que nos parece que esta ley va a producir el efecto contrario al que se pretende. Debemos dejar en claro que no podemos acompañar una ley punitiva, que está basada en la discrecionalidad del manejo de las pautas oficiales. Es por eso que no podemos acompañar los artículos recién mencionados. Sencillamente, creemos —y en esto quiero ser muy clara— que no se puede combatir la violencia con más violencia. Nosotros no estamos de acuerdo ni podemos acompañar el manejo discrecional de la pauta oficial para los medios en la Argentina. Digo esto más allá de que muchos de nosotros no tenemos relación alguna con los medios, pero lo cierto es que consideramos que ese es uno de los pilares que deben resguardarse en la Argentina, y este proyecto viene a oscurecer ese objetivo tan importante que tiene.

Reitero que nuestro voto va a ser positivo en general, y adelanto que vamos a votar en contra de los artículos 6°, 7° y 8° incluidos en el capítulo III. Por lo tanto, voy a pedir que esos artículos se voten en forma nominal.

Sr. Presidente (De Marchi). — Les pido por favor a los señores diputados y a las señoras diputadas que se vayan logueando. Queda una sola oradora para hacer uso de la palabra. Luego se someterá a votación el Orden del Día N° 270. Les pido también que mantengan silencio.

Tiene la palabra la señora diputada Schlotthauer, por Buenos Aires.

Sra. Schlotthauer. — Señor presidente: ya se ha dicho bastante sobre este tema y, aparentemente, estamos bastante cansados.

Quiero reafirmar que estamos hablando de un colectivo de trabajadoras absolutamente explotadas y precarizadas...

Sr. Presidente (De Marchi). — Disculpe, señora diputada.

La Presidencia solicita a las señoras y señores diputados que guarden silencio, porque evidentemente no estamos escuchando a la oradora.

Continúe con su exposición, señora diputada.

Sra. Schlotthauer. — Reitero que, tal como denuncia el sindicato de Sipreba, el 55 por ciento de las mujeres periodistas trabajan con contratos free lance y el 94 por ciento tiene salarios que se encuentran por debajo de la línea de pobreza. Se trata de salarios que oscilan entre los 31.900 pesos hasta facturaciones que se ubican entre los 10.000 y los 14.000 pesos. Como se dijo aquí, son las que tienen los peores trabajos.

En esa precarización, el 80 por ciento ha denunciado situaciones de abuso y acoso sexual en su lugar de trabajo. Merecen, por parte de todas las mujeres de este país, un agradecimiento por haber sido una palanca fundamental en la constitución de la cuarta ola feminista que empezó con el Ni Una Menos, del que ellas fueron una parte importante.

Agradecemos a todas las periodistas que permanentemente están denunciando la violencia machista, los femicidios, las situaciones de la niñez, etcétera. A todas ellas les debemos la sanción de una ley que ubique a su trabajo en un lugar acorde con la responsabilidad que están llevando adelante. Las mujeres necesitamos que cambien los medios de comunicación, para hacer una sociedad mejor.

Esta norma tiene un espíritu inclusivo y de equidad. Todo lo que le falta a esta iniciativa puede ser resuelto en la reglamentación, si es que realmente se entiende la necesidad de cambiar la mirada que tienen los medios sobre los hechos. Necesitamos una mirada crítica y feminista de lo que está ocurriendo en nuestro país. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Bernazza, por Buenos Aires.

Sra. Bernazza. – Señor presidente: me llama muchísimo la atención la situación que se está produciendo en este momento, a partir de un proyecto de ley respecto del cual todos y todas quienes me precedieron en el uso de la palabra han hablado con mucha claridad acerca de su intención de acompañar la equidad de género en el ámbito periodístico.

– Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Sra. Bernazza. – Esta situación necesita de una legislación positiva, porque nosotros no estamos aquí para declarar intenciones. ¡Somos diputados y diputadas! Por lo tanto, lo que hacemos es efectivizar derechos a partir de medidas como, por ejemplo, las que propone el artículo 8º, que está trayendo una movilización extraña, con legisladores parados que están discutiendo.

Sra. Penacca. – Solicito una interrupción, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Bernazza: la señora diputada Penacca le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sra. Bernazza. – Sí, por supuesto.

Sr. Presidente (Massa). – Para una interrupción, tiene la palabra la señora diputada Penacca, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Penacca. – Señor presidente: agradezco a la señora diputada Bernazza la posibilidad que me da de hacer uso de la palabra en este momento.

Considero que es importante que hoy, en este recinto, tomemos real dimensión de qué es lo que estamos discutiendo. Ya lo dijo la diputada Cerruti. No estamos debatiendo ni legislando solamente sobre los medios de comunicación; estamos legislando sobre nuestra

sociedad y seguimos profundizando, a partir de la legislación, la posibilidad de construir una sociedad igualitaria.

Le solicité la interrupción a la señora diputada Bernazza porque veo que en este recinto hay diputados y diputadas que parece que están...

Sr. Presidente (Massa). – Silencio, por favor. Entiendo que estén levantados por la regla del quórum o no quórum, lo cual me parece legítimo, pero les pido que sea en silencio.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada Penacca.

Sra. Penacca. – Entiendo que en este recinto hay diputados y diputadas que creen que se puede jugar con esta realidad, después de que hemos votado una iniciativa tan importante como la ley del cupo laboral travesti trans. Justamente, ha quedado demostrado que las inequidades y las desigualdades a veces hasta llevan a algunos sectores de nuestra sociedad a la muerte o a vivir vidas que no son dignas. En esta situación sucede lo mismo.

Esta norma intenta construir esa igualdad que necesitamos para que deje de haber mujeres acosadas y precarizadas, que no pueden desarrollar sus proyectos de vida porque hay algunos sectores que están enquistados, que siguen profundizando y dando continuidad al patriarcado, que entienden que pueden decidir sobre las vidas de esas mujeres y prohibirles el desarrollo de sus proyectos de vida.

Entonces, me parece que hay que tomar real conciencia y hay que dejar de lado las presiones posibles de esos grandes grupos de poder económico que están concentrados también en los medios de comunicación.

Aquí no se está discutiendo cómo se asigna la pauta. ¡Lo que se está discutiendo es cuáles son las pautas y los criterios que, como sociedad y como representantes de ella, queremos consolidar y construir para tener una sociedad mejor y más justa!

Señor presidente: a través suyo, quiero pedir a los diputados y diputadas de la oposición que recapaciten. ¿Con qué cara luego van a ir a blandir las banderas del feminismo, por ejemplo, si no se quedan aquí sentados para acompañar esta ley de equidad? Simplemente eso, señor presidente. (*Aplausos.*)

Considero que a partir de la sanción de esta norma –que ya tiene la sanción del Senado– vamos a consolidar definitivamente la sociedad que todas y todos –por lo menos, quienes integramos el Frente de Todos– queremos construir. Queremos una sociedad que contemple a las mujeres y las ubique en un lugar de paridad y equidad –al igual que a las diversidades– con los varones, y que tengamos efectivamente una sociedad más justa, también representada en los medios de comunicación.

Reitero el agradecimiento a la Presidencia y a la señora diputada Bernazza. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Continúa en el uso de la palabra la señora diputada Bernazza.

Sra. Bernazza. – Señor presidente: en línea con lo que comentaba recién la diputada Pénacca quiero señalar que llama poderosamente la atención que diputadas que han esgrimido las banderas del feminismo sean quienes hoy estén dudando por el artículo 8°.

Quiero vincular esta cuestión con un correo electrónico que he recibido esta tarde, firmado por el presidente de ADEPA, el presidente de ATA, el presidente de ARPA y el presidente de ADIRA, a quienes no conozco.

Me han enviado una carta a título personal, que supongo que hemos recibido todos y todas en nuestros correos oficiales. No la voy a leer por completo, pero me parece interesante leer estos titulares porque dicen que ellos tienen la intención de acompañar la equidad de género.

En un párrafo se expresa: “De hecho, nuestras instituciones están comprometidas, desde hace ya varios años, en promover una agenda de diversidad en los medios, tanto en términos de contenido como de políticas”.

Sr. Martínez. – Solicito una interrupción, señor presidente.

Sra. Presidente (Massa). – Señora diputada Bernazza, el señor diputado Germán Martínez le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sra. Bernazza. – Sí, por supuesto.

Sra. Presidente (Massa). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado Germán Martínez, por Santa Fe.

Sr. Martínez. – Señor presidente: solicité la interrupción para hacer uso de la palabra porque justo la diputada Bernazza mencionó el mail que recibió hace algunas horas. Esto nos

tiene que dejar en claro algo. Los que se están levantando en este momento de sus bancas no lo están haciendo por pedido de la radio comunitaria de Chascomús, como se dijo anteriormente. (*Risas y aplausos.*)

¡Se están levantando una vez más por la presión de los grandes medios de comunicación en la Argentina! (*Aplausos.*) Si quieren que hablemos de la radio comunitaria de Chascomús, vamos hablar de las radios comunitarias y de lo que cuesta sostener los medios de comunicación, principalmente los comunitarios.

Para los que no lo saben, hay una Federación Argentina de Radios Comunitarias –FARCO–, que a principios de año ha conversado con varios de nosotros. Estuvimos juntos con la compañera. Pablo no pudo estar por un problema que tuvo ese día. En dicha reunión hablábamos de la importancia de que el Congreso pueda también tener una mirada sobre todo: esta realidad.

Señor presidente: lo que puede sacar del eje económico-financiero a una radio comunitaria, a una pequeña radio AM o FM del interior de la Argentina no es la aplicación de esta norma, sino la situación de absoluto desamparo en la cual están estos medios de comunicación, principalmente por las políticas aplicadas entre 2016 y 2019.

¿Los diputados y las diputadas que se están levantando de sus bancas sabrán lo que cuesta sostener un medio de comunicación chico en la Argentina? ¿Sabrán lo que fue el impacto brutal del tarifazo eléctrico en el mantenimiento, por ejemplo, de una pequeña AM en el interior de la Argentina? ¿Sabrán lo que cuesta juntar peso por peso para pagar los costos de internet, por ejemplo, en el interior de la Argentina?

Por lo tanto, si vamos a hablar de estas cosas, llamémoslas por su nombre. Si queremos después trabajar sobre aspectos concretos que permitan garantizar la sustentabilidad en el tiempo de estos actores y sujetos fundamentales de la comunicación popular en la Argentina, bienvenido sea.

La Comisión de Comunicaciones e Informática puede ser un ámbito bárbaro para poder dar una discusión de fondo, pero en algún lugar cansa la idea de que nosotros tengamos que estar permanentemente hablando de que prote-

gemos a los chicos, cuando en realidad lo que estamos haciendo es garantizar los intereses de los grandes.

Con esto doy por finalizada mi interrupción. Le agradezco a la señora diputada Bernazza, pero me parece que algunas cosas las tenemos que poner blanco sobre negro en esta sesión. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Quiero recordar a los señores diputados y diputadas que con posterioridad al discurso de la señora diputada Bernazza se va a votar. Por lo tanto, les pido que estén logueados.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada Bernazza.

Sra. Bernazza. – Señor presidente: en esa carta muy extensa me informan finalmente que el artículo 8º es el artículo con el que no acuerdan, porque dicen que eso traería alguna preferencia en la asignación de la publicidad oficial por parte del sector público nacional.

Resulta evidente que la carta refería específicamente a ese tema, y que este es el tema que preocupa, y se justifica en el sistema interamericano de derechos humanos con los mismos argumentos que escuché acá en esta sesión por parte de la oposición.

Por lo tanto, me parece que este es el punto en discordia. Con esta situación, creo que estamos en condiciones de tener todas las cartas sobre la mesa. Y con las cartas sobre la mesa, ver si vamos a votar a favor de la igualdad de género o si vamos a votar a favor de los poderes reales. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Sarghini, por Buenos Aires.

Sr. Sarghini. – Señor presidente: los diputados del bloque Consenso Federal nos vamos a abstener de votar el capítulo III, que comprende los artículos 6º, 7º y 8º.

Las razones han sido claramente expresadas por la diputada Vigo, más allá de que tengamos un interbloque y no integre el nuestro, y lo que yo digo de la abstención no compromete a ese bloque. Simplemente, estoy haciendo referencia a los argumentos por los cuales nos vamos a abstener.

Precisamente por esa razón quiero dejar aclarada una cosa: estamos aquí sentados, vamos a acompañar la ley en general y también

vamos a acompañar todos los artículos excepto los de este capítulo. De ninguna manera vamos a permitir que nuestra posición esté puesta en duda, en el sentido de que no responda a una clara definición respecto de una honestidad intelectual con la que actuamos cada vez que sentimos que en estas bancas estamos representando a quienes representamos.

No nos hacemos cargo de ningún lobby, no expresamos el pensamiento de nadie que no sea quienes entendemos que representamos. Sean muy cuidadosos y muy respetuosos a la hora de poner las cosas en su lugar. El lugar no es el lugar en el que ustedes nos quieren poner; el lugar es el lugar en el que nosotros nos ponemos.

Nosotros vamos a acompañar la ley en general, vamos a votar la totalidad de los artículos, pero nos vamos a abstener de votar el capítulo III. Lo hacemos por total convicción, por los argumentos expresados por la señora diputada Vigo. No hay otra razón. No nos pongan a nosotros en el lugar donde no estamos. Cada uno actúa de acuerdo con sus convicciones; nosotros lo hacemos de acuerdo con las nuestras.

Sr. Presidente (Massa). – Atento a una duda planteada por el momento en el que cambió la pantalla, le quiero pedir al veedor informático del bloque Juntos por el Cambio que se acerque para hacer la fiscalización, porque el diputado De Marchi se acercó a plantearme que algún diputado tenía dudas con respecto a esa pantalla.

–No se alcanzan a percibir las palabras del señor diputado Iglesias.

Sr. Presidente (Massa). – No, no lo hago cargo a usted, diputado Iglesias, que ya tiene bastantes sambenitos en el año como para que lo haga cargo de esta cuestión. (*Risas.*) En este caso vino el diputado De Marchi a plantearlo seriamente, por lo que pido al secretario parlamentario del bloque y a quien fiscaliza el tema informático que se acerquen.

Quiero recordar a los señores diputados y diputadas que la consideración de los presentes es al momento del voto válido. De manera tal que por más que se quiera plantear que si cuando actualizó la máquina había 130, 132 o 135, acá lo que vale es el dedito puesto de cada diputado al momento de votar.

Entonces, si les parece, para terminar con esta situación, ponemos en votación en general el proyecto de ley. Los que intentan plantear que no se debata el tema hoy y no haya quórum pueden poner el botón ausente, y aquellos que quieren votar hacen su voto afirmativo o negativo. Y se terminan las dudas. ¿Les parece bien?

No veo a los presidentes de bloque. La única autoridad de bloque que hay es la señora diputada El Sukaria. Y ahora también lo veo al diputado Juan Manuel López.

Sra. Moreau. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Moreau, por Buenos Aires.

Sra. Moreau. – Señor presidente: entiendo que los diputados que no están sentados no están participando de la sesión.

Le pido, por favor, que pasemos a la votación en general y terminemos con este circo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Se va a votar en general el dictamen de las comisiones de Mujeres y Diversidad y de Comunicaciones e Informática, recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, sobre equidad en la representación de los géneros en los servicios de comunicación audiovisual de la República Argentina, Orden del Día N° 270.

Aclaro que vamos a votar en general, no en particular. Esto, entendiendo que la discusión se da respecto del capítulo III y del artículo 8°. A los diputados que están parados les quiero aclarar que, si están sentados y no votan, no los computa el quórum, por lo cual pueden tomar asiento. En el tablero anterior se registraba el presente al estar sentados, pero en el actual con el dedo y el celular.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Massa). – A los diputados que estaban preocupados les quiero manifestar que hay quórum y que ya hay 136 votos afirmativos, y 3 diputados figuran logueados, pero sin votar. (*Aplausos.*)

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Quiero decirles quiénes son los diputados que no indicaron su voto y que figuran logueados.

Diputado Tailhade, ¿puede manifestar el sentido de su voto?

Sr. Tailhade. – Afirmativo, presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Diputada Ruarte, ¿puede indicar el sentido de su voto?, si es que considera que está presente. Si no, la vamos a considerar ausente.

Voy a leer la lista de los diputados que aparecen con voto afirmativo, dando quórum, por si algún diputado quiere corregir su voto y no indicar un sentido positivo. Esto, a los efectos de que no haya ninguna duda.

Leo los diputados que figuran habiendo hecho ejercicio del voto: Abdala de Matarazzo, Aguirre, Aicega.

Sr. Aicega. – Mi voto es negativo.

Sr. Presidente (Massa). – Continúo: diputados Allende, Alume Sbodio, Álvarez Rodríguez, Angelini, Ansaloni, Aparicio.

Diputado Baldassi: usted indicó el sentido de su voto negativo, pero vota la ley.

Continúo: diputados Barbaro, Bernazza, Bertone, Bogdanich, Bormioli, Brawer, Britez, Brue, Bucca, Caliva, Caparros, Carnaghi, Nil-da Carrizo, Carro, Casaretto, Casas, Caselles, Cassinerio, Cerruti, Cisneros, Cleri, Contigiani, Corpacci, Correa, Cresto, Daives, Daldovo, Dantas, Di Giacomo, Delú.

Diputado Enríquez: usted votó, y votó por la negativa; no es que se retiró del recinto para no dar quórum, sino que vota por la negativa.

Continúo: diputados Enrique Estévez, Gabriela Estévez, Fagioli, Félix, Eduardo Fernández, Héctor Fernández, Fernández Patri, Ferreyra, Figueroa, Danilo Flores.

Diputado Frizza: usted vota por la negativa, pero se queda en el recinto.

Continúo: diputados Gaillard, Ginocchio, Gioja, Giordano, Godoy, Josefina González, Grosso, Guevara, Carlos Gutiérrez, Hagman.

Diputado Hein: usted vota por la negativa y se queda en el recinto.

Continúo: diputados Heller, Hernández, Herrera, Igon, Kirchner, Koenig, Lampreabe, Landriscini, Leito, Leiva, López (J.), López Rodríguez, Macha, Márquez, Martínez (G.), Martínez (M.), Marziotta, Masin, Massetani, Medina (G.), Moisés, Montoto, Morales, Moreau (C.), Moreau (L.), Mosqueda, Mounier,

Moyano, Muñoz, Navarro, Neder, Obeid, Ormachea.

Diputado Orrego: usted vota y se queda en el recinto. Muy bien. (*Aplausos.*)

Continúo: diputados Ortega, Osuna, Parola, Penacca, Pérez Araujo, Pérez Plaza, Pértile.

Diputada Piccolomini: usted vota y se queda en el recinto. Muy bien. (*Aplausos.*)

Continúo: diputados Ponce, Ramón, Rauschenberger, Rodríguez, Rodríguez Saa, Romero (J.A.), Rosso, Ruiz Aragón, Russo, Sand, Sapag, Sarghini, Sartori, Selva, Schwindt, Siley, Sposito, Tailhade.

Diputado Torello: usted vota por la negativa y se queda en el recinto. ¿Es así? Muchas gracias.

Continúo: Tundis, Uceda, Uhrig, Valdes, Vallejos, Vázquez, Verón, Vessvessian, Vigo, Vilar, Vivero, Wellbach, Yambrún, Yasky, Yedlin, Yutrovic y Zottos.

Entiendo que quienes he mencionado —y hay seis a los que les tengo que preguntar— manifestaron su voluntad de quedarse adentro del recinto a votar y han ejercido su derecho a voto.

Voy a proseguir tomando el sentido de su voto a los que figuran logueados, presentes en el recinto, y no votaron.

Señora diputada Cáceres, ¿puede indicar el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Señora diputada Lospennato, ¿puede indicar el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Por más que estén presentes, si no votan son considerados ausente a la hora de votar, porque para mí el presente es el logueo.

Señor diputado Maquieyra, ¿puede indicar el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Señor diputado Quetglas, ¿puede indicar el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Ausente a la hora de votar.

Señora diputada Rezinovsky, ¿puede indicar el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Quiero aclarar lo siguiente. Al momento de la votación, tal como dice el protocolo, el presente lo tomo con el botón y el voto ejercido. Por favor, no hagan comentarios aquí atrás; no necesito comentaristas.

Sr. Presidente (Massa). — Señora diputada Ruarte, ¿puede indicar el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Voy a volver a preguntar. A aquellos diputados que nombre y que no me contesten el sentido de su voto, los consideraré ausentes a la hora de votar. Tal como dice el protocolo vigente, el recinto es el sitio de logueo.

Señora diputada Cáceres, ¿puede indicar el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Al no haberse expresado, la señora diputada Cáceres es considerada ausente a la hora de votar.

Señora diputada Lospennato, ¿puede indicar el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Al no haberse expresado, la señora diputada Lospennato es considerada ausente a la hora de votar.

Señor diputado Maquieyra, ¿puede indicar el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Al no haberse expresado, el señor diputado Maquieyra es considerado ausente a la hora de votar.

Señor diputado Quetglas, ¿puede indicar el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Al no haberse expresado, el señor diputado Quetglas es considerado ausente a la hora de votar.

Señora diputada Rezinovsky, ¿puede indicar el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Al no haberse expresado, la señora diputada Rezinovsky es considerada ausente a la hora de votar.

Señora diputada Ruarte, ¿puede indicar el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Al no haberse expresado, la señora diputada Ruarte es considerada ausente a la hora de votar.

Se cierra la votación. Por Secretaría se dará lectura del resultado. Previamente, quiero que quede constancia de la transparencia del proceso de votación, tanto al diputado De Marchi, quien se acercó hasta aquí y planteó alguna duda, como al resto de los diputados. Le agradezco al diputado De Marchi que haya venido a verificar acá con la pantalla.

Por Secretaría se dará lectura del resultado de la votación.

Sr. Secretario (Cergnul). — Se han registrado 134 votos afirmativos, 9 negativos y ninguna abstención.¹ (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). — Resulta afirmativa. Queda aprobado en general. (*Aplausos prolongados.*)

En consideración en particular el capítulo I, que comprende los artículos 1º, 2º y 3º. En virtud de que no hay pedidos de observaciones ni de votación nominal, se va a votar por signos.

—Resultado afirmativa.

Sr. Presidente (Massa). — En consideración el capítulo II, que comprende los artículos 4º y 5º. En virtud de que no hay solicitud de modificaciones ni pedidos de observaciones ni de votación nominal, se va a votar por signos.

—Resultado afirmativa.

Sr. Presidente (Massa). — En consideración el capítulo III.

Tiene la palabra la señora diputada Banfi, por Buenos Aires.

Sra. Banfi. — Yo quiero pedir...

—No se alcanzan a escuchar las palabras de la señora diputada Cerruti.

Sr. Presidente (Massa). — Diputada Cerruti: se encuentra presente en el recinto a la hora de hacer ejercicio del uso de la palabra. Por lo tanto, así como para la votación el sistema prevé que el único recinto válido es el del logueo, a los efectos del uso de la palabra, el sistema y el protocolo vigentes en este Parlamento es mixto. La diputada Banfi, que va a hacer uso de la palabra, está tan presente como aquel diputado que, de manera remota, no estando en este recinto, puede participar.

Les pido que hagamos el esfuerzo —se lo dije al diputado De Marchi, pero lo digo en general— de entender que tenemos que funcionar de manera analógica y digital en tiempos de pandemia. Muchas gracias.

Tiene la palabra la señora diputada Banfi, por Buenos Aires.

Sra. Banfi. — Señor presidente: en el capítulo III, artículo 7º, sobre informes y requisitos, solicitamos una modificación en el inciso *f*). Donde dice “Promoción del uso del lenguaje inclusivo, en cuanto al género en la producción y difusión de contenidos de comunicación” proponemos que diga “Promoción del lenguaje no sexista en cuanto al género en la producción”.

Sr. Presidente (Massa). — Señora diputada Macha: ¿acepta la propuesta realizada por la diputada Banfi?

Sra. Macha. — No, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). — De acuerdo.

La señora diputada Banfi también quiere referirse al artículo 8º. De modo que le doy nuevamente la palabra.

Sra. Banfi. — Solicitamos la eliminación del artículo 8º del capítulo III y pedimos que la votación sea nominal.

Sr. Presidente (Massa). — También tenemos un pedido de votación nominal para este artículo de la diputada Vigo.

Señora diputada Macha: ¿acepta la propuesta de eliminación del artículo 8º?

Sra. Macha. — La verdad es que todos los artículos fueron muy discutidos en el contexto de las comisiones.

1. Véase el Acta N° 6 de la votación nominal en el Apéndice. (Pág. 358.)

Solamente quiero aclarar que cuando hablamos del artículo 8º estamos planteando un incentivo, no es un castigo. No es un artículo punitivista. Reitero: estamos planteando un incentivo. Por lo tanto, no aceptamos la propuesta de la diputada Banfi.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado López, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. López (J.M.). – Señor presidente: nosotros queremos votar todo el capítulo III de forma nominal. Con lo cual le pedimos que se vote todo el capítulo en una sola votación nominal o que haga una votación nominal en cada uno de los artículos, del 6º al 8º.

Sr. Presidente (Massa). – Entendiendo que hay un pedido de votación nominal de los artículos 6º, 7º y 8º, considero que lo mejor será votar de manera nominal el capítulo III completo.

Corresponde, por lo tanto, pasar a la votación, si me confirman que tenemos listo el sistema.

Si los señores diputados van a hacer ejercicio del voto, les pido por favor que se logueen.

Tiene la palabra la señora diputada Banfi, por Buenos Aires.

Sra. Banfi. – Señor presidente: nosotros tenemos un interés especial en que quede asentada en la versión taquigráfica la votación del artículo 8º, más allá del capítulo. Si hay alguna otra necesidad o pedido, solicito que se voten los artículos 6º, 7º y 8º, y que después se vote por separado el artículo 8º. O bien, le pido a usted que diga cómo quiere ordenar la votación.

Sr. Presidente (Massa). – Vamos a hacer algo más simple, señora diputada. Vamos a votar de manera nominal el artículo 6º, el artículo 7º y el artículo 8º.

El señor diputado Buryaile propone votar los artículos 6º y 7º en conjunto y, por separado, el artículo 8º, en dos votaciones nominales.

El señor diputado López y la señora diputada Banfi me indican que aceptan la propuesta del diputado Buryaile.

En consecuencia, se van a votar de manera nominal los artículos 6º y 7º del capítulo III.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Massa). – La Presidencia requerirá de manera nominal el sentido del voto de un diputado y una diputada que no fueron registrados en el sistema.

Diputada Patricia Mounier, ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sra. Mounier. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Diputado Suárez Lastra, ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sr. Suárez Lastra. – Mi voto es por la negativa.

Sr. Presidente (Massa). – Se cierra entonces la votación.

Por Secretaría se dará lectura del resultado.

Sr. Secretario (Cergnul). – Son 130 votos afirmativos, 70 negativos y 7 abstenciones.¹ (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – La votación resulta afirmativa.

Se va a votar de manera nominal el artículo 8º.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Massa). – Voy a tomar el voto de los siete diputados que figuran sin haber podido indicarlo.

Señora diputada Carrizo, ¿puede señalar el sentido de su voto?

Sra. Carrizo. – Mi voto es por la negativa.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Casas, ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sr. Casas. – Mi voto es afirmativo.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Lehmann, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Lehmann. – Mi voto es negativo.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Mounier, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Mounier. – Mi voto es afirmativo.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Riccardo, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Riccardo. – Mi voto es por la negativa.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Terada, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Terada. – Negativo, señor presidente.

¹ Véase el Acta N° 7 de la votación nominal en el Apéndice. (Pág. 372.)

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Schlotthauer, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Schlotthauer. – Mi voto es afirmativo.

Sr. Presidente (Massa). – Con el voto de la señora diputada Schlotthauer se cierra la votación.

Por Secretaría se dará lectura del resultado.

Sr. Secretario (Cergnul). – Hubo 126 votos por la afirmativa, 78 por la negativa y dos abstenciones.

Sr. Presidente (Massa). – Resulta afirmativa.¹ (*Aplausos.*)

En consideración el capítulo IV, que comprende el artículo 9º.

Se va a votar.

–Resultado afirmativa.

Sr. Presidente (Massa). – En consideración el capítulo V, que comprende los artículos 10 y 11.

Para referirse al artículo 10, tiene la palabra la señora diputada Banfi, por Buenos Aires.

Sra. Banfi. – Señor presidente: quiero hacer una salvedad, con las disculpas del caso, y hacer mías las palabras del diputado Sarghini. La verdad es que hacer gestos como que nosotros estamos comprados...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Banfi. – Silencio, por favor.

A ustedes, que se hacen los Sai Baba y que están todo el día en la paz pero lo único que hacen es destilar odio les digo que esta es una casa de la República. Nadie de este lado está entongado con nadie, y quiero que lo entiendan claramente. (*Aplausos.*)

Si no, empiecen a demostrar ustedes la transparencia y voten la ley que regula el lobby –cosa que no quisieron hacer durante cinco años–, si tanto les preocupa la influencia...

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Banfi, por favor...

Sra. Banfi. – Señor presidente: entonces, tendré que plantear una cuestión de privilegio. Sería interesante que usted llame al orden cuando la gente del otro lado está haciendo

gestos como si a nosotros nos pagara alguien, y lo que nosotros estamos haciendo –cosa que ya explicamos– es defender la Constitución Nacional. Ya terminé. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Banfi: ¿cuál es la observación que quiere hacer sobre el artículo 10? Le había dado la palabra para eso, no para que hiciera un discurso. Recuerde que estamos en el tratamiento en particular. Hubiese correspondido que hiciera su planteo en forma posterior al debate, como una cuestión de privilegio.

Sra. Banfi. – Señor presidente: lo tomo en cuenta para la próxima. Ojalá que no sea necesario.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Banfi: por favor, refiérase al artículo 10.

Sra. Banfi. – En cuanto al artículo 10, queremos pedir una modificación en el inciso e), en relación con las funciones de la autoridad de aplicación. Donde refiere a “promover el uso del lenguaje inclusivo en cuanto al género en la producción y difusión de contenidos de comunicación”, proponemos que diga: “promover el lenguaje no sexista”, y demás de ese inciso.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Macha, ¿acepta la modificación propuesta por la señora diputada Banfi?

Sra. Macha. – No aceptamos la modificación.

Sr. Presidente (Massa). – Habiéndose rechazado la modificación propuesta por la señora diputada Banfi, se va a votar el artículo 10 del dictamen original.

–Resultado afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 11.

Sr. Presidente (Massa). – En consideración el capítulo VI, que comprende los artículos 12 a 15.

Se va a votar el artículo 12.

–Resultado afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 13 y 14.

Sr. Presidente (Massa). – El artículo 15 es de forma.

1. Véase el Acta N° 8 de la votación nominal en el Apéndice. (Pág. 386.)

Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. (*Aplausos.*)

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.¹

17

HOMENAJES

I

Al 60° aniversario de la Fundación del Movimiento Popular Neuquino

Sr. Presidente (Massa). – Para rendir homenaje por el 60 aniversario del Movimiento Popular Neuquino, fundado el 4 de junio de 1961, tiene la palabra la señora diputada Sapag, por Neuquén.

Sra. Sapag. – Señor presidente: quiero agradecerle por esta oportunidad para referirme a los 60 años que cumplió mi partido, el Movimiento Popular Neuquino.

El 4 de junio de 1961, hace sesenta años, un grupo de hombres y mujeres, personas de trabajo, obreros, amas de casa, jornaleros, a fuerza de coraje y convicción, fundaron el Movimiento Popular Neuquino en plena proscripción política. ¡Vaya si tuvieron coraje!

Lo hicieron con una férrea vocación por hacer grande a la provincia, y con un lema que nos acompaña hasta hoy: “De Neuquén para el Neuquén y la patria”.

Sus ideas fundadoras fueron el federalismo, la democracia, la autonomía del poder central, la defensa de los recursos provinciales, la igualdad de todos sus habitantes y la justicia social.

Esas ideas se gestaron en un horizonte de pobreza y desolación, con los índices más altos de mortalidad infantil, 165 fallecidos cada 1.000 nacidos, y con un analfabetismo que alcanzaba el 20 por ciento de la población. Éramos el territorio olvidado.

En el año 1963, al asumir como gobernador electo Felipe Sapag, describió la realidad de una provincia: “Son escasas las escuelas en nuestro territorio, y la mayoría de ellas son escuelas rancho. No hay viviendas dignas ni centros de salud para atender a nuestra población”.

Por eso, quienes tuvimos la dicha de ver nacer al Movimiento Popular Neuquino sabemos que sus primeros pasos no fueron un lecho de rosas. A fuerza de trabajo, voluntad y amor por esta tierra, reconocida como nuestra casa común, logramos revertir todos los indicadores desfavorables y hacer del Neuquén una provincia próspera y pujante, capaz de soportar todo tipo de tormentas y vendavales.

La provincia contaba con no más de treinta edificios para la atención de la salud. En la década del 70, se llevó adelante el Plan Provincial de Salud, que fue ejemplo a nivel latinoamericano. Hoy, contamos con 30 hospitales, 91 centros de salud y 105 puestos sanitarios.

Pasamos de las escuelas rancho a contar con más de 800 edificios escolares. Es decir, se han construido dos escuelas por semana desde 1963 a esta parte. También se han construido más de 65.000 viviendas, es decir, 1.000 por año.

¿Cómo fue posible revertir el panorama desolador de los años 60? La respuesta siempre está en el origen, en las fundaciones. Una casa sin cimientos se desmorona, no es confiable. Se necesitan materiales nobles y resistentes, y los cimientos del MPN están hechos de la dedicación incansable de mujeres y hombres trabajadores, simples, de palabra, de sacrificio y sin miedo a la adversidad.

Gobernar requiere dos grandes virtudes: entender para qué gobernamos, y entender para quiénes gobernamos.

Don Felipe Sapag una vez dijo: “Usted me pregunta qué es el poder para mí. Mire”, –contestó– yo soy un tipo simple, no soy un intelectual. Creo que el poder es el poder ayudar a la gente, a que la gente mejore. No sé, creer que el poder es algo más que eso es como inyectarse tóxicos: afecta la razón. Gobernamos para la gente y lo hacemos para que esté mejor”.

El Movimiento Popular Neuquino es como el ave Fénix: puede regenerarse. Ha sabido interpretar los signos de los tiempos y por eso se ha ido renovando. Asimismo, ha sabido entender para qué y para quiénes se gobierna.

Tenemos la fortuna de saber que en nuestra provincia el recurso más importante es el

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 224.)

humano. Todo lo que hemos logrado durante estos sesenta años ha sido gracias al trabajo compartido de los diferentes sectores: trabajadores y empresarios, profesionales y técnicos, empleados y obreros, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil.

Hace diez años, un 4 de junio la erupción del volcán Puyehue cubrió de cenizas nuestra provincia. Villa La Angostura resultó especialmente dañada. Pero salimos adelante. Resurgimos de las cenizas porque sabíamos que debajo de ese manto gris estaban los cimientos de un Neuquén de prosperidad.

Por eso, cuando me preguntan qué es para mí el Movimiento Popular Neuquino siempre respondo: el Movimiento Popular Neuquino es Neuquén, y Neuquén es nuestra casa.

Me siento orgullosa de pertenecer a un partido provincial con una historia de identidad propia, de identidad neuquina. Me siento orgullosa al saber que con trabajo y sacrificio ayudamos a forjar nuestra querida provincia de la nada y desde el olvido, y que solo respondemos a los intereses y necesidades de cada neuquino.

Fieles a nuestras ideas y convicciones nos hicimos a nosotros mismos porque nos mueve el amor a Neuquén, porque practicamos una democracia interna genuina, real y contundente, porque tenemos experiencia y conocemos cada rincón de nuestro territorio, porque somos un partido democrático y federal que defiende el progreso social y los recursos provinciales con sentido humanista y de justicia social.

La esencia del Movimiento Popular Neuquino es el amor por nuestro territorio y por nuestros cimientos de trabajo y de fortaleza, que forjaron el presente e impulsan el porvenir. Sin duda, lo mejor de nuestra provincia aún está por escribirse.

Vaya entonces este homenaje a mi querido Movimiento Popular Neuquino que ha cumplido sesenta años.

Sr. Presidente (Massa). – Quiero expresar el reconocimiento de toda la Cámara a la historia del Movimiento Popular Neuquino, a la vez que enviar un saludo al señor gobernador y a toda su familia.

II

Al bicentenario de la firma del Pacto de Vinará

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Montoto, por Santiago del Estero.

Sra. Montoto. – Señor presidente: el 5 de junio se cumplieron doscientos años de la firma del Pacto de Vinará, el cuarto de los pactos preexistentes que menciona la Constitución Nacional, que selló la autonomía de mi provincia, Santiago del Estero.

Corría el año 1550 cuando Juan Núñez de Prado es enviado a esta tierra, ya que constituía un lugar estratégico entre el Alto Perú y el Río de la Plata. No obstante, recién el 25 de julio de 1553 Francisco de Aguirre logra fundar Santiago del Estero.

En ese entonces, se extendía Santiago del Estero desde los 14 grados hasta los 40 grados de latitud sur, ya que reunía a las provincias de Tucumán, de Salta, de Jujuy, de La Rioja, de Catamarca, de Mendoza y de Córdoba.

Pero, como una madre fecunda, fue cediendo sus terrenos y quedó limitada a lo más pequeño. En 1776 entra a formar parte del Virreinato del Río de la Plata. Más tarde, en 1783, con la Real Ordenanza se establecen ocho intendencias y Santiago del Estero pasa a pertenecer a la intendencia de Salta del Tucumán. Posteriormente, Salta se divide y pasa a estar gobernada por Güemes, mientras que Tucumán queda bajo la gobernación de Bernabé Aráoz. Santiago del Estero, la madre de ciudades, queda como la última, detrás de Tucumán.

Los santiagueños no se resignan, sino que claman por la soberanía de la madre de ciudades. Aquí es donde aparece Juan Francisco Borges, militar y político santiagueño, precursor de la autonomía provincial que encabeza la oposición y comienza una lucha para lograr ese objetivo.

Bernabé Aráoz no reconoce esta lucha y se opone, hasta que con posterioridad aparece don Juan Felipe Ibarra. Este político y militar santiagueño, que había formado parte del Batallón de Patricios Santiagueños creado por Juan Francisco Borges, logra organizar la autonomía de Santiago del Estero y se proclama gobernador.

Esto tampoco es reconocido por Bernabé Aráoz y comienzan las batallas permanentes para retomar el dominio de Santiago del Estero.

En ese entonces, Ibarra brinda su apoyo a Güemes, de Salta, quien también es apoyado por el gobernador Bustos, de Córdoba. Se establece una unión entre las tres provincias; pero, la lucha era muy difícil para el gobernador Ibarra, ya que permanentemente Aráoz quería recuperar el dominio de Santiago del Estero.

Por este motivo, Ibarra se va a la zona de Río Hondo, de Vinará, donde se establece para defender la autonomía. Pide entonces al gobernador de Córdoba la firma de un tratado, y así nace el Pacto de Vinará; así nace la autonomía de la provincia en 1821. En 1820 existía algo muy precario; pero a partir de este pacto se establece una autonomía realmente fuerte en Santiago del Estero.

Agradezco a mis compañeros diputados esta oportunidad para hacer un recorrido por la historia de esta madre de ciudades porque, de esta manera, muchos habrán podido conocer la importancia del Pacto de Vinará, con el que se selló la paz y comenzó el federalismo en Santiago del Estero, mi provincia.

Sr. Presidente (Massa). – Vayan mis saludos a la provincia y a su gobernador, señora diputada.

III

A la memoria de las víctimas de los fusilamientos del 9 de junio de 1956 en José León Suárez

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Koenig, por Buenos Aires.

Sr. Koenig. – Señor presidente: un 9 de junio, hace sesenta y cinco años, en los basurales de José León Suárez se escucharon tiros y gritos; había sido asesinado un grupo de patriotas que no habían cometido más delito que juntarse en una casa de Florida a esperar noticias, ya que algunos de ellos participaban de una conspiración contra la dictadura de turno, es decir, la del general Pedro Eugenio Aramburu. Aquel proceso estuvo conducido por un patriota: el general Juan José Valle. Quien decidió los fusilamientos fue el teniente coronel Desiderio Fernández Suárez, jefe de la Policía.

Los patriotas que murieron en José León Suárez fueron víctimas del odio. Primero, estuvo presente en los discursos; después, pasó a los hechos. Era el odio que generaba esa

política del peronismo que alguna vez Daniel Santoro –no me refiero al periodista de *Clarín* que anda haciendo cosas con los servicios, sino al talentosísimo artista plástico– definió como democratización del goce.

Seguramente, esa democratización del goce que siempre implica el peronismo a algunos sectores les genera mucho odio. El mismo odio que hizo que alguien pintara en las paredes de barrio Norte “¡Viva el cáncer!”, mientras agonizaba una chica de apenas 33 años. El mismo odio que hizo que tiraran cientos de kilos de bombas en la Plaza de Mayo y que se llevara puesta la institucionalidad democrática el 16 de septiembre de 1955. Hoy, lamentablemente, ese discurso del odio vuelve y en parte nos preocupa.

El discurso del odio vuelve transformado. Es el que uno siente cuando algunos, primero, son antivacunas, después, dicen que no se pondrán la vacuna porque es soviética, después, que esa vacuna no viene en cantidades suficientes y ahora están absolutamente encaprichados en ponerse una vacuna de un laboratorio trasnacional, al punto de prácticamente tirarse de rodillas ante el CEO de esta empresa trasnacional para pedirle que les dicte cómo tienen que hacer las leyes para que sea del gusto de ese laboratorio.

Ese discurso del odio fue el que hizo que, hace poco tiempo, en una marcha opositora, colgaran bolsas de basura de las rejas de la Casa Rosada simulando bolsas mortuorias. Algo que también era una amenaza, porque esas bolsas que negaban la humanidad –de negar la humanidad a cometer asesinatos hay solamente un paso– tenían nombres concretos como el de Estela de Carlotto, un símbolo de los derechos humanos en la Argentina o “los pibes de La Cámpora”, simbolizando así a todos los pibes y pibas que por cientos de miles asumen la militancia política en la Argentina. Es que contra lo que no pueden, y por eso es lo que más odio les genera, son esos miles de pibes y pibas.

Ellos son la gran victoria y el gran homenaje que podemos hacerles a los fusilados de José León Suárez, de cuya existencia no nos habríamos enterado si hubiera sido por los grandes medios.

De ellos nos enteramos por libros como el del gran Rodolfo Walsh o como el libro de Salvador Ferla *Mártires y verdugos*.

Tuve el privilegio de haber conocido y haber militado junto a una de las hijas de las víctimas de José León Suárez, la querida negra Carranza. Ella decía que tenía dos orgullos, el primero era haber sido presa política de esa dictadura con apenas diez años, porque lo que habían hecho antes de fusilar a este militante...

Sr. Iglesias. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Sr. Koenig. – Ninguna interrupción, señor diputado.

–El señor diputado Iglesias habla fuera de micrófono.

Sr. Koenig. – Bueno, haga el homenaje que tiene que hacer, diputado Iglesias.

Sr. Presidente (Massa). – No dialogue, señor diputado.

Voy a hacer una aclaración para que le quede claro al diputado Iglesias.

Después del diputado Koenig continúa el señor diputado Héctor Fernández, después el diputado Leiva, después el diputado Asseff, después el diputado Godoy, después la diputada Caliva, la diputada Figueroa, después el diputado Nanni, el diputado Valdes, el diputado Lacoste, después la diputada Cresto y ahí viene usted, señor diputado Iglesias.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Koenig.

Sr. Koenig. – Como decía, quiero rendir mi homenaje no solamente a los fusilados sino a mi compañera, la Negra Carranza, que, entre mates y mates en la unidad básica, contaba cómo había estado presa en esa dictadura con apenas diez años, y cómo le había hecho caso a su padre rechazando el ofrecimiento de facturas y de mate cocido a los militares que la habían puesto presa. Su padre le había enseñado que de los que habían derrocado a Perón no había que aceptar absolutamente nada.

Por eso hoy, que vuelven los discursos del odio, la gran victoria, el gran homenaje que les hacemos a estos fusilados es cada vez que un pibe o una piba joven que no conocieron a Perón y Evita, pero sí a Néstor y Cristina, levantan la bandera del peronismo y también levantan las

banderas, que nos enorgullecen, de la patria libre, justa y soberana.

A aquellos que creen que es posible construir una Argentina sin peronismo, aquellos que sueñan con una Argentina sin kirchnerismo, que son los nuevos profetas del odio y los refutadores de leyendas, les decimos que, a pesar de las bombas, de los fusilamientos y de los compañeros muertos, no nos han vencido. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Para el mismo homenaje, tiene la palabra el señor diputado Héctor Fernández, por Buenos Aires.

Sr. Fernández (H.). – Señor presidente: también quiero referirme a lo que sucedió entre el 9 y el 12 de junio de 1956, complementando lo que dijo mi amigo y compañero Marcelo Koenig, homenajeando a esos treinta y tres patriotas fusilados o asesinados que se decidieron porque era insostenible la situación que se vivía, y formaron parte del Movimiento de Recuperación Nacional.

Para poner las cosas en contexto, en septiembre de 1955 se había entronizado en el poder un gobierno que había avasallado todas las garantías constitucionales, había sumido a la Argentina en el FMI –con las consecuencias que todos conocemos– y había avanzado sobre el movimiento obrero organizado, quitándole conquistas.

Ese gobierno había dictado el decreto 4,161, que todos recordamos, por el que se prohibía decir los nombres de Perón, Evita, cantar la *Marcha Peronista* y toda expresión artística y cultural que hiciera referencia al gobierno del “tirano depuesto”, como decían ellos.

En 1956, había 30.000 presos políticos y por eso estos patriotas se convocaron para ponerle fin a ese gobierno.

Ese movimiento tuvo suerte dispar y se extendió por muchísimos lados contra los profetas del odio, que eran Aramburu, Rojas y Desiderio Fernández Suárez, el comisario criminal a cargo de los asesinatos en José León Suárez.

La represión también se dio en la ciudad de La Plata, donde hubo asesinatos, como así también en las dependencias policiales de Lanús.

Por eso, además de homenajear al general Valle, como dijo mi amigo Koenig, quiero mencionar a dos patriotas que fueron asesina-

dos en esos días. Uno es Aldo Jofré, que apareció ahorcado en una dependencia policial. Era un hombre que participaba de ese sueño de ponerle fin a la fusiladora y de que volviera la democracia a nuestro país. El otro es un hermano latinoamericano, un hombre de esa Patria Grande, un boliviano que estuvo 19 meses preso en la cárcel de Olmos. Se llamaba Román Salas; era un hermano boliviano y había tomado al peronismo como su expresión política. Al poco tiempo de salir de la cárcel murió debido a los vejámenes y las torturas recibidas.

Por ello, recordar a estos treinta y tres patriotas es una obligación de argentinos.

Tengo un párrafo de esa carta, que es esplendorosa, que le manda el general Juan José Valle a su ejecutor Aramburu, que dice: “Con fusilarme a mí bastaba; pero no, han querido ustedes escarmentar al pueblo”.

Bueno, allí se equivocó “La Fusiladora”, no lograron escarmentar al pueblo, y ese sueño siguió dieciocho años, hasta que con el “Luche y vuelve” volvió el general Perón a la patria. (*Aplausos.*)

IV

Al Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas

Sr. Presidente (Massa). – Para un homenaje al Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas tiene la palabra el señor diputado Leiva, por Chaco.

Sr. Leiva. – Señor presidente: primero quiero expresar que, en lo personal, la verdad es que me apasionan los debates. No me preocupan los discursos acalorados, no me preocupa cuando los que generan el odio tratan de infundir frustración en el pueblo argentino, porque, en definitiva, quienes venimos del peronismo sabemos que a lo largo de su historia ha sido un movimiento que, como dijeron los compañeros anteriormente, ha hecho enormes transformaciones en nuestro país, y seguramente eso es lo que le ha generado tanto odio a la clase dominante, a la clase pudiente.

Yo voy a hablar de un tema sobre el que seguramente todos vamos a estar de acuerdo, que es la reafirmación de nuestros derechos soberanos sobre las islas Malvinas. Y creo que acá también todos vamos a estar de acuerdo, señor

presidente, en que esa reafirmación de nuestros derechos soberanos sobre las islas Malvinas fue impulsada por el general Juan Domingo Perón, y el Congreso de la Nación, por unanimidad, en el año 1973, estableció que el 10 de junio se afirmaran los derechos soberanos sobre nuestras islas Malvinas y sector antártico.

Pero yo creo, fundamentalmente, que hablar de soberanía en este tiempo no solamente es hablar de la cuestión que tiene que ver con nuestras Malvinas, con nuestras islas del Atlántico Sur y del sector antártico, sino también de ser capaces de tener una verdadera soberanía en lo económico.

Sr. Presidente (Massa). – Discúlpeme, señor diputado.

Diputado Baldassi, le pido que se comporte; si no, vaya al bajo recinto.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Leiva, por Chaco.

Sr. Leiva. – Gracias, señor presidente. Era un buen árbitro. (*Risas.*)

Sr. Presidente (Massa). – Un gran árbitro.

Sr. Leiva. – Como diputado era un gran árbitro. (*Risas.*)

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Leiva. – Señor presidente: quiero finalmente decir que este 10 de junio fue un día muy intenso en diferentes actos. Quiero rescatar el acto que se realizó en el Museo Malvinas, al frente del cual está otro veterano de guerra, Edgardo Esteban. ¿Sabe, señor presidente, quién inauguró ese museo? Cristina Fernández de Kirchner.

También estuvimos hoy en la Cancillería, donde el arquitecto Ramón Gutiérrez hizo una muestra de la división territorial que tenían las Malvinas desde el año 1764 a 1833, que evidencia lo que éramos en ese entonces.

Y finalmente, estuvimos con el presidente de la Nación para relanzar el proyecto Pampa Azul, un proyecto que significa recuperar todo lo que tiene que ver con nuestro mar y con los estudios que tenemos que hacer.

Finalmente, quiero decirles, señor presidente y a todos los presentes, que estamos en vísperas de cumplir cuarenta años de la guerra sucedida en el año 1982. Entonces, en este 10 de junio, quiero también aprovechar para

rendir homenaje a los que ofrendaron su vida. Así como en el año 1973, unánimemente, el Congreso de la Nación sancionó esa reafirmación, le pido a este cuerpo que unánimemente gritemos todos juntos ¡Viva la patria! ¡Viva la patria! ¡Esa patria por la que han luchado nuestros mártires! ¡Esa patria que nos merecemos los argentinos! ¡Esa patria que sin ninguna duda en algún momento habrá de ver flamear nuevamente nuestra bandera en esas islas que nos corresponden por derechos históricos, geográficos y políticos! (*Aplausos.*)

VI

A la memoria del general Martín Miguel de Güemes

Sr. Presidente (Massa). – Para la realización de un homenaje al general Martín Miguel de Güemes, tiene la palabra el señor diputado Godoy, por Salta.

Sr. Godoy. – Señor presidente: entrada ya la madrugada en esta larga sesión, quiero hacer un breve homenaje, porque me parece que no tengo que explicar mucho quién fue el general Martín Miguel de Güemes.

La semana que viene se cumplen doscientos años del fallecimiento del general Martín Miguel de Güemes, el único general muerto en combate, un hombre central en la lucha por la emancipación latinoamericana.

Héroe de la revolución y de la Independencia nacional, Güemes hizo de la guerra gaucha la táctica y el instrumento que llevaron al norte argentino a su liberación de la amenaza realista. Para enfrentar y contener la invasión realista en el norte, Güemes implementó una estrategia de guerrillas sustentada en gauchos, mestizos, negros, indios y blancos pobres. El éxito de esta operación militar permitió el desembarco de San Martín en Perú.

Güemes, con esa estrategia, repelió nueve invasiones realistas, que de otra manera hubiesen llegado a lo que era el centro neurálgico de conducción del Virreinato del Río de la Plata, es decir, el puerto de Buenos Aires, básicamente por lo que se estaba luchando.

San Martín decía que Güemes fue una pieza clave en su estrategia libertadora, afirmando: “Los gauchos de Salta solos están haciéndole al enemigo una guerra de recursos tan terrible

que lo han obligado a desprenderse de una división con el solo objeto de extraer mulas y ganado”. Esto también fue planificado por San Martín, otro de los grandes libertadores de nuestra Patria Grande, quien pergeñó junto a Güemes y Belgrano este tipo de estrategias militares para poder definitivamente liberar a los pueblos latinoamericanos.

Insisto en que no quiero ni debo, supongo, explicar quién fue el general Martín Miguel de Güemes. Me parece que sí fue una figura negada durante años por la historiografía oficial por lo que representaba.

Hay dos circunstancias que son elocuentes y amerita destacarlas en este recinto. El 6 de mayo de 1815, Güemes fue elegido gobernador de la provincia de Salta por el Cabildo; el primer gobernador electo por los cabildantes. Podríamos decir, para la época, el primer gobernador electo en términos de lo que se entendía por participación popular. Su nombramiento implicaba otorgar al Cabildo facultades que hasta ese momento se reconocían como propias de las autoridades de Buenos Aires, como era la de designar gobernador intendente. Por ello, esta elección fue interpretada como demostración del ejercicio soberano de los pueblos. Sin embargo, Güemes siempre se pronunció decididamente por mantener la unión de las provincias del Río de la Plata, porque sostenía que la unión era la única forma de derrotar al enemigo. Y según consta en el acta capitular del Cabildo de ese día, Güemes fue elegido a petición del propio pueblo y por eso se lo puso en funciones.

Otro hecho para destacar es que Güemes, el Cabildo y la provincia de Salta tenían una decidida posición a favor de la consumación del Congreso General Constituyente que se iba a llevar a cabo en Tucumán, aunque aún existieran esfuerzos por realizar. El propio Güemes –de quien sospechaban, sobre todo, los poderes centralistas de Buenos Aires– acompañó la conformación de dicho congreso.

En una carta a Álvarez Thomas le decía que “la revolución es un vidrio delicado que puede romperse al más leve soplo del viento y hacerse pedazos”. Y se preguntaba –la carta es más larga, obviamente– “¿cuándo llegará el suspirado día en que veamos reunido a nuestro Congreso y que compuesto de sabios virtuosos

formen una Constitución libre, dicten sabias leyes y transijan las diferencias y relaciones de las provincias”.

Güemes, en definitiva, fue uno de los grandes libertadores de nuestra patria. El 17 de junio se cumplen doscientos años de su fallecimiento y es en el transcurso de estos días previos que lo hieren en combate. Una vez más fueron los realistas a ofrecer salvarle la vida en tanto y en cuanto lograran su rendición. Martín Miguel de Güemes siempre rechazó esa rendición, así como también rechazó tantas invasiones.

18

MOCIÓN DE ORDEN

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado De Marchi, por Mendoza.

Sr. De Marchi. – Señor presidente: habida cuenta de lo avanzado de la hora, formulo moción de orden a fin de modificar el orden del día y adelantar el tratamiento de los apartamientos del reglamento.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Moreau, por Buenos Aires.

Sra. Moreau. – Señor presidente: no podemos votar la moción formulada porque no tenemos quórum.

Sr. Presidente (Massa). – Esta Presidencia debe someter a votación la moción propuesta. Una vez que se anuncie, sabremos si contamos con el quórum reglamentario.

Tiene la palabra el señor diputado De Marchi, por Mendoza.

Sr. De Marchi. – Señor presidente: conforme a lo que indica el tablero, no hay quórum, por lo que comparto lo manifestado por la señora diputada Moreau en el sentido de que no se puede proceder a la votación de mi moción. En consecuencia, correspondería levantar la sesión.

Sr. Presidente (Massa). – No habiendo quórum para votar la moción formulada por el señor diputado De Marchi, queda levantada la sesión.

–Es la hora 4 y 8 del día 11.

GUILLERMO A. CASTELLANO.
Director del Cuerpo de Taquigrafos.

19

APÉNDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CÁMARA

1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

1

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo por Canje de Notas para modificar el Convenio de Reconocimiento de Certificados de Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico o sus denominaciones equivalentes entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos del 26 de noviembre de 1997, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –República Argentina– el 29 de julio de 2016,

el que como Anexo en idioma español forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.633

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

SERGIO T. MASSA.
Eduardo Cergnul.
Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

CLAUDIA LEDESMA ABDALA
DE ZAMORA.
Marcelo J. Fuentes.
Secretario Parlamentario
del Senado.

Ministra de Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, 29 de julio de 2016

Señora Secretaria:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación con el "Convenio de Reconocimiento de Certificados de Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico o sus Denominaciones Equivalentes entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos", hecho en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 1997.

De conformidad con el Artículo VI numeral 2 del mencionado Convenio, y al "Acta de la I reunión de la Comisión Bilateral Técnica Educativa entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos", celebrada el 22 de mayo de 2013, en la ciudad de Buenos Aires, ocasión en la que se acordó modificar diversos Artículos del Convenio en comento, tengo el honor de proponer, en nombre del Gobierno argentino, las siguientes modificaciones:

- a) Denominación del Convenio: se propone un nuevo título para leer:

"Convenio de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios de Nivel Primario, Secundario y/o Bachillerato o sus Denominaciones Equivalentes entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos".

A S. E. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS
BUENOS AIRES

- b) Quinto considerando: se propone una nueva redacción:

"CONSIDERANDO la necesidad de llegar a un acuerdo en lo relativo al reconocimiento y equiparación de los estudios de nivel primario, secundario y/o bachillerato o sus denominaciones equivalentes, específicamente en lo que concierne a su validez académica;"

- c) Artículo I : se propone una nueva redacción:

**"Artículo I
Reconocimiento de Estudios Completos**

1. *Cada Parte reconocerá los estudios completos, cursados en el territorio de la otra Parte, de educación primaria y secundaria o sus denominaciones equivalentes para la República Argentina, y de educación primaria, secundaria y bachillerato o sus denominaciones equivalentes para los Estados Unidos Mexicanos, expedidos por las instituciones oficialmente reconocidas, de conformidad con la legislación vigente de cada una de las Partes.*

2. *Dicho reconocimiento se realizará sólo para los efectos de la prosecución de estudios, de acuerdo con la tabla de equivalencias y correspondencias que, como Anexo I, es parte integrante del presente Convenio."*

- d) Artículo II: se propone una nueva redacción:

**"Artículo II
Reconocimiento de Estudios Incompletos**

Los estudios aludidos en el Artículo anterior, cursados en instituciones oficialmente reconocidas de conformidad con la legislación vigente en cada una de las Partes, y realizados en forma incompleta, serán reconocidos a los efectos de la prosecución de los mismos, conforme a la

equiparación de cursos, grados y años aprobados de conformidad con lo previsto en el Anexo I del presente Convenio”.

e) Se propone la incorporación de un nuevo Artículo III, en los términos siguientes:

**“Artículo III
Reconocimiento de Certificados**

El reconocimiento de certificados en virtud del presente Convenio producirá los efectos que cada Parte confiera a sus propios documentos académicos. En materia de ejercicio profesional se deberá cumplir, además, con las reglamentaciones que cada país impone a sus nacionales, de conformidad con las normas legales vigentes”.

f) De conformidad con las modificaciones propuestas se reenumeraría el contenido del Convenio en la forma siguiente:

Artículo IV. Comisión Bilateral Técnica.

Artículo V. Información Recíproca sobre Sistema Educativos.

Artículo VI. Cumplimiento por parte de Instituciones Educativas.

Artículo VII. Entrada en Vigor.

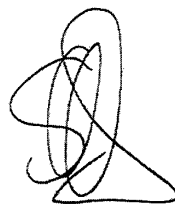
Artículo VIII. Duración y Denuncia.

g) Anexo I: se incorpora la nueva Tabla de Equivalencias y Correspondencias de conformidad con la legislación vigente en cada país.

Si lo expuesto en párrafos precedentes resulta aceptable para el Gobierno de Vuestra Excelencia, esta Nota y la de respuesta en la que conste

dicha aceptación, constituirán un Acuerdo entre ambos Gobiernos que entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la fecha de recepción de la última de las Notas en que ambas Partes se comuniquen, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional para tal efecto.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

SUSANA MALCORRA

ANEXO I

México		Argentina					
		Ley Nº 26.206			Ley Nº 24.195		
Preescolar (obligatorio desde los 3 años)		Inicial (5 años)			Inicial (5 años)		
1º	Educación Primaria	1º grado	P r i m a r i a	1º grado	P r i m a r i a	1º año	E G B
2º		2º grado		2º grado		2º año	
3º		3º grado		3º grado		3º año	
4º		4º grado		4º grado		4º año	
5º		5º grado		5º grado		5º año	
6º		6º grado		6º grado		6º año	
1º	Educación Secundaria	7º grado	S e c u n d a r i a	1º año	S e c u n d a r i a	7º año	
2º		1º año		2º año		8º año	
3º		2º año		3º año		9º año	
1º	Bachillerato y Equivalentes (Medio Superior)	3º año	B a c h i l e r a t o	4º año	B a c h i l e r a t o	1º año	Polimodal
2º		4º año		5º año		2º año	
3º		5º año		6º año		3º año	

Ciudad de Buenos Aires, a 29 de julio de 2016.

Señora Ministra:

Tengo el honor de acusar recibo de la Nota de Vuestra Excelencia fechada el día de hoy, cuyo texto es el siguiente:

"Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación con el "Convenio de Reconocimiento de Certificados de Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico o sus Denominaciones Equivalentes entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos", hecho en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 1997.

De conformidad con el Artículo VI numeral 2 del mencionado Convenio, y al "Acta de la I reunión de la Comisión Bilateral Técnica Educativa entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos", celebrada el 22 de mayo de 2013, en la ciudad de Buenos Aires, ocasión en la que se acordó modificar diversos Artículos del Convenio en comento, tengo el honor de proponer, en nombre del Gobierno argentino, las siguientes modificaciones:

- a) Denominación del Convenio: se propone un nuevo título para leer:

"Convenio de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios de Nivel Primario, Secundario y/o Bachillerato o sus Denominaciones Equivalentes entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos".

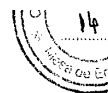
- b) Quinto considerando: se propone una nueva redacción:

"CONSIDERANDO la necesidad de llegar a un acuerdo en lo relativo al reconocimiento y equiparación de los estudios de nivel primario, secundario y/o bachillerato o sus denominaciones equivalentes, específicamente en lo que concierne a su validez académica,"

- c) Artículo I : se propone una nueva redacción:

**Excelentísima señora
Susana Mabel Malcorra,
Ministra de Relaciones Exteriores
y Culto de la República Argentina,
Presente.**

INLEG-2018-24843117-APN-SECCYPE



**“Artículo I
Reconocimiento de Estudios Completos**

1. *Cada Parte reconocerá los estudios completos, cursados en el territorio de la otra Parte, de educación primaria y secundaria o sus denominaciones equivalentes para la República Argentina, y de educación primaria, secundaria y bachillerato o sus denominaciones equivalentes para los Estados Unidos Mexicanos, expedidos por las instituciones oficialmente reconocidas, de conformidad con la legislación vigente de cada una de las Partes.*
2. *Dicho reconocimiento se realizará sólo para los efectos de la prosecución de estudios, de acuerdo con la tabla de equivalencias y correspondencias que, como Anexo I, es parte integrante del presente Convenio.”*

d) Artículo II: se propone una nueva redacción:

**“Artículo II
Reconocimiento de Estudios Incompletos**

Los estudios aludidos en el Artículo anterior, cursados en instituciones oficialmente reconocidas de conformidad con la legislación vigente en cada una de las Partes, y realizados en forma incompleta, serán reconocidos a los efectos de la prosecución de los mismos, conforme a la equiparación de cursos, grados y años aprobados de conformidad con lo previsto en el Anexo I del presente Convenio”.

e) Se propone la incorporación de un nuevo Artículo III, en los términos siguientes:

**“Artículo III
Reconocimiento de Certificados**

El reconocimiento de certificados en virtud del presente Convenio producirá los efectos que cada Parte confiera a sus propios documentos académicos. En materia de ejercicio profesional se deberá cumplir, además, con las reglamentaciones que cada país impone a sus nacionales, de conformidad con las normas legales vigentes”.

f) De conformidad con las modificaciones propuestas se renumeraría el contenido del Convenio en la forma siguiente:

Artículo IV. Comisión Bilateral Técnica.
Artículo V. Información Recíproca sobre Sistema Educativos.
Artículo VI. Cumplimiento por parte de Instituciones Educativas.
Artículo VII. Entrada en Vigor.
Artículo VIII. Duración y Denuncia.



- g) Anexo I: se incorpora la nueva Tabla de Equivalencias y Correspondencias de conformidad con la legislación vigente en cada país.

Si lo expuesto en párrafos precedentes resulta aceptable para el Gobierno de Vuestra Excelencia, esta Nota y la de respuesta en la que conste dicha aceptación, constituirán un Acuerdo entre ambos Gobiernos que entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la fecha de recepción de la última de las Notas en que ambas Partes se comuniquen, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional para tal efecto."

Sobre el particular, tengo el agrado de comunicar a Vuestra Excelencia que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos acepta los términos de la propuesta transcrita y, en consecuencia, conviene que su Nota y la presente, constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, que entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la fecha de recepción de la última de las notificaciones en que las Partes se comuniquen, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional para tal efecto.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Claudia Ruiz Massieu Salinas
Secretaría de Relaciones Exteriores

ANEXO I



MÉXICO		ARGENTINA					
		Ley N° 26.206 Actual			Ley N° 24.195 Anterior		
Preescolar (obligatorio desde los 3 años)		Inicial (5 años)			Inicial (5 años)		
1º	Educación Primaria	1º Grado	P r i m a r i a	1º Grado	P r i m a r i a	1º año	E G B
2º		2º Grado		2º Grado		2º año	
3º		3º Grado		3º Grado		3º año	
4º		4º Grado		4º Grado		4º año	
5º		5º Grado		5º Grado		5º año	
6º		6º Grado		6º Grado		6º año	
1º	Educación Secundaria	7º Grado	S e c u n d a r i a	1º año	S e c u n d a r i a	7º año	
2º		1º año		2º año		8º año	
3º		2º año		3º año		9º año	
1º	Bachillerato y Equivalentes (Medio Superior)	3º año		4º año		1º año	P e l i m o d a l
2º		4º año		5º año		2º año	
3º		5º año		6º año		3º año	

El Senado y Cámara de Diputados,...

EQUIDAD EN LA REPRESENTACIÓN
DE LOS GÉNEROS EN LOS SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN DE LA REPÚBLICA
ARGENTINA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º – *Objeto*. La presente tiene como objeto promover la equidad en la representación de los géneros desde una perspectiva de diversidad sexual en los servicios de comunicación, cualquiera sea la plataforma utilizada.

Art 2º – *Alcance*. Quedan alcanzados por las disposiciones de la presente todos los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión estatal y prestadores de gestión privada con o sin fines de lucro, en los términos que establece la ley 26.522.

Quedan incluidos en los servicios de gestión estatal aquellos bajo la esfera de Radio y Televisión Argentina S.E., Contenidos Públicos S.E., Télam S.E. y todo otro servicio de comunicación del Estado nacional que se cree luego de la sanción de la presente.

Los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión estatal quedan sujetos al régimen obligatorio y los prestadores de gestión privada con o sin fines de lucro al régimen de promoción establecidos en la presente.

Art. 3º – *Definición*. A los efectos de la presente, se considera equidad en la representación de los géneros desde una perspectiva de diversidad sexual a la igualdad real de derechos, oportunidades y trato de las personas, sin importar su identidad de género, orientación sexual o su expresión.

En ningún caso, los derechos que reconoce la presente pueden condicionarse a la rectificación registral prevista en el artículo 3º de la ley 26.743.

CAPÍTULO II

*Régimen obligatorio para los servicios
de comunicación operados por prestadores
de gestión estatal*

Art. 4º – *Principio de equidad*. La equidad en la representación de los géneros desde una perspectiva de diversidad sexual en el acceso y permanencia a los puestos de trabajo en los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión estatal debe aplicarse sobre la totalidad del personal de planta permanente, temporaria, transitoria y/o contratado, cualquiera sea la modalidad de contratación incluyendo los cargos de conducción y/o de toma de decisiones.

En todos los casos, debe garantizarse una representación de personas travestis, transexuales, transgéne-

ros e intersex en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal.

Art. 5º – El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente por parte de los responsables de los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión estatal, dará lugar a las siguientes sanciones:

- a) Llamado de atención;
- b) Apercibimiento.

Estas sanciones no excluyen aquellas que pudieran corresponder en virtud del carácter de funcionario/a público/a del/de la infractor/a.

CAPÍTULO III

*Régimen de promoción para los servicios
de comunicación operados por prestadores de
gestión privada con y sin fines de lucro*

Art. 6º – *Registro y certificado*. La autoridad de aplicación creará un registro de servicios de comunicación operados por prestadores de gestión privada y expedirá un certificado de equidad en la representación de los géneros para aquellos prestadores que incluyan dicho principio en sus estructuras y planes de acción. El certificado acreditará la implementación y promoción de las disposiciones de la presente, y puede ser utilizado en todas sus estrategias de comunicación institucional.

La reglamentación debe determinar el procedimiento de inscripción y vigencia.

Este registro tiene carácter público y debe ser periódicamente actualizado.

Art. 7º – *Informes y requisitos*. Para acceder al registro y obtener el certificado establecido en el artículo 6º los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión privada deben elaborar anualmente un informe donde acrediten progresos en materia de equidad en la representación de los géneros desde una perspectiva de diversidad sexual, detallando el cumplimiento de al menos cuatro (4) de los siguientes requisitos:

- a) Procesos de selección de personal basados en el respeto del principio de equidad en la representación de los géneros;
- b) Políticas de inclusión laboral con perspectiva de género y de diversidad sexual;
- c) Implementación de capacitaciones permanentes en temáticas de género y de comunicación igualitaria y no discriminatoria, de conformidad con la normativa vigente en la materia;
- d) Acciones para apoyar la distribución equitativa de las tareas de cuidado de las personas trabajadoras;
- e) Disposición de salas de lactancia y/o de centros de cuidado infantil;

- f) Promoción del uso de lenguaje inclusivo en cuanto al género en la producción y difusión de contenidos de comunicación; y
- g) Protocolo para la prevención de la violencia laboral y de género.

Art. 8° – *Preferencia*. Los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión privada a los que se otorgue el certificado de equidad en la representación de los géneros tienen preferencia en la asignación de publicidad oficial efectuada por el sector público nacional, integrado por los organismos comprendidos en el artículo 8° de la ley 24.156, el Banco de la Nación Argentina y sus empresas vinculadas, sin perjuicio de los criterios objetivos y requisitos establecidos por la normativa vigente en la materia.

CAPÍTULO IV

Autoridad de aplicación

Art. 9° – *Autoridad de aplicación*. El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente.

Art. 10. – *Funciones de la autoridad de aplicación*. A los efectos del cumplimiento de lo establecido por la presente, respecto de los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión estatal, la autoridad de aplicación debe:

- a) Garantizar el cumplimiento del principio de equidad en la representación de los géneros;
- b) Controlar la distribución equitativa de tareas y funciones en los servicios de comunicación;
- c) Promover, en articulación con los organismos pertinentes, políticas de cuidado para quienes se desempeñen en los servicios de comunicación;
- d) Realizar campañas institucionales de concientización y sensibilización para el fomento de la igualdad de las personas y la erradicación de la violencia por razones de género;
- e) Promover el uso del lenguaje inclusivo en cuanto al género en la producción y difusión de contenidos de comunicación;
- f) Capacitar en las temáticas de género y de comunicación igualitaria y no discriminatoria a todas las personas que se desempeñen en los servicios de comunicación, sin perjuicio de las disposiciones previstas en la ley 27.499;
- g) Elaborar protocolos, guías de actuación y materiales de apoyo con perspectiva de género y de diversidad sexual, destinados a transmitir y garantizar los principios de igualdad, equidad y no discriminación;
- h) Fomentar la difusión de noticias y producciones con perspectiva de género, diversidad sexual e interculturalidad;

- i) Procurar acciones para la prevención de la violencia simbólica y mediática en la producción y difusión de contenidos y mensajes, con perspectiva de género, diversidad sexual e interculturalidad en los términos de la ley 26.485;
- j) Impulsar el intercambio de experiencias entre organismos e instituciones a nivel nacional e internacional, incluyendo organizaciones de la sociedad civil vinculadas con el objeto de la presente;
- k) Elaborar un informe anual respecto del estado de cumplimiento de la presente ley que deberá elevarse a la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización;
- l) Aplicar el régimen de sanciones establecido en la presente.

CAPÍTULO V

Disposiciones transitorias

Art. 11. – *Adecuación*. Los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión estatal deberán adecuar sus normas estatutarias y procedimientos de selección de personal a las disposiciones de la presente.

Art. 12. – *Gradualidad*. Hasta tanto se garantice la equidad en la representación de los géneros, los puestos de trabajo en los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión estatal serán cubiertos de manera progresiva atendiendo a las vacantes que se produzcan.

En ningún caso se afectarán los cargos originados ni los concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente.

CAPÍTULO VI

Disposiciones finales

Art. 13. – *Reglamentación*. El Poder Ejecutivo, en el plazo de noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, debe proceder a su reglamentación.

Art. 14. – La presente entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 15. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.635

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

SERGIO T. MASSA.

Eduardo Cergnul.
Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

CLAUDIA LEDESMA ABDALA
DE ZAMORA.

Marcelo J. Fuentes.
Secretario Parlamentario
del Senado.

3

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo de Reconocimiento y Convalidación Provisoria de Títulos Universitarios para la Realización de Estudios de Posgrado entre la República Argentina y la República Dominicana, suscrito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 21 de marzo de 2019, que consta de ocho (8) artículos, que como anexo, en idioma español, forma parte de la presente ley.

Ley 27.632

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

SERGIO T. MASSA.

*Eduardo Cerngul.*Secretario Parlamentario
de la C. de DD.CLAUDIA LEDESMA ABDALA
DE ZAMORA.*Marcelo J. Fuentes.*Secretario Parlamentario
del Senado.

**ACUERDO
DE RECONOCIMIENTO Y CONVALIDACIÓN PROVISORIA
DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO
ENTRE
LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y
LA REPÚBLICA DOMINICANA**

La República Argentina y la República Dominicana, en adelante denominadas "las Partes",

Motivadas por el deseo de que sus pueblos continúen estrechando lazos de cooperación y amistad;

Conscientes de que la educación superior es un factor fundamental en el escenario de la integración latinoamericana y el desarrollo de los pueblos;

Teniendo en cuenta como antecedente el "Convenio Cultural entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Dominicana", suscrito en la Ciudad de Santo Domingo, el día 12 de septiembre de 1967;

Atendiendo a la prioridad identificada por la República Dominicana de formar recursos humanos y a los requerimientos del Programa de Becas Internacionales para los ciudadanos dominicanos;

Considerando que para facilitar la movilidad académica y la formación de posgrado de recursos humanos es necesario articular un sistema de reconocimiento y convalidación provisoria de títulos de educación superior;

Por todo lo expuesto las Partes acuerdan:



ARTÍCULO I
OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto del presente Acuerdo es el de facilitar el reconocimiento y convalidación provisoria de los títulos de educación superior de los ciudadanos dominicanos, que cuenten con becas otorgadas por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la República Dominicana, para realizar estudios de posgrado en la República Argentina.

ARTÍCULO II
ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Los órganos oficiales de aplicación del presente Acuerdo son el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la República Argentina y el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la República Dominicana.

ARTÍCULO III
ALCANCES Y CONDICIONES
PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS TÍTULOS

La República Argentina reconocerá y convalidará provisoriamente a los efectos de proseguir estudios de posgrado en el país, los títulos oficiales emitidos por las Universidades de la República Dominicana, que cuenten con reconocimiento oficial por parte del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y que correspondan a ciudadanos dominicanos seleccionados por dicho Ministerio, en el marco del PROGRAMA DE BECAS INTERNACIONALES para la realización de especialidades, maestrías y doctorados. La convalidación se ajustará a lo establecido en la Resolución Conjunta N° 351/13/ME y N° 178/13/MS y/o la normativa vigente que la regule.

En el caso de los títulos correspondientes a las áreas de la salud, el procedimiento de reconocimiento se implementará a través de la Convalidación Provisoria, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial Conjunta del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 351/13 y del MINISTERIO DE SALUD N° 178/13 de la República Argentina.

ARTÍCULO IV EFECTOS DEL RECONOCIMIENTO

El reconocimiento de los títulos, a los que hace referencia el Artículo anterior, en la República Argentina y en virtud del presente Acuerdo, sólo habilitará para la prosecución de estudios de posgrado.

La Convalidación Provisoria mencionada en el artículo III habilita al ejercicio de actividades profesionales únicamente en el ámbito de los cursos de posgrado, por el período que dure la formación, para el área determinada por el campo profesional que trate la misma y sujeta a la dirección y control de la institución educativa que la imparte.

La República Dominicana, en virtud del presente Acuerdo, reconocerá los títulos de posgrado de los ciudadanos dominicanos becados por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, emitidos por instituciones universitarias de la República Argentina que cuenten con reconocimiento oficial.

El reconocimiento de los títulos expedidos por las Instituciones de Educación Superior de la República Argentina, estará limitado a los beneficiarios de las becas de postgrados otorgadas por el MESCYT, quienes podrán ejercer libremente sin necesidad de agotar el proceso de convalidación en la República Dominicana.

Aquellos Profesionales extranjeros que hayan obtenido títulos de postgrados en las Universidades Superiores de la República Argentina, su título de nivel de postgrado serán validados por el MESCYT, pero no podrán ejercer su profesión en la República Dominicana hasta tanto hayan agotado el proceso de Convalidación, en una Universidad de Estudios Superiores del país.

Los casos no contemplados expresamente en el presente Acuerdo serán resueltos por las Partes según las normas internas de cada una de ellas.

ARTÍCULO V COMISIÓN BILATERAL TÉCNICA

Con el objeto de tratar todas las cuestiones suscitadas por la aplicación del presente Acuerdo, cada Parte designará representantes que constituirán una Comisión Bilateral Técnica. La Comisión se reunirá a petición de una de las Partes por vía diplomática, cuantas veces lo considere necesario para cumplir el objetivo previsto.

ARTÍCULO VI ACTUALIZACIÓN O RECTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Cada Parte notificará a la otra, por vía diplomática, las modificaciones o cambios producidos en su sistema de educación superior y en su normativa, que tengan relevancia a efectos de la aplicación del presente Acuerdo.

Las Partes informarán a través de las páginas web de los órganos oficiales de aplicación del presente Acuerdo el procedimiento vigente para la aplicación del mismo.

ARTÍCULO VII APLICACIÓN DEL ACUERDO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación por la que las Partes se hayan comunicado por vía diplomática sobre el cumplimiento de sus respectivos requisitos internos necesarios para su entrada en vigor.

Las Partes adoptarán las medidas correspondientes para garantizar el cumplimiento del presente Acuerdo.

En caso de controversia acerca de la interpretación o la aplicación del presente Acuerdo, las Partes se consultarán para solucionar dicha controversia mediante negociación amistosa.

**ARTÍCULO VIII
DURACIÓN**

El presente Acuerdo podrá ser modificado mediante el consentimiento mutuo escrito de las Partes. Dichas modificaciones entrarán en vigor en la fecha de la última notificación por la que las Partes se comuniquen el cumplimiento de los requisitos exigidos por sus respectivas legislaciones nacionales.

El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida y podrá ser denunciado en cualquier momento por cualquiera de las Partes, mediante notificación escrita, con una antelación de seis (6) meses al término de los cuáles cesará su vigencia.

Suscripto en Buenos Aires, a los 21 días del mes de marzo del año 2019, en dos originales en idioma español, siendo ambos igualmente auténticos.

POR

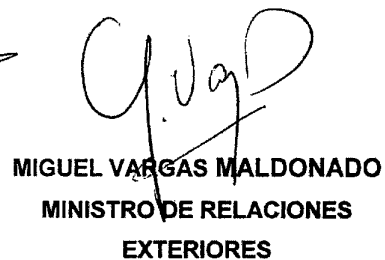
LA REPÚBLICA ARGENTINA



JORGÉ FAURIE
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

POR

LA REPÚBLICA DOMINICANA



MIGUEL VARGAS MALDONADO
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES

4

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Consenso Fiscal suscrito el 4 de diciembre de 2020 por el Poder Ejecutivo nacional y representantes de las provincias, el que, como anexo, forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.634

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

SERGIO T. MASSA.

Eduardo Cergnul.
Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

CLAUDIA LEDESMA ABDALA
DE ZAMORA.

Marcelo J. Fuentes.
Secretario Parlamentario
del Senado.

27634



CONSENSO FISCAL 2020

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de diciembre de 2020, el señor Presidente de la Nación Argentina, los señores gobernadores y las señoras gobernadoras abajo firmantes, y los señores vicegobernadores y las señoras vicegobernadoras expresamente autorizados al efecto, declaran:

Que, con fecha 23 de mayo de 2016, los señores gobernadores y las señoras gobernadoras de diecinueve (19) provincias, el Vicejefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante "CABA") y el entonces Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación firmaron el Acuerdo para un Nuevo Federalismo, posteriormente ratificado por el Honorable Congreso de la Nación por medio de la Ley N° 27.260

Que, con fecha 16 de noviembre de 2017, el Estado Nacional, veintidós (22) provincias y la CABA, celebraron el Consenso Fiscal (en adelante "Consenso Fiscal 2017"), por medio del cual se buscó armonizar las estructuras tributarias de las distintas jurisdicciones. Dicho acuerdo fue ratificado por el Honorable Congreso de la Nación mediante la sanción de la Ley N° 27.429, mientras que veintiún (21) provincias y la CABA hicieron lo propio a través de sus respectivas legislaturas.

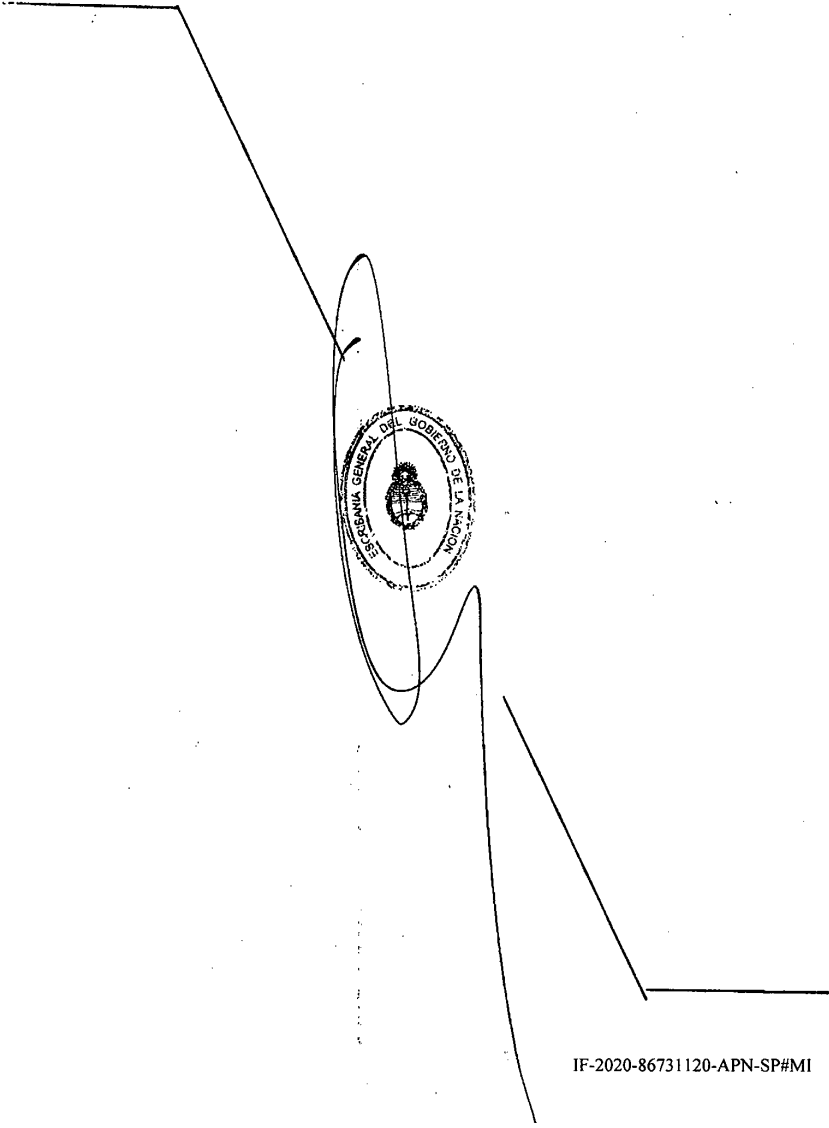
Que, en el año 2018, resultó necesario adecuar algunas disposiciones de las acordadas en el Consenso Fiscal 2017. Por tal motivo, con fecha 13 de septiembre de 2018, el Estado Nacional, dieciocho (18) provincias y la CABA, celebraron el "Consenso Fiscal 2018", que fue ratificado por el Congreso de la Nación a través de la Ley N° 27.469.

Que, el 17 de diciembre de 2019, ante una depresión de la economía nacional que provocó un aumento significativo de la vulnerabilidad económica y social de vastos sectores de la población, resultó imprescindible introducir modificaciones a los compromisos asumidos por las provincias y la CABA en los citados consensos fiscales celebrados en 2017 y 2018, por lo que se suscribió el Consenso Fiscal 2019, que fuera ratificado mediante la Ley N° 27.542.

Que, a través de la Ley N° 27.541 se estableció la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 260/20 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el virus SARS-COV-2.

Que, por otro lado, frente al escenario de una crisis sanitaria y social sin precedentes y con el objetivo de proteger la salud pública, a través del Decreto N° 297/20 se estableció para todas las personas que habitaran en el país o se encontraran en él en forma temporaria al momento del dictado del mismo, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO), por un



IF-2020-86731120-APN-SP#MI



plazo determinado, durante el cual todas las personas debían permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontrasen y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, quedando excluidas solo las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia. Dicha medida, fue prorrogada sucesivamente, con las adecuaciones pertinentes, por los decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20 y 956/20.

Que de acuerdo a las previsiones del Decreto Nro. 956/20, se dispuso la vigencia hasta el día 20 de diciembre del presente año del denominado "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" ("DISPO") en la gran mayoría de las provincias del país y del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" ("ASPO") en algunos aglomerados urbanos en particular.

Que como consecuencia de la citada emergencia se ha reducido la actividad económica con inevitable impacto en los niveles de recaudación, a la vez que los Gobiernos Nacional y Provinciales necesitan contar con recursos fiscales para la atención de una creciente demanda social cuya resolución permita contener a los sectores más vulnerables de la población.

Que en dicho marco resulta imprescindible aunar los esfuerzos de las administraciones tributarias a efectos de mejorar y avanzar en la armonización de las acciones, reduciendo y simplificando trámites y presentaciones de los y las contribuyentes, en el marco del federalismo fiscal.

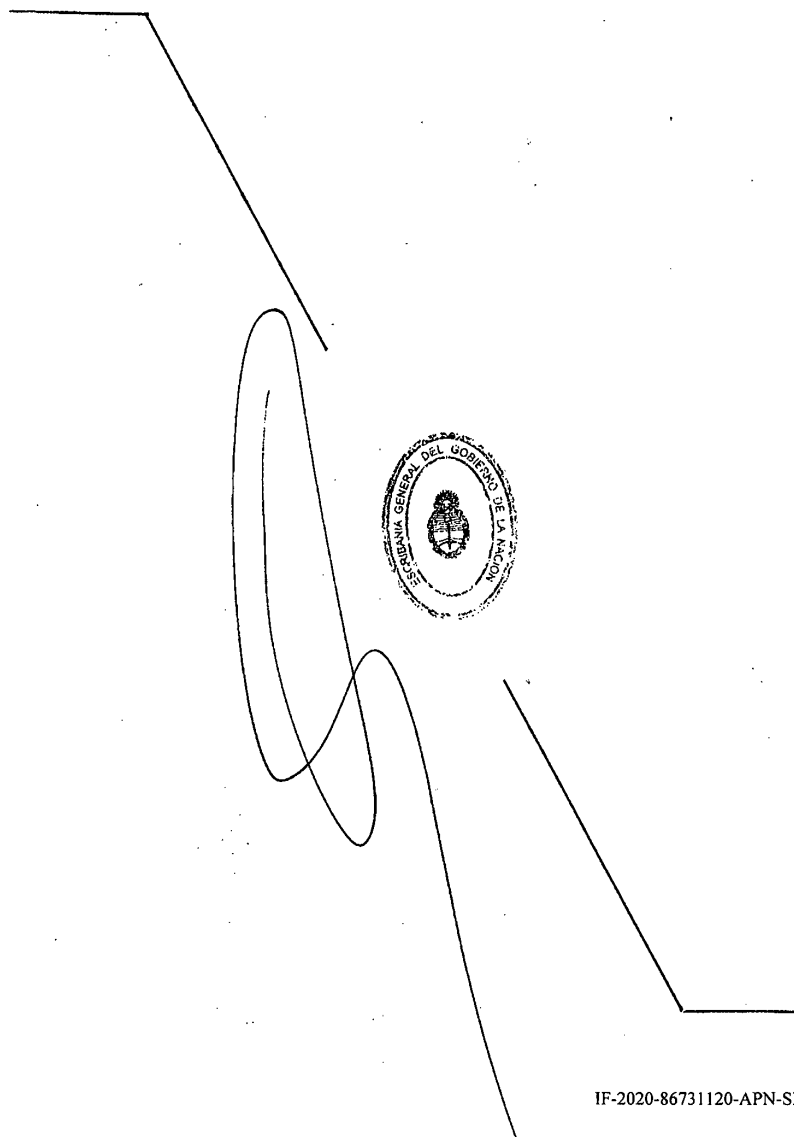
Que resulta necesario que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a los fines de optimizar sus procesos de verificación y fiscalización, cuente con la información concerniente a la titularidad de los bienes inmuebles y otros bienes registrables y su valuación, cuyos resultados se verán reflejados en la coparticipación federal de los impuestos nacionales.

Que se evalúa conveniente suspender las obligaciones en materia de exenciones y escalas de alícuotas máximas contempladas para los períodos fiscales 2020 y 2021 para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y las disposiciones de los Impuestos Inmobiliario, a los Sellos, aquellos que gravan la nómina salarial y a los tributos específicos.

Que deben introducirse modificaciones a la escala de alícuotas máximas establecidas en el anexo I de la Cláusula III del Consenso Fiscal, en particular para la Actividad Intermediación Financiera y en lo atinente a los servicios conexos a las actividades económicas allí mencionadas.

Que corresponde dar continuidad a una mejor adecuación del funcionamiento de los regímenes de retención, percepción y recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes del Convenio Multilateral.

Que es conveniente introducir modificaciones tendientes a homogeneizar el tratamiento impositivo que las distintas jurisdicciones provinciales o municipales, según sea el caso, otorgan en el impuesto automotor a fin de eliminar distorsiones en la carga tributaria basadas en el lugar de radicación así como mejorar el índice de cobrabilidad del mismo.



IF-2020-86731120-APN-SP#MI

Que resulta oportuno coadyuvar a definir una estrategia para el endeudamiento responsable de las Provincias que posibilite el acceso a nuevas fuentes de financiamiento y el desarrollo de nuevos instrumentos para captar crédito en moneda doméstica, a la vez que se mantenga como eje la sostenibilidad de sus deudas.

Que en un marco de resolución de conflictos concertado y, considerando imperioso reducir el nivel de litigiosidad entre el Estado Nacional y las jurisdicciones provinciales en el marco de un 2021 "post-pandemia" en el cual la recuperación de la economía será el eje central de toda política pública, resulta necesario poner en suspenso las causas judiciales vinculadas a controversias derivadas del federalismo fiscal.

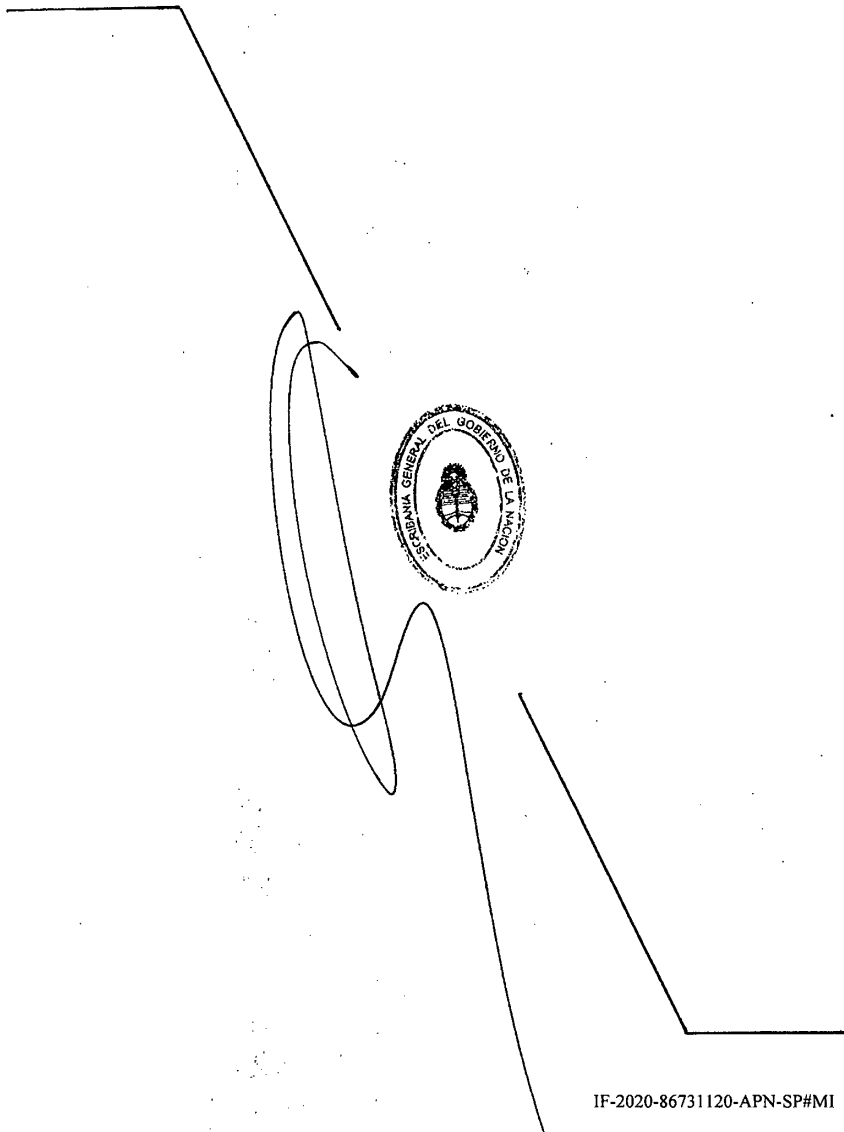
En virtud de lo expuesto, el Presidente de la Nación Argentina, los señores gobernadores y las señoras gobernadoras abajo firmantes, celebran este acuerdo por medio del cual se conviene lo siguiente:

I. COMPROMISOS COMUNES

En materia administración tributaria nacional

- 1.- La Administración Federal de Ingresos Públicos reafirma el compromiso de poner a disposición herramientas que colaboren a que todos los organismos provinciales de recaudación tributaria validen los números de claves de Identificación (CUIT/CUIL/CDI) y, en dicho marco, devolver los resultados del proceso de análisis e incorporación de los archivos recibidos desde las distintas jurisdicciones con la información sobre la titularidad de bienes inmuebles y otros bienes registrables.
- 2.- Las Provincias remitirán una vez al año a la Administración Federal de Ingresos Públicos la información sobre la titularidad de bienes inmuebles y otros bienes registrables y su valuación, con corte al 31 de diciembre de cada año, a través de los sistemas que ponga a disposición dicho organismo.
- 3.- Las Provincias ratifican su voluntad de avanzar con la Administración Federal de Ingresos Públicos en la consolidación de acciones que reduzcan y simplifiquen los trámites necesarios para asegurar el cumplimiento tributario por parte de los y las contribuyentes a escala nacional, provincial y municipal en el marco del federalismo fiscal vigente.
- 4.- Se propenderá a que las Provincias adhieran al Padrón Federal - Registro Único Tributario administrado por la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Comisión Arbitral, para todos los contribuyentes inscriptos en Convenio Multilateral, en el transcurso del año 2021.
- 5.- Las Provincias y Nación se comprometen a trabajar en un programa integral que tendrá por objetivo la simplificación y coordinación tributaria federal, que establezca criterios comunes sobre: i) normas generales y de procedimientos acerca de tributos nacionales, provinciales y municipales, ii) sistemas de registro, declaración y pago de las obligaciones, iii) regímenes de retención, percepción y recaudación, iv) regímenes especiales para pequeños contribuyentes y v) domicilio fiscal electrónico unificado.





IF-2020-86731120-APN-SP#MI

6.- Reafirmar que la reasignación de recursos en el marco de la transferencia de competencias, servicios o funciones previstas en el párrafo quinto del inciso 2° del artículo 75 de la Constitución Nacional, no se implementa mediante el esquema de distribución de fondos previsto en la Ley N° 23.548 y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias.



II.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PROVINCIAS

A.- En materia tributaria provincial

1.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021 la suspensión de los compromisos mencionados en los incisos b), c), d), h), j), k), l), m) y s) de la Cláusula III del Consenso Fiscal 2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, aprobado por Ley N° 27.429.

La prórroga de la suspensión del inciso d) de la Cláusula III, referida precedentemente, operará exclusivamente respecto de las exenciones y/o escalas de alícuotas contempladas para los períodos fiscales 2020 y 2021. Para el año 2021, aplicarán las exenciones y/o escalas de alícuotas que establece el Consenso Fiscal 2019, aprobado por Ley N° 27.542.

2.- Reafirmar que los servicios conexos a las actividades detalladas en el Anexo I del inciso d) del Consenso Fiscal mencionado precedentemente, no se encuentran sujetos a las alícuotas máximas establecidas en el mismo.

3.- Excluir del Anexo I del inciso d) de la Cláusula III del Consenso Fiscal 2017 las alícuotas máximas establecidas para las Actividades Intermediación Financiera y Servicios Financieros.

4.- Profundizar la adecuación del funcionamiento de los regímenes de retención, percepción y recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, de manera de respetar el límite territorial de la potestad tributaria de las jurisdicciones y evitar la generación de saldos inadecuados o permanentes a favor del o la contribuyente. Las Provincias respetarán las pautas generales que fijen los organismos del Convenio Multilateral en materia de regímenes de retención, percepción, recaudación e información.

5.- Procurar las medidas necesarias en los procedimientos vigentes en cada Jurisdicción a efectos de aplicar mecanismos de devolución automática, compensación o transferencia de crédito del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a aquellos o aquellas contribuyentes que tengan saldos a favor generados por retenciones, percepciones y/o recaudaciones, siempre que cumplan con los requisitos específicos del caso en cuestión.

6.- En relación al Impuesto a los Automotores:

6.1. Determinar como base imponible del Impuesto, como mínimo, el noventa y cinco por ciento (95%) de las valuaciones de los vehículos automotores que establezca la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (DNRNPAyCP).

6.2. Fijar como alícuota mínima anual del tributo un dos por ciento (2%) de la base imponible determinada conforme lo establecido en el inciso anterior, excepto para el caso particular de los automotores vinculados a actividades productivas.

6.3. Adoptar las medidas necesarias tendientes a incrementar el índice de cobrabilidad del tributo.

[Handwritten signature]



IF-2020-86731120-APN-SP#MI

6.4. Promover la adhesión de los gobiernos municipales a lo establecido precedentemente por el caso de aquellas jurisdicciones que hayan delegado el tributo en la órbita municipal.

B- En materia de endeudamiento responsable

1.- A partir del 31 de diciembre de 2020 y durante un (1) año, las Provincias no podrán incrementar el stock de deuda denominada en moneda extranjera respecto a los valores registrados a tal fecha. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente quedan exceptuadas:

a- las líneas de financiamiento con organismos bilaterales o multilaterales de crédito o con acreedores institucionales siempre que, estos últimos, otorguen financiamiento de largo plazo con características similares a los primeros, en términos de repago y de destino de los fondos.

b- los desembolsos pendientes originados en convenios firmados con anterioridad al 31/12/2020, cuyos montos o saldo se encuentren detallados en la normativa correspondiente.

c- los incrementos de stock generados por las operaciones que impliquen administración de pasivos y/o canjes y/o reestructuraciones de los servicios de vencimiento de intereses y/o amortizaciones de capital de títulos públicos denominados en moneda extranjera emitidos con anterioridad al 31 de diciembre de 2020.

d- aquellos endeudamientos que tengan como garantía o repago recursos tributarios o no tributarios de origen provincial percibidos en moneda extranjera y que no se encuentren afectados en el presupuesto en curso ni en los sucesivos.

2- Las provincias se comprometen a implementar un régimen como el establecido en la presente cláusula para sus respectivos municipios, impulsar su adhesión por parte de estos y controlar su cumplimiento.

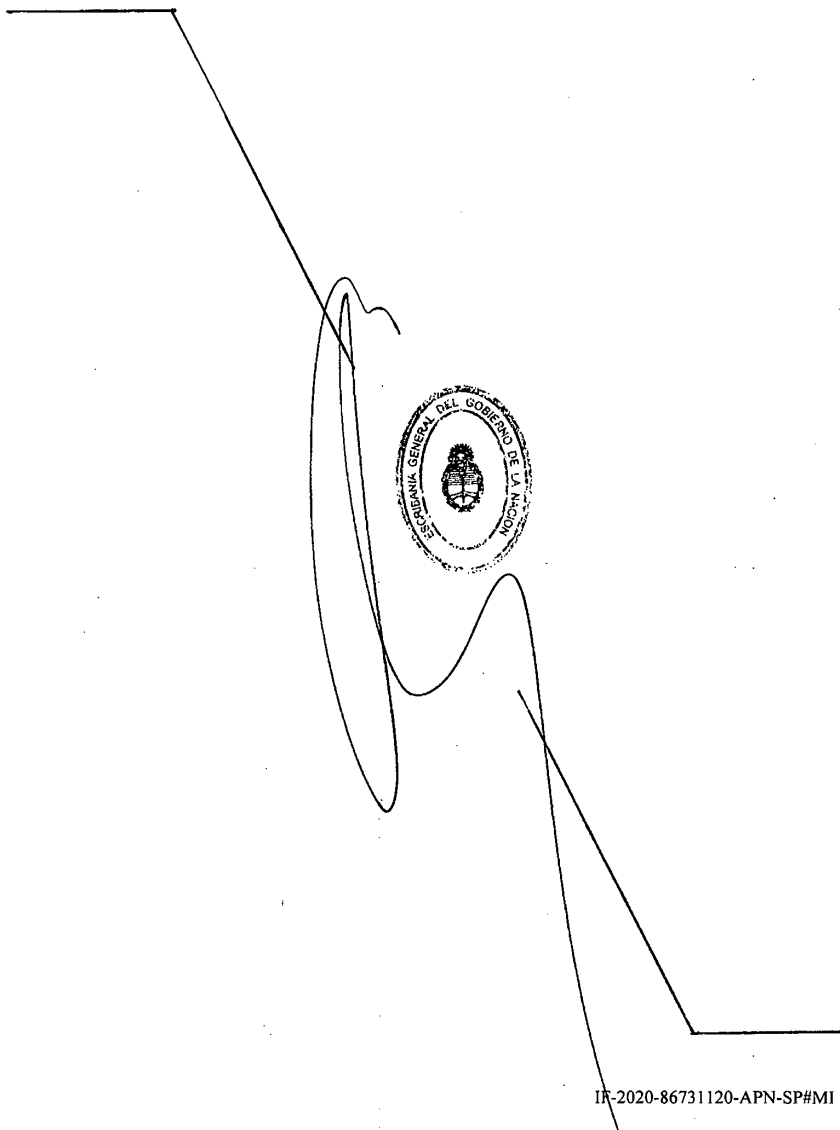
3.- A partir del 31 de diciembre de 2020 y, durante un (1) año, las operaciones de emisión de Títulos Públicos, en moneda nacional de las Provincias, cuyo vencimiento sea superior o igual a los 18 meses desde su emisión, estarán exceptuadas de lo establecido en los artículos 7º y 10º de la Ley N° 23.928, siempre y cuando los fondos obtenidos se destinen a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de servicios de deuda emitida con anterioridad al 31 de diciembre de 2020.

4.- El gobierno nacional en uso de las facultades conferidas por el artículo 25 de la Ley 25.917, denegará la autorización a toda operación de crédito que se aparte de lo establecido en los puntos 1 y 2 del presente.

C- En materia de Procesos Judiciales

Abstenerse por un período de UN (1) año de iniciar procesos judiciales, y suspender por igual término los ya iniciados, relativos al régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, a afectaciones específicas de recursos y transferencias de competencias, servicios o funciones, por hechos anteriores a la entrada en vigencia de este Consenso, con excepción de aquellos que cuenten con sentencia firme y aquellas acciones que se inicien al solo efecto de interrumpir la prescripción, cuando ésta se produzca durante el lapso antes referido.





The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and loops around a central circular stamp. The stamp is the official seal of the Argentine Secretariat of Government, featuring a central emblem and the text "SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION" around the perimeter. The signature starts with a horizontal line on the left, descends diagonally, loops around the stamp, and then descends again to a horizontal line on the right.

IF-2020-86731120-APN-SP#MI



III.- DISPOSICIONES COMUNES

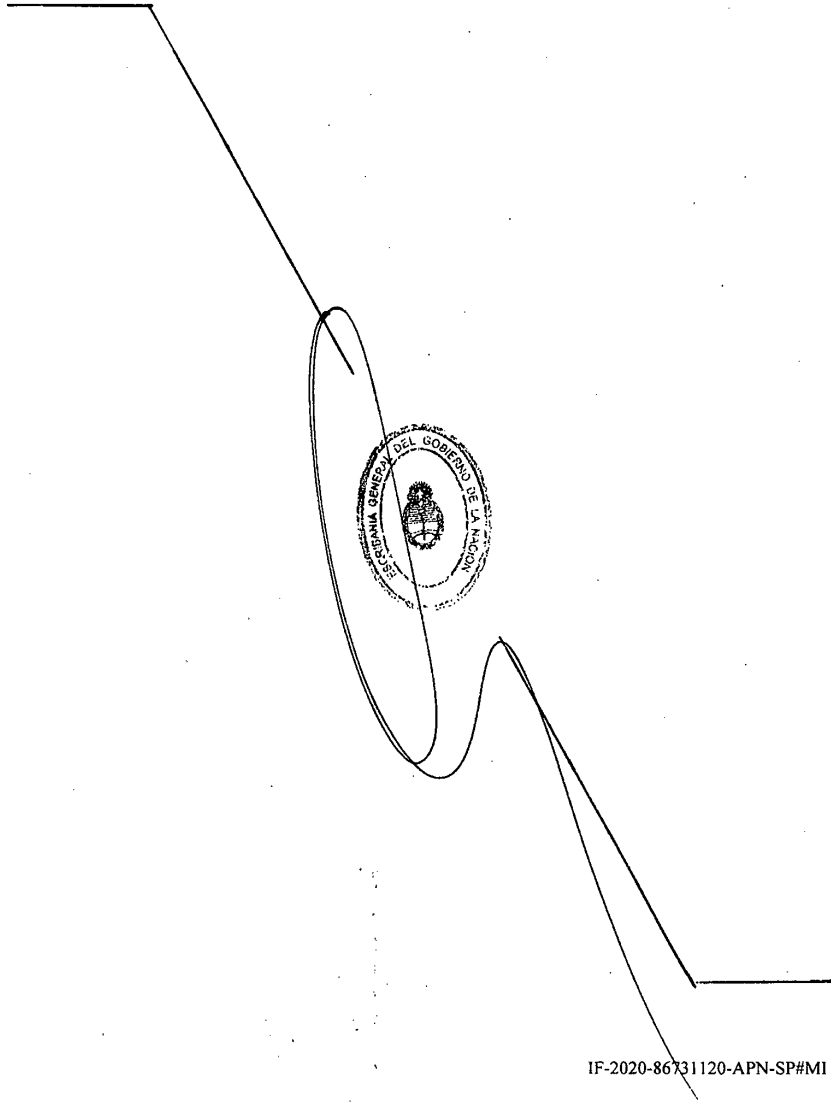
Implementación.

Dentro de los treinta (30) días de la suscripción del presente, los poderes ejecutivos de las provincias firmantes y del Estado Nacional elevarán a sus poderes legislativos proyectos de ley para aprobar el presente acuerdo, modificar las leyes necesarias para cumplirlo y autorizar a los respectivos poderes ejecutivos para dictar normas a tal fin.

El presente acuerdo producirá efectos respecto de las jurisdicciones que lo aprueben por sus legislaturas y a partir de esa fecha, quedando abierto a la adhesión por parte de los señores gobernadores y señoras gobernadoras de las provincias que no lo suscriben en el día de la fecha.

Handwritten signatures and names of provincial governors and the national executive power, including:

- [Signature]* CATAMARCA
- [Signature]* CHACO
- [Signature]* CHUBUT
- [Signature]* COCHUYO
- [Signature]* CORRIENTES
- [Signature]* ENTRE RÍOS
- [Signature]* FORMOSA
- [Signature]* JUJUY
- [Signature]* MENDOZA
- [Signature]* MISIONES
- [Signature]* PARANÁ
- [Signature]* RIO NEGRO
- [Signature]* SALTA
- [Signature]* SAN JUAN
- [Signature]* SAN LUIS
- [Signature]* SANTA FE
- [Signature]* TIERRA DEL FUEGO
- [Signature]* TUCUMÁN
- [Signature]* BUENOS AIRES
- [Signature]* ROSARIO



IF-2020-86731120-APN-SP#MI

27634

RIO NEGRO

SANTA CRUZ

SANTA CRUZ

SANTA CRUZ

RESIDENTE

Handwritten signatures and names are scattered across the page, including several instances of "SANTA CRUZ" and "RESIDENTE".

IF-2020-86731120-APN-SP#MI

Página 13 de 14



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

CERTIFICO en mi carácter de ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN que la presente fotocopia extendida en 32.12 fojas que sello y firmo, concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista doy fe. 4 de diciembre de 2020.
BUENOS AIRES 4 de diciembre de 2020.



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, sweeping lines that form a complex, cursive shape.

2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN
EN REVISIÓN AL HONORABLE SENADO

1

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Convenio entre la República Argentina y el Estado de Israel sobre Seguridad Social, suscrito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –República Argentina– el 12 de septiembre de

2017, que consta de treinta (30) artículos, cuya copia autenticada en idiomas español e inglés, como anexo, forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SERGIO T. MASSA.

Eduardo Cergnul.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

**CONVENIO
ENTRE
LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y
EL ESTADO DE ISRAEL
SOBRE SEGURIDAD SOCIAL**

La República Argentina y el Estado de Israel, con el propósito de regular la relación entre ambos Estados en el campo de la Seguridad Social, acuerdan lo siguiente:

**PARTE I
Disposiciones Generales**

**Artículo 1
Definiciones**

1. En el contexto del presente Convenio:

- a) "Partes" significa el Estado de Israel y la República Argentina, en adelante denominadas Israel y Argentina;
- b) "Legislación" significa las leyes, decretos y reglamentaciones que rigen los sistemas de Seguridad Social de las Partes, especificados en el Artículo 2 del presente Convenio;
- c) "Autoridad Competente" significa en el Estado de Israel, el Ministerio de Asuntos y Servicios Sociales y en la República Argentina, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o el organismo que lo reemplace en el futuro.
- d) "Institución Competente" significa la institución responsable de aplicar la legislación especificada en el Artículo 2 del presente Convenio;



INLEG-2018-04912618-APN-SSCOR#MRE

e) "Organismo de Enlace" significa la organización u organismo a cargo de la coordinación e intercambio de información entre las Instituciones Competentes de las Partes.

f) "Beneficio" significa cualquier asignación dineraria destinada a la jubilación o pensión, renta, subsidio o suma fija o cualquier otro pago dispuesto por las legislaciones especificadas en el Artículo 2 del presente Convenio, incluyendo cualquier complemento, suplemento o incremento.

g) "Período de Seguro" – en relación al Estado de Israel: un período de empleo en relación de dependencia o en forma independiente o el pago de contribuciones o residencia, tal como se encuentre definido o reconocido como un período de seguro en la legislación de dicho Estado bajo el cual dicho período ha sido o es considerado como completo o cualquier período similar siempre y cuando sea reconocido por la legislación del Estado de Israel como equivalente a un Período de Seguro; y en relación a Argentina significa cada período de empleo con aportes reconocidos, o cualquier período similar considerado equivalente por la Legislación de Argentina.

h) "Residencia" significa la residencia habitual según lo dispuesto por la ley;

i) "Estadía" significa una residencia temporaria;

j) "Familiar" significa:

En lo que respecta a Israel, las personas definidas o reconocidas como tales según la legislación aplicada por la Institución Competente.

En lo que respecta a Argentina, las personas definidas o reconocidas como tales según la legislación aplicada por la Institución Competente y aquellas con derechos asimilables (derechohabientes).

k) "Territorio" significa, con respecto a Argentina, el Territorio argentino y con respecto a Israel, el Territorio israelí.

l) "Trabajador" significa cualquier persona que, en razón de trabajar o haber trabajado en relación de dependencia o en forma independiente, esté o haya estado sujeta a las legislaciones especificadas en el Artículo 2 del presente Convenio;

m) "Persona Identificada o Identificable" significa cualquier persona que pueda ser identificada directa o indirectamente, sea por referencia a un número de identificación o por uno o más factores asociados a su identidad física, fisiológica, mental, económica, cultural o social;



INLEG-2018-04912618-APN-SSCOR#MRE

n) "Datos Personales" información relativa a cualquier persona identificada o identificable;

o) "Procesamiento de datos personales" cualquier operación o conjunto de operaciones que se realiza sobre datos personales, sea o no por medios automáticos, tales como recolección, registro, organización, almacenamiento, adaptación o modificación, recuperación, consulta, uso, divulgación por transmisión, difusión o puesta a disposición, sistematización o combinación, bloqueo, borrado o destrucción;

2. Otras palabras y expresiones utilizadas en el presente Convenio tendrán el significado que se les asigna en la legislación aplicable;

Artículo 2 **Legislación Aplicable**

1. El presente Convenio será aplicable a la siguiente legislación:

A. Para Israel: A la Ley Nacional de Seguros (versión consolidada) 5755-1995 en lo que respecta a las siguientes ramas del seguro:

- a) Seguro de vejez y supervivencia;
- b) Seguro por invalidez;
- d) Seguro por maternidad;

B. Para Argentina:

a) A los beneficios contributivos de la seguridad social en lo que respecta a las contingencias de vejez, invalidez o sobrevivencia, administrados por organismos nacionales, regímenes provinciales para empleados públicos o profesionales universitarios independientes y regímenes municipales;

b) A las asignaciones por maternidad;

2. El presente Convenio también se aplicará a la futura legislación que reglamente, reemplace, modifique o complemente la legislación especificada en el inciso 1 del presente artículo;

3. A partir de la entrada en vigor del presente Convenio y antes de la finalización del mes de febrero de cada año, las Autoridades Competentes se notificarán mutuamente los cambios relevantes introducidos en sus respectivas legislaciones sobre Seguridad Social, según se establece en el inciso 1. En lo sucesivo las

Autoridades Competentes se notificarán mutuamente las modificaciones a la legislación introducidas durante el año calendario anterior;

4. El presente Convenio no será aplicable a la legislación que extienda la aplicación de la legislación especificada en el inciso 1 del presente artículo a nuevos grupos o beneficiarios si la Autoridad Competente de la Parte involucrada así lo determina y cursa notificación a tal efecto en relación con la notificación anual dispuesta en el inciso 3 del presente Artículo;

5. El presente Convenio no será aplicable a leyes que introduzcan una nueva rama o un nuevo sistema de Seguridad Social.

Artículo 3
Alcance personal

Salvo disposición en contrario, el presente Convenio será aplicable a todas las personas que estén o hayan estado sujetas a la legislación referida en el artículo 2, así como a los familiares y a los derechohabientes.

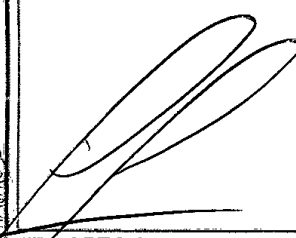
Artículo 4
Tratamiento igualitario

Salvo disposición en contrario del presente Convenio, las personas referidas en el Artículo 3 tendrán, en lo que refiere a la aplicación de las disposiciones legales de la otra Parte, los mismos derechos y obligaciones que los ciudadanos de esa Parte y sus familiares, o derechohabientes.

Artículo 5
Exportación de beneficios

Salvo disposición en contrario en el presente Convenio, los beneficios otorgados en virtud del mismo no serán sujetos a reducción, modificación, suspensión o supresión a causa de que dicha persona resida o permanezca en el territorio de la otra Parte y se abonarán de acuerdo con la legislación de cada parte.

ACTUADO



PARTE II
Legislación Aplicable

Artículo 6
Disposiciones generales

Las personas comprendidas en este Convenio quedarán sujetas en forma exclusiva y total a la legislación sobre seguridad social de la Parte en cuyo territorio trabajen, con excepción de lo dispuesto en el Artículo 7.

Artículo 7
Disposiciones Especiales y Excepciones

1. Una persona que trabaja para un empleador cuyo domicilio comercial registrado se encuentra en el territorio de una Parte y es enviada a trabajar en el territorio de la otra Parte, seguirá cubierta por la legislación de la primera Parte durante un período que no deberá exceder los 24 meses, solo si no se la traslada como reemplazo de otro trabajador al vencimiento de dicho período. El período original podría ser extendido excepcionalmente otros 12 meses, mediando consentimiento escrito de la Autoridad Competente de la otra Parte.
2. El Trabajador itinerante al servicio de empresas de transporte aéreo que desempeñe su actividad en el Territorio de ambas Partes estará sujeto a la Legislación de la Parte en cuyo Territorio tenga su sede principal la empresa. Sin embargo, si la empresa tuviera una sucursal o una representación permanente en el Territorio de la Parte donde reside el Trabajador, este continuará sujeto a la Legislación de ese Territorio.
3. Una persona que trabaja en un buque con bandera de una de las Partes estará sujeta a la legislación de dicha Parte siempre que el domicilio comercial registrado del empleador se encuentre situado en el territorio de dicha Parte. Lo antedicho también se aplica cuando un buque opera con la bandera de un tercer país pero su tripulación está empleada por una empresa que tiene domicilio comercial en una de las Partes o por una persona que reside en una de las Partes.
4. Los empleados que realizan tareas de carga o descarga, reparación de buques o tareas de guardia, estarán sujetos a la legislación de la Parte en la que se encuentra ubicado el puerto.



LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

INLEG-2018-04912618-APN-SSCOR#MRE

5. El presente Convenio no afecta las disposiciones de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas del 18 de abril de 1961 ni los principios del derecho internacional consuetudinario sobre los privilegios e inmunidades consulares respecto de la legislación especificada en el artículo 2, inciso 1.

6. Los funcionarios públicos y el personal asimilado de una de las Partes que en ejercicio de sus funciones sean trasladados para trabajar en el territorio de la otra Parte estarán sujetos a la legislación de la Parte para cuya administración trabajan.

7. Cuando un nacional de una Parte es contratado por una Misión Diplomática u Oficina Consular de ésta o por un funcionario de una Misión Diplomática u Oficina Consular de esta Parte en el territorio de la otra Parte quedará sujeto, en principio, a la legislación del Estado donde ejerce la actividad laboral.

Artículo 8 **Otras excepciones**

Las Autoridades Competentes o los organismos autorizados por ellas podrán acordar por escrito las excepciones a las disposiciones de los artículos 6 y 7, incisos 1, 2, 3, 4, y 7 respecto de ciertas personas o categorías de personas.

Artículo 9 **Aplicación de los artículos 6 a 8 a los familiares**

1- Los familiares que acompañan a la persona a la que se hace referencia en el artículo 7, inciso 7 y que conviven con dicha persona, estarán sujetas a la legislación de la misma Parte que dicha persona.

2- Los familiares que acompañan al Trabajador al que se hace referencia en el Artículo 7, incisos 1 y que conviven con dicha persona, están sujetos a la legislación de la Parte a la que está sujeta el empleado.

3- Si se acordaran las excepciones a los Artículos 6 y 7 bajo las disposiciones del Artículo 8, las personas que acompañan al Trabajador y conviven con él están sujetos a la legislación de la Parte con respecto a la cual se ha dispuesto la excepción.

4- Las disposiciones de los incisos 1, 2 y 3 no serán aplicables si el Familiar está sujeto a la legislación de la otra Parte a causa de su propio empleo.

Artículo 10
Contribuciones al seguro

Las contribuciones al seguro por una persona cubierta por el presente Convenio serán pagaderas de acuerdo con la legislación de la Parte en la cual desarrolla su actividad.

PARTE III
Disposiciones sobre los Beneficios

Capítulo 1

Beneficios por Vejez, Invalidez y Muerte

SECCIÓN I
Disposiciones comunes

Artículo 11
Determinación de Derechos y Pago de Beneficios

Con las excepciones dispuestas en el Artículo 7, el trabajador que ha estado sujeto a la legislación de una y otra parte en forma consecutiva o alternada tendrá derecho a recibir los beneficios dispuestos en el presente Capítulo con los siguientes requisitos:

1. La Institución Competente de cada Parte determinará el derecho y calculará el beneficio, considerando solamente los períodos acreditables de seguro en dicha Parte.

2. Además, la Institución Competente de cada Parte determinará el derecho a los beneficios, totalizando con los suyos los períodos acreditables de seguro cumplidos bajo la legislación de la otra Parte, siempre que los Períodos de Seguro no se superpongan. Cuando se adquiere derecho a los beneficios sujeto a la totalización de períodos, se aplicarán las siguientes disposiciones para el cálculo de los Beneficios:

a) Se calculará el monto de los Beneficios a los que la persona interesada hubiera tenido derecho como si todos los Períodos de Seguro se hubieran cumplido bajo su propia legislación (haber teórico).

b) El monto del Beneficio a pagar se determinará aplicando al haber teórico un porcentaje que será proporcional a la cantidad de Periodos de Seguro bajo la Institución Competente que calcula el beneficio y la totalidad de los Periodos de Seguro completados en ambas Partes (haber a prorrata).

c) Si la legislación de cualquiera de las Partes condiciona el acceso a la totalidad de beneficios a que se complete un cierto plazo de Periodos de Seguro, la Institución Competente de dicha Parte tomará en cuenta para la totalización sólo los Periodos de Seguro completados en la otra Parte que se necesitan para adquirir el derecho al beneficio.

3. Si una persona o sus familiares no han adquirido el derecho a los beneficios de acuerdo con lo dispuesto en los incisos 1 y 2 , se considerarán los Periodos de Seguro acreditables bajo la legislación de un tercer Estado con el cual ambas Partes estén obligadas por convenios de seguridad social.

4. Una vez adquirido el derecho según lo dispuesto en los acápite anteriores, la Institución Competente de cada Parte pagará el Beneficio que resulte más favorable para la persona interesada.

5. Si una persona no tiene derecho a un beneficio bajo la legislación de una Parte teniendo en cuenta los períodos de seguro cumplidos bajo su legislación, totalizados según lo dispuesto en el presente artículo, el derecho de esa persona a esa prestación será determinado totalizando dichos períodos con períodos acreditables cumplidos bajo el sistema de seguridad social de un tercer estado con el cual ambas Partes estén obligadas por convenios de seguridad social que prevean la totalización de períodos.

6. Las Partes no garantizan a los titulares de Beneficios calculadas según lo descrito en el inciso 2 el haber mínimo establecido en su Legislación para los beneficiarios que hayan completado todos los períodos bajo dicha legislación.

Artículo 12
Disposiciones específicas para el reconocimiento de derechos

1. Si la legislación de una Parte condiciona el otorgamiento de los beneficios dispuestos en el presente Capítulo al hecho de que el trabajador este sujeto a dicha legislación en el momento en que ocurre el evento que da lugar al beneficio, se considerará que se ha cumplido dicha condición si en ese momento el trabajador este sujeto a la legislación de la otra Parte o, si este no fuera el caso, si está recibiendo un beneficio similar de dicha Parte o un beneficio de otro tipo adquirido por la misma persona asegurada.

2. Las cláusulas de reducción, suspensión o modificación bajo la legislación de una de las Partes se aplicarán debido al hecho de que la persona asegurada se encuentre trabajando, aunque la actividad laboral tenga lugar en el territorio de la otra Parte.

3. Cuando la duración de los periodos de seguro completados bajo la legislación de una de las Partes sea inferior a doce meses, y sobre dicha base no se tenga derecho a un beneficio bajo dicha legislación, la institución de la Parte involucrada no estará obligada a otorgar el beneficio respecto de dichos periodos.

4. Los periodos citados se tendrán en cuenta, si fuera necesario, por las Instituciones Competentes de la otra Parte para el reconocimiento del derecho y la determinación de la cuantía del Beneficio según su propia Legislación.

Artículo 13 **Determinación de invalidez**

1. La calificación y determinación del grado de invalidez corresponderá a cada Institución Competente, de acuerdo con su propia legislación.

2. Para calificar y evaluar el grado de invalidez de los interesados, la Institución Competente de cada Parte tendrá en cuenta los dictámenes médicos emitidos por la Institución Competente de la otra Parte que se pondrán a disposición sin cargo.

3. Los gastos en concepto de exámenes médicos adicionales que se efectúen a fin de determinar la invalidez, así como otros gastos inherentes solicitados solo en interés de una Parte, correrán por cuenta de la Institución Competente que los solicitó.

SECCIÓN II

Aplicación de la Legislación de Israel

Artículo 14 **Beneficios de vejez y muerte**

1. El derecho a una pensión por vejez estará condicionado a que el solicitante haya sido residente de Israel o de Argentina inmediatamente antes de alcanzar la edad requerida para recibir una pensión por vejez y tenga periodos de aporte de 144 meses.

INLEG-2018-04912618-APN-SSCOR#MRE

2. El derecho a la pensión de un derechohabiente estará condicionado a que el beneficiario y el causante hubieran sido residentes de Israel o de Argentina al momento del fallecimiento, o que el causante hubiera recibido una pensión por vejez inmediatamente antes del fallecimiento.

3. La formación profesional y la asignación de subsistencia para viudas y huérfanos se pagarán a las personas designadas en el inciso 1 sólo si residen en Israel y durante el tiempo que vivan allí.

4. El subsidio por sepelio no se pagará a aquellas personas que fallezcan fuera de Israel y no sean residentes de Israel a la fecha de su deceso.

Artículo 15
Beneficios de invalidez

1. La persona cubierta por el presente Convenio tendrá derecho al beneficio de invalidez si ha sido asegurada como residente de Israel en el período inmediatamente anterior a la invalidez.

2. Los servicios especiales para discapacitados, las asignaciones de subsistencia para los hijos discapacitados de asegurados, la rehabilitación profesional para personas inválidas, la capacitación profesional y la asignación de subsistencia para su cónyuge se pagarán a las personas mencionadas precedentemente a condición de que residan en Israel y durante el tiempo que residan en dicho país.

3. Una persona cubierta por el presente Convenio que resida fuera de Israel y tenga derecho a un beneficio de invalidez israelí continuará recibiendo el beneficio que se le otorgó aún si se produjera en el exterior un aumento del grado de invalidez, como resultado de una agravación de su invalidez, o por el agregado de una causa adicional de invalidez.

REPUBLICA ARGENTINA

INLEG-2018-04912618-APN-SSCOR#MRE

SECCIÓN III
Otros Regímenes

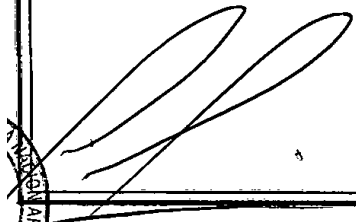
Artículo 16
Cálculo de los periodos de aporte en Regímenes diferenciales

1. Si la legislación establece como condición para la elegibilidad a ciertos beneficios o el otorgamiento de los mismos que se hayan acreditado los Períodos de Seguro en una profesión sujeta a un régimen especial diferencial o a un tipo particular de profesión o empleo, los Períodos de Seguro acreditables completados bajo la legislación de la otra Parte se contabilizarán para el otorgamiento de dichos beneficios sólo si se completaron bajo un régimen similar o, en ausencia del mismo, en una ocupación con características similares.
2. Si la suma de Períodos de Seguro no permitiera el acceso a un beneficio dentro de un régimen diferencial, dichos Períodos de Seguro serán tenidos en cuenta para el régimen general de seguro al que la persona interesada tuviese derecho.

Capítulo 2
Beneficios por maternidad

Artículo 17
Sumatoria de los periodos de seguro

1. Si la legislación de cualquiera de las Partes condiciona los beneficios a que se completen periodos de seguro, la Institución Competente considerará, en la medida necesaria, los periodos de seguro completados bajo la legislación de la otra Parte, en la medida que no se superpongan, como si fueran periodos de seguro completados bajo la legislación de la primera Parte.
2. Al calcular el beneficio de conformidad con el inciso 1, sólo se tomará en cuenta el ingreso obtenido de conformidad con la legislación de la Parte que abone el beneficio.



Artículo 18
Otorgamiento de beneficios por maternidad

Los beneficios por maternidad se otorgarán de conformidad con la legislación de la Parte a la que la persona asegurada se encuentre sujeta en el momento del parto o adopción.

PARTE IV
Disposiciones varias

Artículo 19
Atribuciones de las Autoridades Competentes

Las Autoridades Competentes:

- A. Acordarán el procedimiento de implementación del presente Convenio a través de un Acuerdo Administrativo;
- B. Intercambiarán información respecto de las medidas adoptadas para la aplicación del presente Convenio;
- C. Designarán Organismos de Enlace para facilitar y acelerar la implementación del presente Convenio por medio del Acuerdo Administrativo.

Artículo 20
Colaboración administrativa

1. Las Autoridades e Instituciones Competentes de ambas Partes se brindarán asistencia mutua en la implementación del presente Convenio de la misma manera que si aplicaran sus propias leyes. Esta colaboración administrativa será gratuita salvo que las Autoridades Competentes acuerden el reembolso de ciertos gastos.
2. Las Autoridades e Instituciones Competentes de las Partes podrán comunicarse directamente entre sí y con las personas interesadas o sus representantes.

ACCIÓN

Artículo 21
Protección de datos

1. Sujeto a las previsiones de este artículo y sólo a requerimiento de la persona asegurada, las Instituciones Competentes de ambas Partes están autorizadas a intercambiar datos personales del solicitante para la implementación del presente Convenio.
2. La comunicación de datos personales deberá estar sujeta a la legislación relativa a la protección de la privacidad y datos personales de la Parte Contratante que los transfiere.
3. La comunicación de datos personales por parte de la Institución Competente de la parte contratante que recibe los datos, estará sujeta a su legislación referida a la protección de la privacidad y datos personales, cuya legislación deberá contar con un nivel de protección que sea tan estricto como aquél previsto por la Parte Contratante que suministra los datos.
4. Los datos a los que se hace referencia en el presente artículo serán confidenciales y se usarán exclusivamente para determinar el derecho a pensiones y beneficios en virtud al presente Convenio. Los datos personales especificados en la solicitud sólo podrán ser transferidos entre las Instituciones Competentes u Autoridad Competente o ambas Partes Contratantes, y no podrán ser transmitidos, transferidos, compartidos o vistos por terceros.
5. Las Partes Contratantes deberán tomar los recaudos necesarios para proteger los datos personales requeridos bajo este Convenio de su destrucción accidental o ilegal, pérdida, divulgación accidental o modificación, acceso no autorizado o de cualquier modo de procesamiento no autorizado.
6. Los datos personales incorporados bajo este Convenio deberán protegerse y resguardarse, en cumplimiento de la legislación vigente de la Parte que los suministre.

Artículo 22
Idiomas utilizados en la implementación del presente Convenio

En la implementación del presente Convenio, las Autoridades e Instituciones Competentes de las Partes podrán utilizar los idiomas oficiales de las Partes o el idioma inglés, según lo especificado en el Acuerdo Administrativo al que se refiere el inciso 1 del artículo 19.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

INLEG-2018-04912618-APN-SSCOR#MRE

Artículo 23
Presentación de documentación

1. Las solicitudes, declaraciones, recursos, apelaciones y otros documentos que, a efectos de la aplicación de la legislación de una Parte deban ser presentados en un plazo determinado ante las Autoridades o Instituciones Competentes de esa Parte, se considerarán como presentados ante ella si lo hubieran sido dentro del mismo plazo ante la Autoridad o Institución Competente de la otra Parte. La fecha en que dicha documentación se haya presentado ante una parte será considerada como la fecha de presentación ante la otra Parte.

2. Cuando se reconozca el derecho a un beneficio en la legislación de ambas Partes y se haya efectuado la solicitud de beneficio, se procederá a su liquidación respecto de las dos legislaciones, a menos que el interesado solicite expresamente aplazar la liquidación del beneficio con relación a una u otra de las legislaciones aplicables al momento de la presentación de la solicitud.

Artículo 24
Reclamos por Devolución

En caso que la institución de una Parte pague a un beneficiario una suma que exceda el monto que corresponde, la institución podrá, dentro del alcance y de acuerdo con los términos de la legislación aplicable, solicitar a la institución de la otra Parte que retenga una suma equivalente al monto pagado en exceso de cualquier suma que esta última institución tenga que pagar al beneficiario. La retención realizada por dicha institución cumplirá con el alcance y los términos de la legislación aplicable.

Artículo 25
Exenciones en actos y documentos administrativos

1. Las exenciones de aranceles para el registro o expedición de certificados y documentos, timbres, aranceles consulares, u otros cargos similares cubiertos por una disposición en la legislación de una Parte se extenderá a la expedición de certificados y documentos emitidos por las Instituciones Competentes de la otra Parte para la aplicación del presente Convenio o la legislación a la cual se aplique el mismo.

ACORDADO

INLEG-2018-04912618-APN-SSCOR#MRE

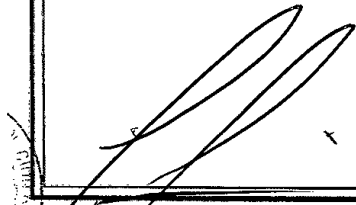
2. Todos los certificados o documentos administrativos emitidos para la aplicación del presente Convenio estarán exentos del requisito de legalización por autoridades diplomáticas o consulares y otras formalidades similares.

Artículo 26 **Pago de beneficios**

1. La Institución Competente podrá efectuar el pago de cualquier beneficio de conformidad con el presente Convenio en la moneda de curso legal y de acuerdo con su propia legislación.
2. Las instituciones podrán acordar, a través de un convenio, otra modalidad para el pago de las prestaciones en la medida en que la legislación de cada Parte lo permita.
3. Ante la introducción de medidas que restrinjan la exportación o cambio de monedas por cualquiera de las Partes, las Instituciones Competentes de ambas Partes deberán inmediatamente tomar las medidas necesarias para asegurar la transferencia de las sumas a ser pagadas en virtud del presente Convenio.
4. Cuando un beneficiario en el territorio de una Parte esté recibiendo prestaciones bajo la legislación de la otra Parte, las mismas deberán ser pagadas al beneficiario por cualquier método que la Institución Competente de esta última considere apropiado.

Artículo 27 **Resolución de controversias**

1. Las controversias que surgiesen en la interpretación o aplicación del presente Convenio serán resueltas, en la medida de lo posible, mediante negociación directa entre las Autoridades Competentes.
2. En caso que las Autoridades Competentes no pudiesen resolver las controversias indicadas en el inciso 1 las Partes emplearán todos sus esfuerzos para lograrlo a través de negociaciones por la vía diplomática.



INLEG-2018-04912618-APN-SSCOR#MRE

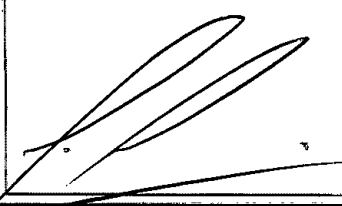
PARTE V
Disposiciones Transitorias y Finales

Artículo 28
Períodos de seguro anteriores a la entrada en vigencia del presente Convenio

1. El presente Convenio no otorga ningún derecho al pago de beneficios por períodos anteriores a la fecha de su entrada en vigencia.
2. Sin embargo, los períodos de seguro cumplidos de acuerdo con la legislación de cualquiera de las Partes o los hechos acaecidos antes de la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio, serán tenidos en cuenta para la determinación del derecho a los beneficios conforme a las disposiciones del presente Convenio.
3. Las solicitudes de beneficios rechazadas antes de la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio serán, previa solicitud del interesado, objeto de una nueva evaluación teniendo en cuenta las disposiciones de este.
4. El presente Convenio no produce ningún efecto sobre las prestaciones liquidadas con anterioridad a su fecha de entrada en vigencia.
5. Los beneficios concedidos con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Convenio podrán, previa solicitud del beneficiario, ser revisados para cumplir con las disposiciones de este Convenio. Esta nueva determinación no podrá implicar una reducción en la suma del beneficio.

Artículo 29
Validez y denuncia del Convenio

1. El presente Convenio tendrá duración indefinida.
2. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio en cualquier momento. Su denuncia entrará en vigor el día 31 de diciembre del año siguiente a la fecha de notificación por escrito a la otra Parte por vía diplomática.
3. En caso de terminación del Convenio, todos los derechos a beneficios adquiridos en concordancia con el mismo se deberán mantener. Su mantenimiento para el siguiente período se determinará de mutuo acuerdo o, en ausencia de tal acuerdo, por las legislaciones de las Partes.



INLEG-2018-04912618-APN-SSCOR#MRE

Artículo 30
Entrada en vigencia

El presente Convenio está sujeto a ratificación y entrará en vigencia el primer día del tercer mes siguiente al de la fecha en que ambas Partes se hayan intercambiado los instrumentos de ratificación a través de la vía diplomática.

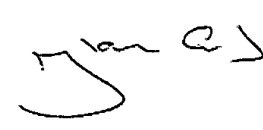
En fe de lo cual, quienes suscriben, habiendo sido debidamente autorizados a tal efecto, han firmado el presente Convenio.

Hecho en Buenos Aires, el 12 de septiembre de 2017, que corresponde a 21 Elul 5777, en dos originales en los idiomas español, hebreo e inglés, siendo cada uno igualmente auténtico. En caso de divergencia de interpretación prevalecerá el texto en inglés.

POR
LA REPÚBLICA ARGENTINA



POR
EL ESTADO DE ISRAEL



AVACIO

INLEG-2018-04912618-APN-SSCOR#MRE

**CONVENTION
BETWEEN
THE ARGENTINE REPUBLIC
AND
THE STATE OF ISRAEL
ON SOCIAL SECURITY**

The Argentine Republic and the State of Israel, being desirous of regulating the relationship between the two States in the field of Social Security, have agreed as follows:

**PART I
General Provisions**

**Article 1
Definitions**

- 1. For the purpose of this Agreement:
 - a) "Parties" means: the State of Israel and the Argentine Republic, hereinafter referred to as Israel and Argentina;
 - b) "Legislation" means: the laws, decrees and regulations , relative to the Social Security systems of the Parties specified in Article 2 of this Agreement;
 - c) "Competent Authority" means: in relation to the State of Israel: the Minister of Social Affairs and Services, in relation to the Argentine Republic, the Minister of Labour, Employment and Social Security, or whoever replace its competences in the future.
 - d) "Competent Institution" means: the institution responsible for implementing the Legislation specified in Article 2 of this Agreement;
 - e) "Liaison Agency" means: the organization or body in charge of the coordination and exchange of information between the Competent Institutions of the Parties.

f) "Benefit" means: any cash allowance for retirement or pension, rent, subsidy or lump sum or any other payment under the Legislations specified in Article 2 of this Agreement, including every complement, supplement or revaluation.

g) "Period of insurance" - in relation to the state of Israel: a period of employment or self-employment or payment of contributions or Residence, as defined or recognized as a Period of insurance in the Legislation of the state of Israel under which such period has been or is deemed to have been completed or any similar period in so far as it is recognized in the Legislation of the state of Israel as equivalent to a Period of insurance; and in relation to Argentina means every period of service with recognized contribution, or any similar period considered as equivalent by the Legislation of Argentina.

h) "Residence" means: habitual residence, which is lawfully established;

i) "Stay" means: temporary sojourn;

j) "Family member" means:

As regards Israel the persons defined or recognized as such by the Legislation applied by the Competent Institution.

As regards Argentina the person defined or recognized as such by the Legislation applied by the Competent Institution and those whose rights are as if Family members.

k) "Territory" means: with regards to Argentina, the Argentinean territory; with regards to Israel, the Israeli territory.

l) "Worker" means: any person who, as a result of being or having been employed or self-employed, is or has been subject to the Legislations specified in Article 2 of this Agreement.

m) "Identified or identifiable natural person" anyone who can be identified, directly or indirectly, in particular by reference to an identification number or by one or more factors specific to his physical, physiological, mental, economic, cultural, or social identity;

n) "Personal data" information about any identified or identifiable natural person.

o) "Processing personal data" any operation or set of operations which is performed upon Personal data, whether or not by automatic means, such as collection, recording, organization, storage, adaption or alteration, retrieval, consultation, use, disclosure by transmission, dissemination or otherwise making available, systematization or combination, blocking, erasure or destruction.

2. Other words and expressions used in this Agreement shall have the meaning assigned to them in the applicable Legislation.

Article 2 **Applicable Legislation**

1. This Agreement shall apply to the following Legislation :

A. In relation to Israel: the National Insurance Law (Consolidated version) 5755-1995 insofar as it applies to the following branches of insurance:

- a. Old age and survivors' insurance;
- b. Invalidity insurance;
- c. Maternity insurance;

B. In relation to Argentina:

a. To the social security contributory Benefits, with regards to the Benefits arising from old age, invalidity or survival contingencies, administered by national organizations, provincial schemes for civil servants or self-employed university graduates and municipal schemes.

b. To Maternity allowances

2. This Agreement shall also apply to future Legislation which codifies, supersedes, amends or supplements the Legislation specified in paragraph 1 of this article.

3. With the entry into force of this Agreement, and before the end of February of each year, the Competent Authorities shall notify each other about relevant changes of their Legislations in the field of Social Security, as referred to in paragraph 1. Henceforth, the Competent Authorities shall notify each other of the amendments to the Legislation passed during the previous calendar year.

4. This Agreement shall not apply to Legislation which extends the application of the Legislation specified in paragraph 1 of this article to new groups of beneficiaries, if the Competent Authority of the Party concerned so decides and gives notice to that effect in connection with the annual notification referred to in paragraph 3 of this Article.

INLEG-2018-04912618-APN-SSCOR#MRE

5. This Agreement shall not apply to Legislation introducing a new branch or a new scheme of social security.

**Article 3
Personal Scope**

Unless otherwise provided this Agreement, shall apply to all persons, who are or have been subject to the Legislation referred to in Article 2, as well as to Family members and those who derive rights from such persons.

**Article 4
Equal treatment**

Unless otherwise provided in this Agreement, the persons referred to in Article 3 will, in relation to the Legislation of the other Party, have the same rights and obligations as if they were citizens or residents of the Party, Family members and survivors.

**Article 5
Export of Benefits**

Unless otherwise provided in this Agreement, the Benefits in relation to this agreement shall not be reduced, modified, suspended or withdrawn because the person resides or stays in the Territory of the other Party and they shall be paid according to each Party's Legislation.

**PART II
Applicable Legislation**

**Article 6
General Provisions**

Persons to whom this Agreement applies, shall be exclusively and entirely subject to the social security Legislation of the Party in which Territory they work, notwithstanding Article 7.

**Article 7
Special Provisions and exceptions**

1. A person who is employed by an employer whose registered place of business is in the Territory of a Party, who is temporarily sent to work in the

Territory of the other Party, shall remain under the Legislation of the first Party, for a period not exceeding 24 months, only if not sent as a substitute of another Worker once the detachment is expired; exceptionally, the original period shall be extended for 12 more months, only with the prior express consent of the Competent Authority of the other Party.

2. The travelling personnel of an airline operating in the territories of both Parties shall be subject to the Legislation of the Party in whose Territory the undertaking has its main registered place of business. However, if the carrier had a branch or permanent representation in the Territory of the other Party where the Worker resides, the Worker will continue to be subject to the Legislation of the Party in which the permanent representation is located.

3. A person employed on board a vessel flying the flag of a Party shall be subject to the Legislation of that Party provided that the employer's registered place of business is situated in the Territory of the Party. The above mentioned applies also when a vessel flies the flag of a third country but has a crew paid by an undertaking having its registered place of business in one of the Parties or by a person resident in one of the Parties.

4. Employees performing loading or unloading duties, repairing ships or carrying out guard duties, shall be subject to the Legislation of the Party where the harbor is located.

5. This Agreement does not affect the provisions of the Vienna Convention on Diplomatic Relations of April 18th, 1961 or the general principles of customary international law regarding consular privileges and immunities with respect to the Legislation specified in paragraph 1 of Article 2.

6. Civil servants and assimilated staff of one of the Parties that in exercise of their duties, are posted to work in the Territory of the other Party, shall be subject to the Legislation of the Party whose administration they serve.

7. When a national of one Party is hired by a Diplomatic Mission or Consular Office of that Party or by a functionary of a Diplomatic Mission or Consular Office of that Party in the Territory of the other Party, is subject to the Legislation of the State where he works.



LA NACIÓN

INLEG-2018-04912618-APN-SSCOR#MRE

**Article 8
Other Exceptions**

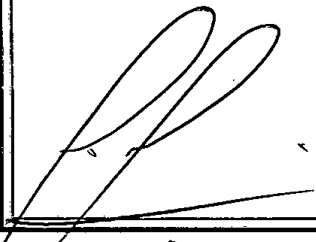
The Competent Authorities or the bodies authorized by them may agree in writing on exceptions to the provisions of Articles 6 and 7 paragraphs 1, 2, 3, 4, and 7 regarding certain persons or categories of persons.

**Article 9
Applications of Articles 6 to 8 to Family members**

1. Family members accompanying the person referred to in Article 7, paragraph 7 and living with him or her, are subject to the Legislation of the same Party as that person
2. Family members accompanying the Worker referred to in Article 7, paragraph 1 and living with him or her, are subject to the Legislation of the same Party as the Worker.
3. When agreeing on the exceptions under Article 8 to the provisions of Articles 6 and 7, the persons accompanying the Worker and living with him are subject to the Legislation of the same Party in regard to which the exception has been agreed upon.
4. The provisions of paragraphs 1, 2 and 3 shall not apply, if the Family member is subject to the Legislation of the other Party on the basis of his own employment.

**Article 10
Insurance Contributions**

The insurance contributions concerning a person covered by this Agreement shall be payable according to the Legislation of the Party, where the working activity takes place.



INLEG-2018-04912618-APN-SSCOR#MRE

PART III
Provisions concerning Benefits

Chapter 1

Old Age, Invalidity and Survivors' Pensions

SECTION I
General provisions

Article 11
Rights determination and payment of Benefits

With the exception provided in Article 7, the Worker who has been consecutively or alternately subject to the Legislation of one and another Party, shall be entitled to receive the Benefits stated in this Chapter according to the following requirements:

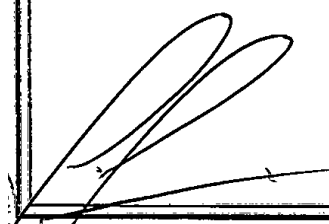
1. The Competent Institution of each Party shall determine the right and calculate the Benefit, considering only the creditable Periods of insurance in that Party.

2. In addition, the Competent Institution of each Party shall determine the right to Benefits totalizing with their own, the creditable insurance periods fulfilled under the Legislation of the other Party as far as the Periods of insurance do not overlap. When the eligibility of the Benefits is acquired subject to the totalization of periods, the following rules shall be considered for the calculation of the Benefits:

a. It shall proceed to calculate the amount of the Benefit the interested person would have been entitled to as if all Periods of insurance had been fulfilled under its own Legislation (theoretical pension).

b. The Benefit amount to be paid shall be established by applying to the theoretical pension, a percentage that shall be in proportion to the length of Periods of insurance under the Competent Institution that calculates the Benefit and the total Periods of insurance completed in both Parties (prorate pension).

c. If the Legislation of any of the Parties makes access to full Benefits conditional upon the completion of a certain term of Periods of insurance, the Competent Institution of that Party shall take into account for the totalization, only the Periods of insurance completed in the other Party which are needed to reach eligibility to the Benefit.



INLEG-2018-04912618-APN-SSCOR#MRE

3. If a person or his Family members are not eligible for the Benefits according to paragraphs 1 and 2, creditable Insurance Periods under the Legislation of a third State with which both Parties are bound by social security agreements, shall be considered.

4. Once the eligibility has been acquired according to the previous subsections, the Competent Institution of each Party shall pay the Benefit which is more favorable for the interested person.

5. If a person is not eligible for a Benefit under the Legislation of one Party on the basis of insurance periods completed under its Legislation, totalized in accordance with this Article, the eligibility of that person for that Benefit shall be determined by totalizing those periods and creditable insurance periods completed under the social security system of a third State with which both Parties are bound by social security agreement which provide for the totalizing of periods.

6. The Parties do not guarantee to the persons entitled to a Benefit obtained under the totalization described on paragraph 2 the minimum Benefit defined by Legislation for beneficiaries with all their periods completed under their Legislation.

Article 12

Specific requirements for rights recognition

1. If the Legislation of one Party makes the granting of the Benefits stated in this Chapter, conditional to the fact that the Worker is subject to that Legislation at the time of the occurrence of the event giving rise to the Benefit, that condition shall be deemed to be met if, at that time, the Worker is subject to the Legislation of the other Party or, if this is not the case, is receiving a similar Benefit from that Party or a different type of Benefit but originated by the same insured person.

2. Reduction, suspension or withdrawal clauses under the Legislation of one Party due to the fact that the insured person works shall be applied even though the working activity takes place in the Territory of the other Party.

3. Where the total duration of the Periods of insurance completed under the Legislation of one of the Parties is less than twelve months and where, on the basis solely of those periods, no right of Benefit exists under that Legislation, the institution of the Party concerned shall not be bound to grant a Benefit in respect of the said periods.

4. These periods shall, however, be taken into account, if necessary, by the Competent Institution of the other Party to determine eligibility and quantity of the Benefit under its own legislation.

INLEG-2018-04912618-APN-SSCOR#MRE

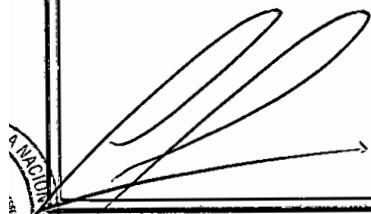
Article 13
Determination of disabilities

1. Each Competent Institution shall evaluate and determine the disability in accordance with their own Legislation.
2. To evaluate and determine disability of the interested persons, the Competent Institution of each Party might consider the medical reports issued by the Competent Institution of the other Party and they will be provided free of charge.
3. Expenses of any further medical examinations to determine disability, as well as other inherent expenses requested, solely on the interest of one Party, shall be on the account of the Competent Institution that requested such examinations.

SECTION II
Application of the Israeli Legislation

Article 14
Old age and survival pensions

1. The right to an old age pension shall be conditional upon the beneficiary having been a resident of Israel or of Argentina immediately prior to attaining the age entitling him to an old age pension and have insurance periods of 144 months.
2. The right to a survivors' pension shall be conditional upon the beneficiary and the deceased having been residents of Israel or of Argentina at the time of death, or the deceased having received an old age pension immediately before his death.
3. Vocational training and subsistence allowance for widows and orphans are payable to persons designated in paragraph 1 only if they reside in Israel and for as long as they are actually present in Israel.
4. Funeral grant shall not be payable in respect of a person who died outside Israel and who was not a resident of Israel on the day of his death.



**Article 15
Invalidity Benefits**

1. A person covered by this Agreement shall be entitled to an invalidity Benefit if he has been insured as a resident in Israel immediately prior to becoming an invalid.
2. Special services for handicapped, subsistence allowances for handicapped children of an insured person, professional rehabilitation for a handicapped person, vocational training and a subsistence allowance for his spouse are payable to such a person as mentioned above provided he is resident in Israel and for as long as he is actually present in Israel.
3. A person covered by this Agreement who resides outside Israel and is entitled to an Israeli invalidity pension shall continue to receive the pension that he was awarded even if there is an increase in the degree of his invalidity, as a result of an aggravation of his invalidity or the addition of a further cause of invalidity arising abroad.

**SECTION III
Other schemes**

**Article 16
Calculation of contribution periods in differential Schemes**

1. If the Legislation makes eligibility for, or the granting of, certain Benefits subject to the completion of creditable periods in a profession subject to a particular type of profession or employment, creditable periods completed under the Legislation of the other Party shall be taken into account for the granting of those Benefits only if they were completed under a similar scheme or, in the absence of it, in an occupation with similar characteristics.
2. If the aggregation of periods of coverage does not create eligibility to a Benefit within the differential scheme, these periods of coverage shall be aggregated within the general scheme of insurance to which the interested person may be entitled.



1010

INLEG-2018-04912618-APN-SSCOR#MRE

**Chapter 2
Maternity Benefits**

**Article 17
Aggregation of Periods of insurance**

1. If the Legislation of either Party makes entitlement to Benefits conditional upon the completion of Periods of insurance, the Competent Institution shall take into account, to the extent necessary, Periods of insurance completed under the Legislation of the other Party, insofar as they do not overlap, as if they were Periods of insurance completed under the Legislation of the first Party.
2. When calculating the Benefit in accordance with paragraph 1, only income accrued under the Legislation of the Party which pays the Benefit shall be taken into account.

**Article 18
Provision of Maternity Benefits**

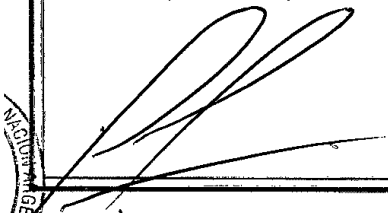
Maternity Benefits shall be provided according to the Legislation of the Party to whose Legislation the insured person is subject at the time of the delivery or adoption.

**PART IV
Miscellaneous Provisions**

**Article 19
Competent Authorities attributions**

The Competent Authorities shall:

- A. Agree on the procedure for the implementation of this Agreement by means of an Administrative Arrangement;
- B. Exchange information concerning measures taken for the application of this Agreement;
- C. Designate Liaison Agencies to facilitate and accelerate the implementation of this Agreement by means of the Administrative Arrangement.



Article 20
Administrative Assistance

1. The Competent Authorities and institutions of the Parties shall assist each other in implementing this Agreement as if they were enforcing their own laws. This Administrative Assistance shall be free of charge, unless the Competent Authorities otherwise agree on reimbursement of certain costs.
2. The Competent Authorities and Competent Institutions of the Parties may communicate directly with each other and with the persons concerned or with their representatives.

Article 21
Data Protection

1. Subject to the provisions of this article and only upon request of the insured person, the Competent Institutions of both contracting Parties are authorized to exchange Personal data relating to that person, for the implementation of this agreement.
2. Transferring Personal data shall be subject to the Legislation concerning the protection of privacy and Personal data of the transferring Contracting Party.
3. Processing of personal data by the Competent Institution of the contracting Party to which the data is transferred, shall be in accordance with the Legislation concerning the protection of privacy and Personal data of the receiving contracting Party, which Legislation shall provide for a level of protection that is no less stringent than that provided for by the Contracting Party transferring the data.
4. The Personal data referred to in this article shall be confidential and shall be used solely for the purpose of determining the entitlement to pensions and Benefits in accordance with this Agreement. The Personal data specified in the request shall only be transferred between the Competent Institutions or Competent Authority of both Contracting Parties, and shall not be transmitted, transferred, shared or given access to, onwards to third parties.
5. The contracting Parties shall take measures to protect the Personal data required under this Agreement from accidental or illegal destruction, loss, accidental disclosure or modification, unauthorized access or from any type of non-authorized processing.
6. Personal data acquired under this Agreement shall be stored and protected, in compliance with the domestic Legislation of the transferring Party.

INLEG-2018-04912618-APN-SSCOR#MRE

Article 22
Languages used in the Application of this Agreement

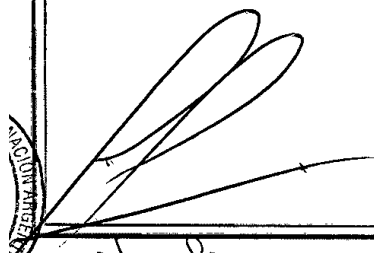
The Competent Authorities and institutions of the Parties may in application of this Agreement use the official languages of either Parties or the English language, as specified in the Administrative Arrangement referred to in subparagraph A of article 19.

Article 23
Documents presentation

1. Applications, declarations, claims, appeals and any other documents that in application of the Legislation of one Party shall be presented within a prescribed period to the Competent Authority or Institution of that Party shall be treated as if they have been presented within the same period to the Competent Authority or Institution of the other Party. The date in which these documents have been presented to one Party shall be considered as the presentation date to the other Party.
2. When the Benefit is recognized by the Legislation of both Parties and the application has been submitted, payment shall be done in accordance with both Legislations, unless the person concerned expressly asks for postponement of the Benefit with regards to one or another applicable Legislation when requesting the Benefit.

Article 24
Claims for Recovery

If the institution of a Party has paid a beneficiary a sum exceeding the entitlement of that beneficiary, the institution may, within the scope and terms of the applicable Legislation, request the institution of the other Party to withhold a sum equivalent to the sum paid in excess from any sum payable by the latter institution to the beneficiary. Such withholding by that institution shall be in compliance with the scope and terms of the applicable Legislation.

A handwritten signature in black ink is located in the bottom left corner of the page. To the left of the signature is a vertical stamp that reads "CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" and "SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN".

Article 25**Exemption benefits in administrative acts and documents**

1. Any exemptions from fees for the registration or provision of certificates and documents, stamp duties, consular fees, or other similar charges for which provision is made in the Legislation of either Party shall be extended to certificates and documents which are issued by the Competent Institutions of the other Party for the application of this Agreement or the Legislation to which this Agreement applies.
2. All administrative certificates or documents issued for the application of this Agreement shall be exempted from the requirement of authentication by diplomatic or consular authorities and similar formalities

Article 26**Payment of Benefits**

1. Payment of any Benefit in accordance with this Agreement may be made by the Competent Institution in its national currency and according to their national Legislation
2. Institutions may agree, through an agreement, another modality for the payment of the Benefits as long as the Legislation of each Party permits.
3. If provisions designed to restrict the exchange or exportation of currencies are introduced by either Party, the Competent Institutions of both Parties shall immediately take measures necessary to insure the transfer of sums payable under this Agreement.
4. When a beneficiary in the Territory of one Party is receiving Benefits under the Legislation of the other Party, they shall be payable to the beneficiary by whatever method the Competent Institution of the latter Party deems appropriate.

Article 27**Resolution of Disputes**

1. Disputes which may arise in interpreting or applying this Agreement shall be resolved, to the extent possible, by direct negotiation between the Competent Authorities.
2. Should the Competent Authorities be unable to resolve such disputes, pursuant to clause 1, the Parties shall endeavor to do so by negotiations through diplomatic channels.

INLEG-2018-04912618-APN-SSCOR#MRE

PART V

Transitional and Final Provisions

Article 28

Periods of insurance preceding the entry into force of this Agreement

1. This Agreement shall not confer any rights to payment of Benefit for any Period of insurance preceding the date of entry into force of this Agreement.
2. Notwithstanding, any creditable Period of insurance completed under the Legislation of either Party or the contingencies that occurred prior to the date of entry into force of this Agreement shall be taken into account for the purpose of determining eligibility for Benefits under this Agreement.
3. Benefit applications that have been rejected prior to the entry into force of this Agreement shall be, upon request from the interested person, object of a new evaluation, considering the provisions of this Agreement.
4. This Agreement has no effect over the Benefits paid before its entry into force.
5. Benefits granted prior to the entry into force of this Agreement may, upon application by the beneficiary, be determined to comply with the provisions of this Agreement. Such re-determination shall not result in any reduction in the amount of a Benefit.

Article 29

Validity and Denunciation of the Agreement

1. This Agreement shall remain in force for an indefinite period.
2. Either Party may denunciate this Agreement at any time. Such termination shall enter into force on the 31st of December of the following year of its notification in writing to the other Party through diplomatic channels.
3. If this Agreement is terminated, any right to Benefits acquired in accordance with this Agreement shall be maintained. Its maintenance for the following period shall be determined by mutual agreement or, in the absence of such agreement, by the Legislations of the Parties.



A circular stamp of the Chamber of Deputies of the Nation is visible in the bottom left corner, partially overlapping a handwritten signature.

INLEG-2018-04912618-APN-SSCOR#MRE

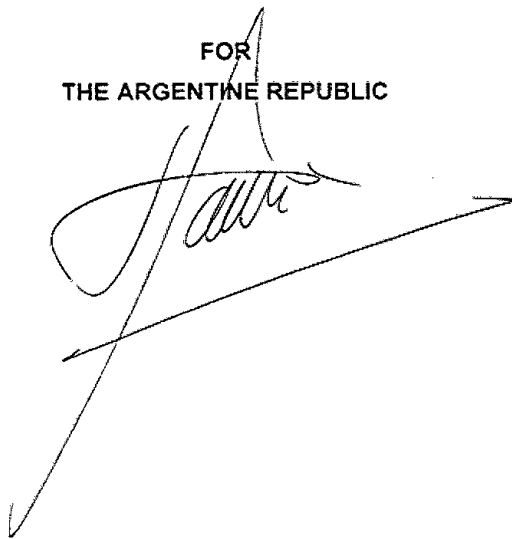
**Article 30
Entry into force**

This Agreement is subject to ratification and it shall enter into force on the first day of the third month following the month in which the Parties have exchanged the ratification instruments through diplomatic channels.

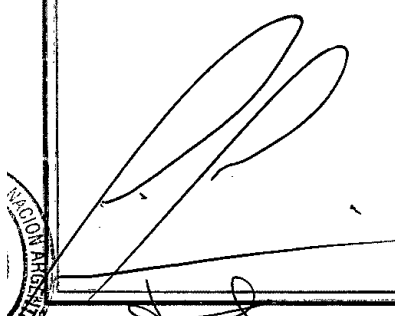
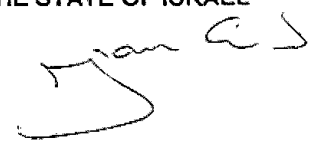
In witness thereof the undersigned, being duly authorized thereto, have signed the present Agreement.

Done in Buenos Aires on the 12th of September, 2017, which corresponds to *21*
Elul 5777 in two originals in Spanish, Hebrew and English languages, each text being equally authentic. In case of any divergences the English text shall prevail.

FOR
THE ARGENTINE REPUBLIC



FOR
THE STATE OF ISRAEL



INLEG-2018-04912618-APN-SSCOR#MRE

2

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase el 30 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Trashumania.

Art. 2° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a proiciar el desarrollo de actividades específicas referidas a la conmemoración del Día Nacional de la Trashumania y realizar la más alta difusión de las mismas.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SERGIO T. MASSA.

Eduardo Cergnul.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

3

El Senado y Cámara de Diputados,...

AMPLIACIÓN DEL RÉGIMEN DE ZONA FRÍA

Artículo 1° – El plazo de vigencia del régimen establecido en el artículo 75 de la ley 25.565 se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2031.

Art. 2° – Sustitúyese el párrafo cuarto del artículo 75 de la ley 25.565 que quedará redactado de la siguiente manera:

El Poder Ejecutivo, por sí o a través de la autoridad de aplicación, queda facultado para aumentar o disminuir el nivel del recargo establecido en el presente artículo en hasta un cincuenta por ciento (50 %), con las modalidades que considere pertinentes.

Art. 3° – Para las regiones y el departamento que se enumeran en el punto *a)*, del párrafo primero, del artículo 75 de la ley 25.565 continuarán los beneficios de la aplicación del régimen para los usuarios residenciales del servicio de gas natural por redes y gas propano indiluido por redes y todos los usuarios del servicio general P de aquellas localidades abastecidas con gas propano indiluido por redes que se apliquen en el marco de este régimen, los que serán equivalentes al cincuenta por ciento (50 %) de los cuadros tarifarios plenos establecidos por el Enargas. La tarifa diferencial establecida en este artículo no excluirá los beneficios otorgados por otras normas.

Art. 4° – Se amplía el beneficio establecido en el punto *a)*, del párrafo primero, del artículo 75 de la ley 25.565 a la totalidad de las regiones, provincias, departamentos y localidades de las subzonas IIIa, IVa, IVb, IVc, IVd, V y VI, anexo I de la presente ley, de las zonas bio-ambientales utilizadas por Enargas, bajo norma IRAM 11603/2012, que no estaban incorporadas al régimen vigente. Las localidades que se encuentren dentro de las subzonas IIIa, IVa, IVb, IVc, IVd, V y VI, anexo I de la presente ley, y que en un

futuro sean abastecidas por el servicio público de gas natural por redes y gas propano indiluido por redes obtendrán en forma automática los beneficios establecidos. Las empresas distribuidoras o subdistribuidoras zonales de gas natural por redes y gas propano indiluido deberán percibir dicha compensación por la aplicación de tarifas diferenciales a los consumos de los beneficiarios del régimen.

Para las nuevas regiones, provincias, departamentos y localidades que se incorporan al régimen vigente del punto *a)*, párrafo primero, artículo 75, de la ley 25.565, los cuadros tarifarios diferenciales para los usuarios residenciales del servicio de gas natural por redes y gas propano indiluido y todos los usuarios del servicio general P de aquellas localidades abastecidas con gas propano indiluido por redes que se apliquen en el marco de este régimen serán equivalentes al setenta por ciento (70 %) de los cuadros tarifarios plenos establecidos por el Enargas, con la excepción de los usuarios residenciales que satisfagan alguno de los siguientes criterios de elegibilidad, a los cuales se les aplicará un cuadro tarifario equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del cuadro tarifario pleno:

1. Titulares de la asignación universal por hijo (AUH) y la asignación por embarazo.
2. Titulares de pensiones no contributivas que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a cuatro (4) veces el salario mínimo vital y móvil.
3. Usuarios y usuarias inscriptas en el Régimen de Monotributo Social.
4. Jubilados y jubiladas; pensionadas y pensionados; y trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia que perciban una remuneración bruta menor o igual a cuatro (4) salarios mínimos vitales y móviles.
5. Trabajadores y trabajadoras monotributistas inscriptas en una categoría cuyo ingreso anual mensualizado no supere en cuatro (4) veces el salario mínimo vital y móvil.
6. Usuarios y usuarias que perciben seguro de desempleo.
7. Electrodependientes, beneficiarios y beneficiarias de la ley 27.351.
8. Usuarios y usuarias incorporadas en el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados de Casas Particulares de la ley 26.844.
9. Exentos en el pago de ABL o tributos locales de igual naturaleza.
10. Titulares de pensión vitalicia a veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

La tarifa diferencial establecida en la presente ley no excluirá los beneficios otorgados por otras normas.

Art. 5° – A los consumos que realicen las entidades de bien público, de acuerdo a la ley 27.218, del servicio de gas natural por redes y gas propano indiluido

por redes de la totalidad de las regiones, provincias, departamentos y localidades de las subzonas IIIa, IVa, IVb, IVc, IVd, V y VI, anexo I que se enumeran en el punto *a*), del párrafo primero, del artículo 75 de la ley 25.565 y en el artículo 4º de la presente ley, de las zonas bio-ambientales utilizadas por Enargas, bajo norma IRAM 11603/2012, se aplican los beneficios en el marco de este régimen, los que serán equivalentes al cincuenta por ciento (50 %) de los cuadros tarifarios plenos establecidos por el Enargas.

La tarifa diferencial establecida en la presente ley no excluirá los beneficios otorgados por otras normas.

Art. 6º – A los consumos que realicen los usuarios del servicio de gas natural por redes y gas propano indiluido por redes de la totalidad de las regiones, provincias, departamentos y localidades de las subzonas IIIa, IVa, IVb, IVc, IVd, V y VI, anexo I que se enumeran en el punto *a*), del párrafo primero, del artículo 75 de la ley 25.565 y en el párrafo primero del artículo 4º de la presente ley, de las zonas bio-ambientales utilizadas por Enargas, bajo norma IRAM 11603/2012, se aplican los beneficios en el marco de este régimen, los que serán equivalentes al cincuenta por ciento (50 %) de los cuadros tarifarios plenos establecidos por el Enargas cuando satisfagan alguno de los siguientes criterios de elegibilidad:

- a*) Asociaciones civiles con ingresos ordinarios anuales menores a la categoría “G” del Régimen del Monotributo;
- b*) Comedores comunitarios con o sin personería jurídica, reconocidos en su jurisdicción provincial o municipal o que estén inscriptos en el Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios de Organizaciones de la Sociedad Civil (Renacom).

La tarifa diferencial establecida en la presente ley no excluirá los beneficios otorgados por otras normas.

Art. 7º – Se amplía el beneficio establecido en el punto *b*), del párrafo primero, del artículo 75 de la ley 25.565 a la totalidad de las regiones, provincias, departamentos y localidades de las subzonas IIIa, IVa,

IVb, IVc, IVd, V y VI, anexo I de la presente ley, de las zonas bio-ambientales utilizadas por Enargas, bajo norma IRAM 11603/2012, que no estaban incorporadas al régimen vigente.

Art. 8º – Se faculta al Poder Ejecutivo a ampliar los territorios mencionados en el artículo 75 de la ley 25.565 y en la presente ley, previa revisión integral cada dos (2) años como plazo máximo, con previo dictamen técnico emitido por el ente regulador con relación al punto *a*) del párrafo primero del artículo 75 de la ley 25.565 y del párrafo primero del artículo 4º de la presente ley y la Secretaría de Energía con relación al punto *b*) del párrafo primero del artículo 75 de la ley 25.565 y del artículo 7º de la presente ley, los cuales deberán considerar para ello la evolución de los factores climáticos con incidencia en los mismos. A tal efecto, podrán solicitar los informes adicionales que consideren necesarios a otros organismos o autoridades competentes de las localidades que estén en análisis.

El Poder Ejecutivo remitirá su informe final al Congreso de la Nación.

La autoridad de aplicación podrá modificar o exceptuar del cumplimiento de los criterios de elegibilidad para acceder a un cuadro tarifario equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del cuadro tarifario pleno, cuando la capacidad de pago del usuario o usuaria resulte sensiblemente afectada por una situación de necesidad o vulnerabilidad social, conforme lo establezca la reglamentación.

El Poder Ejecutivo, por sí o a través de la autoridad de aplicación, queda facultado para disponer los mecanismos mediante los cuales los usuarios y las usuarias puedan renunciar al presente beneficio, con la finalidad de que lleguen exclusivamente a aquellos usuarios y a aquellas usuarias que lo necesiten.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SERGIO T. MASSA.

Eduardo Cergnul.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

ANEXO I

Clasificación bio-ambiental de la Argentina, mapa realizado por ENARGAS



El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY DE PROMOCIÓN DEL ACCESO AL
EMPLEO FORMAL PARA PERSONAS
TRAVESTIS, TRANSEXUALES
Y TRANSGÉNERO
“DIANA SACAYAN - LOHANA BERKINS”

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º – *Objeto*. La presente ley tiene por objeto establecer medidas de acción positiva orientadas a lograr la efectiva inclusión laboral de las personas travestis, transexuales y transgénero, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en todo el territorio de la República Argentina.

Art. 2º – *Marco normativo*. En cumplimiento de las obligaciones del Estado argentino en materia de igualdad y no discriminación, la presente ley adopta medidas positivas para asegurar a las personas travestis, transexuales y transgénero el ejercicio de los derechos reconocidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos y su Protocolo Adicional en materia de derechos económicos, sociales y culturales; las recomendaciones específicas establecidas en los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de los derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género; la opinión consultiva 24 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre identidad de género e igualdad y no discriminación a parejas de mismo sexo y la ley 26.743, de identidad de género; en especial, los referidos a:

- a) La identidad de género;
- b) El libre desarrollo personal;
- c) La igualdad real de derechos y oportunidades;
- d) La no discriminación;
- e) El trabajo digno y productivo;
- f) La educación;
- g) La seguridad social;
- h) El respeto por la dignidad;
- i) La privacidad, intimidad y libertad de pensamiento.

Art. 3º – *Definición*. A los fines de la presente ley, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la ley 26.743, entiéndese por personas travestis, transexuales y transgénero a todas aquellas que se autoperciben con una identidad de género que no se corresponde con el sexo asignado al nacer.

Art. 4º – *Personas alcanzadas*. Se encuentran alcanzadas por la presente ley las personas travestis, transexuales y transgénero habilitadas a trabajar en los términos que establece la legislación laboral, que

manifiesten que su identidad de género se encuentra alcanzada por la definición del artículo 3º de la presente ley, hayan o no accedido al cambio registral previsto en el artículo 3º de la ley 26.743, de identidad de género.

CAPÍTULO II

Medidas de acción positiva

Art. 5º – *Inclusión laboral en el Estado nacional*. *Cupo*. El Estado nacional, comprendiendo los tres poderes que lo integran, los ministerios públicos, los organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas y sociedades del Estado, debe ocupar en una proporción no inferior al uno por ciento (1 %) de la totalidad de su personal con personas travestis, transexuales y transgénero, en todas las modalidades de contratación regular vigentes.

A los fines de garantizar el cumplimiento del cupo previsto en el párrafo anterior, los organismos públicos deben establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por personas travestis, transexuales o transgénero. Deben, asimismo, reservar las vacantes que se produzcan en los puestos correspondientes a los agentes que hayan ingresado bajo el régimen de la presente ley para ser ocupadas en su totalidad por personas travestis, transexuales y transgénero.

El cumplimiento de lo previsto en la presente ley en ningún caso debe implicar el cese de las relaciones laborales existentes al momento de su sanción.

Art. 6º – *Terminalidad educativa y capacitación*. A los efectos de garantizar la igualdad real de oportunidades, el requisito de terminalidad educativa no puede resultar un obstáculo para el ingreso y permanencia en el empleo en los términos de la presente ley. Si las personas aspirantes a los puestos de trabajo no completaron su educación, en los términos del artículo 16 de la ley 26.206, de educación nacional, se permitirá su ingreso con la condición de cursar el o los niveles educativos requeridos y finalizarlos. En estos casos, la autoridad de aplicación debe arbitrar los medios para garantizar la formación educativa obligatoria y la capacitación de las personas travestis, transexuales y transgénero con el fin de adecuar su situación a los requisitos formales para el puesto de trabajo en cuestión.

Art. 7º – *No discriminación*. Toda persona travesti, transexual o transgénero tiene derecho al trabajo formal digno y productivo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de identidad de género y/o su expresión.

A fin de garantizar el ingreso y permanencia en el empleo no podrán ser valorados los antecedentes contravencionales. Asimismo, los antecedentes penales de las/os postulantes que resulten irrelevantes para el acceso al puesto laboral no podrán representar un

obstáculo para el ingreso y permanencia en el empleo, considerando la particular situación de vulnerabilidad de este colectivo.

Art. 8° – *Inclusión transversal y federal*. Debe procurarse que la inclusión laboral de las personas travestis, transexuales y transgénero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la presente ley se refleje en todos los organismos obligados, asegurando asimismo una aplicación federal en cuanto a la distribución geográfica de los puestos laborales que se cubran.

Art. 9° – *Acciones de concientización*. Los organismos comprendidos en el artículo 5° de la presente ley deben promover acciones tendientes a la sensibilización con perspectiva de género y de diversidad sexual en los ámbitos laborales, con el fin de una efectiva integración de las personas travestis, transexuales y transgénero en los puestos de trabajo.

Art. 10. – *Prioridad en las contrataciones del Estado*. El Estado nacional debe priorizar, a igual costo y en la forma que establezca la reglamentación, las compras de insumos y provisiones a personas jurídicas o humanas del ámbito privado que incluyan en su planta laboral a personas travestis, transexuales y transgénero.

Art. 11. – *Incentivos. Sector privado*. Las contribuciones patronales que se generan por la contratación de las personas beneficiarias de la presente ley podrán tomarse como pago a cuenta de impuestos nacionales.

El beneficio establecido en el párrafo precedente tiene una vigencia de doce (12) meses corridos desde la celebración del contrato de trabajo. En el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas el plazo se extenderá a veinticuatro (24) meses.

Art. 12. – *Acceso al crédito*. El Banco de la Nación Argentina debe promover líneas de crédito con tasa preferencial para el financiamiento de emprendimientos productivos, comerciales y/o de servicios, individuales o asociativos, destinados específicamente a personas solicitantes travestis, transexuales y transgénero. La autoridad de aplicación debe garantizar el asesoramiento y capacitación para las personas travestis, transexuales y transgénero interesadas en acceder a este beneficio.

Art. 13. – *Registro Único de Aspirantes*. La autoridad de aplicación debe crear un Registro Único de Aspirantes en el que pueden inscribirse las personas travestis, transexuales y transgénero interesadas en postularse a cubrir puestos laborales en el marco de la presente ley, con el objeto de proveer a las reparticiones demandantes, así como a las personas jurídicas o humanas que lo requieran, listados de candidaturas que se correspondan con la descripción del puesto a cubrir.

La inscripción en el mismo no es obligatoria ni resulta impedimento para el acceso al régimen de inclusión laboral previsto en la presente ley.

El registro debe consignar únicamente el nombre autopercebido, los antecedentes educativos y laborales, así como las aptitudes y preferencias laborales de las personas aspirantes. La autoridad de aplicación debe asegurar la accesibilidad para la inscripción a la totalidad de las personas interesadas.

Art. 14. – *Confidencialidad*. Las personas responsables del Registro Único de Aspirantes y todas aquellas que intervienen en cualquier fase del tratamiento de los datos personales que se encuentran en el mismo tienen deber de confidencialidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 25.326 o la que en el future la reemplace.

Art. 15. – *No suplantación*. El cumplimiento del cupo laboral previsto en el artículo 5°, así como el acceso a los beneficios e incentivos previstos en los artículos 10 y 11 de la presente ley, no puede implicar en ningún caso autorización para suplantar personas trabajadoras que cuentan con una relación laboral al momento de la sanción de la presente ley, disponiendo su cese.

Art. 16. – *Participación*. La autoridad de aplicación debe promover espacios de participación de personas travestis, transexuales y transgénero, en representación de organizaciones sindicales y de la sociedad civil de todo el país vinculadas al objeto de la presente ley para el seguimiento y monitoreo de su implementación, y para el desarrollo de mecanismos y políticas de acompañamiento de las personas travestis, transexuales y transgénero en su proceso de inclusión laboral.

Art. 17. – *Unidad de coordinación*. Créase, en el ámbito de la autoridad de aplicación del Poder Ejecutivo, una unidad de coordinación interministerial para garantizar la implementación integral y coordinada de la presente ley entre los organismos con competencia en la materia y el seguimiento del estado de avance de esta. La unidad de coordinación estará integrada por representantes del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo y el Ministerio de Educación de la Nación.

La autoridad de aplicación podrá incluir otros organismos, si fuese necesario para la implementación de la presente ley.

CAPÍTULO III

Disposiciones finales

Art. 18. – *Autoridad de aplicación*. El Poder Ejecutivo debe determinar la autoridad de aplicación de la presente ley. La autoridad de aplicación debe promover que el diseño y ejecución de las medidas dispuestas en la presente ley contemplen un criterio no binario de los géneros, de conformidad con la ley 26.743.

Art. 19. – *Sanciones.* El incumplimiento total o parcial de la presente ley por parte de las funcionarias y los funcionarios públicos responsables constituye mal desempeño en sus funciones o falta grave, según corresponda.

Art. 20. – *Invitación. Universidades nacionales.* Invítase a las universidades nacionales, dentro del marco de su autonomía, a adherir a la presente ley.

Art. 21. – *Adhesión.* Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 22. – *Reglamentación.* El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley en un plazo que no puede exceder los sesenta (60) días hábiles, contados a partir de su sanción.

Art. 23. – *Disposición transitoria.* La ejecución de las obligaciones de los organismos y dependencias enunciadas en el artículo 5º de la presente ley debe efectuarse de manera progresiva y dentro de un plazo máximo de dos (2) años, contados desde su sanción.

Art. 24. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SERGIO T. MASSA.

Eduardo Cergnul.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

3. RESOLUCIONES

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Otorgar el Reconocimiento Público de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a la Excelencia Científica Doctor Bernardo Alberto Houssay, año 2020, al doctor en física Juan Martín Maldacena, por sus extraordinarios méritos en investigación científica, destacados nacional e internacionalmente, a quien se le entregarán un diploma y una medalla alegórica.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de dos mil veintiuno.

SERGIO T. MASSA.

Eduardo Cergnul.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de dieta a la diputada nacional Estela Mercedes Regidor Belledone desde el día 7 de mayo de 2021 y por el término de noventa (90) días.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de dos mil veintiuno.

SERGIO T. MASSA.

Eduardo Cergnul.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Aceptar la renuncia del señor diputado Nicolás Del Caño a partir del día 10 de junio del año 2021.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de dos mil veintiuno.

SERGIO T. MASSA.

Eduardo Cergnul.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

B. ACTAS DE VOTACIÓN NOMINAL

Acta N° 1



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
od 386 - od 385 - od 368 - od 286

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 16:04

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

	Votando	Sin votar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	231	3	234	Afirmativos	231	0	231
Ausentes			23	Negativos	0	0	0
				Abstenciones	0	0	0

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
od 386 - od 385 - od 368 - od 286

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 16:04

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITIZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frente Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
od 386 - od 385 - od 368 - od 286

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 16:04

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
DANTAS, Pedro	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	AFIRMATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
od 386 - od 385 - od 368 - od 286

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 16:04

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
od 386 - od 385 - od 368 - od 286

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 16:04

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Río Negro	AFIRMATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
od 386 - od 385 - od 368 - od 286

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 16:04

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, María Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Río Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
od 386 - od 385 - od 368 - od 286

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 16:04

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, María Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ, Eber	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
od 386 - od 385 - od 368 - od 286

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 16:04

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
REY, María Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROMERO, Víctor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
od 386 - od 385 - od 368 - od 286

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 16:04

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
od 386 - od 385 - od 368 - od 286

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 16:04

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
od 386 - od 385 - od 368 - od 286

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 16:04

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
od 386 - od 385 - od 368 - od 286

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 16:04

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AUSENTE
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AUSENTE
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AUSENTE
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AUSENTE
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AUSENTE
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AUSENTE
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AUSENTE
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	AUSENTE
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
VERÓN, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
od 386 - od 385 - od 368 - od 286

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 16:04

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Observaciones

od 386 - od 385 - od 368 - od 286. Los diputados Gioja, José Luis; Angelini, Federico; Burgos, María Gabriela; Vara, Jorge Alberto expresan su voto por la AFIRMATIVA y los diputados Giordano, Juan Carlos y Schlotthauer, Monica Leticia expresan su voto por la AFIRMATIVA en las OD.: 386, 385 y 286; y por la NEGATIVA en la OD. 368.

Acta Nº 2



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5ª Reunión

OD 376 - Consenso Fiscal suscripto por el P.E.n. y rep. de las prov. 4 dic 2020.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 16:40

Base Mayoría: **Miembros del Cuerpo**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

	Votando	Sin votar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	246	3	249	Afirmativos	140	0	140
Ausentes			8	Negativos	105	0	105
				Abstenciones	1	0	1

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frete de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frete de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
ALDERETE, Juan Carlos	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frete de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frete de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frete de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frete de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frete de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frete de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITTEZ, María Cristina	Frete de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frete Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frete de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frete de Todos	Salta	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
OD 376 - Consenso Fiscal suscripto por el P.E.n. y rep. de las prov. 4 dic 2020.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 16:40

Base Mayoría: **Miembros del Cuerpo**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
DANTAS, Pedro	Frente de Todos	Río Negro	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Río Negro	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 376 - Consenso Fiscal suscripto por el P.E.n. y rep. de las prov. 4 dic 2020.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 16:40

Base Mayoría: **Miembros del Cuerpo**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
OD 376 - Consenso Fiscal suscripto por el P.E.n. y rep. de las prov. 4 dic 2020.

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 16:40

Base Mayoría: **Miembros del Cuerpo**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, María Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
OD 376 - Consenso Fiscal suscripto por el P.E.n. y rep. de las prov. 4 dic 2020.

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 16:40

Base Mayoría: **Miembros del Cuerpo**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
PAROLA, María Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ, Eber	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
OD 376 - Consenso Fiscal suscripto por el P.E.n. y rep. de las prov. 4 dic 2020.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 16:40

Base Mayoría: **Miembros del Cuerpo**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERÓN, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
OD 376 - Consenso Fiscal suscripto por el P.E.n. y rep. de las prov. 4 dic 2020.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 16:40

Base Mayoría: **Miembros del Cuerpo**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	NEGATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	NEGATIVO
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	NEGATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	NEGATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	NEGATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	NEGATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	NEGATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	NEGATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
OD 376 - Consenso Fiscal suscripto por el P.E.n. y rep. de las prov. 4 dic 2020.

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 16:40

Base Mayoría: **Miembros del Cuerpo**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	NEGATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	NEGATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	NEGATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	NEGATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	NEGATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	NEGATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	NEGATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
OD 376 - Consenso Fiscal suscripto por el P.E.n. y rep. de las prov. 4 dic 2020.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 16:40

Base Mayoría: **Miembros del Cuerpo**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	NEGATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	NEGATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	NEGATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
MARTÍNEZ, María Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	NEGATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	NEGATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	NEGATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	NEGATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	NEGATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	NEGATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
OD 376 - Consenso Fiscal suscripto por el P.E.n. y rep. de las prov. 4 dic 2020.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 16:40

Base Mayoría: **Miembros del Cuerpo**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
REY, María Lujan	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	NEGATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	NEGATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	NEGATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	NEGATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	NEGATIVO
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	NEGATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	NEGATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	NEGATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
OD 376 - Consenso Fiscal suscripto por el P.E.n. y rep. de las prov. 4 dic 2020.

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 16:40

Base Mayoría: **Miembros del Cuerpo**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
OD 376 - Consenso Fiscal suscripto por el P.E.n. y rep. de las prov. 4 dic 2020.

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 16:40

Base Mayoría: **Miembros del Cuerpo**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
OD 376 - Consenso Fiscal suscripto por el P.E.n. y rep. de las prov. 4 dic 2020.

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 16:40

Base Mayoría: **Miembros del Cuerpo**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AUS. SIN VOTO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AUS. SIN VOTO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
OD 376 - Consenso Fiscal suscripto por el P.E.n. y rep. de las prov. 4 dic 2020.

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 16:40

Base Mayoría: **Miembros del Cuerpo**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AUSENTE
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
OD 376 - Consenso Fiscal suscripto por el P.E.n. y rep. de las prov. 4 dic 2020.

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 16:40

Base Mayoría: **Miembros del Cuerpo**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Observaciones

OD 376 - Consenso Fiscal suscripto por el P.E.n. y rep. de las prov. 4 dic 2020.

Acta N° 3



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
OD 409 - MOIFICACION SOBRE AMPLIACION DEL REGIMEN DE LA ZONA FRIA.

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 21:31

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

	Votando	Sin votar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	249	1	250	Afirmativos	190	0	190
Ausentes			7	Negativos	16	0	16
				Abstenciones	43	0	43

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
OD 409 - MoOIFICACION SOBRE AMPLIACION DEL REGIMEN DE LA ZONA FRIA.

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 21:31

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 409 - MODIFICACION SOBRE AMPLIACION DEL REGIMEN DE LA ZONA FRIA.

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 21:31

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
DANTAS, Pedro	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	AFIRMATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 409 - MODIFICACION SOBRE AMPLIACION DEL REGIMEN DE LA ZONA FRIA.

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 21:31

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
OD 409 - MoOIFICACION SOBRE AMPLIACION DEL REGIMEN DE LA ZONA FRIA.

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 21:31

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, María Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Río Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
OD 409 - MoOIFICACION SOBRE AMPLIACION DEL REGIMEN DE LA ZONA FRIA.

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 21:31

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, Maria Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ, Eber	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
REY, Maria Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
OD 409 - MoOIFICACION SOBRE AMPLIACION DEL REGIMEN DE LA ZONA FRIA.

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 21:31

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROMERO, Víctor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Río Negro	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VERÓN, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
 OD 409 - MoOIFICACION SOBRE AMPLIACION DEL REGIMEN DE LA ZONA FRIA.

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 21:31

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
OD 409 - MoOIFICACION SOBRE AMPLIACION DEL REGIMEN DE LA ZONA FRIA.

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 21:31

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	NEGATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	NEGATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	NEGATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 409 - MoOIFICACION SOBRE AMPLIACION DEL REGIMEN DE LA ZONA FRIA.

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 21:31

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	ABSTENCION
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	ABSTENCION
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	ABSTENCION
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frente Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	ABSTENCION
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	ABSTENCION
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	ABSTENCION
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	ABSTENCION
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	ABSTENCION
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	ABSTENCION
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	ABSTENCION
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	ABSTENCION
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	ABSTENCION
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	ABSTENCION
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	ABSTENCION
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	ABSTENCION
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	ABSTENCION
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	ABSTENCION
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	ABSTENCION
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	ABSTENCION
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	ABSTENCION
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	ABSTENCION
MARTÍNEZ, María Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	ABSTENCION
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	ABSTENCION
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 409 - MODIFICACION SOBRE AMPLIACION DEL REGIMEN DE LA ZONA FRIA.

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 21:31

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	ABSTENCION
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	ABSTENCION
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	ABSTENCION
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	ABSTENCION
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	ABSTENCION
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	ABSTENCION
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	ABSTENCION
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	ABSTENCION
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	ABSTENCION
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	ABSTENCION
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	ABSTENCION
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	ABSTENCION
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 409 - MODIFICACION SOBRE AMPLIACION DEL REGIMEN DE LA ZONA FRIA.

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 21:31

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
-------------------	-----------------	----------	--



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
OD 409 - MoOIFICACION SOBRE AMPLIACION DEL REGIMEN DE LA ZONA FRIA.

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 21:31

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AUSENTE
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AUSENTE
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 409 - MoOIFICACION SOBRE AMPLIACION DEL REGIMEN DE LA ZONA FRIA.

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 21:31

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Observaciones

OD 409 - MoOIFICACION SOBRE AMPLIACION DEL REGIMEN DE LA ZONA FRIA.

Acta N° 4



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 409 - MODIFICACION SOBRE AMPLIACION DEL REGIMEN DE LA ZONA FRIA. art 8.

Acta N° 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 21:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

	Votando	Sin votar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	240	8	248	Afirmativos	142	0	142
Ausentes			9	Negativos	87	0	87
				Abstenciones	11	0	11

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 409 - MODIFICACION SOBRE AMPLIACION DEL REGIMEN DE LA ZONA FRIA. art 8.

Acta N° 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 21:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
DANTAS, Pedro	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 409 - MOOIFICACION SOBRE AMPLIACION DEL REGIMEN DE LA ZONA FRIA. art 8.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 21:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 409 - MODIFICACION SOBRE AMPLIACION DEL REGIMEN DE LA ZONA FRIA. art 8.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 21:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, María Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 409 - MODIFICACION SOBRE AMPLIACION DEL REGIMEN DE LA ZONA FRIA. art 8.

Acta N° 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 21:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
PAROLA, María Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ, Eber	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 409 - MODIFICACION SOBRE AMPLIACION DEL REGIMEN DE LA ZONA FRIA. art 8.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 21:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VERÓN, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 409 - MOOIFICACION SOBRE AMPLIACION DEL REGIMEN DE LA ZONA FRIA. art 8.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 21:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	NEGATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	NEGATIVO
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	NEGATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	NEGATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	NEGATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	NEGATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	NEGATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	NEGATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	NEGATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 409 - MOOIFICACION SOBRE AMPLIACION DEL REGIMEN DE LA ZONA FRIA. art 8.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 21:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	NEGATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	NEGATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	NEGATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	NEGATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	NEGATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	NEGATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
MARTÍNEZ, María Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 409 - MODIFICACION SOBRE AMPLIACION DEL REGIMEN DE LA ZONA FRIA. art 8.

Acta N° 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 21:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	NEGATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Río Negro	NEGATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	NEGATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	NEGATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	NEGATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	NEGATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
REY, María Lujan	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	NEGATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	NEGATIVO
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	NEGATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	NEGATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 409 - MODIFICACION SOBRE AMPLIACION DEL REGIMEN DE LA ZONA FRIA. art 8.

Acta N° 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 21:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	NEGATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	NEGATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión
OD 409 - MODIFICACION SOBRE AMPLIACION DEL REGIMEN DE LA ZONA FRIA. art 8.

Acta N° 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 21:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	ABSTENCION
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frente Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	ABSTENCION
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	ABSTENCION
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	ABSTENCION
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	ABSTENCION
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	ABSTENCION
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	ABSTENCION
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	ABSTENCION
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	ABSTENCION
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 409 - MODIFICACION SOBRE AMPLIACION DEL REGIMEN DE LA ZONA FRIA. art 8.

Acta N° 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 21:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AUS. SIN VOTO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AUS. SIN VOTO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AUS. SIN VOTO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AUS. SIN VOTO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 409 - MOOIFICACION SOBRE AMPLIACION DEL REGIMEN DE LA ZONA FRIA. art 8.

Acta N° 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 21:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AUSENTE
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AUSENTE
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 409 - MOOIFICACION SOBRE AMPLIACION DEL REGIMEN DE LA ZONA FRIA. art 8.

Acta N° 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 10/06/2021

Hora: 21:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Observaciones

OD 409 - MOOIFICACION SOBRE AMPLIACION DEL REGIMEN DE LA ZONA FRIA. art 8.

Acta N° 5



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 265 - Ley de Promoción Acceso al Empleo Formal para Pers Travestis, Transexuales y TransgENERO

Acta N° 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 01:21

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

	Votando	Sin votar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	225	4	229	Afirmativos	207	0	207
Ausentes			28	Negativos	11	0	11
				Abstenciones	7	0	7

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 265 - Ley de Promoción Acceso al Empleo Formal para Pers Travestis, Transexuales y TransgENERO

Acta N° 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 01:21

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frente Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 265 - Ley de Promoción Acceso al Empleo Formal para Pers Travestis, Transexuales y TransgENERO

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 01:21

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
DANTAS, Pedro	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	AFIRMATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 265 - Ley de Promoción Acceso al Empleo Formal para Pers Travestis, Transexuales y TransgENERO

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 01:21

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 265 - Ley de Promoción Acceso al Empleo Formal para Pers Travestis, Transexuales y TransgENERO

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 01:21

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Río Negro	AFIRMATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, María Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Río Negro	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 265 - Ley de Promoción Acceso al Empleo Formal para Pers Travestis, Transexuales y TransgENERO

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 01:21

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, Maria Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ, Eber	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 265 - Ley de Promoción Acceso al Empleo Formal para Pers Travestis, Transexuales y TransgENERO

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 01:21

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 265 - Ley de Promoción Acceso al Empleo Formal para Pers Travestis, Transexuales y TransgENERO

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 01:21

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Río Negro	AFIRMATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VERÓN, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 265 - Ley de Promoción Acceso al Empleo Formal para Pers Travestis, Transexuales y TransgENERO

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 01:21

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 265 - Ley de Promoción Acceso al Empleo Formal para Pers Travestis, Transexuales y TransgENERO

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 01:21

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	NEGATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	NEGATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	NEGATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 265 - Ley de Promoción Acceso al Empleo Formal para Pers Travestis, Transexuales y TransgENERO

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 01:21

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	ABSTENCION
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	ABSTENCION
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	ABSTENCION
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	ABSTENCION
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	ABSTENCION
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	ABSTENCION
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 265 - Ley de Promoción Acceso al Empleo Formal para Pers Travestis, Transexuales y TransgENERO

Acta N° 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 01:21

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AUS. SIN VOTO
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AUS. SIN VOTO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AUS. SIN VOTO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 265 - Ley de Promoción Acceso al Empleo Formal para Pers Travestis, Transexuales y TransgENERO

Acta N° 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 01:21

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AUSENTE
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AUSENTE
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AUSENTE
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AUSENTE
OCAÑA, Maria Graciela	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
REY, María Lujan	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AUSENTE
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AUSENTE
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 265 - Ley de Promoción Acceso al Empleo Formal para Pers Travestis, Transexuales y TransgENERO

Acta N° 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 01:21

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 265 - Ley de Promoción Acceso al Empleo Formal para Pers Travestis, Transexuales y TransgENERO

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 01:21

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Observaciones

OD 265 - Ley de Promoción Acceso al Empleo Formal para Pers Travestis, Transexuales y TransgENERO

Acta N° 6



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - Ley de Equidad en la Rep. de los Géneros en los Serv. de Com. de la REP.ARG.

Acta N° 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:10

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

	Votando	Sin votar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	143	7	150	Afirmativos	134	0	134
Ausentes			107	Negativos	9	0	9
				Abstenciones	0	0	0

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - Ley de Equidad en la Rep. de los Géneros en los Serv. de Com. de la REP.ARG.

Acta N° 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:10

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CASAS, Sergio Guillermo	Frete de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frete de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frete de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frete de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frete de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frete Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frete de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frete de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frete de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frete de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
DANTAS, Pedro	Frete de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frete de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frete de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frete de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frete de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frete de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frete de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frete de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frete de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frete de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - Ley de Equidad en la Rep. de los Géneros en los Serv. de Com. de la REP.ARG.

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:10

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Río Negro	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - Ley de Equidad en la Rep. de los Géneros en los Serv. de Com. de la REP.ARG.

Acta N° 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:10

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MARZIOTTA, María Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, María Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ, Eber	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - Ley de Equidad en la Rep. de los Géneros en los Serv. de Com. de la REP.ARG.

Acta N° 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:10

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VERÓN, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - Ley de Equidad en la Rep. de los Géneros en los Serv. de Com. de la REP.ARG.

Acta N° 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:10

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - Ley de Equidad en la Rep. de los Géneros en los Serv. de Com. de la REP.ARG.

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:10

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	NEGATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	NEGATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	NEGATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - Ley de Equidad en la Rep. de los Géneros en los Serv. de Com. de la REP.ARG.

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:10

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AUS. SIN VOTO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AUS. SIN VOTO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AUS. SIN VOTO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - Ley de Equidad en la Rep. de los Géneros en los Serv. de Com. de la REP.ARG.

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:10

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AUSENTE
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AUSENTE
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AUSENTE
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AUSENTE
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AUSENTE
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AUSENTE
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AUSENTE
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AUSENTE
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AUSENTE
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frente Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUSENTE
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AUSENTE
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AUSENTE
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AUSENTE
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AUSENTE
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - Ley de Equidad en la Rep. de los Géneros en los Serv. de Com. de la REP.ARG.

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:10

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AUSENTE
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AUSENTE
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AUSENTE
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AUSENTE
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AUSENTE
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AUSENTE
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - Ley de Equidad en la Rep. de los Géneros en los Serv. de Com. de la REP.ARG.

Acta N° 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:10

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AUSENTE
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AUSENTE
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AUSENTE
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
MARTÍNEZ, María Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AUSENTE
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Río Negro	AUSENTE
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AUSENTE
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AUSENTE
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AUSENTE
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - Ley de Equidad en la Rep. de los Géneros en los Serv. de Com. de la REP.ARG.

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:10

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AUSENTE
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
REY, María Lujan	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AUSENTE
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AUSENTE
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AUSENTE
ROMERO, Víctor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AUSENTE
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	AUSENTE
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AUSENTE
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AUSENTE
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AUSENTE
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AUSENTE
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AUSENTE
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AUSENTE
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - Ley de Equidad en la Rep. de los Géneros en los Serv. de Com. de la REP.ARG.

Acta N° 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:10

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - Ley de Equidad en la Rep. de los Géneros en los Serv. de Com. de la REP.ARG.

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:10

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Observaciones

OD 270 - Ley de Equidad en la Rep. de los Géneros en los Serv. de Com. de la REP.ARG.

Acta N° 7



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - LEY DE EQUIDAD EN LA REP. DE LOS GÉN LOS SERV. DE COM. DE LA REP. ARG. CAP 3 art 6 y 7.

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

	Votando	Sin votar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	207	1	208	Afirmativos	130	0	130
Ausentes			49	Negativos	70	0	70
				Abstenciones	7	0	7

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - LEY DE EQUIDAD EN LA REP. DE LOS GÉN LOS SERV. DE COM. DE LA REP. ARG. CAP 3 art 6 y 7.

Acta Nº 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
DANTAS, Pedro	Frente de Todos	Río Negro	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Río Negro	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - LEY DE EQUIDAD EN LA REP. DE LOS GÉN LOS SERV. DE COM. DE LA REP. ARG. CAP 3 art 6 y 7.

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, María Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - LEY DE EQUIDAD EN LA REP. DE LOS GÉN LOS SERV. DE COM. DE LA REP. ARG. CAP 3 art 6 y 7.

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, Maria Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ, Eber	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - LEY DE EQUIDAD EN LA REP. DE LOS GÉN LOS SERV. DE COM. DE LA REP.ARG. CAP 3 art 6 y 7.

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Río Negro	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VERÓN, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - LEY DE EQUIDAD EN LA REP. DE LOS GÉN LOS SERV. DE COM. DE LA REP.ARG. CAP 3 art 6 y 7.

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - LEY DE EQUIDAD EN LA REP. DE LOS GÉN LOS SERV. DE COM. DE LA REP.ARG. CAP 3 art 6 y 7.

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	NEGATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	NEGATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	NEGATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frente Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	NEGATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	NEGATIVO
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	NEGATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	NEGATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - LEY DE EQUIDAD EN LA REP. DE LOS GÉN LOS SERV. DE COM. DE LA REP. ARG. CAP 3 art 6 y 7.

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	NEGATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	NEGATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	NEGATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	NEGATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	NEGATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	NEGATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	NEGATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	NEGATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	NEGATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	NEGATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	NEGATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	NEGATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	NEGATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - LEY DE EQUIDAD EN LA REP. DE LOS GÉN LOS SERV. DE COM. DE LA REP. ARG. CAP 3 art 6 y 7.

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	NEGATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	NEGATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	NEGATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	NEGATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	NEGATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	NEGATIVO
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - LEY DE EQUIDAD EN LA REP. DE LOS GÉN LOS SERV. DE COM. DE LA REP.ARG. CAP 3 art 6 y 7.

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	ABSTENCION
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	ABSTENCION
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	ABSTENCION
MARTÍNEZ, María Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	ABSTENCION
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	ABSTENCION
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	ABSTENCION
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - LEY DE EQUIDAD EN LA REP. DE LOS GÉN LOS SERV. DE COM. DE LA REP.ARG. CAP 3 art 6 y 7.

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
-------------------	-----------------	----------	--



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - LEY DE EQUIDAD EN LA REP. DE LOS GÉN LOS SERV. DE COM. DE LA REP. ARG. CAP 3 art 6 y 7.

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AUSENTE
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AUSENTE
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AUSENTE
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AUSENTE
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AUSENTE
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AUSENTE
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
CORNEJO, Alfredo Víctor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AUSENTE
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AUSENTE
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - LEY DE EQUIDAD EN LA REP. DE LOS GÉNEROS EN LOS SERVICIOS DE COM. DE LA REP. ARG. CAP 3 art 6 y 7.

Acta Nº 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AUSENTE
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AUSENTE
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AUSENTE
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
REY, María Lujan	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AUSENTE
ROMERO, Víctor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AUSENTE
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AUSENTE
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AUSENTE
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AUSENTE
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - LEY DE EQUIDAD EN LA REP. DE LOS GÉN LOS SERV. DE COM. DE LA REP.ARG. CAP 3 art 6 y 7.

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Observaciones

OD 270 - LEY DE EQUIDAD EN LA REP. DE LOS GÉN LOS SERV. DE COM. DE LA REP.ARG. CAP 3 art 6 y 7.

Acta N° 8



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - LEY DE EQUIDAD EN LA REP. DE LOS GÉNEROS EN LOS SERV. DE COM. DE LA REP. ARG. CAP 3RO ART 8.

Acta N° 8

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:27

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

	Votando	Sin votar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	206	1	207	Afirmativos	126	0	126
Ausentes			50	Negativos	78	0	78
				Abstenciones	2	0	2

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - LEY DE EQUIDAD EN LA REP. DE LOS GÉNEROS EN LOS SERV. DE COM. DE LA REP. ARG. CAP 3RO ART 8.

Acta N° 8

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:27

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
DANTAS, Pedro	Frente de Todos	Río Negro	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Río Negro	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - LEY DE EQUIDAD EN LA REP. DE LOS GÉNEROS EN LOS SERV. DE COM. DE LA REP. ARG. CAP 3RO ART 8.

Acta Nº 8

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:27

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, María Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - LEY DE EQUIDAD EN LA REP. DE LOS GÉNEROS EN LOS SERV. DE COM. DE LA REP. ARG. CAP 3RO ART 8.

Acta N° 8

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:27

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, Maria Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ, Eber	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - LEY DE EQUIDAD EN LA REP. DE LOS GÉNEROS EN LOS SERV. DE COM. DE LA REP. ARG. CAP 3RO ART 8.

Acta Nº 8

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:27

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLOTTHAUER, Monica Leticia	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Río Negro	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VERÓN, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - LEY DE EQUIDAD EN LA REP. DE LOS GÉNEROS EN LOS SERV. DE COM. DE LA REP. ARG. CAP 3RO ART 8.

Acta N° 8

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:27

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	NEGATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	NEGATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	NEGATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frente Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	NEGATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	NEGATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	NEGATIVO
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	NEGATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	NEGATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - LEY DE EQUIDAD EN LA REP. DE LOS GÉNEROS EN LOS SERV. DE COM. DE LA REP. ARG. CAP 3RO ART 8.

Acta Nº 8

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:27

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	NEGATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	NEGATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	NEGATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	NEGATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	NEGATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	NEGATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Maria Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	NEGATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	NEGATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	NEGATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - LEY DE EQUIDAD EN LA REP. DE LOS GÉNEROS EN LOS SERV. DE COM. DE LA REP. ARG. CAP 3RO ART 8.

Acta N° 8

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:27

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	NEGATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	NEGATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	NEGATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	NEGATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	NEGATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	NEGATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	NEGATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	NEGATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	NEGATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	NEGATIVO
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - LEY DE EQUIDAD EN LA REP. DE LOS GÉNEROS EN LOS SERV. DE COM. DE LA REP. ARG. CAP 3RO ART 8.

Acta Nº 8

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:27

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	ABSTENCION
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - LEY DE EQUIDAD EN LA REP. DE LOS GÉNEROS EN LOS SERV. DE COM. DE LA REP. ARG. CAP 3RO ART 8.

Acta N° 8

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:27

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
-------------------	-----------------	----------	--



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - LEY DE EQUIDAD EN LA REP. DE LOS GÉNEROS EN LOS SERV. DE COM. DE LA REP. ARG. CAP 3RO ART 8.

Acta Nº 8

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:27

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AUSENTE
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AUSENTE
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AUSENTE
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AUSENTE
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AUSENTE
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AUSENTE
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AUSENTE
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AUSENTE
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - LEY DE EQUIDAD EN LA REP. DE LOS GÉNEROS EN LOS SERV. DE COM. DE LA REP. ARG. CAP 3RO ART 8.

Acta N° 8

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:27

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AUSENTE
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AUSENTE
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AUSENTE
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AUSENTE
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
REY, María Lujan	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AUSENTE
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AUSENTE
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AUSENTE
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AUSENTE
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AUSENTE
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 5° Reunión

OD 270 - LEY DE EQUIDAD EN LA REP. DE LOS GÉNEROS EN LOS SERV. DE COM. DE LA REP.ARG. CAP 3RO ART 8.

Acta N° 8

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/06/2021

Hora: 03:27

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Observaciones

OD 270 - LEY DE EQUIDAD EN LA REP. DE LOS GÉNEROS EN LOS SERV. DE COM. DE LA REP.ARG. CAP 3RO ART 8.

C. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA ABDALA DE MATARAZZO**Consenso Fiscal**

Muchas veces hablamos de equidad, de equilibrio, de justicia redistributiva, pero pocas veces estas palabras esenciales en política económica se reflejan en nuestros distritos, en nuestras provincias y, por ende, en nuestras sociedades locales. Por eso celebro la consecución de esta iniciativa que permite a la Nación y a los gobiernos provinciales ordenar sus cuentas, tener previsibilidad, analizar la coparticipación, generar obra pública y trabajo genuino para todos.

Con esta herramienta normativa lograremos, en materia de administración tributaria, ordenar, reducir y simplificar trámites y presentaciones de los contribuyentes. Además, se establecen interesantes beneficios impositivos. De esta manera, se logra un equilibrio y se da tranquilidad a las provincias para que se posibiliten endeudamientos responsables y el acceso a nuevas fuentes de financiamiento. Esta situación que genera más trabajo, más salud, más obras y más beneficios a nuestra gente.

Así lo entendió el gobernador de mi provincia de Santiago del Estero, doctor Gerardo Zamora, que inmediatamente propuso la adhesión provincial porque entiende y sostiene que es la base para la reconstrucción social que necesitamos. Y esto claramente se ve reflejado en su gestión. Pese a las adversidades de la pandemia, hemos podido desarrollar políticas públicas innovadoras, inaugurando recientemente el Instituto Tecnológico Santiago del Estero, conformando un corredor tecnológico modelo en nuestra provincia y en el NOA.

También en mi provincia se mantuvo y acrecentó la inversión en seguridad alimentaria escolar; en ayudas a familias en situación de vulnerabilidad; en generación de obra pública; en acceso a la vivienda; en trabajo y en salarios dignos para la administración pública.

Es de destacar que la inversión total en todos estos meses de pandemia, únicamente por la crisis sanitaria por COVID, fue superior a los 2.000 millones de pesos. Todo esto se pudo realizar en Santiago del Estero, como señala el mismo gobernador Zamora, "...porque una vez más hemos finalizado el ejercicio presupuestario 2020 con equilibrio financiero; una eficiente ejecución presupuestaria con concreción permanente de acciones; una fuerte inversión en obras de infraestructura básica, en salud, educación y viviendas; manteniendo políticas activas en la cultura, el deporte, el turismo y dando continuidad a políticas públicas para dar dignidad a los sectores más vulnerables, convencidos de la necesidad de consolidar igualdad de oportunidades en todo el extenso territorio provincial".

En este sentido y para finalizar, es que entiendo y estoy convencida de que el consenso fiscal enviado por el Poder Ejecutivo y ratificado por los distintos gobernadores es el camino necesario para equilibrar las cuentas públicas, llevar certezas en materia económica y social para comenzar a transitar el camino del crecimiento y la reconstrucción de la Argentina.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO ASSEFF**Homenaje al Día de la Afirmación
de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas**

Este homenaje que voy a rendir es un grato paréntesis en medio de los sufrimientos y padecimientos de nuestra cotidianeidad. Es para honrar, celebrar y memorar que un día como el de hoy de 1829 –hace 192 años– el gobernador interino de Buenos Aires Martín Rodríguez decretó la creación de la Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas, Cabo de Hornos y mares adyacentes. En ese decreto luminosamente anticipatorio facultó al comandante político y militar para "cuidar en sus costas de la ejecución de los reglamentos de pesca".

En los fundamentos de la manda del gobernador Rodríguez se consigna que el derecho de las provincias unidas viene del virreinato y han sido consentidos por las principales potencias marítimas de Europa "como primer ocupante". Esta norma dio lugar a que, en noviembre de 1973, por ley 20.561, se estableciese este día 10 de junio como Día de la Afirmación de nuestros Derechos en el Atlántico Austral, incluyendo a las queridas Malvinas, aún hoy "envueltas en un manto de neblina" en materia de la soberanía efectiva de nuestro país.

Creo justo hablar del firmante del decreto. Su contenido es elocuente por sí mismo. Empero, el coronel Martín Rodríguez no es suficientemente homenajeado. Por eso me detendré brevemente en este político y militar de nuestro pasado.

Rodríguez fue gobernador de Buenos Aires antes de su interinato de 1829. Entre 1820 y 1824 ejerció ese alto cargo que con el paso del tiempo se conoce como "el sillón de Dardo Rocha". Fue progresista en el mejor sentido de esa palabra. Fundó, junto con Juan María Gutiérrez y otros insignes ciudadanos, la Universidad de Buenos Aires en 1821. Estaría hoy orgulloso con el rango que internacionalmente se la reconoce a la UBA, una de las primeras universidades en América Latina. Fue tan polifacética su obra que creó a la par la Sociedad de Beneficencia y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Fue un hombre de gran sensibilidad social, diríamos hoy, y sentido del progreso material que cimenta sólidamente el desarrollo humano y comunitario.

Se sabe, es falaz distribuir lo que no se produce. Rodríguez, genuinamente progresista, lo sabía. Quizás sus estudios en el Colegio de Buenos Aires —el “Nacional”, nuestra primera casa de estudios secundarios, heredero del colegio San Carlos— le dio esa impronta. El gobernador Rodríguez fue un precursor de Sarmiento, Avellaneda y Roca, pues fundó varias escuelas en las zonas de la frontera bonaerense. Frontera que buscó extender mediante campañas que lo aproximaron hasta la actual Bahía Blanca.

Martín Rodríguez era unitario. Un unitario del orden y del progreso con un sentido de patria que se tradujo en el decreto del 10 de junio de 1829.

Esto me habilita para hablar dos palabras sobre la grieta. Personalmente, adscribo a la línea histórica federal y, sin embargo, admiro la acción y la obra de este gran unitario. No hay grieta cuando están en juego las grandes cuestiones del país. Quizás por ahí podríamos encontrar la ruta para el gran encuentro argentino.

Rindo homenaje al gobernador Martín Rodríguez, a su lúcido decreto, a la soberanía en las islas y mares australes, a los pioneros de la Antártida y, por supuesto, a los 649 caídos en 1982.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA CARRIZO (N.M.)

**Fondo Fiduciario para Subsidios
de Consumos Residenciales de Gas**

Hoy venimos a poner en tratamiento en este recinto el proyecto de ley que implica la ampliación de un beneficio y un alivio para millones de usuarios y usuarias en un contexto sanitario que nos convoca a generar políticas públicas en beneficio de nuestros consumidores de gas; además, pone de manifiesto la diferencia de proyecto de país con la gestión de Juntos por el Cambio. En cuatro años, el macrismo generó pobreza energética en un amplio sector de la población argentina a partir de la dolarización tarifaria. Nosotros estamos aquí para revertir esta situación y llevar un alivio al bolsillo de millones de argentinos.

Lo que hace el proyecto es ampliar la “zona fría”, dando respuesta a un reclamo histórico de muchas localidades que, teniendo las mismas temperaturas, no se habían sumado al beneficio. El proyecto implica una disminución del 30 y 50 por ciento sobre los cuadros tarifarios de gas correspondiente para usuarias y usuarios residenciales, dependiendo de su situación de mayor o menor vulnerabilidad. Se incluye a la garrafa para las mismas regiones bioambientales, provincias, departamentos, municipios y partidos que se incorporan.

Es importante destacar que las localidades que ya contaban con el beneficio tienen una tarifa del 50 por ciento sobre el cuadro vigente; se trata de un derecho ya adquirido. Zona fría es uno de los mejores proyec-

tos que tenemos hoy para mostrar de cara a la sociedad y fue consensuado con otros bloques. Este proyecto muestra que tenemos la capacidad de construir los consensos necesarios en torno de iniciativas que mejoran la vida a millones de compatriotas. En el caso de quienes se suman a la zona fría, será 70 por ciento sobre el cuadro tarifario para todos y todas los y las residentes, y 50 por ciento en el caso de los siguientes usuarios residenciales: titulares de la asignación universal por hijo (AUH) y la asignación por embarazo; titulares de pensiones no contributivas que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a cuatro (4) veces el salario mínimo vital y móvil; usuarios inscriptos y usuarias inscriptas en el régimen de monotributo social; jubilados y jubiladas; pensionadas y pensionados; y trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia que perciban una remuneración bruta menor o igual a cuatro (4) salarios mínimos vitales y móviles; trabajadores monotributistas inscriptos y trabajadoras monotributistas inscriptas en una categoría cuyo ingreso anual mensualizado no supere en tres (3) veces el salario mínimo vital y móvil; usuarios y usuarias que perciben seguro de desempleo; electrodependientes, beneficiarios de la ley 27.351; usuarios incorporados y usuarias incorporadas en el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados de Casas Particulares —ley 26.844—; exentos en el pago de ABL o tributos locales de igual naturaleza, y quienes sean titulares de una pensión vitalicia a veteranos de la Guerra del Atlántico Sur.

Sin duda alguna estamos ante una ampliación de derechos. El Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas fue creado por la ley 25.565, de presupuesto para el ejercicio 2002, artículo 75, con el objeto de: *a)* compensar las tarifas de gas natural de usuarios residenciales para la región patagónica, el departamento de Malargüe, Mendoza, con una modificación introducida por la ley 25.725, de presupuesto del ejercicio del año siguiente, por la que se incluye a la Puna; *b)* subsidiar la venta de cilindros, garrafas de GLP, gas propano comercializado a granel para la zona referida; *c)* por ley 25.725, se incluye el pago de subsidios a consumos de usuarios del servicio general P, de gas propano indiluido por redes de la región beneficiaria.

Como diputada de Tucumán, es muy satisfactoria la incorporación de las zonas de los valles de mi provincia. Los vecinos y vecinas de estas zonas no cuentan con red de gas natural y este beneficio en la tarifa de las garrafas será para ellos, sin dudas, un gran alivio. El clima en las zonas de los valles es muy frío en invierno. Agradezco al presidente de nuestro bloque por escuchar nuestra solicitud e incorporar a nuestros vecinos.

Es por todo lo expuesto que mi voto es afirmativo, con la firme convicción de trabajar por una Argentina unida y solidaria.

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA ESTÉVEZ

Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas

Qué importante que podamos dar cuenta, en nuestra labor legislativa, de los compromisos que asumimos durante la campaña electoral. La pandemia con la que convivimos hace ya más de un año nos obligó a modificar prioridades. La urgencia del compromiso con la salud y la vida de todos los argentinos ralentizó la marcha de la reconstrucción del país con trabajo, con inclusión, con desarrollo, con obras públicas federales que los argentinos eligieron y en las que depositaron la esperanza de que el país de los tarifazos, los despidos y el ajuste quede definitivamente atrás.

La sanción de este proyecto para la ampliación de la denominada zona fría, que impactará notoriamente en las economías de tantas familias de las provincias argentinas, también es un triunfo de la política porque pudimos trabajar con otros bloques y con organizaciones de consumidores, en esta propuesta concreta para mejorar la calidad de vida de nuestros compatriotas.

En el proceso de discusión de este proyecto surgieron muchas dudas en relación al alcance de las zonas frías. Lo que queda claro es que necesitamos federalizar mucho más el acceso a la red de gas natural. Son muchas las localidades que aún no están conectadas, incluso en las regiones más frías del país. Asumimos el compromiso de avanzar en esas grandes obras y dejamos planteado en el texto de la ley que la incorporación al beneficio tarifario se dé de manera inmediata en las zonas que se vayan conectando a la red. Así ocurrirá con una zona muy grande de mi provincia, Córdoba, en donde hasta el momento esta ley significará un alivio para más de 600.000 familias, pero que llegará a muchas más en la medida en que se puedan ir ampliando las redes de suministro.

Hay que ver con cuánta insensibilidad se han abordado estas cuestiones durante el gobierno de Juntos por el Cambio. Tuvimos un presidente que convocaba a las familias a ahorrar, decía que todos teníamos que consumir menos, mientras intentaba condonar con dineros públicos las deudas de sus empresas. Afectar altos porcentajes del ingreso de las familias al pago de servicios públicos esenciales, dolarizando las tarifas para garantizar la rentabilidad de las empresas, fue la política energética del gobierno anterior. Hay que decirlo con todas las letras.

Esa Argentina, en la que el consumo energético era entendido como un privilegio, está quedando atrás.

Nosotros creemos que hay que entender el acceso a la energía como parte fundamental del derecho a una vivienda adecuada, y también como una cuestión de salud. ¿Porque somos derrochones? ¿Porque somos populistas? No. Según la Organización Mundial de

la Salud, residir en un hogar que no alcanza el nivel térmico recomendado tiene importantes efectos directos e indirectos sobre la salud: bronquitis, neumonía, crisis asmáticas y alergias, son las más comunes. Es evidente que alcanzar una temperatura adecuada requerirá de mayores consumos de energía en unas zonas que en otras.

Nuestro país, inmenso y dispar, requiere de medidas como esta para un desarrollo más equitativo. La definición de zonas medioambientales con criterios claros y validados científicamente nos permite equiparar este beneficio tarifario en función de las condiciones climáticas reales del territorio, y también en función de los ingresos de las familias. Por eso establecimos esta brecha entre un 30 y un 50 por ciento de descuento en el valor de la tarifa para que quienes más lo necesitan puedan acceder a un descuento mayor. Con estos criterios de progresividad vamos orientando los esfuerzos para, de a poco, ir revirtiendo las desigualdades con las que nos acostumbramos a vivir en los últimos años.

Por una Argentina donde prime la política, la única herramienta para una vida digna para las mayorías; para que legislemos con una mirada realmente federal y equitativa; para que valga lo mismo la vida de un argentino de la Puna o de cualquier zona rural de mi provincia de Córdoba, que la de quienes viven en los grandes centros urbanos, por supuesto celebro y acompaño esta iniciativa.

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA ESTÉVEZ

Equidad de géneros en servicios de comunicación audiovisual

Los medios de comunicación constituyen un eslabón fundamental en la reproducción de las desigualdades y violencias que aún hoy padecemos las mujeres y las disidencias. Estas situaciones de injusticia se materializan en distintos aspectos y esferas: desde el acceso al trabajo periodístico y la brecha salarial hasta la división sexual del trabajo, pasando por la subrepresentación periodística y empresarial, e incluso en ninguna de estas problemáticas es independiente del resto; por el contrario, están íntimamente relacionadas y forman parte de un sistema económico y cultural –el hetero-cis-patriarcal– que, a pesar de las transformaciones de las últimas décadas, sigue muy vigente.

Esta desigualdad comienza a delinearse, por supuesto, en el acceso al mercado laboral formal, específicamente en el sector de los medios de comunicación. Según datos de la Asociación Comunicación para la Igualdad, si bien casi dos tercios de les estudiantes de las carreras de Periodismo y Comunicación son mujeres, solo un tercio logra ingresar a trabajar a empresas del rubro. Cuando la lupa la ponemos en el acceso de personas travestis, trans y no binarias, son

tan excepcionales los casos que casi nos alcanzan los dedos para contarlas. En este caso puntual, se sabe que la exclusión comienza mucho antes, y ya es un desafío en sí mismo el acceso a la educación superior. Por ello, rescato especialmente que la media sanción contemple un cupo para personas travestis, trans y no binarias en los medios estatales e incentivos para su inclusión en los medios privados, con el mismo espíritu de la Ley de Cupo e Inclusión Laboral Travesti Trans que también estamos debatiendo en esta sesión especial.

Retomando la línea argumentativa, tenemos que decir que esa desigualdad, que comienza con un acceso diferencial al trabajo en las empresas del rubro, se reproduce una vez dentro de ellas en lo referido al salario. En la provincia de Córdoba, por ejemplo, según información provista por el Cispren, las mujeres ganan un 70 por ciento de lo que ganan sus colegas varones. La razón: no hay razón; hay discriminación por razones de género. Pero la historia no termina allí.

Hacia adentro de las empresas periodísticas se desarrolla otra forma de desigualdad vinculada con la división sexual del trabajo. Esta división fundada en el género de las personas determina que haya tareas o funciones feminizadas y otras masculinizadas. Por ejemplo, según datos del Observatorio de Discriminación en Radio y TV, el 75 por ciento de las noticias de espectáculos son reservadas para presentadoras mujeres, mientras que el 87 por ciento de las noticias deportivas y el 64 por ciento de las noticias policiales son reservadas para presentadores varones. Asimismo, mientras los varones representan el 71 por ciento de los periodistas y columnistas, las mujeres constituyen el 77 por ciento de las meteorólogas. Estas no son percepciones sino que son estadísticas oficiales que nos muestran con absoluta claridad el sesgo machista en la gestión de las empresas periodísticas.

Está claro que alguien toma estas decisiones. Veamos entonces cómo se componen las direcciones de los medios de comunicación en la Argentina; quizá allí encontremos una de las principales razones de esta flagrante desigualdad. De acuerdo con la Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables (Fundeps), el 88 por ciento de los propietarios, gerentes y directores de medios de comunicación de la provincia de Córdoba son varones. Es decir que casi 9 de cada 10 cargos jerárquicos en los medios cordobeses son ocupados por varones. Eso explica muchas cosas.

Estas inequidades, que abarcan el acceso diferencial al trabajo, la brecha salarial, la división sexual del trabajo y la subrepresentación periodística y empresarial de las mujeres y las disidencias, representan por sí mismas injusticias que debemos abordar desde las políticas públicas para garantizar la equidad de género en el sector de los medios de comunicación. Pero, además, todas ellas tienen serias implicancias en la reproducción, e incluso la promoción, de una cultura del

abuso laboral y sexual contra las mujeres trabajadoras del rubro, así como en la difusión masiva y sistemática de patrones culturales violentos y discriminatorios que cala en las subjetividades de las personas, naturalizando los distintos tipos y modalidades de violencia por razones de género.

Con respecto a la primera cuestión, quisiera reconocer y poner en valor las redes sororas que se construyeron durante los últimos años en el rubro y que permitieron visibilizar y denunciar este tipo de violencias en algunos medios de comunicación muy importantes de mi provincia y de todo el país. Sin embargo, soy consciente de que estas situaciones de abuso siguen existiendo en la mayoría de las empresas periodísticas y que para poder erradicarlas necesitamos sí o sí de políticas públicas específicas como la que propone esta media sanción. Actualmente, la gran mayoría de los medios sigue sin contar con oficinas de género y protocolos de actuación frente a denuncias de abuso. Lo mismo podemos afirmar respecto de la prácticamente nula política empresarial en materia de conciliación con las tareas de cuidado, que todavía descansan en gran medida en nosotras. Aportar a la erradicación de estas violencias e injusticias es uno de los objetivos más nobles que tiene la media sanción que estamos debatiendo.

Finalmente, y no por eso menos importante, decía que una de las principales consecuencias de esta conformación hetero-cis-patriarcal de los medios de comunicación es la difusión masiva de patrones culturales violentos y discriminatorios contra las mujeres y las disidencias. No estoy diciendo nada nuevo, ni nada que pueda causar sorpresa después del análisis presentado hasta aquí. Pero sí quiero remarcar la gravedad de esta problemática, porque los medios de comunicación, fundamentalmente aquellos de alcance masivo, tienen un impacto directo en la construcción de subjetividades y, por tanto, en la reproducción de determinadas prácticas violentas y discriminatorias. Con el actual estado de las cosas, no solo se limita el horizonte de posibilidades de desarrollo social, laboral y profesional de las mujeres y las disidencias, sino que se nos expone a la violencia de género y a los actos de odio, cuyas expresiones más extremas, pero lamentablemente demasiado cotidianas, son los femicidios, travesticidios y transfemicidios.

Cada vez que se presenta a una víctima de un femicidio o de un crimen de odio como la responsable del crimen que terminó con su vida, ya sea por su aspecto físico, su vestimenta, sus hábitos o círculos sociales —y esto pasa mucho o muchísimo en algunos medios—, no solo se la revictimiza a ella, sino que se nos revictimiza a todas las mujeres y disidencias, a la vez que se reproduce una cultura de la impunidad y el silencio, la misma con la que se cubren las situaciones de abuso hacia adentro de las empresas periodísticas.

Un capítulo importante de esta violencia mediática contra las mujeres adquiere la especificidad de vio-

lencia política. Nadie que tenga un poco de integridad puede negar que esta ha sido una constante en algunos medios de comunicación, puntualmente contra las mujeres políticas que no nos disciplinamos a sus intereses económicos y políticos.

Por ello, esta media sanción que hoy buscamos transformar en ley no es solo una normativa destinada a los medios en sí, como si fueran estructuras aisladas de la sociedad, sino que representa un conjunto de políticas públicas que parte del reconocimiento de la función social que tienen o deben tener los medios de comunicación en las sociedades modernas, que ya no aceptan ni callan frente a la violencia machista y el odio.

Estoy segura de que esta ley será un instrumento fundamental en la construcción de más calidad ciudadana y democrática para todos, todas y todes. Por todas estas razones, adelanto mi voto afirmativo a la media sanción del Senado.

6

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO GIORDANO Y POR LA SEÑORA
DIPUTADA SCHLOTTHAUER

**Convenio entre la República Argentina
y el Estado de Israel sobre Seguridad Social**

Fundamentamos nuestro voto negativo atento a que consideramos que no corresponde firmar ningún convenio entre la República Argentina y el Estado de Israel, en este caso sobre “Seguridad Social”, suscripto en CABA el 12 de septiembre de 2017 por el gobierno de Mauricio Macri y que ahora se dictamina por las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Previsión y Seguridad Social favorablemente entre diputadas y diputados del Frente de Todos, de Juntos por el Cambio y de otros bloques. No solo que no corresponde aprobar este convenio –en la opinión de Izquierda Socialista– entre el Estado de Israel y la Argentina, atento a que es un estado sionista genocida que permanentemente ataca al pueblo palestino, sino que habría que hacer todo lo contrario: romper relaciones diplomáticas, comerciales, culturales y de todo tipo con el Estado de Israel por parte de la Argentina. Esto es lo que venimos exigiendo al gobierno nacional de Alberto Fernández junto con todas las organizaciones que apoyamos al pueblo palestino.

7

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA LENA

Consenso Fiscal

Quiero manifestar mi rechazo a este proyecto llamado Consenso Fiscal. Para crecer, necesitamos dar certezas a los contribuyentes y no agobiarlos con más impuestos. Justamente, lo que hacemos con esta me-

didada es darles a las provincias la posibilidad de que aumenten los impuestos y no la reducción de los niveles de gastos.

Necesitamos una ley de coparticipación clara, igualitaria, no caprichosa, mediante la cual cada provincia sepa con qué dinero cuenta, sin tener que arrodillarse ante el gobierno de turno para conseguir lo que le corresponde.

No tengo dudas de que la aprobación de esta ley traerá aparejado el riesgo de mayor inflación, menores ingresos y más pobreza. Estas medidas no ayudan a recuperar la actividad económica en medio de una de las peores crisis económicas del país, no van a mejorar los salarios y, mucho menos, van a generar mayor empleo.

La sociedad nos interpela diariamente para que se reduzcan los índices de pobreza e indigencia, pero estas no son las soluciones ya que vamos a recaer en más impuestos sobre la única actividad que produce recursos, que genera trabajo genuino y que combate justamente la marginalidad, la pobreza y la desnutrición.

Con esta ley, las provincias podrán aumentar sus impuestos sin límites en los topes máximos, podrán gravar ingresos que estaban exentos y también podrán aplicar impuestos a la nómina salarial de las empresas.

La presión fiscal sobre el esfuerzo de empresarios, de cuentapropistas y de trabajadores no es el camino, ya que no tengo dudas de que ello promoverá mayor inflación y reducirá las posibilidades de crecimiento de la economía y de los ingresos de la población, aumentará la informalidad y, como consecuencia, profundizará el ahogo de empresas y emprendimientos generadores de desarrollo y empleo genuino.

Claramente, no es este el camino para salir de la pobreza.

En este tiempo, no hemos visto, o al menos no he visto en mi provincia, Entre Ríos, que el Estado provincial haya tenido gestos o manifestaciones de austeridad.

No voy a acompañar este proyecto de ley porque lo único que hace es transferir costos a los habitantes, lo que lo hace injusto.

8

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO RICCARDO

**Reconocimiento Público de la Honorable Cámara
de Diputados de la Nación a la Excelencia
Científica Doctor Bernardo Alfredo Houssay, año
2020, al físico argentino
doctor Juan Martín Maldacena**

A fines del año 2019, esta Cámara aprobó por unanimidad el proyecto contenido en el expediente 254-D.2019, con las firmas de los señores diputados Muñiz, Del Cerro, Menna, Berisso, Incicco, Nanni, Reyes y quien habla, por el que se instituyó el reconoci-

miento público de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a la Excelencia Científica “Doctor Bernardo Alberto Houssay”, a fin de destacar los méritos en la investigación científica o el desarrollo tecnológico de personas o instituciones. Nos dábamos así la posibilidad de celebrar la actividad de los hombres y mujeres que consagran su vida a la investigación científica y alcanzan niveles de excelencia de carácter internacional.

Voy a hacer referencia al doctor Maldacena, para quien pedimos se le otorgue la primera versión de esta distinción, por ser su trayectoria la que nos inspiró para crearla.

Juan Martín Maldacena, físico teórico, nació en Buenos Aires el 10 de septiembre de 1968. Estudió en la Universidad de Buenos Aires y, en 1991, concluyó la Licenciatura en Física en el Instituto Balseiro que, como sabemos, representa los más altos niveles de la investigación científica nacional y es reconocido en el mundo. En 1996, obtuvo su doctorado –Ph. D.– en la Universidad de Princeton, bajo la supervisión de Curtis Callan, y comenzó a desempeñarse en un cargo posdoctoral en la Universidad de Rutgers. A partir de 1997 fue profesor asociado en la Universidad de Harvard, constituyéndose en el profesor vitalicio más joven de la historia de esa Universidad. En 1999 fue promovido a profesor de Física.

En 1998, con solo treinta años, su nombre apareció mencionado en *The New York Times* por la conmoción que causó su presentación en la principal conferencia anual de físicos, relacionada con su campo específico de trabajo: la teoría de cuerdas. En dicha oportunidad, presentó la más realista exposición del principio holográfico –Holographic Principle de Gerard’t Hooft y Leonard Susskind–, llamado la correspondencia AdS/CFT, que relaciona una teoría de interacciones gravitacionales con una teoría sin gravedad y en un número menor de dimensiones, que a partir de entonces es conocida como “conjetura Maldacena”.

La conjetura Maldacena trata la equivalencia de la teoría de las cuerdas, o supergravedad en el espacio anti de Sitter, y la teoría conforme de campos definida en el borde del espacio AdS. Es una hipótesis que intenta zanjar las inconsistencias que existen entre la teoría de la relatividad general de Einstein y la mecánica cuántica, que describe el comportamiento del submundo atómico. Tiene profundas implicaciones, como, por ejemplo, que la correspondencia permite en principio estudiar la descripción microscópica y la dinámica de un agujero negro y el problema de la pérdida de información en agujeros negros, utilizando el punto de vista dual de un proceso en una teoría cuántica de campos. Esto implica automáticamente que la formación y evaporación de agujeros negros es un proceso descrito de forma unitaria en mecánica cuántica, y que la información no se pierde al caer a un agujero negro.

Por otro lado, la correspondencia tiene también aplicación al estudio de fenómenos de interacción fuerte en teorías gauge mediante el dual gravitacional.

De hecho, el uso de técnicas basadas en la correspondencia AdS/CFT ha supuesto nuevos puntos de vista sobre problemas de QCD –por la mención en inglés de “cromodinámica cuántica”–, como el del confinamiento, y están encontrando aplicación en el análisis de las propiedades del plasma de quarks-gluones, obtenido en el experimento RHIC –acelerador de iones pesados relativista, en inglés–.

A partir del año 2001, Maldacena tiene su lugar de trabajo en el Instituto de Estudios Avanzados –IAS– de Princeton, donde también trabajó Einstein.

Es miembro de la American Physical Society, del Consejo Directivo del Centro Sudamericano de Física Teórica –Brasil–, del Comité Científico del International Center for Theoretical Physics –ICTP–, de la Academia Americana de Artes y Ciencias, y de la National Academy of Sciences, entre otros, y ha publicado centenares de artículos científicos en las más prestigiosas revistas especializadas.

Obtuvo las becas Mac Arthur (1999), Packard en Ciencia e Ingeniería (1998) y Sloan (1998).

La conjetura expuesta por Maldacena, y su amplia y profunda investigación sobre sus diversas ramificaciones le han significado un reconocimiento mundial de la comunidad científica. Si hay una figura contemporánea que merece el título de “Einstein de hoy”, es él –índice Einstein de 12.000–.

Jeffrey Harvey, de la Universidad de Chicago, mencionado en un artículo de William Dowell, sostiene que Maldacena “es la persona nueva más impresionante que he visto en el campo en la última década” y que “él solo tenía esta fantástica combinación de cosas técnicas para respaldarlo e intuición sobre cómo deberían funcionar las cosas. Tenía toda la razón, y realmente ha establecido la agenda para una gran cantidad de investigación en teoría de cuerdas en el último año”.

Ha recibido destacados premios por sus aportes a la disciplina, entre los cuales podemos mencionar: Husain para Jóvenes Científicos por la UNESCO (1999), Sackler en Física (2000), Xantopulos en Relatividad General (2001), Medalla Pío XII por “la sobresaliente investigación en su campo” (2002, entregado en mano por Juan Pablo II), Profesor distinguido de la Universidad de Stanford (2004), APS Edward A. Bouchet (2004), Dannie Heineman en Física Matemática (2007), y la Medalla Dirac del CIFT –Centro Internacional de Física Teórica– en 2008.

En el año 2012 ganó, junto con Spartak Belyaev –del Instituto Kurchatov, de Moscú– el Premio Pomeranchuk, que fue entregado en la ceremonia de PíEE Consejo Científico, y en el mismo año fue uno de los nueve científicos honrados con el premio Yuri Milner de Física Fundamental, distinción que lo dotó con 3 millones de dólares.

Fue nombrado en 2013 miembro de la Academia Pontificia de las Ciencias, y en el mismo año obtuvo el Premio Konex de Brillante como la figura más destacada de la década en las ciencias y tecnologías

de la Argentina, premio compartido con Alberto Kornblihtt.

En el año 2014, la Universidad Nacional de San Luis le otorgó el grado de doctor honoris causa, por resolución del Consejo Superior 37, en cuyos considerandos recoge la opinión que acerca del científico tienen otros importantes académicos: “Las contribuciones del doctor Maldacena, particularmente la conjetura que lleva su nombre, conocida técnicamente como correspondencia AdS/CFT, es, sin lugar a dudas, uno de los resultados más importantes de la física teórica de las últimas décadas; esta situación ha convertido a Juan Martín Maldacena en uno de los investigadores más importantes de la ciencia contemporánea, más allá de los límites de la física”.

En el año 2017, esta Cámara se expidió, mediante expediente 879-D.-2017, expresando “su reconocimiento al doctor Juan Martín Maldacena por la destacada carrera de investigación en la física teórica, de excelencia científica, y sus importantes aportes al conocimiento”.

En 2018, la Academia Real de Artes y Ciencias de los Países Bajos le concedió la Medalla Lorentz, que desde 1925 se entrega cada cuatro años a un investigador destacado en física teórica, y también en dicha oportunidad se expidió esta Cámara.

Esta importante distinción no solo concede un reconocimiento a los aportes del investigador argentino, sino que también constituye un antecedente fundamental y un impulso decisivo para obtener un Premio Nobel, ya que, de los veintinueve investigadores premiados con la Medalla Lorentz, once han ganado el Nobel. Humilde y generoso, dijo al recibirla: “Es un reconocimiento a la ciencia argentina”.

Más recientemente recibió, en 2019, en Florencia, la Medalla Galileo Galilei, que otorga el Instituto Nacional de Física Nuclear –INFN– de Italia, en colaboración con el Instituto Galileo Galilei. El jurado que lo decidió, de máxima jerarquía, afirmó que Maldacena es merecedor “por sus ideas pioneras en física teórica y en particular por el descubrimiento de la dualidad entre la gravedad y la teoría cuántica de campos, con implicaciones de gran alcance. [...] Maldacena es una de las personalidades más influyentes de la física teórica en las últimas décadas. Sus ideas numerosas y fundamentales abrieron nuevas perspectivas en el campo de la teoría de cuerdas, la teoría de campos y la gravedad cuántica”.

Vuelvo al principio. Hace varios años sentí la necesidad de destacar la figura de este grande de la ciencia y me encontré con que, así como había premios de la Cámara de Diputados de la Nación para el deporte o la cultura, no había ninguno para distinguir a las mujeres y los hombres que hacen ciencia, cuya labor, hoy más que nunca, valoramos en su justa medida. Mis propios colegas de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva me alentaron a hacerlo y me acompañaron con su firma o en los posteriores despachos.

Hago esta reseña del proceso de formulación porque en el origen de esa iniciativa están las razones por las cuales pedimos que se le otorgue este reconocimiento a Maldacena.

Obviamente, tengo presente el procedimiento para la entrega de tal reconocimiento, contenido en la misma resolución, que lleva unos meses de trabajo y que requiere de la constitución de la comisión respectiva, confección y aprobación de un reglamento, apertura de la convocatoria con un plazo razonable, y finalmente la decisión. Estoy seguro de que Maldacena –con todo lo acá referido, y mucho más que llevaría páginas de explicaciones científicas– podría competir con éxito frente a un centenar de propuestas.

No obstante, dado que el doctor Maldacena ha sido el inspirador de esta iniciativa, que cuenta con el apoyo de muchos colegas, y que tiene serias chances de ser, como Houssay, Premio Nobel, propongo que la primera versión del premio le sea concedida.

9

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO SÁNCHEZ

Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas

El presente proyecto busca ampliar y prorrogar por diez años el régimen de subsidios de consumos residenciales de gas y en garrafas para las zonas frías.

En cuanto a sus antecedentes, este régimen fue creado en el año 2005, a través del artículo 75 de la ley 25.565, de presupuesto para ese mismo año, y abarcaba la región Patagónica, el departamento Malargüe, de la provincia de Mendoza, y la región conocida como Puna.

En dicha norma se estableció que los subsidios provienen de un fondo fiduciario, el que se forma a partir de un recargo del 7,5 por ciento sobre el precio de venta del gas en boca de pozo que pagan los usuarios del servicio público de gas por redes. Los productores de gas actúan como agentes de percepción e ingresan ese monto a la AFIP.

Asimismo, se facultó a la autoridad de aplicación para aumentar en un 20 por ciento el recargo en boca de pozo. Actualmente, el recargo vigente es de 4,46 por ciento, según lo dispuesto por la resolución 312/19 de la Secretaría de Energía de la Nación.

Este régimen se ha ido prorrogando en sucesivas leyes de presupuesto; la última prórroga fue dispuesta por la ley 27.591, de presupuesto para el ejercicio 2021, y preveía el plazo de un año.

Al margen de la absoluta improvisación que refleja la brevedad del plazo de la anterior prórroga y el rápido tratamiento en comisión del presente proyecto, me opongo a la aprobación de este proyecto por dos cuestiones de fondo, que pasaremos a reseñar a continuación.

Primero, la presión tributaria. El día 7 de mayo de este año suscribí el Compromiso con el Contribuyente, por el cual me comprometí a no apoyar iniciativas que tengan por objeto crear nuevos impuestos o aumentar los existentes, y a trabajar para reducir la presión tributaria en la Argentina, que hoy resulta asfixiante. En efecto, de acuerdo con información del Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF), “la carga tributaria formal integral de los tres niveles de gobierno sobre una familia asalariada durante 2019 se ubicó entre el 49,2 y el 58,2 por ciento del ingreso total”.¹

En este sentido, el presente proyecto no solo prorroga un impuesto cuya finalización estaba programada –lo que en términos fácticos equivale a crear un impuesto–, sino que eleva la alícuota. Esto impacta directamente en el costo de vida de los hogares argentinos que pagan mes a mes el servicio de gas de red.

No se está negando aquí la necesidad que tiene cualquier Estado de recaudar impuestos para garantizar su funcionamiento y poder cumplir con sus funciones adecuadamente en beneficio de todo el cuerpo social. Se apunta a que, con los niveles de presión tributaria existentes en la actualidad, el Estado debe maximizar sus esfuerzos para priorizar el gasto necesario. Esta premisa, que es válida para todo momento, cobra una mayor relevancia en el actual contexto, con niveles de pobreza que alcanzan al 42 por ciento de la población² y en el marco de restricciones que impiden a muchas personas ganarse el pan con su trabajo.

Actualmente observamos una falta total de disciplina fiscal por parte del Estado. Al otorgamiento indiscriminado de subsidios se añade la creación de nuevos organismos y cargos que no cumplen ninguna función útil y que son financiados por el costo de vida de las familias argentinas. Por eso creemos que el Estado puede y debe encontrar la forma de brindar un alivio a quienes realmente lo necesiten sin necesidad de seguir aumentando la ya excesiva presión sobre los contribuyentes.

Finalmente, tenemos serias dudas acerca de la sustentabilidad económica de la propuesta. De acuerdo con las explicaciones vertidas por los funcionarios que asistieron a la reunión informativa, con la sanción del presente proyecto quedarían incorporados al régimen casi cuatro millones de beneficiarios; esta cifra, actualmente no asciende a un millón. Entre las nuevas zonas incorporadas, figuran algunas que presentan un clima templado. Para financiar este aumento, se explicó que sería necesario elevar el recargo en boca de pozo en un punto porcentual.

El hecho de que se pretenda casi quintuplicar la cantidad de beneficiarios aumentando solamente en

un 25 por ciento el recargo nos lleva a concluir que, o bien se pretende elevar este en mucha mayor medida –no puede obviarse el hecho de que el proyecto permite a la autoridad de aplicación elevar el recargo hasta en un 50 por ciento–, o el fondo fiduciario no contará con los recursos necesarios para afrontar el pago de los subsidios tal y como están previstos en la ley. En este último caso, el proyecto terminaría afectando a los usuarios de las zonas más frías –que actualmente están incluidos en el beneficio– para favorecer a los nuevos beneficiarios, que en muchos casos habitan en zonas templadas.

Esto denota, en cualquiera de los dos casos, una absoluta falta de planificación que hace necesario un análisis más exhaustivo de la cuestión y de los posibles escenarios que podrían plantearse a futuro.

Por esto, en el supuesto que se pretende legislar, los hogares beneficiados pagarán alrededor del 25 por ciento del costo real del gas natural de red, pero es el contribuyente o el ciudadano de a pie –que paga impuestos al comprar bienes y servicios– quien terminará pagando esa factura en el corto y mediano plazo. Si bien puede pensarse que esto no impactará directamente en un aumento de impuestos, sí lo hará, porque las tarifas tendrán un 25 por ciento de recargo. Cuando en el muy mediano plazo no alcance este recargo, todos los ciudadanos pagaremos esta política improvisada con el peor impuesto y el que más impacta en los pobres: el inflacionario, porque se cubrirá el faltante con emisión.

Otros impactos adicionales tampoco son promisorios: al reducir las tarifas que reciben los productores de gas habrá menor inversión y menos producción. Desde el consumo, al ser barato para los beneficiarios incorporados, hará incrementar la demanda, lo que hace presuponer que debemos importar gas en invierno –nuevamente con recursos de los contribuyentes o inflación–, circunstancia que nos lleva a recordar las paradojas inexplicables de nuestro país, que debe importar un recurso que tiene en sobreabundancia.

En suma, además de tener una opinión contraria a iniciativas de este cuño, considero que la aprobación de este proyecto implicaría una gran irresponsabilidad, toda vez que no están garantizadas las condiciones de su aplicación. Por los motivos expuestos, voto en contra del presente dictamen.

10

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO SÁNCHEZ

Equidad de géneros en servicios de comunicación audiovisual

Quiero referirme al cupo de equidad en la representación de los géneros en los servicios de comunicación.

1. <https://www.iaraf.org/index.php/informes-economicos/area-fiscal/309-informe-economico-67>

2. INDEC: Encuesta Permanente de Hogares. Incidencia de la pobreza y de la indigencia. Resultados del segundo semestre de 2020 (31/03/21).

Desde su origen, el proyecto referido a la equidad de género en los medios de comunicación privados, que otorgaría privilegios a quienes acrediten fehacientemente el cupo requerido por esta iniciativa, se encuentra abiertamente reñido con preceptos esenciales de raigambre constitucional porque, entre otros aspectos, impone y condiciona de manera arbitraria e inconstitucional la generación de un certificado de acceso a la pauta oficial.

Este proyecto, con sanción del Senado, se presenta como una herramienta de acción positiva, pero colisiona con el derecho fundamental a la libertad de expresión. Es decir, se impulsa una promoción, generando una obligación sobre un sector en el cual nosotros tenemos que ser muy cuidadosos. ¿Es este un proyecto de acción afirmativa para promover el lugar de las mujeres en los medios de comunicación o también se aprovecha el momento para regular la pauta oficial?

Entre los varios aspectos a considerar quiero destacar, en primer lugar, que la disposición sobre cupos de los grupos beneficiados termina estableciendo privilegios que contradicen el artículo 16 de la Constitución Nacional: “La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas”. En esta cuestión remito a la inserción que presenté para fundamentar mi oposición al proyecto aprobado en el día de la fecha sobre Ley de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero –Orden del Día N° 265 del año 2021–, que adolece de las mismas consignas que lo hacen inconstitucional, en cuanto pretende imponer una supuesta igualdad mediante la ley, lo que termina generando desigualdad.

Censura previa

En otro orden de cosas, el controversial artículo 8° del proyecto especifica: “Los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión privada a los que se otorgue el certificado de equidad en la representación de los géneros tienen preferencia en la asignación de publicidad oficial efectuada por el sector público nacional, integrado por los organismos comprendidos en el artículo 8° de la ley 24.156, el Banco de la Nación Argentina y sus empresas vinculadas, sin perjuicio de los criterios objetivos y requisitos establecidos por la normativa vigente en la materia”.

Exige o impulsa una preferencia sobre los medios de gestión privada e interviene directamente en la asignación de la pauta oficial.

Cabe recordar que desde el año 2000, es decir, desde hace veintinueve años, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicita a nuestro país que tenga un sistema de regulación de pauta oficial. Sin embargo, no se pudo lograr un acuerdo y, por lo tan-

to, siempre quedó librada a la discreción del gobierno nacional.

Si queremos regular la pauta oficial debemos tener dos criterios. En primer lugar, una ley especial que se dedique a regular la pauta porque merece una concreción, ya que vamos a someter, principalmente, a los actores privados, pero también a los públicos a nuestras reglas de convivencia en términos de la libertad de prensa y de expresión. Si no lo hacemos, lo que estamos generando es censura indirecta; así lo denominan las directrices de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Entonces, el proyecto en consideración genera fricciones entre una cuestión impuesta y un derecho: el de la supuesta paridad de varones y mujeres en los medios de comunicación y el derecho a la libertad de prensa. Aun cuando se pretendiese alcanzar esa paridad mediante la ley, la distribución y asignación de la publicidad oficial no debe estar sujeta a decisiones discrecionales de la autoridad de aplicación; por ello, este artículo 8° no garantiza que no se utilice este certificado como una forma de discriminación indirecta al acceso a la pauta oficial para condicionar la línea editorial de los medios de comunicación.

Lenguaje inclusivo

Por último, quiero referirme al tercer cuestionamiento sobre esta iniciativa, referida a la imposición del uso del denominado lenguaje inclusivo –al que prefiero llamar jerga inclusiva–, inserto en el inciso f) del artículo 7°, entre otras medidas, como una “política de promoción” para obtener el “certificado de equidad”; esto se complementa con la “preferencia” para obtener la asignación de publicidad oficial efectuada por el sector público nacional; el mencionado artículo 8° del dictamen. Estamos ante eufemismos jurídicos que, sin duda, se llaman censura previa, tal lo denunciado en el punto anterior.

La jerga inclusiva es una idea absurda que atenta contra derechos constitucionales inalienables que no pueden ser normativizados: la libertad de conciencia y de expresión. En este sentido, este es el tipo de exceso de corrección política que debemos denunciar y, por cierto, oponernos, porque más allá de querer reconocer o no a la jerga inclusiva, esta representa una forma de identificación de un sector ideológico minoritario, pero que obliga a todos a usar sus códigos. Es pretender someter al conjunto a su cosmovisión particular, lo que sin duda resulta lesivo y antidemocrático.

Otra razón para oponerse a este proyecto es su alejamiento de la neutralidad técnica. Las normas y lo que ellas dispongan deben tener como objetivo el mayor grado de neutralidad temporal, espacial y sectorial.

Contrario a ello, el lenguaje inclusivo pretende modificar el idioma en su totalidad y cambiar una gran mayoría de los sustantivos, pronombres y adjetivos, generando mucha dificultad en su lectoescritura y en su expresión oral, sobre todo para quienes todavía son

semianalfabetos o para los que están aprendiendo a comprender, leer y escribir. Esto implica una transformación de miles de palabras y expresiones que se generan artificialmente, creando mucha confusión.

Pretender un cambio así, más allá de ser increíblemente complejo, es completamente artificial y forzado, y va en contra de la tendencia natural hacia la simplificación, la economía y la fluidez del lenguaje oral o escrito. En este sentido, siendo el habla un proceso cotidiano, de construcción social, con el denominado “lenguaje inclusivo” estaríamos buscando imponer determinados códigos que no han sido acatados por casi todos los argentinos y los hispanohablantes en general.

Se trata de ser claros desde nuestro rol de legisladores; para ello, tenemos que entender que hay reglas previas. Prestarse a malear los usos del lenguaje que nos rige y condicionar mediante la ley la forma en la que se tienen que expresar libremente las personas –sobre todo en el ámbito de los medios de comunicación– es dejar abierto el escenario a las confusiones y abrir las puertas a la censura.

La Real Academia Española y la presidenta de la Academia Argentina de Letras, Alicia María Zorrilla –y últimamente la Academia Nacional de Educación de nuestro país– han sido claras al respecto al rechazar el lenguaje inclusivo. Pero destaquemos que las academias –y sobre todo la Real Academia Española– no norman el castellano porque no crean la lengua, sino que la estudian y auditan respecto de cómo la utilizan las personas en lo cotidiano. Nuevamente, no se puede desfigurar a propósito y por razones ideológicas nuestra lengua, imponiendo a fuerza de ley nuevas reglas o trastocando el modo en que se expresan naturalmente las personas. En última instancia, esta imposición tampoco va a resolver la discriminación ni las formas de violencia que asumen combatir.

Es así que el problema que se crea artificialmente, y por el cual se quiere imponer la jerga inclusiva y desdoblado el sexo, es una supuesta falta de inocencia en el uso habitual del masculino genérico en el castellano, cuyo objetivo sería invisibilizar a la mujer. Partamos de la base de que prácticamente todas las especialistas en lenguaje, las lingüistas mujeres, rechazan el desdoblamiento no sexista como algo forzado y que definitivamente, arruina nuestra lengua y su expresión. Una simple conclusión de este dato es que no solo no hay unanimidad entre los especialistas, sino que casi en su totalidad quienes deberían sostener una postura que sería a favor de las mujeres, las lingüistas y filólogas, están en contra, por lo que no cabe duda de que estamos ante una cuestión ideológica impuesta que, en realidad, omite los fundamentos científicos, trocándolos por ideología.

Proyecto 5.675-D.-2020, de mi autoría

En este sentido, y justamente observando esta tendencia a generar desde el Estado un lenguaje artificial

y enrevesado, es que en octubre de 2020 presenté un proyecto de ley –expediente 5.675-D.-2020– mediante el cual se incorpora a la ley 27.275, de acceso a la información pública, la utilización de lenguaje claro en la comunicación a los ciudadanos. Uno de los aspectos importantes que establecíamos en esa oportunidad eran los objetivos de lenguaje claro, entre los que estaba: “Promover la accesibilidad y celeridad en la comprensión de los textos emitidos y la efectividad del mensaje con precisión, brevedad y claridad en su redacción mediante la limitación de los enunciados innecesarios, ambiguos, forzados o sobreabundantes”. Así dice el artículo 31 ter del proyecto.

En esta oportunidad me permito referir a partes de los fundamentos de ese proyecto, en el que se desgrena parte de las falacias de la jerga inclusiva.

Si partimos de esa premisa sobre que el castellano invisibiliza a la mujer con el masculino genérico, nos preguntamos: ¿invisibiliza nuestra lengua a la mujer? En el sentido del proyecto nos preguntáramos: ¿aporta fluidez y comprensión de un texto legal o de una comunicación del Estado el continuo desdoblamiento del masculino y femenino?

En la primera pregunta seguimos al escritor y periodista Alex Grijelmo, quien afirma que algunas sociólogas y juristas, entre otras profesiones –pero raramente las filólogas–, consideran machista el rasgo del masculino genérico en la lengua castellana.

Este autor propone considerar el tema desde varios ángulos, empezando por la idea del “significado” y el “significante” impulsadas por Ferdinand de Saussure, a quien se considera el padre de la lingüística como ciencia. Grijelmo alude a que el significante plasmado en la expresión escrita nos hace pensar en la imagen que abarca otras ideas y conceptos que se nos representan en la mente; por ejemplo, el significante “jinete” se asociará en la imagen del significado, es decir, el de una persona con un caballo. Lo mismo ocurre con la expresión “estatuto de los trabajadores”, en la que el significante “trabajadora” no está presente pero sí está activado su significado por efecto de la connotación. En suma, Grijelmo afirma que no se debe confundir “ausencia del género femenino” en el significante con “invisibilidad de las mujeres” en el significado.

Respecto del predominio del masculino en los genéricos gramaticales como forma de un dominio masculino en la sociedad, Grijelmo cita a la filóloga María Márquez Guerrero, quien afirma que esa conclusión es “una hipótesis científicamente indemostrable”, pero que “repetida tantas veces sin discusión, hasta se hace difícil contradecirla, por la influyente presión general y porque quienes la sostienen están defendiendo una lucha justa”. Sin duda, en muchos casos la discriminación existe; pero, también es verdad que estas realidades injustas se proyectan errónea y forzosamente en la lengua y en como esta se usa.

Por último, queremos destacar a este autor cuando refiere a otras lenguas que directamente no tienen género, de lo cual podría deducirse que serían sociedades más igualitarias que las que distinguen el género. Entre ellas menciona al farsi –persa–, que es utilizado por una de las sociedades más misóginas de la Tierra, como los talibanes u otros grupos radicalizados de la zona del medio oriente. Aún más, hay lenguas que utilizan solamente el femenino como genérico; entre ellas, varias caribeñas, como el guajiro, el koyra en Malí o el afar en Etiopía, casos que no se corresponden con sociedades igualitarias ni matriarcales, sino que, muy por el contrario, tienen una marcada organización social patriarcal. Con esto queremos significar que atribuir a las lenguas el rasgo de sociedades más o menos masculinas o femeninas no tiene rigor científico.

En el mismo sentido, Mario Vargas Llosa, premio Nobel de Literatura, en una entrevista expresó su posición acerca del lenguaje inclusivo, cuya argumentación puede resumirse en los siguientes puntos: no se puede negar la discriminación contra la mujer y eso hay que corregirlo; el lenguaje inclusivo no va a resolver el problema; las lenguas cambian en libertad, y no hay que forzar la lengua y evitar los excesos que pueden ser risibles. En un sentido similar se pronunció la filóloga hispanomexicana Concepción Company Company, al resaltar que, en aras de la equidad, se pretende cambiar el lenguaje generando desequilibrios y errores gramaticales, esfuerzo que desvía la atención con una cuestión mal planteada, mientras el problema que le da motivo sigue sin resolverse.

También se ha pronunciado la Real Academia Española sobre los excesos del lenguaje inclusivo: “Supone alterar artificialmente el funcionamiento de la morfología de género en español bajo la premisa subjetiva de que el uso del masculino genérico invisibiliza a la mujer” (Informe de la Real Academia Española sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones conexas, Madrid, enero de 2020).

Uno de los argumentos de quienes promueven el uso del lenguaje inclusivo es que las diferencias entre mujeres y hombres, la discriminación, subvaloración, invisibilidad y omisión de la mujer –androcentrismo, sexismo y ginopia– se encontrarían codificadas de manera permanente en el sistema de las lenguas –categorías como género masculino y femenino, adjetivos peyorativos, etcétera–, con el resultado de que se responsabiliza en gran parte a las propias lenguas y no a las personas –hombres y mujeres– que usan una lengua particular.

Se obvia el hecho de que las lenguas cambian de manera natural desde hace milenios para adaptarse a las variaciones sociales y a los significados que surgen en la interacción social, y que luego son incorporados en las gramáticas y diccionarios. Esto quiere decir que si se proponen formas alternas “incluyentes” que no han surgido en la interacción natural entre personas (el caso de *todes*, *tod@s*, *todxs*), estas formas siempre

distorsionan el lenguaje o terminan discriminando a alguien.

Ahora bien, a la segunda pregunta que nos hacíamos sobre si el desdoblamiento aporta fluidez a la comprensión de los textos y mensajes que se originan en el Estado, la respuesta en nuestra opinión es negativa. Sin embargo, destacamos que, desde diciembre de 2019, diversos organismos del Poder Ejecutivo vienen imponiendo internamente la redacción de normas de “lenguaje inclusivo” en los textos que emiten. De hecho, nos remitimos, por ejemplo, a la profusa legislación de emergencia que se está dictando con motivo de la pandemia de COVID-19, que incluye el desdoblamiento no sexista.

En este sentido, queremos hacer notar que aun para quienes estamos acostumbrados a trabajar con leyes y para muchos operadores del derecho, es evidente que leer esa escritura forzada es contraria a la fluidez y a la economía del lenguaje, y esto genera una dificultad que conspira contra su comprensión. No cabe duda de que la inclusión permanente de los artículos “los y las” es artificiosa y que el agregado del morfema femenino es innecesario, porque no solo se entendería perfectamente por casi todos los cuarenta y cinco millones de argentinos si se omitiera, sino que además genera distorsiones gramaticales, cuando hay que completar las oraciones, por ejemplo, con participios que no se corresponden con ese desdoblamiento.

Al contrario, resulta evidente que al incluir este lenguaje forzado no se piensa en tantos compatriotas que no han tenido acceso a la alfabetización o que son semianalfabetos, a quienes se les carga una gravosa barrera adicional para su derecho a comprender un lenguaje –casi ininteligible– que se impone desde el Estado.

En este punto traemos a colación también lo señalado recientemente por la Real Academia Española: “En estos momentos, el lenguaje administrativo se halla en un proceso que persigue la sencillez, la inteligibilidad, la claridad, la aproximación al lenguaje llano. Los documentos jurídicos y administrativos difícilmente soportarían más complejidades”.

Es por esto que la exposición de las normas y documentos de diverso tipo emanados de los órganos del Estado debe ser respetuosa del lenguaje, en tanto las palabras configuran el pensamiento. Como ha dicho el escritor español Pedro Salinas: “El hombre que entiende a medias, no entiende”. De ahí que el espíritu de nuestro proyecto incluya la necesidad de un lenguaje administrativo diáfano, claro y sin desdoblamientos que contradigan una de las reglas básicas del idioma: la economía de palabras.

En el mismo sentido, este proyecto pretende contribuir a la preservación de la gramática castellana, que es límpida, llana, dúctil, elegante y dotada de una gran riqueza. Por eso consideramos que no puede ser alterada con distorsiones gramaticales que modifican la esencia de nuestra lengua.

Por último, reiteramos que las lenguas cambian y se adaptan libremente, sin necesidad de que impongan prácticas lingüísticas forzadas que tienen efectos contrarios a lo esperado, como el de niños y niñas, todos y todas, etcétera, que afectan el estilo y quitan un tiempo considerable al hablante. También mencionábamos la presencia de algunos términos inventados que no se pueden pronunciar, pues aplican al lenguaje escrito –como la @ o la x en tod@s y todxs–, pero, insertados en la escritura llevan a la confusión, ya que claramente o no son símbolos lingüísticos o no generan eufonía –sonoridad agradable que resulta de la acertada combinación de los elementos acústicos de las palabras– y rompen con las reglas gramaticales del idioma y son impronunciables.

Sin embargo, lamentamos que desde algunas dependencias oficiales se promueva este “lenguaje” en algunas comunicaciones internas; quienes promueven esta escritura distorsionada con supuestas intenciones inclusivas parecen desconocer la responsabilidad que como funcionarios deberían ejercer en pos de la debida corrección lingüística y el derecho que todos tenemos a comprender los mensajes oficiales.

Conclusión

A los fines de comprender la magnitud del derecho humano a la libertad de expresión, cabe destacar que la libertad de prensa es esencial en todo sistema republicano de gobierno, ya que permite a la población informarse de los actos gubernamentales y, en consecuencia, ejercer su debido contralor. Todo intento por condicionar la plena libertad que garantiza la Carta Magna se encuentra en franca contradicción con el espíritu perseguido en este dictamen inserto en el Orden del Día N° 270 del año 2020.

En suma, estas normas, que bien parecen estar ligadas a una ideología de época y son promovidas por un sector minoritario, son avaladas por corrección política y terminan imponiéndose por ley, lo que no impide, a mi juicio, que lesionen derechos reconocidos por la Constitución Nacional, por lo que mi voto es negativo.

11

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO SÁNCHEZ

Empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero

Señor presidente: mediante el presente proyecto se promueven varias medidas para garantizar la inclusión laboral de las personas travestis, transexuales y transgénero en el sector público nacional y en las empresas y sociedades que cuenten con participación estatal mayoritaria, con un cupo mínimo del 1 %. También se establecen incentivos para la contratación privada de las personas beneficiarias, respecto de los aportes patronales y para otorgar prioridad a quienes las contraten, por las compras que haga el Estado. Otros be-

neficios se refieren a líneas de crédito a tasa preferencial por parte del Banco Nación y el acceso a diversas capacitaciones y formación a cargo del Estado.

Una primera cuestión a considerar es que en el objeto de esta iniciativa se hace referencia a la igualdad ante la ley, apuntando a “promover una igualdad real de oportunidades”, pero, sin embargo, se genera lo que se denomina “discriminación positiva”, porque si se quiere lograr igualdad mediante la ley, el Congreso debería avocarse a la remoción de obstáculos para todos los ciudadanos vulnerables y no solamente para un determinado grupo.

Es por esto que el cupo de ingreso al Estado para los beneficiarios establecidos en el proyecto, fundamentado en la idea de que ese grupo ha tenido una exclusión y postergación histórica de acceso al mercado laboral por su condición, no debería considerarse escindido de que este presupuesto pudiera pueda aplicarse también a muchos otros grupos que pueden ver afectada su posibilidad de competir en igualdad de condiciones; solo por mencionar algunos: personas con baja talla, personas con trastornos no discapacitantes como el déficit de atención, la dislexia o la disfemia, en suma cualquier persona podría tener alguna condición.

Es así que algunos grupos vulnerables por determinadas condiciones siguen sin acceder a los beneficios que se buscan, no porque no tengan aptitudes para ese acceso, sino porque la respuesta del Estado se ha enfocado más en leyes que al disminuir los cargos disponibles para todos, incrementan aún más la desigualdad y siguen sin resolver el problema de fondo. De ahí que en este tipo de medidas positivas se distorsionan en el concepto de discriminación positiva, que en lo laboral y en otros ámbitos no han logrado los resultados esperados.

En este sentido, la disposición sobre el cupo termina estableciendo privilegios que contradicen el artículo 16 de la Constitución Nacional, en cuanto a que “La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas”. El hecho de que el Estado no debe intervenir en la intimidad de las personas no puede utilizarse para amparar privilegios que violen el derecho de igualdad ante la ley protegido constitucionalmente.

Esto es así no solo por el cupo en sí, sino también por la posibilidad establecida en el dictamen, respecto de que el grupo beneficiado pueda acceder al empleo público sin reunir los requisitos que se les exigen a todos los ciudadanos tales, como los estudios formales requeridos, los antecedentes contravencionales y algunos antecedentes penales, lo que representa un claro ejemplo de disposiciones en las que se confunde sensibilidad con sentimientos: la sensibilidad es la que debe practicarse en todos los casos y hacia todas las

personas, independientemente de la coincidencia de sexo, raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, posición económica, condición social o caracteres físicos, etcétera. Y los sentimientos deben quedar en el ámbito personal, privado y de la intimidad, de modo que no se afecte la objetividad del ámbito laboral.

En cuanto a la función administrativa del Estado, el proyecto distorsiona su funcionamiento al restringir los cargos a determinada condición, cuando la regla debería ser la idoneidad. La creación de puestos de trabajo para compensar la vulnerabilidad de un grupo afecta a la actividad estatal que debe ser necesaria, adecuada y eficiente para el administrado, que es quien solventa los salarios de los agentes públicos con sus impuestos.

También se contradice la propia ley antidiscriminatoria, la ley 23.592, que establece el concepto de bases igualitarias y de garantías fundamentales reconocidas por la Constitución Nacional, sancionando a quien las vulnera (artículo 1°), como podría ocurrir en los casos legislados por el proyecto, en el que se ha otorgado un derecho en exceso de un tipo de diversidad (la sexual), que impide la igualdad, cuando nuestra Constitución otorga pleno derecho a la igualdad, que, por cierto, en su aplicación no impide la diversidad.

En segundo lugar, el marco normativo internacional al que se alude en el artículo 2° del dictamen no es vinculante o no refiere directamente al objeto de texto legal. En efecto, los Principios de Yogyakarta fueron presentados ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU y formulados por un grupo independiente de “expertos en derechos humanos”, pero no han sido adoptados por los Estados en un tratado, y, por tanto, no constituyen por sí mismos un instrumento vinculante del derecho internacional de los derechos humanos. Por su parte, la Opinión Consultiva 24 de la Corte Interamericana sobre Derechos Humanos es la respuesta a una consulta de Costa Rica, por lo que tampoco tiene ningún efecto vinculante para Argentina. Por otro lado, la Convención Americana sobre Derechos Humanos consagra el derecho a la igualdad, pero no hace referencia explícita a temas como el que este proyecto pretende regular y, tal como se ha mencionado, lo que se está proponiendo es desigualdad, es decir, la interpretación contraria de quienes lo formulan.

En tercer lugar, en el proyecto se regulan diversos incentivos para la contratación privada: que los aportes patronales sean a cuenta de impuestos nacionales por un plazo y que quienes contraten a personas del grupo beneficiado tengan prioridad en las compras que haga el Estado. También se establecen para los beneficiarios líneas de crédito a tasa preferencial por parte del Banco Nación y el acceso a diversas capacitaciones y formación a cargo del Estado.

Pero la realidad es que ninguna legislación del mundo que distorsione el acceso al mercado laboral ha tenido buenos resultados. Sin duda, la mejor medi-

da de acceso laboral para cualquier persona, cualquiera fuera su condición, es generar condiciones para su contratación, bajando impuestos y cargas –y no solo como un incentivo para un determinado grupo– y actualizando la vinculación laboral, que en buena parte del mundo –en donde hay menos desempleo y donde se han receptado los cambios en las nuevas formas de trabajo–, se orienta a superar los marcos generales y los estatutos especiales que regulan relaciones de trabajo entre trabajadores y empleadores, que hoy resultan contrarios a la generación de empleo.

Es por esto que el resultado de este tipo de legislación no conlleva la creación de más puestos de trabajo, sino que, por el contrario, profundiza la desigualdad al crear situaciones injustas, discriminando a los demás ciudadanos con posibilidades de aspirar a los cargos, ya que se les reduce el porcentaje de oportunidades para acceder a ellos.

En cuarto lugar, las disposiciones que establece la ley requieren del incremento de las estructuras estatales para su control y cumplimiento, tal como se establece en el artículo 17, con la creación de la Unidad de Coordinación Interministerial para garantizar la implementación integral y coordinada de la ley, unidad que debe estar integrada con representantes de los ministerios nacionales –de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Educación, y Trabajo, Empleo y Seguridad Social–, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, pudiendo convocarse a otros si fuese necesario.

No está determinado el carácter ad honorem de estos representantes, por lo que se percibe una vez más la creación de cargos, cuya financiación incrementará el gasto presupuestario solventado con los impuestos de la gente o emisión monetaria, aspectos que sabemos de sus efectos negativos en el corto, mediano y largo plazo.

Por otra parte, esta ley va en línea con otras iniciativas ya sancionadas, como la ley 27.539, que obliga a contratar un mínimo de 30 % de mujeres solistas o agrupaciones musicales mixtas en los eventos que convoquen a más de tres agrupaciones musicales, u otros proyectos que están en tratamiento, como la reciente sanción del Senado de un proyecto de ley para obligar a incorporar en tripulaciones de buques de pesca un cupo del 30 % de mujeres y un 1 % de travestis y trans, como mínimo, en los que se vuelve a caer en el error de pensar que voluntaristamente y mediante leyes que obliguen a contratar no se impacte en los costos de quienes tengan que solventar grupos musicales forzados con entradas más caras (en el caso de los conciertos) o en la distorsión de la carrera marítima en cuanto a las tripulaciones de pesca, que, por otra parte, no tienen obstáculo alguno en su acceso respecto del sexo o de la orientación sexual, y que simplemente la mujer no quiere acceder mayoritariamente por falta de interés o vocación, lo que indica la intención de crear problemas donde no los hay.

En quinto lugar, la propuesta admite que cualquier persona que se perciba con una orientación sexual determinada pueda acceder a los beneficios, aunque no haya realizado las rectificaciones registrales pertinentes. Esta disposición abre la puerta para que pueda ser utilizada en fraude a la ley, porque es imposible controlar el cumplimiento de este requisito, lo que pone de relieve las contradicciones de la ley, propias de toda esta construcción ideológica. Esto porque cualquier funcionario o empresa podría informar al Estado que cumple con el cupo y el Estado no tiene manera de demostrar que no es así. A su vez, cualquier persona puede alegar que se autopercibe de otro género para asegurarse un puesto en el Estado.

Otro caso de posible fraude lo habilitaría el artículo 15, que establece una prohibición de despedir a trabajadores que al momento de la sanción de la ley tengan una relación laboral vigente, si se utilizara este hecho para reemplazarlos por beneficiarios de la ley, con la finalidad de obtener los beneficios e incentivos regulados en la ley. Sin embargo, resultaría difícil demostrar que el despido se produjo por ese motivo, sobre todo si se hace durante el tratamiento de la ley en el Congreso; por otra parte, de probarse el fraude, no existen sanciones para los empleadores que lo hicieran.

También corresponde destacar que varias de las disposiciones que contiene el proyecto ya habían sido plasmadas en el decreto del P.E.-721/2020 (BO 4 de septiembre de 2020), y en el mismo sentido, existen normas provinciales en Buenos Aires, Santa Fe, Río Negro, Chaco, Chubut, CABA y en varios municipios de distintas provincias, pero lo cierto es que por diferentes razones en pocos lugares logró implementarse.

Es necesario recordar que muchas veces esta clase de normas se tornan impracticables por diferentes motivos. Hace tiempo existen en el orden nacional y provincial leyes que obligan a las administraciones públicas, entre ellas, la bonaerense, a incluir el 4 % de personas con discapacidad en la planta de trabajadores estatales. Sin embargo, en la mayoría de los organismos oficiales, este cupo está lejos de ser cumplido. Correspondería entonces preguntarse: si el Estado no ha cumplido todavía con un cupo tan necesario y justo como es el de las personas con discapacidad, ¿no debería enfocar sus acciones en pos de ese cumplimiento antes que trastocar el acceso igualitario de todos los ciudadanos?

Es por esto que en esta iniciativa no se considera que en realidad el núcleo del problema es que si las personas son necesarias en un trabajo, lo son por alguna razón, y que esa necesidad se entiende que es para todos; y si no son necesarias se deben suprimir estos cargos o, en su caso, sustituirse por otras personas que permitan valorar mejor la idoneidad de los postulantes a los cargos.

En este sentido el Estado debe garantizar la integración y la no discriminación mediante mecanismos serios de selección, en donde el acceso a los puestos

laborales tenga como regla la idoneidad para el cargo, evaluada por mecanismos transparentes, como los concursos por oposición y antecedentes, con independencia del género o elección sexual del postulante.

Por último, se tiende a descalificar a quienes se oponen a este tipo de medidas, tildándolos de “transfóbicos”. Pero lo cierto es que esta postura, sea por motivos de índole constitucional, laboral, moral, antropológica o económica, no implica en lo absoluto no rechazar la discriminación o el maltrato a estas personas. Está fuera de discusión que todas las personas tienen la misma dignidad por el hecho de ser personas, y que para todos existe la obligación moral del trato respetuoso recíproco. Sin embargo, surge la paradoja de que con estas medidas, el Estado se pone en papel de “censor” del comportamiento, juzgando quién actúa bien y quién actúa mal, en definitiva, realizando una valoración moral del comportamiento de cada uno. Es paradójico que los sectores que rechazan toda imposición o norma que venga dada desde afuera (ya sea por la filosofía, la moral, la religión o la misma ley) apoyen tan fervientemente iniciativas de un marcado corte moralista. La política necesita salir de ese pensamiento circular, y entender que el Estado no es capaz de crear sentido último, sino que este ha de venir dado desde afuera: la filosofía, la religión, la tradición y la cultura común están llamados a aportar los elementos fundamentales del debate.

En suma, con este tipo de iniciativas se invisibilizan los verdaderos problemas de estas personas, porque pese a la retórica de gesta festiva que pretende imprimirse, en el fondo, la realidad es que muchas personas trans tienen historias muy duras, y están atravesadas por muchas cicatrices. Y lo cierto es que una vez pasado el momento, vemos que todo se reduce a hacer como si solucionaran las cosas, mientras las cuestiones de fondo siguen sin solucionarse.

Por estos motivos, no acompaño esta iniciativa.

12

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA SAPAG

Día Nacional de la Trashumancia

Señor presidente: la trashumancia es una práctica ancestral relacionada con la actividad ganadera que constituye una particular y única forma productiva.

Los crianceros trasladan a los animales en verano a los campos altos de la cordillera y en invierno a los bajos de los valles en busca de las mejores pasturas para alimentar al ganado. De allí el nombre de veranada e invernada a los procesos de movilización hacia las unidades productivas.

Aún hoy continúan firmes la costumbre y el trabajo de arrear animales 2 veces al año. El circuito arranca entre noviembre y diciembre, con el movimiento hacia la zona de veranada, en la cordillera, por eso el 30

de noviembre es la fecha elegida como día nacional para destacar esta práctica ancestral.

La trashumancia ha sido el eje cultural, social y económico de gran parte de la provincia del Neuquén por cientos de años, donde la huella de arreo es compartida desde siempre entre criollos, mapuches y crianceros.

El objetivo principal de las actividades productivas que trae consigo la trashumancia es la venta de “chivitos” y corderos por la gran calidad de su carne y la esquila para la venta de la lana ovina y del pelo caprino llamado mohair y cashmere.

Señor presidente: en mi provincia la trashumancia abarca aproximadamente a 2.000 productores que con sus familias constituyen más del noventa por ciento de la población rural del área y que se encargan del traslado de 1.500.000 animales al año. Se trata de una tradición muy arraigada, que define la vestimenta, la música, el baile, las comidas, la construcción de las viviendas y la educación de las comunidades rurales. Resulta imposible pensar el norte neuquino sin la trashumancia.

Es por esto que, como neuquina, y orgullosa de mis tradiciones, estoy convencida de que debemos trabajar para que esta forma de vida se pondere y se valore para continuar cimentando las tradiciones de un pueblo respetuoso y amante de su tierra.

Es una gran alegría que estemos hoy pudiendo declarar el 30 de noviembre como el Día Nacional de la Trashumancia, una de las actividades más representativas y ancestrales de la zona cordillerana de nuestro país.

13

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA SAPAG

Empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero

Como representante del Movimiento Popular Neuquino, como legisladora y sobre todo como neuquina, no puedo más que apoyar la sanción de la Ley de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero “Diana Sacayán-Lohana Berkins” Represento en esta Cámara a un partido que en su carta orgánica establece como “objetivo superior del partido, la implantación de la justicia social, practicada como norma y más alta actividad del Estado”.

Como neuquina, soy parte de un estado provincial que puja constantemente por la inclusión y la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos. En este sentido, se han desarrollado diferentes políticas. Solo por citar algunas:

- Programa Provincial de Acompañamiento a las Infancias y Adolescencias Trans.
- Construcción de 12 módulos habitacionales para personas trans en extremo estado de vulnerabilidad

social. Acción desarrollada conjuntamente por provincia y el convento Carmelitas Descalzas con la hermana Mónica Astorga.

– Relevamiento “Transformando realidades”, primer censo oficial para relevar el estado de situación de las personas trans de la provincia del Neuquén, realizado conjuntamente entre el estado provincial, las organizaciones de la sociedad civil y la Universidad Nacional del Comahue.

– Resolución 1.320 del Consejo Provincial de Educación de Neuquén, por la cual se reconoce la identidad autopercibida de los y las estudiantes en los ámbitos educativos, hayan o no realizado su cambio registral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Identidad de Género.

– Becas trans. Desde 2016 se encuentra vigente el programa para la inclusión educativa de las personas trans, coordinado con el Ministerio de Educación de Neuquén.

– Puesta en funcionamiento, por parte del Ministerio de Salud, de cinco consultorios inclusivos en la ciudad de Neuquén destinados a brindar atención con perspectiva y formación en diversidad para las personas trans.

– Habilitación de un consultorio dedicado a la atención de infancias y adolescencias trans y sus familias, en el año 2019.

– Programa de ayuda económica, a modo de reparación histórica, para personas trans mayores de 40 años que atraviesan una crítica situación socioeconómica, en el año 2019.

Como diputada nacional he presentado el proyecto 3.240-D.-2019, que establece la prohibición de requisitos discriminatorios en la oferta de empleo, para garantizar y promover la igualdad de oportunidades de todas las personas para acceder al proceso de selección de empleo, sin que medie discriminación de ningún tipo, incluyendo entre las prácticas discriminatorias las motivadas por razones de sexo, género, identidad de género y/o su expresión, y cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social, temporal o permanente, que exceda la idoneidad requerida para el puesto laboral ofrecido.

Hemos avanzado mucho, y es mucho lo que falta para poder hablar de una inclusión plena. Pero si en algo se destaca nuestro país es en reconocer y ampliar derechos.

14

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA UCEDA

Equidad de géneros en servicios de comunicación audiovisual

Este proyecto de ley tiene como objeto promover la equidad en la representación de los géneros desde una perspectiva de diversidad sexual en los servicios de

comunicación, cualquiera sea la plataforma utilizada. Establece un régimen de equidad obligatorio para los medios de gestión estatal y un régimen de promoción para los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión privada.

En las últimas décadas se han realizado avances destacables y se ha logrado resignificar prácticas personales que reproducen los estereotipos de género y las relaciones de desigualdad entre las femineidades y masculinidades, que inciden en las prácticas profesionales e institucionales. Por ello necesitamos fortalecer el ejercicio de una comunicación equitativa y no sexista.

Esto es urgente porque para continuar en el camino hacia una sociedad más justa e igualitaria necesitamos más mujeres y diversidades en todos los ámbitos, para construir una prensa más igualitaria, más diversa, con más oportunidades, más consciente de sus falencias y más justa.

Este proyecto de ley viene a saldar una deuda histórica de desigualdad en los medios de comunicación. En tal sentido, pretende promover la equidad en la comunicación entre todas las personas, sin distinción de su género. Hemos escuchado a muchos y muchas de la oposición muy preocupadas por la pauta, incluso a muchas que levantan las banderas del feminismo, pero se ve que la igualdad de género solo es válida mientras no haya presiones de los grupos mediáticos.

Quiero aclarar que lo que hace este proyecto es elaborar una serie de propuestas que cada medio puede elegir para tener una comunicación más inclusiva. En este sentido, el Estado le da un incentivo para que lo haga. Entonces va a obtener ese incentivo, por ejemplo, el medio que ponga a disposición de sus trabajadoras un espacio para dar de mamar, que cumpla con la obligación de tener un protocolo para prevenir la violencia laboral y de género, que implemente capacitaciones contra la violencia de género y que tenga procesos de selección de personal basados en la igualdad, entre otras cosas. Por ejemplo, la Corte Suprema de Justicia tiene desde hace muchos años precedentes en este sentido. Se trata de medidas de acción afirmativa; no son limitaciones, sino todo lo contrario.

También hemos escuchado a varios y varias preocupadas por la obligatoriedad respecto del uso de lenguaje inclusivo. En este sentido, quiero decir que en ningún momento se habla de obligatoriedad. Esta es solo una de las tantas propuestas que se hacen a los medios para mejorar su comunicación.

La creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad por decisión del gobierno de Alberto Fernández y Cristina Fernández de Kirchner, que asumieron el 10 de diciembre de 2019, responde a las demandas de un Estado que brinde más oportunidades e iguale las que existen, en donde, como expresa la ministra Elizabeth Gómez Alcorta, “los derechos de las niñas, mujeres, lesbianas, travestis, trans y personas no binarias se reconozcan de manera sustantiva: en la realidad cotidiana de cada uno, una y uno”.

La ley 26.522, de servicios de comunicación audiovisual, promueve la equidad de género en la comunicación, estableciendo en tal sentido su artículo 1º, inciso *h*), lo siguiente: “Reforzar los programas de planes de estudios con un componente de género importante, en la educación oficial y no oficial para todos, y mejorar la capacidad de las mujeres para utilizar los medios informativos y la comunicación, con el fin de desarrollar en mujeres y niñas la capacidad de comprender y elaborar contenido TIC”.

Por su parte, dicho artículo también establece la promoción y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual. Asimismo, determina la promoción de la igualdad de género y la autonomía de la mujer.

La equidad de género en la comunicación es una preocupación prioritaria para la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º, inciso *m*), que dice: “Promover la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual”.

Entonces, estamos debatiendo el acceso igualitario a los medios de comunicación, la presencia de una representación justa de mujeres y disidencias en medios de comunicación y la necesidad de que la elaboración de contenidos esté atravesada por la perspectiva de género. Es fundamental avanzar en legislaciones que garanticen la formación, el significado de comunicar con perspectiva de género no sexista y la forma en que debe llevarse a cabo el abordaje periodístico sobre los casos de violencia de género desde la perspectiva de género. Es imperioso que avancemos en una comunicación que se adecúe a las necesidades sociales, como lo vienen manifestando la movilización popular feminista y el reclamo de justicia por parte de las familias de las víctimas de femicidios.

Para finalizar, creemos que más mujeres y disidencias en los medios contribuye a la construcción de la democracia, de una sociedad más inclusiva, igualitaria y justa. De lo contrario, solo seguiremos reforzando los discursos machistas del patriarcado. Estamos obligadas y obligados a legislar para garantizar una verdadera pluralidad de voces que represente a la sociedad en su conjunto.

15

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA UCEDA

**Empleo formal para personas travestis,
transexuales y transgénero**

Hoy celebramos que se esté tratando en esta Honorable Cámara el proyecto de Ley de Promoción del

Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero “Diana Sacayán - Lohana Berkins”. Se trata de una iniciativa inclusiva que viene a dar cumplimiento real a las obligaciones asumidas por el Estado argentino para asegurar la igualdad, en cumplimiento de los pactos internacionales a los que hemos adherido y en concordancia con las más elevadas recomendaciones de diversos organismos de derechos humanos y de los principios de Yogyakarta.

Así como el gobierno de la hoy vicepresidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, se preocupó por el reconocimiento de derechos y la inclusión de todas las personas en el ejercicio de derechos fundamentales para el desarrollo, la autonomía y la libertad, el gobierno nacional ha mostrado su compromiso con las diversidades y problemáticas del colectivo travesti trans. A modo de ejemplo podemos citar la creación del Programa de Fortalecimiento del Acceso a Derechos para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas de Diversidad, dependiente de la Secretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad, mediante la resolución 83/2020 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, entre otras políticas y espacios permanentes de diálogo, debate y construcción de políticas públicas.

El reciente decreto 721/2020 del Poder Ejecutivo nacional tomó medidas concretas encaminadas a dar respuesta a la realidad de las diversidades y al compromiso asumido con sus derechos frente a toda forma de discriminación y violencia, en pos de la construcción de una sociedad más igualitaria que promueva la autonomía integral de todas las personas sin establecer jerarquías ni distinción alguna.

Este proyecto de ley es un nuevo avance como respuesta a un reclamo histórico. Cuenta con el acompañamiento de más de 300 organizaciones en todo el país y ha sido diseñado e impulsado como una construcción colectiva y federal. De aprobarse, sería un paso inicial necesario para reafirmar las políticas públicas desarrolladas. Las personas pertenecientes al colectivo travesti trans tienen una expectativa de vida de entre 35 y 40 años como consecuencia de la vulneración sistemática de sus derechos fundamentales, comenzando por su exclusión estructural del mercado laboral formal por motivos de discriminación por su expresión e identidad de género. Esto por el mero hecho de ser quienes son, es decir, solo por ser o existir.

Nueve de cada diez personas travestis y trans no cuentan con un trabajo registrado, condicionando a la mayoría de estas personas al ejercicio de tareas marginalizantes, lo que las expone aún más a la inseguridad, violencia, violencia institucional y deterioro de su salud integral. Además, la situación del colectivo ha empeorado notablemente durante la pandemia por COVID-19. Se trata de personas atravesadas interseccionalmente por múltiples vulnerabilidades.

Hoy tenemos la posibilidad de aprobar un proyecto de ley que reconoce el derecho a la autodeterminación del propio género y el trabajo, no solo visto desde la óptica económica, sino también desde la necesidad de integralidad y utilidad social.

El trabajo es el móvil indispensable para la dignidad y el desarrollo integral de las personas, por lo que la inclusión a través de la inserción laboral garantiza el derecho a la igualdad y la no discriminación y coadyuva al desarrollo personal y social, que es una condición inherente del ser humano, tal como lo ha entendido la Organización Mundial de la Salud en su concepto de salud, en virtud del cual ella no solo está dada por la ausencia de patologías físicas y psíquicas, sino también sociales. En este punto el trabajo alcanza su verdadera naturaleza de integralidad y utilidad en el sentido social de ambas palabras. Ser reconocidos y reconocidas como parte integrante de una sociedad es también ser reconocidos y reconocidas como artífices de la construcción social y ciudadana.

Quiero destacar que no es suficiente el derecho a la autodeterminación del propio género si no lo acompañamos con políticas inclusivas. Este proyecto de ley es justamente eso, es decir, no legisla en abstracto, sino que establece medidas de acción positiva a los fines de la inclusión laboral y educativa, ya que se permite el ingreso al trabajo con la condición de comenzar y finalizar niveles educativos requeridos para determinados cargos.

Como mencioné, este es un proyecto que establece medidas de acción positivas. Permite el acceso al crédito para emprendimientos productivos y comerciales cuando los solicitantes sean personas travestis, transexuales y transgénero. De esta manera no solo se está contemplando el trabajo en relación de dependencia con el cupo del 1 por ciento en establecimientos públicos nacionales y en el ámbito privado con exenciones impositivas sobre los aportes, sino también el trabajo autónomo y de desarrollo de ideas comerciales o productivas para las cuales se necesita contar con un capital que permita su desarrollo.

Adelanto que voy a acompañar este proyecto de ley a fin de poder continuar en el firme reconocimiento de derechos, para hacer efectivo el acceso de las personas que integran el colectivo travesti trans a empleos formales y a una calidad de vida mejor, más digna y fundamentalmente igualitaria.

Solo tengo palabras de apoyo y defensa para con este proyecto. Sé que nos queda mucho por andar respecto de la igualdad y la no discriminación, pero este es un gran paso en ese camino para que los derechos proclamados se tornen realidades cotidianas. Una sociedad será justa cuando sea una sociedad en la que todos, todas y todes podamos vivir o simplemente ser, sin tener que recibir a cambio golpes, maltratos o humillaciones por el solo hecho de ejercer el propio derecho a existir.